RESUMEN DEL ARCHIVO DE LOS JESUITAS DEL COLEGIO MÁXIMO EN LA REAL AUDIENCIA DE QUITO

Francisco Piñas Rubio, S. J.

COMPAÑÍA DE JESÚS
QUITO, Enero, 2006

La Biblioteca Virtual ofrece también la edición facsímil en Resumen de libros y papeles de los jesuitas y Colegio Máximo de Quito, expatriados.

CONTENIDO

Introducción..... 3
Resumen de libros y papeles de los jesuitas y Colegio Máximo de Quito, expatriados..... 5
Índice de nombres propios por orden alfabético de apellidos..... 131
Índice de lugares y términos varios..... 155
Índice de fechas por orden cronológico..... 167

INTRODUCCIÓN

Si, retrocediendo en el tiempo, alguien me hubiera mostrado el archivo de los Jesuitas del Colegio Máximo en Quito en 1767, al ver la ingente cantidad de documentos, hubiera pedido que me hicieran un resumen. Esto en precisamente lo que ustedes tienen ahora en sus manos.

Al ser expulsados los jesuitas en 1767, sus dependencias pasaron a manos de la Junta de Temporalidades que se estableció por la Real Audiencia para la administración de sus bienes. Era tan importante lo que había en la procura del colegio que, antes de que se dispersaran todos los documentos, encargaron al Dr. Dn. Andrés Rodríguez que hiciera un resumen de todos ellos. Eran 100 cartapacios. Parece que comenzó el 23 de abril de 1773 y posiblemente estaría terminando este encargo el 17 de julio de 1774. El título que él puso fue: "Resumen de libros y papeles de los jesuitas y Colegio Máximo de Quito, expatriados". Este libro es fundamentalmente una transcripción de este trabajo.

Es impresionante la actividad que los jesuitas desplegaron desde su llegada a Quito el 19 de julio de 1586 hasta su expulsión en 1767.

El escribano Dr. Dn. Andrés Rodríguez hizo este resumen con un objetivo muy claro. Le interesaba fundamentalmente los documentos oficiales de propiedades que pudieran ser vendidas o canceladas. Por eso, muchos "papeles del todo inútiles" como son correspondencia entre jesuitas, cartas edificantes, papeles simples, indulgencias, etc. no fueron resumidos por este. Gran parte del archivo actual que tiene la Compañía de Jesús son estos documentos.

Hay títulos de haciendas, pleitos, escrituras de venta, de compra, de imposición, de cancelación, de reconocimiento, testamentos, poderes, decretos, obligaciones, ejecutoriales, provisiones, ajustes de cuentas, inventarios, facturas, censos, alegatos, memoriales, autos, recibos, certificaciones, etc.

Se encuentran más de 1500 fechas completas de estos documentos en gran parte oficiales que por su importancia se encuentran en el índice cronológico lo que permite localizar una fecha concreta en este resumen.

Hay documentos del Colegio Máximo, Colegio Seminario de San Luis, Universidad de San Gregorio, colegios de Ibarra, Guayaquil, Cuenca, Riobamba, Loja, noviciado de Latacunga, casa de Ejercicios del Tejar, hospicios, Colegio de Panamá, Colegio de Popayán.

Se registran pleitos con el Convento de Santo Domingo, Convento de San Francisco, Convento de San Agustín, Recolección de San Diego, Recogimiento de Santa Marta. Relaciones con el Monasterio del Carmen de la Antigua Fundación, Monasterio de la Concepción, Monasterio de Santa Clara, Monasterio de Santa Catalina. Conflictos con estas ordenes en la Villa de Ibarra, Riobamba, Loja, Ambato, Cuenca. Diferencias con el Colegio de San Andrés, Colegio de San Fernando, Universidad de San Agustín, Universidad de San Fulgencio.

Con Capellanías y Patronatos como la Cofradía de Ánimas de la Iglesia Catedral de Quito, Cofradía de Jesús Nazareno, Cofradía del Cordón del convento de Padres Franciscanos de Riobamba, Cofradía del Señor del Buen Suceso, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de Loreto, La Concepción, etc.

Hay títulos de propiedad de haciendas, obrajes, tierras, estancias, trapiches, casas, molinos, tejares, potreros, etc. Como ejemplo podemos citar las importantes haciendas de Cayambe, Chillo, Alangasí, Pimampiro, San Ildefonso, Agualongo, Cuzubamba, Chaquibamba, Chorlaví, Llangagua, Pasochoa, Pintag, etc.

Hay compras y ventas de manadas de ovejas de castilla con sus pastores, cabezas de ganado vacuno, yeguas y caballos, bueyes, burros, mulas, huertas de árboles frutales, cocales, caña, etc.

Hay títulos de propiedad en los barrios de San Blas, San Diego, San Marcos, San Sebastián en Quito, Santa Prisca, casas y tierras en El Cerro Redondo y Miraflores.

Documentos de la Real Audiencia, Tribunal de la Inquisición, Tribunal Eclesiástico, Cabildo de la Catedral, cabildos de Quito, Riobamba, Guayaquil, Cuenca, Real Hacienda, Real Patronato, Supremo Consejo de Indias, Juzgado Eclesiástico, etc.

Reales Cédulas de Madrid, Aranjuez, Buen Retiro, Valladolid, Balzan, Sevilla, Santiago de Chile, Santo Domingo de la Isla Española, Popayán, Panamá.

Cartas de las misiones de Mainas, río Marañón, Indios colorados, pachas, yanaconas, jíbaros. En Baeza, San Francisco de Borja, Archidona.

Hay más de 4000 referencias de tratados, testamentos o compras y ventas con personajes de la época: escribanos, tesoreros, notarios, capitanes, presidentes, padres, frailes, monjas, hermanos, alféreces, curas, mayordomos, indios, negros, caciques y cacicas, virreyes, marqueses, maestres de campo, obispos, etc.

Se encuentran bulas de Roma de los pontífices Inocencio X, Paulo III, Alejandro VIII, Gregorio XV, Clemente X, Benedicto XIV, etc. Cartas de Padres Generales de la Compañía de Jesús.

El abanico de documentos es extraordinario. Si tenemos en cuenta que en el momento de mayor número de sujetos eran 220 Jesuitas en la Provincia que llegaba hasta Popayán y Panamá por el norte y Cuenca por el sur, no es fácil entender que tan pocos jesuitas hicieran tanto ruido.

Muchas veces hemos escuchado decir que el archivo jesuita se perdió con la expulsión. Lo cierto es que, ya que no se quemó en ningún incendio, es muy probable que esté disperso en las instituciones que en aquel momento se repartieron y heredaron lo que lo jesuitas dejaron en ese entonces. Sería de inmenso interés para el conocimiento de la historia de la colonia localizar y publicar estos documentos.

Esperamos que este libro sea fuente de consulta para muchos estudiosos de la Real Audiencia de Quito.

RESUMEN DE LIBROS Y PAPELES DE LOS JESUITAS Y COLEGIO MÁXIMO DE QUITO, EXPATRIADOS.

TÍTULOS DE LOS LEGAJOS RECONOCIDOS E INDIVIDUALIZADOS POR EL DR. DN. ANDRÉS RODRÍGUEZ

1. Pertenece a Ychubamba
2. Patronatos de capellanías
3. Varios papeles
4. Títulos de Chillo. Tomo 1º
5. Idem. Tomo 2º
6. Papeles de la Hacienda de Santiago. Tomo 1º
7. Idem. Tomo 2º
8. Títulos y escrituras de Tigua
9. Idem. Del Pedregal
10. Títulos de la estancia de San Francisco de Borja de Ychubamba
11. Pleito con D. Fernando de Vera y Flores perteneciente dicha estancia
12. Títulos y escrituras de la estancia de Pintag
13. Títulos de Tanlagua
14. Idem. de las haciendas de Cayambe
15. Papeles de la Caldera y Pimampiro
16. Idem. de Carpuela, Chaluayaco y Pimampiro
17. Composición de Pimampiro
18. Títulos, ventas y demás recados de las estancias que tenía el Colegio
19. Venta de las casas en que se fundó el Colegio Máximo
20. Títulos del Tejarsuyo
21. Cancelaciones de censos
22. Idem
23. Papeles de Juan Clavería
24. Papeles de Conrogal
25. Idem. de la Hacienda de Lloa y Tejar de Ejercicios
26. Títulos de la Hacienda de Chaquibamba
27. Papeles varios
28. Títulos de las composiciones de las Haciendas del Colegio Máximo y Provincia
29. Idem. de los Molinos
30. Papeles de la Universidad
31. Idem
32. Papeles varios pertenecientes al Colegio de San Luis
33. Libranzas, recibos, cuentas y cartas idem
34. Títulos de la Hacienda de Alangasí
35. Papeles del molino de Santa Clara y Pasochoa
36. Idem. de dicho Pasochoa
37. Idem. de Cotocollao
38. Informaciones de Calidad de los Colegiales y nombramientos becas
39. Papeles pertenecientes a la venta del Tejar de Roque Velásquez
40. Papeles diversos pertenecientes al Colegio de San Luis
41. Cancelaciones de censos idem
42. Títulos de las Haciendas anexas al obraje de San Ildefonso
43. Reales Cédulas, Provisiones, Privilegios y ventas del Seminario de San Luis
44. Escrituras de venta del obraje de San Ildefonso, y Haciendas agregadas
45. Cartas, empaques, cuentas y papeles diversos del Colegio de San Luis
46. Diversas cuentas del obraje de San Ildefonso y haciendas agregadas
47. Fundación y constituciones del Colegio de San Luis, Visitas Provinciales y otros papeles
48. Varios papeles, escrituras de censo redenciones
49. Papeles varios
50. Papeles varios pertenecientes a diversos colegios de esta provincia y de extraños. Noticias pertenecientes a Misiones
51. Papeles varios y el n. 12 es escritura de la fundación de Escuelas de Niños en la villa de Ibarra
52. Títulos del obraje de San Ildefonso y haciendas anexas
53. Papeles pertenecientes al Colegio de San Luis y sus Haciendas
54. Papeles del Seminario de dicho Colegio
55. Idem. Pertenecientes a Naxiche su venta y redivitoria
56. Idem. de Naxiche, Angamarca y Cuzubamba

57. Idem. de Misiones y de las Haciendas de Cangagua, Yaruquí y otras
58. Idem. de la Hacienda de Alangasí
59. Idem. de la Hacienda de Llangagua
60. Libro de rayas y otros papeles de dicha Hacienda
61. Títulos de la Hacienda de Cotacachi
62. Papeles de la Hacienda de San Pablo y Agualongo
63. Papeles de la Hacienda de la Concepción
64. Concesiones apostólicas y varios papeles
65. Papeles varios
66. Escrituras de diferentes asuntos
67. Papeles de la Hacienda de Tumbaviro
68. Papeles varios del P. Luis Basques
69. Papeles varios de la obra pía de Dña. Mariana Basques Alban
70. Papeles varios
71. Cédulas reales
72. Patronatos y obras pías al cargo del P. Rector del Colegio Máximo
73. Títulos de la Hacienda de Cuzubamba
74. Papeles de la testamentaria de Don Antonio Ron
75. Idem
76. Cartas y papeles varios
77. Papeles de la señora Duquesa de Populí
78. Títulos de la Estancia de Panzaleo de Barronuevo
79. Recibos de Diezmos
80. Papeles tocantes a Don Pedro Maldonado y otros
81. Papeles y Cartas inútiles
82. Títulos de la Hacienda de Pitula y agregadas
83. Papeles de la fundación del Colegio de Cuenca y sus intereses
84. Idem. Del Colegio de Guayaquil y su fundación
85. Donaciones a diferentes colegios
86. Papeles pertenecientes a la fundación del Colegio de Ibarra
87. Escrituras de ventas de esclavos para Trapiches
88. Papeles de la fundación y Haciendas del Colegio de Guayaquil
89. Idem. Del de Riobamba
90. Papeles de la Hacienda de Llipini y Leyto
91. Idem. Del remate de la Hacienda de Sicalpa
92. Composiciones de algunas Haciendas
93. Papeles de la herencia del Maestro Don Ignacio del Castillo que recayó en el Colegio de Cuenca
94. Papeles pertenecientes al Noviciado de Latacunga
95. Un proceso sobre tierras en la Jurisdicción de Ibarra
96. Papeles Varios
97. Idem
98. Idem
99. Papeles de la Misiones de Mainas
100. Cuentas de procuradores y otros papeles

Quito y abril 26 de 1773

Resumen de varios libros y papeles pertenecientes a las temporalidades de jesuitas expatriados y Colegio Máximo de esta ciudad de Quito, reconocidos después del extrañamiento.

NÚMERO 1.

1.0. Contiene este cartapacio 883 folios y en ellas un pleito seguido en esta Real Audiencia entre el Cabildo de esta ciudad y el Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores, sobre las tierras de Ichubamba, que pretendía el Cabildo pertenecerla para la ceba de ganado del abasto de carnicería; y Dn. Fernando de Vera, ser suyas en propiedad, como hereditarias y concedidas a Rodrigo Núñez de Bonilla, uno de los primeros conquistadores de esta Provincia en remuneración de sus servicios. Presentaronse por una y otra parte los títulos en que se fundaban, se hicieron repetidas vistas de ojos y recayó venta definitiva en 20 de abril de 1663 a folio 569 vuelta, en que se declaró la porción de tierras pertenecientes al dicho Dn. Fernando de Vera en el Valle de Ychubamba; las que tocaban al Cabildo; y las demás que se mandaron vender como realengas. Esta sentencia se confirmó en revista en 16 de enero de 1665 y corre a folio 813 y aunque Dn. Fernando de Vera interpuso segunda suplicación al Consejo, a donde se remitió el proceso original, no consta en este libro su resulto.

NÚMERO 2

2.0. Es un cartapacio que se rotula Patronatos de Capellanías, y contiene varios instrumentos sueltos, sin encuadernar y son los siguientes:

2.1. Primero. Redención que el Padre Pedro Jaramillo Procurador de el Colegio Máximo hizo en 20 de mayo de 1746, de un censo de 5000 pesos de principal que el Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga Deán de esta Santa Iglesia Catedral, mandó imponer sobre la hacienda de Conrogal perteneciente a dicho colegio a favor de las misas de Santa Rosa de Santa María, consignando mil y quinientos pesos y subrogando otro censo de 3500 pesos de principal que a favor del mismo colegio impuso Rodrigo García Carrillo sobre la hacienda de Alchipichi del Convento Máximo de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad, nombrando por patrón al Padre Rector del Colegio Máximo y capellanes los que la fundación expresa. (Nota: En el libro num. 4 in fol. 10 hay un reconocimiento de 100 pesos de censo a favor del Cabildo de esta ciudad. El testamento de Rodrigo García Carrillo se halla en el libro 23 entre los papeles de Juan de Clavería.)

2.2. Segundo. Escritura de imposición de 5000 pesos de principal que el ... Dn. José de Espinosa otorgó en nombre del Maestre de Campo Dn. Mateo de la Escalera, sobre las haciendas de los Baños y hato de Chalupas propias de este, a favor del Colegio Máximo de esta ciudad y su Rector como Patrón de la obra pía de Dña. Mariana Vázquez Albán su fecha en el asiento de Latacunga en 16 de diciembre de 1705 ante Tomás de Jerez y Figueroa escribano público de dicho asiento.

2.3. Tercero. Testamento cerrado de Pedro de Fuentes natural de la ciudad de Andujar otorgado en Quito en 9 de septiembre de 1712 ante Manuel de Cevallos escribano de provincia en que nombra por su universal heredero al Colegio Máximo de esta ciudad; y manda fundar una capellanía lega de 2500 pesos de principal para que se digan misas los días festivos en la cárcel pública de esta ciudad por el capellán que nombrasen sus albaceas que lo fueron los padres procurador y rector de este colegio a quienes también nombra por patronos.

2.4. Cuarto. Nombramiento de capellán que Dn. José Freire de Andrade hace a favor del Dr. Dn. Lucas González de 3000 pesos parte de 6000 pesos que el Regidor Manuel Freyre de Zamora fundó por su codicilo y testamento sobre unas haciendas del Colegio Máximo de esta ciudad, que no se expresan en el codicilo, que se remite al testamento en que nombra por patrón al padre Rector del mismo colegio: la fecha de esta nombramiento en Quito, 2 de enero de 1705 ante Francisco de Seguía escribano de Provincia.

2.5. Quinto. Nombramiento de capellán a favor de Martín de Rivera clérigo presbítero por Pedro de Molina patrón de la capellanía, que en el principal de 4000 pesos mandó fundar el Licenciado Hernando Serrano para que se digan misas en el altar de san José de la Iglesia del Monasterio de la Concepción de esta ciudad: no se expresan los fundos. La fecha del nombramiento en Quito 12 de noviembre de 1649 ante Baltasar de Montesdoca escribano del Cabildo.

2.6. Sexto. Imposición de censo de 750 pesos de principal a favor de la capellanía que mandó fundar en la Iglesia de la Concepción el Licenciado Hernando Serrano; sobre su casa del Barrio de San Roque, y estancia del pueblo de Cotocollao: su patrón el Padre Rector del Colegio Máximo. Dicha en Quito en 5 de septiembre de 1705 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano Real.

2.7. Séptimo. Nombramiento de Patronato a favor del Rev. Rector del Colegio Máximo de esta de la capellanía, que en el principal de 12000 pesos mandó fundar Dña. María Gómez Mazera, dicho por el Dr. Dn. Francisco Xavier Pérez de Queto y Aldama en 17 de octubre de 1719 en Quito ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de Provincia.

2.8. Octavo. Nombramiento que el padre Rector del Colegio Máximo como patrón de la obra pía que mandó fundar el Capitán Dn. Juan Ventura López de Galarza en el principal de 10000 pesos sobre las haciendas de Quinchicoto e Ypolongo a favor de doncellas pobres y virtuosas, hizo en Dña. Josefa de Ortega y Osorio, para que cobrase de los réditos de 4 y un mes; dicho fuera de registro en Quito, y 14 de septiembre de 1688 ante Juan de Velásquez Escribano.

2.9. Nono. Otro nombramiento de la misma obra pía y por el expresado Padre Rector a favor de Dña. Josefa de Armas, en Quito, y 2 de Mayo de 1689 ante Miguel de Ortega escribano.

2.10. Décimo. Testamento de Dn. Juan Ventura López de Galarza en que funda la obra pía que queda referida al número 8, y una capellanía de 4000 pesos de principal y aniversario de misas en la capilla de San José de este Colegio Máximo, nombrando por su patrón al P. Rector de dicho colegio, dicho en 8 de septiembre de 1680 en el asiento de Ambato ante Juan de Vergara escribano Real.

2.11. Undécimo. Imposición de censo con el principal de 2000 pesos que el Capitán Dn. Juan Fernández de Ontaneda carga sobre su estancia de Conocoto y casas de su morada en la colación de esta Santa Iglesia Catedral a favor de Dña. María Pérez Benítez, y después de sus días a favor de las capellanías, que por cláusula de testamento otorgado en 11 de marzo de 1701 ante Melchor Lorenzo del Mármol escribano público mando fundar el Capitán Juan Pérez Benítez, nombrando por patrón de estas y tutor de dicha Dña. Pérez Benítez al Dr. Dn. Antonio Bernardo de Aldama arcediano de esta Catedral. Dicha esta imposición 6 de mayo de 1702 en Quito ante Jerónimo Gómez Jurado escribano Real.

2.12. Duodécimo. Otro censo que con el principal de 3000 pesos impuso el Capitán Dn. Juan de Medrano Pimentel sobre sus haciendas de Saguanche, la casa de su morada en la plazuela de Santo Domingo, estancia de Chimguiltima y casa de la esquina del Mesón: los mil pesos a favor de la capellanía, que del quinto de sus bienes mandó fundar Dn. Juan Pérez Benítez y los dos mil a favor de Dña. María Pérez Benítez y después de su vida a

favor de las capellanías mencionadas en el número antecedente. Dicha en Quito en 4 de Junio de 1701 ante Nicolás Plaza de Cepeda escribano de Provincia.

2.13. Décimo tercio. Otra imposición de censo que corre el principal de 1000 pesos carga el Dr. Dn. Francisco Javier Pérez de Cuero y Aldama sobre sus tres haciendas de Chillo a favor de dicha Dña. Maria Pérez Benítez y por su fallecimiento a beneficio de las capellanías que mandó fundar el referido su padre. La fecha de esta imposición en Quito 14 de diciembre de 1709 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de Provincia.

2.14. Décimo cuarto. Otro censo que en la conformidad expresada impusieron con el principal de 1000 pesos el Capitán Dn. Martín de Albarracín y Dña. Tomasa de Salazar y Loyola su mujer sobre su hacienda de Lulucho en Cotocolla y casas de su morada en el barrio de San Marcos. Dicha en Quito 5 de febrero de 1711 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de Provincia.

2.15. Décimo quinto. Imposición de censo que con el principal de 2000 pesos carga el Dr. Dn. Antonio de Aloan sobre sus casas en la collación de esta santa Iglesia Catedral a favor de la capellanía lega, que en la misma escritura funda el Padre Nicolás Arauz de la Compañía de Jesús como albacea testamentario de Dn. Felipe Tirado, nombrando por patrón a los padres Rectores del Colegio Máximo con facultad de nombrar capellanes para que digan las misas en la Iglesia del mismo colegio. Dicha en Quito 29 de mayo de 1715 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

2.16. Décimo sexto. Imposición de censo que en el principal de 1000 pesos hace el Capitán Pablo Venegas sobre tres casas que tuvo en esta ciudad a favor de Dña. María Pérez Benítez en la conformidad de los números antecedentes. Dicha en Quito 24 de mayo de 1702 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano Real.

2.17. Décimo séptimo. Fundación de Capellanía laica en el principal de 7000 pesos que hace Dña. María Gómez Mazera viuda de Dn. Juan Pérez Benítez de los bienes impuestos a censo de Dña. María Pérez Benítez, nombrando por patrón y Capellán al Dr. Dn. Antonio Pérez de Cuero y Aldama, y parientes. Dicha en Quito 17 de junio de 1711 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

2.18. Décimo octavo. Otra fundación de capellanía que la expresada Dña. María Gómez Mazera hace de los bienes de su hija con el principal de 5000 pesos nombrando por patrón y capellán al Dr. Dn. Francisco Pérez de Cuero y Aldama con la misma fecha.

2.19. Décimo nono. Nombramiento de Capellán que el padre Rector del Colegio Máximo como patrón de las capellanías que fundó Dña. Marian Gómez Mazera hace a favor de Nicolás Aldama. Dicha en Quito en 16 de julio de 1751 ante Diego de Ocampo Lirón escribano Real.

2.20. Vigésimo. Testamento de Dn. Pedro Ortega de Valencia en que funda de sus bienes una capellanía de dos mil de principal nombrando por patrón de ella a los padres rectores del Colegio Máximo con facultad de nombrar capellán. Dicho en 18 de noviembre de 1637 en Quito ante Diego Hernández Morillo escribano real.

2.21. Vigésimo primo. Venta a censo que en cantidad de 4000 pesos de principal hace el Padre Isidro Flores rector del Colegio Máximo de una estancia de siete caballerías de tierras en términos del pueblo de Cotocollao en que está fundada la capellanía que fundaron Bartolomé Ortiz y Margarita Rivas su mujer. Su fecha en Quito 19 de noviembre de 1692 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real. Y dentro de este documento una razón simple de la fundación y calidades de esta capellanía.

2.22. Vigésimo segundo. Fundación de Capellanía lega que hace el Padre Miguel Caro sacerdote de la Compañía de Jesús hace a favor del recogimiento de Santa Marta para que en su Iglesia se digan doscientas misas por otra tanta renta que obtiene sobre bienes de la Compañía y nombra por patrones a los padres rectores del Colegio Máximo. Dicha en Quito 5 de enero de 1608 ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano público y de Real Hacienda.

2.23. Vigésimo Tercio. Real cédula que concede licencia a Antonio de la Chica Cevallos y a Manuel de la Chica Narváez para la fundación del Monasterio e iglesia de monjas de la Purísima Concepción en la Villa de Ibarra del caudal propio que tenían prometido en cantidad de 60000 pesos los 20000 para la fábrica de los edificios y los 40000 pesos para rentas de las religiosas; concediéndoles su patronato en cuya virtud presentasen ocho religiosas y los sucesores en esta dignidad solamente cuatro. Dicha en Madrid a 13 de febrero de 1665. Y el codicilo de Manuel de la Chica Narváez en que nombra por patrono de esta fundación y becas a los padres rectores del Colegio Máximo. Dicha en Quito en 14 de octubre de 1680 ante Antonio López de Urquía escribano de Cabildo y está duplicado; y nombramiento que el Padre Marcos Escorza rector de dicho colegio hizo en Dña. María Gertrudis de Yépez a 3 de noviembre de 1733.

2.24. Vigésimo cuarto. Renuncia que el Padre Isidro Ballengo rector del Colegio de San Luis de esta ciudad hace del patronato de la capellanía de 4000 pesos de principal que por cláusula de testamento mandó fundar el Licenciado Hernando Serrano. Dicha en Quito 22 de diciembre de 1705 ante Juan de Montesdoca notario; y nombramiento de capellán de la misma capellanía que Pedro de Molina hizo en Martín de Rivera presbítero. Dicha 24 de julio de 1618 ante Juan García Moscoso escribano Real.

2.25. Vigésimo quinto. Nombramiento de capellán que el Padre Isidro Flores Rector del Colegio Máximo hace a favor del ... José Toribio de Saravia presbítero, como patrón de la capellanía que en el principal de 1000 pesos fundó el Padre Onofre Esteban de la Compañía en nombre de una persona piadosa imponiendolos sobre un censo de igual cantidad que en unas casas del barrio de San Marcos gozaba Juan de Clavería fundador del Colegio Máximo y que cedió en el mismo colegio. Dicha en Quito 26 de abril de 1692 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano Real.

2.26. Vigésimo sexto. Redención del censo de 9000 pesos de principal que impuso Rodrigo García Carrillo a favor de la capellanía que instituyó sobre varias fincas del Colegio Máximo que hizo su Rector el Padre Alonso Pantoja; y

los impone nuevamente el Maestro Juan de la Cueva Presbítero sobre su hacienda de Saguanche. Es patrón y capellán de esta capellanía el Padre Rector del Colegio Máximo. Dicha en Quito en 7 de febrero de 1664 ante Antonio Bersoza escribano Real.

2.27. Vigésimo séptimo. Clausura de testamento de Dña. Ana Rodríguez Corvacho que se corrobora la fundación de capellanía que tuvo hecha de 2000 pesos de principal sobre su estancia de Pomasqui, nombrando en defecto de otros llamados por su patrón al Padre Rector del Colegio Máximo, con facultad de nombrar capellán. Dicha en Quito 11 de agosto de 1668 ante Manuel de Ribadeneira escribano de provincia.

2.28. Vigésimo octavo. Testamento de Lucas Basantes de Salazar, en que manda fundar una capellanía de 6000 pesos de principal y nombra por su patrón al padre Rector del Colegio Máximo. Dicho en Quito en 18 de febrero de 1646 ante Diego Baptista de Mayorga escribano Real.

2.29. Vigésimo nono. Imposición de dos mil pesos de censo que Dn. José Antonio de la Carrera carga sobre su hacienda de Chillo, hato de Gualilagua, y tierras de Ysinchi a favor de la capellanía de Lucas Basantes. Dicha en Quito en 3 de octubre de 1662 ante Juan de Arce escribano público.

2.30. Trigésimo. Poder y cesión en causa propia que el Capitán Diego Jaime de Mora hace a favor del padre Rector del Colegio Máximo, como patrón de la capellanía de Lucas Basantes, sobre los réditos de 2000 pesos de censo, que a favor de dicho Mora están impuestos sobre las casas y hacienda de Uyumbicho del Regidor Pedro Vázquez Feijoo, por otros tantos que el dicho Padre Rector le ha dado pertenecientes a la expresada capellanía, que estaban impuestos en bienes de dicho colegio. Dicha en Quito a 12 de junio de 1662 ante Juan de Arce escribano público.

2.31. Trigésimo primo. Testamento y codicilo del contador Dn. Alonso Pérez Castellanos caballero del hábito de Santiago en que manda se remitan de la ciudad de Lima a la de Quito 6000 pesos a poder del padre Pedro de Rojas de la Compañía de Jesús, y del Capitán Francisco Romo de Córdova para que los impongan en capellanía nombrando capellanes y patronos a sus descendientes y a falta de ellos a los rectores del Colegio Máximo con facultad de nombrar capellanes, y por su codicilo mandó que se remitiesen solos 4000 pesos. Por otra cláusula de su testamento manda remitir 8000 pesos a poder del expresado Dn. Francisco Romo de Córdova y de Dn. Simón de Ontañón y Lastra para que se funden dos capellanías de a 4000 pesos nombrando capellanes y patronos en la conformidad expresada. Su dicha en la Ciudad de los Reyes en 12 de diciembre de 1684 ante Alonso Martín Palacios escribano público y la del testamento en 23 de enero del año siguiente ante el mismo escribano.

2.32. Trigésimo segundo: Fundación de capellanía eclesiástica que hace el Capitán Antonio Pérez Castellanos en todo el valor de sus casas en la calle de los sombrereros nombrando por patronos en defecto de sus descendientes al padre rector del Colegio Máximo con facultad de nombrar capellanes. Dicha en la Ciudad de los Reyes en 20 de octubre de 1683 ante Alonso Martín de Palacios escribano público.

2.33. Trigésimo tercio. Testamento de Dña. Magdalena Pérez Castellanos que manda fundar tres capellanías legas con el principal de 10000 pesos y de lo mas que tuviere en el escrito de sus bienes, nombrando por patronos a los padres rectores del Colegio Máximo. Dicha en Quito a 7 de mayo de 1685 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano de provincia.

NÚMERO 3

3.0. Es un cartapacio que se rotula varios, que incluye diversos papeles sueltos, y se reducen a algunas concesiones de indulgencias por su Santidad, varios papeles simples acerca del pleito de Diezmos que tuvieron las religiones, cuentas de gastos de los procuradores a Roma; memoria del gasto anual del Colegio Máximo; cartas exhortatorias de los padres Generales, correspondencias sobre asuntos domésticos, y un orden para el régimen de las misiones; y entre todos no hay un papel auténtico, a excepción de los Breves Pontificios.

NÚMERO 4

4.0. Este volumen se intitula Títulos de Chillo tomo 1. y contiene diversos documentos sin encuadernar que son los siguientes:

4.1. Primero. Dos licencias de obraje: la una concediela por el Sr. Príncipe de Esquilace Virrey del Perú a Dn. Felipe Inga cacique principal del pueblo de Pugillí para un obraje sin limitación de tareas ni especies de tejidos, en primero de febrero de 1616 en la Ciudad de los Reyes; y vendida al padre Miguel Martínez Procurador General de la Compañía de Jesús en 12 de junio de 1712 por Dn. Nicolás Valencia Chocó Paguay cacique de los indios de la Real corona del pueblo de Mulahalo en quien recayó ese derecho como pariente mas inmediato de Dn. Felipe Inga, en precio de doscientos pesos, y esta venta se efectuó con intervención de la protecturia General. Información de utilidad, licencia y aprobación de esta real Audiencia y del Exmo. Sr. Virrey de este reino, para formar el obraje donde le conviniese al Colegio Máximo, que la aplicó al obraje de Chillo. Otra es la que obtuvo el Capitán Diego de León Negrete del Sr. Licenciado Dn. Lope Antonio de Munive presidente de esta Real Audiencia para seis tareas en la parte que gustare y facultad de enajenarla en fuerza del indulto, y composición que hizo con su Majestad por 480 pesos en 23 de julio de 1685 y después la vendió a Dn. Antonio Duarte Rodríguez en 650 pesos en Quito a 29 de septiembre de 1703 y este la vendió al padre Francisco Ruiz Procurador General del Colegio Máximo en 100 pesos en Quito a 5 de noviembre de 1709 ante Gregorio López escribano Real cuya venta se aprobó por este gobierno para mantener las seis tareas en la parte que mas conveniese al colegio. Duplicado.

4.2. Segundo. Venta de una caballería de tierra en el sitio llamado Bilacate término del pueblo de Sangolquí, que Dña. Jerónima Cargua hace con intervención de la protecturía y demás requisitos al padre Pedro Muñoz de Ayala Procurador General del Colegio Máximo en precio de 80 pesos en Quito a 11 de marzo de 1691 ante Juan Velásquez escribano real.

4.3. Tercero. Venta de tres caballerías de tierras nombradas Capagsuyo término del pueblo de Sangolquí que hacen Dn. Manuel Sangolquí cacique de dicho pueblo y otros indios a Dn. Miguel de Zamora en 630 pesos. Dicha en Sangolquí en 8 de febrero de 1697 ante su teniente y testigos.

4.4. Cuarto. Testimonio de la visita de la hacienda de Chillo por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en 27 de mayo de 1677 ante Francisco Hernández Mancillo escribano de visita.

4.5. Quinto. Escritura de venta de once cuadras y media de tierras en el sitio de Vilacati término del pueblo de Sangolquí que Luisa Puraquilago india y otros hacen a Dn. Tomás Jaime indios en precio de 150 pesos ante el teniente del pueblo y testigos en 3 de febrero de 1697.

4.6. Sexto. Testimonio de una acta de cabildo abierto que se tuvo en esta ciudad de Quito en 22 del mes de abril de 1692 en orden a informar a su Majestad del valor a que podría ascender el indulto General y composición de tierras de esta provincia dado por Pedro de los Reyes en 24 de abril de 1693.

4.7. Pinllocoto. Séptimo. Trueque y cambio que los indios de Sangolquí hicieron con el padre rector del Colegio Máximo de tres caballerías y media de tierra que tenían en el llano de Pinllocoro con cinco caballerías y media que dicho colegio tenía en lo alto de la loma de Huitolivi con los requisitos necesarios y licencia del Sr. Licenciado Pedro de Zorrilla Oidor y Visitador General. Dicha en Sangolquí a 6 de junio de 1592 ante Juan de Munoa Ronquillo escribano de visita.

4.8. Octavo. Testimonio de la visita de Pillocoto en Chillo por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en 27 de mayo de 1677 ante Francisco Hernández Marzillo escribano real y de visita.

4.9. Nono. Remate y título de cuatro caballerías de tierra en la loma de Capacsuyo en el valle de Chillo concedido por la Real Audiencia a Leonor Díaz por 140 pesos de principal a censo para los propios de este cabildo en 31 de agosto de 1601. Ante Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara. Con una ejecución y remate de cuatro caballerías de tierras de Diego de Sandoval dicho en las tres blancas del pregonero por 49 pesos de deuda y las costas en 7 de junio de 1666 ante Francisco de Marzillo escribano Real.

4.10. Décimo. Es un cuaderno de varios instrumentos concernientes a la hacienda de Chillo del Colegio Máximo. A saber: una donación de cuatro caballerías del tierras en el valle de Chillo y sitio nombrado Paluni por Antonio de la Canal en Quito a 31 de octubre de 1617 ante Diego Rodríguez Docampo escribano público y de la real hacienda con la posesión de ellas y un contrato con los indios de Sangolquí y los títulos conferidos a Dña. Isabel de Cáceres mujer del susodicho dados por esta real hacienda en 15 de enero de 1586 ante Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara, con la medida y posesión que entonces tomó. Sigue un interrogatorio y probanzas a su tenor que el Colegio Máximo hizo en el pleito con el procurador de esta ciudad sobre el camino de Chillo. Una demanda de despojo por parte de dicho Colegio de algunas tierras de Chillo contra los herederos de N. Carrasco con manifestación de títulos de 15 caballerías de tierra, de que le hizo merced esta Real Audiencia al principio de su fundación y son las de Pinllocoto. En Quito a 18 de noviembre de 1586 ante Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara. Venta de 9 caballerías de tierra en Vilacati por Dña. Francisca de Fuenmayor a que siguen los títulos correspondientes de 28 caballerías y media. Otra venta de 7 caballerías y media en Vilacasi por Diego de Avenmayor en Quito a 16 de noviembre de 1604 ante Francisco de Aya Monteverde escribano público con la medida y deslinde que se hizo de la loma de Vilacati entre varios interesados. Venta del Monasterio de Santa Clara de 6 caballerías en la loma de Vilacasi al Colegio Máximo en 600 pesos. Dicha en Quito a 27 de junio de 1618 ante Alonso Dorado de Vergara escribano Real. Cesión de 3 caballerías de tierras en el Pedregal y valle de Chillo por Antonio Márquez de Pedraza en Quito a 11 de agosto de 1615 ante Diego Hernández Marcillo escribano de Provincia. Reconocimiento de cuatrocientos pesos de principal de censo a favor del Cabildo de esta ciudad sobre una estancia en el valle de Chillo y loma de Capagsuyo perteneciente a la capellanía de nuestra Señora de Loreto en 11 de agosto de 1610 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda

4.11. Undécimo. Otro cuaderno que contiene venta de 10 caballerías de tierras en Pullinicoto por Juan del Horrio en 375 pesos a favor del Colegio Máximo en Quito 28 de mayo de 1592 ante Antonio de Deca escribano real con los títulos concernientes a ellas que fueron de Francisco de Zuniga. Venta de Juan Suárez de 1 caballería de tierra en el pueblo de Sangolquí en 120 pesos a favor del Colegio Máximo en Quito a 5 de marzo de 1634 ante Juan Martínez escribano público. Venta de Francisco Arellano de cuatro caballerías en el valle de Chillo en 2100 pesos a favor del Colegio Máximo en Quito a 10 de febrero de 1633 ante Juan Martínez escribano público. Confirmación de 25 caballerías de tierra en la loma de Vilacati y de otro pedazo en Cayambe de 30 caballerías en la Ciudad de los Reyes en 14 de marzo de 1596 por el Sr. Virrey Marqués de Cañete ante Álvaro Ruiz escribano de Gobierno y está duplicado.

4.12. Duodécimo. Demanda que en este gobierno puso Francisco Dionisio de Montenegro para que en el obraje de Chillo no se admitan indios mitayos en perjuicio de su hacienda y vecindario la que no se concluyó y esta original.

4.13. Décimo tercio. Cédula Real original dicha en Madrid a 28 de agosto de 1689 sobre licencias de obrajes y deudas de sus indios y un escrito sobre la composición del camino de Chillo.

4.14. Décimo cuarto. Don Francisco Dionisio Montenegro por cláusula de su codicilo en Quito a 17 de julio de 1718 ante Antonio López de Salcedo escribano público por dicho se decide del pleito contra el obraje de Chillo de que se hace mención al número 12 e incluye carta del Príncipe de Santo Buona sobre el particular original y copia.
4.15. Décimo quinto. Es un cuaderno que contiene la composición y medida de tierras de la hacienda de Chillo con el Sr. Licenciado Dn. Antonio de Ron fiscal de esta Real Audiencia y haber de tierras en 3 de octubre de 1696 ante Francisco Calderón escribano Real.
4.16. Décimo sexto. Títulos de la acequia de Pasochoa en Chillo vendió al Colegio Máximo Diego Moreta en precio de 90 pesos en Quito a 15 de julio de 1650 ante Juan Heredia escribano público y Bernardo Díaz vendió el pase de esta acequia en 80 pesos en Quito a 14 de diciembre de 1650 ante testigo.
4.17. Décimo séptimo. Pleito de un cacique del pueblo de Conocoto sobre no deber enterrar tres indios del quinto a la hacienda de Chillo, que se sentenció en Gobierno contra el cacique en 26 de enero de 1713 ante Nieblas Andagoya escribano.
4.18. Décimo octavo. Venta de la loma de Pasochoa por el Licenciado Dn. Tomás de Cevallos en 6400 pesos de ellos los 1700 de censo a favor de la comunidad de Latacunga y 1000 al Convento de monjas de Santa Clara y lo restante de contado al Colegio Máximo en 27 de junio de 1662 ante Antonio de Verrosa escribano real y títulos de propiedad del vendedor.
4.19. Décimo nono. Título en forma de dos cuadras de tierra para molino en la hacienda de Chillo de que hizo merced a la Compañía el Cabildo de esta ciudad en 12 de julio de 1599 ante Francisco García Durán escribano de cabildo.
4.20. Vigésimo. Títulos y escritura de venta de dos caballerías de tierra en Sangolquí a Dn. Pedro de Aguilar que parece recayeron en la Compañía, aunque aquí no consta.

NÚMERO 5

5.0. Se intitula este libro Títulos de Chillo tomo 2. Es continuación del antecedente y contiene los documentos siguientes:
5.1. Primero. Títulos y escritura de venta a Dn. Pedro de Aguilar por Gonzalo Sandoval de las tierras que este compró de Petrona Serrano y después recayeron en la Compañía con algunos pleitos antiguos sobre las mismas tierras.
5.2. Segundo. Venta de Dn. Pedro de Aguilar a favor del Colegio Máximo de la estancia de Vilacatin en términos del pueblo de Sangolquí de 15 caballerías de tierra en 9900 pesos los 1300 a censo y lo restante de contado. Dicha en Quito a 29 de diciembre de 1677 ante Juan de Arze escribano público. Autos de remate de dicha estancia en Dn. Pedro de Aguilar por muerte de Alonso de Sandoval y otros títulos concernientes a ella.
5.3. Tercero. Venta de Petrona Serrano a favor de Jerónimo Beltrán de cuatro caballerías de tierra en Sangolquí con los títulos correspondientes.
5.4. Cuarto. Este documento no tiene principio ni fin y por lo que en el parece es retartimiento de tierras en virtud de cédulas reales que conviene que se hizo en el Valle de Chillo por los indios de 1590.
5.5. Quinto. Alonso de Parraga da información de que por herencia de su madre le pertenecen unas tierras del valle de Chillo que están confinando con las de Nuestra Señora de Loreto del Colegio de la Compañía.
5.6. Sexto. Testimonio de una junta de la Real hacienda celebrada en 21 de enero de 1692 en que se propone un medio de indultar y componer las tierras realingas sin detrimento de sus poseedores.
5.7. Séptimo. Remate de 6 caballerías de tierras en la loma de Capacsuyo del Valle de Chillo en Christobal Vendrel en 100 pesos en Quito a 12 de abril de 1597.
5.8. Octavo. Autos de vista y revista de esta real Audiencia a favor de Francisco Zúñiga confirmando la merced que se le hizo de ocho caballerías y media de tierras en el valle de Pinllocoto en Chillo. En Quito 29 de enero de 1598.
5.9. Nono. Autos de vista y revista de esta real Audiencia a favor de Dña. Mancia Numcali y otros indios del pueblo de Sangolquí amparándole en la posesión de 6 caballerías de tierra en Chillo en 29 de abril de 1603
5.10. Décimo. Querella de despojo de los indios de Sangolquí con los títulos de sus tierras de Capacsuyo y otras contra la Compañía que quedo en ese estado.

NÚMERO 6

6.0. Se intitula este libro papeles de la hacienda de Santiago tomo 1 y contiene los documentos siguientes:
6.1. Primero. Remate hecho en el .. Con José de Santa Cruz de un trapiche y cañaverales en el sitio de santiago término de la Villa de Ibarra por muerte del Alférez Esteban Donoso en 6000 pesos los 4000 en dinero y 2000 a censo a favor del Maestro Francisco Solano de Santa Cruz con ocho caballerías de tierra dicha en la villa de San Miguel de Ibarra a 21 de enero de 1690 ante Blas Rubio de Pereira escribano real. Otra venta de cuatro caballerías de tierra en el mismo sitio por el Capitán Juan González de la Cruz a favor del Maestro José de Santa Cruz en 3500 pesos los 1750 de censo y lo restante en dinero. Dicha en la Villa de Ibarra en 26 de agosto de 1698 ante Francisco Bernardo de Atena escribano de cabildo. Y está duplicada. Cláusula de testamento del Capitán Dn. Tomás de Santa Cruz dicho para su comisario el Maestro Salvador de Santa Cruz en la Villa de Ibarra en 9 de julio de 1686 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo en que declara haber dado en patrimonio al Licenciado José de Santa Cruz su hijo el trapiche del sitio de Santiago y estancia en el alto de Santiago. Triplicado. Escritura de traspaso del trapiche de Santiago que hace Diego de Morales a favor de Damián López Serrano con la acción de agua. Dicha en la villa a 7 de septiembre de 1675 ante José Gutiérrez escribano real.

Venta de la hacienda de Santiago de trapiche con diez caballerías de tierra y acción de agua por el Alférez Esteban Donoso y el Maestro José Donoso a favor de Juan Esteban de la Vega en 10750 pesos de ellos los 6500 a censo. Dicha en la villa a 14 de noviembre de 1670 ante José Gutiérrez escribano real. Venta de la hacienda del trapiche de Santiago con 8 caballerías de tierra y acción del agua por el Capitán Tomás de Santa Cruz a favor del Licenciado Diego de Morales en 10500 pesos, de ellos los 8000 de censo dicha en la villa a 25 de diciembre de 1671 ante José Gutiérrez escribano real. Duplicado. Venta de la acción del agua para tres días en la semana por Tomás de Santa Cruz al Dr. Dn. Juan García Aguado por 300 pesos de censo impuesto en el sitio de San Judas. En la Villa a 23 de septiembre de 1662 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público. Duplicado. Trueque y cambio en que Dn. Tomás de Santa Cruz da unas tierras en el sitio de Carpuela a Juan del Castillo Jiménez; y este le da a aquel unas tierras en el sitio de Santiago. Dicha en la villa a 14 de enero de 1659 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público.

6.2. Segundo. Venta del trapiche de Santiago por los herederos de Dña. Catalina de Solórzano a favor de Manuel de Cisneros con la acción de agua. Dicha en la villa a 9 de enero de 1690 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano Real.

6.3. Tercero. Venta de la hacienda de Ganados del sitio de San Judas términos del pueblo de Mira jurisdicción de la Villa con el Maestro Dn. José de Santa Cruz en favor del Licenciado Diego de Chávez. Dicha en la villa a 25 de enero de 1701 ante Jacinto López Bedón escribano público.

6.4. Cuarto. Testamento del Maestro Salvador de Santa Cruz otorgado en la villa a 11 de abril de 1717 ante Esteban Torren Monreal escribano de cabildo y es simple.

6.5. Quinto. Donación de todos sus bienes y entre ellos la hacienda de trapiche de Santiago que hace el Regidor Dn. Francisco de Sosa en la villa a 11 de junio de 1717 ante Pedro de Aguilar escribano público. Duplicado y la aceptación que hace el rector del Colegio Máximo de Quito, donatario.

6.6. Sexto. Real Providencia a consecuencia de una representación de Dn. Rodrigo Nieto y Araujo, haciendo constar por escritura de convenio que hizo con los indios y demás vecindario del pueblo de Atontaqui pertenecenla la acequia de agua llamada la alcantarilla que corre por cima de dicho pueblo para el riego de su trapiche de Alohuela y otras haciendas. La fecha de la escritura en el asiento de Otavalo en 11 de mayo de 1638 ante el Capitán Dn. Sancho de Benavides y Mendoza corregidor de aquella provincia y testigos, el escribano público Alonso del Valle y de la real providencia en 8 de abril de 1647 ante Dn. Juan Gómez Cornejo secretario de cámara.

6.7. Séptimo. Testamento del Licenciado Dn. José de Santa Cruz en que declara dejar por sus bienes las haciendas del Trapiche y Cañaverales del sitio de Santiago con 27 caballerías y acción de una acequia de agua. Dicha en la villa a 20 de diciembre de 1710 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo. Duplicado.

6.8. Octavo. Venta de la mitad del agua de la acequia de la alcantarilla que Dn. Nicolás de Manosalbas otorga a favor del trapiche de Santiago en 100 pesos. Dicha en la villa a 30 de octubre de 1732 ante Pedro Aguilar escribano público.

6.9. Nono. Remate de unas tierras del sitio de Santiago en el bachiller Domingo Ruiz Atahonero en el Juzgado Eclesiástico de la Villa de Ibarra en 9 de octubre de 1714 ante Miguel Rodríguez Morán notario público.

6.10. Décimo. Querella de despojo de las aguas que son al trapiche de Santiago que ante el vicario de la Villa propuso su administrador contra el Maestro Rafael González y dada información se mandó restituir las aguas declarando el despojo en 17 de diciembre de 1726 ante Miguel Rodríguez de Morán notario público.

6.11. Undécimo. Despacho de emplazamiento al administrador General de las monjas de la Villa y al Dr. Dn. Ventura de Grijalva a pedimento del Colegio Máximo de Quito que se querelló en el Juzgado Eclesiástico de esta ciudad despojado de las aguas del trapiche de Santiago. Dicho en Quito a 22 de septiembre de 1728 ante Francisco de Borda notario público.

6.12. Duodécimo. Despacho del tribunal eclesiástico de esta ciudad con inserción de una sentencia pronunciada en el contra el Monasterio de monjas de la Villa sobre las aguas de Santiago. Dicho en Quito a 5 de abril de 1732 ante Esteban de Quiroz notario mayor.

6.13. Décimo tercio. Despacho del Juzgado Eclesiástico mandando que el Maestro Dn. Rafael González Verdrego ponga cortes dos acequias de agua del trapiche de Santiago en Quito a 6 de septiembre de 1732 ante Luis Calderón notario público.

6.14. Décimo cuarto. Escritura de transacción y convenio entre los interesados a las acequias de agua del valle de Santiago y repartimiento que de ellas hicieron. Dicho en la villa en primero de diciembre de 1732 ante Pedro de Aguilar escribano público.

6.15. Décimo quinto. Testimonio de una sentencia pronunciada por el Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga provisor General de ese obispado fijando la distribución de las referidas aguas y suponiendo anulado por sentencia antecedente la escritura de convenio del número 14. Dicha en Quito a 3 de agosto de 1767 (17 días antes de la expatriación) autorizado de José Pazmiño notario mayor. Y la sentencia parece dada antes del día 19 de noviembre de 1737 ante Pablo de Ocampo notario público.

6.16. Décimo sexto. Mandamiento de amparo a favor de Lorenzo Morales en 9 cuadras de tierras en el valle de Santiago a 2 de marzo de 1690 ante Blas Rubio de Pereira escribano real en la villa.

6.17. Décimo séptimo. Despacho del Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga vicario General de este obispado para que el de la Villa de Ibarra no cobre mas de un peso por los entierros de indios particulares. Dicha en Quito a 7 de abril de 1731.

6.18. Décimo octavo. Despacho del dicho vicario en que declara ser anejo de la iglesia matriz de la Villa la capilla del valle de Santiago. En Quito a 5 de marzo de 1731 ante Alejo de Montesdoca notario de gobierno.
6.19. Décimo nono. Testimonio de un escrito de José de Fonseca vecino de la Villa, ante el Sr. Licenciado Dn. Antonio de Ron Fiscal de esta audiencia y juez de tierras, en que hace consignación de 150 pesos la mitad de los que le tocaron en prorata de la composición que con dicho Sr. hizo el Cabildo de dicha villa por las tierras de su jurisdicción. En Quito en 2 de agosto de 1696 ante Francisco Suárez escribano real.
6.20. Vigésimo. Cancelación de la escritura de censo de 1000 pesos de principal que sobre la hacienda de Santiago tuvo impuesto el Maestro José Donoso en fuerza de la redención que hizo el Colegio Máximo. Dicha en la villa a 3 de octubre de 1730 ante Pedro de Aguilar escribano público.
6.21. Vigésimo primo. Cuenta que instruye el Maestro Rafael González de los indios de su servicio en la hacienda de Santiago en primero de febrero de 1730.
6.22. Vigésimo segundo. Cancelación de una escritura de reconocimiento de censo de 250 pesos de principal que estaban impuesto sobre la hacienda de Santiago pertenecientes a la capellanía de María Ramos india. Su dicha en el asiento de Ambato en 23 de diciembre de 1730 ante José Francisco de Aranda escribano público.
6.23. Vigésimo tercio. Cancelación de la escritura de 2000 pesos de la capellanía que fundó sobre la hacienda de trapiche de Santiago el Regidor Francisco de Sosa en 1000 pesos, que los 2000 se suponen ya redimidos. Dicha en la Villa a 28 de junio de 1735 ante Pedro de Aguilar escribano público.
6.24. Vigésimo cuarto. Cancelación de la escritura de censo de 420 pesos impuestos sobre la hacienda de Santiago a favor de Dña. Gregoria, Dña. Magdalena y Dña. Maria de la Trinidad y Aguirre. Dicha en la villa a 4 de diciembre de 1732 ante Pedro de Aguilar escribano público.
6.25. Vigésimo quinto. Imposición de 4000 pesos de principal de censo a favor del Monasterio del Carmen de la antigua fundación de esta ciudad sobre la hacienda de Santiago. En Quito a 16 de febrero de 1728 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

NÚMERO 7

7.0. Este libro se intitula Papeles de la hacienda de Santiago. Tomo 2. y contiene los siguientes:
7.1. Primero. Diferentes testamentos y ventas de indios de varios pedazos de tierras en el valle de Santiago que recayeron en el dominio del Maestro José de Santa Cruz.
7.2. Segundo. Un auto original del Sr. Dn. Juan Gómez de Frías en que manda al Maestro Dn. Rafael Vendigo pase a la villa de Ibarra para manifestar ante dos sujetos de la Compañía varios papeles a ver si se hallaban los pertenecientes a la hacienda de Santiago y de la diligencia consta no haberse encontrado.
7.3. Tercero. Venta de un pedazo de tierras nombradas la Calera que hacen Pedro de la Torre y Nicolasa Calderón al Maestro Dn. Pablo de Almeida y este las vende después al Colegio Máximo con la acción de agua en 300 pesos. Dicha en la villa a 3 de marzo de 1746 ante Juan de Cabrera escribano de cabildo.
7.4. Cuarto. Certificación del derecho a las aguas que van a las tierras de la Cabera dada por Juan de Cabrera escribano de cabildo en la villa a 9 de noviembre de 1744.
7.5. Quinto. Escritura de división y partición entre los herederos de Dña. Gregoria, Dña. Ana y Dña. Maria de Aguirre dicha en la villa a 5 de abril de 1706 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.
7.6. Sexto. El Maestro Salvador de Santa Cruz y Bachiller José de Santa Cruz abonan con hipoteca de sus haciendas de Santiago un censo de 8000 pesos que Dn. Pedro Javier Donoso ha de imponer sobre el trapiche de Peguche y tierras de Mojanda en Otavalo. Dicha 27 de julio de 1602 ante Blas Rubio de Pereira escribano público de la Villa.
7.7. Séptimo. Despacho del Sr. Zumárraga para que el Maestro Rafael González no inquiete al hacendero de Santiago.
7.8. Octavo. Venta de 2 cuadras y media de tierra en el valle de Santiago al Colegio Máximo por Dña. Bárbara Suárez Cacica del pueblo de San Antonio en 60 pesos. Dicha en la villa a 15 de junio de 1730 ante Pedro de Aguilar escribano público.
7.9. Nono. Redención de 1600 pesos de censo que sobre la hacienda de Santiago estaban impuestos a favor del Convento de Predicadores de la Villa y cancelan su escritura los religiosos del en la villa a 5 de marzo de 1730 ante Pedro de Aguilar escribano público. Otra redención de 2000 pesos de la capellanía de 4000 pesos que mandó fundar el Maestro José de Santa Cruz sobre la hacienda de Santiago y cancelación de su escritura en la villa a 18 de noviembre de 1730 ante Pedro de Aguilar escribano público. Otra redención de 1250 pesos de censo a favor de los Aguirres impuestos sobre la hacienda de Santiago y cancelación de su escritura en la villa ante Francisco Bernardo de Mena en 18 de marzo y 3 de junio de 1730. Cancelación de la escritura de censo de 500 pesos de principal de la capellanía de Antonio Martínez impuestos sobre la hacienda de Santiago en la villa a 22 de mayo de 1730 ante Pedro de Aguilar escribano público.
7.10. Décimo. Redención y cancelación de escritura de censo impuesto sobre la hacienda de Santiago de 4000 pesos a favor de las misiones de los padres franciscanos en Quito a 26 de febrero de 1728 ante Francisco Durango escribano de provincia.
7.11. Undécimo. Venta del Capitán Juan González a favor del Alférez Esteban Donoso de la estancia de Cohuendo de 4 caballerías de tierra y acción de agua en 1350 pesos los 500 de la capellanía Herman Sánchez de Cuellar en la villa a 5 de octubre de 1671 ante Martín Cavera de Anaya escribano real.
7.12. Duodécimo. Autos de división y partición de los bienes de Lucia de Losa entre sus herederos en la villa.

7.13. Décimo tercio. Ventas que Dña. María Guastura y Dn. Félix Guastura hacen de la loma nombrada Cagmal en término del pueblo de Guaca a favor del Alférez Juan García del Pozo en 200 pesos. Dicha en el pueblo de San Pedro de Guaca jurisdicción de la Villa a 30 de septiembre de 1699 ante Sebastián Francisco de Cabrera escribano público.

7.14. Décimo cuarto. Testimonio de autos criminales contra el Regidor Francisco de Sosa por el protector de la Villa sobre que en su trapiche se le cortó el brazo a un indio y por sentencia definitiva de este gobierno salió absuelto en Quito a 24 de septiembre de 1714 autorizada de Dn. Pedro Tomás Sánchez Maldonado Secretario de cámara y gobierno.

7.15. Décimo quinto. Testamento del Maestro Salvador de Santa Cruz del Maestro José de Santa Cruz, duplicados, y venta del Capitán Tomás de Santa Cruz a favor del Licenciado Diego Morales de la hacienda de Santiago, que todos son duplicados que se hallan en el libro 6to número 1.

NÚMERO 8

8.0. Este libro se intitula títulos y escrituras de Tigua y contiene los documentos siguientes.

8.1. Primero. Resumen de las escrituras de Tigua hasta el número 15 y es duplicados. Y la primera escritura de venta de la hacienda de Tigua en término del asentamiento de Latacunga con 40 manadas de ovejas y 22374 cabezas y 40 gañanes pastores a 12 media por cabeza que importaron 34.959 pesos 4 reales. de estos los 23415 4 reales a censo a favor de los interesados que se refieren y de contado 11444. Dicha en Quito a 6 de abril de 1658 ante Antonio Bezosa escribano real. Y aclaración ante testigos duplicada que hace Dn. José Barnuevo y había de haber sido persona supuesta en esta venta por el Colegio Máximo. Vendió la dicha hacienda el Capitán Francisco Guerrero.

8.2. Segundo. Venta de la hacienda de Pilapuchin agregada a la de Tigua por Dña. Jacinta Silvestre Guerrero al Colegio Máximo en 3730 pesos 6 reales con 2408 cabezas de ovejas a 11 y media en el asiento de Latacunga a 8 de noviembre de 1664 ante Juan de Peralta escribano Real.

8.3. Tercero. Venta de 724 cabras por Damián García de la Trinidad al hermano Marcos Guerra Procurador General de la Compañía como a albacea testamentario de Benito Garcia en precio de 633 pesos a razón de 7 por cabeza, en parte de .. de mayor cantidad. Dicha en Quito en 4 de agosto de 1661 ante Antonio de Benrosa Escribano Real.

8.4. Cuarto. Depósito de 22815 pesos en el Capitán Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara los mismo que redimió Dn. José Barnuevo impuestos en la hacienda de Tigua pertenecientes a las obras pías y capellanías del Canónigo García de Valencia. En Quito a 8 de mayo de 1663 ante Gaspar de Cordova escribano real.

8.5. Quinto. Pleito movido en la Real Audiencia por el Dr. Dn. Sebastián de Valencia patrón y capellán de las memorias y capellanías que instituyó el Canónigo García de Valencia sobre que no debía subsistir la venta de la hacienda de Tigua hecha en Dn. José Barnuevo con simulación porque en realidad era a favor de la Compañía y que las religiones no pueden hacer semejantes adquisiciones y habiéndose traído a la vista las sentencias de vista y revista del consejo de indias trataban contra algunas religiones sobre que debían diezmar de los fundos de nueva adquisición en que así se declara por el consejo. Se mandó para esta audiencia remitir al mismo consejo los autos y que entretanto pagase diezmo cualquiera que fuese poseedor de la hacienda de Tigua. Dicha del auto de remisión 21 de agosto de 1660 ante Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara.

8.6. Sexto. Reconocimiento de censo sobre la hacienda de Tigua que hizo el Capitán Juan Gutiérrez Silvestre de 23515 pesos 4 reales que importaron 15677 cabezas de ovejas que se le remataron a 12 por cabeza perteneciente a la capellanía y obra pía a favor de huérfanas que fundó el Canónigo García de Valencia León. Su fecha en Quito a 19 de diciembre de 1641 ante Juan de Arce Escribano Público.

8.7. Séptimo. Remate de las ovejas de Tigua y escritura censual hecha en su virtud para el expresado Juan Gutiérrez a favor de la capellanía y obra pía del Canónigo García de Valencia. Fecha de la escritura en el asiento de Latacunga a 2 de marzo de 633 ante Juan Martínez escribano público.

8.8. Octavo. Nombramiento de 5 indios para Tigua para el Sr. Dn. Pedro Vásquez de Velasco Presidente de esta Real Audiencia en 21 de enero de 1661 ante Martín de Ayban escribano de cámara y gobierno.

8.9. Nono. Ejecutoría del consejo a favor de Diego de Valencia León para que se devuelvan las ovejas de Tigua.

8.10. Décimo. Recibos de las pagas hechas para la hacienda de Tigua .. de las ovejas, casas y aperos y de la consignación de 15000 pesos del censo con otros papeles.

8.11. Undécimo. Pleito de despojo de las tierras de Puara y Huchumbice de la hacienda de Tigua que presentaron los indios de Ysilivi contra el mayordomo de dicha hacienda y aunque al principio se mandaron sacar de estos sitios dos manadas de dicha hacienda, después hecha la vista de ojos y deslinde, se mandaron restituir por sentencia de esta Real Audiencia en 20 de febrero de 1712 y son los originales.

8.12. Duodécimo. Es medio pliego de papel simple que refiera la composición que se hizo entre el Padre provincial de San Agustín y procurador de la Compañía sobre el sitio de Quiloa perteneciente a la hacienda de Tigua, y el de Zalala perteneciente a la de Zumbagua de San Agustín con fecha 22 de junio de 1702 sin firma alguna.

8.13. Décimo tercio. Ejecutoria del pleito que refiere el número 11.

8.14. Décimo cuarto. Testimonio de la visita de la hacienda de Tigua y Pilaguehin y ajuste de cuentas de sus indios por el Sr. Dn. Antonio de Rumasa juez Visitador en 11 de enero de 1687; y certificación de otra visita por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en 3 de octubre de 1676.

8.15. Décimo quinto. Composición y medida de la hacienda de Tigua hecha con el Sr. Dn. Antonio de Ron juez de tierras en 2 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano Real.

8.16. Décimo sexto. Nombramiento de gañanes pastores de la hacienda de Tigua por Dn. Antonio Palomino Flores en 26 de octubre de 1663 ante Francisco Silvestre Guerrero escribano de visita. Duplicado.
8.17. Décimo séptimo. Es el mismo documento del número 7 por testimonio.
8.18. Décimo octavo. Merced de 8 indios pastores para la hacienda de Tigua por el superior ecónomo del Perú en 13 de abril de 1674 ante Dn. Gaspar de Zuazo y Villarroel.
8.19. Décimo nono. Despacho del Sr. Zumárraga y ejecución en su virtud hecho en las haciendas de Coñaqui, y del Puente, obligadas por la fianza de indemnidad que Andrés de Sevilla cuyas fueron , otorgó a favor de la fianza que Juan Silvestre hizo por el General Juan Vásquez de Acuña a favor de la caja Real con su hacienda de Tigua que habiendo pasado a poder del Colegio Máximo basto este 3000 pesos para dicho Acuña y uso del recurso delasto contra la hipoteca referidas. Fechas de estas diligencias por el año de 1713.
8.20. Vigésimo. Ejecutorial del pleito del número 11.

NÚMERO 9

9.0. Este libro se rotula Títulos y escrituras del Pedregal y contiene los documentos siguientes:
9.1. Primero. Composición y medida de la hacienda del Pedregal hecha con el Sr. Licenciado Dn. Antonio Ron juez privativo de tierras en 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano Real.
9.2. Segundo. Composición de las tierras del Pedregal y valle vicioso con Antonio de Melgar juez comisionado para este efecto en el asiento de Latacunga en 500 pesos; título y confirmación por el Sr. Virrey de Perú en la ciudad de los Reyes a 13 de febrero de 1647 ante Dn. José de Suárez y Ulloa escribano. Contiene las ventas hechas a este colegio y títulos de los vendedores y visitas de Dn. Antonio Palomino Flores juez Visitador en la hacienda del Pedregal a 24 de abril de 1663 ante Francisco Silvestre Guerrero escribano de visita y de Dn. Fernando Ruiz de Velasco en Quito a 30 de abril de 1677 ante Damián Granda escribano real.
9.3. Tercero. Contiene los títulos originales del número antecedente.
9.4. Cuarto. Venta de 167 cabezas de ganado vacuno en el sitio de la Laguna del Pedregal a 5 pesos cabeza por Alonso Hernández a favor del Colegio Máximo en Quito a 22 de octubre de 1626 ante Juan Martínez escribano público.
9.5. Quinto. Deslinde de las tierras de Panzaleo de .. de la Real Audiencia en 27 de mayo de 1656 con manifestación de merced de 30 caballerías del Licenciado Miguel de Ibarra presidente de esta Real Audiencia en Quito a 27 de junio de 1607 y de otra merced de las tierras que dicen de Bronca por dicho Sr. a 22 de dicho mes y año y es duplicado.
9.6. Sexto. Autos ejecutivos por los reales corridos de un censo que estaba impuesto con 3000 pesos de principal a favor del Colegio Máximo sobre unas tierras en Panzaleo; y habiéndose rematado en Juan de Clavería, hizo traspaso del remate en el mismo colegio en 13 de enero de 1631 y posesión dada en su virtud.
9.7. Séptimo. Remate hecho en el Colegio Máximo de 12 caballerías de tierra en Panzaleo que fueron de Dn. Cristóbal Chitozumba en 180 pesos en Quito a 3 de julio de 1711 ante Nicolás de Andagoya escribano de cámara y títulos de dichas tierras.
9.8. Octavo. Cédula Real sobre venta y composición de tierras y confirmación de 2 caballerías de tierras a favor de Rodrigo Jurado en 100 pesos. Dicha en Madrid a 31 de diciembre de 1698.
9.9. Nono. Diferentes mercedes y repartimientos de indios para el servicio de la hacienda del Pedregal.
9.10. Décimo. Real provisión a pedimento del Colegio Máximo para que nadie entre a correr venados en la hacienda del Pedregal. Dicha 11 de 1664 ante Martín de Aybar escribano de cámara.
9.11. Undécimo. Real provisión para que el padre cura de Machachi no embarase la posesión de las tierras de Dn. Cristóbal Chitozumba rematadas en el Colegio Máximo en Quito a 26 de marzo de 1715 ante Nicolás de Andagoya escribano de cámara.
9.12. Duodécimo. Pleito de unos indios de Machachi sobre dos caballerías de tierras de las que fueron de Dn. Cristóbal Chitozumba y se remataron en el Colegio Máximo; en que se mandó que el Sr. Juez Privativo de tierras amparar a dicho colegio en la posesión que había tomado, reservando a los indios el derecho de propiedad para que lo dedujesen cuando les convenga. En Quito en 20 de julio de 1715 ante Francisco Durango escribano receptor.
9.13. Décimo tercio. Autos seguidos ante el corregidor de esta ciudad para el Alférez Real Dn. Diego Sancho de la Carrera con Juan Gallegos sobre las tierras de Panzaleo que compró al Colegio Máximo; sentenciado a favor de dicho Alférez real en 2 de mayo de 1631 y confirmada la sentencia en grado de apelación por la Real Audiencia en 14 de mayo de 1633.

NÚMERO 10

10.0. Este libro tiene por título: Títulos de la estancia de San Francisco de Borja de Ychubamba y contiene los documentos siguientes:
10.1. Primero. Venta que el Capitán Dn. Juan Francisco de Borja y Larraspuru hace a favor del Colegio Máximo de las haciendas de Ychubamba que fueron del Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores y por su muerte se le remataron con 44 caballerías de tierra, ganados y aperos que contiene el remate inserto en 15750 pesos los 7000 a censo a favor del Convento de Nuestra Señora de la Merced, que dejó impuestos dicho Dn. Fernando y los demás en dinero. Dicha en Quito a 14 de junio de 1670 ante Diego Rodríguez de Media Villa escribano público. Testimonio de los pregones y demás diligencias que precedieron al remate de dichas haciendas y otras del citado

Dn. Fernando. Fecha del remate 22 de mayo de 1669 ante el mismo escribano. Testimonio de cancelación de 4000 pesos del censo de la Merced, al margen de la escritura de imposición otorgada por Dn. Fernando de Vera y Flores, en 24 de enero de 1642 ante Juan de Heredia escribano real. Otro testimonio de cancelación de 2000 pesos del censo de la Merced impuesto por Dn. Fernando de Vera y Flores en 30 de marzo de 1654 ante Juan de Heredia; y por no parecer su regisero se hizo la cancelación en Quito en 11 de noviembre de 1671 en el registro de Antonio de Verzova escribano Real.

10.2. Segundo. Remate de 78 caballerías de tierras del ejido de Ychubamba que se declararon por realengas en el pleito del Cabildo de esta ciudad con Dn. Fernando de Vera y Flores, que está en el libro número 1; hecha en el Colegio Máximo en 2190 pesos. Dicho en el sitio de Ychubamba de pueblo de Pintag a 4 de mayo de 1695 en presencia del Sr. Dn. Antonio Ron juez privativo de tierras ante Blas Rubio de Pereyra escribano real y de bienes de difuntos.

10.3. Tercero. Posesión de las tierras del ejido de Ychubamba a que sigue un testimonio en relación del pleito pendiente entre el Cabildo de esta ciudad y procuradores de las religiones sobre si deberían subsistir esta y otras ventas de igual naturaleza de los ejidos de Ychubamba que contradecía el cabildo por habérsele destinado y a sus propios y no se sabe de la conclusión de este pleito. Fecha del testimonio 9 de marzo de 1696 ante Nicolás de Andagoya y Otalora escribano de cámara.

10.4. Cuarto. Testimonio de la venta de revista pronunciada en el pleito del Cabildo de esta ciudad con el Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores que se contiene en el libro número 1 y otro tanto simple.

10.5. Quinto. Confirmación del remate de tierras de Ychubamba por el Sr. Dn. Mateo de Mata presidente de esta Real Audiencia en virtud de facultad real en Quito a 20 de diciembre de 1698 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara. Y aquí se halla el auto propio de confirmación.

10.6. Sexto. Composición y medida de la hacienda de Ychubamba con el Sr. Dn. Antonio de Ron en Quito a 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano Real.

10.7. Séptimo. Cédula Real y original en que se confirma el remate de tierras de Ychumbamba en el Colegio Máximo. Fecha en Madrid a 18 de junio de 1702.

10.8. Octavo. Testimonio de la visita de la hacienda de Ychubamba por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en el pueblo de Tumbaco a 27 de mayo de 1677 ante Francisco Hernández Marcillo escribano real.

10.9. Nono. Imposición de 4000 pesos de censo sobre Ychubamba por el Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores en favor de la Merced. Fecha en Quito a 24 de enero de 1652 ante Juan de Heredia escribano real. Y cancelada según refiere el número 1 y también la imposición de 2000 pesos cuya escritura está hecha pedazos y cancelada asimismo; con otra de otro censo de 4000 pesos que parece son los mismos, que se entregaron al Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores, también despedazada.

10.10. Décimo. Querella de despojo de unos indios cañares del pueblo de Pintag de 4 caballerías de tierras en el sitio llamado Tingo en Ychubamba que se las donó su encomendero Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla en 2 de diciembre de 1402.(según la fecha del mismo ... de donación) contra ... Zamora a cuyo favor libro esta Real Audiencia mandamiento de amparo de 2 caballerías en 10 de noviembre de 1714 reservando a los cañares el derecho sobre la propiedad.

10.11. Undécimo. Pleito del cacique de Sangolquí con los indios Chichinas Dn. Juan Francisco de Borja y la Compañía sobre el camino que abrió Pedro González por tierras de indios y otros de Sangolquí que se trató en la Real Audiencia y quedó en estado de contestación a que se dio principio en 7 de diciembre de 1669.

NÚMERO 11

11.0. Este libro se intitula Pleito con Dn. Fernando de Vera y Flores y es el segundo que el Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores siguió con el Colegio Máximo sobre el camino que se intentaba abrir por su hacienda de Ychubamba y quedó en estado de prueba y seis documentos que contienen todo son sobre el mismo asunto y los mas de ellos son simples.

NÚMERO 12

12.0. Este libro se intitula: Títulos y escrituras de la estancia de Pinta, y contiene los documentos siguientes:

12.1. Primero. Composición y medida de la hacienda de Pintag con el Sr. Dn. Antonio de Ron juez privativo de tierras. En Quito a 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano real.

12.2. Segundo. Testimonio de la visita de la hacienda de Pintag por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en 7 de mayo de 1617 ante Francisco Hernández Marcillo escribano Real.

12.3. Tercero. Título de merced de un tablón de tierra llamado Añarumba en el valle de Pintag por el Licenciado Miguel de Ibarra presidente de esta Real Audiencia a favor del Colegio Máximo. En Quito a 11 de junio de 1607.

12.4. Cuarto. Titulo de merced de 2 caballerías de tierra en los páramos de Pintag por el Licenciado Miguel de Ibarra a favor de Martín Hernández. En Quito a 17 de enero de 1608 y donación que Ana Guato india, en que recayeron estas tierras hace a su hijo Antonio Fernández en Quito a 30 de junio de 1609 ante Alonso Sánchez Maldonado escribano real

12.5. Quinto. Venta de Diego Pulido de 302 vacas con la loma nombrada Pisitaya en el valle de Pintag a razón de 4 pesos 6 reales que importan 1444 pesos 4 reales a favor del Colegio Máximo. En Quito a 7 de mayo de 1613 ante

Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda y ratificación de Antonio Fernández hijo de Antonia Guaro en 2 de junio de 1614 ante el mismo escribano.

12.6. Sexto. Joaquín de San Román vende al Colegio Máximo un hato de ganado vacuno y yeguano con todos sus aperos con tierras que están por debajo del Pucará a 5 pesos cabeza en 21 de febrero de 1606 pesos. Duplicado.

12.7. Séptimo. Dn. Juan Ymbalacó cacique de Pintag vende al Colegio Máximo un potrero en el dicho valle en 90 pesos ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda en Quito a 24 de mayo de 1614.

12.8. Octavo. Aprobación y ratificación de venta de tres caballerías de tierra en Ychubamba por Bernardino López de Gamboa y su mujer a favor del Colegio Máximo. En Quito a 30 de abril de 1625 ante Jerónimo Heredia escribano real.

12.9. Nono. Venta de Lope Alvarado Valencia vende al Colegio Máximo un hato de ganado con sus aperos y sitios en el valle de Pintag a 5 pesos 4 reales cabeza. En Quito a 10 de agosto de 1680 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

12.10. Décimo. Merced del Sr. Principe de Esquirlache para que en los sitios que el Colegio Máximo tiene cercados en Pintag ninguno introduzca sus ganados. En la ciudad de los Reyes a 30 de agosto de 1610 ante José Cáceres y Ulloa. Es la misma del libro 28 n. 8.

12.11. Undécimo. Título de la estancia de Joaquín de San Román por merced de Dn. Luis de Velasco Virrey del Perú en los Reyes a 28 de noviembre de 1601.

12.12. Duodécimo. Venta de Andrés Hernández a favor del Colegio Máximo de un pedazo de tierra en Pintag en 175 pesos. En Quito a 12 de mayo de 1626 ante Agustín de Atienza escribano real con sus títulos.

12.13. Décimo tercio. Venta de Dña. Juana de Cepeda a favor del Colegio Máximo de 54 caballerías de tierra con sus títulos en 1700 pesos en Quito a 10 de febrero de 1606 ante Francisco de Zanza escribano de cabildo.

12.14. Décimo cuarto. Venta de Juan Díaz Candilejo a favor del Colegio Máximo de una casa en Quito y una estancia en el valle de Pintag en 6900 pesos los 700 a censo sobre la casa a favor de Diego Castro Calderón y lo restante en dinero; con sus títulos. En ... 19 de diciembre de 1613 ante Juan García Rubio escribano real y redención de sus censos.

12.15. Décimo quinto. Testimonio de una sentencia dada a favor de Juan Díaz Candilejo sobre 30 caballerías e isla de tierra en Pintag por el corregidor de Quito a 21 de junio de 1613 ante Francisco de Carza escribano.

12.16. Décimo sexto. Transacción entre el Colegio Máximo y Juan Sánchez Becerra que se desiste del derecho que pudiera tener a dos caballerías de tierra en Pintag por 180 pesos le da el colegio. En Quito a 30 de enero de 1671 ante Francisco Hernández Mancillo escribano Real.

12.17. Décimo séptimo. Permiso que este Colegio Máximo da al Dr. Dn. Miguel García Castrellón para que de los desagües de las aguas del molino que llaman de Borda saque una acequia y la conduzca por tierras de la hacienda de Pintag a la de dicha Dña. Llamada la de Valencia, con las condiciones que se refieren y que dicha acequia halla de pasar a la hacienda de Alangasí del Colegio de San Luis. En Quito a 18 de julio de 1737 ante Manuel de Cevallos y Velasco Escribano de provincia.

12.18. Décimo octavo. Mandamiento de la Real Audiencia a pedimento de los Caciques de Pintag para que los indios, cumplido el año de su mita, vuelvan a sus pueblos, a 7 de agosto de 1692 ante Juan López de Salcedo escribano de cámara.

12.19. Décimo nono. Mandamiento de la Real Audiencia para que el cacique de Tumbaco ensere a la hacienda de Pintag los mitayos que le pertenecen a 24 de febrero de 1684 ante Nicolás de Andagoya y Otalora escribano de cámara.

12.20. Vigésimo. Compromiso entre los padres de San Agustín y el Colegio Máximo sobre dos pedazos de tierra en Pintag y parecer del juez compromisario adjudicando a cada parte lo que le pertenece. Es copia simple de una escritura otorgada en Quito a 12 de febrero de 1613 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real.

12.21. Vigésimo primo. Autos originales de mutua querella de despojo entre el Colegio Máximo y caciques de Pintag sobre las tierras de Piritaya, Yñala y Cobulgighe en que están los ... Que el colegio tiene de las de Piritaya y por auto de 18 de agosto de 1674 de esta Real Audiencia fueron amparados los indios en las de Yñala y Cobulbigche y el colegio en las de Pisitaya y por haberse expedido el ejecutor en dar posesión de estas a los indios repitió el colegio la querella; con lo que alego el protector se pidieron autos y quedó en ese estado el proceso original y de esta querella hay testimonio separado.

12.22. Vigésimo segundo. Pleito que el Colegio Máximo siguió contra Alonso Albares Veloso sobre 30 caballerías de tierra en Pintag y después de su muerto con Juan Díaz Candilejo ante el corregidor de esta ciudad que dio la sentencia a favor de Candilejo y después de haber apelado el colegio se apartó de la apelación y resultó el documento del número 14. Son los originales.

NÚMERO 13

13.0. Este libro se titula Títulos de Tanlahua y contiene los documentos siguientes:

13.1. Primero. Composición y medida de la hacienda de Tanlahua del Colegio Máximo por el Sr. Dn. Antonio de Ron en Quito a 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Caldero escribano real.

13.2. Segundo. Testimonio de la visita de la hacienda de Tanlahua por el Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco en el pueblo de Tumbaco a 27 de mayo de 1677 por Francisco Hernández Marcillo escribano real.

13.3. Tercero. Título de merced de 12 caballerías de tierra en Tanlahua a favor de Dña. María de los Ríos y Alonso (o Lorenzo) de Vargas y Jiménez y Dn. Luis Ponce sus hijos por el Dr. Dn. Pedro de Hinojos presidente de esta Real Audiencia a 14 de diciembre de 1581.

13.4. Cuarto. Composición de 54 caballerías de tierras en Tanlahua que este Colegio Máximo hizo con el Licenciado Dn. Martín de Arriola la presidente de esta Real Audiencia en 450. En cotocollao a 8 de septiembre de 1648 y amparo .. Dichas tierras del Sr. Príncipe de Esquirlache virrey del Perú a favor del Colegio Máximo en la ciudad de los Reyes a 30 de agosto de 1618 ante Dn. José de Cáceres Secretario y siguen las mercedes y ventas de las mismas tierras que sirven de título.

13.5. Quinto. Este cuaderno contiene los mismos documentos por testimonio que el número antecedente.

13.6. Pleito de despojo de los caciques del pueblo de San Antonio de Pomasqui de unas tierras en los sitios de Guatospamba y Pigajan en que el Colegio Máximo presenta los títulos de Tanlahua y la Real Audiencia ante que se siguió por auto de 4 de abril de 1656 amparo a los indios en las tierras que pretendían menos en 17 caballerías que el colegio poseía según sus títulos y en fuerza de este auto se dio posesión en 30 de noviembre de 1656 en solas 8 caballerías y once cuadras que se hallaron.

13.7. Séptimo. Títulos de Tanlaguilla que son venta de 6 caballerías de tierra para remate hecho en Sebastián Rodríguez en virtud de comisión del Sr. Virrey del Perú a esta Real Audiencia en 600 pesos a 7 de mayo de 1649. En Quito ante Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara. Otro remate en virtud de la misma comisión de 18 caballerías en el mismo Sebastián Rodríguez en 1040 pesos en el mismo día. Querella de despojo de dichas tierras que contra dicho Sebastián Rodríguez ponen unos indios de Pomasqui y habiéndose medido esas tierras resultaron de demasías y se adjudicaron a los indios nueve cuadras por auto de la Real Audiencia de 14 de mayo de 1650. Dicho Sebastián Rodríguez hace a favor del Colegio Máximo declaración de que le pertenecen las 24 caballerías que se le remataron ante Francisco de Atienza escribano real. En Quito a 12 de septiembre de 1650.

13.8. Octavo. Vista de ojos de 78 caballerías de tierra de la hacienda de Tanlahua cuyos títulos manifestó el Colegio Máximo de orden del Sr. Dr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro obispo de esta diócesis y presidente de esta real Audiencia; y aprobó S. M. En la misma hacienda a 12 de enero de 1677.

13.9. Nono. Escritura de reconocimiento de censo de 140 pesos de principal a favor de los propios del Cabildo de esta ciudad por el Colegio Máximo. En Quito a 2 de mayo de 1618 ante Diego Hernández Marcillo escribano de provincia. Y su cancelación al margen del original.

13.10. Décimo. Cesión y traspaso que Angela Rodríguez india de Quito hace de 3 caballerías y media de tierras nombradas Guangogaran en término del pueblo de Pomasqui que a favor del Bachiller Juan de Espinosa en pago de 120 pesos que le había prestado. Fecha en Quito a 4 de diciembre de 1699 ante Jerónimo Ponce Jurado escribano real.

13.11. Undécimo. Decreto del Sr. Araujo presidente de esta Real Audiencia para que los caciques respectivos enteren a la hacienda de Tanlahua los indios que constan en los padrones que representan por parte del Colegio Máximo.

13.12. Duodécimo. Despacho del Sr. Marqués de Guadalcazar Virrey del Perú en que confirma los nombramientos de 8 mitayos de la hacienda de Tanlahua. Fecha en la ciudad de los Reyes a 17 de junio de 1623 ante Dn. José Álvarez Ulloa secretario.

13.13. Décimo tercio. Nombramientos de 12 indios para la hacienda de Tanlahua y numeración de que resultan.

13.14. Décimo cuarto. Servidumbre de camino por la hacienda de Tanlahua a beneficio del pueblo de Perucho, de consentimiento del Colegio Máximo y auto del Sr. Dr. Dn. Sancho de Segura y Zarate provincial y vicario General de este obispado. En Quito a 14 de octubre de 1754 ante Pablo de Ocampo notario mayor.

13.15. Décimo quinto. Capítulo de ... de su M. fecha 8 de marzo de 1589 al virrey del Perú sobre que se quiten las tierras a quienes no tuvieren título y que las personas a quienes se dieren tierras acudan con alguna cantidad para la real hacienda. Es testimonio dado por Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

13.16. Décimo sexto. Cuatro papeles simples que contienen razón de los títulos de Tanlahua; y las dificultades de traer a esta hacienda una acequia de agua.

13.17. Décimo séptimo. Remate de la hacienda y tierras de Nebli que fueron del bachiller Juan de Espinosa para ejecución y con censo que contra ellas se siguió en el Colegio Máximo en 600 pesos los 200 a censo a favor del acreedor mas privilegiado y los 400 de contado. En Quito a 14 de diciembre de 1722 ante Antonio López de Salcedo escribano público.

13.18. Décimo octavo. Exclamación contra este remate que hizo el Alférez Manuel de Espinosa de los Monteros. En Quito a 3 de junio de 1724 ante Antonio López de Salcedo escribano público.

NÚMERO 14

14.0. El titulo de este cuaderno es: Títulos de las haciendas de Cayambe y San Pablo y contiene los documentos siguientes:

14.1. Primero. Un índice por mayor de lo que hay en este cuaderno.

14.2. Segundo. Composición y medida de la hacienda de Cayambe con el Sr. Dn. Antonio Ron juez de tierras. En Quito en 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano real.

14.3. Tercero. Título de merced de 7 caballerías de tierra en Cayambe a Bartolomé Ortiz para el Licenciado Pedro Venegas de Cañaveral oidor decano de esta Real Audiencia a 18 de septiembre de 1584.

14.4. Cuarto. Testimonio de las medidas y otras diligencias practicadas en los sitios de Cayambe por el Sr. Dn. Diego de Tuclan Valdés en virtud de comisión de esta Real Audiencia a consecuencia de un pleito que el Cabildo de esta ciudad movió contra las religiones y particulares que tenían tierras en Cayambe querellándose de haberle despojado de sus ejidos en que se halla razón individual de los sitios y caballerías de tierra que tuvo en Cayambe el Colegio Máximo en el año de 1664. fecha del testimonio en Quito 8 de junio de 1665 ante Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno.

14.5. Quinto. Presentación de ventas composiciones y confirmaciones de tierras que el Colegio Máximo tiene en Cayambe hecha por su procurador ante el Sr. Dn. Diego de Inclán Valdés por que a ella se arreglasen las medidas del número antecedente. Al fin de este cuaderno se halla la visita de Dn. Fernando Ruiz de Velasco de la hacienda de Cayambe en el pueblo de Tumbaco a 27 de mayo de 1677 ante Francisco Hernández Mancillo escribano real.

14.6. Sexto. Testimonio de las composiciones de tierras que el Colegio Máximo hizo con Dn. Antonio de Santillana Oyos juez comisionado por el Sr. Marqués de Mancera virrey de esto reinos en el valle de Pimampiro, Chorlaví, Cayambe y San Pablo en 1700 pesos por el año de 1647 ante Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia y real hacienda.

14.7. Séptimo. Redención de 2028 pesos de censo perteneciente al Cabildo de esta ciudad que hizo el Colegio Máximo para el valor de cuatro caballerías y media de tierra en los ejidos de Cayambe propios de dicho Cabildo de que hizo cesión a favor del mismo colegio el Capitán Dn. Félix de Luna que las había comprado con otras en público remate. Fecha en Quito a 20 de marzo de 1686 ante Juan Cristóbal de Arce escribano real. Dicha escritura de cesión, cuyo testimonio ínclito va incluso se otorga en Quito en 5 de marzo del mismo año ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano de provincia.

14.8. Octavo. Escritura de venta que Bernabé de Echegoyen hace a favor del Colegio Máximo de un hatillo nombrado Yzacata en el valle de Izacata término de Otavalo y Cayambe con 33 vacas grandes a 5 pesos por cabeza, 39 medianas a 3 pesos 45 yeguas a 5 pesos. Su importe 2138 pesos 2 reales. En Quito a 23 de agosto de 1664 ante Antonio de Bersosa escribano real. Con las ventas de sus antecesores.

14.9. Nono. Venta de 12000 cabezas de ovejas en el valle de Cayambe a favor de Juan de Vera de Mendoza a 11 reales cada una de contado con cargo de redimir 800 pesos de censo, los 400 a favor del Convento de la Merced y los 400 a favor del Convento de la Concepción y hace donación de dos pedazos de tierra en Cayambe con sus ganados y aperos con cargo de un pleito sobre ellas con el Convento de San Agustín. Fecha en Quito a 27 de diciembre de 1630 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda. Y declaraciones del comprador y vendedor de que aquel fue persona supuesta por el Colegio Máximo con las ventas y títulos de los antecesores y en el duplicado está cancelada esta escritura.

14.10. Décimo. Escritura de Alonso Yánez a favor del Colegio Máximo de 20000 cabezas de ovejas a 12 y medio reales en el valle de Cayambe y sitio de San Pablo; 1000 cabezas de ganado vacuno, yeguas y caballos a 5 pesos una estancia de sembrar en el mismo valle con sus aperos y yuntas de bueyes; y otra estancia de sembrar en términos del pueblo de Tabacundo en 500 pesos con los planos y condiciones que se refieren. Fecha en Quito a 20 de marzo de 1633 ante Juan Martínez escribano público. Duplicada.

14.11. Undécimo. Escritura de venta de Diego Pazmiño a favor de Alonso Yánez 500 ovejas en el sitio de Cayambe a 6 reales en Quito a 16 de marzo de 1624 ante Diego Bautista de Mayorga escribano real. Pleito seguido entre Alonso Yánez y Dn. Agustín de Espinosa sobre un pedazo o isleta de tierra en Cayambe, sentenciado a favor de Yánez y ejecutoriado en esta Real Audiencia en cuya real provisión fecha en 22 de abril de 1634 se mienta una escritura de venta de Tomás de Paredes a favor de Alonso Yánez de las haciendas y ganado que tenían en el valle de Cayambe. Fecha en la villa de Ibarra a 19 de febrero de 1624 ante Pedro Carvallo escribano de cabildo.

14.12. Duodécimo. Varias cartas de pago de daras que hizo el Colegio Máximo para la compra de dichos ganados y haciendas de Alonso Yanes. En tres cuadernos.

14.13. Décimo tercio. Posesión de una loma en Cayambe llamada Yaguarcuchilla a Dn. Damián Puento cacique de Cayambe y testimonio de una Cédula Real del Pardo de a 15 de octubre de 1586 en que S. M. hace mercedes a Dn. Jerónimo Puento en consideración a haberle servido en la guerra contra los Ingas y en otra expedición de Quijos.

14.14. Décimo cuarto. Desde este número siguen los títulos de la hacienda de San Pablo de la laguna: Merced de dos cuadras de tierra junto a la laguna de San Pablo a favor de la provincia para hacer trojes y vivienda del mayordomo por el Sr. Licenciado Dn. Alonso de Mesa y Ayala como decano presidente de la real hacienda. En Quito a 5 de diciembre de 1636 ante Dn. Juan Cornejo escribano de cámara y gobierno. Pleito que movieron sobre estas tierras los indios de Otavalo sobre que se libró real provisión ejecutoria para que fuesen restituidos los padres de la Compañía en 8 de junio de 1637 ante dicho escribano. Venta de Alonso Jerez a favor de la Compañía y su provincia de 5 manadas de ovejas de Castilla de a 500 cabezas en el sitio de Otavalo a la orilla de la Laguna con sus pastores a 6 media cabeza. En Quito a 12 de enero de 1636 ante Juan del Castillo Figueroa escribano de S. M. Venta de Juan de Rivera a favor de la provincia de 600 ovejas en el sitio de San Pablo a peso cada cabeza en la villa a 18 de marzo de 1634 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público. Venta de Juan de Almeida a favor de la provincia de tres manadas de ovejas asitiadas en el pueblo de San Pablo con sus pastores y un mil cincuenta y siete cabezas cada una por un peso. Fecha en Cayambe a 9 de marzo de 1634 ante Juan del Castillo Figueroa escribano real. Venta de Diego Bernal a favor de la provincia de 3006 cabezas de ovejas en 9 mandas con sus sitios en términos del pueblo de Otavalo a 7 medio reales cada una en Quito a 30 de febrero de 1634 ante

Juan Martínez escribano público. Otra venta del mismo duplicada. Aprobación y ratificación de dicha venta por Isabel de Salinas mujer de Diego Bernal en la villa a 13 de febrero de dicho año ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público.

14.15. Décimo quinto. Composición de 30 cuadras de tierra de la hacienda de San Pablo con el General Dn. Antonio de Santillana en 40 pesos en el pueblo de San Pablo a 2 de octubre de 1647 ante Mateo Delgado escribano real, en que se incluyen tres ventas de indios; y sigue otra venta de Dn. Gabriel Camuento y Dn. Marcos Liguinango principales del asiento de Otavalo del derecho de propiedad a 2 cuadras de tierra junto a la laguna de que se había hecho merced a la provincia y de que trata el número antecedente.

14.16. Décimo sexto. Visita de Dn. Fernando Ruiz de Velasco de las haciendas de Chorlaví, San Pablo, Cunchi y la Caldera en el valle de Pimampiro en la villa de Ibarra en 2 de agosto de 1677 ante Francisco Hernández Mancillo escribano real.

14.17. Décimo séptimo. Razón simple de los censos y estado de la hacienda de San Pablo.

14.18. Décimo octavo. Venta de los padres de San Agustín a favor de la provincia del potrero de Cuzin en San Pablo en 5600 pesos a censo a favor de otros religiosos que consta Canretado. Fecha en Quito a 2 de septiembre de 1690 ante Juan de la Cruz Fernández escribano de provincia.

14.19. (Tachado: décimo nono. Venta de Alonso Cabrera a favor de José de Alcocer de 4 caballerías de tierra en el valle de Cayambe en Quito a 2 de diciembre de 1624 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.) Décimo nono. Trueque y cambio entre el Colegio Máximo y el Convento de San Agustín de esta ciudad en que el colegio concede a dicho convento el remanente de agua de la pila de la huerta grande que cae en frente de la torre de la Catedral para que los padres agustinos la lleven a su convento y este concede al Colegio Máximo el remanente de agua de su hacienda de Tupigache para la hacienda de Cayambe del colegio. Fecha en Quito a 7 de mayo de 1678 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real. Y en ella hay una razón que dice cancelose esta escritura por orden del padre Visitador.

14.20. Vigésimo. Cierto convenio simple para que las manadas de la hacienda de Cayambe del Colegio Máximo y las de San Agustín pasen libremente en el sitio de Lugluma. Dicho en Cayambe a 6 de septiembre de 1650 ante testigos. Duplicado.

14.21. Vigésimo primero. Real provisión para que la hacienda de Cayambe del Colegio Máximo fuese restituida del despojo de una zanja que cometieron los sirvientes de la hacienda de Tupingache de San Agustín a 18 de marzo de 1697 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno. Y diligencia de la restitución a Felipe de Utrera en virtud de poder.

14.22. Vigésimo segundo. Real provisión para que Lorenzo Urcuango indio fuese restituido en las tierras nombradas Pulubi en Cayambe a 11 de diciembre de 1666 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara. Y otra real provisión contra el mismo indio para que desocupase las mismas tierras y se restituyesen a los procuradores de la Compañía y San Agustín a 22 de enero de 1667 ante Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno.

14.23. Vigésimo tercio. Real provisión para que José Alcozer se presente preso en la cárcel de la corte hasta sanear un censo a favor de San Agustín de 1600 pesos de principal que oculto en la venta que hizo a Iván Vera de Mendoza de la hacienda y ganados de Cayambe que se refiere el número 9. fecha en Quito a 22 de mayo de 1647 ante Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara.

14.24. Vigésimo cuarto. Testimonio de un auto del juez de comisión de la Real Audiencia para el deslinde del ejido de Cayambe en que manda derribar algunas cercas de los sitios de la hacienda de Cayambe para que el ganado tenga libre entrada y salida de dicho ejido y apelación que de el interpuso el hermano hacendero. En Cayambe a 5 de diciembre de 1652 ante José Rubio escribano receptor.

14.25. Vigésimo quinto. Redención de un censo de 1500 pesos sobre la hacienda y ovejas del valle de San Pablo a favor del Convento de la Concepción de esta ciudad. En Quito 26 de 1664 ante Antonio Verzosa escribano real.

14.26. Vigésimo sexto. Entrega de las haciendas de Chorlaví y San Pablo para el hermano Alonso González. Es una memoria simple.

NÚMERO 15

15.0. Este libro se intitula Papeles de la Caldera Pimampiro y contiene los siguientes:

15.1. Primero. Carta del Cabildo de la Villa de Ibarra a S. M. en que pide se permita a los padres de la Compañía fundar en aquella villa con fecha de 8 de mayo de 1617.

15.2. Segundo. Composición y medida de las haciendas de la Caldera por el Sr. Dn. Antonio de Ron en 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano Real.

15.3. Tercero. Testimonio de cédula real del Buen Retiro a 6 de junio de 1696 en que se da comisión al Licenciado Dn. Francisco Camargo y Paz para el cobro de los créditos de la real hacienda, ventas y composiciones de tierras y subdelegación de esta comisión en el Sr. Dn. Antonio Ron fiscal de esta real hacienda presentada en ella y mandada cumplir a 10 de noviembre de 1698 ante el secretario de cámara Maldonado.

15.4. Cuarto. Visita de las haciendas que el Colegio Máximo tiene en las haciendas de Pimampiro por el Gobernador Dn. Juan Flores de Salazar comisionado por el Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro presidente de la Real Audiencia y obispo de esta diócesis en consecuencia de cédula real de Madrid a 18 de septiembre de 1674 ante Miguel de Sandoval y Silva escribano real

15.5. Quinto. El Dr. Dn. Antonio de Silva cura del pueblo de Pimampiro vende al Colegio Máximo dos huertas de árboles de castilla que pertenecían a su curato; la una junto a la hacienda de la Caldera y la otra junto al río del Puntal en 550 pesos los 250 de contado para imponerlos a censo en otras fincas y los 300 que quedaron a censo sobre las mismas huertas a favor de los curas de Pimampiro. En Quito a 2 de agosto de 1691 ante Juan de la Cruz Fernández escribano de provincia. Duplicado. El censo se redimió según se refiere número 15.

15.6. Sexto. Antonio García vende a Martín Alonso que se dice fue supuesto por el Colegio Máximo, unas tierras de Trapiche y cañaverales en el sitio de Pilacho en términos del pueblo de Pimampiro con acequia de agua en 7500 pesos los 1000 reconoció a censo a favor del Convento de las mercedes de la Villa, 300 que estaban a censo a favor del Convento de San Agustín los que se obligó a redimir y los 6100 de contado. Fecha en la villa a 15 de febrero de 1645 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público. En 16 de julio de 1657 redimió el Colegio Máximo los 1000 pesos del Hospital cuyo recibo con esta fecha y poder para cancelarla escritura de imposición que se halla en el asiento de Otavalo otorgó Juan de Yépez ante Alonso del Valle escribano público dio Dn. Juan Gómez Cornejo administrador del Hospital. En Quito ante Pedro Pacheco escribano real. Y testigos. También consta hallase cancelada la escritura del censo de 300 pesos del Convento de San Agustín de la Villa por haber consignado este principal y sus corridos Martín Alonso en la villa ante Pedro Mejía de Aguilar en 2 de junio de 1655. la escritura censual paso ante Alonso Carreño escribano de la Villa en 15 de marzo de 1622. aquí se hallan los títulos de los antecesores.

15.7. Séptimo. Dn. Lucas García Alor principal del pueblo de Pimampiro da al Colegio Máximo de Quito 8 o 10 caballerías de tierras en el valle de Pimampiro nombradas Alor, por otras, que le da el colegio con 8 vacas, 2 burras y 2 mulas, Fecha en Quito a 2 de mayo de 1625 ante Diego Docampo escribano de real hacienda. Otro trueque de tierras entre los mismos, las que da Dn. Lucas se llaman Puchambuela. Otro cambio de los mismos de 2 cuadras. Venta de Diego Tronchero al Colegio Máximo de medio solar junto al ingenio de la Caldera en 7 pesos. Son en papel simple y sin solemnidad. Dn. Juan Guachay Moja vende a Dn. Lucas de Alor, y este al colegio, un poder de tierras en Coangui junto a la del colegio en 15 pesos. Dn. Francisco Coastuca cacique del pueblo de Guaca vende a Dn. Lucas Alor una huerta de árboles frutales de 3 cuadras con otras 4, junto a las tierras de la Compañía en 80 pesos en Quito a 4 de julio de 1616 ante Álvaro Arias escribano real y Dn. Lucas las cede al colegio en 20 de noviembre de 1617 en Quito ante Diego Hernández Marcillo escribano de provincia. Dn. Juan Changona y Subrido venden al Colegio Máximo el ganado vacuno que tienen en Alor a precio de 2 pesos 4 reales cabeza y unas yeguas al mismo precio con un pollino en 20 pesos por un testamento simple y siguen los títulos de Alor.

15.8. Octavo. Títulos de las tierras llamadas Amachuncho en Pimampiro que se componen de testamento y ventas de indios que las poseyeron y las compró el Colegio Máximo en diversos tiempos. Todos son instrumentos simples.

15.9. Nono. Títulos y ventas de diferentes pedazos de tierras en el valle de Pimampiro por indios a favor del Colegio Máximo

15.10. Décimo. El Padre Fernando Cortes, clérigo vende al Colegio Máximo ochos caballerías de algodonales, una casa con media cuadra de tierra en la plaza del pueblo de Pimampiro y una estancia de sembrar por cima del pueblo, todo en 500 pesos de contado en 26 de abril de 1627 ante Diego de Ocampo escribano de real hacienda en Quito. El dicho vende al mismo colegio 8 caballerías de tierras de cocales y algodonales en el valle de Pimampiro que lindan con la estancia del recogimiento de Santa Marta con 14 esclavos en 5300 pesos que estaban impuestos a favor de la capellanía de Juan Gómez y se dieron de contado con la misma fecha y ante el mismo escribano. El dicho hace donación al Colegio Máximo de una cuadra de tierra en el valle de Coangui con árboles frutales, otro pedazo de tierra con cocales y palios en el mismo valle en 14 de agosto de 1627 ante el mismo escribano y esta donación la cedió el Colegio Máximo a favor del que estaban para fundarse en la villa.

15.11. Undécimo. El Colegio Máximo compra en pública almoneda 12 caballerías de tierras nombradas de Bazanu que eran de Dña. Ana Velásquez Cacica de el pueblo de viejo de Chapi en 500 pesos en el pueblo de San Miguel de Urcuqui en 20 de febrero de 1696 al Licenciado Dn. Antonio de Ron juez de tierras ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo y lo confirma el Sr. Dn. Mateo de la Martha presidente de esta Real Audiencia en Quito a 20 de diciembre de 1698.

15.12. Duodécimo. Remate de ganado vacuno, yeguno y ovejuno de la comunidad de los indios del pueblo de Pimampiro en Pedro Carballo a precio de 4 pesos cada cabeza mayor con los sitios y de 3 media reales por cabeza de ovajes en el asiento de Otavalo en 15 de octubre de 1614 ante Gómez de la Barreda escribano público y cedido por dicho Carvallo al Colegio Máximo ante testigos en el pueblo de Pimampiro a 22 de agosto de 1620. redención de 1100 pesos de principal que estaban sobre las haciendas de la Compañía a favor de la comunidad de indios de Pimampiro. Fecha en la Villa de Ibarra a 5 de octubre de 1619 ante Pedro Navarrete escribano real y este documento está duplicado.

15.13. Décimo tercio. El hermano Alejo de San Agustín religioso agustino vende con licencia de su prelado al Colegio Máximo una cuadra de tierras con árboles frutales y plantas de coca en la Caldera que heredó de su madre Dña. Francisca Lango cuyo testamento va agregado en 91 pesos de contado. Fecha en la villa a 12 de junio de 1688 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.

15.14. Décimo cuarto. Francisco de Sosa vende al Colegio Máximo un hato de vacas y yeguas con sus tierras en el sitio del Chilcal término del pueblo de Pimampiro en 1000 pesos de contado. Fecha en la villa a 5 de diciembre de 1705 ante Sebastián Francisco de Cabrera escribano público. Redención de un censo de 550 pesos que hubo sobre esta hato a favor de la capellanía de Tomás de la Torre cuya escritura pasó ante Blas Rubio por el Alférez

Lorenzo de Ruales, en la villa a 24 de mayo de 1705 ante el mismo escribano Cabrera. Aquí se halla otra escritura de venta que el Colegio Máximo hace a favor de Juan Rodríguez Chacón de una estancia de cocales, frutales y algodonales que está en el sitio de Santa Marga término del pueblo de Pimampiro la misma de que el Padre Hernando Cortés había hecho donación al colegio, según refiere en número 10 en 650 pesos de contado. Fecha en la villa a 16 de mayo de 1645 ante Francisco de Grijalva escribano de cabildo. Declaración de Francisco de Sosa el hijo, de haberse introducido con motivo de la venta antecedente en dos pedazos de tierra pertenecientes al colegio. Fecha en Quito a 24 de septiembre de 1695 ante Nicolás de Laguia escribano de provincia.

15.15. Décimo quinto. Venta del Colegio Máximo a favor de Francisco de Sosa de la loma de Matagui con un potrerillo en 500 pesos, los 200 de contado y los 300 que el comprador reconoce a censo a favor de los curas de Pimampiro en lugar de otra tanta cantidad que a favor de dichos curas había reconocido el colegio, según refiere el número 5. fecha en la villa de Ibarra a 4 de diciembre de 1697 ante Jacinto Gómez Vedor escribano de Cabildo.

15.16. Décimo sexto. El Licenciado Manuel de Morejón vende a Domingo Pereira de Omozan una estancia de labor de siete caballerías de tierra con sus casas y aperos en 1500 pesos de contado y le entrega los títulos de su propiedad que están agregados aquí. Fecha en la villa a 4 de noviembre de 1628 ante Baltasar de Inmuera escribano real.

15.17. Décimo séptimo. El cura del pueblo del Puntal vende con licencia del provincial de este obispado al Colegio Máximo unos pedazos de tierra con árboles frutales en 120 pesos de contado los mismos que sobre ellos estaban a censo sobre estas tierras a favor de los curas. Fecha en la villa a 13 de octubre de 1688 ante Blas Rubio de Pereira escribano público.

15.18. Décimo octavo. Venta del Padre Alonso Pantoja superior de la fundación de la Villa a favor del Colegio Máximo de un pedazo de tierra en Pimampiro por 100 pesos. En la villa a 28 de febrero de 1645 ante testigos. Otra venta de Joana de Riveros a favor del Colegio Máximo de siete cuadras de tierra en Pimampiro en 104 pesos. En Quito a 22 de mayo de 1615 ante Álvaro Arias escribano real.

15.19. Décimo nono. Testamento de Esperanza Mater india en que hace donación a la Compañía de Jesús de ocho cuadras de tierras con cargo de hacerle el entierro y de reconocer una capellanía que sobre ella fundaron sus antecesores a favor de los curas de Pimampiro; que parece fue de 380 pesos de principal los que se redimieron con otros 80 de la capellanía de Dn. Lucas Alor. Fecha de la redención en la villa a 8 de enero de 1669 ante Martín Cabera notario público.

15.20. Vigésimo. Agustín de Aldas otorga recibo de 220 pesos de principal que redime el Colegio Máximo de la capellanía que mandó fundar Dña. Isabel Tora india sobre unas tierras y huertas en el valle de Pimampiro en que se dice haber comprado el Colegio Máximo. Fecha en Quito a 31 de enero de 1641 ante Diego Hernández Mancillo escribano de provincia.

15.21. Vigésimo primo. Ventas de indios a favor del Colegio Máximo de varios pedazos de tierras pertenecientes a esta hacienda por contratos simples.

15.22. Vigésimo segundo. Ventas y otros papeles de indios pertenecientes a las tierras de esta hacienda.

15.23. Vigésimo tercio. Testamentos de indios en que dejan por sus bienes diversas tierras en la jurisdicción del pueblo de Pimampiro.

15.24. Vigésimo cuarto. Remate de una caballería de tierra en el valle de Coange en que está impuesta la capellanía de Marcos Ortiz en 145 pesos de principal y sus corridos en Juan Díaz Riva. Dicho en Quito a 9 de enero de 1615 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

15.25. Vigésimo quinto. Real provisión en que se declara hallarse despojado el Colegio Máximo de la loma de Moran por el padre Francisco Moriano clérigo y se le manda restituir. Dicha en Quito a 30 de enero de 1650 ante Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

15.26. Vigésimo sexto. Títulos de las tierras y obraje de Cinta que Pedro Moreno tuvo en el valle de Pimampiro.

15.27. Vigésimo séptimo. Venta de Gaspar de Oñate a favor de Hernando de Salazar de una porción de ganado y tierras en Pimampiro. En la villa a 11 de marzo de 1615 ante Alonso ..mes escribano real.

15.28. Vigésimo octavo. Real provisión para que los Gobernadores y caciques no saquen indios de las haciendas de Pimampiro. Dicha a 4 de febrero de 1651 ante Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara.

15.29. Vigésimo nono. Auto sobre dividir los curatos de Pimampiro, Mina y otros pueblos ante Ilmo. Sr. Dn. Fernando Arias Ugarte obispo de esta diócesis por los años de 1616 y son los originales.

15.30. Trigésimo. Despacho del Sr. Virrey del Perú Marqués de Guadalcazar en que confirma el repartimiento de 62 indios para la labranza y cría de ganados de las haciendas que el Colegio Máximo tiene en el valle de Pimampiro. Dicho en los Reyes a 2 de junio de 1623 ante Dn. José de Cáceres y Ulloa secretario. Y un titulo de 2 cuadras de tierra a Juan Corses.

15.31. Trigésimo primo. Real provisión inhibitoria contra el corregidor de la Villa de Ibarra a favor del Colegio Máximo y sirvientes de sus haciendas de Pimampiro. Dicha en 16 de octubre de 1725 ante Dn. Tomás Sánchez Maldonado, secretario de cámara. Aprobada por el Sr. Virrey del Perú.

15.32. Trigésimo segundo. Real provisión para el corregidor de la Villa eche luego del pueblo de Pimampiro a unos mulatos de apellido Galindos Mierta una cédula real sobre el asunto del año de 1568. Dicha en 9 de octubre de 1687 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara.

15.33. Trigésimo tercio. Despacho de este gobierno para que los sirvientes que han sido despedidos de las haciendas del Colegio Máximo en Pimampiro no residan en aquellos contornos ni sean admitidos en otras de la vecindad. En 1 de febrero de 1696 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de gobierno.

15.34. Trigésimo cuarto. Escritura de censo con 1080 pesos a favor de la iglesia Catedral de Quito por Francisco Rodríguez sobre su casa, estancia y tejar de la Villa. Dicha en ella a 29 de diciembre de 1634 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público.

15.35. Trigésimo quinto. Poder del Dr. Dn. Luis Antonio de Torres Canónigo de la santa iglesia metropolitana de México al padre rector y provincial del Colegio Máximo para cobranzas de sus dependencias. En México a 6 de marzo de 1743 ante Felipe Muñoz de Castro escribano real.

15.36. Trigésimo sexto. Pleito de cargos y descargos entre el procurador del Colegio Máximo y superior de la fundación de la Villa sobre intereses de uno y otro determinado por el Padre Provincial en 20 de noviembre de 1630 ante el Padre Francisco Conde secretario.

15.37. Trigésimo séptimo. Los papeles que restan se reducen a visita y cuentas de la hacienda de Pimampiro, razón de sus gastos, recibos de atributos, cartas y otros de menor nombre.

NÚMERO 16

16.0. Este libro se rotula: papeles de Carpuela y Chaluayacu Pimampiro y contiene los documentos siguientes.

16.1. Primero. Composición y medida de caballería y media de tierra en Carpuela por Dn. Antonio Santillana Hoyos a favor del Convento de la Merced de Quito en las que está la capellanía de 160 misas que mandó fundar Dña. Luisa de Rivadeneira. Fecha de la composición en la villa de Ibarra a 4 de marzo de 1647 ante Mateo Delgado escribano real.

16.2. Segundo. Venta del Convento de la Merced de la Villa al Colegio Máximo de dos pedazos de tierra en Carpuela, el uno parece ser el que refiere el número antecedente y el otro unido a este en 500 pesos de contado. Fecha en la villa a 17 de abril de 1708 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.

16.3. Tercero. Ocho cuadernos de escrituras. El primero contiene venta de Manuel Jiménez del Castillo a favor de Agustín del Castillo su hermano de una estancia de algodonales y cocales en el sitio de Carpuela y valle de Mira en que están 1000 pesos de censo a favor del Convento de Santo Domingo de la Villa. Fecha en el asiento de Otavalo a 26 de enero de 1683 ante Ignacio de Almeida escribano público. 2º. El dicho Convento de santo Domingo vende en 1000 pesos de censo la estancia de Carpuela a Juan Jiménez que a su seguridad hipoteca otros dos pedazos de tierra en el mismo sitio, la una de dos caballerías y la otra de 30 caballerías. Fecha en la villa a 3 de junio de 1660 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo, y allí se halla la redención de este censo por el Capitán Diego González Verdugo. 3º. Títulos de las tierras hipotecadas a este censo. 4º. Venta del Convento de Santo Domingo del censo que hay en estas tierras que a este tiempo poseía como prenda pretoria en 500 pesos a Diego González Verdugo en la villa a 7 de abril de 1700 ante Sebastián Francisco de Cabrero escribano público y en fuerza de esta escritura paso dicho convento a cancelar la de Juan Jiménez en 19 del mismo mes y año. 5º. Diego González Verdugo vende al Colegio Máximo las mismas tierras en 750 pesos de contado fecha en la villa a 14 de abril de 1708 ante Jacinto Gómez Bedón. 6º. El Colegio Máximo pide se saquen a remate las otras tierras para redimirlas del derecho de prenda pretorioa cun que las obtuvo y vendió el Convento de Santo Domingo y se taran y rematan en las tres blancas, contradiciendo a Agustín Jiménez que prometió pagar el principal y redenciones y por no haberlo hecho se le declaró por no parte y tomó posesión de ellas el Colegio Máximo en 20 de abril de 1708 ante Sebastián Francisco de Cabrera escribano público. 7º. Contiene la misma posesión. 8º. Agustín Jiménez del Castillo el que contradijo el remate cede al Colegio Máximo los derechos que constan dicho remate pudiera tener. Fecha en la villa a 22 de noviembre de 1708 ante dicho Cabrera.

16.4. Cuarto. El Maestro Domingo Ruiz Atabonero da permiso al Colegio Máximo para que por sus tierras abra una acequia de agua para regar la hacienda de Carpuela con ciertas condiciones. Dicha en la villa a 7 de enero de 1715 ante Esteban Forzen Monreal notario público. de que habiéndose sacado a remate las haciendas de Guaranqui y Chabayacu por muerte de dicho ... atahonero se remataron en Fray Pablo Delgado religioso Mercenario con cargo de esta servidumbre de la acequia, en la villa a 8 de enero de 1727.

16.5. Quinto. Dña. Francisca Javiera de Guzmán viuda de Dn. Silvestre de Benavides Esquibel, en que se remataron las haciendas de Guazanqui y Chaluayacu en el Juzgado Eclesiástico de la Villa a 9 de diciembre de 1739 por la ejecución que contra ellas siguió el comisario de los Santos lugares de Jerusalén y la de Chaluayacu en 2500 pesos, los 500 de contados y los 2000 a censo a favor del acreedor que obtuviere mejor lugar en el concurso en la venta de preferidos, vende al Colegio Máximo la otra hacienda de Chaluayacu en 4000 pesos los 2000 de censo referido, los 1000 asimismo a censo a favor de la otorgante y los 1000 restantes de contado, fecha en la villa a 26 de febrero de 1742 ante Juan de Cabrera escribano público. Y los 1000 pesos de censo a favor de dicha vendedora se redimieron en 20 de octubre del mismo año. Es triplicado.

16.6. Sexto. El Convento de Santo Domingo de la Villa de Ibarra vende a Melchor Solís unas tierras en Carpuela llamadas la estancia de Abajo en 1300 pesos a censo para cuya seguridad sale de fiador Felipe Albarrán con hipoteca de unas tierras junto al ejido de la Villa y parece que por haber labrado este la fianza se le vendieron estas tierras a Martín Angulo y este reconoció sobre ellas el censo, y después Agustín Angulo redimió los 500 pesos y quedaron sobre ellas los 800 pesos y las de Carpuela pasaron a Felipe Albarrán el fiador y por su muerte a sus herederos Gregorio de Alarcón Tocino y Dña. Jerónima López Noguera. Fecha de la venta en la villa a 8 de junio de 1660 ante Matías de Sosa escribano real.

16.7. Séptimo. Gregorio de Alarcón Tocino y su mujer herederos declarados de Felipe Albarrán venden al Colegio Máximo las dichas tierras de Carpuela en 120 pesos de contado, libres ya del censo referido en Quito a 18 de mayo de 1708 ante Nicolás de Seguía escribano de provincia.

16.8. Octavo. En Convento de la Merced de la Villa da en emphylheusis a Juan de Viedma dos pedazos de tierra en Carpuela y este se obliga a pagar el canon de 80 pesos anuales durante su vida. En la villa a 24 de diciembre de 1672 ante José Gutiérrez escribano real.

16.9. Nono. Clemente y Tomás de Celis venden al Colegio de la Compañía de Quito media caballería de tierra en Guambaqui en 40 pesos en la villa a 21 de marzo de 1689 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.

16.10. Décimo. El Alférez Juan y Lucas Sánchez Montero venden a Francisco de Sosa unas tierras en el valle de Santa Marga en 1000 pesos, 600 de contado, 100 a censo a favor de una capellanía de la iglesia del pueblo de Pimampiro y los 300 asimismo a censo a favor del Convento de Santo Domingo de la Villa a 26 de abril de 1705 ante Sebastián Francisco de Cabrera escribano público.

16.11. Undécimo. Pablo Galindo hace donación de dos pedazos de tierras junto al río de Chapi de a 12 cuadras cada uno a favor del padre Fray Sebastián de Cisneros Agustino con el cargo de que le haga el entierro, con la acción de agua. Fecha en la villa a 19 de agosto de 1736 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público. Y al fin está una razón firmada de dicho padre en que confiesa haber recibido el precio de estas tierras de mano del padre Basilio Fernández de la Compañía para su religión.

16.12. Duodécimo. El Colegio Máximo impone 836 pesos 2 reales de principal a favor de Nuestra Señora de la Iglesia de Pimampiro sobre las tierras de Pimampiro y loma de Vilacati en el valle de Chillo. Fecha en Quito a 2 de abril de 1615 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda y acompaña la escritura de cancelación.

16.13. Décimo tercio. Tres ventas de indios de tierras y ganados en Pimampiro por documentos simples.

16.14. Décimo cuarto. El cura de Pimampiro da poder al padre rector del Colegio Máximo para cancelar una escritura de censo de principal de 300 pesos de una capellanía de la iglesia de Pimampiro que no se dice quien los impuso sobre unas tierras del colegio en el valla de Pimampiro. Dicho en la villa a 22 de enero de 1698 ante Sebastián Francisco Cabrera fuera de registro.

16.15. Décimo quinto. Dos recibos de los curas de Pimampiro de redención que paga a su iglesia el Colegio Máximo. Son simples.

16.16. Décimo sexto. Posesión de unas tierras en Pimampiro al padre rector del Colegio Máximo antes testigos.

16.17. Décimo séptimo. Razón simple de los linderos de la hacienda de Pimampiro. Y una descripción de las mismas tierras.

16.18. Décimo octavo. Copia simple de la visita y medida de la hacienda de Pimampiro por el Sr. Dn. Antonio de Ron en Quito a 3 de octubre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano real.

16.19. Décimo nono. Diversos documentos de nombramientos de indios para la hacienda de Pimampiro y otras del Colegio Máximo con otros sobre el mismo asunto.

16.20. Vigésimo. Recibos de ... de los indios de la hacienda de Pimampiro.

16.21. Vigésimo primo. Licencia del Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo del Águila Obispo de Quito para cualquiera capellán o sacerdote de la hacienda de Santiago administre en ella todos los sacramentos dada en Quito a 27 de junio de 1758 ante Felipe Santiago Navarrete notario mayor de gobierno y pedimento del Padre Fernando María Conoscuisi sobre lo mismo.

16.22. Vigésimo segundo. Real provisión de esta Real Audiencia sobre que no se fabrique ni venda aguardiente de la tierra y penas contra los infracciones a 5 de mayo de 1690 ante Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara.

16.23. Vigésimo tercio. Real provisión para que los oficiales reales de Quito den a los colegios muy pobres de la Compañía de esta provincia de vino y aceite para celebrar y alumbrar al Santísimo hasta seis años. En Valladolid a 4 de febrero de 1606.

16.24. Vigésimo cuarto. Restitución de las tierras y aguas de la hacienda de Pimampiro que había usurpado el Dr. Dn. Julián Rosales cura de ese pueblo y despacho del Juzgado Eclesiástico de Quito sobre el asunto a 16 de marzo de 1764 ante José Pazmiño notario mayor.

16.25. Vigésimo quinto. Instrucciones, causas y papeles simples del Colegio Máximo en orden al pleito del Dr. Rosales.

16.26. Vigésimo sexto. Un legado de cartas y papeles simples sobre este y otros asuntos y en especial de los padres hacenderos de Pimampiro.

16.27. Vigésimo séptimo. Delineación de las tierras y linderos de la hacienda de Pimampiro.

NÚMERO 17

17.0. Este libro se intitula: Composición de las haciendas de Pimampiro con Dn. Antonio Santillana Hoyos año de 1648 y contiene la dicha composición en 600 pesos. Dicha en la villa de Ibarra a 25 de febrero del año de 1647 con vista de los títulos que aquí se hallan y fue confirmada por el Exmo. Sr. Virrey del Perú Dn. García Sarmiento Conde de Salvatierra en 24 de diciembre de 1648 ante Dn. José de Cáceres Secretario y todo se comprende en un cuadernillo que aquí se halla encuadernado, y es testimonio de otro vuelto que le acompaña y es otro testimonio del que quedó en Lima.

NÚMERO 18

18.0. Es un libro encuadernado con un rótulo que dice: En este cuaderno están todos los títulos, ventas y demás recaudos de las estancias que tiene este Colegio de Quito y son los siguientes por orden de folios al que precede un índice alfabético; y estos documentos es testimonio que al pedimento del Padre Juan Morgaes Rector de dicho Colegio de la advocación de San Ignacio (en algunos documentos se le da la de San Jerónimo) y mandato judicial del Lic. Francisco Rodríguez Plaza teniente General de corregidor en esta ciudad de Quito por Diego Rodríguez Docampo escribano real y de real hacienda en Quito a 30 de enero de 1625.

18.1. Primero. Folio 1. Lorenzo de Vargas vende a Dña. María de los Ríos su madre unas casas en la calle que corre desde la plaza mayor al Hospital Real y son en la cuadra frontera a la Catedral y al sitio en que hoy se halla fundado el colegio Seminario de San Luis, en las que después se fundó el Colegio Máximo como luego se verá en 8000 pesos de a 340 maravedíes dicha en el pueblo de Chimbo a 18 de febrero de 1588 ante Sebastián de Buendía escribano del rey nuestro señor.

18.2. Segundo. Folio 4. Dña. María de lo Ríos declara haber sido fingida esta venta por motivos que para ello tuvo; y que Lorenzo de Vargas las dio en 12 a su hija Dña. Ana de Vargas, que casó con el Dr. Pineda de Zurita, quien con poder de su mujer las vendió al colegio Seminario de San Luis, y en su nombre al Reverendo Sr. Dn. Fray Luis López Obispo de Quito su administrador en 2400 pesos 6 reales de contado, 4699 pesos de censo, de ellos los 1558 pesos 4 reales a favor del Hospital Real de la Caridad de Quito y los 355 pesos de la capellanía del chantre Dr. Francisco Álvarez del Cuellar dicha en Quito a 6 de mayo de 1595 ante Juan de Briñas Marrón escribano real.

18.3. Tercero. Folio 15. Declaración de Alfonso de Moreta y Gabriel de Granobles, de que la venta que les hizo el Licenciado Dn. Francisco Galavis Deán de esta Santa Iglesia Catedral no fue para ellos, sino para el Seminario de San Luis en Quito a 13 de agosto 1597 ante Juan de Briñas Marrón escribano real.

18.4. Cuarto. Folio 18. Escritura de trueque y cambio entre el Colegio de San Jerónimo de Quito y el Seminario de San Luis, en que con aprobación del Cabildo Eclesiástico e información de utilidad, el colegio da al Seminario todas sus casas y sitios que tenía en la cuadra del lado de la Catedral en frente del Seminario con las maderas y demás materiales que tenía para la continuación del edificio a excepción de los canceles, reloj, campanas y otras cosas que no pertenecen al edificio, y el Seminario de San Luis da la Colegio de San Jerónimo las casa que ocupaba en la cuadra de en frente del colegio y las casas que había comprado al Deán Galavis a espaldas de las otras, con los materiales que había para proseguir el edificio; también le da 2750 pesos y el colegio reconoce los censos de sus casas en las que le da el seminario y este los censos en las que recibe que estaban sobre las casas del colegio. Dicha en 13 de agosto de 1597 ante Joan de Briñas Marrón escribano real.

18.5. Quinto. Folio 43. Elvira Rodríguez de Aguilar vende al Colegio de San Jerónimo de la Compañía de Jesús unas casas inmediatas a las que compraron al Seminario en 1000 pesos de contado en Quito a 18 de agosto 1597 ante Joan de Briñas Marrón escribano real.

18.6. Sexto. Folio 45. El Licenciado Don Francisco Galavis Deán de esta Santa Iglesia de Quito a favor de Gabriel de Granobles y Alonso de Moreta para que las traspasen al Seminario de San Luis en 3700, los 3000 de contado y los 700 a censo a favor de la fábrica de la Catedral en Quito a 11 de agosto de 1597 ante Joan de Briñas escribano real.

18.7. Séptimo. Folio 47. Francisco Suárez de Figueroa vende la Colegio de San Jerónimo unas casas inmediatas a el, que las necesitaba para ensancharse y edificas iglesia en 5700 pesos, los 700 a censo a favor de los herederos de Baltasar de Alarcón, otros 700 a censo a favor de los hijos de Dn. Alonso del Castillo y Dña. María de Atienza y los 4300 restantes de contado dicha en Quito a 25 de enero de 1605 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real y Diego Rodríguez Docampo escribano público.....

18.8. Octavo. Folio 58. Diego Gutiérrez en nombre de lo hijos menores de Gaspar Ruiz vende al Colegio Máximo unas tierras en el cerro redondo (Panecillo) en las faldas que miran al Exigido, en que estaba impuesto un censo de 150 pesos de principal en favor del Cabildo de esta ciudad, el que reconoció el colegio en Quito a 6 de Julio de 1596? ante Alonso Dorado de Vergara escribano real.

18.9. Nono. Folio 64. María Valverde vende al Colegio de San Jerónimo dos andenes de tierra en cerro redondo en 170 pesos de contado en Quito a 16 de junio de 1603 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real que certifica haber visto el titulo de estas tierras que el Cabildo de Quito dio a Cristóbal Valverde en el cerro de Ayavira (así se nombra en el titulo) a 12 de mayo de 1564 ante Antón de Sevilla escribano del cabildo.

18.10. Décimo. Folio 68. Joana Muñoz vende al Colegio de San Jerónimo un pedazo de tierras en el cerro redondo en 350 pesos dicha en Quito a 14 de abril de 1603 ante Alonso de Vergara escribano real y acompañan los recaudos de la propiedad.

18.11. Undécimo. Folio 83 vuelta. Diego Porcel hace donación al Colegio de la Compañía de esta ciudad de un pedazo de tierra en Yavira. En Quito a 19 de julio de 1593 ante Diego Lucio de Abendaño escribano de la real hacienda y le acompaña el titulo del cabildo.

18.12. Duodécimo. Folio 101. El Colegio Máximo toma posesión de unas cuadras de tierras hacia Miraflores de que el cabildo hizo merced al Capitán Francisco de Olmos en 14 de abril de 1592 ante Diego Bacabo escribano real.

18.13. Décimo tercero. Folio 102. Desde aquí siguen títulos de las haciendas que por estar de individualidad en sus propios lugares, se apuntarán ahora por mayor: y son los primeros de la hacienda de Chillo.

18.14. Décimo cuarto. Folio 200. Títulos de la hacienda de Pintag.

18.15. Décimo quinto. Folio 248. Títulos de las tierras del valle de Pimampiro.

18.16. Décimo sexto. Folio 316. Vuelta. Donación de unas tierras en Chillo.

18.17. Décimo séptimo. Folio 341. Títulos de tierras, solares, casas y ganados en las faldas del cerro de Machangarilla y altos de Yumina, que adquirió el Colegio Máximo de varias personas.
18.18. Décimo octavo. Folio 349. Otros títulos de tierras en Pimampiro.
18.19. Décimo nono. Folio 360. Títulos de la hacienda de Tanlagua.
18.20. Vigésimo. Folio 417. Otros títulos de ganado y tierras en Pimampiro.
18.21. Vigésimo primero. Folio 421. Títulos de tierras, ganado, casas y esclavos en términos de la hacienda de Otavalo.
18.22. Vigésimo segundo. Folio 444. Otros títulos de la hacienda de Tanlagua.
18.23. Vigésimo tercero. Folio 454. Otros títulos de Pimampiro.
18.24. Vigésimo cuarto. Folio 457 vuelta. Amparo y posesión de las haciendas que la Compañía tenía en Pintag, Pedregal, Pimampiro y Tanlagua por despacho del Señor Marqués de Esquilache Virrey del Perú en las ciudad de los reyes a 30 de agosto 1618 ante Dn. Joseph de Cáceres y Ulloa secretario.
18.25. Vigésimo quinto. Folio 465. Otros títulos de Pimampiro.
18.26. Vigésimo sexto. Folio 479. Vuelta. Otros títulos de Tanlagua.
18.27. Vigésimo séptimo. Folio 504. Títulos de tierras en Ychubamba, y van otros de diferentes haciendas hasta concluir el libro.

NÚMERO 19

19.0. Este libro se intitula: venta de estas casas en que vivimos. Compañía de Jesús; y contiene los siguientes instrumentos.
19.1. Primero. Luis de Cabrera vende a la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad su casa que cae a en frente de la puerta del perdón de dicha iglesia y hacía esquina a la plaza mayor para habitación del Sr. Obispo que entonces lo era Fray Dn. Alonso de Santillán y extender la capilla mayor a la que el Sr. Obispo ocupaba; en 20000 pesos. Los 10000 a censo a favor de una capellanía que él mismo había impuesto; los 1400 pesos que la iglesia había de reconocer a favor de la fábrica con el interés del 50% que el mismo Luis de Cabrera le debía; 1200 que en la misma conformidad le debía al Convento de monjas de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad; y lo restante en tejas de oro. Dicha en Quito a 11 de abril de 1619 ante Diego Rodríguez Docampo escribano público.
19.2. Segundo: Un parecer de los padres consultores del Colegio de Quito, en que se refiere que Luis de Cabrera tuvo vendida su casa al colegio y por los esfuerzos del Cabildo de la Santa Iglesia se frustró esta venta y se hizo la del número antecedente por lo que el colegio puso pleito a Cabrera.
19.3. Tercero: Pleito que el Colegio Máximo siguió contra Luis de Cabrera pidiendo en la Real Audiencia que le cumpla el contrato de venta de la casa y se la entregue sentenciado en vista contra el colegio en 25 de septiembre de 1620 y no esta confirmada a 9 de noviembre de 1621. Ante Diego de Valencia escribano de cámara. de lo que el colegio ni expuso según da suplicación y con la contradicción a Luis de Cabrera quedó en ese estado. Es el proceso original.
19.4. Cuatro: Trueque y cambio entre el cabildo sede bacante de esta Santa Iglesia Catedral y el Colegio Máximo en que este da al cabildo las casas de la plaza mayor fronteras a la Catedral que fueron de Rodrigo Núñez de Bonilla y las compró el señor Dn. Agustín de Ugarte y Saravia obispo de esta diócesis de cuyos albaceas las compró el Colegio Máximo en 2300 pesos, que las destina el cabildo para habitaciones de los señores obispos, y son las mismas que ocupa hoy el palacio episcopal: y el cabildo da al colegio la que compró de Luis de Cabrera, a excepción de una parte de ella, que había vendido al Licenciado Dn Cristóbal Bernardo de Quirós chantre de esta Catedral en que vivían los señores obispos, con las condiciones de no edificar en ella iglesia, capilla ni oratorio, ni levantar torre, ni las paredes más de lo que estaban, ni poner aulas para estudios. Dicha en Quito a 14 de agosto de 1653 ante Gaspar Rodríguez escribano público. Y en 27 de junio de 1657 consigna el colegio 1000 pesos parte de los censos que pagaba esta casa a la Catedral.
19.5. Quinto: Un cuadernillo de diversos papeles simples, que da principio con un escrito del mayordomo de la fábrica de la Catedral en que piden ante el vicario General del obispado que el colegio nombre juez conservador para ponerles demanda de las casas del número antecedente que estaba reedificando el colegio a 9 de agosto 1656 ante Amado Rodríguez notario público; y siguen otros sobre el mismo y diferentes asuntos.
19.6. Sexto: Información que da el Colegio Máximo ante el gobierno para ocurrir al consejo, de haber sido útil a la fábrica de la iglesia Catedral el trueque de las casas de número 4 sobre que parece hacer a dicho de nulidad el cabildo con vista del señor fiscal, que defiende esta utilidad. Dicha por el mes de mayo de 1668 ante Martín de Aybar escribano de cámara gobierno.
19.7. Séptimo: Una instrucción que el Colegio Máximo remite al Padre Alonso Pantoja Provincial General, en la corte sobre el pleito de número antecedente.
19.8. Octavo: Real cédula de Madrid 30 de agosto 1661 para que la parte del obispo y Colegio de esta ciudad remitan dentro de un año al consejo los recaudos de dicho pleito y en el ínterin no ninoven.
19.9. Nono: Transacción entre Dn. Juan de Vera Mendoza y Dña. Clara Eugenia Núñez de Bonilla su mujer y Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla como heredero del Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla y de Dña Mariana Riaño en que hacen hijuela de división y partición de los bienes hereditarios, quedando en poder de Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla entre otras cosas las casas que fueron de su padre el Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla tasadas en 26000 pesos con cargo de enterar a los demás coherederos sus legitimas. Dicha en Quito a 16 de agosto de 1610 ante Francisco García Durango escribano de cabildo.

19.10. Décimo: Lorenzo de Vargas vende a Dña. María de los Ríos su madre unas casas en la calle que corre desde la plaza mayor al Hospital Real y son en la cuadra frontera a la Catedral y al sitio en que hoy se halla fundado el colegio Seminario de San Luis, en las que después el Colegio Máximo por trueque que hicieron los dos colegios, según de verá a número 15. En 8000 pesos de a 340 maravedires. Dicha en el pueblo de Chimbo a 18 de febrero de 1588 ante Sebastián de Buendía escribano real.

19.11. Décimo primo: Dña. María de lo Ríos declara haber sido fingida la venta del número antecedente por motivos que para ello tuvo; y que Lorenzo de Vargas las dio en dote las dichas casas a su hija Dña. Ana de Vargas, que casó con el Dr. Pineda de Zurita, con poder de su mujer las vendió al colegio Seminario de San Luis, y en su nombre al Reverendo Sr. Dn. Fray Luis López Obispo de Quito su administrador en 2500 pesos de contado, y 4699 pesos dos reales de censo, de ellos los 1558 pesos 4 reales a favor del Hospital Real de la Caridad de esta ciudad y 3550 pesos de la capellanía del chantre Dr. Francisco Álvarez de Cuellar tomando a censo 409 que hay de exceso. Dicha en Quito a 6 de mayo de 1595 ante Juan de Briñas Marrón escribano real y de ellas como posesión el Seminario en 8 de dicho mes y año.

19.13. Décimo tercio: Declaración que hacen Alonso de Morera y Gabriel de Granobles de que la venta que les hizo el Licenciado Dn. Francisco Galavis Deán de esta Santa Iglesia Catedral de unas casas, no fue para ellos sino para el Seminario de San Luis. Dicha en Quito a 13 de agosto de 1597 ante Joan de Briñas Marrón escribano real.

19.14. Décimo cuarto: El Licenciado Dn. Francisco Galavis Deán de esta santa iglesia vende a Alonso de Moreta y Gabriel de Granobles unas casas en la cuadra frontera a la Catedral para las que traspasen al Seminario de San Luis en 3700 pesos los 3000 de contado y los 700 de censo a favor de la fábrica de la Catedral a 11 d agosta de 1597 ante Joan de Briñas escribano real.

19.15. Décimo quinto: Escritura de trueque y cambio entre el Colegio de San Jerónimo de Quito y el Seminario de San Luis, en que con aprobación del Cabildo Eclesiástico e información de utilidad, el colegio da al Seminario todas sus casas y sitios que tenía en la cuadra del lado de la Catedral en frente del Seminario con las maderas y demás materiales que tenía para la continuación del edificio a excepción de los canceles, reloj, campanas y otras cosas que no pertenecen al edificio, y el Seminario de San Luis da al Colegio de San Jerónimo las casas que ocupaba en la cuadra frontera a la Catedral, y las que había comprado al Deán Galavis a espaldas de las otras, con los materiales que había para continuar el edificio; y también le da 2750 pesos. Dicha en 13 de agosto de 1597 ante Joan de Briñas Marrón escribano real.

19.16. Décimo sexto: El Seminario de San Luis y por él el señor Dn. Fr. Luis López de Solís obispo de Quito su administrador, traspasa el censo de 4700 pesos que había sobre las casas que compró del Dr. Pineda de Surita a favor del Hospital Real y capellanía del chantre de Francisco Álvarez de Cuellar y lo sitúa sobre las casas que en el mismo día le había dado el Colegio de San Jerónimo en el truque del mismo antecedente, con la misma fecha y ante el mismo escribano.

19.17. Décimo séptimo: Elvira Rodríguez de Aguilar vende al Colegio de San Jerónimo de la Compañía de Jesús unas casa inmediatas a las que le había dado el Seminario en 1000 pesos de contado. Dicha en Quito a 18 de agosto 1597 ante Joan de Briñas Marrón escribano real.

19.18. Décimo octavo: Francisco Suárez de Figueroa vende la Colegio de San Jerónimo unas casas inmediatas a el, que las necesitaba para ensancharse y edificar iglesia en 5700 pesos: los 700 a censo en favor de los herederos de Baltasar de Alarcón; otros 700 a censo a favor de los hijos de Dn. Alonso del Castillo y Dña. María de Atiencia; y los 4300 restantes de contado dicha en Quito a 25 de enero de 1605 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real.

19.19. Décimo nono: Exclamación que hace el Colegio Máximo contra la venta que le había de hacer de una casa Diego de Niebla en precio exorbitante sin quererse arreglar a tasación, para pedir se haga después de estar en posesión de la casa. En Quito a 19 de febrero de 1618. No va autorizada de escribano y solo la firmaron testigos.

19.20. Vigésimo: Papel en dicho, que informa el que tenía el Colegio Máximo en el pleito con Luis de Cabrera que refiere el número tres.

NÚMERO 20.

20.0. El rótulo de este cuaderno es: Títulos del Tejar, y contiene los instrumentos siguientes...

20.1. Primero: Diego Pérez Benítez vende al Colegio Máximo unas casas junto al Tejar en 1800 pesos, los mil a censo a favor del Convento de Santo Domingo; y los 800 de contado. Dicha en Quito a 29 de mayo de 1627 ante Jerónimo de Heredia escribano real.

20.2. Segundo: Diego Porcel hace donación al Colegio Máximo de un pedazo de tierra en el cerro de Yavira, de que el Cabildo de esta ciudad hizo merced a su padre Lucas Porcel, cuyo titulo acompaña. Dicha en Quito a 19 de julio de 1593 ante Diego Lucio de Abendaño escribano real.

20.3. Tercero: Joana Eltuños, con licencia de su marido vende al Colegio Máximo un pedazo de tierra en el cerro redondo en 350 pesos. En Quito a 14 de abril de 1603 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real.

20.4. Cuatro: Titulo de unos solares de tierra a Francisco de Olmos por el Cabildo de esta ciudad por el año de 1550.

20.5. Quinto: Joana Coronado y unas indias vende al Colegio Máximo un pedazo de tierras en el cerro redondo en 40 pesos. Dicha en Quito a 20 de marzo de 1627 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de la real hacienda con los títulos de sus antecesores.

20.6. Sexto: El Colegio Máximo toma posesión de unas cuadras de tierra hacia Miraflores que le vendió Gabriel de Granobles y fueron del Tesorero Joan Rodríguez Docampo. A 14 de abril de 1592 ante Diego Bravo Escribano Real.

20.7. Séptimo: Diego Gutiérrez en nombre de los dos hijos menores de Gaspar Ruiz vende al Colegio Máximo unas tierras en el cerro redondo en las faldas, que miran al Ejido, en que reconoció el colegio un censo de 150 pesos que había sobre ellas impuesto a favor del Cabildo de esta ciudad. En ella a 6 de julio de 1593 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real.

20.8. Octavo: María Valverde vende al Colegio de San Jerónimo unas tierras en el cerro redondo en 170 pesos de contado en Quito a 16 de junio de 1603 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real quien certifica haber visto el título de estas tierras dado por el Cabildo de Quito a Cristóbal Valverde a 12 de mayo de 1564. Ante Antón de Sevilla escribano del cabildo.

20.9. Nono: El Colegio Máximo vende a Jerónimo Chomoan un pedazo de tierra por cima del Tejar en Quito a 13 de octubre de 1622 ante Alonso López Aterino escribano real. Y el dicho Jerónimo vuelve a vender al colegio la misma tierra en 22 de julio de 1628 por venta simple que por el firma Pedro Fernández de Galarza.

NÚMERO 21

21.0. Este volumen se intitula: cancelaciones de censos y contiene estas y otras de obligaciones de diversa especies y son las siguientes.

21.1. Primero. Imposición de censo por Cristóbal Alemán clérigo presbítero compra a censo una estancia en el sitio de Cajoacsuyo en Chillo en 400 pesos de censo a favor de los propios de la ciudad en ella a 19 de junio de 1608 ante Francisco García Durán y hay una razón de que este censo lo paga la Compañía y otra que dice estar cancelada esta escritura. de este censo se hace memoria en el libro 4, número 10 al fin y lib. 5, n. 7.

21.2. Segundo. Imposición de censo por Alonso Yánez de 500 pesos de principal a favor de la capellanía de María Seron de que son capellanes los padres Dominicos, con hyposta especial de una estancia en Cayambe frente de la ciénega. Fecha en Quito a 18 de mayo de 1627 ante Jerónimo de Heredia escribano real. Y al pie hay una razón de estar cancelada esta escritura firmada de Juan Martínez escribano. Hay razón de la venta de dicha estancia en el libro 4 n. 10.

21.3. Tercero. Certificación de Bernardo Espinosa de los Monteros de estar redimido un censo de 1000 pesos de principal a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral sobre la hacienda de Chillo que con esta carga compró el Colegio Máximo a Pedro de Aguilar y de quedar cancelada la escritura de su imposición otorgada en Quito ante Pedro de los Reyes escribano público en 27 de junio de 1672. Véase lib. 5, num. 2.

21.4. Cuarto. Nueva imposición de censo que hace el Colegio Máximo de 1000 pesos de principal a favor de la cofradía de las ánimas de la Iglesia Mayor de esta ciudad sobre las tierras del Tejar y estancia de Chillo. Fecha en Quito a 26 de enero de 1621 ante Juan García Rubio escribano y el mismo escrito pone razón de estar cancelada en el registro.

21.5. Quinto. Certificación de Bernardo Espinosa de los Monteros escribano público de redimido un censo de 400 pesos de principal a favor del Monasterio de Santa Clara sobre la loma de Vilacati en Chillo por imposición que otorgó en Quito ante Diego Rodríguez de Media villa escribano real en el año de 1662 por Alonso de Sandoval a quien sucedió Pedro de Aguilar de quien compró el Colegio Máximo, que hizo la redención. Véase lib. 5n. n. 2.

21.6. Sexto. Imposición de 1000 pesos de principal de censo en favor del Monasterio de Santa Clara por el Colegio Máximo sobre el Tejar casas y huertas del alto de San Cristóbal de esta ciudad. Fecha en Quito a 29 de noviembre de 1627 ante Juan Martínez escribano público. Hay razón de que está cancelada en su registro. Duplicada.

21.7. Séptimo. Nueva imposición de censo con 1000 pesos de principal a favor del Monasterio de Santa Clara sobre la estancia de Chillo. Fecha en Quito a 23 de agosto de 1619 ante Diego Lucio de Avendaño y hay una razón de estar cancelada.

21.8. Octavo. Nueva imposición de 3500 pesos de principal de censo a favor del Monasterio de la Concepción de esta ciudad por el Colegio Máximo sobre la estancia de Chillo y de Pimampiro. Fecha en Quito a 15 de enero de 1619 ante Jerónimo de Heredia escribano real. Hay una razón que advierte que esta escritura no se canceló en el registro de su imposición que pasó ante el escribano Marzillo sino en este original.

21.9. Nono. Escritura otorgada para Dña. Rosalía del Pino recogida en el Monasterio de la Concepción de esta ciudad, que entrega al Colegio Máximo 2000 pesos con el rédito de 4.. Para que se le pague durante su vida, y después a una niña nombrada María Josefa que criaba una tía de la otorgante religiosa del mismo Monasterio llamada Dña. María Teresa de Santa Inés y Palacios; y después de la vida de una y otra recayesen para ... de donación en el mismo colegio que hipoteca todos sus bienes. Fecha en Quito a 5 de octubre de 1742 ante Agustín Capilla escribano de provincia. Cuya escritura por otra que acompaña se canceló por muerte de ambas interesadas en 17 de abril de 1744 ante el mismo escribano. Y recayeron los 2000 pesos libres en el dicho colegio.

21.10. Décimo. Consignación y redención de un mil pesos de principal impuestos por Alonso y Diego de Sandoval a favor de Dña. Petronila Sarmiento y Dña. Magdalena Espino cuyo cesionario Dr. Dn. Luis de Troya los asignó los 700 a favor de unas religiosas de la Concepción y los 300 al Monasterio de Santa Catalina a cuyo favor los reconoció el de la Concepción y estaban impuestos por dichos Sandovales sobre 10 caballerías de tierra en el

valle de Chillo que compró el Colegio de Pedro Aguilar ante Diego Hernández Marzillo escribano de provincia en 30 de octubre de 1632.

21.11. Undécimo. Juan Martínez escribano público certifica haberse consignado 2000 pesos y entregados a María de San Juan y Elvira de San Ludganda religiosas del Monasterio de la Concepción pertenecientes a cierta escritura de 4000 pesos que es la que se cancela y no se dice mas. Fecha de esta certificación en Quito a 14 de enero de 1638.

21.12. Duodécimo. El Colegio Máximo impone a censo sobre la hacienda de Pintag y hato del Pedregal 4000 pesos que Sebastián Gutiérrez por cláusula de su testamento dejó a las religiosas del número antecedente para su alimentación y después de sus vidas a la lámpara del sacramento y gastos de misas del Monasterio de la Concepción. Fecha en Quito a 29 de marzo de 1635 ante Juan Martínez Gasto escribano real quien certifica la cancelación de 2000 pesos que es la del número antecedente y Mateo Delgado escribano real certifica la cancelación de todos 4000 pesos.

21.13. Décimo tercio. Nueva imposición de 4000 pesos de censo que hace el Colegio Máximo a favor del Canónigo Pedro de San Miguel con hipoteca de la hacienda de Chillo y la de Pimampiro. En Quito a 8 de enero de 1618 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda y Juan Martínez escribano público da fe de estar cancelada a quien por el instrumento que acompaña cedió este censo Cristóbal Martín Albacea de dicho Canónigo en Quito a 15 de mayo de 1624 ante Diego Hernández Marzillo escribano de provincia.

21.14. Décimo cuarto. Imposición de censo de 700 pesos de principal por Hernando de Cevallos a favor del Monasterio de la Concepción sobre su casa en la parroquia de la Iglesia mayor. Fecha en Quito a 21 de marzo de 1609 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real y el mismo da fe de estar cancelada esta escritura en su registro.

21.15. Décimo quinto. Nueva imposición de 1000 pesos de censo que hace el Colegio Máximo a favor del Monasterio de Santa Catalina de Quito con hipoteca de la estancia de Vilacati. Fecha en Quito a 29 de diciembre de 1619 ante Jerónimo Castro escribano público y hay una razón de estar cancelada.

21.16. Décimo sexto. Francisco y Gaspar Suárez de Figueroa ... imponen 700 pesos de principal a censo sobre sus casas en esta ciudad y otros fundos a favor de los hijos menores de Baltasar de Alarcón por escritura fecha en Quito a 8 de noviembre de 1602 ante Sebastián Francisco Delgado escribano real. Habiendo comprado el Colegio Máximo esta casa, según consta de escritura que se refiere en el libro 18 fol. 47 y en el libro 19 num. 18, con el gravamen de este censo y de otro de igual cantidad a favor de los hijos de Dn. Alonso del Castillo para la seguridad de uno y otro se constituyeron fiadores Luis de Cabrera y Diego Ramírez por escritura dicha en Quito a 26 de enero de 1605 ante Pedro de Robles escribano de provincia y los hijos de Baltasar de Alarcón y Alonso Carrillo Espinosa por ellos como su tutor ceden este censo a favor del Monasterio de Santa Catalina y esa les cancela la escritura de otro que ellos le debían de igual cantidad para escritura dicha en Quito a 4 de febrero de 1608 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real. Y en 21 de enero de 1610 redimió este censo el Colegio Máximo que había comprado dichas casas según consta por certificación de dicho escrito.

21.17. Décimo séptimo. El Colegio Máximo hace nueva imposición de 810 pesos de principal de censo sobre el Tejar y haciendas de Chillo a favor del Monasterio de Santa Clara de esta ciudad. Fecha en Quito a 24 de diciembre de 1619 ante Álvaro Arias que en un papel vuelto que va aquí metido da fe de estar cancelada esta escritura.

21.18. Décimo octavo. Cancelación de cierta escritura de 400 pesos de principal de censo a favor del Convento de la Merced de esta ciudad. En ella a 9 de enero de 1638 ante Juan Martínez escribano público.

21.19. Décimo nono. Cancelación de 2000 pesos de principal de resto de mayor de censo a favor del contador Diego Suárez de Figueroa y de Mariana de San Ambrosio y Catalina de Santa Bárbara religiosas de la Concepción cuya imposición fue en el registro de este escribano sobre la hacienda de Sangolquí. Fecha de la cancelación a 9 de septiembre de 1713 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano real.

21.20. Vigésimo. El Maestro Dn. Fray Pedro de Oviedo arzobispo obispo de Quito da licencia a Juan Yánez Hurtado clérigo presbítero para otorgar cancelación de 4000 pesos de censo que tenía sobre los bienes del Colegio Máximo. En Quito a 16 de noviembre de 1640 ante Dn. Sebastián de Fuenmayor escribano notario.

21.21. Vigésimo primero. El Colegio Máximo hace nueva imposición de censo con el principal de 1000 pesos sobre las haciendas de Chillo y Pimampiro y Tejar de esta ciudad a favor de la capellanía de 10000 pesos de Luis de Cabrera. En Quito a 27 de septiembre de 1623 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda. Y Juan Martínez escribano público da fe de estar cancelada en su registro esta escritura.

21.22. Vigésimo segundo. Nueva imposición de 2100 pesos de principal de censo que hace Luis de Cabrera sobre sus casas que después fueron del Colegio Máximo a favor de la capellanía del Chantre Dn. Francisco Álvarez de Cuellar en 27 de junio de 1597 ante Juan de Briñas escribano real. Y Jerónimo Pérez da fe de estar cancelada esta escritura en su registro en 23 de marzo de 1609.

21.23. Vigésimo tercio. El Colegio Máximo hace nueva imposición de 10000 pesos de censo a favor de Juan de Vera de Mendoza sobre las haciendas de Chillo en 26 de abril de 1622. y consta su cancelación en 30 de mayo de 1632 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

21.24. Vigésimo cuarto. El Colegio Máximo hace nueva imposición de 1000 pesos de principal a censo sobre el Tejar de esta ciudad y haciendas de Chillo. En Quito a 12 de julio de 1621 ante Álvaro Arias escribano real. Y hay razón de estar cancelada esta escritura.

21.25. Vigésimo quinto. Cristóbal de Herrera vende su casa grande al Colegio Máximo en 6700 pesos a censo en Quito a 28 de agosto de 1630 ante Diego Docampo escribano de real hacienda y habiéndose redimido 3700 pesos, Manuel Freire de Zamaro su albacea cede los 3000 pesos a Gabriel Villán de Valdés en 14 de octubre de 1645

ante Diego Bautista escribano real y Pedro Pacheco escribano real da fe de estar cancelada esta escritura por el cesionario.

21.26. Vigésimo sexto. Nueva imposición de censo de 1750 pesos de principal a favor del Padre Pedro de San Miguel presbítero sobre el Tejar y hacienda de Chillo. Fecha en Quito a 18 de julio de 1607 ante Alonso Sánchez Maldonado escribano real y de cámara. Y hay razón de estar pagada.

21.27. Vigésimo séptimo. El Colegio Máximo hace nueva imposición de 1000 pesos de censo a favor de la obra pía de Benito del Vid sobre el Tejar y haciendas de Chillo. Dicha en Quito a 16 de enero de 1619 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

21.28. Vigésimo octavo. El Colegio Máximo se obliga a pagar dentro de cierto plazo 3000 pesos a Juan de la Calle Gallegos Albacea de Fray Alonso González religioso franciscano con red.. en Quito a 20 de junio de 1648 ante Pedro Pacheco escribano real. Y hay una razón de estar cancelada esta escritura ante el mismo escribano.

21.29. Vigésimo nono. El Colegio Máximo se obliga a pagar a Juan Gómez 4000 pesos con el interés de 5 por ciento y plazo de 8 años ante Diego Hernández Marzillo escribano real. En Quito a 19 de diciembre de 1648. y hay razón de estar cancelada ante el mismo escribano.

21.30. Trigésimo. Dña. Ana Vallejo toma a censo 500 pesos a favor del Colegio Máximo sobre su obraje y batán de San Ildefonso junto al río de Patate que poseía con su yerno el Licenciado Francisco de Peñafiel. Fecha en la villa del Villar Dumpardo (Riobamba) en 3 de enero de 1610 ante Pablo Fernández de Medellín escribano de cabildo; no se dice estar redimido.

21.31. Trigésimo primo. El Colegio Máximo hace nueva imposición de censo de 2800 pesos de principal a favor de Juan Gómez de Acevedo sobre la hacienda de Tanlahua. Fecha en Quito a 23 de diciembre de 1650 ante Francisco de Atienza escribano real. Fuera del registro y por recibo simple de Juan Gómez consta haberse pagado el principal y réditos.

21.32. Trigésimo segundo. Dn. Melchor Freyre de Andrade impone a censo 724 pesos 6 reales a favor de Álvaro Guerrero Calamea sobre su estancia de Luluncoto. En Quito a 22 de enero de 1605 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real y fue redimido por el Colegio Máximo a 21 de enero de 1625 ante Álvaro Arias.

21.33. Trigésimo tercero. Redención de 3000 pesos de principal que hace el Padre Provincial de Provincia pertenecientes a la capellanía que dejó fundada el Regidor Manuel Freire de Zamora. Fecha en Quito a 10 de julio de 1705 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano real. Otra redención de 1250 pesos de principal pertenecientes a otra capellanía con la misma fecha y escribano. El Capitán Dn. José Freire Villacís impone los referidos 4250 pesos sobre la hacienda de Vravia en la misma fecha y escribano. El Padre Provincial de Provincia hace consignación de 2000 pesos del principal de dicha capellanía en el juzgado ... de esta ciudad con presentación del codicilo del fundador y consta su depósito en Dn. Jerónimo .... Dicho en Quito a 25 de junio de 1718 ante Antonio López de Salcedo escribano. Y el padre prefecto del Hospital de la Caridad y orden Beleminico de esta ciudad impone a censo los dichos 2000 pesos sobre la hacienda que dicho Hospital tiene en el Tambillo. Fecha en Quito a 23 de julio de 1718 ante Francisco Durango escribano de provincia. El Colegio Máximo es patrón de esta capellanía y la iglesia del Colegio Máximo tiene en ella 60 pesos de renta anual para el cirio que se enciende al tiempo de abrar. Su principal es de 6450 pesos los 6250 son los referidos, los 200 están sobre la estancia que poseía Diego del Pozo en términos del pueblo de Pintag.

21.34. Trigésimo cuarto. El Colegio Máximo impone a censo 3000 pesos de principal a favor de Juan de Clavería sobre las haciendas del valle de Chillo y Pintag en Quito a 4 de enero de 1620 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

21.35. Trigésimo quinto. El Colegio Máximo impone a censo 6500 pesos a favor de Juan de Clavería sobre las haciendas de Chillo, Pintag, Pedregal, Tanlahua y Pimampiro. En Quito a 7 de enero de 1621 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real y de real hacienda.

21.36. Trigésimo sexto. El Colegio Máximo impone a censo 10500 pesos a favor de Juan de Clavería sobre las haciendas de Chillo, Pintag, Tanlahua, Pimampiro y Agualongo. En Quito a 23 de enero de 1623 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

21.37. Vigésimo séptimo. El Colegio Máximo impone a censo 1000 pesos a favor de Juan de Clavería sobre las mismas haciendas del número antecedente en Quito a 28 de marzo de 1623 ante dicho escribano.

21.38. Trigésimo octavo. El Colegio Máximo impone a censo 3000 pesos a favor de Juan de Clavería sobre las haciendas del Tejar, Chillo, Pimampiro y Pedregal. Fecha en Quito a 14 de enero de 1624 ante dicho escribano.

21.39. Trigésimo nono. El Colegio Máximo impone a censo 1000 pesos a favor de Juan de Clavería sobre la hacienda de Tanlahua en Quito a 1 de enero de 1625 ante dicho escribano.

21.40. Cuadragésimo. El Colegio Máximo impone a censo y por el Juan de Clavería 1800 pesos a favor del ... Cristóbal de Herrera sobre la casa que este tuvo de Diego de Niebla y vende en dicha cantidad al Colegio Máximo. En Quito a 19 de febrero de 1627 ante dicho escribano y hay razón de estar cancelada.

21.41. Cuadragésimo primo. El Colegio Máximo impone a censo 5000 pesos a favor de Juan de Clavería sobre la loma de Vilacati sus casas molinos y tenerías. En Quito a 25 de enero de 1629 ante dicho escribano.

21.42. Cuadragésimo segundo. El Colegio Máximo impone a censo 1000 pesos a favor de Juan de Clavería sobre la dicha estancia y la hacienda de Pintag en Quito a 1 de julio de 1629 ante dicho escribano. Todas estas escrituras de Juan de Clavería parece estar canceladas porque así lo denota el hallarse ... los signos del escribano que las autoría y no se halla otra razón. El libro 23 contiene papeles de Juan de Clavería. Siguen hasta el fin de este libro

56 instrumentos de ... y pagas de distintas especies de contratos con el Colegio Máximo que por no considerarse útil al intento, no se individualizan.

NÚMERO 22

22.0. Se rotula este libro: Cancelaciones y es continuación de el antecedente y contiene los siguientes:

22.1. primero. El Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores vende al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Agustín de Ugarte Zaravia Obispo de Quito las casas principales que tenía en la plaza mayor de esta ciudad en 20000 pesos los 10218 pesos 4 reales de contado y los 9781 pesos 4 reales a censo distribuidos en esta forma. 1120 pesos a favor de Dn. Diego de Cáceres, 1000 pesos de Dña. Mariana de la Encarnación y su Convento de Santa Catalina, 699 pesos a favor del Colegio de Dn. Andrés fundado en el Convento de San Francisco. 4000 pesos de la memoria de Benito del Cid, 400 pesos de dicho Colegio de San Andrés, 62 pesos 4 reales del Cabildo de la Catedral, 2000 pesos de la capellanía de Dña. Mariana Riaño y 500 pesos de nuestra Señora de la Merced, los que reconoce dicho Ilmo. Fecha en Quito a 13 de septiembre de 1649 ante Baltasar Montesdoca escribano de cabildo. Estas casas las compró el colegio a los albaceas de dicho Sr. Obispo y las dio al cabildo Catedral por las que el cabildo le dio en la esquina de la plaza según se refiere el libro 19 n. 4.

22.2. segundo. Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla impone a censo 1400 pesos sobre unas casas huertas y alfalfan en el pueblo de Latacunga a favor de Dn. Diego de Cáceres. Fecha en Quito a 7 de mayo de 1604 ante Diego Docampo escribano público. El dicho Dn. Diego Cáceres cede este censo a su Madre Dña. Magdalena de Anaya y Guzmán y esta al Monasterio de santa Catalina en que estaba próxima a profesar y hay razón de que dicho Monasterio canceló esta escritura en 4 de noviembre de 1649 ante Gaspar Rodríguez escribano público y no hay razón expresa de que lo canceló ni como vino a imponerse sobre las casas principales de la plaza mayor en que estuvo cuando se vendieron al Sr. Saravia.

22.3. tercero. El Capitán Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla impone a censo 874 pesos 3 reales sobre las dichas casas los que pasaron a ellas por haberse vendido los molinos de Machángara, en que al principio estuvieron al Convento de Santo Domingo y son a favor del Colegio de San Andrés. Fecha de la primitiva imposición en Quito a 7 de febrero de 1587 ante Luis de Cabrera escribano público. Y de la segunda en Quito a 7 de febrero de 1614 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda y Gaspar Rodríguez escribano da fe de estar cancelada.

22.4. cuarto. Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla impone a censo 4000 pesos a favor de la memoria de Benito del Cid. Fecha en 27 de febrero de 1613 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda que da fe de estar cancelada y Dña. Catalina Valdés patrona de dicha memoria.

22.5. quinto. Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla impone a censo 400 pesos a favor del Colegio San Andrés sobre dichas casas. Fecha en Quito a 26 de febrero de 1619 ante Diego Rodríguez Docampo y Gaspar Rodríguez da fe de estar cancelada.

22.6. sexto. El Capitán Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla y Juan de Vera de Mendoza se obligan a pagar al Cabildo de esta Catedral 6 pesos 2 reales cada año en aumento de la limosna que por vía de censo dejó el Gobernador Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla sobre los bienes de Diego Hernández Titorero para la misa solemne el día de la purísima Concepción, y ahora se impone el principal de 125 pesos sobre las casas de la plaza y otros bienes. Dicha en Quito a 7 de diciembre de 1616 ante Diego Rodríguez Docampo. Y hay razón de estar cancelada en el registro.

22.7. séptimo. El Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores reconoce a censo 2000 pesos a favor de la capellanía que Dña. Mariana Riaño su suegra impuso sobre las dichas casas y otros bienes por escritura ante Francisco García Durán escribano de cabildo en Quito a 2 de abril de 1609. fecha de este reconocimiento en Quito a 11 de marzo de 1638 ante Juan García Moscoso escribano Real y Baltasar Montesdoca da fe de haber redimido en 2000 pesos el Dr. Ugarte y están cancelada esta escritura.

22.8. octavo. El Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores impone a censo 500 pesos a favor del Convento de la Merced de la Villa sobre dichas casas y otros bienes. Fecha en Quito a 15 de junio de 1648 ante Diego Bautista escribano real. Quien da fe de estar cancelada. Hasta aquí los censos de la casa de la plaza.

22.9. nono. El Colegio Máximo impone a censo 20000 pesos de dos capellanías mandadas fundar en la iglesia Catedral de Quito, cuyo capellán es el cabildo sobre las casas que este cabildo le dio en trueque de las de la plaza mayor y otras en la calle angosta y sobre la hacienda de Chillo y la del Pedregal. Fecha en Quito a 6 de noviembre de 1613 ante Gaspar Rodríguez escribano público.

22.10. décimo. Cancelaciones de la escritura antecedente en diversas consignaciones que hizo el Colegio Máximo hasta el año de 1660.

22.11. undécimo. El Dr. Dn. Francisco del Pino Argote Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral vende al Colegio Máximo unas casas en la calle angosta en 7000 pesos los 400 de contado y los 6600 a censo en esta forma. 3600 a favor de la fábrica de dicha iglesia, 2000 pesos a favor de los manuales de esta, 1000 a favor de Dña. María de Baravia. Fecha en Quito a 28 de noviembre de 1674 ante Miguel de Ortega escribano real y se hallan las ventas de los antecedentes y razón de estar redimidos los censos.

22.12. duodécimo. Redención de 700 pesos de principal que estaban impuestos sobre la hacienda de Tigua a favor de los manuales por Dn. José de Barrionuevo y Alvia de la Orden de Santiago que la compró para el Colegio Máximo según el libro 8 n. 1. y su cancelación en el registro de la escritura de reconocimiento que otorgó el Capitán Juan Gutiérrez Silvestre en Quito a 4 de enero de 1627 que se halla aquí ante Diego Bautista escribano real. Otra

redención de 22875 pesos del censo impuesto sobre dicha hacienda a favor de las capellanías y otras pías que mandó fundar el Canónigo García de Valencia para el mismo Barrionuevo. Y aquí se contienen otros documentos acerca de estos censos. Véase en el libro 8 n. 6. el reconocimiento de Juan Gutiérrez Silvestre y en el número 7 el remate que se le hizo de las ovejas de Tigua y también el num. 4.

22.13. Décimo tercio. Redención de 800 pesos a favor del Cabildo de la Catedral los 400 pertenecientes a la capellanía del Licenciado Dr. Francisco Galavis sobre la hacienda de Cuzubamba por escritura que otorgó el colegio en 10 de septiembre de 1639 ante Juan García de Tovares escribano real. En Quito y los 400 pertenecientes a la capellanía de Juan Méndez sobre la misma hacienda otorgada por dicho colegio en Quito a 9 de junio de 1739 ante Juan Martínez Garco escribano público. Una y otra escritura se hallan unidas con su respectiva cancelación.

22.14. Décimo cuarto. Depósito de 200 pesos que estaban a censo sobre cuatro caballerías de tierra en Sangolquí por Juan de Torre Coronado por escritura. Dicha en Quito a 28 de septiembre de 1674 ante Antonio de Verdoza escribano real. Y consignados por el Colegio Máximo a favor de los sacristanes de la iglesia Catedral.

22.15. Décimo quinto. El Canónigo Dn. Francisco de Cabrera capellán de la capellanía de 10000 pesos de principal que Luis de Cabrera impuso sobre las casas que vendió a la fábrica de la Catedral y después dedujo de ellos 1000 pesos y los dio a censo al Colegio Máximo, que los redimió, impone 3000 pesos de censo que también estuvieron sobre las mismas casas, pertenecientes los 2000 pesos a la cofradía de las ánimas de la Catedral y los 1000 pesos del Convento de monjas de la Villa del Villar (Riobamba) sobre otras casas, estancia y molinos de Yumbicho y molinos de Machángara que quedaron por bienes de Luis Cabrera dejando libres a las casas de la fábrica. Fecha en Quito a 9 de enero de 1625 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

22.16. Décimo sexto. El mismo Canónigo Dr. Francisco de Cabrera impone a censo sobre unas casas y molinos de Machángara y estancia de Ytuleache 1000 pesos de principal a favor de la capellanía de Luis de Cabrera los mismos que había redimido el Colegio Máximo de que se habla en el número antecedente. Fecha en Quito a 9 de enero de 1627 ante Diego Rodríguez Docampo.

22.17. Décimo séptimo. Redención de 4000 pesos de principal que estaban impuestos a censo sobre la hacienda de Pintag del Colegio Máximo a favor del Convento de la Concepción de Quito y los toma a censo Dn. José Barnuevo y Alvia . y por estar ocupado el registro en que está la escritura de imposición otorgada ante Juan de Arce escribano público en Quito a 26 de junio de 1657 se canceló en el del mismo escribano a 6 de octubre de 1662.

22.18. Décimo octavo. Redención de 2000 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Chillo del Colegio Máximo a favor de la fiesta del Espíritu Santo que se celebra en el Convento de la Concepción de Quito, por escritura que acompaña otorgada por dicho colegio a 15 de noviembre de 1661 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano que también autorizó la cancelación.

22.19. Décimo nono. Dña. Ana de San Nicolás religiosa del Monasterio de la Concepción de Quito recibe del Colegio Máximo 4000 pesos y cancela la escritura de su imposición sobre la hacienda de Chillo otorgada por dicho colegio en Quito a 14 de marzo de 1656 ante Gaspar Rodríguez escribano real que va agregada por darlos a censo a Juan Rodríguez Calero.

22.20. Vigésimo. El Dr. Dn. Luis de Troya Racionero de esta Catedral como cesionario de Dn. Diego de Troya Pinque y Dña. Tomasa Sarmiento de Sotomayor como heredera de Dña. Petronila y Dña. Magdalena Sarmiento cede a favor del Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad un censo de 1200 pesos de principal que el Colegio Máximo reconoció a favor de las exprivadas Dña. Petronila y Dña. Magdalena por escritura que aquí está sobre las haciendas de Chillo y Pintag; otorgada en Quito a 13 de julio de 1633 ante Juan del Castillo escribano real. Y el dicho Monasterio candela esta escritura en su registro.

22.21. Vigésimo primero. El Capitán Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla impone a censo 1000 pesos sobre su estancia y molinos de Alangasí a favor del Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad. En Quito a 5 de marzo de 1610 ante Diego Bautista escribano real y hay rezón de que se canceló ante Gaspar Rodríguez.

22.22. Vigésimo segundo. Reconocimiento de 1000 pesos de censo que Dn. Fernando Santos del Estoque a favor del Monasterio de Santa Clara de esta ciudad que estaban impuestos sobre las ovejas que compró en los altos del pueblo del Quinche al Capitán Antonio de Montoya. Fecha en Quito a 11 de diciembre de 1654 ante Gaspar Rodríguez escribano público y hay razón de que está candelada y redimido el censo que los padres de la Compañía por cuenta de la estancia de Pasochoa que compraron al Licenciado Dn. Tomás de Cevallos. Véase el libro 4 n. 18. el mismo Dn. Fernando Santos impone nuevo censo sobre la estancia de Pasochoa de 1000 pesos a favor de dicho Monasterio. Fecha en Quito a 24 de noviembre de 1657 ante Diego Ruiz de Padilla escribano real y Antonio de Verdosa da fe de estar redimido por el colegio. Es duplicada. El mismo Dn. Fernando impone a censo 1700 pesos a favor de la comunidad de indios de Latacunga sobre la estancia de Pasochoa. Fecha en Quito a 24 de noviembre de 1657 ante Diego Rodríguez de Padilla escribano real. Y hay razón de que lo redimió el Colegio Máximo de que da fe Tomás Suárez de Figueroa escribano real.

22.23. Vigésimo tercero. Cancelación de una escritura de 2000 pesos de censo perteneciente a la capellanía del Dr. Dn. Sancho de Paz que pa.. ante Juan García Moscoso escribano real en 2 de marzo de 1648 y lo redimió el Colegio Máximo a 14 de febrero de 1663 ante Francisco Hernández Marzillo escribano real.

22.24. Vigésimo cuarto. El hermano Francisco de León de la Compañía como administrador de la hacienda de Cuzubamba recibe del hermano Marcos Guerra Procurador General 221 pesos de la capellanía que dejó impuesta el Licenciado Pedro de la Guerra. Fecha en el asiento de Ambato a 24 de enero de 1660 ante Nicolás de Salas escribano público. Y por certificación de dicho escribano consta que en 14 de abril de 1654 el hermano Miguel

Gil de Madrigal procurador provincial otorgó escritura de cesión de 1000 pesos de censo que el mismo escribano pagaba a favor de Alonso López Naranjo y que en 21 de diciembre de 1659 fecha de la certificación había recibido dicho hermano Gil los 1000 pesos de principal y 200 de corridos, y que Alonso López Naranjo satisfizo a dicho hermano 500 pesos que debía Pedro Vázquez Calvo comprador de la casa del Licenciado Pedro de la Guerra, con lo que parece quedó cancelada dicha escritura y se colige de la confusión de esta certificación.

22.25. Vigésimo quinto. Certificación de Dionisio de Montenegro escribano público de que el Maestro Albano Guerrero otorgó en su registro escritura de censo de 8000 pesos de principal a favor de la capellanía de Rodrigo García Carrillo con fecha en Quito a 15 de noviembre de 1691 y los impuso sobre su hacienda de Alchipichi término del pueblo de Perucho.

22.26. Vigésimo sexto. El Colegio Máximo toda a censo 8000 pesos de principal a favor de Dn. Juan de Sandoval y Silva sobre la hacienda de San Pablo. Fecha en Quito a 16 de septiembre de 1662 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real y se dice estar cancelada.

22.27. Vigésimo séptimo. El Colegio Máximo impone 7000 pesos a censo a favor de la capellanía de Pedro de Lemos sobre las haciendas de Chillo y Pimampiro. En Quito a 13 de septiembre de 1630 ante Francisco de Cepeda escribano real y hay razón de estar redimidos y cancelada esta escritura y consta testimonio de la cancelación otorgada en 23 de octubre de 1659 en el registro de Tomás Suárez de Figueroa.

22.28. Vigésimo octavo. El Colegio Máximo impone a censo 6000 pesos de principal sobre las haciendas que tiene en términos del pueblo de Sangolquí a favor de la capellanía del Licenciado Lucas Bazantes. Fecha en Quito a 4 de abril de 1646 ante Diego Bautista escribano real y siguen tres cancelaciones de a 2000 pesos y la última acaba de cancelar los 6000 pesos.

22.29. Vigésimo nono. Recibo de 500 pesos que el Colegio Máximo entregó a Juan de Silva apoderado de unas sobrinas de Lucas Bazantes a quien se pagaban .. un tiempo los réditos de los 6000 pesos del número antecedente con documentos que conciernen a legitimidad de las personas acreedoras. Fecha del recibo en Quito a 24 de noviembre de 1659 ante Antonio de Verdosa escribano de provincia.

22.30. trigésimo. Fundación de capellanía con el principal de 2000 pesos por los herederos del Capitán Diego Muñoz de Ayala sobre las casas que tuvo en la ciudad de Pasto Sebastián Muñoz de Ayala que parece recayeron en el Colegio de dicha ciudad, y se redimieron como consta de los instrumentos aquí entregados. Fecha en Pasto a 30 de enero de 1643 ante Gabriel de Castaño escribano de cabildo.

NÚMERO 23.

23.0. Este cartapacio se rotula: Papeles de Juan de Clavería y contiene los de su nobleza, del viaje que hizo a Panamá, sus deudas y pagas, sus ejedizos y cobros, administración que tuvo de testamentarias y sus cuentas con otros varios de correspondencias y contratos que por no conducir al intento no se especifican, y no se halla razón del motivo por que vinieron a parar en la procura del Colegio Máximo los papeles de Juan de Clavería pues aun en su testamento cerrado que hizo estando próximo a su viaje del que regresó y sobrevivió muchos años, no hace mención de dicho colegio sino para dejarle un corto legado, como a otras religiones. En el libro 21 desde el número 34 hay otros papeles de censos de Juan de Clavería.

NÚMERO 24.

24.0. Este libro se intitula Conrogal y contiene los documentos siguientes:

24.1. Primero. Confirmación de las tierras de Ychubamba y Chumavi que el Colegio Máximo compuso con el Sr. Dn. Antonio de Ron y las que benefició y compró de S. M. en otras ocasiones, inserto un capítulo de cédula real de una instrucción de Dn. Francisco Camargo juez de cobranzas y composiciones de tierras que da facultad a los Sres. Virreyes y presidentes de las audiencias de indias para confirmar las que se compusieren por el Dr. Dn. Mateo de la Mata presidente de esta Real Audiencia en Quito a 20 de diciembre de 1698 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno.

24.2. Segundo. Copia simple de una cédula real de Madrid a 14 de agosto de 1695 dando gracias al Sr. Dn. Antonio de Ron de la que había obrado en la composición de tierras y ordenanzas que su procedido lo remita en los galeones.

24.3. Tercero. Dña. Juana Godoy vende al Colegio Máximo una acequia de agua y su tránsito hasta la montaña de Chufical en 32 pesos. Fecha fuera de registro en Quito a 22 de julio de 1732 ante Jerónimo Enrique Capilla escribano público.

24.4. Cuarto. Adjudicación de una hacienda en Perucho a Dña. Isidoro de Cevallos por los herederos de Dña. Maria de Cevallos con cargo de pagar una memoria de deudas y corridos de censos y de reconocer estos a favor de sus interesados. Dicha en Quito a 15 de junio de 1707 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

24.5. Quinto. La referida Dña. Isidoro de Cevallos y Velasco vende al Capitán Dn. Juan de Figueroa y Andrade de la dicha hacienda de Perucho en 21300 pesos: los 16450 a censo a favor de los interesados que se refieren y lo restante de contado. Fecha en Quito a 1 de marzo de 1708 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

24.6. Sexto. Una carta de Dn. Juan Álvarez de Olivera en que dice que aunque Dn. Juan de Figueroa compró esta hacienda, el la pagó y por mediante de dicho Figueroa recayó en dicho Dn. Juan de Olivera y continua

informando de sus calidades y de las del Hato de Yrubu y Hacienda de Agato: escrita al Padre Ignacio Hozrragui provincial de la Compañía en esta provincia. Fecha 9 de agosto de 1738.

24.7. Séptimo. Testimonio de la ejecución que por mandamiento del Juzgado Eclesiástico de esta ciudad se trabo en la hacienda de Conrogal de Dn. Juan Albares de Olivera por los corridos de censos; y su remate en Dn. Antonio de Vera Pizarro por 10200 pesos, los 8200 a censo a favor de los interesados y 2000 de contado. Celebrado en 22 de junio de 1722 ante Alejo de Montesdoca notario público.

24.8. Octavo. Declaración del Maestro Dn. Gabriel María Valdés sobre cierta colusión en orden a este remate.

24.9. Nono. Sentencia de preferidos pronunciada en el Juzgado Eclesiástico en la causa ejecutiva seguida contra la hacienda de Perucho llamada Conrogal de Dn. Juan Albares de Olivera a 1 de febrero de 1727 autorizada por Francisco e Borja notario público.

24.10. Décimo. Copia simple de la cuenta del contador entre partes por donde se reconocen los acreedores de la hacienda de Conrogal de Dn. Juan Albares de Olivera que quedaron perjudicados y no alcanzaron a cobrar en el concurso de ella.

24.11. Undécimo. Tasación de la hacienda de Conrogal que se hizo con ocasión de este concurso. Es copia simple de la que se halla en los autos.

24.12. Duodécimo. Certificación de Diego Arias Altamirano escribano receptor de haber visto los títulos de las haciendas de Dn. Juan Albares de Olivera confirmados por la Real Audiencia y lutillos una venta del Padre Fray Pedro Capistrano cura de Perucho, su mayordomo y cacique a favor de dicho Olivera de unas tierras de comunidad. Fecha en Perucho a 11 de diciembre de 1731 y otra taxación como la del número 11.

24.13. Décimo tercero. Declaración de un cacique que de haberle inducido Dn. Juan Albares de Olivera a declarar con falsedad en la causa de despojo de unas tierras que el Colegio Máximo le seguía en la real hacienda.

24.14. Décimo cuarto. Papel simple que contiene puntos para el alegato de bien probado en la causa con Dn. Juan Albares de Olivera sobre una acequia.

24.15. Décimo quinto. Entrega que se hizo a Miguel Gómez Gordillo de las haciendas de Puiguilla y Mogora como bienes dorales de Sebastiana Gomales su mujer hija de Alonso Gomales Príncipe. En ellas a 24 de julio de 1640 ante Juan Martínez escribano público.

25.16. Décimo sexto. Posesión que se manda dar al Capitán Dn. Francisco de Bora de las haciendas de Mogora y Puiguilla que se le vendieron en público remate por bienes de Pedro Godoy por mandamiento de la justicia ordinaria con fecha de 24 de julio de 1720 ante Pedro de Sosa escribano real con vista de los títulos y mercedes composiciones y medidas de dichas tierras que van agregados.

24.17. Décimo séptimo. Auto del Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro obispo y presidente de Quito en que aprueba los títulos de las tierras de Mogora de Juan Godoy a 24 de junio de 1677 ante Alonso Sánchez Maldonado y una escritura de venta de tierras en Puéllaro por Dn. Carlos Inga Atavalipa a favor de Alonso González. Fecha en Quito a 10 de mayo de 1613 ante Juan García Rubio escribano real.

24.18. Décimo octavo. Miguel Gómez Gordillo asigna por vía de lote y legítima a Cacharina Gómez Gordillo su hija mujer en primer matrimonio de Juan de Guidas y en segundo de Pedro Sotelo de Medina 40 caballerías de tierra las 6 en el sitio llamado Pogio, 32 en el de Agato y las 2 en el Yunga con el mineral de alumbre con 400 pesos de principal de censo a favor del Hospital Real de la Caridad de esta ciudad. Dicha en Quito a 28 de abril de 1670 ante Juan García Moscoso escribano real y de provincia.

24.19. Décimo nono. Auto del Dn. Alonso de la Peña Montenegro en que aprueba los títulos de las tierras de Pedro Sotelo en Pinguilla, con la fecha del n. 17.

24.20. Vigésimo. Los herederos de Catarina Gómez Gordillo ratifican el remate que por via de retracto de sangre se hizo en Pedro Godoy su primo de los sitios de Agaro, Puiguilla, tenerías, Pogio, Magorilla y Yunguilla con el mineral de alumbre en 4100 pesos los 600 a censo a favor del Hospital Real de la Caridad de Quito y lo restante de contado. Fecha en Quito a 20 de abril de 1689 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano real.

24.21. Vigésimo primero. Mandamiento de posesión de las tierras que por bienes del Capitán Pedro Godoy se refiere haberse rematado en el Capitán Dn. Francisco de Bora y Chávez a favor de este con vista de los títulos agregados. Fecha en Quito a 24 de julio de 1720 por Dn. Martín de Vunda ante Pedro de Sosa escribano real.

24.22. Vigésimo segundo. Dn. Francisco de Bora vende estas haciendas a Dn. Antonio de Vera Pizarro en 4000 pesos los 3300 a censo a favor los 500 de los herederos de Juan Gordón, 800 del Convento de Santa Clara de Quito, 1400 del Sr. Conde de Selva Florida, 1000 del colegio real de San Fernando y los 660 de contado (en que parece hay yerro o de cuenta o de la escritura) y también le vende los sitios del Zumguilla para en caso de que salga a su favor un pleito que sobre ellos estaba pendiente en 2200 pesos los 1200 a favor de los hijos menores de Juan ..., 600 pesos a favor del Hospital Real y los 400 de contado. Fecha en Quito a 4 de julio de 1726 ante Alejo de Montesdoca escribano público. Duplicado.

24.23. Vigésimo tercero. El Capitán Dn. Antonio de Vera Pizarro y Dña. Manuela Palacios su mujer hacen donación al Colegio Máximo de las haciendas de Perucho que compraron según refieren los número 7 y 22 e incluyen los sitios de Conrogal, San JoanPamba, Chusnia, Tutumbela y los demás que le pertenecen con los censos que constan en la venta de preferidos del n. 9 y en las de Puiguilla y Magora con los censos del num. 22 que suman 10400 pesos y con 6000 pesos a censo y rédito de 5 pesos por ciento a que con alguna diferencia se reducen 6 pesos de semana que el Colegio Máximo se obligó a dar a la dicha Dña. Manuela por su vida quedando exinta esta obligación desde su fallecimiento. Fecha en Quito a 13 de mayo de 1728 ante Alejo de montesdoca escribano real. Duplicada.

24.24. Vigésimo cuarto. Todos los papeles que aquí se comprenden se reducen a que el Colegio Máximo llegó a dudar si la donación del número antecedente le había sido útil o por el contrario gravosa. Pues la pensión de los censos no equivalía a la cortedad de los frutos que daban estas haciendas y se pensaba en devolverlas al donante manteniendo el dictamen con erario el Padre Jerónimo de Harre que firma las escrituras el que parece prevaleció.

24.25. Vigésimo quinto. El Maestro Dn. Sebastián de Acosta hace donación al Colegio Máximo de cierto derecho que tenía en las tierras de Chuiga de Dn. Juan de Olivera por cláusula de testamento otorgado en Quito a 18 de agosto de 1731 ante Vicente González escribano de provincia.

24.26. Vigésimo sexto. Copia simple de una vista de ojos y amparo a favor de Perucho actuado con comisión del gobierno por Dn. Francisco de Bora y Chávez en 4 de septiembre de 1733 ante testigos.

24.27. Vigésimo séptimo. Auto del Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro aprobando los títulos de 3 caballerías de tierras en Chufna de Pedro Díaz Rengel en Quito a 24 de julio de 1677 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno.

24.28. Vigésimo octavo. El Capitán Dn. Gabriel Pérez Guerrero vende a Enrique Suárez las tierras nombradas Pilca, Cashapamba, el Rucana y dos potrerillos en términos del pueblo de Perucho en 2200 pesos a censo a favor del Dr. Dn. Manuel Sánchez Maldonado. Fecha en Quito a 9 de noviembre de 1733 a que sigue una declaración del vendedor acerca de esta venta.

24.29. Vigésimo nono. Manuel Suárez vende a Dña. Rosalía Martínez Castro vende los sitios nombrados Chinas, Pucará y Cebadas que compró de Dña. María Sánchez Ana viuda de Enrique Suárez en 1879 pesos 4 reales los 879 de contado y los 1000 a censo a favor del Dr. Dn. Miguel Vallejo Peñafiel a quien tocan los 2000 del número antecedente en Quito a 18 de abril de 1750 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

24.30. Trigésimo. El Colegio Máximo consigna en el Juzgado Eclesiástico 800 pesos que se declara tocar a los hijos y herederos de Dña. Ignacia Palacios madre de Dña. Rosalía de la purificación que es Dña. Rosalía del Pino. Dicha en Quito a 6 de marzo de 1748 ante Pablo de Ocampo notario m. este papel corresponde al lib. 21. n. 9.

24.31. Trigésimo primo. El Dr. Dn. Diego de Valencia León vende a Dn. Tomás de Irasa la hacienda de Hato de vacas del sitio de Yruvi en términos del pueblo de Perucho en 11118 pesos los 6000 a censo en favor del vendedor, 500 a favor del bachiller Ignacio Vázquez Albán, 3000 a favor de los herederos de Agustín Moreno y lo demás de contado. Fecha en Quito a 3 de agosto de 1676 ante Manuel de Ribadeneira escribano de provincia y el dicho vendedor en el mismo día ante dicho escribano hace donación de dichos 6000 pesos de censo a favor de Dña. Antonia de la Purificación y Dña. Gertrudis de Santa Lucia y por la muerte de estas a las hijas de Dn. Alonso Sánchez Maldonado y de Dn. Nicolás de Andagoya, siendo religiosas, y no siendo lo que de fundada una capellanía lega para los hijos de los sobredichos. Dña. Gertrudis puso pleito a Dn. Baltasar de Erazo poseedor de Irubi por los reales de este censo, y se terminó por concordia y transacción.

24.32. Trigésimo segundo. Auto del Juzgado Eclesiástico en que consta haber consignado el Colegio Máximo 2200 pesos los que se mandan entregar a Dn. Antonio Pastrana bajo de obligación depositaria y por certificación de Alejo de Montesdoca consta que se otorgó el depósito en su registro a 14 de septiembre del año de 1739 de los 2200 pesos pertenecientes a la capellanía que fundó el Canónigo Diego de Valencia León e impuso en la hacienda de Yrubi de que entonces era Capitán el Dr. Dn. Miguel Vallejo Peñafiel y patrono Dn. Patricio Villamil y Tapia corresponde al n. 22, 28 y 29.

24.33. Trigésimo tercero. El Colegio Máximo redime 1040 pesos de censo impuestos por Pedro Godoy sobre las haciendas de Agato, Pinguilla, el Pogno, Magorilla y el Yunguilla a favor del aniversario de misas de que es patrón el Sr. Conde de Selva Florida por escritura ante Francisco Dionisio de Montenegro en 14 de diciembre de 1688 que queda cancelada, y dicho Sr. Conde los traspasa a las haciendas de Leonadas y Godoy de Dn. Juan de Velasco en Riobamba en que tiene otro censo a su favor de 10000 pesos.

24.34. Trigésimo cuarto. Dn. Juan de Figueroa impone 1000 pesos a censo sobre su hacienda de Conrogal a favor de la capellanía de Dña. María del Cañaveral. En Quito a 10 de diciembre de 1708 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano real. Es tanto simple. Y hay una razón de que este censo se perdió en el concurso del año de 1727. corresponde al n. 9 y 10.

24.35. Trigésimo quinto. El Colegio Máximo redime 3000 pesos impuestos a censo sobre la hacienda de Conrogal a favor de las capellanías que mandaron fundar el Bachiller Dn. Nicolás de Cepeda y María de San Gregorio religiosa de Santa Clara cuyas imposiciones quedan canceladas al margen de la escritura de asignación de patrimonio Dña. Francisca Leal Gil Negrete y Dn. Francisco de Cepeda su hijo en Quito a 18 de mayo de 1654 ante Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia. Por no haber parecido en el registro la venta de Dn. Nicolás (Francisco) de Cepeda a favor de Pedro Díaz Rengel cuyo testimonio va aquí agregado, y también se halla en el n. 27 en que se hizo reconocimiento de este censo.

24.36. Trigésimo sexto. El colegio impone a censo 20000 pesos a favor del Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga provincial de este obispado sobre las haciendas de Tanlagua, Guatos y Conrogal. En Quito a 6 de agosto de 1734 ante Diego de Ocampo Urión escribano real.

24.37. Trigésimo séptimo. Redención de 2500 pesos por parte de los 20000 del número antecedente y su cancelación por el Padre Rector del Colegio Máximo Pabión de esta capellanía y el Maestro Luis del Pozo su capellán en el registro de la escritura de imposición.

24.38. Trigésimo octavo. Redención que hace el Colegio Máximo de 7500 pesos pertenecientes al censo del num. 36 y los recibe el Dr. Dn. Francisco Javier de Piedrahita albacea del Sr. Zumárraga para redimir otro tanto principal que tenía en las haciendas de Chillo subrogándolos en su lugar.

24.39. Trigésimo nono. El Colegio Máximo redime 1000 pesos de principal impuestos por Dn. Francisco de Bora y Chávez sobre los sitios del Pogyo, Agato y Pinguilla a favor del Colegio de San Fernando cuya real cancela la escritura de su imposición su fecha en Quito a 5 de agosto de 1718 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real. Véase el n. 22.

24.40. Cuadragésimo. Redención que hace el Colegio Máximo de 600 pesos de censo impuestos por Alonso González Príncipe y Catalina Rodríguez su mujer, Miguel Gómez Gordillo y Sebastiana Crom su mujer a favor del Hospital Real de la Caridad de esta ciudad cuyo prefecto y procurador cancelan la escritura de imposición. Dicha en Quito a 20 de octubre de 1629 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real con declaración de que este censo fue de 8 pesos impuestos sobre Magurilla, Poguio y Alumbral, el dueño de Nachibuno redimió los 200. Véase el num. 22.

24.41. Cuadragésimo primo. Redención de 1200 pesos por que quedaron impuestos a usanza popular a favor de los hijos de Juan Guidas y Alejandro de Medina Sotelo primero y segundo marido de Dña. Catalina Gómez Gordillo sobre las tierras de Agaro, Punguilla, Tenerías, Poguio, Magorilla y Yunguillan con el mineral de alumbre hecha por el Colegio Máximo y cancelación de su imposición del n. 21.

24.42. Cuadragésimo segundo. Dn. Juan de Figueroa redime 1600 pesos de censo de la capellanía del Dr. Dn. Fernando Santos del Estoque quien cancela la escritura de venta de Dña. Isidoro de Cevallos a favor de dicho Dn. Juan de Figueroa de la hacienda de Trapiche que refiere el n. 4 y 5.

24.43. Cuadragésimo tercio. El Colegio Máximo redime 900 pesos de censo impuestos sobre la hacienda de Conrogal a favor de la capellanía que mandó fundar Pedro Díaz Vergel y el Licenciado Dn. Gregorio Díaz Vergel su capellán candela la escritura de su imposición otorgada por dicho Pedro Díaz Vergel ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia. En 2 de marzo de 1693.

24.44. Cuadragésimo cuarto. Redención de 3800 pesos de censo sobre la hacienda de Conrogal que hace el Colegio Máximo y sus cancelaciones de 2000 pesos portense al Maestro Dn. Sebastián Suárez Cabeza de Vaca de 800 pesos del Convento de Santa Clara, 500 pesos del Convento de San Francisco y 500 del Dr. Dn. Pedro Vargas que estos 4000 pesos son de la capellanía que mandó fundar Dña. Isabel Alagualpa.

24.45. Cuadragésimo quinto. Recibo de Dn. Antonio Mejía del Valle a favor del Padre Nicolás de la Torre de 2000 pesos pertenecientes al Monasterio de Santa Clara. Fecha Quito 10 de diciembre de 1742. simple.

24.46. Cuadragésimo sexto. Dn. Antonio de Cáceres vende un nebroboral a Lucas González vecino de la ciudad de Cujillo en 490 pesos. Fecha en Panamá a 9 de junio de 1684 ante Diego Agustín de Urrieta escribano real.

NÚMERO 25

25.0. Este libro se rotula: de la hacienda de Lloa y Tejar de ejercicios, contiene los instrumentos siguientes:

25.1. Primero. El Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto vende al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo del Águila Obispo de Quito una hacienda compuesta de otras en el valle de Lloa, términos del pueblo de Chillocalle con casas, ganados, sementeras y herramientas en 8000 pesos los 1526 de contado y los 6474 a censo. Los 3500 del patrimonio de Dn. Antonio de Vera Pizarro, 500 pesos a favor de los manuales de esta Santa Iglesia Catedral, 560 a favor de la capellanía que servía al Dr. Dn. Ignacio Ledias, 300 pesos a favor de la que servía el Dr. Dn. Matías Araus y los 1600 pesos restantes a favor de una capellanía que goza el vendedor. Y dicho Ilmo. Sr. Obispo en la aceptación de esta venta, hace gracia y donación de ella a la casa de ejercicios que se iba fundando en esta ciudad a cargo de la religión de la Compañía de Jesús, para que con los frutos de esta hacienda se mantengan los clérigos seculares que fueren a ejercicios y seis jesuitas que para su instrucción señale el Padre General. En Quito a 1 de septiembre de 1753 ante José Osorio escribano de provincia.

25.2. Segundo. El Licenciado Dr. Antonio de Vera Pizarro en estado de clérigo vende al Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto la misma hacienda en 7500 pesos en que entran los censos. En Quito a 9 de junio de 1750 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano público.

25.3. Tercero. Dn. Vicente Javier de la Vega y Astudillo hace denuncia en la Real Audiencia de unas caballerías de tierras que en el valle de Lloa tiene la parcialidad de Dña. Luisa de Sajas cacica y por tener pocos indios se arriendan a españoles pidiendo se le vendan sobre que se formó litigio con el protector de los indios en que sentenció mandándose que a los indios se les repartiesen tierras y las sobrantes se vendiesen por realengas; y así se ejecutó y se remataron 3 caballerías, 5 y media cuadras de tierra en el sitio de Pasacalle en dicho Dn. Vicente de la Vega en 100 pesos caballería a 6 de noviembre de 1713 por el Sr. Dn. Fernando de Sierra Osorio juez privativo de tierras ante Francisco Durango escribano público. Y en 16 de mayo de 1714 se remataron 8 caballerías en dicho valle y llano de la Capilla en el Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga procurador de este obispado a razón de 230 pesos por cada una, ante el mismo escribano.

25.4. Cuarto. Habiéndose reconocido que las tierras rematadas en el Sr. Zumárraga no eran mas que 4 caballerías y 8 cuadras, se le adjudicaron por modo de compensación 6 cuadras en el mismo sitio y mandó devolver el precio de las que faltaron por auto de dicho Sr. Juez privativo de 12 de octubre de 1714 ante dicho escribano.

25.5. Quinto. Tomás de Villanueva de los infantes vende a Dn. Antonio de Vera Pizarro cuatro cuadras de tierra en Lloa en 120 pesos en Quito a 24 de julio de 1714 ante Francisco Durango escribano público.

25.6. Sexto. Marcos y Nicolás García Rubio venden a Tomás de Villanueva cuatro cuadras de tierra en Lloa en 140 pesos. Fecha en Quito en 2 de noviembre de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

25.7. Séptimo. Despacho del Sr. Lic. Dn. Fernando de Sierra Osorio en que declara haberse compuesto Tomás de Villanueva por las tierras de Lloa que se hallaron en 7 cuadras en 5 pesos que le cupieron de prorata para el .... de los 40000 que el cabildo ofreció por la composición en 1 de diciembre de 1713 ante Francisco Durango escribano público.

25.8. Octavo. El Dr. Dn. Manuel de Ibarra vende a Dña. Manuela Palacios mujer de Dn. Antonio de Vera una estancia en Lloa con la acción a unas tierras que tuvo denunciadas en el mismo sitio en 2400 pesos de los 1050 de contado y lo demás a censo en que entran 570 de nueva imposición a favor de los herederos capellanes y patronos de la capellanía del Capitán Dn. Carlos de Cevallos y Velasco. Fecha en Quito a 16 de julio de 1714 ante Francisco Durango escribano público.

25.9. Nono. A pedimento del Maestro Francisco de Ibarra mayordomo de la cofradía de nuestro Señor del Buen Suceso del Monasterio de Santa Clara se hizo ejecución en unas casas y estancia de ...en tierra en el valle de Lloa que quedaron para bienes de Ignacio Rodríguez por los reales de principal de 800 pesos impuestos sobre ellos a favor de dicha cofradía por Ignacio Rodríguez por escritura. Dicha en Quito a 29 de abril de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y habiéndose dado los pregones se acumuló otra causa ejecutiva que en distinto proceso había iniciado el Padre provincial del convento dominico contra el mismo fundo en que estaba impuesto el principal de 1000 pesos por escritura otorgada para Dña. Isabel González Gordillo. En Quito a 11 de mayo de 1705 a favor de dicho convento ante Gregorio López escribano real y puesta la causa en estado se hizo el remate en 1300 pesos para la hacienda de Lloa, los 1000 del censo del Convento de Predicadores, y los 3 de contado y por las casas 8 a censo a favor de la cofradía del señor del Buen Suceso y Nuestra Señora del Carmen en el Maestro Dn. Francisco Ibarra como acreedor perjudicado a 12 de enero de 1724 ante Francisco Durango escribano real. Y dicho Maestro cedió el remate de la hacienda y casas en el Maestro Sebastián Antonio de Acosta por escritura de la misma fecha. Son los originales.

25.10. Décimo. Juan de Cevallos vende una casa de ejercicios una estancuela de 7 cuadras de tierra en Lloa por 150 pesos. Fecha en Quito a 12 de diciembre de 1753 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano público.

25.11. Undécimo. Rosa Pérez de Zúñiga mujer de Antonio González vende a Juan de Cevallos una estancuela de 7 cuadras de tierra en Lloa en 200 pesos. Fecha a 9 de mayo de 1740 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano público.

25.12. Duodécimo. Antonio González hace donación a su hijo natural Antonio González una estancuela de 8 cuadras y media de tierra en Lloa. Fecha en Quito a 4 de diciembre de 1728 ante Diego Docampo Lirón escribano real. Sigue la escritura de venta de 7 cuadras de tierra en Lloa que Dña. Guyana Romero india con asistencia del protector hizo a Antonio González en 750 pesos. Fecha en Quito a 4 de marzo de 1727 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real. Con los títulos de la vendedora.

25.13. Décimo tercio. Dña. Ursula García de Cisneros mujer de Benito de la Guerra pide posesión de una cuadra de tierra en el barrio de San Diego de esta ciudad, manifestando una escritura de cesión que le hizo Dña. Rosalía de Valdemoros en pago de 350 pesos que le había prestado por el entierro de Dña. Manuela Josefa Osorio de cuya era la cuadra. Fecha en Quito a 14 de diciembre de 1740 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia y siguen los títulos de los anteriores.

25.14. Décimo cuarto. Transacción y convenio entre el padre Martín José de Sanz Seguira procurador de la casa de ejercicios y Dn. Francisco Zaragos indio barbero con asistencia del protector en que refiriéndose que Dña Ursula García de Cisneros ha vendido a la casa de ejercicios una casa con algunos pedazos de tierra en el camino real que va al pueblo de María Magdalena por escritura de 18 de septiembre de 1752 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia. Y en dos pedazos de estas tierras tiene .. el dicho indio por una información que de ello dio y va aquí el original, consta que intentaba poner demanda a la casa de ejercicios, le da el procurador de esta 20 pesos por que ceda su derecho y se aparte de la demanda intentada. Dicha en Quito a 7 de mayo de 1754 ante Mateo de la Mata escribano de provincia. Sigue la venta de Ursula García y la información de Dn. Francisco Zaragos.

25.15. Décimo quinto. Escritura de trueque y cambio en que el promotor fiscal eclesiástico cede al Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto una capellanía de 1600 pesos de principal que dejó fundada el Capitán Dn. Juan Sáenz de Larrea y por muerte del Licenciado Dn. Juan Alejandro Mariano Osorio su último capellán, que la obtuvo por el derecho de denuncia, recayó en la dignidad episcopal y se halla impuesta en la hacienda que la Sra. Dña. Margarita de Carrión y Vaca Marquesa de Miraflores, posee en el valle de Lloa y el Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto cede a la dignidad episcopal una capellanía que mandó fundar el Capitán Dn. Bartolomé Fernández Sierra con el principal de 175 pesos y otro que fundó Diego de Gamboa con el principal de 1500 pesos y el principal que resulta de una y otras que es de ... pesos lo impuso el Dr. Pinto en la hacienda que vendió en Lloa al Ilmo. Sr. Dn. Juan Nieto Polo según el num. 7 para que dandosele a dicha Sra. Marquesa los 15 pesos en que la del Dr. Pinto excede a la otra, reconozca sobre su hacienda a favor del Dr. Pinto los 1615 pesos y la casa de ejercicios en quien recayó la hacienda que compró el Sr. Obispo reconozca a favor de la dignidad 1600 pesos. Fecha en Quito a 7 de septiembre de1753 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia. Hay certificación de Mateo de la Mata escribano público de estar cancelada esta escritura.

25.16. Décimo sexto. La dicha Sra. Marquesa de Miraflores en consecuencia de la permuta antecedente reconoce a favor del Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto 1675 pesos sobre su hacienda de Lloam en Quito a 14 de septiembre de 1753 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

25.17. Décimo séptimo. El promotor fiscal eclesiástico y el Dr. Dn. Ignacio Mariano Ituarte en quien por nombramiento de dicho Sr. Obispo recayó el servicio de la capellanía perteneciente a la dignidad del un. 15 cancelan la escritura de su imposición y la del trueque y cambio en cuyo margen se otorgó por haberlos redimido la casa de ejercicios los 1600 pesos.

25.18. Décimo octavo. Dn. Martín de Larra y Alduy reconoce sobre su casa 600 pesos de una capellanía que por ignorarse de su fundador y fundación la adjudicó a la sagrada dignidad el Sr. Obispo Polo y nombró por sus capellanes a los clérigos que entrasen en ejercicios. Fecha en Quito a 26 de septiembre de 1753 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

25.19. Décimo nono. El Ilmo. Sr. Dn. Juan Nieto Polo nombra por capellanes propietarios de dos capellanías que fundaron con el principal de 1000 pesos cada una por Francisco Paredes y Fray Bartolomé de Paredes religioso franciscano a los clérigos ejercitantes y sobre sus réditos el padre procurador de la casa de ejercicios por haber recaído en la dignidad episcopal por muerte de su último capellán el Dr. Dn. Francisco de Paredes y manda que Dña. Teresa de Ocampo poseedora de la hacienda de Cotacachi en que están impuestos dichos principales, pague los réditos a dicho procurador. Fecha en Quito a 7 de febrero de 1755 ante Felipe Santiago Navarrete notario de gobierno. Con este testimonio pidió el padre Martín José Sanz procurador de dicha casa despacho por dicha Dña. Teresa de Ocampo los pagase, y se le hubo de librar por el procurador del obispado y habiéndosele notificado a la expresada respondió que los pagaría a excepción de los caídos que había ya satisfecho en parte a su hermano el Maestro Dn. Dionisio de Ocampo a quien parece que el último capellán había dado nombramiento que no quiso aprobar el Sr. Obispo y en vista de esta respuesta se volvió a librar despacho para que pagase íntegramente. Dicho a 11 de abril de 1755 ante el notario Januario de Montesdoca.

25.20. Vigésimo. Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo Obispo de esta diócesis nombra por capellán de una capellanía de 500 pesos que mandó fundar Dña. Isabel de Escobedo y se halla impuesta en la hacienda de Santiaguillo al Maestro Dn. Dionisio de Ocampo vicario de el asiento de Otavalo y por su muerte a los clérigos ejercitantes. No tiene fecha y la del testimonio dado por Felipe Santiago Navarrete notario mayor de gobierno es de Quito a 2 de marzo de 1759 remitiéndose a los autos de la materia. Con intención de este nombramiento se libró despacho por el Sr. Procurador del obispado a pedimento de dicho padre Martín Sans para que se le notifique a Dña. Teresa de Ocampo poseedora de esta finca le pague los réditos. Dicho en Quito a 8 de julio de 1756 ante el notario Januario de Montesdoca. (nota: aquí se colocó el nombramiento del Sr. Polo presentado ante el provincial con la notificación del despacho en .. sacándolo del lib. N. 26.)

25.21. Vigésimo primo. El Padre Martín Sanz hace consignación el Juzgado Eclesiástico de 1370 pesos de 3 capellanías impuestas sobre la hacienda de Lloa y en consecuencia de ella se otorgaron las cancelaciones siguientes: por certificación de Domingo López de Urquía escribano de real hacienda consta que al margen de una escritura de imposición de censo que otorgó el Licenciado Dn. Antonio de Vera Pizarro a favor de la capellanía del Licenciado Marcos Meléndez cuyo patrón y capellán era el Dr. Dn. Matías de Araus, con 300 pesos de principal sobre la hacienda de Lloa en 5 de marzo de 1725 ante dicho escribano se otorgó la cancelación por dicho Dr. Arauz. Por certificación de Mateo de la Matha escribano de provincia consta que el Cabildo de esta Catedral canceló una escritura de censo que en 17 de mayo de 1714 ante Francisco Durango escribano público otorgó el Fray Dr. Dn. Pedro de Zumárraga provincial y vicario General de este obispado con 500 pesos de principal sobre 8 caballerías de tierra en Lloa y sito de la capilla a favor de los manuales. Por testimonio de José Pazmiño escribano real consta que en su registro por no haber parecido el original se canceló una escritura de 460 pesos de censo impuesto en la hacienda de Lloa a favor de una capellanía que fundó Fernando de Cevallos cuyo patrón era Dn. Ignacio de Cevallos y capellán el Dr. Dn. Ignacio García Ledias que otorgaron la cancelación en Quito a 26 de febrero de 1755 . Véase el num. 8.

NÚMERO 26

26.0. Se rotula este libro recibo y gasto de la hacienda de Chaquibamba y no es sino de los títulos de dicha hacienda que se reducen a los instrumentos siguientes:

26.1. Primero. Nicolás Garzón albacea y heredero de Dña. Francisca de Vargas viuda de Dn. Francisco de Losada vende a la casa de ejercicios la hacienda de Chaquibamba en términos del pueblo de Guayllabamba en que se incluye el potrero de Chuanchal y la de Cuzubamba con acequia de agua en 13500 pesos. Los 8300 a censo a favor de los interesados que refiere la sentencia de preferidos del concurso que después se dirá en el número siguiente y los 5300 de contado. Fecha en Quito a 12 de agosto de 1744 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia y es duplicada y en el un testimonio se halla otro de aprobación de esta venta por Dña. Manuela de Oña mujer de dicho Nicolás Garzón en 3 de septiembre del mismo ante dicho escribano.

26.2. Segundo. Testimonio de remate de la hacienda de Chaquibamba en el Capitán Dn. Francisco de Losada por la Real Audiencia ante quien se siguió concurso de acreedores contra ella como bienes del General Dn. Antonio de Oña, en 13600 pesos los 600 de contado, 1500 a reconocer a censo a favor de tres interesados que constan en el concurso y lo restante a pagar con plazo de año, año y año a los interesados graduados en dicho concurso. Fecha en Quito a 23 de diciembre de 1728 ante Dn. Patricio Villamil y Tapia secretario de cámara y gobierno. Siguen 27 libramientos de la Real Audiencia a favor de los interesados y una memoria de ellos.

26.3. Tercero. Francisco de Garzón heredero de Nicolás Garzón su padre vende a Dña. Incolaza Garcón la hacienda de Cuzubamba en Quito a 7 de octubre de 1747 ante Francisco Durango escribano de provincia. Dn. Jerónimo

Marón con poder de Dn. José Gómez de Acevedo toma a censo 500 pesos y los impone sobre la hacienda de Chaquibamba y sobre una estancia en el sitio de Yrinqui términos del pueblo del Quinchi a favor de la capellanía de Jerónimo de la Chica Narváez. Fecha en 7 de septiembre de 1705 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y se halla cancelada por redención que hizo.

26.4. Cuarto. Dña. Jacinta López de Sea vende a Nicolás Garzón 3 y media caballerías de tierra en el sitio de Cuzubamba en Quito a 3 de junio de 1692 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano público.

26.5. Quinto. Dña. María de León india con asistencia del protector hace donación de cuatro caballerías de tierra nombradas Chuanchal con ciertos graciamenes a Dn. José de Acevedo en Quito a 22 de mayo de 1708 ante Nicolás de Seguía escribano de provincia.

26.6. Sexto. Francisca Llugllango india aprueba y ratifica la venta que Dn. Juan Guaña y Dn. Diego Guaña hicieron a Gregorio Fernandez y este a Ana Guzmán de unas tierras llamadas Chuanchal en que dicha era interesada. Fecha en Quito a 20 de junio de 1702 ante Manuel de Ortega Osorio escribano real.

26.7. Séptimo. El Dr. Dn. José de Luna cura y mayordomo del santuario del pueblo de Guápulo vende a la casa de ejercicios cuadra y media de tierra dentro de los linderos de la hacienda de Chaquibamba en 150 pesos de contado. Fecha en Quito a 26 de enero de 1753 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

26.8. Octavo. Melchora y Albina Martínez y otros venden a la casa de ejercicios dos caballerías de tierras en el sitio de Cuzubambilla en 360 pesos de contado. Fecha en la hacienda de Chaquibamba a 20 de julio de 1754 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.

26.9. Nono. Tomás de Siordia vende a la casa de ejercicios una caballería de tierra en Cuzubamba en 700 pesos. Fecha en Quito a 28 de junio de 1752 ante Felipe de Andrade escribano público.

26.10. Décimo. Habiendo denunciado Dn. Francisco Losada como realegas unas tierras del sitio de Cuzubamba hicieron posición Juan Martínez e Isidro Siodia alegando ser suyas y presentó a instancias de Losada un instrumento de venta y porque Losada insistía en que manifestasen otros títulos, se mandó así y quedó este pleito pendiente ante el Sr. Dn. Manuel Rubio de Arévalo juez privativo de tierras y Dn. José Llorente también juez de tierras ante Domingo López de Urquía escribano de cabildo por el año de 1737.

26.11. Undécimo. Bernardo Martínez compone con el Sr. Licenciado Dn. Antonio de Ron 6 caballerías de tierra en el sitio de Cuzubamba en 30 pesos y se le despacha título en el valle de Guayllabamba a 28 de abril de 1696 ante Jacinto Gómez Vedón escribano de cabildo. Duplicado.

26.12. Duodécimo. Dña. Manuela de Oña viuda de Nicolás Garzón da a la casa de ejercicios una caballería de tierra en el sitio de Cuzubamba que por escritura agregada había comprado a Magdalena Martínez de Rambla viuda de Isidro Siondia en compensación de dos cuadras de caña que faltaron de las vendidas en la escritura del n. 7. fecha en Quito a 7 de julio de 1762 ante Felipe de Andrade escribano público.

26.13. Décimo tercio. Dña. Maria García de los Monteros viuda de Juan Hilario Flores vende a José de Armas Jirón una hacienda de 4 caballerías en Cuzubamba. Fecha en el asiento de Otavalo en 20 de septiembre de 1728 ante Cristóbal Velásquez escribano público.

26.14. Décimo cuarto. Juan Hilario Flores otorga carta de dote a Dña. Maria García de los Monteros su mujer de 2373 pesos 4 reales y la da en arras 1500 pesos que dice caber en la décima parte de sus bienes que es una estancia en Cuzubamba. Fecha en Otavalo a 24 de noviembre de 1675 ante Ignacio de Almeida escribano público.

26.15. Décimo quinto. Dña. Incolaza Garzón mujer de Dn. Antonio de Oña hace trato de Compañía con Dn. Juan de Acevedo para sacar una acequia de agua en beneficio de sus haciendas de Guayllabamba con las condiciones que se refieren. Fecha en Quito a 7 de octubre de 1717 ante Francisco Durango escribano de provincia.

26.16. Décimo sexto. Imposición de 6495 pesos sobre la hacienda de Chaquibamba a favor de la obra pía que para el sustento de los ejercitantes de la cuaresma y menesteres de la casa de ejercicios instituyó Dn. Pedro Sánchez Marqués de Solanda por escritura de 28 de septiembre y 12 de diciembre de 1742 ante Agustín Capella escribano de provincia y argumentó su hijo el Sr. Marqués Deán por esta escritura. Fecha en Quito a 26 de junio de 1762 ante Joaquín Jaramillo escribano de provincia.

26.17. Décimo séptimo. La casa de ejercicios hace consignación de 1000 pesos de principal de la capellanía que mandó fundar el Canónigo Dn. Antonio Queto y Alcama los que mandó el Sr. Obispo quedasen en poder del padre rector del Colegio Máximo como patrón y hay una razón del padre rector Ángel María Manca en que asegura pasaron al oficio de provincia es el escrito original proveído en 27 de junio de 1753 ante Felipe Santiago Navarrete notario de gobierno.

26.18. Décimo octavo. El Padre Pedro de Tobar, rector del Colegio Máximo en nombre de la casa de ejercicios impone 200 pesos a censo sobre la hacienda de Chaquibamba a favor de la capellanía que en esta escritura funda el padre Isidro Garcés por el anima de Manuel Chavo indio de Ambato y su mujer Paula Herrería nombrando por patrón al padre rector del Colegio Máximo con facultad de nombrar capellán y con la cualidad de laica ejemplar de la jurisdicción eclesiástica. Fecha en Quito a 29 de diciembre de 1747 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.

26.19. Décimo nono. Cancelación de las escrituras de 3000 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Chaquibamba a favor de la misión instituida por Bartolomé Ruiz de Rivera para que dos jesuitas la hiciesen a los indios de los obrajes de Latacunga y Riobamba, otorgada por el patrón de este obra pía el Sr. Marqués de Solanda en Quito a 8 de marzo de 1755 ante Mateo de la Mata escribano de provincia. Por no caber en los márgenes de las escrituras de imposición de 14 de diciembre de 1744 ante Agustín Capilla escribano de provincia y otro otorgado en los márgenes de esta y dichos 3000 pesos quedan impuestos sobre las haciendas del Colegio de Latacunga por escritura ante José Pazmiño escribano real con la fecha de esta cancelación.

26.20. Vigésimo. Cancelación de una escritura de 6000 pesos de principal sobre la hacienda de Chaquibamba a favor del Monasterio del Carmen de la Nueva Fundación ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia a 12 de septiembre de 1744 en cuanto a 2000 pesos que la casa de ejercicios redime en 5 de mayo de 1759 ante José Enríquez Osorio y está al margen de la imposición.
26.21. Vigésimo primo. Cancelación de otros 2000 pesos de este principal al margen de la escritura de imposición aplicada.
26.22. Vigésimo segundo. Cancelación de una escritura de 200 pesos de censo impuestos sobre la hacienda de Chaquibamba en Quito a 30 de diciembre de 1747 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia por no parecer la imposición original y los impuso sobre la hacienda de Palugoel el Sr. Conde de Selva Florida.
26.23. Vigésimo tercero. Cancelación de la escritura de 420 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Chaquibamba a favor de Elena de San Rafael religiosa concepta en 2 de febrero de 1745 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia en cuyo margen se canceló. Y reimpusieron sobre los bienes del Colegio Máximo.
26.24. Vigésimo cuarto. Cancelación de una escritura de 1054 pesos 1medio real impuestos sobre la hacienda de Chaquibamba por Dn. Francisco de Losada a favor del Monasterio de Santa Clara en 5 de mayo de 1735 ante Manuel de Cevallos escribano de provincia.
26.25. Vigésimo quinto. Cancelación de una escritura de 500 pesos de censo a favor del Monasterio de Santa Clara sobre la hacienda de Chaquibamba, otorgada ante el escribano Regina en 10 de septiembre del año de 1705 y otra cancelación de escritura de otra tanta cantidad y circunstancias. Fecha en Quito a 23 de septiembre de 1706 ante dicho escribano en cuyos márgenes están las dos cancelaciones.
26.26. Vigésimo sexto. Francisco Javier de Leguía escribano receptor certifica que habiéndose comisado una carga de aguardiente que cargaba un macho se remató este en pública almoneda en el Alférez Bernabé Chacón por veinte pesos. Fecha en 23 de diciembre de 1747
26.27. Vigésimo séptimo. Poder de Dn. Domingo de Ibarra y Ordóñez y el Dr. Dn. José Carvajal albaceas del Dr. Dn. Francisco Javier Torrijano tesorero de la Catedral de Popayán a Dn. José de la Torre y Bracho para que venda un zambo llamado Javier. Dicho en Popayán a 7 de enero de 1740 ante José de Andrade escribano real. Y sustituido en el padre Manuel Carrasco jesuita. Y hay una razón de que este zambo se envió a la hacienda de Carpuela y por el dio otro esclavo llamado Francisco el padre provincial.
26.28. Vigésimo octavo. Dn. Antonio de Ormasa vende al padre rector del Colegio Máximo una esclava llamada Francisca para la hacienda de Chaquibamba en 300 pesos. Fecha en Quito a 18 de enero de 1745 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.
26.29. Vigésimo nono. Dn. Gabriel Delgado vende la misma esclava a Dña. Clara de Castroverde y Ormasa mujer de Dn. Antonio de Ormasa. Fecha en Quito a 20 de mayo de 1744 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia.
26.30. Trigésimo. Dña. Gregoria Yépez vende a Dña. Francisca de los reyes una negra en 400 pesos. Fecha en Quito a 17 de diciembre de 1743 ante Diego de Ocampo Liron escribano real.
26.31. Trigésimo primo. En consecuencia de una querella de despacho del padre rector del Colegio Máximo se mandó por auto de gobierno que los herederos de Pedro Gordón vecinos del pueblo del Quince aliñasen a su costa la acequia de agua de la hacienda de Chaquibamba dejando solamente una paja que les pertenecía según el n.. del n. 13.
26.32. Trigésimo segundo. Licencia del Sr. Provisor de este obispado en sede vacante para que la gente india y negros de la hacienda de Chaquibamba asistan a doctrina y oigan misa los días festivos en la misma hacienda y no en el pueblo de Guayllabamba por los inconvenientes que se le representaron por el padre rector Pedro de Iván. Su dicha en Quito a 4 de febrero de 1744 autorizada por Pablo de Ocampo notario mayor y es original.
26.33. Trigésimo tercero. Licencia del cabildo sede vacante para que Dn. Maron Senreno oiga dos misas en un mismo día, la una en la hacienda del Dr. Dn. José y la otra en la de Chaquibamba en fuerza de las razones que se expresan y con consulta de algunos padres de la Compañía. Fecha en Quito a 6 de mayo de 1746 ante Sebastián de la Carrera notario de gobierno.
26.34. Trigésimo cuarto. Es un legajo de recibos de tributos de los indios y diezmos de la hacienda de Chaquibamba. Nota: de este libro se sacaron dos documentos en f 9 para el libro 25.

NÚMERO 27

27.0. Este libro se rotula papeles varios y contiene los siguientes.
27.1. Primero. Francisca Hernández vende a Bartolomé Esteban Asencio una casa en frente de la calla de la loma de San Marcos, con un censo de 800 pesos a favor del Juan de Clavería. Fecha en Quito a 14 de noviembre de 1619 ante Jerónimo de Heredia escribano real. Y en el mismo día hizo reconocimiento separado de dicho censo el comprador. Juan de Clavería hace obligación de donar al Colegio Máximo para su fundación 30000 pesos con las condiciones que refiere, y la acepta el padre Florián de Ayerve provincial de la Compañía en Quito a 27 de abril de 1622. y en cumplimiento de esta promesa hace escritura de donación de 30000 pesos en varios censos que cede al Colegio Máximo por escritura. Fecha en Quito a 11 de abril de 1626 ante Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda.

27.2. Segundo. Copia de cédula real de Madrid de 12 de marzo de 1633 a que se funden en las partes que la Real Audiencia de Quito señalase dos casas en forma de residencia para que los padres de la Compañía asistan cómodamente desde ellas a las misiones con condición que de las tierras y posesiones que adquiriese de nuevo para estas residencias y misiones en cualquiera forma paguen diezmos del mismo modo que las dichas posesiones lo pagaban antes de entrar al dominio de la Compañía.

27.3. Tercero. Licencia del Sr. Virrey del Perú príncipe de Esquirlache para que se funde en Quito un Colegio de estudiantes a dirección de los padres jesuitas. Fecha en los Reyes a 22 de febrero de 1621 ante Dn. José de Arcos Ulloa secretario.

27.4. Cuarto. Breve de Su Santidad S. Paulo V concediendo indulgencia plenaria a los religiosos de la Compañía que pasaren a las indias. Data en Roma a 18 de agosto de 1615. es impreso.

27.5. Quinto. Una carta del Padre Claudio Aquaviva prepósito General de la Compañía al Padre Gonzalo de Lira provincial de la provincia del Nuevo Reino y cindo del Padre Mucio Vitesleski asimismo General al Padre Luis Vásquez jesuita en Quito la 1 del año de 1613 y las segunda de los años de 632, 32, 49, 41.

27.6. Sexto. Cédula Real de Madrid a 25 de marzo de 1633 para que el virrey del Perú informe los motivos que hubo para quitar 400 mitayos de San Miguel de Ibarra y si será conveniente restituirlos.

27.7. Séptimo. El Maestro Dn. Cristóbal de Torres arzobispo del Nuevo Reino en virtud de facultad de San Urbano 8 concede al ... de Nuestra Señora de Loreto de la Iglesia del Colegio Máximo de Quito el privilegio de que los sacerdotes que en el dijeren misa los lunes de cada semana saquen anima del purgatorio. El jubileo de las 40 horas en la fiesta de dicha advocación por espacio de 15 años. fecha en Santa fe a 6 de septiembre de 1646 ante Dn. Miguel de Caveras escribano de cámara.

27.8. Octavo. Despacho del Sr. Virrey del Perú Marqués de Montesclaros para que el corregidor de Otavalo envíe los tributos del repartimiento de Tura y el Ángel en que el Colegio de San Martín de Lima una cierta pensión sin que entren en poder del encomendero. Fecha en los reyes a 30 de junio de 1608 ante Dn. Francisco Fernández de Córdova.

27.9. Nono. Un papel en derecho en que se disputa si el padre rector del Colegio de Santa Fe con las veces que obnetía de provincial pudo por si solo enajenar un pedazo de tierra firmado del Padre Jerónimo de Escobar lector de Teología en Santa Fe, a 4 de agosto de 1648.

27.10. Décimo. Ejecutorial del pleito seguido por el Convento de Santo Domingo de esta ciudad ante la justicia ordinaria contra Dña. María de Vera y Mendoza como hija y heredera de Juan de Vera de Mendoza fiador del Colegio Máximo en la escritura de venta de la hacienda de Nebli que dicho convento hizo al Colegio Máximo en 4000 pesos a censo por cuyos corridos pidió ejecución y habiendo salido a la defensa el Colegio Máximo alegando lesión enormísima en dicha venta, de cuya sentencia apeló el Convento de Santo Domingo a la Real Audiencia donde fue confirmada en grados de vista y revista. Esta se pronunció en 10 de enero de 1640 ante Antonio Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno.

27.11. Undécimo. El Convento de Santo Domingo pidió ejecución contra Dña. Maria de Vera y Mendoza por los corridos del censo del número antecedente y por evitar la pagó Dña. María de Vera los corridos en los años de 1637 y 38 ante Juan Martínez escribano público.

27.12. Duodécimo. Antonio Vázquez Albán vende al Colegio Máximo parte del ingenio de Nebli en 2900 pesos los 2300 a censo a favor del Convento de Santo Domingo como cesionario de Dña. Maria Valdivieso y los 600 pesos redimen otro censo de 1700 pesos que se debía a Bartolomé Becerra y queda redimido en cuanto a los 600. fecha en Quito a 6 de octubre de 1663 ante Diego Rodríguez Docampo, escribano de real hacienda.

27.13. Décimo tercero. Real cédula de Najera a 9 de noviembre de 1592 para que la Real Audiencia de Quito provea lo conveniente sobre restituir al ingenio de Nebli los mitayos que se le habían quitado. Dada a pedimento del Convento de Santo Domingo.

27.14. Décimo cuarto. Cinco cartas de diferentes fechas del padre Francisco López y Pedro de Molina desde Lima sobre el cobro de la renta que el Colegio de San Martín graba en los tributos de los indios de Tuca.

27.15. Décimo quinto. Cuenta de lo que por esta venta iba pagando Manuel Freire de Zamora encomendero de Tuca al Colegio de San Martín, con una razón de esta renta.

27.16. Décimo sexto. Francisco Maldonado para entrar en la Compañía hace declaración de las obligaciones que tiene. Fecha en Quito a 11 de enero de 1614 ante Diego Lucio de Avendaño escribano real.

27.17. Décimo séptimo. Testamento de Dña. Clara de Larrea Peralta hija legítima de Juan de Larrea Zurbano natural de la provincia de Burgos y de Dña. Maria de Peralta natural de Arequipa, mujer de Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla, vecino de Quito. Manda 10000 pesos a la capilla de nuestra Señora de Loreto y deja por su heredero al Colegio Máximo. Dicho en Quito a 4 de abril de 1634 ante Juan Martínez Gaseo escribano público.

27.18. Décimo octavo. Testamento del Canónigo Blas Serrano de Godoy en que instituye por su heredero al Colegio Máximo y a su alma. Dicha en Quito a 28 de mayo de 1614 ante Jerónimo de Castro escribano público.

27.19. Décimo nono. Testamentos de indios.

27.20. Vigésimo. Información de Dn. Juan de Miranda que acredita su filiación y nobleza y su poder al Padre rector y procurador del Colegio Máximo en una carta de Buenos Aires fecha 26 de enero de 1637 para que se le cobre la herencia de Dn. Alonso de Miranda.

27.21. Vigésimo primo. Nombramiento de mitayos para la hacienda del Pedregal por Dn. Diego Andrés de la Rocha juez Visitador. Fecha en Latacunga a 20 de noviembre de 1655 ante Juan de Peralta escribano público.

27.22. Vigésimo segundo. Información del Maestro Gregorio Fernández de Oviedo de haber cursado la teología para graduarse de Doctor ante el padre rector de la real Universidad de San Gregorio.
27.23. Vigésimo tercero. Cuentas del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco de la Serna Obispo de Popayán con el hermano Gil del Madrigal jesuita y sus comprobantes.
27.24. Vigésimo cuarto. Trato del padre Luis Vásquez con Antonio Cardoso para que le haba unas alhajas para el año de 1648.
27.25. Vigésimo quinto. Poder de Dña. Luisa María de Herrera al padre Luis Vásquez. Fecha en los Reyes a 17 de febrero de 1639 ante Martín de Ochandiano escribano público.
27.26. Vigésimo sexto. Pedro Vásquez Feijoo impone a censo 2000 pesos sobre su hacienda del Tambillo y casa de Quito a favor de Diego Jaime de Mora. Fecha en Quito a 27 de octubre de 1650 ante Juan de Arce escribano público. (Nota: pertenece a la capellanía del Maestro Lucas Basantes y lib. n. 2 n.28.
27.27. Vigésimo séptimo. El Colegio Máximo impone a censo 500 pesos sobre el Tejar a favor de Isabel de Salas para que muriendo sin herederos recaiga en el mismo colegio. Fecha en Quito a 15 de noviembre de 1622 ante Juan García Rubio escribano real.
27.28. Vigésimo octavo. Juan de León indio sigue demanda contra Dn. José Ramos Alalde de naturales por dos mulas que le tomó alquiladas para conducir a un jesuita hasta el pueblo de Tura y este las detuvo por otra que le habían robado, y sentenció contra Juan de León por el corregidor de la Villa a 20 de abril de 1644 ante Pedro Mejía de Aguilar escribano público.
27.29. Vigésimo nono. Francisco Navarro en nombre de los herederos de María de Villareal da recibo de 170 pesos de la herencia de Pedro Francisco que le entregó el padre Fabián López procurador en las cortes de Madrid y Roma.
27.30. Trigésimo. Recibo de Diego Daza de 7700 pesos que le entregó el padre rector del Colegio Máximo de cuenta de ganado vacuno que vendió. En Quito a 17 de junio de 1627 ante Jerónimo de Heredia escribano real.
27.31. Trigésimo primo. Recibo de Magdalena Díaz de Payra de 700 pesos para el ajuste de 600 pesos que el padre Felipe Díaz Payra le envió para dar a quien casase con su hija. Fecha en Quito a 18 de mayo de 1647 ante Pedro Pacheco escribano real.
27.32. Trigésimo segundo. Cláusula del testamento de Pedro Cornejo en que manda que el Colegio Máximo le cobre 6000 pesos que se le debían en Zaruma y de ellos se remitan a España los 4000 pesos para una capellanía y otras mandas, y los 2000 pesos sean del colegio, fecha en la villa de Zaruma a 25 de febrero de 1634 ante Juan Lucas Romero escribano de cabildo. Y las diligencias que para el cobro se hicieron.
27.33. Trigésimo tercero. Testamento de Dn. Juan de Rivera en que nombra por sus herederos a los padres de la Compañía y les deja 8000 pesos para que funden un colegio con las condiciones que se expresan. Fecha en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española en 8 de julio de 1648 ante Francisco Facundo de Carvajal escribano público y sigue el inventario de sus bienes.
27.34. Trigésimo cuarto. Testimonio del primero y segundo capítulo de las constituciones del seminario de San Luis hechas por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Luis López de Solís Obispo de Quito su fundador, en que se encomienda a la Compañía el dicho seminario tanto en lo espiritual como en lo temporal con inhibieron del cabildo sede vacante sacado del libro de dicho seminario, y en virtud de las facultades que el fundador comunica al padre rector del Colegio Máximo nombra este juez cobrador de las rentas y le pide cuentas. Al mismo tiempo el cabildo sede vacante nombró juez cobrador al Canónigo García de Valencia. Y para que se nihiba y no proceda en la cobranza, libra exoato el padre rector y sin embargo el Canónigo pidió cuentas al juez nombrado por el rector y porque no las dio le excomulgó, y aunque ocurrió vía de fuerza a la audiencia y en virtud de la provisión ordinaria se le abraron las censuras la audiencia declaró que el cabildo no hacia fuerza ahora por no ser parte legítima el dicho juez y en su lugar representó por vía de fuerza el rector y aunque hico varios pedimentos no llegó al caso de declararse cosa alguna. También se presentó en grado de fuerza el tesorero del cabildo sede vacante por no habérsele otorgado la apelación que interpuso de la acta capitular en que contra pluralidad de votos se determinó no se revocase el nombramiento de juez cobrador que se le había conferido al Canónigo García de Valencia, y se declaró por la Real Audiencia que el nombramiento de juez cobrador del seminario debía conferirse con aprobación del patronato real. Fecha en Quito a 23 de octubre de 1672 ante Diego de Valencia león secretario de cámara.

NÚMERO 28

28.0. Este libro se rotula Títulos de las composiciones de las haciendas de este colegio y provincia hechas con el Sr. Dn. Antonio de Ron y es por la mayor parte encuadernado y son los siguientes:
28.1. Primero. Una información de que el Colegio Máximo y los demás de la provincia han poseído las haciendas cuyos títulos se hallaban presentados ante el Sr. Dn. Antonio de Ron juez privativo para la composición de tierras. Hasta folio 11.
28.2. Segundo. Nombramiento de medidor para que mida las tierras de las haciendas y medida de las de Tigua, Pedregal, Pintag, Chillo, Pazuchoa, Tanlahua, Cayambe, San Pablo, Pimampiro, Ychubamba, La Concepción, Santa Lucia, Cuzubamba y Cunchibamba, Caranqui y Chorlaví, Pisquer, Cuajará y hatos de Palati, Imbiola y Alangasí todas pertenecientes al Colegio Máximo, con expresión de sus linderos y sus respectivas composiciones hasta hojas noventa y una.

28.3. Tercero. Medida de las haciendas de Mandatilu, Riobamba, Collas, Coropilalo con su hato, Guasumbimo y su hato, sitio de Iliseo, pertenecientes al Colegio de Latacunga, con expresión de sus linderos y respectivas composiciones hasta hojas ciento y trece.
28.4. Cuarto. Medida de las haciendas de Patate, Guambalo, Sicalpa, Pangor y Simugpogio pertenecientes al Colegio de la Villa de Riobamba con sus linderos, ventas y composición hasta hojas ciento y diez y ocho.
28.5. Quinto. Medida de las haciendas de Guanaylun, Chucutisi y Tunducama del Colegio de Latacunga con expresión de sus linderos y composición hasta hojas ciento y veinte y siete.
28.6. Sexto. Indulto y composición de las dos acequias de la hacienda de Pisquen con dicho Sr. Juez privativo en 60 pesos y corre hasta hojas ciento y treinta, que es la última de este testimonio autorizado de Manuel Francisco Calderón escribano real en 16 de diciembre de 1697 en cuyo año y el de noventa y seis se hicieron estas diligencias.
28.7. Séptimo. Siguen los instrumentos sueltos y entre ellos Cédula Real de San Lorenzo a 15 de octubre de 1754 publicada en Quito a 29 de agosto de 1755 y archivada en el real acuerdo y contiene 14 capítulos instructivos a cerca de los indultos, ventas y composiciones de tierras realengas.
28.8. Octavo. Provisión del Sr. Príncipe de Esquirlache virrey del Perú para que ninguna persona pueda poner sus ganados en las haciendas de la Compañía y posesión que de ellas se dio al Colegio Máximo. Fecha en la provisión en los Reyes a 30 de agosto de 1618 ante Dn. José de Cáceres y Ulloa.
28.9. Nono. Reconocimiento de los linderos y medida de las haciendas del Pedregal, Ichubamba, Chillo, Pasochoa, Pintag, Tanlahua, Pimampiro, Concepción, Santa Lucia, San Pablo, Cayambe y Tejar de Quito hecha de orden del Sr. Dn. Antonio de Ron juez de tierras por el Alférez Tomás de Sausti medidor en los años de 1695 y 96.
28.10. Décimo. Título de confirmación de las composiciones hechas con el Sr. Dn. Antonio de Ron en 3 de octubre de 1690 por las haciendas de Tigua, Pedregal, Pintag, Chillo, Pasochoa, Tanlahua, Cayambe, San Pablo, Pimampiro, Ychubamba, Santa Lucia, Cuzubamba y Cunchibamba, Alangasí, Patate, guangazo, Sicalpa, Pangor, Simulpoguio, por el Sr. Dn. Mateo de la Mata presidente de esta Real Audiencia, en virtud de facultad real que va inserta. Fecha en Quito a 20 de diciembre de 1698 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno.
28.11. Undécimo. Titulo de confirmación del remate hecho en 4 de mayo de 1695 en el Colegio Máximo de 21 caballerías de tierra en la Caldera y 57 en Ychubamba que se declararon realengas en el pleito del Cabildo de Quito con Dn. Fernando de Vera y Flores por el Sr. Dn. Mateo de la Mata con la fecha del número antecedente.
28.12. Duodécimo. Testimonio de confirmación de la composición con el Sr. Dn. Antonio de Ron en 11 de junio de 1697 de 300 caballerías de tierra computadas por tanteo en los sitios de Llangagua por dicho Sr. Dn. Mateo de la Mata en Quito a 20 de diciembre de dicho año.
28.13. Décimo tercio. El Colegio Máximo vende al Maestro de Campo Dn. Nicolás Dávalos la hacienda de Llangagua en 24497 pesos de contado. Fecha en Quito a 25 de mayo de 1723 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

NÚMERO 29

29.0. Este legajo se rotula: Títulos de los Molinos; y contiene los documentos siguientes:
29.1. Primero: Don Pascual Vilcas cacique de la parroquia de San Roque de esta ciudad vende al Colegio Máximo un pedazo de tierra a la orilla de la quebrada de Yllaguangayacu, y otro en el alto en 30 pesos de contado. Dicha en Quito a 20 de junio de 1650 ante Antonio de Verdosa escribano real.
29.2. Segundo: Catalina y Jerónima de Atorera venden al Colegio Máximo un pedazo de tierra en el barrio de San Diego en 78 pesos de contado. Dicha en Quito a 27 de junio de 1653 ante Diego Ruiz de Padilla escribano real.
29.3. Tercero: Don Lucas de Figueroa indio vende al Colegio Máximo un pedazo de tierra junto a dicha quebrada en 50 pesos de contado. Dicha en Quito a 15 de enero de 1655 ante Antonio de Verdosa escribano real.
29.4. Cuarto: Francisco Grandes vende al Colegio Máximo un pedazo de tierra en dicho sitio en 75 pesos. Dicha en Quito a 27 de febrero de 1653. Ante Juan de Arze escribano público.
29.5. Quinto: Mandamiento de posesión que esta Real Audiencia libró a favor del Colegio Máximo de un pedazo de tierra en dicho sitio cuyo dueño no parecía, bajo de fianza de pagar su precio al dueño luego que pareciese. Dicha en Quito a 17 de febrero de 1653. Ante Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara.
29.6. Sexto: Pedro de Paz vende al Colegio Máximo una casita con su solar en dicho sitio por 80 pesos. Dicha en Quito a 27 de febrero de 1649. Ante Juan Moscoso escribano real.
29.7. Séptimo: Juan y Pascuaza indios venden al Colegio Máximo un pedacillo de tierra en frente de la Capilla del Robo de Jerusalén por donde corre la acequia del Molino en 70 pesos. Dicha en Quito el 9 de junio de 1679. Ante Miguel de Ortega escribano real. Fuera de registro.
29.8. Octavo: Alonso de Castro vende al Licenciado Don Francisco de Oteysa cura de San Roque un pedazo de tierra en dicha parroquia, por 280 pesos de contado. Dicha en Quito a 27 de agosto de 1653. Ante Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia.
29.9. Nono: Declaración del Lic. Oteysa, de que la compra de número antecedente fue para el Colegio Máximo. Dicha en 18 de dicho mes y año ante el mismo escribano.
29.10. Décimo: Autos de ejecución que el Colegio Máximo pidió contra Francisco Hernández por el precio de unas tierras que le había vendido, y fueron de Isabel Chisqui india. Las que se embargaron y remataron en las tres

blancas del pregonero y para concesión del ejecutado las volvió a reasumir el colegio. Dicha en Quito a 23 de octubre de 1670 ante el presidente de corregidor y Juan de Arce escribano público. Son los originales.

29.11. Undécimo: Isabel Chisqui india vende al Colegio Máximo un pedazo de tierra junto a dicha quebrada por 160 pesos. Dicha en Quito a 11 de febrero de 1649 ante Francisco de Atienza escribano real. Y Lucas de Figueroa, que en otro tiempo había contradicho la posesión que se dio a dicha india, ratifica esta venta por 6 pesos y declara no tener daño alguno. Dicha en dicho día mes y año ante Francisco de Atienza escribano real. Duplicado.

29.12. Duodécimo: Isabel Chisqui india hace donación a su hija de mismo nombre y apellido de las tierras del número antecedente. Dicha en Quito a 12 de marzo de 1627 ante Jerónimo de Heredia escribano real.

29.13. Décimo tercio: Ejecutoria de esta real hacienda a favor de Bartolomé y otros indios Yanaconas, en que por autos de vista y revista de los años de 1574 y 75 se manda darles posesión de unas tierras que están pasada la puerta del Hospital. Ante Antonio de León secretario de cámara.

29.14. Décimo cuarto: Ventas de varios pedazos de tierra en Sangolquí a favor del Gobernador Don Fernando de Vera y Flores.

29.15. Décimo quinto: Auto oriol del cabildo que concede al colegio el agua que solía tener antiguamente y de había perdido. Dicha 3 de marzo de 1637 ante Jerónimo de Castro escribano real.

29.16. Décimo Sexto: Licencia del Cabildo para que el Colegio Máximo pueda traer el agua de los manantiales a los Yumbos para su servicio y para hacer un molino en la quebrada de la cantera con la condición de que costee la cañería y de dos caños de agua con un pilón fuera de la pared de la capilla de Nuestra Señora de Loreto en la calle, que sale a la plazuela de San Francisco para el bien común y que los remanentes sean comunes. Echa a 4 de marzo de 1649 ante Baltasar de Montesdoca escribano de Cabildo; confirmada por el señor virrey del Perú conde de Salvatierra con la calidad de que el colegio asegure con obligación formal el cumplimiento de las condiciones referidas, en los Reyes a 23 de julio de 1649 ante Don José de Cáceres y Ulloa secretario. Sigue una querella de despojo de estas aguas que el Colegio Máximo presentó en la real Audiencia contra la recolección de San Diego y habiendo dado información se declaró haber despojo y mandó restituir al colegio en 1 de noviembre de 1698 y habiéndosele restituido y a pocos días volvió a querellarse de nueva reincidencia en el despojo, la que se declaró por la audiencia en 29 de enero de 1699 y mandó que fuese restituido el colegio a costa del despojador y presos los indios canteros que intervinieron en el despojo y se librase a ruego y encargo para que el P. Provincial de San Francisco castigue a los religiosos despojadores. Duplicada. Estos documentos presentó el colegio en la Real Audiencia quejándose de que le perturbaban el curso del agua para traerla a la pila de la ciudad, de lo que pidió traslado el provincial del cabildo, y en su respuesta pidió que el colegio cumpliese con las condiciones de la merced que le hizo en cabildo, aderezando los dos caños que habías estado corrientes de lo que habiéndose dado traslado al colegio en 3 de septiembre de 1723 quedaron en ese estado los autos originales.

29.17. Décimo séptimo: El Cabildo de esta ciudad hace merced al Colegio Máximo de un manantial que sale del alto del cerro del Pichincha en la caverna de la quebrada de la cantera con la condición de los dos caños para el común y de concurrir al aliño de la cañería de la ciudad, y que esta pudiese servirse de otro manantial si se perdiese el agua de la pila de la plaza mayor. En 4 de noviembre de 1650. Ante Baltasar de Montesdoca escribano de cabildo. Contra cuyas condiciones hizo representación el colegio, y el Cabildo declaró no haber lugar, y mandó suspender recurso de esta merced ínterin se alineaba la cañería de la pila de la plaza para experimentar si el agua de la Compañía perjudicaba a esta. En 18 de dicho mes y año.

29.18. Décimo octavo: Manuel Daza se aparta del dicho que decía tener a impedir la acequia que el Colegio Máximo abrió por sus tierras para llevar el agua a su molino por 20 pesos que se le dieron. Dicha en Quito 28 de enero de 1667 ante Diego Rodríguez de Media Villa escribano real.

29.19. Décimo nono: Don Pedro Javier de los Reyes hace donación al Colegio Máximo de un manantial que nace en su hacienda de Pichincha. Dicha en Quito a 17 de diciembre de 1740 ante Agustín Capilla escribano de provincia.

29.20. Vigésimo: El Colegio Máximo se querelló en la Real Audiencia contra el cura y barrio de San Sebastián por el despojo del agua del molino que se declaró haberse cometido y mandó restituir el 14 de diciembre 1702. Son los originales.

29.21. Vigésimo primo: Testimonio de la real provisión del número 16 y sigue escritura de transacción y convenio entre en cura, feligreses e indios del barrio de San Sebastián y el Colegio Máximo; y este para evitar el pleito que el barrio le había puesto sobre las aguas que vienen del cerro de Lloa a la pila de dicho barrio, permite un ojo de agua que se a de partir en una casa que el colegio tiene a la puerta del tejar de arriba y medir por un ovalo de tres pulgadas de diámetro abierto en una piedra, el correr desde allí a la pila del barrio. Dicha en Quito a 26 de junio de 1703. Ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Y esta escritura de halla duplicada.

29.22. Vigésimo segundo: El Colegio Máximo se querella en la Real Audiencia contra Don Fernando Aterisalde por el despojo que hizo de las aguas del molino extraviándolas hacia su hacienda de Santa Prisca en el Ejido; y en fuerza de información que dio en colegio, se declaró haber despojo, y mandó la audiencia fuese restituido el colegio a costa del despojador. En 22 de marzo de 1741 ante Don Patricio Villamil y Tapia secretario de cámara y gobierno.

29.23. Vigésimo tercio: Diversos escritos e instrucciones sobre los pleitos que el Colegio Máximo a tenido con diferentes sujetos a cerca de las aguas y unos recibos del Convento de la recolección de San Diego de 14 pesos anuales que le daba el colegio por convenio para gozar sin su contradicción del agua; y último de 26 de mayo de 1767.

NÚMERO 30

30.0. Este libro se intitula Universidad y contiene papeles pertenecientes a la de San Gregorio que estuvo a cargo de los padres de la Compañía del Colegio Máximo cuyo rector lo era también de la Universidad. Son los siguientes.

30.1. Primero. Real provisión de ruego y encargo de esta Real Audiencia al provincial y religiosos del Convento de San Agustín para que no den grados intra ni extra clausura a pedimento de la Universidad de San Gregorio y con vista de otra real provisión del año de 1652 en que se les hizo saber una Cédula Real de Madrid a 3 de agosto de 1650 en que manda su majestad no usen dichos religiosos de cierto breve remitido al consejo ni de sus traslados en que parece se les daba para su santidad facultad de conferir grados. Fecha de la última real provisión 29 de enero de 1677 que se les notificó en 6 de febrero autorizada de Juan Cristóbal de Arce escribano de cámara.

30.2. Segundo. Copia de una Bula de Sixto V de 20 de agosto de 1586 en que S. S. concede a los padres agustinos de esta ciudad facultad de exigir Universidad de estudios Generales y conferir grados.

30.3. Tercero. Diversas copias de pedimentos fiscales que contradicen el uso de la citada Bula y otra del Sr. Paulo V por los defectos de no estar pasadas por el consejo contra lo ordenado por el Sr. Emperador Carlos V a 6 de septiembre de 1539 en Valladolid por lo respectivo a los reinos de Indias y para los de España en Toledo año de 1525 muchos años antes que los referidos Sumos Pontífices fuesen electos. El primero de año de 1586 y el segundo año de 1605 por no estar dichas Bulas enteras sino rotas y no legibles. Y por que son falsas, por contener fechas anteriores a la elección de dichos Sumos Pontífices. Estos escritos fueron presentados por el año de 1649.

30.4. Cuarto. Informe en derecho a la Real Audiencia sobre el pleito que el Convento de San Agustín puso a la Compañía de Jesús impugnando los grados que daba, en el se trae una cédula real copiada a la letra por la que se concede el pase que el supremo consejo de Indias a diversas Bulas desde el San Paulo 3 año de 1540 hasta Paulo V en 4 de septiembre de 1606 confirmando la Compañía de Jesús y sus privilegios su fecha en San Lorenzo a 5 de septiembre de 1620. duplicada y se hace mención de una Bula del Sr. Urbano VIII por la que se concede a los padres de la Compañía de Quito facultad perpetua de tener Universidad y conferir grados pasada por el consejo de Indias año de 1639 en 30 de marzo obedecida por esta Real Audiencia en 8 de abril de 1645 por el auto que aquí se copia a la letra.

30.5. Quinto. El padre rector del Colegio Máximo pide se le permita usar de la facultad de dar grados que los Sumos Pontífices han concedido Generalmente a los padres de la Compañía de los reinos de España e Indias y en especial de Pío IV para cuyo efecto la demuestra (bien que no se halla aquí) con autos expedidos en la Ciudad de Santa Fe uno por el Sr. Dn. Juan de Borja presidente de aquella audiencia en que aprueba las constituciones del Colegio de Santo Domingo y la facultad de dar grados por 10 años el que contradijo la religión dominica, a cuya ... presentó la Compañía cierta Bula pasada por el consejo la que se le mandó devolver para que usase de ella. Y en 6 de noviembre de 1626 se confirmó este auto de 26 del mes antecedente. Duplicado. También presenta la Compañía en esta Real Audiencia la cédula real del año de 39 del número antecedente y en 30 de octubre de 1637 se mandó devolver la citada Bula de Pio IV para que use de ella la Compañía por el término de 4 años con cargo de traer aprobación real dentro de ese término. Son los originales.

30.6. Sexto. Testimonio de diversas cédulas reales a favor del Colegio de San Fernando. La primera en Madrid a 10 de marzo de 1683 por la que concede S. M. licencia a la religión de Santo Domingo de esta ciudad para fundar un colegio con el título de Santo Rey Dn. Fernando bajo el Real Patronato en que se reciban 20 colegiales voluntarios seculares y los demás que quisieren de los obispados de Quito, Popayán y Panamá pagando 80 pesos cada año a cargo de dicha religión; y que haya siete religiosos para vicerector y catedráticos y no mas y que en ningún tiempo pase el colegio a ser convento que los demás oficiales sean seculares a excepción del Procurador y que las constituciones se ajusten por el provincial de esta religión con el presidente de la Real Audiencia y de todo se de cuenta a S. M. otra segunda dirigida a la Real Audiencia en 30 de dicho mes y año sobre el cumplimiento de la antecedente. La tercera en Madrid a 13 de abril de 1693 mandando cumplir las antecedentes , sin embargo de la contradicción hecha por los padres de la Compañía y que el colegio, como incorporado bajo el Real Patronato ponga las armas reales en su fachada y los colegiales en sus becas por divisa y que en todos los actos públicos prefieran como colegiales reales a los del seminario de San Luis, que en la forma de cursar y conferir grados se observe lo mandado y lo que practican las universidades de Lima y México así por el Colegio de San Fernando como por el de San Luis, que unos y otros alienen en las réplicas y que elijan la opinión y doctrina que quisieren y puedan graduarse en uno y otro colegio. La 4 con la misma fecha mandando informe la Real Audiencia habiendo examinado la seguridad de 24000 pesos de renta que ofrece la religión de Santo Domingo por la donación de tres cátedras de leyes que pretendía exigir y utilidad que proviene su fundación. La quinta con la misma fecha en que a consecuencia de informe de esta Real Audiencia aprueba S. M. la renta de 24000 pesos para sus cátedras de cánones, la de prima con 500 pesos, la de vísperas con 400 y la de Instituta con 300, y la donación de 6000 pesos de principal y 300 de réditos para una cátedra de medicina, y concede licencia para su fundación regentándose por seculares en dicho colegio. Dicha cédula que concede al Colegio de San Fernando la preferencia sobre el de San Luis se hizo saber a este en 4 de mayo de 1694 por Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara. Sus originales se devolvieron.

30.7. Séptimo. Tres copias simples en castellano de una Bula del Sr. Urbano octavo expedida en Roma a instancia del Sr. Dn. Felipe IV rey de España en 29 de marzo de 1634 pasada por el supremo consejo de indias en 30 de marzo de 1639 en que se concede facultad perpetua a los padres de la Compañía de las indias para que den grados a los que hubiesen estudiado en sus colegios por espacio de cinco años. esta Bula original en pergamino se presentó en

la Real Audiencia y en 8 de abril de 1645 se mandó devolver por que el Colegio de la Compañía usase de ella como refiere el número 4 y por el Ilmo. Sr. Maestro Dn. Fray Pedro de Oviedo Ar.... obispo de Quito se le mandaron dar cuatro traslados a pedimento del Padre Diego de Medina jesuita en 10 de enero de 1646.

30.8. Octavo. Copia simple de un Breve del Sr. Inocencio XI expedido en 16 de octubre de 1681 en que manda S. S. ejecutar sin embargo de cualquiera contradicción otro Breve aquí inserto del mismo pontífice en 23 de julio de 1681 en que S. S. a instancias de Fray Ignacio de Quesada procurador del Convento de Predicadores de esta ciudad, concede facultad a dicho convento para que puedan graduar en todas las ciencias de que hubiere cátedras en el Colegio de San Fernando a cuantos en el hubiesen estudiado siendo examinados rigurosamente y aprobados del modo que graduaban los padres Agustinos y jesuitas mientras no se erigiese en la provincia de Quito otra Universidad pública real como las de Lima y México; incluye también otro Breve del Sr. Clemente X por las que se concede a los prefectos de estudios de los Colegio de Santa Fe y Quito sujetos a la dirección de la Compañía, que los graduados por ellos en virtud de las facultades que se les han concedido mientras no se funde alguna universidad pública más próximo, que las de Lima y México, gocen los mismos privilegios que los graduados en cualquiera universidad pública, y sean admitidos a cualesquiera beneficios o dignidades que según el concilio tridentino y constituciones apostólicas, requieran grado. Su fecha 30 de mayo de 1674. con certificación del oficial mayor de la secretaria del consejo de Indias, de que habiéndose presentado en el este Breve por Fray Ignacio de Quesada, pidiendo facultad para fundar Universidad real de Santo Tomás en el Colegio de San Fernando para el que ya tenía facultad real y graduar a sus alumnos en todas facultades y exigir cátedras de jurisprudencia y medicina, y el consejo en 15 de junio de 1683 dio el paso a este Breve para que se puedan dar grados en el Colegio de San Fernando en las ciencias de que se había mandado exigir cátedras, y si en adelante se mandasen exigir otras entonces se debería ocurrir al consejo a pedir licencia para graduar en ellas precediendo informe de esta audiencia. Y que si algún particular ofreciese dotar cátedras de jurisprudencia y medicina haban que la audiencia informe al consejo para dar providencia y finalmente que las religiones de Santo Domingo, San Agustín y de la Compañía sean en todo iguales en cuanto a conferir grados y sus graduados gocen los mismos privilegios. Agregase un papel en que al Breve conseguido por Fray Ignacio Quesada se le objetan diferentes defectos de obrrección y subrrepción, sin autor ni fecha.

30.9. Nono. Auto del consejo de Indias en el pleito que siguió el provincial de Predicadores de la provincia de Santa Fe, pretendiendo privilegio exclusivo de graduar y ser amparado en la cuasi posesión de Universidad, contra los padres de la Compañía en que se declara que ambas religiones puedan graduar intra claustra en las facultades de que tuvieren cátedras actuales, y no a los sujetos que la otra religión reprobase, ni puedan instituir nuevas cátedras, y que si lo pretendieren sea con informe de la audiencia. Su fecha 14 de enero de 1681. duplicado. Y una carta del padre Pantoja en que hace remisión de la copia de dicho auto. Fecha en Madrid a 24 de abril de 1681 al Padre recto de Santa Fe.

30.10. Décimo. Diferentes memoriales presentados al consejo de indias y su presidente por parte de la Compañía contradiciendo las pretensiones del convento Dominico de Quito sobre fundar universidad y cátedras y apoyando las del Colegio Máximo sobre los mismos asuntos respectivos a la Universidad de San Gregorio.

30.11. Undécimo. Un escrito del hermano Francisco de Ayerdi procurador de la Compañía en que representa a la consulta los motivos urgentes que hay para que prontamente se remitan al procurador de Madrid escritura que asegure la dotación de una cátedra de Cánones y auto de la consulta mandando se otorgue la escritura en 12 de julio de 1686 y se refiere a una información de unos testigos que el Colegio Máximo dio el mismo acreditando el crédito y utilidad pública con que mantiene florecientes sus estudios dada el mismo año para remitir al consejo con diversas certificaciones que justifican esto y de cómo es notorio ... que religión Dominica asiste a sus religiosos con una nomenclatura de Maestros que por falta de asistencia se han visto precisados a salir a medicinarse en casas seculares en que murieron algunos.

30.12. Duodécimo. Cédula Real de Buen Retiro a 29 de mayo de 1688 en que se manda que no se de cumplimiento a ningún Breve ni otro instrumento de Roma sin el pase del consejo refiriendo que para parte del procurador de la Compañía de esta provincia se había representado que Fray Ignacio de Quesada había conseguido uno para que se criase en Quito juez que conociese de la nulidad de la venta de un predio que el Convento de dominicos vendió al Colegio de Quito el año de 1618 con un memorial presentado al consejo por dicho procurador sobre este asunto.

30.13. Décimo tercio. Expediente sobre las cátedras de cánones y leyes que regentaban los padres del Colegio Máximo cuya venia es esta: en 20 de julio de 1745 el Padre Pedro de Tobar rector del Colegio Máximo y de la Universidad de San Gregorio presentó en la Real Audiencia a instancias del padre Fray Domingo Jerez rector de la universidad y Colegio de San Fernando, una cédula real de Aranjuez a 28 de abril de 1742 en que S. M. encarga a dos jesuitas las dos cátedras de cánones que con una de Instituta se había permitido fundar en la Universidad de San Gregorio, para que las lean por espacio de 8 años y pasados se fijen edictos para que por oposición se provean en seculares y con vista del Sr. Fiscal se mandó para la audiencia cumplir esta cédula y dar cuenta a S. M. en 5 de octubre de 1745. sigue otra cédula de Aranjuez de la misma fecha mandando lo mismo y que con intención de la audiencia se formen estatutos para el régimen de estas cátedras y forma de graduar en ellas y proveerlas a su tiempo en seculares, esta cédula se mandó hacer saber al rector de la Universidad con un tanto de ella para que procurase su cumplimiento. Y dicho real informó lo que ya tenía ejecutado y que había añadido una cátedra de leyes por que el Dr. Dn. Martín Sánchez Grande se ofreció a leerla sin estipendio, cuya oferta se le admitió según los estatutos de las universidades de Lima y México y que no había formado nuevas constituciones por que el colegio las tenía antiquísimas y por lo respecto a estas nuevas cátedras se había

propuesto observar las de aquellas dos universidades y la audiencia en vista de este informe y del de el fiscal aprobó los nombramientos de los dos jesuitas que el rector había destinado a estas cátedras y mandó se formasen nuevos estatutos y presentasen al tribunal para su aprobación y que se mantenga la cátedra de leyes del Dr. Dn. Martín Sánchez Grande ínterin se consulta a S. M. esta providencia se dio en 30 de enero de 48. sigue otra real cédula del Buen Reino a 4 de abril de 1752 en que su M. participa a la audiencia haber negado al procurador de este colegio la nueva instancia que hizo a fin de que las dos cátedras de cánones se perpetuasen en jesuitas, atento a no haber seculares capaces de regentarlas, mandando que al recibo de esta cédula haga fijar edictos para que concurran seculares a la oposición de dichas dos cátedras, asignando a todas tres la dotación respecto a 1000 pesos de renta anual que el colegio se obligó a dar, por escritura que a 11 de mayo de 1693 otorgó en Madrid el padre Pedro Calderón su procurador, con licencia del General, cuya renta secularizó S. S. en su Breve de 23 de junio de 1704 y que solo en caso que puestos edictos no ocurra algún opositor o no sean hábiles los que compadezcan, las sirvan interinamente los jesuitas, y se de cuenta con informe de los abogados y sujetos hábiles que haya para poderlas servir. Y con respuesta del Sr. Fiscal mandó la Real Audiencia que el padre rector fijase los edictos y de esa cuenta de los sucesos que se hubiesen opuesto y presentase los estatutos que hubiese formado en 20 de junio de 1753. y el padre rector del Colegio Máximo valió representando que este negocio no se hallaba en estado de proceder a aquellas diligencias por no estar cumplidos los ocho años que S. M. ordenaba ni formalizadas las rentas con la ratificación que S. M. pedía hiciesen los padres provinciales, rector y demás de la escritura otorgada por el Padre Pedro Calderón y sin embargo mandó la audiencia se fijasen los edictos dentro de 15 días por auto de 22 de octubre de 1753. suplicó el Colegio de este auto pidiendo se le concediese término para ocurrir a S. M. a representarle nuevos motivos que se ofrecían para que las dos cátedras se perpetuasen en jesuitas a quienes el colegio podía fácilmente sustentar con los frutos de las haciendas y a los seculares era necesario darles el dinero no permitiendo este gasto el estado de pobreza a que había llegado la provincia por que lo que también era necesario informar al General, cuya súplica acompañó con real cédula la de Madrid de 14 de febrero de 1705 por la que S. M. acepta los 1000 pesos de renta que ofreció el colegio para la dotación de estas cátedras, y le concede facultad de fundar tres en lugar de las dos proporcionando entre ellas los un mil pesos con calidad de que la una había de ser de Instituta y todas tres regentadas por seculares y que se formasen estatutos para la forma de lecturas, conferir grados y proveerlas en concurso con arreglo a los de Salamanca, Lima y México los que se remitiesen al consejo para su aprobación y declara S. M. que los grados que en dicho colegio se dieren tengan la misma prerrogativa y estimación que los que se dan en las universidades Generales del reino a fin de obtener los empleos y dignidades eclesiásticas y seculares que requieran esta graduación, con expresa condición de que por el provincial rector y demás, que lo debiesen hacer se ratificase a satisfacción de la audiencia la escritura del padre Calderón otorgada en Madrid ante Antonio Fernández Villa Abrille, otorgando para seguridad y perpetuidad de la renta, los instrumentos convenientes y entretanto no se diese cumplimiento a cosa alguna en dicha cédula de Buen Retiro a 31 de agosto de 1754 previene S. M. a la Real Audiencia queda esperando los autos de las cátedras en vista de la cédula en cuya observancia el padre rector del Colegio Máximo presentó en la Real Audiencia las constituciones que había formado con 16 capítulos y van aquí insertas y con vista fiscal se reformaron algunos y aprobaron las demás se arregló el estipendio proporcionando dos mil pesos a las tres cátedras señalando 400 pesos a la de prima de cánones, y a la de vísperas y la de Instituta 300 pesos y se exhortó al padre rector para arreglase en fincas seguras y de valor los un mil obligándose a pagar los anualmente. Por lo que el padre Rector salio representando que este punto se hallaba evacuado respecto de que habiéndose presentado en esta Real Audiencia la real cédula y el Breve apostólico, se mandó que la Compañía asegurase la renta asignando fincas valiosas por escritura la que se otorgó haciendo imposición del principal de 20000 pesos de censo sobre las haciendas de Tigua en la jurisdicción de Latacunga, cuyo instrumento aprobó la audiencia declarando haber cumplido el colegio con lo mandado, en 1 de agosto de 1706 como consta del auto, cédula real y Breve pontificio de que dicho padre rector hizo manifestación expedido por el Dr. Clemente XI en 23 de junio de 1704 en que ocn inserción y relación de otros, aprueba S. S. la asignación de 1000 pesos anuos para la dotación de las tres cátedras en Quito y la de 13000 de principal para la de cuatro en el Colegio de Santa Fe, corroborándolas con la autoridad apostólica y concede a dichos colegios los mismos privilegios que al del Rosario de Santa Fe y San Fernando de Quito, agregándose la escritura otorgada en Quito a 8 de julio de 1706 ante Nicolás de Leguia escribano de provincia de la imposición de 20000 pesos de principal a censo en las haciendas de Tigua, y concluye dicho padre rector pidiendo que el rédito que entonces producía este capital a razón de 3 por ciento se proporcionase a las tres cátedras, respecto de que esta ... la había ordenado S. M. sin culpa de la Compañía y hecho el prorateo, separase a la provisión de las cátedras por estar cumplido el término de los edictos como hizo constar con certificación del secretario de la universidad, en que se reconoció no haber habido opositores por lo que con parecer del Sr. Fiscal mandó la audiencia que el padre rector proponga dos jesuitas que regenten las dos cátedras de cánones interin S. M. a quien se había de dar cuenta dispusiese otra y sobre la rebaja que el padre rector intentaba se ocurriese a S. M. y para ello se despachasen testimonios de estos autos con informe individual de los .. y abogados capaces de leer las cátedras. Este auto se proveyó en 24 de octubre de 1758 y en su cumplimiento nombró el padre rector dos jesuitas que aprobó la audiencia y los escribanos de cámara dieron certificación de 16 abogados matriculados que estaban ejerciendo la abogacía. Estos autos pasaron en la secretaría de Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia, de cuyo original se sacó este testimonio.

30.14. Décimo cuarto. Céduladel año de 752 de que se hizo mención en el número antecedente.

30.15. Décimo quinto. Pedimento del Dr. Dn. Martín Sánchez Grande al padre rector de la Universidad de San Gregorio ofreciéndose a leer sin estipendio la cátedra de prima de leyes hasta que haya renta con que dotarla, cuya oferta admitió dicho padre rector en 11 de octubre de 1727.

30.16. Décimo sexto. Memoriales presentados al consejo en orden al negocio de las cátedras de cánones y leyes y cartas de los procuradores de Madrid dando razón sobre este asunto a los padres rectores de Quito.

30.17. Décimo séptimo. Testimonio de certificaciones que dos escribanos de cámara dieron de pedimento del Colegio Máximo y mandato de la Real Audiencia de que en dicho colegio estaban florecientes los estudios y cátedras de teología escolástica, expositiva y moral, matemática, Filosofía, retórica y gramática, todas servidas por jesuitas en 7 y 8 de junio de 1646 con una declaración de los mismos escribanos de que en discurso de 25 años no ha habido en Quito otra Universidad de estudios Generales ni otro colegio que el de San Luis en que hay colegiales graduados en todos grados por el obispo, sede vacante y otros seculares y religiosos.

30.18. Décimo octavo. Certificación dada por el secretario de la Universidad de San Gregorio de cómo en ella se guarda un breve impreso del Sr. Gregorio XV de 8 de agosto de 1621 en que a instancias del Sr. Dn. Felipe rey de España concede facultad a los señores arzobispos y obispos de las indias y a sus cabildos eclesiásticos sede vacante que puedan graduar a los que hubieren cursado cinto años en los colegios de la Compañía de todas las indias donde no hubiere universidades Generales a distancia de 200 millas y que de el pase de este breve de Madrid a 2 de febrero de 1622 uno y otro presentado en esta Real Audiencia quien mando usar de dicho breve por auto de 17 de septiembre de 1722. fecha de la certificación 12 de abril de 1624.

30.19. Décimo nono. Breve del Sr. Clemente X de 17 de abril de 1625 para que la Universidad de Santa Fe y la de San Gregorio de Quito puedan graduar por espacio de 10 años y certificación del oficial mayor del consejo de habérsele dado el pase en 13 de julio de 1675 y sus original queda en el archivo de la Universidad. Y una relación del uso que ha tenido en Quito este breve con un discurso legal sobre si el tiempo en que por contradicción de los religiosos dominicos no se usó de el deberá computarse en los 10 años. firmado por la negativa de dos abogados 30 de mayo de 1633 y una dicción cesó por dos años y medio el uso de dicho breve.

30.20. Vigésimo. Exclamación que el padre rector del Colegio Máximo hace contra el Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro obispo de Quito por haberse abrogado la facultad de dar grados privando de ella a dicho rector. Fecha en Quito a 19 de mayo de 1660 ante Antonio de Verdosa escribano de provincia.

30.21. Vigésimo primero. Habiendo representado el procurador de la Universidad de San Gregorio por un pedimento ante el rector haber descaecido el lustre y crédito de ella por la facilidad con que se conseguían los grados, propuso como medios eficaces para su reparo que los graduados hiciesen juramento de no graduar a nadie de valde, ni en fiado, dando ni admitiendo cédulas y que los graduados de pobres no tuviesen voto ni asistencia en las funciones de Universidad. Y el padre rector determinó que los graduados hiciesen voluntariamente este juramento y que los pobres gozasen de los mismos honores y ejempciones que los demás a excepción de la preferencia en el ... que habían de ceder a los que hubiesen dedo propinas. Fecha del auto a 10 de junio de 1653. y en virtud de el hicieron el juramento cuya fórmula se halla aquí 45 graduados en 15 de dicho mes y año.

30.22. Vigésimo segundo. Testimonio de las constituciones añadidas de la real Universidad de San Marcos de Lima dado a pedimento del padre provincial de la provincia de Quito, autorizado del Dr. Agustín de la Serna de Haro secretario.

30.23. Vigésimo tercio. Constituciones de la Universidad de Guatemala fundada en el Colegio de la Compañía de dicha ciudad a 3 de agosto de 1669 impresas en Madrid año de 1671.

30.24. Vigésimo cuarto. Certificaciones de grados que diferentes sujetos han recibido en la Universidad de San Gregorio y fianza que uno dio de 2000 pesos para el de doctor en Teología.

30.25. Vigésimo quinto. Auto de esta Real Audiencia de 14 de febrero de 1711 por el que ruega y encarga al padre rector de la Universidad de San Gregorio castigue a ciertos colegiales por un desacato que hicieron a Dn. Luis Bernardo del Prado y Sarmiento Tesorero de la real casa y cuante que dicho rector da del haberlos castigado.

30.26. Vigésimo sexto. Papel en que se disputan la obligación que los reyes tengan de satisfacer una deuda y sin nombre de su aturo ni fecha.

30.27. Vigésimo séptimo. Papel que discurre sobre ciertas proposiciones que se imprimieron en un acto de conclusiones que había de defender un minorita y se le prohibieron por el tribunal de la inquisición en 6 de mayo de 1688 y memoriales presentados al supremo congreso de Castilla por los jesuitas de aquella provincia sobre este asunto.

30.28. Vigésimo octavo. Delación al Santo Tribunal de la Inquisición de algunas proposiciones de Vicencio Beltovacensa autor de la poblioteca Mundi obra impresa en Duay año de 1624 sin fecha ni autor. Y otro discurso latino sobre ciertas proposiciones en materia de eucaristía, cuyo autor no se dice ni el de este papel.

30.29. Vigésimo nono. La bulla llamada de la Cena del Sr. Ubano VIII a 10 de abril de 1637. otra del mismo Sumo Pontífice revocatoria de todas las concesiones hechas por sus predecesores viva vocis oráculo en 20 de diciembre de 1631. y un decreto de la sagrada y General congregación de la Inquisición sobre que los conventos de religiones y cualesquiera congregaciones se lean en el viernes después de la Asunción de Nuestra Señora públicamente las constituciones apostólicas que refiere. Fecha en Roma a 14 de abril de 1633. todos tres impresos.

NÚMERO 31

31.0. Este libro se rotula Universidad, y es continuación del antecedente y contiene los siguientes documentos.

31.1. Primero. Testimonio del pleito que el Sr. Suárez de Poago fiscal de esta Real Audiencia siguió en ella contra la Universidad de San Fulgencio en el Convento de San Agustín de esta ciudad pretendiendo que no debe haberla ni darse en ella grados por carecer de facultad real ni pontificia y que la Universidad de San Gregorio debe subsistir por estar fundada con una y otra facultad en que a pedimiento del Sr. Fiscal se mandó en 30 de junio de 1645 que una y otra religión presentasen los recaudos que tuviese para usar de Universidad y dar grados y habiéndose presentado por el Sr. Fiscal una real cédula de San Lorenzo en 13 de septiembre de 1586 dirigida al obispo de Quito en que con inserción de un informe de esta Real Audiencia inclinando su real ánimo a que en esta ciudad esta ofreciese Universidad por las bellas proporciones que ella ofrece, a cuyo informe dio motivo la solicitud del cabildo secular que pidió a S. M. se fundase Universidad en carga S. M. al Sr. Obispo le informe sobre el asunto hizo el Colegio de la Compañía manifestación de sus recaudos que fueron bulla del Sr. Gregorio XV de 18 de agosto de 1621 para que los arzobispos, obispos y cabildos sede vacante de las indias graduasen a cuantos por espacio de 5 años hubiesen cursado en los Colegio de la Compañía en las Indias, que distasen 200 millas de alguna universidad General con cédula real de Madrid a 2 de febrero de 1622. en que S. M. manda cumplir dicho breve. Un auto del Sr. Dn. Juan de Borja y otras diligencias hechas en Santa Fe que refiere el libro antecedente n. 5. una bula del Sr. Pío IV en que confirma y extiende la facultad de conferir grados y exempción de diezmos y otras imposiciones que el Sr. Julio 3º había concedido a todas las casas y colegios de la Compañía con una real cédula de 5 de septiembre de 1620 que refiere el número 4 y 5 del libro antecedente con el auto del año de 1637 a 30 de octubre que allí se menciona. Y la bulla del Sr. Urbano octavo de que habla dicho libro n. 7 con la Real Audiencia del pase y autos de su presentación en esta Real Audiencia. Los padres Agustinos presentaron el libro de su universidad en que constan los grados que había dado Sixto V su data 20 de agosto de 1586 que por estar ilegible en muchas partas y ... se suple el testimonio con unas rayas con patente del Generalísimo de dicha orden que manda usar de dicha bulla, otra del Sr. Paulo V su data 24 de septiembre de 1622 que confirma la antecedente (según dicen los padres agustinos) en 5 de febrero de 1621 y habiéndose visto con la respuesta del Sr. Fiscal, se mandó por dicho consejo se juntasen todos los papeles de la materia y entregasen a un relator en cuyo estado quedó el negocio contra esta presentación opone falsedad el Sr. Fiscal de Quito y también contra la bula del Sr. Paulo quinto alegando difusamente estos recaudos se les volvieron originales a las partes bajo de sus recibos, quedando en la secretaría testimonio. En vista de.. proveyó auto la Real Audiencia, mandando remitir los autos al consejo de indias para que allá se resolviese y que los padres de la Compañía usasen de su universidad como lo habían hecho hasta entonces y los de San Agustín usasen también de la suya intra caustra sui paseos públicos. Dicha a 10 de noviembre de 1645 de cuyo auto suplico el Sr. Fiscal y se mandó guardar lo proveído. Y habiéndose remitido los autos al consejo, salio el año de 1652 el procurador de la Universidad de San Gregorio presentando una cédula real de Madrid a 3 de agosto de 1650 en que S. M. manda retener la bula de los padres agustinos en virtud de la que daban grados y prevenir a esta audiencia no permita que dichos religiosos usen de algún traslado de ella sin que preceda orden. En vista de esta cédula se despachó por la audiencia real provisión de ruego y en cargo para que los padres de San Agustín la guarden y no den grados Nitra ni extra claustra con apercibiendo ... providencia mas eficaz. Fecha 17 de octubre de 1652. habiendo suplicado de esto el Convento de San Agustín, alegando que su Majestad por cierta cédula mandaba diesen grados intra claustra, se dio traslado y no pareciendo en los oficios esta cédula el provisor de la Universidad de San Gregorio presentó una de Zaragoza a 30 de julio de 1646 que está duplicada original y también inserta en un testimonio de autillos presentados por dicho provisor. En la Real cédula se manda a instancias del Colegio Máximo que la Real Audiencia obligue a la religión de San Agustín a que exhiba la bulla que tuviese para dar grados y no estando pasada por el consejo se recoja y remita a el sin consentir que de ella se use. En virtud de esta real cédula mandó la audiencia que los padres agustinos manifestasen la bula y habiendo presentado la original del Sr. Sixto V, mandó la audiencia recogerla y remitirla al consejo y que los padres de san agustín no usasen de ella por auto de 5 de septiembre de 1647. este testimonio se halla autorizado de Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara y gobierno en cuyo oficio pasó este pleito.

31.2. Segundo. Este número incluye varios documentos de los que se refieren en el número antecedente y son cédula real impreso de Madrid a 30 de noviembre de 1620 en que se da el pase a diferentes breves pontificios a favor de la Compañía, otra original de Madrid a 3 de agosto de 1650 mandando retener la bula del S. Sixto V. dos copias simples de la bula de Sr. Urbano octavo. Otras dos copias simples de la Sr. Sixto V que se hallan truncas desde el principio. Copias simples de algunos pedimentos y decretos de este pleito. Testimonio jurídico de algunas peticiones y decretos de este pleito.

31.3. Tercero. Copia de un memorial presentado por la Compañía a esta Real Audiencia en el pleito con la Universidad de San Agustín de que se hace memoria al principio del número 4 lib. 30.

31.4. Cuarto. Cédula Real de Madrid a 31 de diciembre de 1648 en que con inserción de la de 30 de julio de 1646 se manda a instancia de la Compañía que si los padres agustinos presentasen en la Real Audiencia cierta bula que decían haber conseguido nuevamente con pretexto de estar pasada por el consejo no estándolo, se recojan con cualesquiera otras y que dichos padres no den grados.

31.5. Quinto. Grado de bachiller Licenciado y dr. Conferido al Dr. Dn. Francisco del Pino Argote Canónigo de esta Catedral por la Universidad de San Fulgencio en 1 de mayo de 1660. es original en Vitela con su sello pendiente de una cinta blanca.

31.6. Sexto. Copia simple de las certificaciones que refiere el num. 17. lib. 30.

31.7. Séptimo. Despacho del Sr. Virrey del Perú para que se haba saber a todos los colegios de la Compañía en las indias la real execuria que va inserta con autos de vista y revista del supremo consejo de indias. Fecha del ultimo en Madrid a 12 de abril de 1625, en que a instancias de la real Universidad de San Marcos de Lima se manda que ninguno de los colegios de la Compañía en las indias graduase ni usase de la facultad que para ello les estaba concedida por bula del Sr. Gregorio XV y cédula real del año de 1622 a excepción de los de Santa Fe en el Nuevo reino, Santiago de Chile y ciudad de Manila. Publicose este despacho en la ciudad de los reyes y con poder de la Universidad de ella lo presentó en esta Real Audiencia Fray Luis Sague religioso dominico y se hizo saber al Sr. Obispo de este obispado Dr. Fray Francisco de Soto Mayor y al padre Luis Vásquez vicerrector de este Colegio Máximo y Universidad de San Gregorio de lo que suplicaron dicho Sr. Obispo, cabildo secular y dicha universidad alegando esta difusamente y pedidos autos en 1 de junio de 1627 quedó en ese estado hasta que en 13 de marzo de 1629 por el Colegio Máximo se presentó un testimonio de un auto de revista proveído por la Real Audiencia de la ciudad de la Plata en 9 de enero de 1627 en igual pleito entre la Universidad de Lima y Colegio de la Compañía de la Plata y cabildos eclesiástico y secular de la Villa del Potosí haciendo remisión de dicho pleito al consejo. Autoriza este testimonio Dn. Juan Cabrera Jijón escribano de cámara de aquella audiencia y acurada la rebeldía, se pidieron autos y quedó en este estado.

31.8. Octavo. Lista de varios sujetos graduados en la Universidad San Gregorio y razón de sus piquetes por el año de 1650.

31.9. Nono. Testimonio de una información del Colegio Máximo en que justifica que los superiores del Colegio Máximo son rectores de la Universidad de San Gregorio y también sus cancilleres con facultad de graduar, en cuya posesión se han mantenido y que de mera cortesía permitió conferir grados a los S. S. Dn. Fray Pedro Oviedo y Dn. Agustín Ugarte Saravia, después de cuyas muertes continuaron los padres rectores dando los grados hasta que el Sr. Dr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro también obispo de Quito se abrogo esta facultad, y que aunque al principio la resistieron los padres rectores, pero por evitar disturbios y competencias con un prelado, permitieron que los diese haciendo exclamación en conservación de su derecho y que dicha universidad tiene un vedel secular que nombra el rector y Maestros de ella a cuyo cargo está cobrar y repartir las propinas sin intervención del rector y Maestros. Diose esta información de mandato del Sr. Presidente por el mes de mayo de 1661 ante Martín de Aybar secretario de cámara y gobierno que autoriza este testimonio.

31.10. Décimo. Parecer que el padre Diego Álvarez de Paz rector del Colegio Máximo dio de orden de la Real Audiencia esforzando la necesidad y utilidad de que en esta ciudad se fundase universidad. No tiene fecha.

31.11. Undécimo. Auto original del Sr. Dr. Dn. Agustín de ... y Saravia obispo de Quito en que intitulandose canciller mayor de la Universidad de San Gregorio manda que Diego Rodríguez Docampo secretario de ella entregue los sellos y libro de su erección. Dicho en Quito a 3 de septiembre de 1649 ante Juan Arias Pacheco y dicho secretario los entregó.

31.12. Duodécimo. Cédula Real de Zaragoza a 22 de septiembre de 1643 en que manda su Majestad se recojan y remitan al consejo ciertas patentes y letras del padre General de la Orden de San Francisco perturbativas del buen gobierno ordinario del comisionado General de ... de dicha orden y reside en la corte toda autoridad necesaria y veces del General y lo mismo se haba en adelante no dando lugar a que se rece de ningún despacho que no esté pasado por el consejo y otra también de Zaragoza a 31 de agosto de 1644 en que se mandan recoger y remitir al consejo algunos breves apostólicos con sus duplicados que se entiende van en los galeones de esta año para las indias sin pase del consejo en especial uno que comienza expoli nobis su data en Roma a 17 de junio de 1643 que habla acerca de las incorporaciones de los religiosos de estas provincias y otro de 17 de julio del mismo año y comienza del mismo modo contra el oficio del General de las indias y que los comisarios que vienen a las indias ni sus provinciales no los ejecuten.

31.13. Décimo tercio. Tres breves de un tenor del Sr. Clemente XI su data en Roma a 23 de junio de 1704 con certificación del pase por el consejo de indias el uno en lengua latina y de letra italiana, el otro impreso y en latín y el otro asimismo impreso pero en idioma castellano, y es el mismo que refiere el n. 13 del lib. 30.

31.14. Décimo cuarto. Trasumpto de un breve del Sr. Clemente X su data en Roma a 18 de abril de 1675 con certificación del pase del consejo y una carta del padre procurador de la Compañía de esta provincia en que hace remisión de este breve al padre rector del Colegio Máximo, que da razón de donde queda el original y en que se concede por tiempo de 10 años facultad a los colegios de jesuitas de Quito y Santa Fe de graduar a sus estudiantes en filosofía y teología. Y otro breve del mismo pontífice de 30 de mayo de 17¡674 en que S. S. declara que los graduados en los colegios de .. y Quito de la Compañía de Jesús como si lo fueran en cualquiera otra pública universidad son capaces de obtener beneficios que requieran grado de universidad según lo prescrito por constituciones apostólicas y del concilio tridentino y trae certificación del pase del consejo. Es testimonio autorizado de Juan Caballero Gómez escribano real y secretario de Santa Fe, ate quien se presentó el original en ciertos autos que se hubieron de remitir al consejo.

31.15. Décimo quinto. Breve del Sr. Inocencio XII en que se amplia el indulto del Sr. Clemente X que se refiere en el número antecedente para que los graduados en decretos o cánones puedan obtener prebendas como si lo fueran en universidades públicas. Su data en Roma a 28 de septiembre de 1693.

31.16. Décimo sexto. Parecer de dos abogados de Madrid que dictan poderse usar del breve del Sr. Pío IV en que concede al rector del Colegio de Quito facultad perpetua de graduar en su colegio no obstante que habiendo representado este Breve el consejo se le concedió el pase con la cláusula en lo que no fueren contrarios al Real Patronato. Fecha en Madrid a 23 de noviembre de 1633.

31.17. Décimo séptimo. Respuesta a cierto papel anónimo que intentaba revocar el precepto que el padre provincial había impuesto para que no se admitiesen en fiado y sin depositar las propinas a las tentativas para grados de Maestros y doctores en teología en la Universidad de San Gregorio.
31.18. Décimo octavo. Parecer de la congregación de propaganda de 1 de febrero de 1686 en orden a que las universidades de Santa Fe y Quito que estaban a cargo de los padres dominicos y jesuitas debían ser iguales en los privilegios y facultades de graduar a sus alumnos. Y para ello que S. S. anulase todos los pleitos que dichos padres tenían sobre este asunto en diversos tribunales, extinguiéndolos e imponiendo perpetuo silencio a las partes. de que parece haber dimanado el breve del Sr. Clemente XI del año de 1704 que se refiere el n. 13.
31.19. Décimo nono. Formula del titulo que se da a los graduados en la Universidad de San Gregorio.
31.20. Vigésimo. Copia de un memorial presentado al presidente del consejo de indias sobre el pleito de padres dominicos y jesuitas en orden a universidades.
31.21. Vigésimo primo. Bulla de la Cena que refiere al número 29 del libro 30 pero con fecha de 4 de abril de 1624. otra del Sr. Urbano VIII con fecha de 20 de diciembre de 1631 referida en el mismo número y otra del mismo pontífice concediendo a los reinos del Perú el jubileo del año santo a instancia del padre Rodrigo Barnuevo jesuita procurador en Roma de la provincia del Perú. Su data en Roma a 25 de marzo de 1639 de su pontificado año 16º.
31.22. Vigésimo segundo. Licencia del Sr. Comisario apostólico de Cruzada para que se puedan ganar ciertas gracias e indultos concedidos a la Catedral de Popayán. Fecha en Madrid a 2 de marzo de 1717.
31.23. Vigésimo tercio. Copia de una bulla del Sr. Paulo V su data en ...de septiembre de 1617 por en que S. S. concede diversas indulgencias a los cofrades de la hermandad del Santísimo Sacramento de la Iglesia de la Compañía de Tunda en Santa Fe.
31.24. Vigésimo cuarto. Patente de predicador que el padre provincial de la Merced expide a favor del padre Fray Diego de Silva.

NÚMERO 32

32.0. Legajo de varios papeles pertenecientes al Colegio de San Luis. Contiene los siguientes.
32.1. Primero. Diversas cartas correspondientes entre los rectores del seminario de San Luis con los hacenderos del obraje de San Ildefonso y de otras haciendas del mismo seminario y con el Procurador General en Lima corría con la venta de los paños de dicho obraje tratando sobre intereses del seminario, y una carta de edificación de la vida y costumbres del padre José Albelda jesuita.
32.2. Segundo. Cuentas de intereses pertenecientes al seminario de San Luis.
32.3. Tercero. Cuentas dadas por los procuradores de Lima sobre las ventas de paños del obraje de San Ildefonso y remisiones de dinero al padre rector del seminario.
32.4. Cuarto. Memorias de tributos de los indios sirvientes en las haciendas de Pacobamba, llangagua y Cunucyacu de la cobranza del General Dn. José de Unda corregidor de Guaranda.
32.5. Quinto. Una razón firmada del Maestro de ceremonias de la metropolitana de Lima del modo de asistir en ella los seminaristas a las funciones.
32.6. Sexto. Títulos del solar y casas de Dn. Alonso de Aguilar que al presente ocupa el seminario dado por el Cabildo de Quito.
32.7. Séptimo. Títulos de la acequia que va a la hacienda de Cotocollá que Juan León compró a los indios de este pueblo cuya venta se confirmó por este gobierno a 5 de marzo de 1695 ante Dn. Manuel Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno.
32.8. Octavo. Manifiesto que el padre Tomás Nieto Polo hace persuadiendo que el Colegio Máximo debe una pala de agua al de San Luis.
32.9. Nono. Borrador duplicado de un escrito de dicho Tomás Nieto Polo defendiendo en el tribunal eclesiástico su propiedad y posesión del sitio en que está fundado el seminario contra el Cabildo Eclesiástico que ocupaba parte de el, y se refiere que el seminario fue amparado en el derecho de propiedad por ... de 5 de febrero de 1759.
32.10. Décimo. Tasación de la acequia que el Dr. Dn. Miguel Castrillón saco en la jurisdicción del pueblo de Pintag para partir su costo y aguas con el Colegio de San Luis para su hacienda de Alangasí.
32.11. Undécimo. Escritura de arrendamiento que el colegio hace al Chantre de esta Catedral Dn. Jorge Ramírez de Arellano y Procurador General del obispado de la renta del 3 por ciento que le pertenece por ... de 2 fecha en Quito a 24 de julio del año de 1600 ante Alonso López Merino escribano real. Y en ella se insertan varios capítulos de la erección de dicho seminario.
32.12. Duodécimo. Recibo y cancelación de una escritura de resta de 1610 pesos que debía Agustín de Chaves por la compra de la hacienda de Uyumbicho fecha en 21 de marzo de 1696 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.
32.13. Décimo tercio. Pedimento de Dn. José de León diezmero de Cotocolla a cuya consecuencia declara el Sr. Obispo que las haciendas del Colegio de San Luis no gozan del privilegio de pagar de 30 uno ni sus indios y sirvientes. Fecha en Quito a 31 de enero de 1757. no está autorizado.
32.14. Décimo cuarto. Un papel en que se proponen tres puntos sobre la conveniencia que resulte al Colegio de comprar la hacienda de Jerónimo Pita y en vista del resuelve el padre Benito Carvajal haciendo las veces del padre Diego Altamirano Visitador, que vendida la hacienda de Añaquito, que tenía el seminario, se compre la del Capitán

Jerónimo Pita, y el padre Diego de Ureña escribe al dicho padre Carvajal tener ajustada la compra de esta hacienda en 36000 pesos con 9800 de censo y los restantes a plazos. Fecha en Quito a 15 de junio de 1689. otro papel del padre Altamirano en que proponiendo ... sobre si la hacienda de Alangasí que es la que se compró a Pita, pertenece al seminario o a la provincia, aunque se incluía a esto segundo deja indeciso el punto remitiendole a la resolución del padre General y ordenando la forma de administrarla entretanto. Fecha en Quito a 21 de noviembre de 1696. otro papel que persuade la utilidad de vender una hacienda de Saguanche para comprar la de Alangasí. Fecha en Quito a 16 de octubre de 1687 por el padre Pedro de la Rua. Y en vista del tres padres consultores dan licencia para que se compre a 21 de dicho mes y año.

32.15. Décimo quinto. Carta del padre Visitador Diego Francisco Altamirano en que declara por nula la dejación que los padres de la Compañía hicieron del Colegio de San Luis el año de 1695 con el motivo de querer tomas cuentas a su rector el obispo de Quito. Fecha en 6 de junio de 1695. es copia firmada del padre Sebastián Abad, refiriéndose al original que se guarda en el archivo de provincia y copia de una carta del padre provincial Jerónimo Vivas al padre rector Juan de Santiago respondiendo lo que se ha de hacer en caso que el Sr. Obispo resolviese visitar el seminario. Fecha en Santa Fe a 27 de agosto de 1669. y otro papel firmado por el padre Antonio Moncada en Quito a 17 de noviembre de 1654 en que disputando si el Sr. Obispo puede visitar el seminario. Resuelve por la negativa.

32.16. Décimo sexto. Venta de una caballería de tierra en el valle de Chillo por el Colegio Máximo a favor de Esteban Reinoso por 650 pesos a censo. Fecha en Quito a 11 de enero de 1677 ante Miguel de Ortega escribano receptor y real.

32.17. Décimo séptimo. Redención de 1000 pesos de principal impuestos a favor de los padres dominicos sobre la hacienda de Tontapi y trapiche de San Ildefonso y cancelación de la escritura de imposición a censo otorgada en el asiento de Ambato en 4 de julio de 1726 ante Lorenzo Mayorga escribano real por Dn. Agustín Vaca de Ortega a quien dichos padres dieron poder cuyo testimonio va aquí.

32.18. Décimo octavo. Dn. Nicolás Dávalos y Larraspuru da poder al Alférez José Romero vecino de Quito para consignar 6000 pesos que tenía situados a censo sobre su hacienda de Cunugyacu. Fecha en Riobamba a 10 de julio de 1723 ante Dn. Antonio Sáenz Viteri escribano de cabildo y público.

32.19. Décimo nono. El padre Francisco Ruiz Procurador General de provincia impone a censo sobre todas las haciendas de la provincia a favor de la capellanía que fundaron Gabriel de la Parra y Juana de Aguilar. Fecha en Quito a 2 de diciembre de 1723 ante Ambrosio del Campillo escribano real.

32.20. Vigésimo. Dn. José de Góngora principal y Dn. Félix de Luna fiador, toman a rédito pupilar de 5 por ciento 1000 pesos que les entrega el padre Francisco Coloma rector del seminario pertenecientes a Juana de la Encarnación niña que criaba Dña. Gregoria Vázquez, y por su muerte en edad pupilar a una capellanía que debía fundar dicho padre rector. Fecha en Quito a 1 de diciembre de 1706 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Con una declaración del padre Isidro Gallegos sobre esto.

32.21. Vigésimo primo. Pedimento del Maestro Dn. Dionisio de Ocampo en que demanda ante el padre provincial los réditos de su capellanía de 2200 pesos de principal que reconocía a censo el seminario y de otros 1000 a rédito a favor de un legado pío, sobre unas cuadras y tejar en la parroquia de Santa Prisca que fueron bienes del Maestro Pablo de Troya.

32.22. Vigésimo segundo. Escrito original del padre Bartolomé Arauz rector del noviciado de San Luis e información dada por dicho padre sobre la pondida de un fardo.

32.23. Vigésimo tercio. Real cédula del Pardo a 11 de febrero de 1746 mandando se entreguen al padre Jerónimo del Castillo procurador de una misión la carga que se le comisó en Cartagena.

32.24. Vigésimo cuarto. Apunte de papeles que están en el archivo de el padre provincial en el cajón del seminario.

32.25. Vigésimo quinto. Testimonio de la consignación hecha por el padre Tomás Nieto Polo en nombre de Miguel Gallegos Maestro del obraje de San Ildefonso de 273 pesos 5 reales por la multa y costas del pleito que en el Juzgado Eclesiástico se le siguió por un estupro. Y recibos de la interesada. Autorizado de Pablo de Ocampo Lirón notario público.

32.26. Vigésimo sexto. Respuesta del Sr. Fiscal del consejo en el pleito de nulidad de profesión intentada por el padre Gabriel Álvarez de la Compañía, y recurso superior de fuerza que esta mi.. condujo. Fecha en Madrid 2 de marzo de 1693.

32.27. Vigésimo séptimo. Patente de comisión dada por la hermandad de Nuestra Señora del socorro de Santa Fe al padre Baltasar de Moncada provincial de la provincia de Quito para recibir a ella cualesquiera de los fieles. Fecha en Santa Fe a 9 de julio de 1742.

32.28. Vigésimo octavo. Decreto de Urbano VIII para que los superiores de las religiones hagan leer una vez cada año a sus comunidades las constituciones apostólicas que se expresan. Su data en Roma a 14 de abril de 1633. se halla en el n. 29 lib. 30.

32.29. Vigésimo nono. Bula de Clemente XI concediendo muchas indulgencias a las misiones de las indias. Su data en Roma a 22 de septiembre de 1708.

32.30. Trigésimo. Bula de Alejandro octavo concediendo indulgencias en las indias. Su data en Roma a 30 de marzo de 1690.

32.31. Trigésimo primo. Decreto de la congregación General de la inquisición para que los superiores de las religiones no exorten que sus súbditos denuncien los casos de inquisición. Su data en Roma a 8 de julio de 1660.

32.32. Trigésimo segundo. Bula de Pío IV confirmando y ampliando a la Compañía de Jesús las facultades de conferir grados y la exempción de diezmos e imposiciones, ya concedidas por otros Pontífices. Su data en Roma a 19 de agosto de 1561 la misma que refiere el n. 1 del lib. 31.
32.33. Trigésimo tercero. Real provisión de esta Real Audiencia para que a los indios que entran tributo se les cobre el tributo desde el tercio en que se manifiestan. Fecha 15 de septiembre de 1741 autorizada de Manuel Rodríguez de la parra escribano real.
32.34. Trigésimo cuarto. Obligación de 60 pesos que Dn. Maniano Justo de Espinosa hace a favor del padre rector del seminario en 22 de febrero de 1755 ante testigos.
32.35. Trigésimo quinto. Documentos a cerca de los estudios mayores y las causas de entibiarse la aplicación de los estudiantes.
32.36. Trigésimo sexto. Dña. María Román vende al padre José Vaca un negro en 450 pesos de contado. Fecha en Quito a 30 de marzo de 1754 ante José Enríquez Osorio escribano real público y de provincia con la escritura de venta antecedente.
32.37. Trigésimo séptimo. El Regidor Dn. Lorenzo Nates vende al padre José Esclava rector del seminario un mulato en 200 pesos de contado. Fecha en Quito a 19 de junio de 1738 ante Nicolás de Andrade escribano público y de provincia con las ventas antecedentes.
32.38. Trigésimo octavo. Carta circular del padre Ignacio Vizconti General de la Compañía al padre provincial de la provincia de Quito, en que trata varios puntos sobre la pobreza religiosa. Fecha en Roma a 24 de diciembre de 1752. otra del padre provincial que contiene un capítulo del padre General sobre que los jesuitas antes de su muerte puedan aplicar sus libros a algún colegio. Fecha 23 de abril de 54 por el padre Tomás Nieto Polo. Una declaración del padre Juan Bautista Aguirre advirtiendo que todos los libros de su uso los aplica después de su muerte al Colegio de San Luis. Fecha 5 de septiembre de 58.
32.39. Trigésimo nono. Testamento del Sr. Dn. Santiago de Larraín del Orden de Santiago residente que fue de la Real Audiencia de Quito otorgado por su hijo y fideicomisario Dn. Juan Francisco de Larraín. Fecha en la ciudad de Santiago de Chile 2 de junio de 1748. ante Juan Bautista de Borja escribano real y público. Siguen los inventarios de sus bienes y en otro cuaderno las tasaciones y en un papel suelto un resumen de las disposiciones testamentarias de dicho señor.
32.40. Cuadragésimo. Obligación de Melchor Lozano de 500 fanegas de trigo a favor del padre Pedro de Ureña rector del seminario en 6 de julio de 1691. con recibo de dichas 500 fanegas dado por dicho padre rector.
32.41. Cuadragésimo primo. Autos seguidos por Francisco Maldonado de la Fuente sobre una capellanía fundada por Miguel Pérez de Ydiagues y Magdalena Roldan su mujer en 400 pesos de principal sobre un hato de vacas en la villa de Zaruma ante el alcalde ordinario de ella por el año de 1701.
32.42. Cuadragésimo segundo. Una boleta con razón de haberse sacado de este legajo un testimonio de escritura del derecho del seminario de fecha de junio de 1600 en fol. 9 a 26 de octubre de 73.

NÚMERO 33

33.0. Legajo de libranzas, recibos, cuentas y cartas pertenecientes al Colegio de San Luis que por ser papeles menudos no se ha extractado con individualidad.

NÚMERO 34

34.0. Títulos de la hacienda de Alangasí del Colegio de San Luis
34.1. Primero. Escritura de venta del Capitán Jerónimo Pita de la Vega a favor del Colegio de San Ignacio de esta ciudad de un hacienda en término del pueblo de Alangasí con 65 caballerías de tierra en 36000 pesos los 7000 de contado, 9800 de censo, de estos los 3000 a favor de la cofradía del Sacramento de la Santa Iglesia Catedral de Quito. 2800 a favor del Monasterio de Santa Clara, 2000 a favor del de la Concepción. Y 2000 a favor de la capellanía que servía el Maestro Diego Martín de la Peña, y los restantes a plazos. Fecha en Quito a 4 de julio de 1689 ante Francisco Valverde de Aguilar escribano real y de bienes de difuntos. Véase el lib. 32. n. 14.
34.2. Segundo. Escritura de venta del Monasterio de Santa Catalina de esta ciudad a favor del Colegio Mayor de San Luis dos caballerías de tierra en el sitio nombrado Tingo términos del pueblo de Alangasí en 300 pesos que se declara pertenecer al Colegio Máximo para los alimentos de los padres que asisten en el colegio Mayor, y que el dominio y propiedad de dichas tierras es de el Colegio Máximo. Fecha en Quito a 30 de junio de 1733 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia.
34.3. Tercero. El Convento de Santo Domingo de esta ciudad adjudica al padre Fray Tomás Durán religioso converso una hacienda en términos del pueblo de Alangasí que recayó en dicho convento por parte del padre Maestro fray Sebastián Márquez, dando 3000 pesos de contado, con consulta del definitorio y aprobación del rev. Padre provincial por instrumento simple su fecha en Quito a 15 de febrero de 1744.
34.4. Cuarto. Fray Tomás Durán religioso converso dominicano vende con licencia de su prelado y definitorio la hacienda del número antecedente al padre José Baca rector del Colegio Mayor y seminario para el Colegio de la Compañía que se ha de fundar junto al de San Luis en cumplimiento de la voluntad de Rafael Sánchez Pavón por una donación ínter vivos que a su favor otorgó en 2000 pesos los 160 a favor del Convento de Predicadores, 435 a favor de la recolección de dicha orden y lo restante de contado, el que se paga de los usufructos del obraje de

San Ildefonso que se dice pertenece a la fundación de dicho colegio que se ha de hacer. Fecha en Quito a 1 de junio de 1753 ante José Enríquez Osorio escribano real público y de provincia. Con licencia del padre Tomás Nieto Mora... a consecuencia de un informe de utilidad de esta compra que va agregado.

34.5. Quinto. Escritura de venta que el Monasterio de Santa Clara de esta ciudad con las licencias necesarias hace de la hacienda del Molino en términos del pueblo de Sangolquí al Colegio Mayor real y seminario de San Luis en 9500 pesos los 8000 a censo a favor de dicho Monasterio y los restante de contado. Fecha en Quito a 6 de mayo de 1745 ante Alejo de Montesdoca escribano real. Y este censo se redimió y canceló su imposición en 5 de septiembre del año de 46 según escritura que aquí se agrega con la de la venta hecha al Monasterio de esta hacienda por Dn. Gabriel Guerrero en 28 de febrero de 1716 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia.

34.6. Sexto. Escritura de venta que Dn. Manuel Espinosa hace a favor del Colegio de San Luis de una hacienda en términos del pueblo de Sangolquí en 2899 pesos 6 reales, los 1499 pesos 6 reales de contado y los 1400 a censo. de estos los 150 pesos a favor del Capitán Dn. Gabriel de Zuleta y Córdova y los 300 a favor del Monasterio de la Concepción de esta ciudad. Fecha en Quito a 13 de noviembre de 1748 ante Felipe de Andrade escribano público.

34.7. Séptimo. Manuel Mejía de Aguilar vende por escritura una estancia de 2 caballerías de tierra en Alangasí al Colegio de la Compañía de Jesús en 820 pesos de contado. Fecha a 23 de abril de 1695 ante Blas Rubio de Pereira escribano real y de difuntos.

34.8. Octavo. Escritura de convenio entre el Dr. Dn. Miguel García Castrellón cura del pueblo de Pintag y el padre procurador del Colegio Mayor de San Luis a sacar de dicho D, concurriendo a los gastos por iguales partes para partir igualmente el agua que por lo que toca al colegio remanentes después de regados los potreros del Dr. Castrellón, y este ha de llevar la mitad del agua a su hacienda de Valencia, haciendo para esto un estanque en las cabeceras de esta hacienda en que se ha de partir el agua por dos ovalos iguales sin que el colegio quedase obligado a la mitad de un censo de 200 pesos que el Dr. Castrellón reconocía con hipoteca de la misma hacienda a favor de los padres dominicos por el permiso que le dieron para sacarla por su hacienda de Guasag, por cuanto el colegio entregó al Dr. Castrellón cien pesos, y ambos contrayentes quedan obligados a concurrir por mitad a los reparos de la acequia y a no enajenar el derecho del agua pena de nulidad, y de perder su derecho que ha de recaer enteramente en el otro. Fecha en Quito a 22 de octubre de 1734 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia. Va agregada la cuenta de gastos en sacar la acequia que da el Dr. Castrellón con otra cuenta particular.

34.9. Nono. Escritura de permiso que el Colegio Máximo da al Dr. Dn. Miguel García Castrellón para que este pueda sacar por las tierras de la hacienda de dicho colegio para llevarla a su hacienda y a la de Alangasí del Colegio Seminario, bajo de las condiciones aquí expresas. Fecha en 18 de julio de 1737 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia. La misma se halla al n. 11 del lib. 12.

34.10. Décimo. Titulo de merced e indulto de aguas a favor de la hacienda de Pita, del Colegio de San Luis, para sacarla de los remanentes del Molino del Capitán Dn. Francisco de Borja y de las laderas de Yana-Compañía, Guapal y Guarago en cantidad de 30 pesos dada de consentimiento del Sr. Fiscal por el Sr. Dn. Dionisio Alcedo presidente de esta Real Audiencia en Quito a 22 de octubre de 1734 ante Diego Arias Altamirano escribano receptor y despachado el ... por Manuel Enríquez de la Parra escribano de cámara y gobierno.

34.11. Undécimo. El padre Maestro Fray Sebastián Marquez dominicano da permiso al Colegio de San Luis para sacar dos acequias de agua una alta y otra baja del río de Pita por las tierras de la hacienda de Alangasí de dicho padre Maestro para la hacienda de Alangasí del Colegio de San Luis, con cargo de molerle cada año 20 mulas de trigo en su molino, y mantenerle en sus potreros diez cabezas de ganado vacuno, sin quedar obligado a los reparos de las acequias por escritura fecha con las licencias necesarias en Quito a 3 de noviembre de 1733 ante Francisco de Arostigui escribano público.

34.12. Duodécimo. Titulo y licencia de batan para el beneficio del obraje de Bayetas de la hacienda de Alangasí del Colegio de San Luis con agua del río que pasa por la misma hacienda dado por el Sr. Dn. Santiago de Larraín presidente de esta Real Audiencia en 5 de octubre de 1724 ante Nicolás de Andagoya escribano de cámara y gobierno.

34.13. Décimo tercio. Testimonio de tres mandamientos de indios para la hacienda de Alangasí dados por el ... Dn. Francisco de Figueroa juez Visitador de obrajes y numeración de indios, sacado de los originales que manifestó el padre procurador del colegio con fecha de 26 de marzo de 1676 ante Juan García Moscoso escribano real.

34.14. Décimo cuarto. Repartimiento de 5 indios a la estancia de Ana María del Castillo por el General Dn. Francisco de Figueroa en 7 de marzo de 1667 ante Juan García Moscoso escribano real cuyo traslado pasa en el arquito del Colegio de San Luis y su original en el de cabildo.

34.15. Décimo quinto. Ejecutoria de un pleito seguido en esta Real Audiencia por Jerónimo de la Pita con el General Dn. Antonio López de Galarza quien habiéndole vendido la estancia de Alangasí en 17000 pesos los 4000 pesos de contado para pagar los corridos de censos de la misma instancia, 6187 de principales de censos antiguos que reconoció el comprador y 6812 que nuevamente reconoció a favor del vendedor resultaron después otros censos que no se declararon en la venta, pues el Monasterio de Santa Clara salió de mandó 2800 pesos de principal y 2300 de réditos y el de la Concepción 2000 de principal y 200 mas de réditos y por tanto pidió que estas cantidades con otra de 400 de principal del Convento de Santo Domingo se le rebajen de los 6872 que tuvo reconocidos a favor de Galarza, y seguida la instancia que sus términos se declaró por nulo este reconocimiento y mandó que en su lugar se reconociese Jerónimo Pita estos censos nuevamente descubiertos y pagase los corridos

por auto de vista de 5 de noviembre de 1667 confirmado en revista en 28 de noviembre del mismo año ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno.

34.16. Décimo sexto. Pleito que Florencio de Pineda como apoderado del ayudante Juan de Barragán siguió ante el Teniente de Ambato por unas tierras en el sitio de Ambabaqui términos del pueblo de Pelileo con el Capitán José Pérez de Miranda en cuya rebeldía se sentenció a favor del actor amparándole en la posesión que se le había dado. Fecha de la sentencia en 9 de octubre de 1732 ante Antonio de Valenzuela escribano público y de cabildo. Son los originales.

34.17. Décimo séptimo. A pedimento del padre procurador del Colegio de San luis mandó el provisor en Sede vacante absolver a Leonardo de la Cruz mayordomo de la hacienda de Alangasí de la excomunión que le impuso el cura del pueblo de Alangasí. Original.

34.18. Décimo octavo. Otro auto del mismo provisor en que a pedimento del dicho padre procurador manda que los indios de la hacienda de Alangasí en los días festivos ocurran al pueblo a oir misa y doctrina, y los demás días de doctrina los tengan en la hacienda. Fecha 12 de diciembre de 1732 ante Pablo de Ocampo notario público.

NÚMERO 35

35.0. Es un libro encuadernado que se rotula papeles pertenecientes al Molino de Santa Clara y Pasochoa o Totaquinga y contiene los títulos originales por el Sr. Gil Ramírez Dávalos Gobernador y Capitán General de esta provincia de nueve estancias y entre ellas está del molino de Sangolquí a favor del contador Francisco Ruiz. Fecha en la ciudad de Baeza a 15 de julio de 1659 ante Alonso de Castro escribano real. Con las escrituras de compras y ventas de los dueños que la han poseído sucesivamente hasta el Alférez José de Sosa que la compró a Dn. José Barnuevo por escritura otorgada en 6 de septiembre de 1667 ante Juan de Arce escribano público. Para saber como entró al dominio del Colegio de San Luis véase el n. 5 del lib. 34.

NÚMERO 36

36.0. Es un libro encuadernado que se rotula papeles pertenecientes a la hacienda de Totaquinga o Pasochoa, y contiene ejecutoria de un pleito seguido entre Dn. Francisco Lescano clérigo presbítero y el Convento de la Recolección de Santo Domingo. Pues habiendo adquirido dicho Lescano diez caballerías de tierras nombradas el potrerillo en términos del pueblo de Sangolquí que por cláusula de testamento le dejó Lucia Togonquilago india nativa de la provincia de Otavalo, se presentó con el testamento y ventas antecedentes ante el teniente de corregidor de esta ciudad pidiendo se le diese posesión. Después de aprehendida, salió contradiciendo el padre provisor de la recolección, en cuya rebeldía se sentenció a favor del clérigo. Y después por haber presentado el padre provisor ciertos documentos se abril el juicio de posesión y seguido por sus términos se sentenció definitivamente a favor de Dn. Francisco Lescano amparándosele en la posesión reservando a la parte de la recolección a salvo el derecho de la propiedad. Diose la sentencia en 7 de junio de 1651 ante Juan de Arce escribano público y habiéndose declarado pasada en autoridad de cosa juzgada, pidió Lescano esta ejecutoria que se halla autorizada del mismo escribano. Nota. Estas tierras según se dice al principio de este libro las compró Sosa de Lescano.

NÚMERO 37

37.0. Legajo de papeles pertenecientes a la hacienda de Cotocollao y contiene los siguientes:

37.1. Primero. Habiéndose seguido pleito entre el Convento Máximo de la Merced y los indios de Cotocollao, de quienes se quejó la Merced habían usurpado tierras de esta hacienda, se dio por esta Real Audiencia sentencia de vista a favor de los indios, la que se revocó después en 22 de mayo de 1707 en cuya ejecutoria se hallan dos repartimientos que de estas tierras hizo el Cabildo de esta ciudad a Juan Pablos año de 1547 y se confirmó por esta Real Audiencia año de 1570 y Juan Pablos las vendió a Bonifaz de Herrera, y medidas las que tornaban a los indios tomó el Convento de la Merced posesión de 15 y media caballerías y se halla autoridad de Diego de Valencia León escribano de cámara. Y el Convento de la Merced vendió esta hacienda a Francisco Antonio Aldas por escritura en 19 de mayo de 1684 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano real y de provincia. Y Francisco Aldas la vendió a Juan de León con 27 caballerías por haberla aumentado con otras compras que aquí constan por escritura. Fecha en 3 de marzo de 1691 ante Juan López de Salcedo escribano público. Lo restante se reduce a compras y ventas antiguas de diferentes pedazos de tierras de esta hacienda.

37.2. Segundo. Venta de 5 cuadras de tierra en Cotocollao por Bernarda Marquina a Dn. Antonio de Vera Pizarro por escritura en 1 de julio de 1710 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real. Diferentes ventas de tierras en Cotocollao a favor de Dn. Antonio de Vera Pizarro con otras más antiguas.

37.3. Tercero. Venta de la hacienda de Cotocollao por Dn. Antonio de Vera Pizarro a favor de Dn. José Montero por escritura. Fecha en Quito a 14 de noviembre de 1711 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real.

37.4. Cuarto. Venta de Felipe Barbosa a favor de Rodrigo de la Vega de una estancia en Cotocollao por escritura. Fecha en la misma estancia a 14 de septiembre de 1604 ante Diego Lucio de Avendaño escribano real.

37.5. Quinto. Remate de 13 cuadras de tierra en Cotocollao en Dn. José Montero por el Sr. Dn. Fernando de Sierra Osorio juez de tierras en Quito a 16 de marzo de 1713 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia inserto en títulos que se le despachó.

37.6. Sexto. Pleito de despojo que en el juzgado de provincia propuso Dn. Francisco Semanate contra Juan de León por haber abierto una senda en las salidas de su hacienda de Cotocollao y habiéndose declarado el despojo, y hecha la restitución suscitó Juan de León el juicio de la propiedad y substanciado con vista de ojos y pedimentos de los indios a fin de que se continuara la senda se mandó continuar esta en la loma llamada Quiguango, por auto de 27 de junio de 1692 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

37.7. Séptimo. Ignacio Lucas y Cabueñas se querelló en el tribunal eclesiástico contra el Colegio de San Luis del despojo del agua de la acequia que corre al pueblo de Cotocollao y hacienda del colegio y por haber ... declinan al colegio para ante el Sr. Presidente que antecedentemente tuvo dadas para que ninguno usurpase el agua sangrando la acequia. Se declaró no haber lugar y el colegio interpuso recurso de fuerza que se declaró no haberla y luego el Sr. Obispo con vista de ojos declaró el despojo en 10 de junio de 1740 ante Pablo de Ocampo notario público. Inmediatamente suicizo la propiedad el mismo Cabueñas cuya contención rehusó el colegio interponiendo segunda vez declinatoria que declarándose no haber lugar interpuso recurso de fuerza por auto de Legos que también se declaró no haberse cometido en 6 de julio de 1741 ante Dn. Manuel Rodríguez de la Parra secretario de cámara.

37.8. Octavo. Escrito del padre provisor del Colegio de San Luis que presenta en el tribunal eclesiástico la nulidad de lo obrado en el pleito número antecedente y de recurrir a mayor tribunal el que por contener expresiones indecorosas lo remite el Sr. Obispo al padre provincial para que corrija a su autor.

37.9. Nono. Copia de un memorial presentado en el consejo de indias en nombre del Colegio de San Luis interponiendo recurso contra las providencias de esta Real Audiencia en dicho pleito.

37.10. Décimo. Tasación de la hacienda de Cotocollao por mandado de Dña. Claya Gomales de Vargas en 19 de mayo de 1710 fecha en 16000 pesos ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real.

37.11. Undécimo. Testamento de Dn. Pascual Fernández indio es simple con tres repartimentos de indios a favor de diferentes sujetos y un recibo del padre Fray Francisco Dávalos de 30 pesos a favor de Dn. Agustín de la Zuirra por los réditos de censo que la hacienda de Cotocolla tenía situados no se dice a cuyo favor. Fecha 30 de abril de 1700.

NÚMERO 38

38.0. Es un legajo de informaciones de calidad de los sujetos que entran de colegiales en el Colegio de San Luis y nombramientos de becas que por su multitud no se extractan.

NÚMERO 39

39.0. Es un legajo de papeles pertenecientes a la venta del Tejar de Dn. Roque Velásquez y son los siguientes:

39.1. Primero. Escritura y venta de Dn. Roque Velásquez indio barbero, mediante el protector de unas tierras con su tejar y casas al pie del cerro del Panecillo a favor del colegio real mayor y seminario de San Luis de esta ciudad en 650 pesos que se declaran pertenecer a los frutos que produce la hacienda de San Ildefonso en que se halla por fundo todo el principal que dejó Dn. Rafael Sánchez Pavón para la construcción de un colegio contiguo al de San Luis para cuya fábrica se dice ser útil esta venta y por tal se declaró en consulta de casa y de provincia y se aprobó por el padre rector Ángel María Manca que tuvo veces de provincial. Fecha en Quito a 29 de agosto de 1754 ante Casiano Ventura Bacaro escribano público. Con una tasación en papel simple de este Tejar en 1300 pesos por dos tasadores de este cabildo.

39.2. Segundo. Dos testamentos simples y de diversos tenero de Melchora de Bonilla en que deja unas casas a su hija Pascuala Bonilla en San Sebastián. El uno de fecha en Quito a 16 de julio de 1694 el otro de julio de 1710 ante testigos.

39.3. Tercero. Tercera partición de una casa en San Sebastián que se hizo entre Melchora Bonilla y Isabel Mosquera por el año de 1672 ante Pedro de los Reyes escribano real.

39.4. Cuarto. Venta de Juan de Oleado Albacea de Sebastiana Mosquera a favor de Melchora de Bonilla de un aposento de dos aguas en la parroquia de San Sebastián. Fecha en Quito a 19 de julio de 1681 ante testigos con el testamento de la susodicha india.

39.5. Quinto. Testamento de María Chucuri india en que declara tener parte en una casa en San Sebastián.

39.6. Sexto. Venta de Blas Chucuri indio a Pascual Coango de un aposento en San Sebastián. Fecha en 19 de febrero de 1672 ante José Cabrera escribano real.

39.7. Séptimo. Venta de Francisco Hernández indio a Tomasa de Bonilla de la mitad de medio solar en San Sebastián. Fecha en 17 de julio de 1658 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real.

39.8. Octavo. Gregoria Martín viuda de Bernardo Florian se presento en el juzgado de provincia pidiendo que Isabel Rosero viuda de José Falcon dedujesen el derecho que decía tener a una casa que en la parroquia de San Sebastián había comprado el dicho su marido a Juan de Olmedo por escritura. Fecha de 18 de abril de 1671 ante Juan García Moscoso escribano real y aunque la parte contraria le hizo ciertos cargos, quedó el pleito en ese estado. Son los originales.

39.9. Nono. Andrea Martínez viuda de Bernardo Florian vende a Melchora de Bonilla un pedazo de tierra con un aposento sencillo en San Sebastián por escritura. Fecha en Quito a 1 de enero de 1691 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano real. Es original.

39.10. Décimo. La misma Andrea Martínez vende a Victoria del Niño Jesús una casa de su marido en San Sebastián. Fecha en Quito a 11 de abril de 1690 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano real.
39.11. Undécimo. Ventas y testamentos de indios que hablan de medio ... de tierra en San Sebastián.

NÚMERO 40

40.0. Legajo de diversos papeles pertenecientes al Colegio de San Luis.
40.1. Primero. Escritura en que el padre José Madrid Visitador y viceprovincial de las provincias de la Compañía del Nuevo Reino confirma a favor de los padres del Colegio de San Luis el uso precario de una paja de agua de la pila del Colegio Máximo que le habían dado los superiores de este cajo de algunas condiciones que miran a que nunca se entienda propiedad de este derecho. Fecha en Quito a 17 de junio de 1679 ante Juan de Arce escribano público.
40.2. Segundo. El Capitán Rafael Sánchez Pavón hace donación liberal de 40000 pesos que le debió Dn. Manuel Díaz Flores vecino y alguacil mayor de la Villa de Riobamba a los padres de la Compañía que habitan en el colegio real y seminario de San Luis para que funden un colegio contiguo al de San Luis en que vivan los padres que los tienen a su cargo quedando firme esta donación aunque se separen de la dirección de dichos padres los seminaristas, por los reales. Por escritura original. Fecha en Quito fuera de registro en 18 de septiembre de 1719 firmada del donatario, padre rector del colegio y testigos ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia quien asegura queda un ranzo en su poder. Y en el reverso de esta escritura hay una razón que dice haberse cobrado a Dn. Manuel Díaz Flores 38000 pesos que quedan depositados en la procura del Colegio Máximo y que los 2000 pesos que faltan se completaran de 3000 pesos que queda debiendo el mismo deudor por escritura. Fecha en Riobamba a 30 de septiembre de 1720 y otra razón de que en el archivo de provincia hay un tanto jurídico de esta donación.
40.3. Tercero. Venta de Dña. Francisca de Chiriboga de una casa a espalda del Colegio de San Luis para la ampliación de este y a favor de los padres que en el asisten, y a la provincia en 7000 pesos los 4000 pesos a censo a favor de la capellanía que sirve el Dr. Dn. Miguel García Castrillón y los 3000 de contado. Fecha en Quito a 15 de octubre de 1755 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.
40.4. Cuarto. Escritura de venta de unas casas a espaldas del Colegio de San Luis que fueron de Dn. Fernando Merisalde por el procurador del V. D y C. Interesado en su principal y por el promotor fiscal por cierta obra pía a favor de las huérfanas de la casa de Santa Marta a consecuencia de una carta del Ilmo. Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo que ordena su venta en 3500 pesos de contado en que se tasaron a favor del Colegio de San Luis y padres que en el asisten. Fecha en Quito a 9 de abril de 1756 ante José Enríquez Osorio escribano público y de provincia. Después de celebrada esta escritura salió diciendo de nulidad de su venta el colector de rentas decimales por no habérsele hecho saber y otras razones y pidiendo se saquen las casas a remate, y substanciado el artículo con el Padre rector de San Luis y el Sr. Provisor del V.D. y C. Se declaró por válida la venta por auto de 23 de junio de dicho año que pasó en autoridad de cosa juzgada, pasaron los autos ante Manuel Miguel Álvarez de Salinas notario público y de cabildo y la escritura ante José Pazmiño notario mayor y escribano público.
40.5. Quinto. Venta de unas casas a espaldas del Colegio de San Luis por Dña. María Romo de Córdova a favor de los padres que asisten en el en 7500 pesos los 4000 a censo a favor del aniversario que mandó fundar Dn. Alonso Pérez Castellanos, 600 a favor de la lámpara del Sacramento de la parroquia de San Marcos de esta ciudad, 1000 que se dieron de contado, 1000 que dichos padres han de eximir al tiempo del funeral y entierro de la vendedora, y 900 con que le han de ir socorriendo durante su vida. Fecha en Quito a 22 de noviembre de 1764 ante José Enríquez Osorio escribano público y de provincia.
40.6. Sexto. Memoria de varias capellanías de que es patrón el padre rector del Colegio de San Luis que la presenta ante el Sr. Obispo pidiendo se fijen edictos para que los que las sirven manifiesten los títulos con que las obtienen y se provean las vacantes y habiendo mandado el Sr. Obispo que el padre rector manifieste instrumentos para la verificación de su patronato, quedó en ese estado.
40.7. Séptimo. Una carta de Dn. Miguel de Velasco patrón de ciertas capellanías al Dr. Dn. Bernardo Pérez Colmenares consultándole sobre la validez de la permuta que el capellán de ellas hizo con un curato.
40.8. Octavo. Real cédula de San Ildefonso a 6 de octubre de 1741 concediendo facultad de plantificar imprenta en Quito a Alejandro Coronado y a un hijo o heredero suyo. Siguen en el mismo legajo cancelaciones de censos de casas y haciendas del Colegio de San Luis.
40.9. Nono. Escritura de cancelación y redención de 4000 pesos de principal de censo que estaban impuestos sobre las casas que se compraron a Dña. María Romo de Córdova que se refieren en el n. 5. fecha en el registro de José Pazmiño escribano real. Por no hallarse el de la imposición con las licencias necesarias en 15 de febrero de 1765.
40.10. Décimo. Cancelación de 600 pesos impuestos sobre dichas casas según refiere el número 5 ante dicho escribano por no hallarse la imposición en 16 de dicho mes y año.
40.11. Undécimo. Cancelación de 2240 pesos de censo que estaban impuestos sobre la hacienda del Tingo y Alangasí del Colegio de San Luis a favor del Monasterio de la Concepción con las licencias necesarias ante Antonio López Urquía escribano de cabildo. Al margen de la escritura de venta a censo, que otorgó Dña. Francisco de Lonia a favor del Lázaro Barrionuevo de unas tierras en el sitio del Tingo término del pueblo de Alangasí en 2200 pesos de suerte principal a favor de la vendedora en 12 de noviembre de 1644 ante Diego Bautista escribano real cuyo registro pasa en el archivo de cabildo.

40.12. Duodécimo. Certificación de José Enríquez Osorio escribano público y de provincia de estar canceladas en su registro y a sus márgenes dos escrituras la una fecha de 7 de junio de 1746 y 5 de noviembre de 47 de 4000 pesos de censo a favor del Carmen de la Antigua Fundación.

40.13. Décimo tercio. Cancelación de 1125 pesos de principal impuestos sobre casas del Colegio de San Luis a favor del sacristán mayor de esta Catedral. Fecha en el registro de Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano público por no parecer la escritura de imposición en 10 de octubre de 1722.

40.14. Décimo cuarto. Cancelación de 350 pesos de principal a favor del Monasterio de la Concepción y de 1050 pesos a favor de Dn. Gabriel de Zuleta impuestos sobre la hacienda de Chillo que compró el Colegio de San Luis a Manuel Espinosa. Fecha en 3 de octubre de 1749 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia y anotada en los registros de su imposición que aquí se citan.

40.15. Décimo quinto. Autillos original seguidos en el juzgado de provincia ante su escribano José Enríquez Osorio sobre la cancelación de 595 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Alangasí que el Colegio de San Luis compró a Fray Tomás Duran, los 431 a favor de la recolección de Santo Domingo y los 170 a favor del Convento Máximo de Predicadores. Aquellos en el margen de la escritura de venta, y estos en la de su imposición que se halla en el registro de Antonio de Verrosa escribano de provincia a f. 146 del año de 1661.

40.16. Décimo sexto. Cancelación de 500 pesos de principal de censo impuesto en unas tierras de Alangasí que el Colegio de San Luis compró al Monasterio de la Concepción. Fecha al margen de la escritura de su imposición de 5 de octubre de 1657 en el registro de Pedro Pacheco a favor de dicho Monasterio.

40.17. Décimo séptimo. Cancelación de 2800 pesos impuestos sobre la hacienda del Tingo y Alangasí a favor del Monasterio de Santa Clara por Juan de Vera de Mendoza y escritura de 23 de julio de 1609 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado que por no parecer el original se hizo la cancelación en el registro de Nicolás de Leguía escribano de provincia en 15 de abril de 1704.

40.18. Décimo octavo. Cancelación de 3900 pesos de principal impuestos en la hacienda de Alangasí que el Colegio de San Luis compró de Jerónimo de Pita a favor del Monasterio de la Concepción al margen de la escritura de imposición otorgada ante Francisco Dionisio a fol. 279. otra cancelación de 2000 pesos de censo impuestos a favor del dicho Monasterio sobre una hacienda del Colegio de San Luis cuya imposición otorgada el año de 1655 ante Gaspar Rodríguez escribano público no parece y se hizo en el registro de Nicolás de Leguía escribano de provincia en 15 de septiembre de 1700. otra cancelación de 400 pesos de principal de la capellanía que fundó el Licenciado Francisco González Holgado sobre la hacienda del Tingo de Alangasí. En el registro de Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia por no hallarse las originales la una de 200 pesos en 18 de mayo de 78 ante Antonio de Verrosa y de la otra no se da razón. Fecha de la cancelación en 24 de febrero de 1701.

40.19. Décimo nono. Certificación de Nicolás de Sequía escribano de provincia de haberse cancelado en su registro en 18 de enero de 1698 una escritura de fundación de capellanía que instituyó Dña. Isabel de Torres Altamirano con 1000 pesos de principal impuestos en la hacienda de Chillo del Colegio de San Luis. Que no aparece.

40.20. Vigésimo. Papel simple del padre Ángel María Manca rector del Colegio Máximo y viceprovincial en que dice haber consignado en su poder el padre José Baca rector del Colegio de San Luis 1500 pesos y que entregó otros 1000 al Colegio de Riobamba una y otra cantidad pertenece a la V. sierva de Dios Mariana de Jesús que dicho Colegio de San Luis tuvo a censo. Fecha en 6 de diciembre de 1754. con una carta de dicho padre viceprovincial en que da orden al padre José Baca de entregar al padre procurador del Colegio de Riobamba 2000 pesos, los 1000 pertenecientes a la cofradía de Nuestra Señora de la presentación y los otros 1000 pertenecientes a la venerable Mariana de Jesús para que dicho rector de Riobamba los tome a censo con el 4 por ciento. Fecha en Quito a 12 de septiembre de dicho año y al pie de la carta recibo del padre Marcos Bonilla de dichos 2000 pesos con la misma fecha y un papel de dicho padre Baca dando razón de esta entrega.

40.21. Vigésimo primo. Recibo simple de Mancia de San Ildefonso religiosa de la Concepción firmado también de Dn. Antonio Mejía del Valle su administrador a favor del Colegio de San Luis de 5500 pesos pertenecientes al Sr. Arzobispo de Santa Fe, Exma. de dicha monja, que expresa paso este dinero a la procura de provincia a disposición del padre provincial Tomás Nieto Polo. Fecha 1 de diciembre de 1753.

40.22. Vigésimo segundo. Papel simple en que se da razón de que Sr. Ildefonso tiene derecho con licencia de este gobierno confirmado por el de Lima que entregó Dn. Nicolás Dávalos a un galpón del pueblo de Pelileo debajo de la Moya con las tierras anejas a dicho galpón.

NÚMERO 41

41.0. Otro legajo de cancelaciones de censos pertenecientes al Colegio de San Luis.

41.1. Primero. Despacho del Sr. provisor del Obispado a pedimento de Juan Manuel Mosquera para que Dn. Manuel Dávalos y Aguirre capellán de la capellanía a que por clausura de testamento mandó fundar en el testamento de sus bienes Dña. María de Vera y Mendoza, y se estableció en 4000 pesos de principal sobre el obraje de San Ildefonso, cancele en concurso del patrono el documento de su imposición por haber traspasado este censo a la hacienda de Chuquipogio de Dn. José de Larrea por Dn. José Antonio de Galarza hijo de la fundadora. Fecha en Quito a 24 de abril de 1751 ante Pablo de Ocampo notario mayor. Y con vista de la cláusula de testamento de Dña. María de Vera y Mendoza, el allanamiento del capellán y tácito consentimiento del patrón dio licencia para la cancelación el Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo y se canceló dicha cláusula de testamento en 28 de junio de 1754 en el registro de José Enríquez Osorio escribano de provincia.

41.2. Segundo. Escritura de reconocimiento de censo de 2400 pesos de principal que sobre el obraje de San Ildefonso hizo el Colegio Máximo a favor del Monasterio de la Concepción de esta ciudad. Fecha 11 de octubre de 1723 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y de provincia. Esta escritura consta estar cancelada por redención y consignación de su principal que hizo el procurador de provincia en 25 de septiembre de 1742 y nueva imposición sobre la hacienda de Cangagua de la misión de Mainas, según certificación de Diego Arias Altamirano y José Enríquez Osorio escribano de provincia que aquí se agregan.

41.3. Tercero. Escritura de imposición de censo de 1500 pesos de principal por Dña. Josefa de Vargas Manrique a favor de la dote de una hija suya que estaba para profesar en el Convento de Riobamba sobre la hacienda de Pacobamba. Fecha en Riobamba a 18 de enero de 1672 ante Luis Gómez de Ayora escribano real y de cabildo. Esta escritura consta cancelada en fuera de condición y redención de dicho principal que hizo el padre hacendero de San Ildefonso en 21 de abril de 1745 ante el corregidor de Riobamba. Juntamente con otros 3000 pesos que por escritura impuso sobre la misma hacienda de Pacobamba Dn. Bernabé Pérez de Villarro el a favor de las dotes de Dña. Manuela y Dña. Margarita Orantes monjas del mismo convento. Fecha en Riobamba a 25 de junio de 1678 ante Tomás de herrara escribano real cuyas cancelaciones constan por certificaciones de Dn. José Maldonado y Eusebio Mejía escribano de dicha villa en cuyos oficios pasaron y van agregadas.

41.4. Cuarto. Cinco documentos pertenecientes a la cancelación de 4380 pesos impuestos en el obraje de San Ildefonso por escritura de reconocimiento que Dn. Fernando Dávalos otorgó a favor de las monjas de la Concepción de Loja en 6 de julio de 1700 en cuyo margen consta la cancelación por el Colegio Máximo.

41.5. Quinto. Dos certificaciones de estar canceladas en su registro y margen una escritura de imposición a censo de 2920 pesos de principal que el Colegio Máximo reconoció sobre todos sus bienes de provincia a favor de Dña. Maria Manuela López Blanco. Fecha en 22 de julio de 1739 ante Francisco Arostigui escribano público. Y otra de 4000 pesos de principal impuestos sobre el obraje de San Ildefonso. Fecha 30 de octubre de 1739 ante Dn. Diego de Ocampo a favor de una capellanía que mandó fundar Dña. María Manuela López Blanco y después se impusieron sobre las rentas de la fábrica de esta Catedral. Consta su cancelación en el registro de dicho escribano en 22 de junio de 1743. y otra de recibo y carta de pago de Dña. Josefa Blanco acreedora de 1000 pesos que Dña. María Manuela López Blanco impuso a rédito popular a favor de dos hijas suyas que murieron sobre la hacienda y obraje de San Ildefonso por escritura que otorgó el Colegio Máximo en 30 de octubre de 1739 en cuyo margen se halla el recibo ante Dn. Diego Ocampo Lirón.

41.6. Sexto. Certificación de estar cancelada una escritura otorgada por el padre procurador de provincia en Quito a 26 de mayo de 1741 de 4000 pesos de principal nuevamente impuestos sobre la hacienda de San Ildefonso a favor de Dña. Juana de Arauz ante Jerónimo Enrique de Capilla escribano público a cuyo margen consta el recibo y cancelación.

41.7. Séptimo. Testimonio de cancelación de una escritura otorgada por el padre procurador de provincia a favor del Sr. Dr. Dn. José de Araus Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de 1500 pesos de censo en Quito a 12 de julio de 1723 ante Ambrosio del Campillo escribano real a cuyo margen se otorgó la cancelación.

41.8. Octavo. Razón simple firmada del padre Andrés Cobos de que el censo de 8000 pesos de principal que impuso el Dr. Dn. Bartolomé Arauz en la hacienda de San Javier de Patate a favor de sus hermanas religiosas en Quito y por algunos años pasó a la hacienda de San Ildefonso, que pertenece al Colegio Mayor de San Luis, rehizo ya a la misma hacienda de San Javier de los años de 1744 y 45 y que después de la muerte de las religiosas pertenecen sus réditos al Colegio de Riobamba. Fecha de este papel en 29 de febrero de 1748.

41.9. Nono. Recibo simple del padre Pedro José Melanesio a favor de las haciendas y obraje de San Ildefonso de 20000 pesos redimidos en esta forma: 4000 pesos a favor de Dña. Joana de Arauz, 5900 a favor de la congregación de San Javier, 3300 a favor de la congregación de Loreto, 2400 a favor de la Concepción de Quito, 1000 a favor de Nuestra Señora de la presentación, 18500 a favor de Dn. José Arauz, y 2000 a favor de la congregación de nuestro Señor del patrocinio fundada en la iglesia de San Francisco de Quito, y quedan impuestos en la hacienda de Cangagua de las misiones de Mainas, con licencia del padre Baltasar de Moncada provincial en Quito a 10 de septiembre de 1742.

41.10. Décimo. Testimonio de cancelación de una escritura de censo otorgada por el padre procurador de provincia el año de 1733 y está a fol. 341 del registro de Manuel Suárez de Velasco escribano de provincia de 2000 pesos de principal sobre el obraje de San Ildefonso a favor de la festividad de Nuestra Señora del patrocinio de San Francisco.

41.11. Undécimo. Cancelación de 1500 pesos impuestos en el sitio de Chulpi de San Ildefonso a favor de la capellanía que mandó fundar el Maestro Pedro de Cárdenas y Carranza cuya escritura se ignora. Fecha en Quito a 10 de diciembre de 1740 ante Pedro Alejo de Montesdoca escribano real.

41.12. Duodécimo. Poder del Licenciado Dn. Julián de Paredes al padre Francisco Munerris para cancelar una escritura de imposición de 600 pesos de censo de la capellanía que fundó María Venegas otorgada en Riobamba en 21 de agosto de 1674 ante Dn. Miguel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo. Fecha del poder en Quito a 16 de marzo de 1741 ante Alejo de Montesdoca escribano real. Este principal se iba a imponer en la hacienda de Gualcanga.

41.13. Décimo tercio. Cancelación de una imposición de censo cuya escritura se ignora de 1000 pesos de principal a rédito sobre San Ildefonso pertenecientes a la renta de Manuela de Santa Eulalia y María de San Agustín religiosas de Santa Clara. Fecha en Quito a 14 de marzo de 1741 ante Alejo de Montesdoca escribano real.

41.14. Décimo cuarto. Cancelación de una escritura de censo de 500 pesos de principal impuestos sobre las haciendas de Chiquicha, Quinchicoto y Zamanga por el sargento Juan de Zurita otorgada en Quito a 16 de marzo de 1672 ante Juan García Moscoso y por no haber en el margen se extendió en el regimiento de Agustín Capilla a 24 de enero de 1741.

41.15. Décimo quinto. Cancelación de una escritura de 1000 pesos de principal de la capellanía que mandó fundar Dña. María Fernández de Tierra y estuvieron en San Ildefonso, no se dice de la fecha y escribano de su otorgamiento. Si se da razón de que este principal se impuso nuevamente sobre las casas del Dr. Dn. Sancho de Escobar en la plazuela de San Francisco en 17 de diciembre de 1740 por escritura otorgada ante Alejo de Montesdoca escribano real y la cancelación en 3 de enero de 1741 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia en el margen de la primitiva fundación.

41.16. Décimo sexto. Cancelación de una escritura de censo de 1120 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de San Ildefonso a favor de la capellanía que mandaron fundar Dña. Juliana y Dña. Catalina de Viedma otorgada a favor de Alejo de Viedma en Quito a 27 de agosto de 1737 ante Dn. Manuel Cevallos y Velasco escribano de provincia en cuyo margen se canceló.

41.17. Décimo séptimo. Cancelación de una escritura de 1200 pesos de censo de la capellanía de Viera Revelo sobre las tierras de Cunugyacu pertenecientes a San Ildefonso que por no parecer el original se otorgó en el registro de Francisco de Arostigui escribano público en 10 de agosto de 1739. este dinero lo tomó a censo el Dr. Dn. Miguel Castrellón e impuso sobre su hacienda de San Juanito por escritura. Dicha ante Alejo de Montesdoca. No se dice la fecha.

41.18. Décimo octavo. Testimonio de la consignación hecha por el padre procurador del Colegio de San Luis en el Juzgado Eclesiástico de 2000 pesos impuestos sobre la hacienda de Cunugyacu anejo a San Ildefonso de la capellanía fundada a favor del Licenciado Dn. José de Echevarria por escritura. Dicha en Riobamba a 26 de julio de 1726 ante Mario Ruiz de Guevara que se manda cancelar.

41.19. Décimo nono. Cancelación de una escritura de 1000 pesos de capellanía que funda Gabriel de la Parra. Dicha en Quito a 2 de diciembre de 1723 ante Ambrosio del Campillo escribano real en cuyo margen se canceló por el Licenciado Dn. José Chavarria su capellán.

41.20. Vigésimo. Dos instrumentos pertenecientes a la cancelación al margen de una escritura de 3800 pesos de la capellanía fundada por Pedro García de Sumiedo e impuestos sobre San Ildefonso en Riobamba a 19 de mayo de 1627 ante Pablo Fernández de Medellín escribano real. Los 3600 pesos se impusieron sobre la hacienda de Shicalpa del Alférez Ventura Freire por escritura fecha en ella a 16 de febrero de 1741 ante Dn. Miguel de Arguelles escribano de cabildo.

41.21. Vigésimo primo. Cancelación al margen de una escritura de 1000 pesos de censo a favor del Convento de la Merced de Quito. Fecha en 30 de diciembre de 1724 no se dice ante que escribano. Otra cancelación al margen de una escritura de 340 pesos a censo a favor de dicho convento impuestos este así como aquel sobre San Ildefonso en 5 de enero de 1725 ante Dn. Manuel de Cevallos.

41.22. Vigésimo segundo. Dos instrumentos de consignación y cancelación de escritura de 7900 pesos de principales pertenecientes a los manuales de esta Catedral los 4000 sobre la hacienda obraje y trapiche de San Ildefonso por escritura otorgada en Quito en 19 de octubre de 1723 ante Ambrosio del Campillo escribano real. Los 3700 sobre todas las haciendas de provincia por dos escrituras otorgadas en 22 de noviembre del mismo año y ante el mismo escribano. Canceladas en sus márgenes. Y por los 200 restantes cuya escritura de imposición se ignora, se otorgó su cancelación ante Domingo López Urquía escribano de cabildo en 23 de febrero de 1739 y los 7900 pesos los tomó a interés de un 5 por ciento Dn. Antonio Pastrana hasta que se impongan en otras fincas según consta del testimonio de diligencias de consignación y deposito autorizado de Alejo de Montesdoca notario de gobierno de 6 de noviembre de 1737.

41.23. Vigésimo tercio. Instrumentos de consignación y cancelación de 4000 pesos de principal a favor de María de los Reyes y Bernarda de San Buenaventura religiosas del Monasterio de santa Clara sobre San Ildefonso al margen de la escritura de su imposición dicha en Quito a 15 de febrero de 1729 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

41.24. Vigésimo cuarto. Testimonio de cancelación al margen de una escritura de 2000 pesos de censo a favor de la festividad del glorioso patriarca San Francisco de Asís. Dicha en Quito a 27 de abril de 1725 ante el mismo escribano sobre la hacienda de San Ildefonso. Con un recibo simple de esta cantidad por el padre Fray Juan de la Cruz.

41.25. Vigésimo quinto. Testimonio de redención de 240 pesos impuestos en la hacienda de Cunugyacu a favor de la cofradía del cordón del Convento de padres franciscanos de Riobamba, cuya imposición se ignora, dicha en dicha villa a 28 de septiembre de 1740 ante Dn. Miguel Arguelles escribano de cabildo y esta cantidad se impuso a censo en las cuadras de Dn. Ventura Freire de Andrade nombradas Turubamba. Otra cancelación de una escritura cuya fecha y escribano no se dicen de 600 pesos sobre San Ildefonso a favor de la dote de Dña. Juliana de San Basilio religiosa del Convento de la Concepción de Riobamba. Fecha de ella al margen de dicha escritura a 28 de septiembre de 1740 ante el mismo escribano. Otra cancelación de una escritura de 500 pesos sobre San Ildefonso a favor del mismo Monasterio y por no parecer el original sino solamente un testimonio con inserción de unos autos, se le entregó al padre Juan de Espinosa procurador de San Ildefonso y la cancelación pasó ante el mismo escribano en dicho día mes y año. Otra cancelación de una escritura de imposición de 1300 pesos parte de 3300 de principal impuestos sobre San Ildefonso a favor del Convento de la Merced de Riobamba cuya fecha no se

dice y la cancelación pasó ante dicho escribano en dicho día mes y año al margen de la imposición y por otra cancelación con fecha de 5 de noviembre de dicho año ante el mismo año quedaron enteramente redimidos los 3300 pesos consignando los 2000 restantes el mismo padre procurador. Aquí tampoco se da otra razón de la escritura sino de hallarse en el archivo de este escribano. Aunque en la cancelación del censo de San Francisco de Riobamba de este número se dice ignorarse su imposición, pero aquí se agrega una escritura de la misma cantidad de principal que Luis de Madrid y Ana de Salas su mujer vecinos de Ambato sobre su estancia de Samanga a favor de dicha cofradía. Fecha en la villa del Villar Dompardo que es Riobamba, a 17 de enero de 1631 ante Juan de Vallejo escribano de cabildo y al margen de ella un recibo del padre guardián y sindico de dicho Convento de la mima cantidad con expresión de que pasó a las cuadras de Dn. Ventura Freire su fecha la misma de la cancelación. También se agregan a este número los autos con inserción de la escritura de 500 pesos del Convento de la Concepción otorgada por Juan de Vera de Mendoza en San Ildefonso a 25 de junio de 1613 ante Pablo Fernández de Medellín escribano real y se halla cancelada en su margen. Una escritura de 600 pesos de censo a favor de la monja San Basilio impuestos sobre unas tierras de San Ildefonso por Antonio Gómez fecha 22 de febrero de 1666 ante Dn. Martín Jerónimo de Chiriboga escribano de cabildo en Riobamba.

41.26. Vigésimo sexto. Testimonio de cancelación al margen de una escritura de censo de 500 pesos de principal impuestos sobre San Ildefonso por Dn. Nicolás Gómez de Urrea a favor de las cátedras de leyes del colegio real de San Fernando de Quito. Dicha en Ambato a 21 de marzo de 1689 ante Juan de Vergara escribano real.

41.27. Vigésimo séptimo. Testimonio de cancelación al margen de una escritura de 4000 pesos de censo sobre San Ildefonso a favor de Petronila de la Ascensión y Dávalos monja de la Concepción en Quito cuya fecha y escribano no se dice, sino tan solamente se halla en el registro público de José Mejía escribano público de Riobamba que autoriza esta cancelación en 14 de septiembre de 1750.

41.28. Vigésimo octavo. Escritura de 1000 pesos de censo sobre el trapiche de San Ildefonso y hacienda de Tantapi del Colegio de San Luis a favor del Convento de Predicadores de Quito. Fecha en Pelileo a 4 de julio de 1726 ante Lorenzo de Mayorga escribano público de Ambato, que se dice estar cancelada.

41.29. Vigésimo nono. Licencia del Sr. Provisor del obispado a Casimira de Santa Rosa monja del Convento de la Concepción de Quito para cancelar una escritura de 3200 pesos de censo impuestos a su favor sobre la hacienda de Pacobamba de cuya escritura no se hace memoria y poder para este efecto de dicha religiosa a Dr. Dn. Juan Manuel Jácome. Fecha en Quito a 6 de octubre de 1750 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

41.30. Trigésimo. Testimonio de cancelación de una escritura que no parece de 2000 pesos de censo sobre la hacienda de Pacobamba a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de Riobamba. En ella a 5 de febrero de 1748 ante José Jaramillo escribano de cabildo. Otra cancelación de 2250 pesos de censo sobre dicha hacienda a favor del Convento de San Francisco de Riobamba. Fecha en ella a 30 de enero de 1748 ante el mismo escribano. Otra cancelación de 900 pesos de principal a censo sobre dicha hacienda a favor del mismo convento. Fecha en 5 de febrero de 1748 ante dicho escribano. Otra cancelación de 1000 pesos de principal a censo sobre dicha hacienda a favor del Convento de la Merced de Riobamba, fecha en ella a 29 de enero de dicho año ante dicho escribano que autoriza el testimonio sin dar razón de las escrituras de imposición a cuyos márgenes dice haberse cancelado. Y solo hace mención de la de venta de Pacobamba por el General Dn. Antonio Muñoz al Colegio de San Luis en que se reconocieron expresamente estos censos. Fecha en Riobamba a 14 de noviembre de 1743 ante Dn. José Maldonado escribano de cabildo.

41.31. Trigésimo primero. Testimonio de una escritura de 1200 pesos de censo sobre dos manadas de ovejas de la hacienda de Pacobamba a favor de las monjas de la Concepción de Cuenca por Dn. Bernabé Pérez de Villarroel. Fecha en Riobamba a 19 de agosto de 1679 ante Dn. Miguel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo. A cuyo pie esta la cancelación. Escrito original de la consignación de dicho principal ante el vicario juez eclesiástico de Cuenca en 27 de abril de 1748. testimonio de dos cancelaciones de este mismo principal puestas la una al margen de la escritura de venta de Pacobamba y la otra al margen de la de imposición y a ....

41.32. Trigésimo segundo. Cancelación al margen de una escritura fecha en Riobamba año de 1697 que para en el oficio de Cabildo de 1000 pesos de censo a favor de los santos lugares de Jerusalén sobre la hacienda de Pacobamba.

41.33. Trigésimo tercero. Cancelación de una escritura que no parece de 2000 pesos de censo sobre Pacobamba a favor del los curas de San Miguel de Chimbo, los que se dieron a Dn. Félix de Velasco y los impuso sobre sus haciendas de Alaugurutu obraje de Pingala y Trapiche del Pingüe. Fecha de la cancelación en Quito a 22 de octubre de 1749 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

41.34. Trigésimo cuarto. Cancelación al margen de la escritura de 4000 pesos de censo a favor de la capellanía de Dn. Alonso Pérez Castellanos sobre las casas que el Colegio de San Luis compró a Dña. Francisca de Chiriboga otorgada por Dn. Simón de Ontañón y Lastra en Quito a 26 de abril de 1691 ante Antonio López de Urquía escribano de cabildo.

41.35. Trigésimo quinto. Memoria de los instrumentos de cancelaciones que contiene este legajo. Duplicado.

41.36. Trigésimo sexto. Escritura en que Clemente de Castro se obliga a pagar al padre Pedro Urargua procurador de San Ildefonso 60 pesos dentro de dos años y entretanto le entrega una estancia en el sitio de Patahalo para que la usufructe dicho padre. Fecha en Ambato a 16 de agosto de 1729 ante Lorenzo de Mayorga escribano público.

41.37. Trigésimo séptimo. Escritura en que los padres dominicos de Quito aseguran restituir al Colegio de Riobamba 1300 pesos o los que lastasen porque habiéndolos redimido dicho colegio por estar a censo en su hacienda del trapiche de Patate a favor de dichos padres dominicos, los embargaron los oficiales reales por el debito de novenos de dicho convento que se formo litigio y por si en la sentencia se mandase al colegio los entregue en

casas reales, se otorga este seguro por dichos padres dominicos para poderlos percibir desde luego. Fecha en Quito a 30 de junio de 1723 ante Miguel de Torres escribano público.

41.38. Trigésimo octavo. Transacción entre el padre procurador de provincia apoderado del Colegio de Riobamba y Dn. José de Unda como apoderado de Vicente José y Francisco Rodríguez por lo cual consienten estos en la venta de cinco cuadras de Caña en Patate que había hecho a dicho colegio su padre Mateo Rodríguez y procuraban rescindir, se que mantenían pleito. Fecha en Quito a 9 de enero de 1715 ante Nicolás Plaza de Cepeda escribano de provincia.

41.39. Trigésimo nono. Recibo de Fray pedro Barragán dominico de 25 pesos que se le dieron para que se reparase del pleito que había seguido Florencio de Pineda sobre la propiedad de las tierras de Ambabaqui que refiere el 16 del lib. 34. y es a favor del Colegio de San Luis, que posee dichas tierras, firmado por dicho padre Fray Pedro en Quito a 29 de octubre de 1759.

41.40. Cuadragésimo. Recibo de Dn. Juan de Mora vecino de Ambato de 450 pesos y diez reses que se le dieron por parte del Colegio de San Luis con que se transige y aparta de cierto litigio que le había puesto por unas reses. Por escritura fecha en Quito a 15 de febrero de 1746 ante Francisco Arostigui escribano público.

41.41. Cuadragésimo primo. Testimonio de un recibo de Dn. Juan de Villagómez y Alarcón de 800 pesos que se le pagaron por las sementeras que hubo en la hacienda de Chumaqui que la arrendó a la Compañía. Fecha en Ambato a 14 de mayo de 1737 ante Antonino de Valenzuela escribano de cabildo.

41.42. Cuadragésimo segundo. Cancelación de una escritura de censo de 200 pesos a favor de la cofradía de Jesús Nazareno de la Iglesia de San Bartolomé de Ambato sobre unas tierras que en Patahalo compró la Compañía por escritura con reconocimiento de este censo a Dña. Josefa Guzmán fecha en Ambato ante Santiago Ponce. Y la escritura de imposición se otorgó por Lucia Rodríguez en Ambato a 5 de mayo de 1666 ante Juan de Vergara escribano público.

41.43. Cuadragésimo tercero. Tres documentos conducentes al lasto de cien pesos que hizo el padre hacendero de San Ildefonso por una estancia que compró en Patahalo a Dña. Josefa Rodríguez de Guzmán que estaban afectas a una fianza a favor de la casa real.

NÚMERO 42

42.0. Es un legajo de papeles que sirven de títulos a las haciendas anejas al obraje de San Ildefonso y son los siguientes:

42.1. Primero. Escritos de Clemente de Castro conducentes a un pleito que parece tuvo con unos indios Pachas sobre las salidas de cuatro caballerías de tierra en Patahalo que había vendido al padre Juan de Espinosa hacendero de San Ildefonso a cuya defensa valió como vendedor con los títulos de composición en el juzgado privativo de tierras y confirmación de este gobierno en contradicción juicio con Dña. Rosa Villacreces en dos cuerpos de autos.

42.2. Segundo. Escritura en que unos indios del pueblo de Pelileo de apellido Labres venden a Diego Garcés de Aguilar dos caballerías de tierra en el sitio de Patahalo. Fecha en Ambato a 1 de agosto de 1705 ante Tomás de Alvarado escribano público con una real provisión de amparo en dichas tierras a favor de estos indios.

42.3. Tercero. Escritura en que los hijos de Rodrigo Mejía venden a Diego Garcés de Aguilar 2 y media caballerías de tierra en Patahalo. Fecha en Ambato a 1 de febrero de 1703 ante Juan Antonio Valenzuela escribano público. Otra escritura en que Dña. Manuela de Salinas vende a dicho Aguilar seis cuadras de tierras en Patahalo. Fecha en Guaranda a 14 de noviembre de 1708 ante el teniente General y testigos. Otra escritura ... de los mayordomos de la cofradía de Jesús Nazareno de Ambato a favor del susodicho de una caballería en Patahalo en que tiene un censo de 200 pesos la dicha cofradía. Fecha en Ambato a 10 de septiembre de 1709 ante Juan Antonio Valenzuela escribano público.

42.4. Cuarto. Varios papeles concernientes a la ejecución que el padre Juan de Espinosa siguió contra Dña. Josefa Rodríguez de Guzmán por el gasto que refiere el número 13 del libro antecedente hasta rematarse una hacienda de la vendedora en las tres blancas del pregonero en cuyo estado hay razón firmada por dicho padre de que por convenio dio la vendedora al padre Espinosa las tierras de Ambrosio Garcés de Aguilar.

42.5. Quinto. Querella de despojo que el padre Juan de Espinosa dio contra Dn. Manuel de Lara que había extraviado la acequia que pasa por la estancia comprada a Dña. Josefa Rodríguez de Guzmán y declarado el despojo se hizo restitución de la acequia. Son los originales.

42.6. Sexto. Tasación extrajudicial de las tierras ganados y aperos de la hacienda de Patahalo que parece compró la Compañía al Dr. Dn. Francisco de Lara con las escrituras y papeles concernientes a ella.

42.7. Séptimo. Nombramientos de mitayos para las tierras de Páralo a favor de sus antiguos dueños.

42.8. Octavo. Escritura de venta por Bernardo Oñate al padre Juan de Espinosa de 7 cuadras y media de tierra en Quinchibana en 50 pesos. Fecha en Pelileo a 22 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público con otras ventas de sus antecesores.

42.9. Nono. Escritura de venta de Pedro Rodríguez al padre Espinosa de 7 cuadras de tierra en Quinchibana por 60 pesos 3 reales. Fecha en San Ildefonso a 11 de marzo de 1744 ante Santiago Ponce escribano público.

42.10. Décimo. Escritura de venta de Dña. María Pérez de Miranda al padre Espinosa de cuatro caballerías de tierra con sus casas en Quinchibana en 270 pesos. Dicha en Pelileo a 22 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público.

42.11. Undécimo. Escritura de venta de Manuel Cisneros y sus hermanos al padre Espinosa de una caballería de tierra en Quinchibana en 60 pesos. Fecha en Ambato a 11 de diciembre de 1741 ante Santiago Ponce escribano público.

42.12. Duodécimo. Escritura de venta de Gabriel y Silvestre López de la Vega de 7 y media cuadras de tierra en Quinchibana al padre Espinosa por 46 pesos 7 reales. Dicha en Ambato a 13 de septiembre de 1741 ante Santiago Ponce escribano público con otras ventas y títulos de sus antecesores.
42.13. Décimo tercio. Escritura de venta de Dña. Luciana Moncayo al padre Espinosa de 4 y media cuadras de tierra en Quinchibana por 27 pesos. Fecha en San Ildefonso a 13 de diciembre de 1741 ante Santiago Ponce escribano público y un convenio de los Cisneros sobre estas tierras.
42.14. Décimo cuarto. Escritura de venta de Pedro Carrasco al padre Espinosa de 6 cuadras de tierra en Quinchibana por 48 pesos. Fecha en Ambato a 7 de octubre de 1742 ante Santiago Ponce escribano público.
42.15. Décimo quinto. Escritura de venta de Jacinto López al padre Espinosa de 2 y media cuadras de tierra en Quinchibana por 15 pesos. Dicha en Ambato a 19 de octubre de 1740 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo.
42.16. Décimo sexto. Escritura de venta de Dn. Luis Sanipatín indio al padre Espinosa de 2 cuadras de tierra en Quinchibana por 15 pesos. Fecha en Ambato a 19 de octubre de 1740 ante Antonio Valenzuela escribano de cabildo.
42.17. Décimo séptimo. Escritura de venta de Florencio Amillon y otros indios al padre Espinosa de 2 cuadras de tierra en Quinchibana por 27 pesos. Fecha el Pelileo a 1 de octubre de 1740 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo. Todas estas escrituras del num. 8 están fuera de registro.
42.18. Décimo octavo. Ventas simples de cosa de 3 cuadras de tierra en Quinchibana por el padre Sr. Mateo Feijoo cura de Pelileo con los testamentos de sus dueños a quienes por ellas hizo el entierro.
42.19. Décimo nono. Venta de Pedro Usca indio de 2 y media cuadras de tierra en Quinchibana por 20 pesos 4 reales al padre Espinosa. Fecha en San Ildefonso a 15 de marzo de 1741.
42.20. Vigésimo. Venta de Miguel de Paredes y Pedro de Silva al padre Espinosa de 12 cuadras de tierra en Quinchibana por 64 pesos. Fecha 13 de noviembre de 1741.
42.21. Vigésimo primo. Ignacio de Haro da en empeño al padre Juan de Espinosa 2 cuadras y media de tierra por 15 pesos 5 reales en 5 de septiembre de 1744.
42.22. Vigésimo segundo. Ventas de unos indios a otros de tierras en Quinchibana con sus testamentos.
42.23. Vigésimo tercero. Papeles tocantes a las tierras de Ambabaqui que Mateo y Lucas Pérez vendieron al padre Espinosa según consta de un vale y de un recibo de ellos.
42.24. Vigésimo cuarto. Escritura de venta de Dña. Margarita Paredes al padre Espinosa de 2 y media caballerías de tierra en el sito del Ladrillo por 210 pesos. Fecha en Pelileo a 22 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público con el testamento de su marido.
42.25. Vigésimo quinto. Los herederos de Manuela Paz venden por escritura al padre Espinosa 12 cuadras de tierras en el Ladrillo por 75 pesos. Fecha en Pelileo a 15 de febrero de 1743 ante Antonino de Valenzuela escribano de cabildo con otras ventas de sus antecesores.
42.26. Vigésimo sexto. Dn. Pedro Centeno indio y consortes venden al padre Espinosa de 4 y media cuadras de tierra en el Ladrillo por 33 pesos cuatro reales. Es simple con las ventas de sus antecesores.
42.27. Vigésimo séptimo. Papeles de unas tierras llamadas Quilalica y no se halla razón de si entraron y con que titulo al dominio de la Compañía.
42.28. Vigésimo octavo. Ventas de indios y testamentos que hablan sobre tierras que no pueden coordinarse.
42.29. Vigésimo nono. Ventas de tierras en Quilalica por Andrés de Paredes al padre Espinosa en 9 pesos por el año de 1747.
42.30. Trigésimo. Querella de despojo de un camino en la hacienda de Patabacho por el padre Espinosa contra los pasajeros y su restitución ante Dn. Esteban Egüez Alcalde provincial de Ambato en 6 de junio de 1743.
42.31. Trigésimo primo. Informaciones que da el padre Espinosa ante el teniente de Ambato de haber comprado a Francisco Rodríguez unas tierras en Patabacho por el mes de junio de 1743.
42.32. Trigésimo segundo. Declaración judicial del Maestro de Campo Dn. Nicolás Dávalos sobre si vendió el obraje de San Ildefonso con un censo de 4000 y mas pesos perteneciente a las monjas de Loja y respuesta de negativo diciendo que está impuesto en las haciendas de Salara y Chilipata. Fecha en 16 de mayo de 1761 ante José Pazmiño escribano real.
42.33. Trigésimo tercio. Querella de despojo del General Dn. Antonio López de Galarza contra el bachiller Jerónimo de Venegas por haberle cerrado el camino que va de San Ildefonso a Salati que en virtud de información se mandó restituir por el vicario de Ambato en 23 de noviembre de 1683 y faltan hojas.
42.34. Trigésimo cuarto. Real provisión para que los caciques de Pelileo no enteren mas gañanes que los que cupieren en el Santo de sus indios, despachada en 11 de marzo de 1688 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.
42.35. Trigésimo quinto. Varios mandamientos de mitayos para las haciendas anexas al obraje de San Ildefonso.

NÚMERO 43

43.0. Es un legajo de reales cédulas provisiones y otros papeles pertenecientes a los privilegios del colegio y rentas del seminario de San Luis y son los siguientes.
43.1. Primero. Copia simple de la erección del seminario de San Luis y sus constituciones por el Ilmo. Sr. Maestro Dn. Fray Luis López de Solís su fundador obispo de Quito año de 1594. sacada del libro del colegio.

43.2. Segundo. Copia simple de una real cédula de San Ildefonso a 10 de agosto de 1722 en que habiéndose representado por parte del Colegio de San Luis los inconvenientes de que a los seminaristas se les precisase a servir en la Catedral, manda S. M. guardar las constituciones del seminario así sobre este punto como sobre todos los demás que contienen.

43.3. Tercero. Cédula Real de Madrid a 23 de junio de 1676 en que S. M. concede al Colegio de San Luis una pensión de 500 pesos anuales consignados sobre vacantes de encomiendas de tributos para el sustento de 4 colegiales que han de obtener 4 becas reales en que han de ser preferidos los hijos de señores ministros y de oficios reales y en su defecto los hijos de conquistadores con su respectivo obedecimiento. Otra real cédula de la misma fecha dirigida al Sr. Virrey de Lima para que asigne la situación de los 500 pesos en la encomienda vacante que fuere conveniente. Despacho del Sr. Dn. Melchor de Linar y Cisneros arzobispo y virrey de Lima en que establece la dicha pensión en 1032 pesos de la encomienda vacante de Dn. Juan Sáenz de Gaona en Tiraleo. Su fecha en los Reyes a 18 de enero de 1679 autorizado de Gaspar Zuazo de Villaroel.

43.4. Cuarto. Libramiento de este gobierno a favor del seminario para que los oficiales reales le satisfagan 1500 pesos de 8 al que no se le había pagado esta pensión a consecuencia de real cédula aquí inserta de Buen Retiro a 16 de febrero de 1754 que así lo ordena y que en los años siguientes continúe pagando esta pensión. Con otra copia de la misma cédula autorizada de José Pazmiño escribano real. Otro expediente en que habiendo pedido el padre rector del Colegio de San Luis ante el Sr. Presidente de Quito se le mandasen restituir 500 pesos de las becas reales que por el mismo gobierno se le mandaron embargar con ocasión de una real cédula que ordena se suspendan los salarios que se pagan de real hacienda, se mandó ocurriese dicho padre rector al gobierno superior de Lima para que se diese providencia atento a que .. informe de los oficiales reales ya estaban remitidos a España los 500 pesos.

43.5. Quinto. Auto de gobierno de 12 de septiembre de 1730 en que se mandan excluir de tres becas reales a tres sujetos que las ocupaban sin las cualidad de hijos de ministros y nombra a otros tres hijos de ministros que las ocupen. Esta orden la aprueba S. M. por cédula de Sevilla a 5 de noviembre de 1732 que aquí está original.

43.6. Sexto. Real cédula original de Aranjuez a 28 de abril de 1742 para que las dos cátedras de cánones y decretos de la Universidad de San Gregorio se regenten por dos jesuitas, y la de Instituta por un secular por periodo de 8 años los que pasados se pongan edictos para que se opongan a ellas los seculares que hubiese capaces. Otra real cédula de San Ildefonso a 13 de septiembre de 1760 en que se manda a la audiencia que luego haba poner edictos convocando opositores a las 3 cátedras y si los hubiere se tantan las oposiciones en presencia de un oidor por lo menos.

43.7. Séptimo. Papel impreso que contiene un auto de consejo de indias del 7 de noviembre de 1694 en que se niega el pase que pretendía Fray Ignacio López de Quesada de los breves de Inocencio 11, el uno de 11 de abril de 1685 en que le concedió la gracia de Universidad a la religión dominica en sus dos colegios de Santa Fe y Quito y el otro de 10 de junio de 1686 en que S. S. revocaba las facultades de graduar la religión de la Compañía. En los suyos de las mismas ciudades.

43.8. Octavo. Ejecutorial de las ventas de vista pronunciada por el supremo consejo de Indias de 13 de septiembre de 1708 en el pleito que habiéndose suscitado por el Colegio de San Luis en la Real Audiencia de Quito sobre que se declarase la antigüedad y preferencia de dicho colegio al de San Fernando en todos los actos públicos y literarios, y demás funciones en que concurriesen así en el asiento y luigar como en los argumentos y demás cosas en que pudiese verificarse y que se reconociesen las cédulas reales que con obrepción y subrepción habían conseguido el de San Fernando a su favor sobre esta preferencia y de la de revista de 29 de abril de 1709 confirmando la de vista en que se declaró la preferencia a favor del Colegio de San Luis en los términos que lo pedía, y que el de San Fernando no usase de sus cédulas por haberse librado sin examen jurídico de la materia y con los vicios que de ella resultan. Y dos certificaciones de Dn. Juan de la Lastra escribano real del tribunal de la contaduría mayor en que da fe de haberse manifestado en ella la real ejecutoria y copia de las sentencias de vista y de revista. Fecha 6 de agosto de 1711 con un memorial para el consejo dado por parte del Colegio de San Luis en este pleito. Otra real cédula de Madrid a 18 de septiembre de 1703 emplazando al Colegio de San Fernando para este pleito. Presentada la ejecutoria con esta Real Audiencia obedecida e intimada al padre rector del San Fernando en 2 de diciembre de 1713 representó en la Audiencia el de San Luis que el de San Fernando rehusaba concurrir con el con las funciones para que no llegue el caso de verificarse la preferencia y pidiendo se de provisión para que se cumpla el ejecutorial al de consejo. Y la audiencia declaró que el Colegio de San Fernando no había contravenido el ejecutorial de lo que pidió testimonio el colegio San Luis para ocurrir a consejo.

43.9. Nono. Con ocasión de este recurso al consejo dimanó del la real cédula de Aranjuez de 17 de abril de 1716 en que se manda que la audiencia haba que el ejecutorial tenga un efectivo cumplimiento y con vista del Sr. Fiscal a que se le dio de esta cédula mandó esta Real Audiencia cumplir la real cédula por los medios propuestos a este por el Sr. Fiscal y se libró real provisión de ruego y encargo al padre rector del San Fernando de la que notificaba con dificultad suplicó dicho padre rector y no se le admitió la suplica sino que se le mandó recurrir al consejo. Son los autos originales.

43.10. Décimo. Real provisión de ruego y encargo a los superiores de las religiones de esta ciudad para que conviden con preferencia al colego real de San Luis. Fecha 18 de julio de 1717 ante Dn. Pedro Tomás Sánchez Maldonado escribano de cámara.

43.11. Undécimo. Testimonio de real cédula de Aranjuez a 17 de abril de 1716 en que reservadamente se previene al Sr. Presidente que si el Colegio de San Fernando se excusase de concurrir con el de San Luis para evitar que este le prefiera, quede privado de ganar cursos que la universidad no pueda dar grados.
43.12. Duodécimo. Testimonio de algunos capítulos de las constituciones del Seminario de San Luis y diferentes certificaciones de actos públicos en que se ha verificado la preferencia del Colegio Mayor de San Luis al de San Fernando.
43.13. Décimo tercero. Cédula Real de Balzain a 11 de octubre de 1722 en que se manda que los cobradores de tributos deduzcan y retengan del estipendio que pagan a los curas el 3 por ciento de seminario y lo entreguen a los oficiales reales y estos al rector del seminario con dos escritos del padre rector sobre esta cédula y otra real cédula de San Ildefonso de 27 de julio de 1726 ordenando se pague enteramente la renta del seminario con arreglo a sus constituciones.
43.14. Décimo cuarto. Ciertos ordenes del Sr. Obispo Dn. Diego Ladrón de Guevara para el mejor arreglo de los seminaristas. Fecha 14 de junio de 1709. original.
43.15. Décimo quinto. Varios despachos de los señores obispos de Quito y sus vicarios sobre la cobranza de las rentas del seminario.
43.16. Décimo sexto. Diligencias corridas por los vicarios foráneos en consecuencia de aquellos despachos.
43.17. Décimo séptimo. Tres despachos circulares de los oficiales reales a los corregidores del distrito para que cobren de los estipendios de los curas y entreguen al padre Martín Sanz procurador del Colegio de San Luis el 3 por ciento del seminario. Fecha 27 de mayo de 1760.
43.18. Décimo octavo. Varias providencias de la Real Audiencia juez Visitador de cajas y oficiales reales promoviendo la cobranza del seminario.
43.19. Décimo nono. Pleito del padre rector del Colegio de San Luis con el colector de la renta del seminario sobre que este le acusa mensualmente con dicha renta y por auto del Sr. Deán y Cabildo de 5 de febrero de 1724 confirmando por el Sr. Obispo en 11 de marzo del mismo año se declaró no estar obligado el colector no estaba obligado a contribuir el seminario anticipadamente sino luego que cobrase los diezmos. Aquí se halla original la real cédula de Babrain que refiere el número 13 y una obligación simple que hace el colector D. Antonio Pastrana de satisfacer el seminario por mesadas.
43.20. Vigésimo. Varias peticiones de los padres rectores del Colegio de San Luis en el tribunal eclesiástico sobre la cobranza del seminario.
43.21. Vigésimo primo. Varias peticiones de los colectores del seminario sobre su cobranza.
43.22. Vigésimo segundo. Diversas memorias de lo que pagan al seminario los curas y clérigos de todo el obispado por razón de sus estipendios y capellanías.
43.23. Vigésimo tercio. Recibos y cuentas de la cobranza del seminario.
43.24. Vigésimo cuarto. Documentos y peticiones concernientes al pleito que suscitó repetidas veces el administrador de la fábrica de la Catedral sobre un pedazo de sitio del Colegio de San Luis contiguo a la quebrada que corre junto al sagrario en cuya posesión se le amparó al colegio por auto del Sr. Obispo Polo de 5 de febrero de 1759. que está aquí original.
43.25. Vigésimo quinto. Exorto del vicario General del obispado al Sr. Juez de provincia para que se abstenga de conocer en la causa que movió el General Dn. Simón de Ontañón sobre que el Colegio de San Luis cerrase unas ventanas que miraban a su casa. Año de 1707.
43.26. Vigésimo sexto. Carta exorto del Sr. Presidente Dn. Dionisio Alcedo y Herrera al padre rector del Colegio de San Luis a fin de que observe una real cédula de Madrid a 24 de mayo de 1738 en que se ordena no se reciban en el un colegio los colegiales que hubiesen salido del otro. Su fecha 19 de julio de 1730, la cédula no se encuentra.
43.27. Vigésimo séptimo. Auto del Sr. Obispo Dn. Andrés de Paredes para que los colegiales de San Luis no asistan a entierros y fiestas extraordinarias. Fecha 1 de septiembre de 1743.
43.28. Vigésimo octavo. Diversos papeles de menor importancia tocantes al Colegio de San Luis.
43.29. Vigésimo nono. Una boleta que dice. Se sacaron 36 folios a 26 de octubre de 1773.

NÚMERO 44

44.0. Este legajo contiene varias escrituras de venta del obraje de San Ildefonso y haciendas agregadas.
44.1. Primero. Copia simple de una escritura otorgada por el Maestro de campo Dn. Nicolás Dávalos y Dña. Teresa de Aguirre su mujer a favor del padre Ignacio Meaurio Visitador y provisor de la Compañía de esta provincia para la fundación que mandó hacer el Capitán Rafael Sánchez en la forma que dispusiese el padre General del obraje de San Ildefonso con 21 cuadras de sembrar caña y el galpón de Pelileo que pertenece al de San Ildefonso, el de Pontapi, un Urachiche que dicho Maestro de campo compró a Dn. Bernabé de la Raza y de Dña. María Paredes, la hacienda de Tontapi. En 61125 pesos, los 25636 de censo a favor de los interesados que aquí se expresan y lo restante de contado. Fecha en la villa de Riobamba a 8 de junio de 1723 ante Mario Ruiz de Guevara escribano público.
44.2. Segundo. Finiquito y cancelación de todas las cuentas que el maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos y Dña Teresa Aguirre habían tenido con el Colegio de San Luis por razón de ventas y trueques de sus haciendas en que entran 10070 pesos que quedaron a rédito pupilar en la escritura del número antecedente pertenecientes a tercero en que Dña. Maria Villagómez madre de dicho Dn. Nicolás mejoró a Dn. Fernando y Dn. Juan Dávalos hijos de Dn.

Nicolás cuya cantidad confiesan haber recibido y entregada con exceso su parte a Dn. Fernando, como consta de una memoria que los otorgantes entregan y va agregada. Fecha de esta escritura en Quito a 17 de junio de 1749 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia. Otra escritura en que Dn. Fernando Dávalos y Dña. María Villagómez y Larraspuru su mujer hacen donación del tercio de sus bienes a favor de Dn. Nicolás Dávalos su hijo por vía de mejora. Sin embargo de la cual mejoró después Dña. María Villagómez a sus nietos, como ya se dijo. Fecha en Ambato a 6 de mayo de 1697 ante Tomás de Alvarado escribano público.

44.3. Tercero. Escritura en que el Dr. Dn. Dionisio Velasco y ... Venden al maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos la hacienda de Queserías de Cunugyacu en 19000 pesos, los 11560 de contado y lo restante a censo a favor de los interesados que se expresan y de 600 pesos a censo que antes de esta venta hubo en esta hacienda. Consta recibo de su interesado. Fecha de esta venta en Riobamba a 5 de julio de 1723 ante Mario Ruiz de Guevara escribano público.

44.4. Cuarto. Escritura de venta de Francisco Polo del Águila a favor del padre Francisco Munárriz de la Compañía de 8 cuadras dos solares de tierras en el sitio de San Ildefonso en 300 pesos. Fecha en Ambato a 25 de mayo de 1735 ante Antonino de Valenzuela escribano de cabildo.

44.5. Quinto. Escritura de venta de Francisco Polo del Águila a favor de dicho padre Munerris de 8 cuadras y dos solares en el sitio de San Ildefonso por 300 pesos. Fecha en Ambato a 29 de marzo de 1734 ante dicho escribano. Esta escritura se diferencia de la antecedente por la fecha, contexto, testigos y otorgantes, pues en la otra concurren otros mas.

44.6. Sexto. Escritura de venta de Dña. Josefa Rodríguez Guzmán al padre Juan de Espinosa de la Compañía de Jesús 3 caballerías de tierras en el sitio de Pataháló con sus casas y alfalfar y manada de ovejas y acción de agua por 485 pesos de contado y 200 de censo a favor de la cofradía de Jesús Nazareno de la iglesia de San Bartolomé de Ambato. Fecha en Pataháló a 19 de marzo de 1737 ante Santiago Ponce escribano público. Duplicada. Véanse los números 43 lib. 41 y 4 lib. 42.

44.7. Séptimo. Escritura de venta de Ambrosio Garcés de Aguilar a favor del padre Espinosa de una estancia de 9 caballerías de tierra en Pataháló por 575 pesos de contado. Fecha en Ambato a 10 de noviembre de 1739 ante Santiago Ponce escribano público. Duplicada. Véase n. 2 y 3 lib. 42.

44.8. Octavo. Dn. Manuel de Lara por escritura vende al padre Espinosa el sitio de Patalo por donde dicho padre había sacado una acequia de agua para el riego de la hacienda de Patalo en 300 pesos 6 reales de contado. Fecha en Ambato a 14 de julio de 1743 ante Santiago Ponce escribano público. Duplicada.

44.9. Nono. Escritura de venta del Dr. Dn. Francisco de Lara clérigo a favor del Colegio de San Luis de una hacienda en Patahalo con casa, alfalfar y 800 ovejas y vacas por 4300 pesos de contado. Fecha en Ambato a 16 de junio de 1760 ante el teniente Dn. José de Basave y testigos y su original en el archivo de Cabildo de dicho asiento.

44.10. Décimo. Dn. Javier de Saa declara haber sido persona supuesta por el Colegio de San Luis y con esta declaración cede en dicho colegio el remate que a su favor se hizo en el Juzgado Eclesiástico de Quito de la hacienda de Guambalo y San Vicente que fue del Dr. Dn. Esteban Fiallos clérigo de Ambato ejecutada por los corridos de un censo que pagaba al Colegio de Riobamba en 2000 pesos de contado. Fecha en Quito a 30 de julio de 1756 ante José Pazmiño escribano real y despacho del Juzgado Eclesiástico para que el vicario de Ambato haga dar la posesión a la parte de Carlos de Larraín procurador de Dn. Javier Saa cuyo poder sustituye en el padre Juan Serrano.

44.11. Undécimo. Dña. María Pérez de Miranda vende por escritura al padre Espinosa una estancia de 4 caballerías en Quinchibana con su casa por 210 pesos de contado. Fecha en Pelileo a 22 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público. Es la misa del num. 10 lib. 42.

44.12. Duodécimo. Mateo y Lucas Pérez de Miranda venden por escritura al padre Espinosa una estancia en Hambabaqui de 2 caballerías 3 cuadras y un solar con su casita a arboleda y acción de agua por 450 pesos de contado. Fecha en San Ildefonso a 11 de marzo de 1744 ante Santiago Ponce escribano público. Duplicada. Véase n. 23 lib. 42.

44.13. Décimo tercio. Baltasar Morino vende por escritura al padre Espinosa dos cuadras de tierra en Hambabaqui por 80 pesos. Fecha en Pelileo a 14 de enero de 1745 ante Antonino de Valenzuela escribano público y de cabildo.

44.14. Décimo cuarto. Isidro Caballero vende por escritura al Colegio de San Luis un pedazo de tierra en San Ildefonso por 25 pesos. Fecha en Ambato a 26 de septiembre de 1750 ante Antonino Valenzuela escribano público y de cabildo.

44.15. Décimo quinto. Manuel de Pineda vende por escritura al padre Alonso Sánchez hacendero de San Ildefonso una cuadra y solar de tierra en Hambabaqui con su alfalfar por 65 pesos. Fecha en Ambato a 8 de marzo de 1764 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo.

44.16. Décimo sexto. Manuel de Pineda vende por escritura al padre Juan Serrano procurador de San Ildefonso media cuadra de tierra con alfalfar y agua en 55 pesos. Fecha en Ambato a 10 de noviembre de 1750 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo.

44.17. Décimo séptimo. Pedro Rodríguez vende por escritura al padre Juan de Espinosa 7 cuadras de tierra en Quinchibana en 60 pesos. Fecha en San Ildefonso a 11 de marzo de 1744 ante Santiago Ponce escribano público. La misa del n. 9 lib. 42.

44.18. Décimo octavo. Dn. Sebastián de Orozco y Medina vende al padre Antonio Suárez hacendero del trapiche de San Javier un pedazo de tierra en Quinchibana por 100 pesos. Fecha en Ambato a 9 de junio de 1750 ante Santiago Ponce escribano público.

44.19. Décimo nono. Francisco Rodríguez Vallejo y su mujer venden al padre Espinosa 5 y media caballerías de tierra en Patabacho término de Pelileo con 203 ovejas por 720 pesos 1 real. Fecha en Ambato a 9 de junio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público. Ver. N. 31 lib. 42.

44.20. Vigésimo. Dña. Martina Villacreces y su hijo Dn. Miguel Gutiérrez Flores venden al padre Espinosa una estancia de 6 caballerías, 10 y media cuadras de tierra en el sitio del Ladrillo término de Pelileo con 75 ovejas y 3 bueyes por 587 pesos 2 reales. Fecha en Ambato a 6 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público.

44.21. Vigésimo primo. Dña. Margarita Paredes vende por escritura al padre Juan de Espinosa una estancia de 2 y media caballerías de tierra en el Ladrillo por 210 pesos. Fecha en Pelileo a 22 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público. La misma del n. 24 lib. 42.

44.22. Vigésimo segundo. Titulo del juzgado privativo de tierras de 2 y media caballerías en Patate Urdu compradas en público remate a razón de 40 pesos caballería por el padre Espinosa y de 1 y media caballerías de tierra sembraderas a 45 pesos y 11 montuosas a 10 pesos en el sitio de Masabacho con cargo de ocurrir por confirmación al consejo. Fecha en Quito a 17 de agosto de 1743 ante Domingo López de Urquía escribano de cabildo y real hacienda.

44.23. Vigésimo tercero. Escritura de venta de Gabriel Carrillo al Quinchito en Patate por 520 pesos. Fecha en San Ildefonso a 23 de julio de 1735 ante Antonino de Valenzuela escribano de cabildo.

44.24. Vigésimo cuarto. Pedro Días de Villafuerte y su mujer venden por escritura al padre Juan de Espinosa una estancia de 6 caballerías de tierras en Tontapi con casas, huerta de árboles frutales y acción de agua por 1200 pesos. Fecha en San Ildefonso a 5 de enero de 1736 ante Santiago Ponce escribano público.

44.25. Vigésimo quinto. Dña. Ana María Margarita de Paredes hace cesión en el Colegio de los padres de San Luis de la Compañía de Jesús de una hacienda que se le remató en Chiquicha por 2700 pesos los 500 de censo y los 600 por cuenta de los que debía a dicho colegio. Fecha en Pelileo a 4 de julio de 1726 ante Lorenzo de Mayorga escribano público. Y luego pareció Sr. Vicente Vallejo dominicano pidiendo se le entregasen 1000 pesos de principal que su religión tenía impuestos sobe dicha hacienda los que de mandato judicial se le entregaron y otorgó de ellos recibo en San Ildefonso en dicho día, mes y año ante el mismo escribano y por nueva imposición y escritura se situaron sobre la hacienda de tontapi y San Ildefonso. Fecha en dicho día mes y año ante el mismo escribano la que se halla cancelada en su registro.

44.26. Vigésimo sexto. Dña. Antonia López de Lamar vende por escritura al padre Pedro Viascua procurador del San Ildefonso 50 ovejas con su pastor del quinto en 700 pesos. Fecha en San Ildefonso a 23 de julio de 1720 ante Lorenzo de Mayorga escribano público.

44.27. Vigésimo séptimo. Francisco de Mora les vende al padre Espinosa 50 ovejas con su pastor del quinto por 99 pesos. Fecha en San Ildefonso a 17 de octubre de 1735 ante Santiago Ponce fuera de registro.

NÚMERO 45

45. Este legajo contiene cartas, empaques, cuentas y papeles diversos tocantes al Colegio de San Luis que por considerarse inútiles no se extractan.

NÚMERO 46

46. Este legajo contiene diversas cuentas del obraje de San Ildefonso y haciendas agregadas.

46.1. Primero. Dña. Mariana de León Negrete presenta a este gobierno una licencia de 6 tareas de bayetas conferida por el mismo gobierno a su tío Dn. Diego de León Negrete cediéndola al Colegio de San Luis para que se le permita usar de ella como en efecto se le permitió por decreto original del Sr. Dn. Santiago de Larrain en 17 de octubre de 1722. la licencia que se presenta no está aquí.

46.2. Segundo. Inventario y entrega que se hizo al mayorazgo Dn. Vicente de Villagómez y Cazorla de su hacienda de Chumaqui que por muchos años estuvo arrendada al Colegio de San Luis. Fecha en 14 de enero de 1766. firmada del padre Alonso Sánchez y de dicho mayorazgo y un papel con cierta declaración sobre las deudas de los indios de dicha hacienda firmada en 1 de febrero del mismo año por el dicho padre y Dn. Lorenzo Martínez de la Fita suegro y apoderado del expresado mayorazgo.

46.3. Tercero. Visita y ajuste de cuentas que hizo (no se dice quien) del obraje y hacienda en 16 de julio de 1745 de los 4 y medio años que corrieron desde 1 de diciembre de 1740 hasta 15 de junio del de 45 estando a cargo del hermano Juan de Espinosa.

46.4. Cuarto. Inventario y entrega que se hizo al hermano Alonso Sánchez del obraje de San Ildefonso y sus haciendas en 1 de diciembre de 1759. este hermano fue el que entregó al tiempo de la expatriación.

46.5. Quinto. Ajustes de cuentas de indios de dichas haciendas y obraje desde el año de 1754 y desde el de 1760 hasta el de 1765.

46.6. Sexto. Diversas cuentas de gasto y recibo de dichas haciendas.

46.7. Séptimo. Balances del obraje hechos a los madrestros Juan Lucas Almeida que sale alcanzado en 742 pesos 2 reales y Bernardo de Tapia.

46.8. Octavo. Facturas y embaques de los Baños de San Ildefonso remitidos al padre procurador de Lima del año de 1746 hasta el de 1764. con una cuenta de recibo y gasto de Pachos del padre Conoscuiti del año de 51 y 52.

46.9. Nono. Cuenta final del padre Leonardo Deubler procurador de Lima por lo respectivo a San Ildefonso desde el año de 1737 hasta el de 1741.
46.10. Décimo. Razón de lo que anualmente consumen las haciendas y obraje de San Ildefonso.

NÚMERO 47

47. Contiene este número un librito encuadernado en cuarto manuscrito de la fundación y constitución del Colegio de San Luis. Otro del mismo tamaño que contiene visitas de los padres Provinciales. Unos autillos con declaraciones de varios clérigos de Ambato de las capellanías que gozan para el arreglo del seminario que deben pagar. Un testamento de Juan Cavia indio de Pelileo. Empaque de paños de San Ildefonso remitidos a Lima año de 1766 en 1 de noviembre. Venta de unos indios al padre Espinosa de un pedazo de tierra en Tungurahua por 46 pesos por escritura fecha en Ambato a 13 de mayo de 1740 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo y ruera de registro con una venta simple del antecesor. Un índice de los papeles que hay en el archivo de San Luis.

NÚMERO 48

Es un cartapacio rotulado papeles varios y contiene escrituras de censos y sus redenciones con otros diversos.
48.1. Primero. Escritura de venta del Maestro Dn. Diego Valverde de la Carrera presbítero a favor del Capitán Antonio de Uclés y Agujera de una hacienda en Panzaleo y el comprador se obliga a reconocer sobre ella el principal de 1000 pesos a censo a favor de los padres de la Compañía. Dicha en Quito a 2 de abril de 1659 ante Antonio de Verrosa escribano real. Y una voleta que dice se sacó de este legajo la escritura de imposición de censo sobre la hacienda de Chisinche del Dr. Dn. Gabriel Alvares del Corro de 1000 pesos de principal a favor de la procuración del Colegio Máximo y se le entregó a Mosquera a 21 de julio de 1773 en un pliego. Es otorgada por Antonio Veles. Otra escritura del Dr. Pedro Jiménez de Veles clérigo presbítero en que reconoce a censo 1000 pesos sobre una escritura en el sitio de Chisinche término del pueblo de Panzaleo. Fecha en Quito a 23 de diciembre de 1673 ante Diego Melian de Betancur escribano real.
48.2. Segundo. Ejecutoria de un pleito que el Colegio Máximo siguió contra Juan de Vargas Machuca por los corridos de 2000 pesos de General a censo sobre una hacienda que le vendió en Panzaleo y habiendo dado el corregidor de esta ciudad sentencia contra dicho Juan de Vargas, apeló este a la audiencia donde se confirmó la sentencia por autos de vista y revista. Fecha de este 26 de marzo de 1642 ante Pedro de Torres escribano de camara.
48.3. Tercero. Despacho requisitorio del juzgado de provincia a las justicias de Riobamba y Ambato para que ejecuten al alférez Fernando Sánchez Calderón por 500 pesos de corridos deben al Seminario de San Luis por escritura de 2000 pesos de censo que impusieron sobre un trapiche en Patate y otros fundos. Fecha en Ambato a 2 de febrero de 1674 ante Juan de Vergara escribano público.
48.4. Cuarto. El Colegio Máximo vende por escritura una botica al Licenciado Diego de Cevallos, medico, y a su hermano José de Unzueta por 2000 pesos a censo con hipoteca de la misma botica y de otros fundos de los fiadores. Fecha en Quito a 22 de marzo de 1662 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real. Otra escritura en que Bartolomé de Aguilar reconocen los 2000 pesos de censo de esta botica sobre ella y otros fundos. Fecha en Quito a 22 de mayo de 1666 ante el mismo escribano. Por los corridos de este censo pidió ejecución el Colegio Máximo y siguió la ejecución hasta la cancelación del transe y remate y no consta mas de los autos originales.
48.5. Quinto. Escritura del Capitán Tomás Sánchez Calderón y su hijo el Alférez Fernando Sánchez Calderón que imponen a censo 6000 pesos de General a favor del Colegio Máximo sobre un trapiche en Patate y otros fundos. Fecha en Ambato a 21 de marzo de 1668 ante Francisco de Ocampo escribano real. Hay una razón de haberse extinguido este censo por haber entrado la Compañía en Llangagua uno de los fundos hipotecados.
48.6. Sexto. Escritura de imposición de censo en 2000 pesos de General por el Capitán Tomás Sánchez Calderón a favor del Colegio Máximo sobre los fundos del número antecedente. Fecha en Ambato a 2 de febrero de 1674 ante Juan de Vergara escribano real. Este censo se extinguió por la razón del número antecedente.
48.7. Séptimo. Escritura en que el Capitán Dn. Juan de Sandoval hace donación a la fundación del noviciado de Latacunga de una escritura de 6000 pesos de General de censo que el Capitán José de la Mata otorgó a su favor en Quito a 31 de enero de 1668 ante Antonio de Berdosa escribano público. Para que su renta se gaste a disposición del padre provincial en alimentos de un religioso que enseñe a leer y escribir a los ... de Latacunga y en papel cartilla y cañones para los pobres. Con calidad de que si se pusiese alguna contradicción a la escuela por el mismo caso se convierta esta renta en beneficio de la fundación del noviciado, y de que si desde luego no se fundase la escuela se traspase la renta al Colegio de Cuenca para que allí se establezca ínterin se pueda fundar en Latacunga. Fecha de esta donación en Quito a 27 de julio de dicho año ante el mismo escribano. Es testimonio sin autoridad de escribano.
48.8. Octavo. El Capitán Juan de Sandoval y Silva habiendo reconocido que la renta de tributos en que había asignado 40000 pesos por vía de donación para la fundación de Latacunga no era ejecutable reforma la escritura que había otorgado haciendo nueva asignación de 35000 pesos y de 5000 anuales en dichas rentas para el mismo efecto bajo ciertas condiciones. Fecha en Quito a 9 de septiembre de 164 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real.
48.9. Nono. El Colegio Máximo impone a censo 2000 pesos de General a favor de Pedro Juan Sarmiento sobre la hacienda de Tigua y Pedro Juan Sarmiento funda sobre este principal. Una capellanía para que se diga una misa

nombrándose patrón y capellán y para después de su vida hace donación de dicho principal al Colegio Máximo. Fecha en Quito a 18 de mayo de 1708 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

48.10. Décimo. Rodrigo Calderón de Saavedra consigna la dote de su Exma. Dña. Clara para monja de Santa Catalina en 1400 pesos de censos que el cobra cuyas escrituras entrega los que se obliga a enterar el dinero dentro de 10 meses 200 pesos en una obligación que le deben, 200 pesos que se obliga a pagar dentro de 10 meses y 400 pesos da de contado. Fecha en Quito a 9 de enero de 1732 ante Diego Docampo escribano real.

48.11. Undécimo. Fundación de 6000 pesos de capellanía por el padre Juan Pedro Severino de la Compañía albacea del Maestro Lucas Barantes de Salazar y patrón de ella quien dispone que después que fallezca el capellán nombrado se digan las misas que señala según la distribución que hiciere el padre rector del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 14 de mayo de 1696 ante Diego Bautista escribano real.

48.12. Duodécimo. El padre Miguel Jerónimo Caro de la Compañía reforma la capellanía de 8400 pesos de principal que había fundado para que se digan misas en el recogimiento de Santa Marta en consideración a la rebaja de los censos y manda se digan cada año 700 misas en dicho recogimiento y declara que el dicho principal se redimió tomando el dicho padre 400 pesos que los 2400 pesos se dieron a censo a Hernando de Cevallos y los 5600 a la Compañía sobre sus bienes. Fecha en Quito a 26 de enero de 1670 ante Diego Rodríguez Docampo.

48.13. Décimo tercio. Imposición de 700 pesos de principal a censo por Dña. Catalina de Angulo y consortes a favor del Monasterio de Santa Catalina sobre una hacienda en Guangopolo y otros fundos. Fecha en Quito a 5 de febrero de 1663 ante Juan Martínez de Miranda escribano real.

48.14. Décimo cuarto. Francisco Calbace reconoce a censo a favor del Colegio Máximo 260 pesos que estaban impuestos en una estancia del pueblo de Tanicuchi que fue de Melchor de Sanabria y se le remató. Fecha en Quito a 20 de abril de 1647 ante Juan García Moscoso escribano real. Se halla aquí el remate y la hijuela de partición entre los herederos de Sanabria.

48.15. Décimo quinto. Poder de María de San Juan y Elvira de Santa Lugarda monjas del Monasterio de la Concepción al Capitán Luis de la Cueva para cobrar del Colegio Máximo 200 pesos de réditos corridos de un año de un censo que no se expresa, y solo se dice que pasó la escritura de su imposición ante Juan Martínez Gazco. Fecha 29 de marzo de 1635 y este poder tiene fecha de 22 de noviembre de dicho año ante Jerónimo de Castro escribano público.

48.16. Décimo sexto. Escritura de imposición de 4000 pesos de principal de censo por Dn. José Barnuevo y Alvia Cabildo del habito de Santiago a favor del Colegio Máximo sobre su hato de Chisinchi. Fecha en Quito a 16 de marzo de 1677 ante Juan de Arze escribano público. Duplicada. Consta por firma del escribano Arostigui estar cancelada esta escritura en 13 de diciembre de 1733.

48.17. Décimo séptimo. El Colegio Máximo toma a censo 1000 pesos de principal a favor de la capellanía de Miguel de Santiago sobre las haciendas del valle de Chillo. Fecha en Quito a 1 de febrero de 1694 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Hay razón de estar cancelada.

48.18. Décimo octavo. Consignación de 300 pesos que sobre la hacienda de Niebla estaban a censo a favor del Monasterio de Santa Catalina y su cancelación al margen de la escritura de imposición. Fecha por Dn. Manuel Espinosa de los Monteros a 18 de mayo de 1715 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.

48.19. Décimo nono. Escritura de imposición de 2000 pesos de principal de censo por el Colegio Máximo a favor de la capellanía de Dña. María Calderón sobre las haciendas del valle de Chillo. Fecha en 1 de febrero de 1694 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Hay razón de estar cancelada.

48.20. Vigésimo. El Colegio Máximo redime 200 pesos de principal que estaban impuestos sobre la hacienda de Niebla a favor de la capellanía del Dr. Dn. Agustín de San Juan por Blas Espinosa de los Monteros por escritura de 19 de diciembre de 1665 ante Pedro de Mociayo escribano real de esta ciudad a cuyo margen está la cancelación.

48.21. Vigésimo primo. Cancelación al margen de la escritura de 3000 pesos de principal que Jerónimo Rita impuso sobre la hacienda de Alangasí a favor del Sagrario de esta ciudad cuyos mayordomos los cedieron al Monasterio de la Concepción. Su fecha 29 de marzo de 1683 ante Juan de Arce escribano público que va aquí agregada.

48.22. Vigésimo segundo. Cancelación al margen de una escritura de 1500 pesos de principal que otorgó el Colegio Máximo a favor de las monjas de Loja. Fecha en Quito a 24 de octubre de 1690 ante Juan de la Cruz Fernández escribano de provincia. No se dice sobre que hacienda estuvo este principal sino que lo tomó a censo el Maestre de Campo Dn. Mateo de la Escalera sobre sus haciendas de Latacunga.

48.23. Vigésimo tercero. Cancelación al margen de una escritura de 2000 pesos de principal de censo sobre las haciendas de Cajas del Colegio Máximo a favor del Monasterio de la Concepción. Su fecha en Quito a 1 de diciembre de 1690 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real. Y este principal lo tomó a censo el maestre de campo Dn. Mateo de la Escalera sobre sus haciendas de Latacunga.

48.24. Vigésimo cuarto. Cancelación al margen de una escritura de 1000 pesos de principal a censo impuesto por el Colegio Máximo sobre los potreros de Cajas a favor de Gertrudis de San Rafael y Luciana de san Fulgencio monjas de la Concepción. Fecha en Quito a 2 de mayo de 1691 ante dicho escribano y los tomó a censo dicho maestre de campo.

48.25. Vigésimo quinto. Escritura de imposición de 1000 pesos de principal de censo por el Colegio Máximo a favor de la capellanía del Dr. Domingo de Acebo y Guyana sobre las haciendas de Chillo. Fecha en Quito a 3 de octubre de 1678 ante Manuel de Rivadeneira escribano de provincia que da fe de estar cancelada.

48.26. Vigésimo sexto. Redención de 1500 pesos de censo que estaban impuestos sobre las haciendas del Colegio Máximo de la Concepción y Santa Lucia a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento del pueblo de Daule y

cancelación al margen de la escritura de su imposición cuya fecha y escribano no se dicen sino que los tomó a censo Dn. Manuel de Loma Portocarrero por escritura dicha ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real. es la fecha de esta cancelación 22 de mayo de 1694.

48.27. Vigésimo séptimo. Poder del Licenciado Juan de Mendoza a José de Morales para que en Quito imponga 4000 pesos a censo en persona y bienes saneados a favor de la capellanía que mandó fundar su padre del mismo nombre. Fecha en Popayán a 5 de octubre de 1663 ante Jerónimo Blanco del Coro escribano real.

48.28. Vigésimo octavo. Imposición de 1500 pesos de principal de censo por Pedro de Aguilar a favor del Convento de San Francisco de Quito sobre su estancia en Chillo. Fecha en ella a 4 de septiembre de 1670 ante Juan García Moscoso escribano real. Consta cancelada en su registro. Da fe Juan de Arce escribano. Véase n. 1 y 2 lib. 65.

48.29. Vigésimo nono. Fundación de capellanía lega en 2000 pesos de principal impuesta sobre todos los bienes del Colegio Máximo por el padre Bartolomé Arauz la que mandó fundar Pedro de Fuentes cuyo albacea fue. Fecha en Quito a 4 de septiembre de 1713 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia y testimonio de su redención y cancelación de la escritura de imposición.

48.30. Trigésimo. Gonzalo de Sandoval impone a censo 500 pesos de principal sobre sus casas y 12 caballerías de tierra en Chillo a favor del Hospital Real de la Caridad de esta ciudad. Fecha en Quito a 17 de febrero de 1612 ante Jerónimo Pérez de Castro. Alonso de Sandoval su hijo hizo reconocimiento de este censo por escritura fecha en Quito a 19 de agosto de 1631 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real. La escritura principal está cancelada en su registro por redención que hizo el Colegio Máximo.

48.31. Trigésimo primo. Cancelación al margen de una escritura de trueque y cambio que los padres de san Agustín y el Colegio Máximo hicieron dando los primeros las aguas de Tupigache por el remate de la pila del jardín desde el colegio. Fecha en 7 de mayo de 1678 ante Tomás Suárez de Figueroa.

48.32. Trigésimo segundo. Obligación simple del Colegio Máximo de 6600 pesos con el rédito de 5 por ciento a favor de Dn. Pedro Laso de la Vega. Fecha en 5 de enero de 1713 y recibo de la misma cantidad firmado del acreedor en 27 de junio de 1716.

48.33. Trigésimo tercio. El colegio hace traspaso a favor de Antonio López Urquía de unas casas que se adjudicaron por deuda de Dña. Gertrudis Núñez obligándose Urquía a pagar por esta al Colegio Máximo 1158 pesos a cierto plazo. Fecha en Quito a 11 de octubre de 1696 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y esta roto el signo en señal de cancelación.

48.34. Trigésimo cuarto. Poder del Maestro Juan de la Cueva a Pedro de Molina para que cobre 750 pesos del Capitán Alonso del Castillo que los tuvo a censo, y cobrados funde sobre ellos la capellanía del Maestro Fernando de Serrano. Fecha en Quito a 6 de marzo de 1652 ante Pedro Pacheco escribano real.

48.35. Trigésimo quinto. Papeles concernientes a la cobranza de una pensión anual de 1500 pesos que goza el Colegio de San Martín de Lima sobre la encomienda de los indios de Tuza y el Ángel de que se habló en el n. 8 lib. 27.

48.36. Trigésimo sexto. Poder de José de Zepeda a los padres rector y procurador del Colegio de Riobamba para que le cobren los bienes que quedaron por muerte de su madre Isabel de Miranda. Fecha en la Concepción de Chile a 31 de diciembre de 1641 ante Diego González de Liébana escribano público.

48.37. Trigésimo séptimo. Recibo de 1317 pesos 4 reales por Jacinto de Vargas apoderado del bachiller Juan de Mori Alvarado vecino de Piura a favor del Colegio Máximo por quien los lastó dicho bachiller como su fiador y pagó al Capitán Hernando. Fech he de Vuigrago acreedor de dicho colegio. Fecha en Quito a 20 de marzo de 1648 ante Juan García Moscoso escribano real.

48.38. Trigésimo octavo. Exansagcion del Colegio Máximo con el Maestro Juan de la Cueva en que resciendose la venta que este le hizo de una hacienda en Chillogallo, sobre cuya nulidad siguió pleito el colegio en el juzgado eclesiástico hasta agarrar venta definitiva queda el Maestro Cueva a pagar 980 pesos resto del contado que había recibido. Fecha en Quito a 29 de febrero de 1668 ante Antonio de Verzosa escribano real. Esta escritura dice el padre Francisco de Odiaga estar cancelada en su registro en... a los 980 pesos.

48.39. Trigésimo nono. El hermano Diego de Medina jesuita hace renuncia de 6000 pesos de su legítima paterna a favor de la provincia de Santa Fe. Fecha en Santa Fe a 30 de junio de 1628 ante Alonso de Torralba escribano real. El mismo hace renuncia de su legitima materna en manos del padre Rodrigo de Figueroa que contentándose con 600 pesos renuncia lo demás en Dña. Luisa Covarrubias madre de dicho hermano. Fecha en Santa Fe a 20 de mayo de 1638 ante dicho escribano.

48.40. Cuadragésimo. Recibo de Francisco Cáceres y Joana Cardoso su mujer a favor del Colegio Máximo de 2000 pesos que a dicha Juana le dejó Rodrigo García Carrillo por clausura de testamento en poder de su albacea Juan de Clavería cuyo heredero fue dicho colegio. Fecha en Quito a 12 de octubre de 1641 ante Pedro Pacheco escribano real.

48.41. Cuadragésimo primo. Ocho recibos jurídicos de Rodrigo García Carrillo de los réditos anuales de 20000 pesos que le pagaba el Colegio Máximo con diferentes fechas, la última por su albacea Juan de Clavería en 7 de enero de 1634.

48.42. Cuadragésimo segundo. Recibo de Dña. Juana Coronado de 300 pesos que dejó a su hija Juana de Verain Rodrigo García Carrillo y se los entrega el Colegio Máximo de mandato judicial y bajo de fianza que aquí está original. Fecha del recibo en Quito a 13 de enero de 1644 ante Juan de Arce escribano público.

48.43. Cuadragésimo tercero. Testimonio de real cédula de Madrid a 17 de junio de 1684 en que se declaran exemptos los colegios y casas de la Compañía de todo género de imposiciones, sisas y alabalas de los efectos necesarios para su manutención y a consecuencia de ella declara Dn. Gil de Cabrera y Dávalos Gobernador de Santa Fe no

deben alcabala ni otro impuesto los jesuitas de aquella provincia de los efectos de sus haciendas ni de los que vendieren para su sustento y de sus negros. Fecha en Santa Fe a 15 de junio de 1694 ante Dn. Martín Jerónimo Flores de Acuña.

48.44. Cuadragésimo cuarto. Representación que el Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo hace persuadiendo la necesidad de establecer una misión en los Ríos de Daule, Balzar y Pasaje.

48.45. Cuadragésimo quinto. Licencia del padre Guardián de San Francisco para que declare el padre Fray José Olivos contra el Dr. Dn. Julián Rosales cura de Pimampiro en la causa que le seguía el Colegio Máximo.

48.46. Cuadragésimo sexto. Informes y alegatos por el Colegio de Santa fe en la causa de nulidad de profesión del padre Gabriel Álvarez.

48.47. Cuadragésimo séptimo. Carta de Dn. Francisco Paula Zezar Merino cura de Santiago de Veragua al padre provincial de esta provincia persuadiéndole a que envíe dos jesuitas misioneros para la conversión y enseñanza de los indios Guaymies de aquella provincia. Fecha 16 de septiembre de 1749. Todo lo restante se reduce a mandamientos de indios mitayos para diferentes haciendas del Colegio Máximo.

NÚMERO 49

49.0. Es un legajo de diversos papeles.

49.1. Primero. Papeles concernientes a la fundación del Colegio de la Villa de Ibarra y se reducen a un papel simple firmado de Manuel de la Chica Narváez en que declara haber dado para fundar un Colegio de jesuitas en dicha villa su patria 50000 pesos en libranza y efectos para que luego que se cobren se compren buenas fincas para dote perpetua de dicha fundación firmado del fundador y del padre Gaspar Vivas en Quito a 15 de octubre de 1680. otro papel simple firmado del padre Diego Francisco Altamirano Visitador y viceprovincial del Nuevo Reino y Quito en que declara haber cobrado el dicho padre Vivas y el hermano Francisco de Ayerdi y entregado al padre Domingo de Aguinaga los dichos 50000 pesos en plata según consta de recibos de dicho padre Aguinaga que están aquí para comprar la hacienda de Quajara, Pisquen y otras. Y que dicho padre ha cobrado también 4000 pesos y que no de debe mas a dicha fundación . fecha en Quito a 16 de febrero de 1690 según los recibos y declaraciones del padre Aguinaga la hacienda de Quajara costó 16000 pesos de contado pagados a su vendedor Juan de Espinosa, 1000 pesos de censo que se paga a la viuda de este, y 5000 pesos mas pertenecientes a la escuela de la Villa que por todo costó 22000 pesos. El hato de Tambaqui que se compró a Bernardo Arias de Arévalo e incorporó a la hacienda de Quajara costó 2700 pesos. Otro hato en el mismo sitio se compró de Matías Ramírez y costó 5700 pesos. La hacienda de Pisquer en el pueblo de Mira se compró a Juan de Oñate y costó 23277 pesos. La estancia de Lugdueñas en Chorlaví costó 2400 pesos. 4000 pesos se emplearon en esclavos.

49.2. Segundo. Escritura de la futura sucesión de varios jesuitas con diversas fechas y por una de 10 de marzo de 1659. fecha ante Antonio de Verdosa escribano real hace donación el padre Cosme de Caso y Salazar al Colegio Máximo de toda su legítima con cargo de 2000 pesos de principal a censo para comprar de sus réditos libros para la librería de dicho colegio y otros 2000 pesos de censo para ornamentos de la sacristía.

49.3. Tercero. Tres recibos de diferentes sujetos a favor del Colegio Máximo.

49.4. Cuarto. Dos documentos de nombramientos de mitayos para las haciendas del Colegio Máximo.

49.5. Quinto. Vivita de la hacienda de Tigua por Dn. Antonio Palomino Flores en 11 de septiembre de 1663 ante Francisco Silvestre Guerrero escribano de visitas.

49.6. Sexto. Sínodo de los derechos parroquiales y funerales de esta provincia por el Sr. Dn. Luis López de Solís obispo de Quito en Loja a 9 de agosto de 1596 autorizado su original de Melchor de Castro Macedo secretario.

49.7. Séptimo. Los índices de los libros del aposento rectoral.

49.8. Octavo. Razón de la medida de la hacienda de Cayambe que se hizo por orden del Sr. Dn. Antonio de Ron juez de tierras en 26 de junio de 1696.

49.9. Nono. Papeles de evidente utilidad de la compra de una hacienda de Dn. José Montero en Cotocolla y de la venta de unas cabras y ovejas de la hacienda de Santa Lucia y algunos reparos sobre la acequia de Alangasí que estaba sacando el Dr. Castrillón.

49.10. Décimo. Plan de las constituciones que se han de guardar en la Universidad de San Gregorio por lo respectivo a cátedras de cánones y leyes.

49.11. Undécimo. Copia de algunos escritos y sus decretos del pleito de San Agustín y la Compañía sobre la introducción de ganado que hizo el Capitán Dn. Alonso de Espinosa en la loma de Lugluma año de 1693 cuyos ... se dice, pasan en el oficio de Dn. Alonso y Dn. Pedro Maldonado.

49.12. Duodécimo. Suplemento del 1º y 2º catálogo de la provincia de Quito de 1751 y 52 firmado del padre Ángel María Manca y otros papeles sueltos.

49.13. Décimo tercero. Cartas de correspondencia entre los jesuitas.

49.14. Décimo cuarto. Una voleta que dice: de este legajo llevó el Dr. Dn. Mateo Aizpuru los instrumentos de que dejó recibo a 9 de marzo de 1770.

NÚMERO 50

50.0. Este legajo contiene varios papeles pertenecientes a diversos colegios de esta provincia y a personas extrañas.

50.1. Primero. Catalogo de la provincia de Quito del año de 1748 por el padre provincial Guillermo Grebmer remitido al padre General en idioma latino. Contiene 210 sujetos entre sacerdotes, estudiantes y coadjutores con el nombre, apellido, patria, edad, robustez, estudios, ministerio y grado en letras y profesión de cada sujeto, colocado en el colegio o misión, en que se hallaba por aquel tiempo.

50.2. Segundo. Merced hecha al Colegio Máximo de siete indios para el servicio de sus haciendas y son el quinto de 38 vagabundos que descubrió el padre Pedro Muñoz Procurador General por el Sr. Presidente Dn. Mateo de la Mata a 6 de diciembre de 1694 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

50.3. Tercero. Obligación de Esteban Orozco Proaño de 56 pesos a favor del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 10 de julio de 1675 ante Juan de Arce escribano público. Y está pagaso según los abonos.

50.4. Cuarto. Carta circular del padre provincial Ángel María Manca prohibiendo a los jesuitas con precepto de santa obediencia el juego de mayhoes. Fecha en Quito a 2 de febrero de 1759.

50.5. Quinto. Relación de varias misiones que hicieron los jesuitas de esta provincia en diversos lugares por los años de 1685, 86, 87 y 88 que sirve de instrucción para las letras anuas de esta provincia.

50.6. Sexto. Entrega que hizo el hermano Lorenzo Granados a Melchor de Loyola en 14 de febrero de 1678 no se dice de que hacienda y se infiere ser de la de Chillo por el ajuste de cuentas que en el mismo año se le hizo de la administración de dicha hacienda.

50.7. Séptimo. Despacho circular de examen contra el padre José Ignacio Delgado de la Compañía por haber desertado el deposito que en la recolección de San Diego guardaba con ocasión de tener pendiente pleito sobre nulidad de su profesión, librado por el Sr. Provisor en sede vacante. Fecha en Quito a 6 de agosto de 1718 ante Antonio de Papua Benegas de Córdova notario mayor.

50.8. Octavo. Carta latina circular del padre Juan Paulo Oliva General de la Compañía ordenando que en los libros que imprimiesen los de la Compañía no pongan epístola dedicatoria sin reconocimiento y aprobación del padre General. Fecha en Roma 14 de enero de 1668.

50.9. Nono. Tratado de utilidad de la venta de algunos pedacitos de solares que el Colegio Máximo tenía en el Barrio de San Roque a la orilla de la quebrada de Ullaguanga en vista del que concedió el padre Gaspar Vivas licencia para la venta. No tiene fecha.

50.10. Décimo. Nombramiento del padre rector del Colegio Máximo para que Dña. Manuela de Rojas Hinojosa goce del beneficio de la obra pía de Dn. Ventura de Ortega escribano real y recibo de 1000 pesos dados al padre Sebastián de Rojas hermano de chicha Dña. Manuela.

50.11. Undécimo. Tratado de venta en que el Capitán Matías Diez de Villanos se ofrece a vender al padre Rodrigo Barnuevo provincial de la Compañía el ingenio que tiene en Pallatanga para el Colegio Máximo con dos hatos de vacas por 24000 pesos los 4000 pesos que da de limosna, 1000 en una estancia en Pangor que también da de limosna, 2000 pesos que se le han de dar de contado el día en que se celebrase la escritura, 10000 a de reconocer a censo el colegio sobre la hacienda de Cuzubamba y los 9000 restantes a plazos. Firmado por los contrayentes en Pallatanga a 26 de noviembre de 1644.

50.12. Duodécimo. Carta circular al parecer del padre provincial con ciertos ordenes sobre la observancia religiosa y arreglo de los estudios. Fecha en Santa Fe a 21 de noviembre de 1695.

50.13. Décimo tercero. Escritura de finiquito que mutuamente se otorgan el sargento mayor Dn. Claudio García de la Torre del batallón de esta ciudad y Dn. Sebastián de Rosales de la Compañía que hicieron en un viaje a Cartagena. Fecha en Quito a 11 de agosto de 1711 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincial. Con algunos papeles concernientes al concurso contra los bienes de dicho Dn. Sebastián de quien era acreedor el padre Januario Gralofalo albacea del Sr. Fiscal Dn. Antonio de Ron.

50.14. Décimo cuarto. Auto del presidente Dn. José de Araujo dando facultad de vender la arroba de azúcar hasta 4 pesos. Fecha 26 de septiembre de 1741 ante Miguel Rodríguez de la Parra secretario de cámara y gobierno.

50.15. Décimo quinto. Testamento del Maestro Domingo de Lizarazu otorgado por su albacea y fideicomiso el padre José Lizarazu su hermano y el deja por su heredera a Nuestra Señora de Loreto situada en la iglesia del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 5 de febrero de 1683 ante Francisco Valverde de Aguilar escribano real y de bienes de difuntos.

50.16. Décimo sexto. Auto del Sr. Juez de provincia a pedimento del Colegio Máximo mandando que Dn. Juan de Olivera con que había pleito pendiente sobre el despojo de una acequia de agua en Perucho, no innove pendiente el juicio. Fecha 16 de marzo de 1740 ante Ignacio Fausto de Andrade escribano receptor.

50.17. Décimo séptimo. Carta del padre Marcos Escorza procurador de indias en el Puerto de Santa María con fecha 19 de abril de 1757 al padre Ángel María Manca provincial de esta provincia y otra del Sr. Virrey Dn. José de Solvi a dicho padre en correspondencia de la noticia de su provincialato. Fecha 8 de enero de 1756.

50.18. Décimo octavo. Copia simple del testamento del Dr. Dn. Francisco Rodríguez Fernández en que deja por su heredera a la Santísima Virgen disponiendo que de su esencia se funde en la ciudad de Loja un Colegio de jesuitas con la advocación de Nuestra Señora de la Advocación y otras mandas y declaraciones. Dicho ante testigos en el sitio de la Ciénega de la Trinidad en 29 de noviembre de 1702 sus albaceas el padre provincial de la provincia de Santa Fe y rector del Colegio Máximo de santa fe.

50.19. Décimo nono. Información del número de haciendas y sus ventas del Colegio Máximo de Quito, de sus censos y adeudaciones, su consumo en alimentos y gastos y residuo anual de 3000 pesos y mas pesos. Fecha a pedimento del padre provincial en Quito ante el Teniente de corregidor desde 28 de abril de 1633 ante Juan Martínez escribano real.

50.20. Vigésimo. Libramiento de 1954 pesos 6 reales contra el Colegio Máximo que los tenía a rendimiento pupilar a favor de Dn. Vicente González e hijos de Dn. Gregorio Angulo por el Sr. Juez de provincia. Fecha en Quito a 7 de junio de 1744 ante Agustín Capilla escribano de provincia.
50.21. Vigésimo primo. Consulta del padre rector del Colegio Máximo con los padres consultores y profesores en que se resolvió negar a los padres de Santo Domingo el agua que pretendían por evitar disgustos. Fecha en 26 de abril de 1650 firmada por dichos padres.
50.22. Vigésimo segundo. Matías Díaz de Villalobos traspasa 1000 pesos de censo y el Alférez Lorenzo de Céspedes promete dar 150 pesos para la fundación del Colegio de Riobamba. Fecha en ella a 27 de abril de 1639 ante Pedro de Herrera escribano público.
50.23. Vigésimo tercero. Razón del dinero con que se compró la hacienda de ovejas de San Pablo de la provincia que costó 18276 pesos 2 reales.
50.24. Vigésimo cuarto. Razón de un censo de 1000 pesos que redimió la hacienda de San Pablo y tomó el Colegio Máximo y de otros 500 de la residencia de Pasto.
50.25. Vigésimo quinto. Escritura de traspaso que hace el Maestro Salvador de Santa Cruz de unas cuadras en la villa de Ibarra a favor de la hospedería que en ella tuvo la Compañía con cargo de 1000 pesos de censo a favor de los curas rectores del Sagrario de Quito. Fecha en la Villa a 10 de mayo de 1667 ante Matías de Sosa escribano real y posesión que de ellas tomó la hospedería. Redención del censo y cuatro recibos de los réditos pagaron al cura p..
50.26. Vigésimo sexto. Copia de la entrega que el padre rector Bartolomé Arauz hizo al padre rector Januario Antonio Garofalo de los bienes de Pedro de Fuentes que los dejó al Colegio de la Villa. Fecha en 27 de julio de 1719.
50.27. Vigésimo séptimo. El padre presentado Fray Diego Caseo de la Merced y el maestre de campo Dn. Manuel de León y Mendoza como albaceas y fideicomisarios de Dña. Ana Ordóñez de Arce que esta había donado su herencia materna a la escuela y ... del Colegio de la Villa de Riobamba por escritura. Fecha en ella a 6 de marzo de 1685 ante Dn. Miguel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo.
50.28. Vigésimo octavo. Carta del Cabildo de Riobamba a S. M. pidiendo licencia para que los jesuitas funden allí colegio. Representandole hay para este fin mas de 24000 pesos. Fecha 17 de abril de 1685. y otras cartas del cabildo y sujetos particulares al padre Diego Francisco Altamirano Visitador pidiéndolo a lo menos un jesuita para los ministerios espirituales.
50.29. Vigésimo nono. Carta de Fray Bonifacio Salinas a Francisco Martínez mayordomo de la hacienda de Cayambe amenazándole de quemar unas chozas que la Compañía tenía en una loma de la religión de San Agustín de la hacienda de Cajas. Fecha 30 de diciembre de 1716.
50.30. Trigésimo. Mandamiento de ejecución librado por el juzgado de provincia a favor del Colegio Máximo contra las casas de José de Vela por los corridos de un censo. Fecha 19 de mayo de 1706 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y ejecución en su virtud hecha.
50.31. Trigésimo primo. El Convento de San Agustín de Quito vende a Jerónimo de la Chica Narváez 3000 cabras a 4 reales en términos del pueblo de Mira por escritura. Fecha en Quito a 14 de febrero de 1625 ante Jerónimo de Heredia escribano real.
50.32. Trigésimo segundo. Copia simple de una cláusula de cierta escritura otorgada por el padre Juan Pedro Severino ante Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara. No se dice la fecha en que a nombre de la fundación de Popayán y en virtud de una real cédula y auto que no se expresa, renuncia el privilegio de no pagar diezmos de las posesiones que de nuevo se fueren adquiriendo por cualquiera título y se obliga a pagar los ínterin se determine otra cosa por el consejo de indias.
50.33. Trigésimo tercio. Cláusula de testamento del Alférez Miguel Gómez Marín en que nombra por su heredero al padre Isidoro Forez rector del noviciado de Latacunga. Fecha en ella a 30 de diciembre de 1683 ante Lorenzo de la Serna escribano real.
50.34. Trigésimo cuarto. Instrucción para otorgar escritura de compra de las haciendas del Capitán José de la Mata y un papel sobre pleito que se hubo de mover acerca de esta compra.
50.35. Trigésimo quinto. Carta del padre Manuel Villabona al padre provincial Gaspar Vivas dándole esperanzas de conseguir licencia real para la fundación del noviciado de Latacunga. Fecha en Madrid a 16 de noviembre de 1670 y otras de mismo padre dando noticias de lo que se había obrado en el consejo acerca de la fianza que el Colegio de Cartagena había dado asegurando 8000 pesos que se le entregaron para la construcción de la muralla.
50.36. Trigésimo sexto. Copia simple de un poder de Dña. Ángela de Villalobos y Rojas vecina de Hinda al Dr. Dn. Salvador Bermúdez Becerra clérigo de Quito para cobrar de los bienes de su marido difunto Francisco Reinoso el importe de su dote. Fecha en Honda a 1 de junio de 1720 ante Pedro Calixto escribano público y dicho Dr. En virtud de este poder se transige con el padre provincial y procurador de provincia a nombre del Colegio de Cuenca heredero instituido de dicho Francisco de Reinoso y contenta con 8409 pesos 1 real por razón de dote y gananciales de icha .. por escritura. Fecha en Quito a 24 de septiembre de 1723 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.
50.37. Trigésimo séptimo. Certificación de Miguel de Ortega Osorio sobre lo mal que la religión dominica asiste a sus frailes. Fecha en Quito a 5 de febrero de 1688. duplicado y no autorizadas.
50.38. Trigésimo octavo. Convenio entre los provinciales de las religiones y V. D. Y cabildo sobre moderar el número de conclusiones y sus convites el excesivo número de cera que se consumía en las funciones y otros puntos semejantes hecho ante el Sr. Presidente Dn. Mateo de la Mata y el Sr. Dn. Tomás Fernández Pérez oidor en 14 de junio de 1702.

50.39. Trigésimo nono. Papel en que se proponen varias condiciones con que puedan transigirse las religiones de Santo Domingo y de la Compañía en el pleito sobre la fundación de la Universidad y Colegio de San Fernando.
50.40. Cuadragésimo. Certificación de haber en el Colegio de San Luis habitación para mayor número de colegiales dada por Dn. Diego Carrillo de la Concha escribano de cabildo en 12 de junio de 1667. y copia de un poder del cabildo secular a Fray Ignacio de Quesada para que en las cortes de Madrid y Roma pida licencia de fundar en Quito un colegio a cargo de su religión. Fecha en Quito a 4 de junio de 1677 ante escribano que no se nombra.
50.41. Cuadragésimo primo. Copia de un auto publicado juntamente con la Bulla de la Cena en la Iglesia Catedral de Arequipa a 29 de septiembre de 1684 de orden de su obispo el Dr. Dn. Antonio de León cominando a los corregidores de aquella provincia que se abstengan de hacer informaciones contra los curas con el pretexto del maltratamiento de los indios según se les había mandado por un despacho del Exmo. Sr. Virrey Duque de la Palata. Fecha 20 de febrero de dicho año. Con otras cartas sobre el mismo asunto entre el Sr. Virrey y el obispo.
50.42. Cuadragésimo segundo. Cuadernillo de cuentas de gasto al parecer de algún padre procurador.
50.43. Cuadragésimo tercero. Un papel que discurre contra un auto de esta Real Audiencia sobre los obrajes. Fecha de 24 de abril de 1731 el que también va aquí.
50.44. Cuadragésimo cuarto. Obligación del Monasterio de la Concepción de Quito a favor de Juan Bautista Delgado de 1385 pesos por escritura. Fecha en Quito a 20 de abril de 1626 ante Jerónimo de Heredia.
50.45. Cuadragésimo quinto. Escritura de donación que Jerónimo de Alvarado hace a favor de su hermana Dña. Joana de Alvarado de un pedazo de solar y casa. Fecha en Quito a 27 de septiembre de 1638 ante Juan de Peralta escribano real.
50.46. Cuadragésimo sexto. Despacho del Exmo. Sr. Virrey del Perú Marqués de Mancera relevando de la asistencia a los alardes públicos a Dn. Juan de Sandoval y Silva vecino encomendero de la ciudad de Quito en consideración a su calidad y meritos de sus ascendientes que sirvieron en la conquista de esta y otras provincias y señaladamente de su bisabuelo Francisco de Londoño que se halló con el virrey Blasco Núñez Vala en la batalla que en el exidio de Añaquito le dio el traidor Gonzalo Pizarro y fue en ella muerto a lanzadas por dicho traidor, con otras noticias de meritos y servicios que ilustran esta familia de Sandoval. Fecha 17 de octubre de 1643 en Lima ante Dn. José de Suárez y Ulloa, van otros papeles pertenecientes al mismo Dn. Juan de Sandoval.
50.47. Cuadragésimo séptimo. Copias de varias representaciones del Cabildo Eclesiástico de Quito a fin de suspender el progreso de la numeración de indios del año de 1711.
50.48. Cuadragésimo octavo. (Cláusula de testamento de Pedro de Leimo en que deja sus bienes a la fundación del noviciado de Latacunga. Tachado). El Cabildo Eclesiástico de Popayán declara por Capitán de la capellanía de Pedro de Lemus al comisario Dn. Fernando de Solórzano. Fecha en Popayán a 25 de septiembre de 1632 ante Baltasar Verdugo secretario.
50.49. Cuadragésimo nono. Obligación del Capitán Dn. Juan Dionisio de Larrea Zurbano caballero del Orden de Calatrava de mancomún con su mujer Dña. María Tomasa de Larrazpuru Dávalos de 6600 pesos a favor del Capitán Dn. Pedro Lazo de la Vega. Fecha en Quito a 13 de julio de 1701 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.
50.50. Quincuagésimo. Escritura de resguardo de Antonio de Vera a favor de Mateo Domínguez de Moncada para en caso de la.. 3000 pesos por una firma que hizo para que Vera saliese de prisión. Fecha en Lima a 6 de febrero de 1663 ante Dn. Juan de Lara escribano real y una carta de dicho Moncada al padre rector del Colegio Máximo recomendándole el cobro de este dinero que gastó.
50.51. Quincuagésimo primo. Provisión del Sr. Virrey del Perú para que el corregidor de Otavalo cobre la pensión del Colegio de San Martín de Lima.
50.52. Quincuagésimo segundo. Algunos papeles de ninguna importancia sueltos, truncos e inconexos.

NÚMERO 50 (DUPLICADO)

50b.0. Es un legajo rotulado: cartas y otros papeles con noticias pertenecientes a las misiones.
50b.1. Primero. Seis cartas del Sr. Presidente Soraya al padre Juan de Narváez misionero de Mainas tratando asuntos de dichas misiones y especialmente de las providencias que dio de gente de armas para contener a los portugueses que habían subido por el Marañón e introduciéndose en tierras de la corona de España. Son todas del año de 1709.
50b.2. Segundo. Cinco cartas de dicho padre Juan de Narváez escritas desde Archidona las 4 a los superiores de esta provincia sobre asuntos de las misiones de Mainas y la una a Dn. José de Cevallos y Velasco Capitán de la Compañía enviada al Marañón por dicho Sr. Presidente persuadiendole que se retire sin excusar los ordenes que traía. Fechas de dicho año de 1709.
50b.3. Tercero. Carta del padre Samuel Fritz misionero de Mainas al padre provincial Sebastián Abad repeliendo ciertas calumnias en que mezcla varias noticias de esta misión y da razón de la entrada de los portugueses por el Marañón y de haberse apoderado de varias reducciones de indios en tierras de España con otras noticias utiles para la historia y geografía. Su fecha en La Laguna a 15 de octubre de 1709.
50b.4. Cuarto. Un informe sobre las raices de los desordenes de las misiones de Mainas escrito al Padre Juan Bautista Mujica provincial sin fecha ni autor.
50b.5. Quinto. Instrucción para los superiores de la mision en las visitas por el padre Guillermo Grebmer.

50b.6. Sexto. Carta exortatoria del padre provincial Angel María Manca a los padres misioneros. Fecha en Quito a 28 de diciembre de 1757.
50b.7. Séptimo. Plan del estado en que se hallaban las misiones de Mainas con expresión de los pueblos en que estaban situadas, los ríos, misioneros y número de almas cristianos y catecúmenos según la visita que hizo el Gobernador Dn. Juan Antonio de Toledo autor de esta pieza el año de 1741.
50b.8. Octavo. Anuas o historia de la mision de la Trinidad en el pueblo de Cunivos y otras naciones situadas a lo largo del río Veayales, escritas en latín desde el año de 1670 hasta el de 1688.
50b.9. Nono. Cédula Real de Madrid a 18 de junio de 1683 en que se declara que la misión de los indios Gayes toca a los padres de la Compañía y la de los canelos a la religión de Santo Domingo.
50b.10. Décimo. Relación de la mision del Darien sobre la forma de conquistar y conservar esta provincia y las utilidades que promete a la corona de España sin fecha ni autor y una carta que parece sea del padre provincial de Santa Fe y Quito a un Sr. Virrey sobre la misa misión pidiendole para ella algunas providencias. Fecha en Santa Fe a 26 de abril de 1746.
50b.11. Undécimo. Relación de los sucesos de la misión del Rio Orinoco desde el año de 39 a 44 en que se da noticia del descubrimiento del río Negro y comunicación del Orinoco con el Marañón, mediante un brazo del Orinoco llamado Casihaji que separandose de el desagua en el río Negro y ambos en el Marañón. Se halla esta pieza firmada del padre Angel María Manca.
50b.12. Duodécimo. Varias cartas e informes del padre Antonio Marzal misionero jesuita de las misiones del Chocó, Norma y Sitara en que refiere largamente el estado de ellas, por los años de 1678.
50b.13. Décimo tercio. Relación en forma de diario de una excursión hecha en la provincia d elos indios jíbaros por el Gobernador de Mainas Dn. Jerónimo Vaca y Vega con el padre Francisco Viva superior de las misiones de Mainas a fin de reconquistar a estos rebeldes en los años de 1690 y 91. no se sabe su autor. Acompaña un informe que de orden de la junta de guerra de indias que está aquí. Hizo el padre Juan de Segovia en que se expresa la situación de esta provincia, las dificultades y proporciones de sujetarla. Y breve relato de varias excursiones que se han hecho a este fin. La orden de la junta de guerra tiene fecha en Madrid a 23 de noviembre de 1688.
50b.14. Décimo cuarto. Varias cartas de los jesuitas misioneros de la misión de los indios colorados informando sus progresos y estado por el año de 1689.
50b.15. Décimo quinto. Algunas cuentas y papeles tocantes a la misión de Archidona que no contienen noticia considerable.
50b.16. Décimo sexto. Razón que da el padre Lucas de la Cueva de las rentas de la misión de Mainas. Fecha 15 de diciembre de 1663.
50b.17. Décimo séptimo. Dos titulos conferidos el uno al padre Javier Crespo jesuita superior de la misión de Lamas nombrandole vicario juez eclesiástico por el Ilmo. Sr. Dn. Bernardo de Rabiza y Ugarte obispo de Trujillo. Fecha en Trujillo a 22 de abril de 1755. y la otra a los padres Nicolás de la Puente y Jacinto Morán que iban a hacer misión en Riobamba dandoles varias facultades por el Ilmo. Sr. Dn. Sancho de Andrade y Figueroa obispo de Quito. Fecha 27 de enero de 1698.
50b.18. Décimo octavo. Copia de carta del Sr. Dn. Carlos y de la Sra. Dña. Maria de Austria su m. Reyes de España al padre General de la Compañía avisandole haber dado facultad para que puedan pasar a las misiones de indias la tercera parte de los religiosos de la Compañía que se concediesen extranjeros con tal que sean vasallos de la corona y hereditarios de la casa de Austria. Su fecha en Madrid 10 de marzo de 1674.
50b.19. Décimo nono. Cédula Real de Madrid a 18 de junio de 1683 mandando a la audiencia de Quito informe sobre el sínodo que piden los padres Predicadores para las reducciones de Crayes y canelos. Duplicada.
50b.20. Vigésimo. Copia de carta del Sr. Virrey de Lima conde de la Palata al presidente de Quito ordenandole informe sobre lo que el padre comisionado General de la religión de San Francisco de Lima propone a fin de que se señalen términos que lindan la misión de la gran Cocama que estaba a cargo de los jesuitas de la provincia de Quito y la que su religión tenía de los indios Campas. Fecha en Lima a 26 de mayo de 1686.
50b.21. Vigésimo primo. Carta del padre Pedro de Segura jesuita al padre Visitador Diego Francisco Altamirano dando razón del fruto que había hecho en la misión de Pinta. Fecha en dicho pueblo a 30 de abril de 1690.
50b.22. Vigésimo segundo. Instrucción para las vacaciones de los estudiantes jesuitas de las provincias de Santa Fe y Quito por dicho padre Visitador que la firma en Quito a 29 de septiembre de 1696.
50b.23. Vigésimo tercio. Formula de presentar los superiores de la Compañía al Sr. Vice patrono los padres que han de ser curas con otros papeles de cuentas y cartas de misioneros.

NÚMERO 51

Es un legajo de diferentes papeles.
51.1. Primero. Cédula Real de Madrid en que se confirma el remate de las tierras de Ychubamba y la Caldera. dicho en el Colegio Máximo. Fecha a 18 de junio de 1702. original y tres testimonios.
51.2. Segundo. Cédula Real de Madrid a 29 de octubre de 1673 en que se declara no haber excedido la religión de la Compañía en la fundación de dos casas de hospicio en las ciudades de Popayán y Cuenca según la licencia que se le había concedido por otra cédula de 12 de marzo de 1663.

51.3. Tercero. Cédula Real de Madrid a 28 de diciembre de 1716 para que los arzobispos y obispos y provinciales de las indias haban que por los eclesiásticos y religiosos no se persuada a los indios de su servicio estar exentos de tributos.

51.4. Cuarto. Cédula Real de Madrid a 1 de octubre de 1692 para que los presidentes y oidores de Santa Fe y Quito auxilien las misiones de la Compañía y sin hacer novedad informen cuanto les parezca conveniente.

51.5. Quinto. Cédula Real de Valzain a 25 de octubre de 1662 para que los oficiales reales de Quito informen la costumbre que ha habido en el pagar diezmos los indios y los oficiales reales informan las extorsiones que se esto padecen los indios por el excesivo número de diezmos a quienes aun siendo de ningunas obligaciones se les reparten diezmos por conveniencias particulares d elos Canónigos y los desordenes que se experimentan en los remates de diezmos. Fecha de este informe en Quito a 21 de octubre de 1664.

51.6. Sexto. Cédula Real de Madrid a 12 de septiembre de 1680 para que el obispo de Quito informe sobre la licencia que piden las villas de San Miguel de Ibarra y de Riobamba y ciudad de Pasto para que la Compañía funde colegios en ellas. Y otra cédula real de Madrid a 19 de agosto de 1684 concediendo licencia para que la Compañía funde un colegio en la villa de Ibarra.

51.7. Séptimo. Cédula Real de Madrid a 12 de marzo de 1674 para que la audiencia de Quito no envie jueces de comisió al gobierno de la provincia de Jaen de Bracamoros, sino fuese en casos inexcusables.

51.8. Octavo. Cédula Real de Sevilla a 4 de noviembre de 1731 para que el obispo de Popayán informe con justificación si en el mantener una niña el Dr. Dn. Nicolás de Hinostroza hay alguna indecencia o escandalo.

51.9. Nono. Cédula Real de Madrid a 21 de febrero de 1686 para que el presidente de Quito procure concordar el cabildo eclesiastico de esta ciudad con la religión de la Compañía en la forma de pagar diezmos como se habia hecho en Santa Fe que habían convenido las religiones en pagar de 20, uno.

51.10. Décimo. Cédula Real de Madrid avisando al padre provincial de la Compañía del Nuevo Reino de Granada la muerte de la Sra. Dña. María Luisa Reina de España acaecida en 12 de febrero de 1689 y que se ejecuten lutos y solamente se le hagan los sufragios acostumbrados.

51.11. Undécimo. Cédula Real de Madrid a 21 de junio de 1693 reprendiendo a la audiencia de Santa Fe por haber admitido recurso de fuerza a Juan Antonio de Riera religioso de la Compañía y puesto en deposito en un convento. Y mandando no se admitan recursos en causas de visitas de regulares, ni en otros casos que dispone el concilio de Trento.

51.12. Duodécimo. Escritura de fundación de una escuela de niños en la villa de Ibarra a cargo de los padres de la Compañía por Manuel de la Chica Narváez cuyo apoderado Jacinto Gómez Vedon les entrega 6000 pesos para los impongan a su disposición sobre buenas fincas para alimentar con sus reditos un religioso que los enseñe y se de a los niños cañones y papel con las calidades de que en esta diligencia no haya de intervenir el obispo el que si pretendiese visitarla por el mismo caso se hace donación liberal a la Compañía de este dinero. Y que si dichos padres no cumpliesen lo que les toca el Cabildo de dicha villa a quien nombra patrón cuide de su cumplimiento para cuyo ifn se le de un tanto de esta escritura y si los padres no quisieren servir esta escuela se aplique los reditos de los 6000 pesos a la sacristía de la iglesia de la Villa para ornamentos y aceite de la lámpara. Fecha en la Villa a 2 de junio de 1678 ante José Gutierrez escribano real.

51.13. Décimo tercio. Clausula de testamento del Dr. Dn. Gabriel de Zuleta Reales presbitero en que funda una obra pia con el principal de 7025 pesos para que de sus reditos cada año se remedie en el errado de casada una doncella pobre a disposición del Capitán Dn. Gabriel de Zuleta y del padre rector del Colegio Máximo que se dice haber renunciado este patronato. Fecha en Quito a 5 de febrero de 1713 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

51.14. Décimo cuarto. Testamento del Capitán Dn. Juan Ventura Lopez de Galarza natural de Quito hijo legítimo de Dn. Antonio Lopez de Galarza y de Dña. María de Vera y Mendoza, marido de Dña. María Dávalos y Rivera en quien no tuvo hijos, y deja por su heredero a su hermano el General Dn. José Antonio Lopez de Galarza. Manda fundar una capellanía de 2000 pesos de General para Dn. Matías Pantaleón de Mera, sus hermanos y descendientes y después de ellos llama que capitanes y patrones a los religiosos de San Francisco de Quito. Manda también fundar una obra pía con el principal de 10000 pesos para que con sus reditos se remedie cada dos años una huerfana en el Convento de Santa Catalina de Quito o en otro estado llamando a este beneficio las parientas mas cercanas y pobres de su linaje prefiriendo las doncellas y nombra por patrón al padre rector del Colegio Máximo sin intervención de otra persona pues por el mismo caso de intervenir quedara extinta la obra pia, y aplicada a la sacristía de dicho colegio. Manda también fundar un aniversario de 133 misas que se han de decir en la capilla de San José de la iglesia de dicho colegio con 4000 pesos de principal lego y ejemplo del ordinario y nombra por patrón a dicho padre rector y capellanes a los hijos de dicho su hermano y después de ellos a los que señalase el Patrono. Fecha en Ambato a 8 de septiembre de 1680 ante Juan de Vergara escribano real y público. La clausula de la obra pia está duplicada. Hay una información del Capitán Dn. Juan de Villagomez y Alarcón de que sus hermanas Josefa de Jesús Nazareno, María Josefa de Jesús, Manuela del Espíritu Santo religiosas profesas en el Monasterio de Nuestra Señora del Prado de Lima, Teresa de San José religiosa en el del Carmen y otras sus hermanas son hijas legítimas del Dr. Dn. Pedro de Villagomez y Larrarpuru y de Dña. Francisca de Alarcón a efecto que dichas .. gocen de esta obra pía.

51.15. Décimo quinto. Escritura en que Dn. Juan de Vera de Mendoza, Dña. Clara Núñez de Bonilla su mujer y Dña. María de Vera de Mendoza su única hija, entregan al padre viceprovincial y rector del Colegio Máximo 8600 pesos, los 1000 para costear la fiesta del Sr. San José, 600 para el aceite de la lámpara, 3000 pesos para edificar

capilla de San José en la Iglesia del Colegio Máximo al lado de la epístola con retablo dorado, bóveda real. Y los 4000 pesos para doración de la misma capilla, y dicho padre provincial les concede a ellos y sus descendientes sucesivamente el patronato y propiedad de ella y de la bóveda para su entierro y del asiento para las funciones, la bóveda está cubierta con una lápida y los hace partícipes a ellos y sus sucesores de todas las oraciones y sufragios de la Compañía como a insignes benefactores. Fecha en Quito ante Diego Rodríguez Docampo escribano real y de Real Hacienda a 30 de mayo de 1632.

51.16. Décimo sexto. Copia simple de una clausula de testamento que se dice ser del Dr. Sierra en que manda se entreguen al padre rector del Colegio Máximo 10000 pesos para que imponiendolos a censo sobre bienes del colegio se funde una capellanía lega nombrando por Capitán al Dr. Dn. Antonio Fernandez Sierra presbitero, su hijo para que cada año diga 200 misas doradas a 20 reales y después de este a Gabriel de Salazar Celada su nieto y a sus descendientes y por falta de todos los que nombrare dicho padre rector a quien ordena crie en el Colegio de San Luis dos niños huerfanos dandoles 160 pesos cada año para sus alimentos y los 40 pesos de reditos restantes a 200 sean para vino y otros menesteres de la sacristía del Colegio Máximo. Y los 300 pesos restantes serán para el Capitán que dicho padre rector nombrare que diga 200 misas a 12 reales y nombra por patrón al padre rector del Colegio Máximo. No hay fecha.

51.17. Décimo séptimo. Codicilo del Regidor Manuel Freile de Zamora en que reforma las disposiciones de la fundación de la capellanía de 6450 pesos de General que tuvo hecha en su testamento cerrado que otorgó en 28 de febrero de 1660 ante Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia y aplica 60 pesos del redito para el cirio del colegio Máxim cuyo rector nombró patrón. Fecha en Quito a 29 de agosto de 1661 ante Juan de Arce escribano público.

51.18. Décimo octavo. Escritura de nombramiento de Capitán de la capellanía que fundó el padre Onofre Esteban de la Compañía a titulo de patronato de legos en el principal de 1000 pesos que le entregó para este fin una persona a 12 de agosto de 1628 ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano real, cuyo patronato toca al rector del Colegio Máximo en el Maestro Dn. Juan Toribio de Saravia. Fecha en Quito a 12 de septiembre de 1742 ante Agustín Capilla escribano de provincia.

51.19. Décimo nono. Clausula de testamento del Licenciado Hernando Serrano Maeso abogado de Quito en que funda una capellanía en el Monasterio de la Concepción de 150 misas sobre 4000 pesos de principal y nombra capellanes a los del linaje del tesorero Alonso del Castillo y por patrón perpetuo al padre rector del Colegio Máximo y manda se haga retablo y bóveda para su entierro en el altar de San José por el y sus deudos, con otras mandas. Fecha en Quito a 21 de septiembre de 1637 ante Diego Bautista escribano reala. Y por dos codicilos aquí insertos altera estas disposiciones. Acompaña un tanto simple y otros documentos a cerca de la imposición de este capital y nombramientos de capellanes.

51.20. Vigésimo. Recibo jurídico de Dn. Francisco de Escorza apoderado de Miguel Antonio del Prado vecino de Mompoz de 2000 pesos que le entregó el padre Francisco Ruiz procurador de provincia cuya cantidad le dejó Pedro de Fuentes para cláusula de testamento. Fecha en Quito a 19 de enero de 1724 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

51.21. Vigésimo primo. Escritura en que el Dr. Francisco de Echegoyen presbítero toma 1000 pesos a censo a favor de la capellanía que fundó el padre Miguel Jerónimo para que se digan misas en Santa Marta y los impone sobre sus casas de esta ciudad. Fecha en Quito a 8 de enero de 1671 ante Antonio de Verzosa escribano real.

51.22. Vigésimo segundo. Copia simple de cláusula de testamento del Capitán Martín de Echeverría en que manda fundar una obra pía con el principal de 1000 pesos para dotes de dos monjas en el Monasterio de Santa Clara a elección de Pedro de Urrutia a quien nombra por patrón y por su muerte al padre rector del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 14 de noviembre de 1684 ante Juan García Moscoso escribano real.

51.23. Vigésimo tercero. Donación del beneficiado Sancho de la Carrera a favor del Colegio Máximo para la fabrica de su iglesia de 2 caballerías de tierran en el tablón del Chinche. Fecha en Quito a 5 de marzo de 1594 ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano público.

51.24. Vigésimo cuarto. Francisco Espinosa de los Monteros vende al Colegio Máximo una estancia en el sitio nombrado el Tingo en Alangasí por 6800 pesos, los 4180 de contado, 2240 a censo a favor del Monasterio de la Concepción de Quito y los 400 a favor de una capellanía que sirve el bachiller Miguel Hernández. Fecha en Quito a 31 de agosto de 1693 ante Nicolás de Leguia escribano de provincia con otra escritura de su antecesor.

51.25. Vigésimo quinto. Remate de unas tierras San Juan Pampa Yunguilla de la comunidad de los indios de Perucho ... en Pedro Díaz Rengel en 900 pesos a censo que reconoció por escritura a favor de dicha comunidad en Quito a 21 de junio de 1677 ante Miguel de Orteba escribano real.

51.26. Vigésimo sexto. Real provisión para que los caciques de Cotocollao y Zambiza entren a la hacienda de Tanlahua sus mitayos. Fecha en Quito a 23 de enero de 1668.

51.27. Vigésimo séptimo. Provisión del Conde de la Monclava virrey del Perú para que de las haciendas de la Compañía de esta provincia no se saquen los indios conciertos por mitayos en otras, sino por su turno. Fecha en los Reyes a 29 de marzo de 1703.

51.28. Vigésimo octavo. Real provisión en que se confirma el repartimiento de 54 indios para la hacienda de Tanlahua que hizo Dn. Francisco de Figueroa en 22 de marzo de 1666 y se manda los enteren a los caciques de San Antonio de Lulumbamba, Pomasque, Zambiza y Cotocollao. Fecha en Quito a 10 de abril de 1725 autorizada de Bartolomé de Escalante escribano de cámara.

51.29. Vigésimo nono. Provisiones de los señores virreyes para el enterio de los indios de Tanlagua y Tejar de Quito.

51.30. Trigésimo. Repartimiento de 6 indios del Quinto a la hacienda de Llangagua por el Sr. Presidente Dn. Juan de Zozaya. Fecha en Guaranda a 27 de noviembre de 1710 ante Nicolás de Andagoya escribano.
51.31. Trigésimo primo. Autos de Alonso de Montenegro contra Baltasar González sobre dos caballerías de tierra en Chillo.
51.32. Trigésimo segundo. Real provisión de receptoria por las probanzas del Colegio Máximo en el pleito con el Sr. Marqués de Maenza sobre la propiedad de las tierras del sitio de Guangage. Fecha en Quito a 19 de febrero de 1747 autorizada de Dn. Patricio de Villamil y Tapia escribano real y despacho de censuras para que los testigos declaren sin excusa.
51.33. Trigésimo tercio. Memoria de los libros que dejó Dn. Juan García Aguado para el colegio que se había de fundar en la Villa y sino se fundare para el de Cuenca.
51.34. Trigésimo cuarto. Capítulo provincial celebrado en el Convento de San Agustín de Quito a 24 de julio de 1717 en que salió provincial el padre lector jub. Fray Nicolás Cisneros aprobado por su General.
51.35. Trigésimo quinto. El padre Luis Vásquez vicerrector del Colegio Máximo retrocede a Hernando Cortes una mulatilla que el dicho le había vendido en una partida de esclavos y por cuenta del valor a pagar a Antonio Vásquez Albán 1500 pesos. Fecha en Quito a 14 de agosto de 1627 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real y se dice estar cancelada.
51.36. Trigésimo sexto. Autos de Alonso Dorado cesión de Juan de Vera de Mendoza contra Juan Cortes presbítero por 600 pesos en el Juzgado Eclesiástico año de 1615.
51.37. Trigésimo séptimo. Despacho del Sr. Virrey de Santa Fe Dn. José de Solís para que Dn. Fernando Merizalde Asentista del estanco de aguardiente de Quito pague a la Compañía mas de 3000 pesos que le debía por aguardientes dando para la seguridad del que en adelante se le vendiere buenas fianzas. Fecha en Santa Fe a 2 de mayo de 1755. es copia simple.
51.38. Trigésimo octavo. Carta dotal de Dña. Juana Espinosa de los Monteros por Dn. Juan de Arenillas su marido. Fecha en Cuenca a 29 de octubre de 1696 ante Francisco Bermeo Jáuregui escribano público.
51.39. Trigésimo nono. Distribución y estado de varios intereses que llevaron a España los padres Juan de Segovia y Diego de Abad procuradores de las provincias de Santa Fe y Quito y consta de varios papeles.
51.40. Cuadragésimo. Un cuaderno intitulado: resumen de varios negocios que aún no están conclusos.
51.41. Cuadragésimo primo. Poder de Dña. Magdalena Ruiz de Equino al padre Juan de Segovia para cobrar 2000 pesos y mas y fundar con ellos una capellanía. Fecha en Guayaquil a 22 de enero de 1693 ante Felipe González de Zandoya escribano real.
51.42. Cuadragésimo segundo. Carta del padre Juan Paulo Oliva General de la Compañía acerca de la cuenta de conciencia. Fecha en Roma 29 de enero de 1669.
51.43. Cuadragésimo tercero. Cláusula de testamento de Miguel Gómez Marín en que nombra por su heredero al padre Izido Fores rector del Colegio de Latacunga. Fecha en ella a 30 de diciembre de 1683 ante Lorenzo de la Serna escribano real. Duplicada.
51.44. Cuadragésimo cuarto. Certificación del Capitán Andrés Amaral contador de las reales cajas de Quito de haber enterado en ellas el padre Alonso Ruiz de Equino rector del Colegio de San Luis 400 pesos por el Alférez Miguel Gómez Marín que los gastó como fiador del Capitán Dn. Juan Zedillo corregidor de Latacunga. Fecha en Quito a 21 de enero de 1681. duplicada y partida de recibo del juez de comisión José de Cubillar de 400 pesos entregados por el Capitán Pedro Porrez y Toledo. Fecha en Latacunga a 15 de abril de 1676 ante Alonso de la Peña escribano público. Otra partida de entero de 1400 pesos por los herederos de Cristóbal Vazquel Alban y Miguel Gómez Marin por la misma causa. Fecha en Quito a 11 de marzo de 1681 por Dn. Felipe de la Mata Linares. Duplicada.
51.45. Cuadragésimo quinto. Consulta e instrucción para principiar un pleito anulando el nombramiento de albacerazgo que el Sr. Dr. Dn. Juan de Morales Aramburu hizo en último lugar al Capitán Dn. Baltasar de Montesdoca y lo fuese solo su hermano el padre Ignacio de Aramburu de la Compañía nombrado también albacea.
51.46. Cuadragésimo sexto. Testamento e inventario de bienes del Capitán José Martín Cortes. Dicho en el asentamiento de Alausí a 22 de enero de 1675 ante Alonso de Noriega escribano real.
51.47. Cuadragésimo séptimo. Certificación de haberse ajustado el padre Fernando María Conoscuiti de cuentas con el tribunal de bienes de difuntos de las que tuvo con José de Santiana que murió ab intestato y satisfizo el alcance dada por Dn. Diego de Ocampo Lorón escribano real. Fecha en Quito en 17 de septiembre de 1741.
51.48. Cuarenta y ocho. Advertencias para las ceremonias de la misa impreso en un pliego de lengua italiana sin fecha ni autor.
Cuadragésimo nono. Edicto para el jubileo de las doctrinas en Riobamba por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Sancho de Figueroa y Andrade Obispo de Quito año de 1697.
Quincuagésimo. Memoria de las deudas de la hacienda de Cuzubamba sacada del libro que dejó el hermano Francisco de León.
Quincuagésimo primo. Pedimento del padre Baltasar Guerrero procurador quejandose de que un cobrador de Alcabala intentaba cobrarla de una imposición de censo entre comunidades en 30 de abril de 1691. original.
Quincuagésimo segundo. Obligación de Juan Cortés presbítero de 1250 pesos a favor del Licenciado Alonso de Carvadas. Fecha en Quito a 21 de febrero de 1612 ante Alonso Dorado de Vergara escribano real y está pagada. Otra obligación de Fernando Cortés a favor de Diego Calderón de 500 pesos también pagada. Otra de Vicente Pedrón procurador del Colegio Máximo a Miguel de Oca de 1050 pesos pagada y algunos papeles simples de ninguna substancia.

NÚMERO 52

52.0. Es un legajo que contiene los títulos del obraje de San Ildefonso y haciendas anejas.

52.1. Primero. Un pliego de papel que es memoria de los papeles e instrumentos de cancelación que se hallan envueltos en el archivo del padre provincial pertenecientes al Colegio de San Luis.

52.2. Segundo. Autos en que el padre rector del Colegio Máximo presentando la escritura de donación (esta escritura es diversa de la del lib. 40 n. 2. es otorgada en Quito a 8 de octubre de 1721 ante el mismo escribano agregado 4 calidades a saber, que dicho colegio ha de sustentar 4 padres misioneros, que ha de estar en el los hermanos estudiantes júniores, que también han de estar los padres tercerones y que el colegio se pudiese edificar separado del de San Luis.) de 40000 pesos del Capitán Rafael Sánchez Pavón para la fundación de un Colegio de jesuitas en Quito, pide que el Sr. Obispo informe a S. M. de la utilidad y necesidad de esta fundación a fin de conseguir la licencia que para ello se necesita, y a pedimento del promotor fiscal informaron los superiores de las religiones apoyando la conveniencia de dicha fundación y a su imitación el promotor fiscal y en vista concedió S. por lo que le tocaba, la licencia pedida, y mandó informara su .. inclinándole a concederla. Fecha de este auto en Quito a 7 de noviembre de 1721 firmado del Sr. Obispo Dr. Dn. Luis Romero y autorizado de Carlos Enrique de Osorio notario público. Acompaña una carta en pliego del padre General de la Compañía Miguel Ángel Tamburini a Rafael Sánchez Pabón con fecha en Roma 25 de enero de 1722 en respuesta de otra suya aceptando la donación dándole por ella las gracias con otras expresiones de benevolencia y reconocimiento.

52.3. Tercero. Diversas cartas del padre Ignacio Meaurio y Dn. Nicolás Dávalos que sirven de tratado previo al a venta del obraje de San Ildefonso y otras sobre diferentes asuntos.

52.4. Cuarto. Escritura de Dn. Nicolás Dávalos y Dña. Teresa de Aguirre su mujer en que venden al padre José Polo rector de Riobamba, como apoderado del padre Ignacio Meaurio Visitador y provincial de la Compañía de esta provincia para la fundación de Rafael Sánchez Pavón que habiendo revocado la primera donación en que a sus fines la corroboró con las calidades del n. 2, el obraje de San Ildefonso con sus tierras tituladas y 20 cuadras de sembrar caña y los aperos que se mencionan y declaración de que el galpón de Pelileo pertenece a este obraje, los trapiches que compró a Dn. Bernabé de la Para y por consiguiente la hacienda de Tontapi todo en precio de 61125 pesos, los 25636 de censos que se expresan en que entran 4000 pesos que nuevamente impone el vendedor para que sus réditos de 5 por ciento se paguen a la madre Dña. Petronila de la Alcensio su hermana y por su fallecimiento se ha de pagar al dicho vendedor y 1000 pesos nuevamente impuestos al rédito pupilar de 5 por ciento a favor de sus hijos menores Dn. Fernando y Dn. Juan Dávalos y los 31489 restantes de contado. Fecha en Riobamba a 8 de julio de 1723 ante Hilario Ruiz de Guevara escribano público. Agregase otra escritura en que Dn. Nicolás Dávalos confiesa el recibo de 10020 pesos los mismos que en la antecedente quedaron a rédito pupilar a favor de sus hijos. Fecha en Riobamba a 9 de julio de 1723 ante dicho escribano y cancelación de una escritura de censo de 676 pesos impuestos en la hacienda de Tontapi a favor de unos Paredes. Fecha en Riobamba a 8 de abril de 1724 ante dicho escribano. Y un inventario de la entrega que Dn. Nicolás Dávalos hizo al padre Manuel Jerónimo de la Zerda del obraje y trapiche de San Ildefonso y Tontapi en 10 de abril de 1723 firmado de dicho padre.

52.5. Quinto. División y adjudicación de los bienes de Dña. Maria de Villagómez y Larraspuru entre sus herederos en la que se le adjudicó a Dn. Nicolás Dávalos por su legitima y por la mejora del tercio, que dicha señora hizo a sus hijos y por otros títulos el obraje de San Ildefonso y su trapiche por 35769 pesos 3 y medio reales y también se le entrega la hacienda de Cunchibamba tasada en 5000 pesos para que cumpla las mandas y legados de la testadora por escritura. Fecha en Quito a 10 de septiembre de 1714 ante Francisco Durango escribano público.

52.6. Sexto. Escritura de venta de la hacienda de Tontapi por el Capitán Lucas López Naranjo a favor de Dña. Teresa Engracia de Aguirre mujer del maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos con 36 caballerías de tierra, casas de vivienda y huertas frutales en 7000 pesos y de ellos 1000 a censo a favor de los herederos de Juan de Paredes, 600 pesos de censo a los herederos de Bernardo de Paredes y 200 a favor de los manuales de la Catedral de Quito. Fecha en Ambato a 22 de julio de 1718 ante Juan Antonio Valenzuela escribano público.

52.7. Séptimo. Dn. Nicolás Dávalos y sus hijos menores Dn. Fernando y Dn. Juan Dávalos otorgan recibo de 10070 pesos en varas de paño azul a favor del Colegio de la nueva fundación. Fecha en Riobamba a 4 de marzo de 1728 ante Hilario Ruiz de Guevara escribano público y una certificación de dicho escribano sobre el tenor de esta escritura en que hace relación que habiendo hecho Dn. Nicolás Dávalos trueque de las haciendas de Llangagua y Cunugyacu con la de Ichubamba que les dio el Colegio de la nueva fundación, restó a deber este 12939 pesos y de ellos los 10070 pertenecientes a dichos menores.

52.8. Octavo. Una memoria de deudas de Dn. Nicolás Dávalos a favor de la caja real que asciende a 10135 pesos 3 y medio reales, y algunos recibos sueltos con otras obligaciones jurídicas.

52.9. Nono. Ejecutoria del pleito seguido en esta Real Audiencia sobre las testamentarias de Dn. Antonio López de Galarza y de Dña. Ana clara Núñez de Bonilla en que por transacción se concordaron los interesados quedando fundado vinculo en las haciendas de Chumaqui, Quinchicoro, Ypolongo y sus estancias y ganados en 40000 pesos parte de los 70000 pesos le cupieron a Dña. Magdalena de Larraspuru y Vera por la mejora del quinto que a su favor hizo su abuela la dicha Dña. Clara, habiéndole cabido a dicha Dña. Magdalena por este titulo y el de su legitima 83866 pesos de los que dio a Dn. Fernando Dávalos la cuarta parte que le había prometido por su asistencia y cuidado de este pleito y se los adjudicó en el obraje de San Ildefonso con ciertos gravamenes. La

escritura de transacción se otorgó ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y fue aprobada por esta Real Audiencia en 8 de octubre de 1694. con. Los autos en la secretaría de cámara de Dn. Manuel Francisco Calderón escribano real. Dn. Fernando Dávalos fue marido de Dña. María de Villagómez hija de dicha Dña. Magdalena.

52.10. Décimo. Dña. María Villagómez viuda de Dn. Fernando Dávalos redime un censo de 700 pesos de principal que estaba impuesto sobre el obraje de San Ildefonso a favor del Convento de monjas de la ciudad de Cuenca, cuyo apoderado otorga cancelación de las escrituras de su imposición y reconocimiento que aquí van insertas. Fecha en el pueblo de Patate a 10 de noviembre de 1704 ante Juan Antonio Valenzuela escribano público.

52.11. Undécimo. Redención de 5335 pesos impuestos a censo sobre San Ildefonso a favor del Convento de Santo Domingo de Riobamba cuyas escrituras están aquí por Dn. Nicolás Dávalos consta por certificación del Capitán Tomás de Herrera escribano real y de Cabildo de Riobamba. Fecha en ella a 23 de agosto de 1715.

52.12. Duodécimo. Escritura en que Dn. Nicolás Dávalos toma a censo con el 5 por ciento 4380 pesos pertenecientes a la nueva fundación de San Rafael Sánchez Pavón y los impone sobre sus haciendas de Cuzubamba y Llangagua. Fecha en Riobamba a 13 de mayo de 1724 ante Hilario Ruiz de Guevara escribano público.

52.13. Décimo tercio. Escritura de venta de Dña. María de Paredes y sus hijos del trapiche en el sitio de San Ildefonso nombrado Chulpi con sus tierras casas y aperos a favor de Dn. Nicolás Dávalos por 2200 pesos los 200 de contado en dinero y lo restante en paños a cierto plazo cuya paga consta por cancelación aquí inserta. Fecha en Ambato a 30 de septiembre de 1715 ante Juan Antonio Valenzuela escribano real con los títulos de sus antecesores.

52.14. Décimo cuarto. Escritura de recibo y carta de dote que otorga Dn. Juan de la Rea Zambrano a favor de Dña. Tomasa Dávalos y Villagómez su esposa de 44000 pesos los 34000 que le da Dña. María de Villagómez su madre por razón de legitima y otros títulos en que entra la hacienda de Cunchibamba apreciada en 3000 pesos libres de 1400 de censo que en ella estaban, y los 10000 pesos en que la dota por via de arras al dicho Dn. Juan de Larrea. Fecha en Ambato a 28 de septiembre de 1695 ante Tomás de Alvarado escribano público.

52.15. Décimo quinto. Titulo de una acequia de agua para molino por el Sr. Presidente y Cabildo de Quito a favor de Alonso de Guadalupe Espinosa y dicha agua baja del alto de Chumaqui al sitio de Pilata o Uchubamba. Dicho en Quito a 30 de enero de 1606 auto de posesión que se da a Juan de Vera de Mendoza del obraje de San Ildefonso que le vendió Dña. Ana Vallejo viuda de Alonso de Guadalupe y sus hijos en 54000 pesos por escritura de venta otorgada ante Pablo Fernández de Medellín y recaudos de un pleito que dicho Galarza tuvo sobre las aguas con María Venegas el año de 1656 ante el teniente corregidor de Ambato.

52.16. Décimo sexto. Licencia del Sr. Presidente de Quito conferida a Gaspar Jiménez de Barrionuevo para que en su obraje de junto al pueblo de Ambato pueda tener negros esclavos confirmada por el Sr. Marqués de Guadalcazar virrey del Perú en Lima a 6 de mayo de 1628.

52.17. Décimo séptimo. Escritura de donación de unos ojos de agua que salen de la quebrada de Cutos a favor de la religión de la Compañía y obraje de San Ildefonso. Fecha en Ambato a 30 de junio de 1733 ante Lorenzo de Mayorga escribano público.

52.18. Décimo octavo. Escritura de censo de 3300 pesos de General que el Capitán Dn. Nicolás Gómez de Urrea impuso sobre el trapiche de Chulpi y estancia de Guambabalo a favor del Convento de la Merced de Riobamba. Fecha en ella a 11 de junio de 1690 ante Juan de Garnica escribano público. La que se dice estar cancelada en su registro.

52.19. Décimo nono. Autos seguidos por el padre Procurador General de la provincia de la Orden de Predicadores con el General Dn. Antonio López de Galarza sobre que en el obraje de San Ildefonso no se celebre la semana Santa y los indios, españoles, mestizos y negros de dicho obraje acudan a estos oficios a la doctrina y a la misa en días festivos a la iglesia del pueblo de Pelileo. En cuya causa se proveyó por el gobierno a titulo de vicepatronato real un auto en 1 de septiembre de 1661 en que se declara no poderse administrar en la capilla del obraje de San Ildefonso a persona alguna los santo sacramentos sino por el cura de Pelileo a quien toca y asi se manda ejecutar y por cuenta dicho obraje es fundado para negros no pueda en el haber indios y los que hubiese sean reducidos a sus pueblos y aunque este auto interpuso apelación el dicho General para la audiencia no se le concedió por ser negado del Real Patronato. Consta por despacho original firmado de Dn. Pedro Vásquez de Velasco presidente de esta Real Audiencia autorizado de Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno. Fecha 9 de dicho mes y año.

52.20. Vigésimo. Comprende este cuaderno los títulos del obraje de San Ildefonso presentados por el padre Pedro José Milanesio ante el Sr. Presidente Dn. Fernando Sánchez de Orellana a fin de que se reconozcan y precedida vista del Sr. Fiscal y protector General se dieron por vistos y devolvieron en 4 de mayo de 1748 por auto firmado de dicho Sr. autorizado por Dn. Tomás Fernández de Aguilera secretario de cámara y gobierno. Dichos títulos se reducen en sustancia a que Dn. Diego Brumal y Meneses cacique del pueblo de San Andrés consiguió licencia del Sr. Virrey del Perú Marqués de Cañete para un obraje de jergas y sayales en el sitio de Ypolongo cerca del asiento de Diocha con 15 o 20 indios voluntarios por despacho de 31 de agosto de 1594 y no teniendo facultades para armarlo trabó Compañía con Alonso de Guadalupe que lo armó y trabajo y reconociendo que el indio no podía pagarle lo que le debía disolvió la Compañía y consiguió licencia del Sr. Virrey del Perú Dn. Luis de Velasco para trabajarlo el solo por despacho de 28 de junio de 1601 y luego consiguió licencia para poner en dicho obraje 50 negros por despacho del mismo Sr. Virrey de 23 de noviembre de 1604 y por real provisión de esta Real Audiencia librada en 26 de febrero de 1605 autorizada de Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara, se le dio licencia para mudar el obraje a un sitio llamado Uchubamba por otro nombre Guazapi distante cosa de una legua del pueblo de Pelileo y Chumaqui en tierras que antes fueron de Alonso de Castro, Francisco

de la Parra y Juan de Villafuerte por merced del Cabildo de Quito y las había comprado Alonso de Guadalupe de temple sano a distinción de Ypolongo que era muy frío y enfermizo para los indios y negros. También consiguió licencia del dicho Sr. Virrey para labrar paños por despacho de 11 de agosto de 1601. habiendo comprado este obraje intitulado ya San Ildefonso, Juan de Vera de Mendoza a Dña. Ana Vallejo viuda de Alonso de Guadalupe, consiguió provisión del Sr. Virrey Príncipe de Esquilache, confirmando otra anada por Dña. Ana Vallejo en que se le permitía tener negros en el obraje sin embargo de otra del Sr. Masques de Montesclaros que lo prohibía. Dn. José Antonio López de Galarza obtuvo confirmación del Sr. Conde de Villanueva Visitador de obrajes del de San Ildefonso con su batan en 20 de diciembre de 1690 y Dn. Fernando Dávalos Caballero del Orden de Santiago consiguió licencia del Sr. Presidente Dn. Mateo de la Mata para un galpón dentro del pueblo de Pelileo que sirva de anejo al de San Ildefonso con tal que en uno y otro no se beneficiasen mas de 150 paños en que estaba indultado por el Sr. Dn. Antonio López de Unive a pedimento de Dn. José Antonio López de Balarza en 14 de noviembre de 1686. juntamente con el obraje de Santa Catalina del Guaico del pueblo de San Andrés a quien se le concedieron otros tantos. Fecha de la licencia del galpón 8 de enero de 1695, y los originales de ella y del indulto paran el la secretaria de Maldonado. El mismo Dn. Fernando Dávalos consiguió del mismo Sr. Dn. Antonio Munive indulto para su obraje de Puñapi para labrar 40 paños y fundar batán y poderlo mudar a otra parte. Fecha en Quito a 23 de abril de 1686 autorizado del mismo escribano.

52.21. Vigésimo primo. Segunda visita que hizo el padre Baltasar de Moncada provincial del obraje de San Ildefonso en 1 de abril de 1742 en que se halla razón de los censos existentes y redimidos.

52.22. Vigésimo segundo. Real provisión para que los caciques no obliguen a los indios de San Ildefonso a servir contra su voluntad. Fecha 11 de abril de 1725 autorizada de Dn. Tomás Sánchez Maldonado.

52.23. Décimo tercero. Escritura de venta de la hacienda de Zalata y Chilipata por Dn. José Dávalos y Sotomayor a Dn. Pedro de Lomas en que este se obliga a redimir dentro de 4 años un censo de 4380 pesos de General impuestos en ellas a favor del Convento de monjas de la ciudad de Loja, dejando libre al obraje de San Ildefonso que estaba hipotecado a este censo. Fecha en Ambato a 28 de febrero de 1715 ante Juan Antonio de Valenzuela escribano público.

52.24. Décimo cuarto. Donación de Bárbara de Vera india a favor del Capitán Dn. Juan Ventura López de Galarza de unos pedazos de tierra en el llano de Zalate. Fecha ante testigos y ratificada por escritura dicha en Ambato a 20 de marzo de 1677 ante Juan de Vergara escribano público. Estas tierras están visitadas por Dn. Fernando Ruiz de Velasco en San Ildefonso a 18 de agosto de 1676.

52.25. Vigésimo quinto. Real provisión para que a Miguel Coama indio se le deslinden las tierras que estuviese poseyendo en Chilchilua. Fecha 22 de mayo de 1671 autorizada de Juan Cristóbal de Arce escribano de cámara y en virtud de ella se le deslindaron quedándole a Andrés Jayco marido de Bárbara de Beja las de la loma de Salativi.

52.26. Vigésimo sexto. Real provisión para que Manuel de Paredes sea restituido en sus tierras de Salate y dividan de las que pertenecen a los indios. Fecha a 9 de septiembre de 1706 autorizada de Dn. Tomás Sánchez Maldonado escribano de cámara.

52.27. Vigésimo séptimo. Juan de Clavijo vende a Dn. Juan Ventura López de Galarza 7 caballerías de tierra en Salate por escritura. Fecha en San Ildefonso a 9 de mayo de 1678 ante Juan de Vergara escribano real.

52.28. Vigésimo octavo. Escritura de venta de Dn. Lázaro Moyocana cacique del pueblo de Quero de dos sitios nombrados Chilchiloa y Tunga en Salati de Dn. Juan Ventura López de Galarza. Fecha en Quero a 1 de abril de 1678 ante Juan de Vergara escribano público.

52.29. Vigésimo nono. Dn. Juan Ventura López de Galarza presenta los documentos de Salati ante Dn. Francisco Núñez de Quero juez Visitador de tierras y de la medida que se mandó hacer resultó que había 2 caballerías y 8 y media cuadras en cuya posesión fue amparado y aprobados sus instrumentos por auto proveído en Quero a 11 de mayo de 1677 ante Pedro de Herrera escribano real.

52.30. Trigésimo. Varios testamentos a indios que dejan tierras en el sitio de Salati y una memoria simple que da razón de estas tierras sus compras y linderos.

52.31. Trigésimo primo. Escritura de venta de Dña. Antonia de Lamar viuda de Diego Díaz de Villafuerte por sus nietos hijos menores de Bernardo de Paredes a favor del Capitán Lucas López Naranjo de la hacienda de Tontapi con 33 caballerías de tierra, casas de vivienda y ovejas por 4400 pesos, los 200 de censo a favor de los manuales de esta Santa Iglesia Catedral, 1700 pesos que quedan a rédito pupilar a favor de dichos menores y los 2500 de contado. Fecha en Ambato a 26 de abril de 1717 ante Juan Antonio Valenzuela escribano real. Adviértase que el maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos compró esta hacienda de Tontapi a Lucas López Naranjo por escritura del año de 1718 ante Antonino de Valenzuela que está al num. 6. Van agregados los títulos de Diego Díaz de Villafuerte y sus antecesores.

52.32. Trigésimo segundo. Remate de 4 caballerías de tierra en el padre Manuel de la Cerda hacendero de San Ildefonso en el sitio de Chalapi de Tontapi que se vendieron por deuda de Esteban Espinola en 210 pesos. Fecha en Ambato a 5 de abril de 1726 ante Lorenzo de Mayorga escribano público. Va agregada la escritura de venta a favor de dicho Espinola por Juan Fernández Chico. Fecha en Ambato a 8 de mayo de 1711 ante Tomás de Alvarado escribano público.

52.33. Trigésimo tercero. Pedro Díaz de Villafuerte vende al padre Juan de Espinosa una estanca en Tontapi de 6 caballerías y 6 cuadras de tierra con casas y frutales por 1200 pesos de contado por escritura. Fecha en San Ildefonso a 5 de enero de 1736 ante Santiago Ponce escribano público.

52.34. Trigésimo cuarto. Escritura de venta por Gabriel de Carrillo a favor del padre Juan de Espinosa de una estancia en el sitio de Quichito en las Caverejas de Tontapi con 4 caballerías de tierra por 500 pesos. Fecha en San Ildefonso a 23 de julio de 1736 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo con los títulos de sus antecesores.
52.35. Trigésimo quinto. Escritura de venta de unos indios laimes a favor del padre Juan de Espinosa de 13 cuadras de tierras en un sitio nombrado de Pucará a las cabeceras de Tontapi por 45 pesos. Fecha en la hacienda de Salate a 12 de junio de 1735 ante el protector y testigos.
52.36. Trigésimo sexto. Información de despojo de un camino que de su autoridad abrieron los indios por las tierras de Tontapi dada por el padre Juan de Espinosa ante el teniente de Ambato y en la vista de ojos que se hizo se dio por otro lado camino para el común. Fecha 21 de abril de 1738.
52.37. Trigésimo séptimo. Real provisión para que unos indios fuesen amparados en la posesión de sus tierras en Pucara. Fecha 3 de agosto de 1658 autorizada de Dn. Francisco Bravo de Pereda escribano de cámara y con información que dieron se les hizo la repartición de ellas por el teniente de Ambato.
52.38. Trigésimo octavo. Remate de una hacienda en Chiquicha embargada por deuda real por bienes de Vicente Sánchez de Ana y Dña. Ana María Paredes su mujer. Dicho en Ambato a 2 de julio de 1726 en el padre Manuel Jerónimo de la Cerda por el colegio y noviciado de la Compañía de Quito la que pidió por el tanto la dicha Dña. Ana María Oblando 1100 pesos en que se remató ante Lorenzo Mayorga escribano público. Véase n. 25 del lib. 44. duplicado.
52.39. Trigésimo nono. Titulo del juzgado privativo de tierras de 2 y media caballerías en Patateurcu compradas a S. M. en público remate a razón de 40 pesos caballería por el padre Juan de Espinosa y de 1 y media sembraderas a 45 pesos y 11 montuosas a 10 pesos en el sitio de Matabacho. Fecha del remate en Ambato en diversos días año de 1742 por Dn. Baltasar Vásconez comisionado del juzgado privativo ante Santiago Ponce escribano público. Véase n. 22 del lib. 44.
52.40. Cuadragésimo. Trueque del padre Manuel Jerónimo de la Serda con los indios Chumaquis y Pilalatas que dieron a dicho padre las tierras que poseían del llano de Salate por otras que al doble les dio en Chiquicha dicho padre precediendo división y medida de unas y otras todo con licencia de la Real Audiencia por real provisión de 24 de julio de 1727 autorizada de Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia escribano de S. M.
52.41. Cuadragésimo primo. Escritura de venta por Dn. Antonio Muñoz y Dña. Antonia de Sotomayor y Torres a favor del padre Juan de Espinosa como procurador de San Ildefonso y demás haciendas anejas de la de Pacobamba con 15916 ovejas en 28 manadas en sitios propios y 38 indios del Quinto, casas, aperos y herramientas por 15 y medio reales cada cabeza que importan 30837 pesos 2 reales, los 16930 de censos que aquí se expresan con notas al margen que dicen estar todos redimidos y los 13907 pesos 2 reales de contado. Fecha en Riobamba a 14 de noviembre de 1743 ante José Maldonado escribano de cabildo público.
52.42. Cuadragésimo segundo. Escritura de venta del General Dn. Antonio Palomino Flores y Dña. Petronila Sánchez Calderón albaceas de Dn. Manuel Pérez Petroche a favor del Capitán Dn. Diego de Santa Cruz de los sitios de Pacobamba y Pilaquin en 20571 pesos 4 y medio reales. Fecha en Riobamba a 4 de julio de 1690 ante Tomás de Herrería escribano real con otras ventas de manadas de ovejas en los mismos sitios al dicho Dn. Diego.
52.43. Cuadragésimo tercero. Legajo de cartas de correspondencia y cuentas entre el padre Juan de Espinosa y Dn. Antonio Muñoz tocantes a la hacienda de Pacobamba.
52.44. Cuadragésimo cuarto. Escritura de venta de Dña. Martina Villacreces y Ortega de una estancia en el sito del Ladrillo a favor del padre Juan de Espinosa por 587 pesos 2 y medio reales de contado. Fecha en Ambato a 6 de julio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público. Y otra escritura de indemnidad otorgada por la misma vendedora para en caso de resultar impedimento o pleito contra esta venta con especial hipoteca de una hacienda en Samanga. Fecha en Ambato a 13 de diciembre de dicho año ante el mismo escribano. Van agregados los títulos de sus antecesores. Vease el n. 20 del lib. 44.
52.45. Cuadragésimo quinto. Testamentos y ventas de indios de dichas tierras del Ladrillo.
52.46. Cuadragésimo sexto. Escritura de orirato y nuevo convenio por vía de transacción entre el padre Juan de Narváez y Dn. Martín de Unda apoderado de José Vicente y Francisco Rodríguez que habían dicho de nulidad de la venta que a favor de dicho padre había otorgado Dña. Ana Coronel su madre, de la estancia de Patabacho y cinco cuadras de tierras en el sitio de Cuchiuctupamba y por este convenio quedó rescindida esta venta. Y de nuevo vendieron a dicho padre para el Colegio de Riobamba por 250 pesos de contado de las 5 cuadras. Fecha en Quito a 9 de enero de 1715 ante Juan Plaza de Cepeda escribano de provincia.
52.47. Cuadragésimo séptimo. Escritura de venta de Francisco Rodríguez Vallejo y su hermano Vicente al padre Juan de Espinosa una estancia de 5 y media caballerías de tierra en Patabacho con sus casas y 203 cabezas de ovejas por 720 pesos y medio real de contado. Fecha en Ambato a 9 de junio de 1742 ante Santiago Ponce escribano público y habiendo intentado rescindir también esta venta los mismos se le dieron por convenio 100 pesos mas de que otorgaron recibo que a.... duplicada la escritura de esta venta con los títulos de sus antecesores. Véase el n. 19 del lib. 44.
52.48. Cuadragésimo octavo. Escritura de venta de Dña. Rosa de Villacreces al padre Jerónimo de la Cerda para agregar a las haciendas de la nueva fundación de una en el sitio de Patahalo y Chioleo de 12 caballerías de tierras, alfalfar y agua por 2200 pesos de contado. Fecha en Quito a 28 de febrero de 1729 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.
52.49. Cuadragésimo nono. Testamento de indios relativos a diversas tierras.
52.50. Quincuagésimo. Ordenanzas de la Real Audiencia de Santo Domingo.

52.51. Quincuagésimo primero. Informe en derecho sobre declinatoria de fuero interrumpida por Dn. Ventura Falconí en Juzgado Eclesiástico como corresponden del santo oficio.

NÚMERO 53

53.0. Otro legajo rotulado: mas papeles pertenecientes al Colegio de San Luis y sus haciendas.
53.1. Primero. Un cuaderno que contiene visitas y cuentas del obraje de San Ildefonso y sus haciendas con un tanto simple de la donación de Rafael Sánchez Pavón.
53.2. Segundo. Un papel rotulado: memoria de los papeles que se hallan en el archivo del padre provincial pertenecientes a este Colegio Mayor de San Luis.
53.3. Tercero. La escritura de venta del obraje de San Ildefonso por el Maestre de Campo Dn. Nicolás Dávalos con la cancelación del censo de 4000 pesos en el impuestos a favor de la madre Petronila de la Ascensión y Dávalos monja de la Concepción de Quito. Fecha en Riobamba a 14 de septiembre de 1750 ante José Mejía escribano público. Al margen de su original. Otra cancelación del censo de 666 pesos de los Paredes al margen de la escritura y recibo de 10000 pesos de Dn. Nicolás Dávalos.
53.4. Cuarto. Escritura de venta de la hacienda de Pacobamba y cancelaciones de sus censos. Ver n. 4. 1652.
53.5. Quinto. Resumen de los títulos del obraje de San Ildefonso
53.6. Sexto. Testimonio de cancelación al margen de la escritura de un censo que estaba impuesto sobre los bienes de Bartolomé de Paredes.
53.7. Séptimo. Escritura de venta de Ambrosio Garcés de Aguilar a favor de Dña. Josefa Rodríguez de Guzmán de 13 caballerías de tierra en Patahalo. Fecha en Ambato a 18 de junio de 1728 ante Lorenzo de Mayorga escribano público.
53.8. Octavo. Escritura de venta de Clemente de Castro de 4 caballerías de tierra en Patahalo al padre Juan de Espinosa en 429 pesos de contado. Fecha en Ambato a 14 de mayo de 1737 ante Santiago Ponce escribano público.
53.9. Nono. Remate de una estancia en el sitio de Patahalo que fue de Manuel Núñez del Prado en el padre Juan de Espinosa por 264 pesos. Dicho en Ambato a 22 de marzo de 1741 ante Santiago Ponce escribano público.

NÚMERO 54a

54a.0. Son cuatro legajos que contienen papeles de diversos asuntos del seminario y Colegio de San Luis.
54a.1. Primero. Copia simple de autos seguidos en la Real Audiencia por el padre José Baca rector de dicho colegio contra Dña. Francisca de Chiriboga sobre que le entregue la casa que a espaldas del colegio había comprado a la Sra. Dña. Margarita Carrión viuda del Sr. Dn. Antonio Flores Marqués de Miraflores que habiéndolas también comprado a la Sra. Dña. Micaela Ontañón viuda del Sr. Dn. Juan de Soraya presidente que fue de Quito y puesto el Colegio demanda pidiéndola por el tanto que por razón de vecindad y privilegio le correspondía se transigió obligándose a entregarlas al colegio cuando las necesitase por escritura. Fecha en Latacunga a 2 de diciembre de 1747 ante Guillermo Jerez y Espinosa escribano público en el mismo precio que las había comprado. Este pleito no parece haberse terminado pues hay solo un escrito de cada parte y quedó pendiente un traslado dado en 18 de enero de 1755 corrieron los autos en la secretaría de Villaamil.

NÚMERO 54b

54b.0. Segundo. Contiene los siguientes papeles.
54b.1. Primero. Titulo del Cabildo de esta ciudad a favor del colegio convictorio de San Luis para casa y huerta de recreación con cargo de no poderlo enajenar de cuadra y media de tierra en el Ejido de Añaquito camino de Guápulo. Fecha en contradictorio juicio con el procurador del cabildo a 16 de septiembre de 1613. confirmado por la audiencia en 23 de dicho mes y año ante Diego Rodríguez Docampo escribano de cabildo.
54b.2. Segundo. Papeles de siete caballerías de tierra en el Ejido de Añaquito sobre que estaba fundada una capellanía de que era Capitán el padre rector del Colegio Seminario de San Luis y se remataron en el Capitán Juan de Vera de Mendoza que hizo traspaso del remate en el Capitán Francisco Zapata Vishuete y otros el que aprobó el Sr. Maestro Fray Salvador de Rivera obispo de Quito a 15 de septiembre de 1609 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real.
54b.3. Tercero. Venta de un esclavo por Ignacio Loyola al padre Bartolomé Vázquez Polo rector del Colegio de San Luis por 360 pesos de contado. Dicho en Quito a 1 de febrero de 1639 ante Pedro Pacheco escribano real.
54b.4. Cuarto. Testimonio de licencia concedida por el Sr. Virrey del Perú príncipe de Esquirlache al padre Gonzalo de Lira provincial de la Compañía del Nuevo Reino y al padre Onofre Esteban rector del Colegio de Quito para que funden un colegio en que se eduquen los hijos de los caballeros de esta provincia con la advocación que les pareciere haciendo reglas e instutu con aprobación del gobierno. Fecha en los Reyes a 22 de febrero de 1621 ante Dn. José de Cáceres y Ulloa.
54b.5. Quinto. Testimonio de una acta del cabildo secular de Quito en que se resuelve que por los diputados que se nombraron se le pida al Sr. Obispo Dn. Fray Luis López de Solís encargue a los padres de la Compañía un seminario que había propuesto fundar. Fecha 11 de julio de 1591 ante Juan de Barrena escribano de cabildo.

54b.6. Sexto. Testimonio de la erección y fundación del Colegio Seminario de San Luis y sus constituciones que el Ilmo. Sr. Obispo Maestro Dn. Fray Luis López de Solís y dos capitulares consejeros en 29 de septiembre de 1601 ante Melchor de Castro Macedo secretario, sacado del libro de la erección del seminario. La erección y constituciones primitivas de dicho seminario que contienen solo dos capítulos y son diferentes de las que se acaban de referir que se hicieron el año de 1594 y ahora se agregan algunos parágrafos con fecha de 10 de noviembre de 1598 firmadas de dicho Sr. Obispo y autorizadas de dicho secretario y una copia simple del capitulo segundo. Otra copia simple de algunas constituciones del colegio. Otra copia simple de algunos autos del dicho Sr. Obispo en orden al buen gobierno del colegio.

54b.7. Séptimo. Monitorios y declaración de censuras por dicho Sr. Obispo contra los que no pagaban el seminario año de 1598.

54b.8. Octavo. Real cédula de San Lorenzo a 12 de agosto de 1598 en que se ordena a la audiencia de Quito informe sobre la fabrica rentas y demás cosas tocantes al Colegio de caciques para cuya fundación había pedido licencia el Sr. Obispo Solís. Es copia simple de la original que estaban en poder del Sr. Obispo.

54b.9. Nono. Cédula Real de Madrid a 25 de enero de 1634 para que la audiencia informe sobre lo que ha ocurrido dando motivo a que la Compañía pidiese a S. M. no se le prive la administración del Colegio Seminario. Original y testimonio.

54b.10. Décimo. Copia simple de cédula real al Sr. Obispo de Quito que había pedido a S. M. cédula para visitar el seminario con cuyo motivo había ocurrido la Compañía pidiendo se le exonerase del cuidado del seminario quedando a su cargo solamente los convictores por un memorial cuya copia se agrega. Y en ella se encarga al Sr. Obispo que en la visita del seminario elección y número de colegiales y administración y cuenta de sus rentas guarde lo dispuesto por el santo concilio de Trento y no se ninore. El original lo tuvo el Sr. Obispo. Fecha 26 de septiembre de 1660.

54b.11. Undécimo. Copia de cédula real de Madrid a 13 de junio de 1676 en que S. M. señala 500 pesos anuales situados en encomiendas de indios cometida su provisión al Sr. Presidente de Quito para dote de 4 becas en el Colegio de San Luis que se provean en hijos de ministros de esta Real Audiencia y de naturales de la provincia.

54b.12. Duodécimo. Cédula Real de San Lorenzo a 10 de agosto de 1722 para que se observen las constituciones del seminario en cuanto a la asistencia y servicio de los seminaristas en la Catedral. Original. Duplicado.

54b.13. Décimo tercio. Cédula Real de Madrid a 5 de junio de 1726 en que sin embargo de la contradicción del Sr. Obispo Dr. Dn. Luis Francisco Romero se mandan observar las constituciones del seminario en cuanto a la asistencia de los seminaristas a la Catedral. Original duplicado. Obedecida por el Sr. Obispo Dn. Juan Gómez Frías en 5 de febrero de 1727 y por el Cabildo Eclesiástico en 7 de dicho mes y año.

54b.14. Décimo cuarto. Cédula Real de Madrid a 5 de junio de 1756 para que sean expelidos del Colegio de San Luis tres colegiales que habían motivado cierto alboroto contra su rector. Original y otra al Sr. Presidente sobre el mismo asunto refiriéndose a la primera. La fecha de una o otra está errada.

54b.15. Décimo quinto. Cédula Real de San Ildefonso a 27 de julio de 1726 para se paguen al seminario sus rentas atrasadas y corrientes no obstante haber mandado no se paguen en consideración a que los seminaristas no asistían a la Catedral. Original.

54b.16. Décimo sexto. Cédula Real de Madrid a 24 de mayo de 1726 para que la Real Audiencia informe si será conveniente para que los colegiales de San Luis y de San Fernando se contengan en sus inquietudes no se admitan en un colegio los expulsos del otro y de otros medios al mismo fin.

54b.17. Décimo séptimo. Copia de un memorial presentado al consejo por parte de las provincias de la Compañía en las indias para que sin embargo de la contradicción de la Universidad de Lima se les permita graduar a sus estudiantes conforme a las bulas del dr. Gregorio XV y cédulas reales y obedecimiento que el Cabildo de esta Catedral dio a dicha bula y cédula real a 16 de abril de 1624 ante Diego Rodríguez Docampo secretario.

54b.18. Décimo octavo. Razones a fin de persuadir que el Sr. Obispo no tiene facultad de visitar el seminario y carta del padre Gaspar Uvias al padre rector de Quito con un capítulo inserto de carta del padre General en que resuelve que si los obispos no entregasen libre a la Compañía la administración de los seminarios, se desamparen y funden convictorios.

54b.19. Décimo nono. Formula del juramento de guardar secreto que los colegiales de San Luis deben hacer al entrar y salir.

54b.20. Vigésimo. Excomunión para que la librería del Colegio de San Luis no se saquen libros ni otras cosas y el que lo supiere lo denuncie. Por el padre Luis de Santillán rector de dicho colegio. Fecha en Quito a 31 de enero de 1605 autorizada de Jerónimo de Montoya y Castillo secretario.

54b.21. Vigésimo primo. Escritura de reconocimiento de censo por el Sr. Dn. Luis López de Solís y Juan del Orrio administrador del seminario de 1558 pesos de principal a favor del Hospital Real de la Caridad y de 3550 pesos de principal a favor de la capellanía del Chanche Dn. Francisco Álvarez de Cuellar sobre una casa que compraron por el seminario al Dr. Pineda de Zurita. Fecha en Quito a 6 de mayo de 1595 ante Juan de Briñas escribano público. Cancelada en su registro.

54b.22. Vigésimo segundo. Pareceres de la consulta de provincia sobre la redención de 5000 pesos de la capellanía de Dn. Andrés Sierra Montenegro que habiéndose consignado en la procura de provincia no se supo mas de ellos.

54b.23. Vigésimo tercio. Real provisión de esta Real Audiencia. Fecha 2 de marzo de 1588 autorizada de Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara para que los corregidores y justificas del obispado retengan el 3 por ciento de todo lo que importasen los sínodos de los curas conforme a un auto del cabildo sede vacante de esta Catedral que

estableció en 16 de octubre del año de 1587 se cobrase dicho 3 por ciento desde el año siguiente en delante de todos los réditos eclesiásticos así de beneficios simples como curados de las rentas decimales, doctrinas de indios de regulares y clérigos, de la cuarta episcopal, de las prebendas, canonicados, raciones y medias razones y cualesquiera otras rentas.

54b.24. Vigésimo cuarto. Auto del Sr. Dn. Fray Pedro de Oviedo obispo de Quito para que se den en arrendamiento las rentas del seminario. Fecha en Quito a 21 de agosto de 1630 ante Francisco de Rojas notario público.

54b.25. Vigésimo quinto. Copia de real provisión para que los corregidores de la provincia remitan al administrador del seminario lo que se le estuviese debiendo. Fecha a 17 de febrero de 1596 autorizada de Diego Suárez de Figueroa secretario de cámara.

54b.26. Vigésimo sexto. Finiquito dado por el Sr. Dn. Fray Salvador de Rivera obispo de Quito a favor de los padres rectores del seminario de la administración de sus rentas. Fecha en Quito a 23 de marzo de 1612 ante Pedro Narvarrete Carvajal notario público.

54b.27. Vigésimo séptimo. Despacho del Sr. Dn. Pedro Muñir Deán y provisor del arzobispado de Lima, con inserción de auto del Sr. Virrey Marqués de Cañete para que los corregidores de aquel distrito retentan en las casas de comunidad el 3 por ciento del seminario que estaba por restaurarse. Fecha en los Reyes a 16 de agosto de 1594 ante Dn. Alonso Ramírez notario público.

54b.28. Vigésimo octavo. Certificación de Diego de Morales notario público en Lima y secretario del Sr. Arzobispo Dn. Toribio Alfonso de Mogrovejo de cómo en aquella ciudad se paga al Colegio Seminario el 3 por ciento de toda la maza de los diezmos pertenecientes a aquella Catedral por razón del noveno y medio tanto de los capitulares como de fabricas y dichos pitales y otros cosas. Fecha en Lima a 26 de noviembre de 1602.

54b.29. Vigésimo nono. Varios recibos de los padres rectores del Colegio Seminario a favor de Francisco Ortiz cobrador de sus rentas por el año de 1610.

54b.30. Trigésimo. Razón y recibos del censo que por la estancia de Saguache pagaba el seminario al Maestro Diego de Niebla a Francisco de Cisneros y a Juan de Pineda por el año de 40.

54b.31. Trigésimo primero. Diversos papeles acerca del recibo y gasto del seminario y otros asuntos de poca consideración.

NÚMERO 54c

54c.1. Primero. Capitulo primero y segundo de la fundación del seminario la misma del número sexto antecedente.

54c.2. Segundo. Bula del Sr. Inocencio XIII aprobando y confirmando las constituciones del seminario de San Luis hechas el año de 1601 por el Sr. Dn. Luis López de Solís obispo de Quito, las que van expresas a la letra en esta bula. Su data en Roma a 18 de agosto de 1723 con certificación del pase del consejo de indias. Está en Vitela y lengua latina y un testimonio de la misma bula en castellano.

54c.3. Tercero. Cédula Real la misma del num. 9. original y testimonio. Otra de Madrid a 18 de marzo de 1697 para que el Colegio de San Luis se le guarden honores de colegio Mayor y que sus grados tengan la misma prerrogativa que en las universidades Generales del reino y en virtud de ellos obtengan los graduados empleos y dignidades eclesiásticas y seculares y en la misma ocasión se despachó igual titulo a favor del Colegio de San Fernando. Original. Duplicada. La una impresa. Una copia simple de real cédula de Madrid a 8 de agosto de 1702 que sirven de sobre carta a otra de 13 de abril de 1693 aquí inserta en que se ordena que el colegio real de San Fernando preceda al de San Luis, sea del patronato real, se intitule colegio real, use del escudo de las armas reales en su fachada y becas y que en el conferir grados uno y otro colegio se observe lo dispuesto en otras cédulas siendo libre a los estudiantes cursar y recibir grados en el colegio que quisiesen. Otra de Madrid a 18 de septiembre de 1703 que sirve de emplazamiento para que el Colegio de San Fernando ocurra en seguimiento de la demanda puesta por el de San Luis sobre dicha precedencia. Original. Otra de San Lorenzo a 10 de agosto de 1722 es la del n. 12 por testimonio. Otra de Balzain a 11 de octubre de 1722 dando facultad a la provincia de la Compañía de Quito para que compre sitio y fabrique vivienda a continuación del Colegio Seminario de San Luis para la comodidad de los religiosos e individuos de el reservando a la Compañía su derecho por las impensas útiles o necesarias que en esto hiciere para que se le paguen por aquellos en cuyo beneficio cedieren. Otras dos de Madrid a 8 de junio de 1726 al presidente y obispo de Quito para que concurran por su parte a la observancia de las del num. 13 y 14. originales.

54c.4. Cuarto. Carta original de esta Real Audiencia informando a S. M. sobre diferentes asuntos a favor del Colegio Máximo y seminario.

54c.5. Quinto. Diferentes nombramientos de becas seminarias por algunos señores obispos, cabildo sede vacante y provisores por los años de 1680 hasta 1710.

54c.6. Sexto. Papeles concernientes a la prisión de 13 colegiales de San Luis hecha por orden del Sr. Obispo y presidente por haber intentado mantear al Licenciado Dn. Juan de Ortega con cuyo motivo y de dictamen de una consulta extraordinaria hizo dejación del gobierno de dicho colegio el padre Visitador con ordenes para que se recuperase el colegio y cartas de los dos cabildos a dicho viceprovincial dándole parabienes de su recuperación. Todo ocurrió el año de 1695.

54c.7. Séptimo. Títulos de las casas del Colegio de San Luis que caen junto al Huayco de la Catedral y fueron de Isabel de Aguilar y habiéndolas vendido Alonso de Aguilar a Francisco Moreno, hizo este traspaso de ellas en el Colegio Máximo por escritura. Fecha en Quito a 23 de octubre de 1589 ante Luis de Cabrera escribano público

por 8245 pesos 6 reales. Libres de censo y titulo de agua perteneciente al Colegio Seminario por el Cabildo de esta ciudad a favor de Rodrigo de Paz Maldonado marido de Dña. Isabel de Aguilar. Dicho en Quito a 20 de enero de 1576. trueque y cambio de dichas casas con las del seminario de San Luis cuya escritura se halla al n. 15 lib. 19. (véase num. 6 lib. 32.) titulo de la caba y guayco junto a la Catedral dado a Diego de Torres y después a Rodrigo de Paz Maldonado por el cabildo a 20 de noviembre de 1549.

54c.8. Octavo. Venta de hacienda en Cotocolla por Dn. Juan de León a Dn. Agustín Fernández Sierra. Fecha en Quito a 28 de noviembre de 1699 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

54c.9. Nono. Venta del remanense de agua del pueblo de Cotollas por los indios a Juan de León. Fecha en Quito a 30 de enero de 1692 ante Juan López de Salcedo escribano público. Ver n. 7. lib. 32.

54c.10. Décimo. Carta del padre Muzio Viteleski General de la Compañía al padre rector de San Luis previniéndole que dicho colegio no debía contribuir a los gastos de provincia sino solamente al sustento de los jesuitas que lo administran. Fecha en Roma 21 de marzo de 1622.

54c.11. Undécimo. Excomunión del Sr. Dn. Fray Pedro de Oviedo arzobispo obispo de Quito contra los que usurparen algunas cosas del Colegio de San Luis. Fecha en Quito a 8 de octubre de 1641.

54c.12. Duodécimo. Papel simple con unos apuntes sobre el modo de gobernar el seminario.

54c.13. Décimo tercio. Informe en derecho por parte del seminario de San Luis en un pleito con el Hospital de la Caridad de Quito sobre que pague el 3 por ciento de sus rentas en que parece que el seminario había obtenido sentencia de vista. Lo firma el padre Luis de Santillán.

54c.14. Décimo cuarto. Habiendo comunicado el padre Pedro de Ureña al Sr. Dr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro obispo de Quito bajo del secreto del fuero de conciencia que se la había consultado por cierto sujeto que en su poder pasaban 9000 pesos pertenecientes a sus bienes, dispuso S. S. ilma. por este papel que verificada su restitución se entregasen al padre rector de la Compañía para que con sus réditos se reedificase el seminario y después se sustentasen de ellos 4 colegiales que nombrase el padre rector del seminario prefiriendo a los de su sangre. Fecha en Quito a 18 de marzo de 1687 ante el Dr. Doctoral Dn. José Fausto de la Cueva que lo firmó por dicho Sr. Obispo.

54c.15. Décimo quinto. Monit. y declaración de censuras contra los que no pagaban el seminario por el Sr. Dn. Fray Luis López de Solís año de 1598.

54c.16. Décimo sexto. Certificación del Dr. Dn. Marcos de la Mata rector del seminario de Santo Torivio de Lima de que en aquella diócesis esta la costumbre paguen a dicho seminario el 3 por ciento todos los regulares sin excepción de los franciscanos. Fecha 6 de noviembre de 1717.

54c.17. Décimo séptimo. Auto del Sr. Obispo Dn. Fray Salvador de Rivera en que manda a Francisco Ortiz de Porras haga ciertas pagas al padre rector del seminario como administrador de el. Fecha en Quito a 19 de enero de 1611 y recibos del padre rector.

54c.18. Décimo octavo. Recibos del censo de la hacienda de Saguanche y declaración de Juan de Mazacaga de haberla comprado como administrador del seminario y para este.

54c.19. Décimo nono. Patente del padre Miguel Ángel Tamburino General de la Compañía aprobando y aceptando la donación de 40000 pesos de Dn. Rafael Sánchez Pavón para la fundación de un Colegio de la Compañía según la escritura de 18 de septiembre de 1719 otorgado ante Manuel de Cevallos la que se halla al num. 2 lib. 40. fecha en Roma a 25 de enero de 1722. Véase n. 2. lib. 52.

54c.20. Vigésimo. Tratado de utilidad de comprar la hacienda de Jerónimo Pita de la Vega en que se apunta haberse vendido la de Saguanche y una carta del padre Pedro de Ureña en que dice los términos en que ha ajustado la compra de dicha hacienda.

54c.21. Vigésimo primo. Memoriales del padre Fernando María Gonocinti procurador en Lima del Colegio de San Luis sobre que los paños de San Ildefonso no paguen alcabala.

54c.22. Vigésimo segundo. Cartas de algunos padres de la Compañía de Lima en que refieren que el Sr. Obispo Romero ha intentado conspirar al Sr. Arzobispo de Lima para que suplicase de la bula concedida al seminario de San Luis eximiendole del servicio en la iglesia Catedral.

54c.23. Vigésimo tercero. Auto del consejo de indias de 14 de enero de 1681 en que se manda entre otras cosas que la religión de Santo Domingo y de la Compañía de Santa Fe puedan dar grados en las facultades que tuviesen catedras. Es copia simple.

54c.24. Vigésimo cuarto. Transacción y convenio del Colegio de San Luis con el venerable Dean y cabildo en que se fijan los días y número de seminaristas que han de asistir a la Catedral. Fecha en Quito a 4 de diciembre de 1738 y certificaciones sobre el mismo asunto.

54c.25. Vigésimo quinto. Alegato o memorial del padre Antonio Jaramillo procurador de las provincias de la Compañía de indias contra la precedencia del colegio San Fernando dirigido al consejo.

54c.26. Vigésimo sexto. Copia de la bula de Paulo V confirmando la declaración de la congregación del concilio sobre causas de regulares y su fuero. Su data en Roma a 24 de agosto de 1607 como memoria de los sufragios que la Compañía acostumbraba hacer por los benefactores y otras de los papeles del Colegio Máximo.

NÚMERO 54d

54d.1. Primero. Testimonio de un escrito de los colegiales seminaristas al Sr. Obispo Dr. Dn. Luis Romero pidiendo les mande acudir con la renta seminaria para poderse mantener y su decreto en que dice S. ilma. no haber lugar respecto de no asistir a la iglesia Catedral. Fecha 3 de julio de 1725 ante Luis Calderón notario público.

54d.2. Segundo. Carta de dicho Sr. Obispo al padre Visitador Ignacio Meaurio persuadiéndole que los seminaristas deben asistir con incensario y ciriales en la Catedral. Fecha 25 de enero de 1721 incluye testimonio de real cédula de Corella a 18 de octubre de 1711 aprobando el aumento de 6 colegiales que sirvan en la Catedral y que se señalen otros dos mas y un papel con varios discursos que sirven de respuesta a dicha carta.

54d.3. Tercero. Autos seguidos en la Real Audiencia sobre el cumplimiento de la real cédula de 10 de agosto de 1722 que está al num. 12 legajo 2 del libro 54 acerca del servicio de los colegiales en la Catedral. Obedecida en 2 de diciembre de 1724 que contradijo el procurador del Cabildo Eclesiástico a quien se le mandó ocurrir a donde le convenga. Carta del Sr. Virrey de Lima Marqués de Castelfuerte a la Real Audiencia participándole que sin embargo de la contracción y recurso que a s. exa. Hicieron el Sr. Obispo y Cabildo Eclesiástico se ha confirmado con las providencias de la audiencia. Fecha en Lima a 11 de septiembre de 1725. remitiendo también los memoriales del obispo y cabildo y uno de parte de la Compañía en respuesta de ellos. Una información dada por dicho cabildo ante el Sr. Presidente Dn. Santiago Larrain probando la costumbre y posesión en que estaba la Catedral de la asistencia de los colegiales testimonio de la real cédula del número antecedente y terminan estos autos con la bula del num. 2 del legajo 3. originales en la secretaria de Maldonado.

54d.4. Cuarto. Información dada por el padre Francisco Ruiz procurador de provincia probando que los colegiales de San Luis no acostumbran asistir a entierros de personas de baja esfera sino a funciones clásicas con certificaciones de escribanos sobre este y otros asuntos del Colegio de San Luis y otra información de que dichos colegiales no experimentaron de su rector el padre Pedro de Campos ninguna extorsión ni maltrato.

54d.5. Quinto. Informaciones del tumulto que hicieron algunos colegiales del Colegio de San Luis contra su rector el padre Pedro de Campos por no querer admitir a dos colegiales que se habían salido y andado fuera del colegio algunos meses sin su licencia en cuya ocasión tomaron armas y se atrincheraron dentro del colegio para no dejar entrar a dicho padre rector con lo demás acaecido en este asunto año de 1725.

54d.6. Sexto. Autos seguidos en la Real Audiencia sobre este particular a fin de contener a los colegiales. Es testimonio cuyo original corresponde a la secretaría de Andagoya.

54d.7. Séptimo. Manifiesto por parte de la Compañía en que se relaciona el origen de dicha inquietud sus pasajes recursos y providencias.

54d.8. Octavo. Auto del Sr. Obispo Romero exortando al padre rector del Colegio Máximo para que a fin de contener dicha inquietud nombre otro rector para el Colegio de San Luis en lugar del padre Campos. Y respuesta de dicho padre rector.

54d.9. Nono. Diversas certificaciones relativas a este acaecimiento.

NÚMERO 55

55.0. Un legajo rotulado: pertenece a Nagziche su venta y redivitoria.

55.1. Primero. Carta del padre Marcos Bonilla al padre rector José Baca provincial persuadiéndole la revisión de la venta de la hacienda de Nagziche que según expresa se hizo a Dn. Pedro de Larrea como tutor de los menores hijos del Sr. Presidente Marqués de Selva Alegre en 29 de octubre de 1763 en cantidad de 2000 pesos motivando para esta rescisión la nulidad de la escritura por no haber precedido información de utilidad aparte de los menores y licencia de juez y otras razones que expone de conveniencia que resulta a la procura de provincia de recuperar esta hacienda. Su fecha en 18 de octubre de 1764.

55.2. Segundo. Cartas del Sr. Oidor Dn. José de la Quintana y de Dn. Pedro de Larrea sobre este asunto.

55.3. Tercero. Inventario por mayor de la hacienda de Najichi al tiempo de recibirla Dn. Pedro de Larrea quien lo firma con el padre Pablo Torredon procurador de provincia en 12 de septiembre de 1763. entrega que de dicha hacienda hace Dn. Pedro de Larrea al padre Marcos Bonilla en 12 de diciembre de 1764. otras memorias de cargos que resultan contra Dn. Pedro de Larrea de dicha entrega y sus descargos. Y la visita primera que de dicha hacienda hizo el padre Provincial Miguel Manosalvas en 22 de noviembre de 1766.

55.4. Cuarto. Ajustes de cuentas de los indios de la hacienda de Najiche y sus agregadas y memorias de tributos.

55.5. Quinto. Razón de los atrasos que se reconocían en las haciendas de provincia.

55.6. Sexto. Cartas del padre Pablo Torredón que fue procurador de provincia al padre Marcos Bonilla que le sucedió en este ministerio dándole razón de los negocios de la procura.

55.7. Séptimo. Varios apuntes tocantes a dicha hacienda en que se hallan razón de las haladas que en cuenta de su contado se entregaron al padre Torredón por Dn. Pedro de Larrea y cartas tocantes al mismo asunto del distracto.

NÚMERO 56

56.0. Es un legajo de papeles pertenecientes a las haciendas de Najiche, Angamarca y Cuzubamba.

56.1. Primero. Un cartapacio mal encuadernado de gasto y recibo de la hacienda de Cuzubamba desde 1 de mayo de 1676 hasta 26 de diciembre de 1709 con 265 folios numerados.

56.2. Segundo. Papeles que sirven de titulo de agua, molino, cantera de piedra y piedra de cal de dicha hacienda.

56.3. Tercero. Escritura de venta de la hacienda de Cuzubamba por el comisario General Dr. Dn. José de Ortega y Soto a la procura de provincia en 5000 pesos a censo a favor de los interesados que menciona. Fecha en el asiento de Latacunga a 17 de noviembre de 1693 ante Damián Granja escribano público y siguen los títulos de sus antecesores.

56.4. Cuarto. Testimonio de una venta arbitraria en fuerza de compromiso entre Sebastián de Villamaría y el padre procurador del Colegio de Quito por la provincia sobre un pedazo de tierras en Mollehambato que se declaró ser de la Compañía. Fecha en Latacunga a 12 de junio de 1656 reservándose pronunciar sobre una acequia de agua pasó ante Jerónimo de Montenegro escribano público. Sigue una transacción entre los mismos sobre la acequia de agua cuyo derecho cede a la Compañía el dicho Villamaría por 300 pesos. Por escritura fecha en Latacunga a 12 de dicho mes y año ante dicho escribano. Esta es duplicada.

56.5. Quinto. Información y auto de despojo ante el corregidor de Latacunga a favor de sus vecinos en hacendados en el Pucara contra la Compañía que había mandado acercar los sitios comunes. Fecha en Latacunga a 8 de abril de 1661 ante Juan de Peralta escribano público.

56.6. Sexto. Real provisión compulsoria a pedimento del padre procurador del Colegio Máximo en grado de apelación de auto de despojo que a pedimento e información de Dn. Juan Punina cacique del pueblo de Quirobamba en Cuzubamba que se dice haber comprado la Compañía de Luis de Alarcón y consta así por información dada ante el corregidor de Latacunga por el mes de noviembre de 1669 que esta aquí original con otras informaciones de los indios de Latacunga que prueban que los sitios de Cuzubamba son salidas comunes y otros papeles sobre este pleito que no se sabe como terminó.

56.7. Séptimo. Real provisión a pedimento del cacique del pueblo de Cuzubamba para que a sus indios se les repartan 10 caballerías de tierra que les pertenecen en dicho pueblo, según los papeles que van agregados. Fecha en Quito a 22 de noviembre de 1698 en la secretaría de Dn. Nicolás de Andagoya.

56.8. Octavo. Títulos y amparo a favor de Juan, Andrés y Gregorio de Espinosa de su hacienda de Cunchibamba y Cuzubamba año de 1686 ante Dn. Baltasar Maldonado de Mendoza escribano de visita que hizo el Sr. Licenciado Dn. Miguel de Ozmara oidor.

56.9. Nono. Alegato por parte del Colegio Máximo en pleito con el Licenciado Esteban Claudio sobre unas tierras en Cuzubamba que se refiere haber comprado la Compañía al Capitán Juan Gutierrez Silvestre cuyos títulos de propiedad están agregados por escritura. Fecha en Latacunga ante Francisco de la Mata escribano real. No se dice ante quien se presentó este memorial. Estas tierras las tituló el Cabildo de Quito a favor de Cristóbal Moreno Marozo en consideración a los meritos de Pedro Moreno Manoto su padre uno de los primeros conquistadores de esta provincia. Del dicho Cristóbal especialmente se refiere fue el primero que en ella sembró trigo, hizo molinos y tejares, plantó árboles de castilla y metió ganados. Fecha del dicho título a 3 de julio de 1595 ante Francisco García Duana.

56.10. Décimo. Escritura de traspaso que hace el Maestro Manuel Alonso Naranjo a favor del Colegio Máximo del hato de Pigüa en términos del pueblo de Angamarca en 2664 pesos de contado. Fecha en Latacunga a 23 de febrero de 1711 ante Dn. Lorenzo Sáenz de Viteri escribano de cabildo.

56.11. Undécimo. Una memoria de papeles, vales y recibos de deudas a favor de la hacienda de Cuzubamba. Fecha 21 de enero de 1691 con poderes para su libranza.

56.12. Duodécimo. Escritura de venta de una estancia en Cuzubamba por Juan de Moya tutor de los hijos menores de Francisco Martín Nieto a favor de Miguel de Arzilla en 8000 pesos de ellos los 7000 a censo a favor de dichos menores. Fecha en Latacunga a 29 de enero de 1637 ante Juan García de Tobar escribano público.

56.13. Décimo tercero. Testimonio de real provisión de amparo a favor del Colegio Máximo de una acequia de agua en Cunchibamba cuyo titulo aquí inserto de el Cabildo de Quito a favor de Luis Alarcón a 19 de abril de 1618 y por certificación aquí inserta consta que Luis de Alarcón vendió a dicho colegio las ... de Cunchibamba por escritura fecha en Quito a 16 de diciembre de 1624 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real. Fecha de la real provisión a 15 de marzo de 1656 autorizada de Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara.

56.14. Décimo cuarto. Venta de cuatro tareas y batán para obraje o chorrillo en la parte que se quisiere por el Alférez Blas Hernández Marzillo al Colegio Máximo para la provincia, cuya licencia concedió el Licenciado Dn. Lope Antonio de Munibe presidente de esta Real Audiencia por 320 pesos de contado. Fecha en Latacunga a 3 de septiembre de 1729 ante Dn. Pedro Muñoz Chamorro escribano de cabildo con los títulos de los antecesores.

56.15. Décimo quinto. Despacho del Sr. Virrey de Santa Fe en que se amplia la licencia del número antecedente para labrar paños en la hacienda de Cuzubamba enterando en cajas reales 420 pesos por esta merced. Fecha en Santa Fe a 5 de noviembre de 1756 ante Dn. Pedro Tomás Flores y Olarte y con certificación del entero se le dio el pase por el Sr. Presidente de Quito.

56.16. Décimo sexto. Visita de la hacienda de Cuzubamba por el Sr. Dn. Fernando Ruiz de Velasco juez de visitas. Fecha en Latacunga a 3 de octubre de 1673 ante Juan García Moscoso escribano real.

56.17.Décimo séptimo. Testimonio de unos recibos a favor del padre Francisco Nuñezes procurador de provincia.

56.18. Décimo octavo. El Maestro Pedro Villegas Pallón vende a Dn. Mauricio León una estancia con 12 caballerías de tierra en términos del pueblo de San Miguel. Fecha en Riobamba a 9 de septiembre de 1721 ante Dn. Lorenzo Sáenz de Viteri escribano de cabildo. En ella se hace mención de una capellanía de 1400 pesos de principal a favor del Dr. Dn. Antonio Ortiz sobre cuyo asunto hablan otras escrituras y declaración aquí agregadas. Y parece que esta escritura nombrada Chánchalo recayó en el Colegio de Riobamba.

56.19. Décimo nono. Provisión del Sr. Virrey del Perú conde de Chinchon a favor de Catarina Zurru y otros indios del pueblo de Cuzubamba para que en sus tierras no se introduzcan ganados. Fecha en Lima a 23 de febrero de 1630.
56.20. Vigésimo. Copia simple de una medida de tierras junto al río de Molle Ambato y Najiche.
56.21. Vigésimo primo. Autos de un pleito seguido en la Real Audiencia entre Lucia Gómez de Angulo y Juan de Escobar a quien se mandó amparar en la posesión de un potrero y hato de ganado en el sitio del Ricara término del pueblo de Angamarca por auto de 5 de marzo de 1694 en la secretaría de Maldonado.
56.22. Vigésimo segundo. Venta de Bernardo Cabanillas y otros al padre procurador de provincia de la hacienda de Puhalo por 525 pesos de contado. Fecha en Latacunga a 16 de octubre de 1721 ante Bonifacio Suárez de Figueroa escribano público con una información que sirve de titulo. Otra escritura de venta por Lorenzo y Manuel Sarmiento de Valladares a favor del padre procurador de la hacienda de San Javier un sitio que sirve de potrerillo en términos del pueblo de Pillaro en 200 pesos de contado. Fecha en Ambato a 10 de mayo de 1715 ante Juan Antonio Valenzuela escribano público.
56.23. Vigésimo tercio. Diligencias y remate de 54 caballerías de tierra en el sitio de Zasintheo jurisdicción del pueblo de Pillaro a razón de 10 pesos por caballería en el padre procurador de provincia por orden del juzgado privativo de tierras. Fecha en Ambato a 19 de octubre de 1718 ante Juan Antonio de Valenzuela escribano real. Original y testimonio y un despacho de lanzamiento de dichas tierras por el mismo juzgado. Fecha 26 de junio de 1758.
56.24. Vigésimo cuarto. Venta por cuatro vidas de medio solar en Ambato por el Colegio Máximo a favor de Dña. Margarita Alfonso Garco por 200 pesos de contado. Fecha en Ambato a 7 de febrero de 1661 ante Jerónimo de Montenegro escribano público con otra de arrendamiento.
56.25. Vigésimo quinto. Deslinde y vista de ojos de las tierras de Pucará sobre que litigaba Dn. Juan Punina hecha de orden de esta Real Audiencia en 13 de diciembre de 1676 ante Pedro de Reyes escribano real.
56.26. Vigésimo sexto. Autos de cacicazgo de Angamarca y posesión que de el se dio a Dn. Diego Cando en 24 de agosto de 1671 por Dn. Martín de Serenada juez Visitador ante Pablo Fernández Medellín escribano real.
56.27. Vigésimo séptimo. Testamento del Licenciado Pedro de la Guerra en que deja todos sus bienes para la fundación del Colegio de Pasto. Fecha en Ambato a 20 de julio de 1640 ante Miguel de Herrera escribano público.
56.28. Vigésimo octavo. Titulo de tres cuadras de tierra a favor de Dn. Lorenzo de Cepeda por el Cabildo de Riobamba. Fecha 22 de octubre de 1607.
56.29. Vigésimo nono. Copia simple de real cédula de Fuensalida a 28 de octubre de 1549 en que se ordena que todos los montes pastos y aguas sean comunes en el Perú.
56.30. Trigésimo. Inventarios de la hacienda de Cuzubamba, Najiche y agregadas a diferentes mayordomos. Razón de las trasquilas y señalación de ovejas, cuentas y tributos de los indios.
56.31. Trigésimo primero. Carta del padre cura de Angamarca al padre Gregorio de Arce con obligación de Vicente Salazar en que reconoce un censo a favor de aquella iglesia por 140 ovejas en que estaba impuesto y las compró dicho padre Arce. Año de 1720.
56.32. Trigésimo segundo. Edicto de censuras Generales contra los deudores a dichas haciendas por el Sr. Obispo Dr. Dn. Sancho de Andrade y Figueroa a 13 de septiembre de 1692.
56.33. Trigésimo tercero. Ordenes del padre Hernando Cabero provincial de esta provincia para las misiones de Archidona y Mainas. Razón de un censo impuesto en Cuzubamba a favor de las misiones.
56.34. Trigésimo cuarto. Cartas y papeles de poco momento.

NÚMERO 57

57.0. Contiene este legajo papeles de las misiones y sus haciendas de Cangagua, obraje de Yaruquí y otras.
57.1. Primero. Real cédula de Madrid a 31 de diciembre de 1716 en que S. M. manda asistir a cada uno de los religiosos de la Compañía que están entendiendo en la conversión y enseñanza de los indios Mainas en el río Marañón y con la congrua de 200 pesos al año de los efectos de las reales casas de Quito y otros seguros de la real hacienda y que regulando la distancia del Colegio Máximo a los pasajes de las misiones ya a la carestía o abundancia del terreno por donde transitaren señale a cada uno la ayuda de costa que parezca proporcionada para su aviamiento. Esta cédula representó ante el Sr. Virrey de Lima que la mandó cumplir por decreto de 28 de mayo de 1720. y habiéndose presentado también en esta Real Audiencia por el padre rector de las misiones, mandó s.r. que los oficiales reales acudan a los misioneros con al congrua asignada y por lo que mira a la ayuda de costa informase al padre procurador el costo que podrá tener que en efecto informó sería de 200 pesos hecho cargo de las distancias y diario que relaciona. Informaron también los oficiales reales y precedida vista fiscal se señalaron 200 pesos a cada padre misionero para su viático y transporte y se mandó que los oficiales reales les acudiesen con ellos por auto de 13 de febrero de 1723. son los originales los cuales por una boleta que queda en este legajo y número consta haberlos llevado Dn. José Osorio en 9 de noviembre de 1773.
57.2. Segundo. Provisión del Sr. Virrey de Lima Duque de la Palata a instancia de un padre misionero de Mainas para que en aquellas misiones no entren españoles sin especial licencia de gobierno. Fecha en Lima a 11 de junio de 1688 ante Dn. Gaspar Zuazo y Villarroel.
57.3. Tercero. Escrito para la Real Audiencia pidiéndole informe a S. M. el estado, progresos y fruto de las misiones de Mainas sobre que se hace relación y en especial de la conquista de Jívaros.

57.4. Cuarto. Escrito del padre Mauricio Calipari jesuita cura de la ciudad de Borja pidiendo al Sr. Obispo agregue a este beneficio un corto residuo de la feligresía de Santiago de las Montañas, mandando se establezca en el sitio de la antigua ciudad de Borja para administrarle cómodamente los sacramentos.

57.5. Quinto. Acto del V. D. Cabildo s. d. Que da facultad y comisión a los padres misioneros del Marañón y ríos adyacentes para dispersar con los neófitos en cualesquiera impedimentos resultantes en cualquiera grados de afinidad o de consaguinidad no reprobados por derecho natural a instancia del padre Andrés Cobo procurador de las misiones. fecha en Quito a 18 de diciembre de 1733. original.

57.6. Sexto. Certificación de Dn. Domingo Paztorioza Gobernador de Mainas sobre la transacción que se intentó de la ciudad de Borja de su antiguo sitio al de Pucabarranca.

57.7. Séptimo. Cláusula de carta del padre General de la Compañía Miguel Ángel Tamburini mandando que a los indios que vienen de las misiones a Quito se les dé de comer en el Colegio Máximo.

57.8. Octavo. Escritura de nueva imposición a censo de 1000 pesos de principal con especial hipoteca de la hacienda de Angamarca los mismos que en Madrid dio al padre Juan Francisco de Castañeda Procurador General de indias la Sra. Mosquera de Aytona a beneficio de las misiones del Marañón por escritura aquí inserta y dicha imposición la hace el padre procurador de provincia en Quito a 23 de noviembre de 1717 ante Ambrosio del Campillo escribano real.

57.9. Nono. Testimonio del remate del obraje y hacienda del pueblo de Yaruquí que poseía Dña. María Torivia Guerrero en Dn. Miguel de Uriarte a quien por haber mejorado la postura en la sexta parte se le adjudicó dicho obraje en 8384 pesos, los 1344 3 reales de contado, lo restante a censo por auto de la Real Audiencia de 20 de octubre de 1745 corren en la secretaria de Villamil.

57.10. Décimo. Escritura de declaración del Sr. Dn. Clemente Sánchez de Orellana Marqués de Villaorellana como apoderado General de Dn. Miguel de Uriarte de haber sido este persona supuesta por la procura de misiones en el remate del obraje de Yaruquí. Fecha en Quito a 3 de agosto de 1760 ante Santiago de la Guerra escribano público.

57.11. Undécimo. Tres libramientos de la Real Audiencia contra el obraje de Yaruquí a favor de los interesados del concurso pagados por el padre procurador de las misiones.

57.12. Duodécimo. Venta de Dña. María Torivia Guerrero de una cuadra de tierras a Dn. Marcelo Ira indio en Yaruquí. Es ante testigos con otras ventas de los antecesores.

57.13. Décimo tercio. Venta de Dña. María Torivia Guerrero a Marcos Paucar de cosa de 2 cuadras de tierra en Yaruquí por escritura. Fecha en Quito a 23 de septiembre de 1744 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.

57.14. Décimo cuarto. Venta de la Sra. Dña. Ana Valverde viuda del Sr. Dn. Ignacio de Aybar y eslava fiscal protector a Dn. Vicente Rosas y Vergara marido de Dña. María Torivia Guerrero de unas casas en Quito y del obraje de Yaruquí con sus tierras por escritura. Fecha en Quito a 2 de abril de 1701 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

57.15. Décimo quinto. Autos de diferentes visitas del obraje de Yaruquí por diferentes señores Visitadores en que se contienen los títulos de licencias de dicho obraje y mercedes de indios para su labor.

57.16. Décimo sexto. Escritura de donación que hacen los caciques del pueblo de Yaruquí al Capitán Dn. Martín de Aybar dueño del obraje de una paja de agua para agregarla a la acequia del batán con cargo de que se les deje el remanente de toda el agua. Fecha en Quito a 22 de abril de 1657 ante Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia.

57.17. Décimo séptimo. Cancelación de 824 pesos 1 real de censo impuestos en dicho obraje pertenecientes a una capellanía del Dr. Dn. José de Tena. Fecha en Quito a 19 de mayo de 1716 ante José Pazmiño escribano real.

57.18. Décimo octavo. Cancelación al margen de una escritura de 1400 pesos de principal sobre dicho obraje a favor de Dña. Francisca de Chiriboga. Fecha en Quito a 19 de octubre de 1753. Ante Mateo de la Mata escribano de provincia.

57.19. Décimo nono. Redención de 900 pesos de principal impuestos sobre dicho obraje a favor de la capellanía que servia el Dr. Dn. Miguel de los Ríos. Fecha en Quito a 5 de junio de 1767 ante José Pazmiño escribano real.

57.20. Vigésimo. Escritura de venta de 2 caballerías 4 cuadras de tierra en la hacienda de Cangagua por Dn. Francisco de Arte a favor de las misiones por 337 pesos 4 reales de contado. Fecha en Quito a 11 de noviembre de 1743 ante Francisco Arostigui escribano público.

57.21. Vigésimo primo. Ejecutoria del pleito que en el Juzgado Eclesiástico siguieron el padre Pedro José Melanesio procurador de las misiones de Mainas Dn. Diego Donoso y Dn. Francisco Arte con el cura del pueblo de Cayambe sobre que les concediera facultad para tener en sus haciendas capellán que administrase sacramentos a los indios por la mucha distancia a dicho pueblo, en que por sentencia del Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo a quien se remitió la causa fue concedida dicha facultad por auto fecha en Riobamba a 18 de agosto de 1752 ante Dn. Juan Gregorio Freire secretario de cámara y cabildo. Y acompaña una escritura de transacción entre dichos colitigantes por la cual se moderan varias circunstancias de dicha sentencia. Fecha en Quito a 23 de mayo de 1761 ante José Pazmiño escribano real.

57.22. Vigésimo segundo. Despacho del juzgado de provincia a pedimento del padre procurador de las misiones para que se deslinden las tierras de la hacienda de Cangagua por discernirlas de las de la hacienda de Guachalá de Dn. Antonio de Ormaza. Fecha 20 de septiembre de 1754 ante Casiano Ventura Vacano escribano público.

57.23. Vigésimo tercero. Medida de la hacienda de Quinchocajas de Dn. Antonio de Ormaza hecha por convenio de este y el padre Pedro José Melanesio para discernirla de la hacienda de Cangagua consta por declaración judicial del medidor. Fecha por mandado de la justicia ordinaria en Quito a 30 de octubre de 1743 original.

57.24. Vigésimo cuarto. Escritura de permiso que el padre procurador de las misiones da al General Dn. Manuel Diez de la Peña para que por las tierras de Cangagua saque una acequia para su trapiche de Guayllabamba. Fecha en Quito a 10 de junio de 1756 ante Mateo de la Mata escribano de provincia.

57.25. Vigésimo quinto. Testimonio del remate de la hacienda de Cangagua y tierras de Yrapamba que fueron de Dn. Diego Donoso quinto fecho en Dn. Pedro de Loma con 9568 cabezas de ovejas a razón de 3 pesos 2 reales y con 395 vacas a 13 pesos y con 260 puercos a 2 pesos con 102 yeguas a 12 pesos, con 52 mulas de carga a 20 pesos y por las casas tierras herramientas 13000 pesos de contado su postura hasta 53234 pesos 4 reales se ha pagar los réditos caídos y librar al obraje de Peguche de los censos de estas fincas a que estuviese hipotecado. Fecha en Quito a 21 de febrero de 1709 ante Dn. Félix del Castillo escribano receptor.

57.26. Vigésimo sexto. Declaración de Dn. Pedro de Loma de haber sido persona supuesta en dicho remate por Dña. Francisca de Peñalora. Fecha en Quito a 25 de junio de 1709 ante Antonio López Urquía escribano de cabildo.

57.27. Vigésimo séptimo. Escritura de libranza del Dr. Dn. Fernando Santos del Estoque albacea y heredero de Dña. María de Cevallos a favor del Capitán Dn. José Guerrero de Salazar contra Dn. Diego Donoso de 2328 pesos que le debían los bienes de Dña. María. Fecha en Quito a 12 de octubre de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Y escritura de recibo de Dña. Francisca de Peñalosa poseedora de Cangagua por dicho Dn. José Guerrero de 2000 pesos en que se refiere que Dn. Diego Donoso le pagó los 320. fecha en Quito a 20 de septiembre de 1712 ante Nicolás Plaza de Cepeda escribano de provincia.

57.28. Vigésimo octavo. Escritura de venta de la hacienda de Cangagua por el padre Florencio Santos del Estoque de la Compañía en virtud de poder de sus hermanos. A favor de Dn. Diego Donoso en 50935 pesos de ellos los 25485 a censo. Fecha en Quito a 22 de agosto de 1705 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

57.29. Vigésimo nono. Escritura de recibo del padre Florencio Santos de 15750 pesos que le da prestados el padre Juan Francisco de Castañeda procurador de la Compañía con plazo de un año con hipoteca especial de la hacienda de Cangagua a cuyo fin le dieron poder sus hermanos. Fecha en Quito a 6 de abril de 1705 ante Antonio López de Urquía escribano público y testamento de la cancelación al margen de dicha escritura.

57.30. Trigésimo. Medida e indulto de la hacienda de Cangagua que poseía Dña. María Cevallos y Velasco con 347 caballerías de tierra por el Sr. Dn. Antonio de Ron en que se hace relación de sus títulos. Fecha en Cayambe a 20 de mayo de 1696 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

57.31. Trigésimo primo. Renuncia de Juana de Jesús Maria religiosa del Carmen de esta ciudad a favor de Dn. Fernando Santos del Estoque y Dña. Maria de Cevallos y Velasco sus padres. Fecha en Quito a 19 de junio de 1685 ante Juan de Morales Melgaredo escribano real.

57.32. Trigésimo segundo. Imposición de 1000 pesos de principal de censo que Dn. Fernando Santos del Estoque a favor de la dote de Catalina del Espíritu Santo religiosa del Monasterio de Santa Clara sobre las haciendas de Cangagua y el Quinche. Fecha en Quito a 13 de febrero de 1666 ante Andrés Muñoz de la Concha escribano real. Con fe de estar cancelada.

57.33. Trigésimo tercio. Ejecutoria del pleito seguido entre el procurador del cabildo y José de Larrazabal en que se declaró por sentencia de vista y revista ser pastos comunes 16 caballerías de tierras en los sitios de Cangagua y Moyabamba. Fecha 2 de septiembre de 1622. Autorizada de Diego de Valencia León escribano de cámara.

57.34. Trigésimo cuarto. Cancelación al margen de una escritura de 2000 pesos de censo a favor de Nuestra Señora del patrocinio en la iglesia de San Francisco sobre las haciendas de Cangagua. Fecha 6 de junio de 1742 ante Diego Arias Altamirano.

57.35. Trigésimo quinto. Cancelación al margen de escritura de 4000 pesos de principal a favor del Monasterio del Carmen Alto sobre la hacienda de Cangagua. Fecha 14 de noviembre de 1747 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

57.36. Trigésimo sexto. Cancelación al margen de una escritura de 2000 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Cangagua a favor de la casa de ejercicios del Tejar por el Sr. Marqués de Solanda. Fecha a 12 de diciembre de 1742 ante Agustín Capilla escribano de provincia.

57.37. Trigésimo séptimo. Cancelación al margen de una escritura de 3000 pesos de principal a favor de la casa de ejercicios del Tejar por dicho Sr. Marqués de Solanda. Fecha a 28 de septiembre de 1742 ante Agustín Capilla escribano de provincia.

57.38. Trigésimo octavo. Cancelación al margen de una escritura de permuta que hizo Dn. Juan de Villacís a favor del Convento de la Concepción del principal de 4000 pesos que Dn. Fernando y Dn. Bernabé Santos del Estoque y Dña. María de Cevallos y Velasco impusieron sobre las haciendas de Cangagua a favor del Dr. Dn. Ignacio Ponce por escritura fecha en 1 de octubre de 1691 ante Juan de la Cruz Fernández que se cita en esta que es fecha a 12 de noviembre de 1708 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

57.39. Trigésimo nono. Fe de cancelación al margen de una escritura de 2000 pesos de principal a favor de Eusevia de la Trinidad sobre la hacienda de Cangagua fecha 12 de septiembre de 1747 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia. Según se colige de su certificación.

57.40. Cuadragésimo. Cancelación al margen de una escritura de 670 pesos de principal a favor del Convento Seráfico sobre la hacienda de Cangagua. Fecha 14 de junio de 1642 (1742) ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia. (así está pero no puede ser sino el año de 1742).

57.41. Cuadragésimo primo. Cancelación al margen de una escritura de venta de una celda a favor de Dña. María Cevallos de 600 pesos principal a favor del Monasterio de la Concepción de Quito sobre dicha hacienda. Fecha en ella a 14 de junio de 1695 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.
57.42. Cuadragésimo segundo. Cancelación al margen de una escritura de 1000 pesos de principal a censo a favor del Monasterio de la Concepción sobre la hacienda de Cangagua. Fecha en Quito a 1 de octubre de 1680 ante Antonio López Urquía escribano de cabildo.
57.43. Cuadragésimo tercero. Cancelación al margen de una escritura de imposición de 1200 pesos de General a censo a favor del Monasterio de la Concepción sobre la hacienda de Cangagua. Fecha en Quito a 9 de noviembre de 1693 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.
57.44. Cuadragésimo cuarto. Cancelación al margen de una escritura de imposición de 1000 pesos de General a censo a favor del Monasterio de la Concepción sobre la hacienda de Cangagua a 9 de noviembre de 1693 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco.
57.45. Cuadragésimo quinto. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 2400 pesos de General a favor del Monasterio de la Concepción de Quito sobre la hacienda de Cangagua. Fecha a 22 de septiembre de 1742 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia.
57.46. Cuadragésimo sexto. Certificación de estar cancelada una escritura de imposición de 1000 pesos de General a censo a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral sobre la hacienda de Cangagua cuya fecha no se dice.
57.47. Cuadragésimo séptimo. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 2000 pesos de General a favor del Monasterio de la Concepción sobre la hacienda de Cangagua (que se dice haberse rematado en el Sr. Dr. Dn. José de Arauz en nombre de la procura de misiones). fecha en Quito a 11 de noviembre de 1678 ante Antonio de Verdosa escribano de provincia.
57.48. Cuadragésimo octavo. Certificación de estar cancelada al margen una escritura de imposición a censo de 1300 pesos de General a favor de Dr. Dn. Marcos Mateo de la Resurrección. Fecha en Quito a 23 de abril de 1674 ante Juan de Arce escribano público.
57.49. Cuadragésimo nono. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 6000 pesos de General a favor del Monasterio del Carmen de la Antigua Fundación sobre la hacienda de Cangagua. Fecha en Quito a 28 de febrero de 1743 ante Agustín Capilla escribano de provincia.
57.50. Quincuagésimo. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 670 pesos de General sobre la hacienda de Cangagua a favor del Convento Seráfico. Fecha en Quito a 16 de marzo de 1643 ante Pedro Pacheco escribano real.
57.51. Quincuagésimo primero. Certificación de estar cancelada al margen una escritura de 1000 pesos de General a censo a favor del Convento de la Merced de Quito sobre la hacienda de Cangagua. Fecha 20 de diciembre de 1687 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano de provincia.
57.52. Quincuagésimo segundo. Certificación de estar cancelada la escritura de imposición de 400 pesos de General a censo que otorgó el Dr. Dn. Juan de Troya a favor del Convento de Predio de Quito sobre la hacienda de Cangagua. Fecha 22 de abril de 1689 ante Juan López de Salcedo escribano público.
57.53. Quincuagésimo tercero. Cancelación al margen de una escritura de imposición de censo de 200 pesos de General a favor del cabildo secular. Fecha en Quito a 7 de febrero de 1607 ante Francisco de Zarza escribano.
57.54. Quincuagésimo cuarto. Cancelación de una escritura de imposición de censo de 500 pesos de General a favor de Nuestra Señora de la Natividad de la iglesia del Convento de la Concepción sobre Cangagua. Fecha en Quito a 1 de octubre de 1680 ante Antonio López de Urquía escribano de cabildo.
57.55. Quincuagésimo quinto. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 3000 pesos de principal a favor del Monasterio de la Concepción sobre Cangagua. Fecha a fol. 311 del registro de Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia año de 1693.
57.56. Quincuagésimo sexto. Razón simple de la escritura de venta de la hacienda de Ovejerias de Cangagua por Dña. María Cevallos y el Dr. Dn. Fernando y Dn. Bernabé Santos del Estoque al Alférez real Dn. Nicolás Fernando de la Carrera. Fecha a 22 de febrero de 1702 ante Blas Rubio de Pereira escribano real.
57.57. Quincuagésimo séptimo. Papeles de las cuadras de Urapamba y se reducen a un tratado de evidente utilidad de la compra de dichas cuadras escrito por el padre Pedro José Melanesio procurador de las misiones aprobado por la consulta. Sigue un papel simple de arrendamiento que Dña. Margarita Flores hace al padre Pedro José Melanesio procurador de Mainas de unas tierras llamadas Urapamba a razón de 10 pesos por año por 4 años desde 1 de octubre de 1749 ante testigos. Una escritura de cesión que hacen Dña. Leonor y Dña. Maria Josefa Suárez de 6 caballerías de tierra en Urapamba a favor del Dr. Dn. José Maldonado cura del santuario del Quinche que tiene censo en ellas. Fecha en Quito a 29 de mayo de 1743 ante Agustín Capilla escribano de provincia. Títulos de 3 caballerías de tierra en el tablón del Quinche y al fin de ellos una razón simple de donación que de ellas hace el Licenciado Dn. Cristóbal Medrano al padre Pedro José Melanesio. Fecha 31 de julio de 1746 son testimonio y original. Cancelación al margen de una escritura de imposición a censo de 500 pesos de General a favor del Convento Seráfico sobre la hacienda de Cangagua y tierras de Urapamba. Fecha en Quito a 22 de mayo de 1700 ante Juan Ramos de Montenegro cuya copia acompaña.
57.58. Quincuagésimo octavo. Títulos del obraje de Cumbayá presentados para su visita por Dn. Antonio Pastrana ante el Sr. Presidente Dr. Dn. Fernando Sánchez de Orellana en 19 de diciembre de 1746.

57.59. Quincuagésimo nono. Licencia del Sr. Obispo Dn. Andrés de Paredes para imponer a censo 2400 pesos pertenecientes al Monasterio de la Concepción de Quito sobre el obraje de Cumbayá que se refiere haber comprado un año antes en remate en 8250 pesos de contado el padre procurador de la misión. Fecha en Quito a 15 de febrero de 1742 ante Dn. Jerónimo Gallego secretario.

57.60. Sexagésimo. Escritura de venta de la hacienda de Caraburu por el Dr. Dn. Manuel de Yerovi a favor de la misión de Mainas con 20 caballerías y 6 cuadras de tierra y una estancia que le pertenece nombrado el Alto de Arriba con 29 caballerías de tierras en 9000 pesos los 2500 de contado y lo restante a censo. Fecha en Quito a 13 de mayo de 1752 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia con otras ventas.

57.61. Sexagésimo primero. Una información de muchos testigos dada por el reverendo padre Fray José de Álava y padre Pedro José Melanesio que parece ordenarse a justificar que el General Dn. Ramón Vosmediano les usurpaba el agua de sus haciendas de Caraburu actuada en el pueblo de Yaruquí por el 3 de mayo de 1767 ante Antonio Daza escribano receptor.

57.62. Sexagésimo segundo. Testimonio de los autos del remate de la hacienda de Caraburu y la del Alto que se hizo para bienes de Dña. Gertrudis Arias Altamirano en Dn. Marcos Navarro por el corregidor de Quito a 1 de agosto de 1699 ante Francisco Suárez escribano real.

57.63. Sexagésimo tercero. Cuaderno de escrituras de censos impuestos sobre la hacienda de Caraburu, sus pagas y cancelaciones antiguas.

57.64. Sexagésimo cuarto. Autos de querella de despojo declarado a pedimento de Dña. Gertrudis Arias Altamirano y cometido en su hacienda de Caraburu por algunos vecinos corrieron en el tribunal de provincia año de 1698 ante Manuel Francisco Calderón escribano real. Original.

57.65. Sexagésimo quinto. Otra información de despojo dada por la susodicha.

57.66. Sexagésimo sexto. Títulos de la hacienda de Caraburu presentados por Dña. Gertrudis Arias ante el Sr. Licenciado Dn. Miguel Antonio de Ormaza juez Visitador año de 1683 ante Dn. Baltasar Maldonado de Mendoza escribano mayo de visitas.

57.67. Sexagésimo séptimo. Escritura de venta de Cristóbal Espinosa a Juan Bautista Arias de 4 caballerías de tierra en los altos del pueblo de Yaruquí. Fecha en Quito a 16 de diciembre de 1585 ante Gaspar de Aguilar escribano real. Titulo del Cabildo de justicia y región de Quito a favor de Juan Bautista Arias de 8 caballerías de tierras en dichos Altos. Fecha 10 de agosto de 1586. escritura de cesión y traspaso de Andrés Rosero a Juan Vizcaíno de 2 estancias en los altos de Yaruquí con 16 caballerías de tierra obligándose el cesionario al censo de 1200 pesos que sobre ellas estaban impuestos a favor del Convento de Nuestra Señora de la Peña de Francia de Santo Domingo. Fecha en Quito a 18 de enero de 1624 ante Diego .. escribano real. Y ante el mismo aprobó esta cesión el Convento de Santo Domingo en 28 de dicho mes y año. Escritura de venta de Juan Vizcaíno al Capitán Dn. Diego Arias Altamirano de las mismas estancias. Fecha en Quito a 5 de marzo de 1619. todo en un cuaderno.

57.68. Sexagésimo octavo. Transacción y convenio en que Diego Arias da a Francisco Pérez Guerrero permiso para llevar a su molino el agua de su estancia. Fecha en Quito a 3 de junio de 1645 ante Francisco de Atienza escribano real.

57.69. Sexagésimo nono. Transacción y convenio en que el Capitán Diego arias permite a Melchor Freire de Andrade el pase por sus tierras del agua para su molino. Fecha en Quito a 3 de junio de 1645 ante Francisco de Atienza escribano real.

57.70. Septuagésimo. Pleito seguido entre Francisco Pérez Guerrero y Juan García Parreño sobre una acequia de agua ante el teniente de corregidor de Quito que sentenció por vía de despojo contra Parreño en 13 de febrero de 1648 ante Juan de Arce escribano público.

57.71. Septuagésimo primero. Ejecutoria de un pleito seguido en grado de apelación en la Real Audiencia por Dn. Francisco Londoño Montenegro sobre que se midan las tierras de Caraburu de Juan Bautista Arias para reconocer las demasias a que tuvo hecho posturas en que por sentencia de revista revocando el auto apelado del corregidor se declara no haber lugar la medida y se confirmó en 27 de noviembre de 1618 comprende los títulos de dichas tierras pasaron los autos en la secretaría de Diego de Valencia León.

57.72. Septuagésimo segundo. Titulo de aguas para la estancia de Caraburu de Juan Bautista Arias por el cabildo y presidente de Quito a 31 de julio de 1583 ante Pedro Hernández de Espinosa.

57.73. Septuagésimo tercero. Testimonio de una partida del libro de mercedes del cabildo en que consta que a Juan Bautista Arias se le hizo merced de una caballería de tierras en Caraburu y se le dio titulo en 23 de junio de 1586.

57.74. Septuagésimo cuarto. Recibo y carta de dote de Juan Bautista Arias a favor de Dña. Juana de torres en que entran 50 caballerías de tierra que se le dieron en Caraburu y un molino corrido con el agua. Fecha en Quito a 11 de noviembre de 1580 ante Sebastián González escribano público. Titulo de la merced de aguas del n. 72. ejecutoria del pleito que sobre dichas aguas ganó Juan Bautista a Jácome Freile por sentencia de la Real Audiencia de 30 de agosto de 1591 ante Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara.

57.75. Septuagésimo quinto. Titulo de 10 caballerías de tierra a favor de Juan Mosquera suegro de Juan Bautista Arias por el cabildo y presidente de Quito a 21 de agosto de 1573 ante Bernardino de Cisneros escribano público.

57.76. Septuagésimo sexto. Testimonio de cancelación de una escritura de imposición de 1500 pesos sobre la hacienda de Caraburu a favor del Monasterio de la Concepción cuya fecha no se expresa autorizado de José Pazmiño escribano real en Quito a 12 de mayo de 1764.

57.77. Septuagésimo séptimo. Cancelación de una escritura de imposición a censo de 4000 pesos de General de la capellanía fundada por Dn. Gabriel de Yerovi sobre la hacienda de Caraburu en cuanto a un mil pesos se consignaron y dicha escritura se halla a fol. 1052 del registro de Nicolás de Leguía escribano de provincia.
57.78. Septuagésimo octavo. Certificación de estar cancelada en su margen una escritura de censo de 2000 pesos a favor de la madre Petronila de San Antonio sobre la hacienda de Caraburu fecha en Quito a 23 de enero de 1756 ante José Pazmiño escribano real.
57.79. Septuagésimo nono. Cancelación al margen de una escritura de censo de 1000 pesos de principal a favor de la capellanía que sirve el Dr. Dn. Ignacio Mariano Ytuarte sobre la hacienda de Caraburu. Fecha en 19 de julio de 1650 ante Pedro Pacheco escribano real.
57.80. Octogésimo. Cancelación al margen de una escritura de censo de 500 pesos de principal a favor del Monasterio de Santa Clara sobre la hacienda de Caraburu cuya fecha ni registro se expresan aquí.
57.81. Octogésimo primo. Cancelación de dos instrumentos de censo de 1000 pesos de principal a favor de una capellanía que servía Dn. Isidro Landazuri y estuvieron sobre la hacienda de Caraburu. No se expresan fechas ni registros de ellos. Duplicado.
57.82. Octogésimo segundo. Escritura de reconocimiento de censo de 1500 pesos de principal sobre la hacienda de Caraburu y el alto de Yaruquí por Dn. Marcos Navarro comprador de ellas a favor de la recolección de Nuestra Señora de la Peña de Francia del Orden de Predicadores. Fecha en Quito a 14 de enero de 1700 ante Manuel Francisco Calderón escribano real.
57.83. Octogésimo tercero. Legajo de recibos a tributos de los indios de las haciendas de este número.

NÚMERO 58

58.0. Cartapacio de papeles tocantes a la hacienda de Alangasí del Colegio de San Luis
58.1. Primero. Autos originales de una querella de despojo que pricipió el General Dn. Antonio López de Galarza contra Lararo de Barrionuevo y otros que se habían introducido en las tierras de su hacienda de Alangasí y continuó Jerónimo Pita de la Vega su sucesor en dicha hacienda ante el teniente de corregidor y habiéndose medida y vista de ojos de dichas tierras con los títulos y escrituras de cada parte se llevaron los autos a la Real Audiencia por apelación interpuesta contra la venta en que se mandó restituir a Jerónimo Pita en 8 caballerías de que estaba despojado. Y por auto de 13 de agosto de 1671 se mando hacer medida y vista de ojos la que se ejecutó y no se halla terminado este litigio que parece haberse continuado en otro cuaderno que no se halla aquí.
58.2. Segundo. Autos originales de querella de despojo interpuesta por los caciques del pueblo de Pintag contra Jerónimo Pita que cerró un camino que pasaba por su hacienda de Alangasí. Y habiéndose declarado y mandado restituir el despojo se mandaron acumular otros autos del mismo despojo de que se querelló el Convento de Santo Domingo cuyo estado quedó este pleito por el año de 1672.
58.3. Tercero. Autos originales de ejecución pedida por el Monasterio de Santa Catalina contra la hacienda de Alangasí en virtud de una escritura de 1000 pesos de principal impuestos en ella por escritura fecha 15 de marzo de 1610 ante Diego Docampo escribano real a la que se opuso Jerónimo Pita de la Vega alegando prescripción y habiendo finalmente presentado la cancelación de esta escritura otorgada en el registro de Gaspar Rodríguez escribano público el año de 1649 a fol. 408 se declaró a la Real Audiencia libre de este censo la hacienda de Alangasí en 13 de noviembre de 1671.
58.4. Cuarto. Ejecutoria de un pleito sentenciado por la Real Audiencia a favor de Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla contra el Capitán Antonio Moran sobre las tierras de Alangasí que contiene los títulos de una y otra parte. Fecha 20 de mayo de 1580 autorizada de Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara y continua otro pleito en que dicho Dn. Rodrigo .. de la reforma que se mandó hacer en sus tierras y se siguió con el Sr. Fiscal. Presento Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla en que consideración a que dicho Gobernador sirvió a S. M. en las conquistas de esta provincia y asistió al virrey Blasco Núñez Vela en la batalla que le dio en el ejido de Añaquito el tirano Gonzalo Pizarro en la que fue muerto dicho virrey y Dn. Rodrigo que se hallo en ella de Capitán de infantería fue preso por Pedro de Puelles de orden de Gonzalo Pizarro. Y habiéndosele hecho causa por Pizarro fue sentenciado a destierro a Chile por sentencia de que aquí testimonio. Y en el camino se apoderó con otros desterrados de un navío en que iba preso y prendió a su Capitán Álvaro Ulloa en que pasó a México de donde habiendo casado con Dña. María de la Cueva regresó a esta provincia y paso de Gobernador a la provincia de Quijos y la pobló. La dicha venta paraba en poder de Bernardino de Cisneros escribano real y de Cabildo en el proceso formado por Gonzalo Pizarro su fecha a 17 de julio de 1545 fulminada por el Licenciado León Alcalde Mayor y autorizada de Gonzalo Yanes escribano público. Y la confirmó y reforma en parte Gonzalo Pizarro en Quito a 6 de febrero de 1546. el Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla continuó los servicios de sus padres sirviendo en la pacificación de los indios Quijos y reedificó las ciudades de Ávila y Archidona que habían asolado aquellos matando a cuanta gente encontraron en ellas y defendió a la de Baeza que ha estaba para ser embestida de los indios habiéndose ofrecido espontáneo a esta expedición a que fue enviado por el presidente y oidores con titulo de Capitán General y la concluyó a sus expensas. Del mismo modo sirvió en la expedición de la Puna cuando entró a ella el inglés tomas Candi por cuyo servicio le dio las gracias la Real Audiencia y su majestad por cartas que aquí se hallan y todo consta por informaciones presentadas en estos autos. Fue también real de ordinario de esta ciudad cuando tuvo este pleito en que se proveyó auto mandando guardar los títulos y posesión que el Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla tenía en

sus tierras. Dicha 16 de junio de 1592 que se confirmó en 14 de julio de dicho año y mando dar ejecutoria. Son originales que corrieron en la secretaria de Diego Suárez de Figueroa.

58.5. Quinto. Escritura de venta de Domingo Zanguña y Diego Chalapuento a favor de Lorenzo Amiña y Miguel Collaguazo todos indios unas tierras en Guangopolo. Fecha en Quito a 11 de enero de 1631 ante Diego Rodríguez Urban de la Vega escribano de cabildo.

58.6. Sexto. Carta de dote de Hernando de Soria a favor de Ana María de Vargas su mujer de 3 caballerías de tierra en el Tingo de Alangasí. Fecha en Quito a 16 de abril de 1626 ante Juan García Rubio escribano real.

58.7. Séptimo. Testimonio del estado en que se le entregó a Jerónimo Pita de la Vega la hacienda de Alangasí cuando se la vendió el General Dn. Antonio López de Galarza por Dn. Juan Cristóbal de Arcos. Fecha en 3 de febrero de 1562.

58.8. Octavo. Titulo de 2 caballerías de tierra en Alangasí por el Cabildo de Quito a favor de Diego de Arcos. Fecha en 3 de febrero de 1562.

58.9. Nono. Venta de Juan Méndez y Margarita Liger a Juan de Vera de Mendoza de unas tierras en Alangasí. Fecha en Quito a 5 de octubre de 1627 ante Jerónimo de Castro escribano público.

58.10. Décimo. Carta de dote del General Dn. Francisco de Villagómez del Orden de Santiago corregidor de la Villa del Villar Donpardo a favor de Dña. Magdalena Eugenia de Larrazpuru y Vera hija legitima del General Dn. Nicolás de Larrazpuru del Orden de Santiago y de Dña. Maria de Vera y Mendoza su mujer en primeras nupcias y en segundas del General Dn. Antonio López de Galarza en cantidad de 40000 pesos y 8000 pesos de arras. Fecha en Quito a 24 de febrero de 1657 ante Diego Fernández Marcillo escribano real.

58.11. Undécimo. Venta de Dña. Mariana Riaño viuda y albacea del Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla a favor de Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla su hijo de la hacienda de Alangasí que quedó por muerte de su padre. Fecha en Quito a 11 de agosto de 1604 ante Diego Rodríguez Docampo escribano público.

58.12. Duodécimo. División y partición de los bienes que quedaron de Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla y Dña. Mariana Riaño su mujer que lo fue en primeras nupcias del Dn. Pedro de Hinojosa oidor de Quito, entre sus hijos Dn. Cristóbal, Dña. Clara Eugenia mujer de Juan de Vera de Mendoza, Dn. .. de Hinojosa, Dña. Petronila de Hinojosa, Dña. Manuela de Hinojosa, Dña. Mariana de la Encarnación. Fecha en Quito a 16 de agosto de 1610 ante Francisco García Duran escribano de cabildo.

58.13. Décimo tercero. Taza de las cosas que los indios de la estancia de Alangasí habían de pagar a Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla amo a su encomendero. Fecha por la audiencia de Quito en 18 de febrero de 1575.

58.14. Décimo cuarto. Nombramiento de mitayos para la hacienda de Alangasí.

58.15. Décimo quinto. Cuaderno que contiene varias ejecuciones contra la hacienda de Alangasí por corridos de censos y sus pagas.

58.16. Décimo sexto. Cuaderno que contiene tres cancelaciones de censos de la hacienda de Alangasí. Antes que fuera del Colegio de San Luis.

58.17. Décimo séptimo. Cancelación al margen de la escritura de venta que Jerónimo Pita de la Vega hizo al Colegio Máximo de la hacienda de Alangasí en 19018 pesos de contado. Fecha ante Francisco Valverde de Aguilar escribano real. Año de 1689.

58.18. Décimo octavo. Redención de 2000 pesos de principal impuestos sobre la hacienda de Alangasí a favor de la capellanía del Licenciado Dn. Francisco Lucano por escritura. Fecha en Quito a 7 de diciembre de 1678 ante Juan de Arce escribano público. Y sirve de carta de.. por ocurrir contra los fundos en que por haberse ya redimido antes, se habían impuesto y dado por nula la primera redención y esta segunda es dicha en Quito a 18 de diciembre de 1694 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real.

58.19. Décimo nono. Licencia del ordinario para que Jerónimo Pita cumpla con la iglesia en el pueblo de Alangasí.

58.20. Vigésimo. Despacho del Juzgado Eclesiástico en que a pedimento del cacique del pueblo viejo de Alangasí llamado Quiñas, se manda que el cura de Alangasí le asita como a anejo. Fecha 26 de febrero de 1667 ante Tomás de Torres notario público.

NÚMERO 59

59.0. Es un libro encuadernado con otras escrituras sueltas de la hacienda de Llangagua

59.1. Primero. Es un libro encuadernado que contiene un testimonio de la ejecución que se hizo de la hacienda de Llangagua que quedó por bienes del General Dn. José Antonio López de Galarza a pedimento del padre procurador del Colegio Máximo por los corridos del principal de 30000 pesos que constan de escrituras aquí insertas y remate hecho en colegio que estaba para fundarse en Riobamba por 35716 pesos 6 reales los 30000 a censo y lo restante a pagar al Colegio Máximo por los réditos y demás interesados. Fecha en Quito a21 de mayo de 1697 en el juzgado de provincia ante Nicolás de Leguía escribano de provincia. Sigue la composición que por dicha hacienda se hizo con el Sr. Dn. Antonio de Ron en 100 pesos habiéndose hecho medida por la que se reconoció haber 300 caballerías y dado información de testigos para suplir el defecto de los títulos que no se hallaron. Fecha en San Ildefonso a 11 de junio de 1697 ante Tomás de Alvarado escribano público.

59.2. Segundo. Confirmación hecha por el Sr. Dn. Mateo de la Mata presidente de Quito de la composición antecedente. Fecha en Quito a 20 de diciembre de 1698 ante Alonso Sánchez Maldonado.

59.3. Tercero. Escritura de venta de la hacienda de Cunugyacu por los herederos de Dn. Diego de Santa Cruz a favor del maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos y Larragpuru. Fecha en la Villa de Riobamba a 5 de julio de 1723 ante Hilario Ruiz de Guevara escribano público.
59.4. Cuarto. Escritura de venta de la hacienda de Llangagua por el padre procurador del Colegio Máximo a favor del maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos en 24497 pesos de contado. Fecha en Quito a 25 de mayo de 1723 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.
59.5. Quinto. Escritura de trueque y cambio en que el maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos da al Colegio de la nueva fundación de San Luis las haciendas de Cunugyacu y Llangagua con cargo de 7820 pesos de censo y de ellos 4380 pesos a favor de los padres del Colegio de San Luis y dicho padre procurador da a dicho maestre de campo la hacienda de Ychubamba en términos del pueblo de Cebadas y se obliga a pagarle dentro de un año 12000 pesos en varas de paño. Fecha en Riobamba a 26 de julio de 1726 ante Hilario Ruiz de Guevara escribano público.
59.6. Sexto. Mandamientos de mitayos para las haciendas de Llangagua y Cunugyacu.

NÚMERO 60

60.0. Libro de rayas y otros papeles de la hacienda de Llangagua y otros varios.
60.1. Primero. Libro de rayas y socorros de los indios de la hacienda de Llangagua desde el año de 1722 hasta 23 en que se les ajustaron las cuentas.
60.2. Segundo. Escritura de venta de dos manadas de ovejas en los sitios de Llangagua por el General Dn. Francisco Villagómez al Capitán Tomás Sánchez. Fecha en el asiento de Ambato a 17 de mayo de 1661 ante Marcos de Salas escribano público.
60.3. Tercero. Escritura de venta de 9 manadas de ovejas, cabras y vacas en los sitios de Llangagua por Rodrigo García Carrillo a Francisco de miranda para Tomás Sánchez. Dicha en Ambato a 2 de septiembre de 1644 ante Miguel de Herrera escribano público.
60.4. Cuarto. Papel simple firmado del padre Juan Francisco Castañeda jesuita en que persuade no ser acreedor el Colegio Máximo del principal de 4600 pesos que pasan en poder de Juan Chamorro con hipoteca de sus haciendas de Unamuncho y Pulalata parte de 6000 pesos redimió dicho colegio al Hospital Real de la Caridad de Quito por que están en la hacienda de Llangagua y Chamorro los debe a los herederos del General Dn. Antonio López de Galarza a quien se obligó a darlos redimidos.
60.5. Quinto. Inventario y entrega de la hacienda de Llangagua al maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos en 6 de abril de 1723 y trasquila hecha en dicho año.
60.6. Sexto. Escritura de venta de un hato de vacas en el sitio de Yachapujan por Pedro de la Carrera a favor de Tomás Sánchez. Fecha en Ambato a 9 de junio de 1645 ante Miguel de Herrera escribano público.
60.7. Séptimo. Venta de unas vacas en Yachapuñan por Juan Gómez de Ayora a favor de Gaspar Jiménez de Barrionuevo. Fecha en Ambato a 21 de junio de 1632 ante testigos aprobada por escritura fecha 31 e julio de dicho año ante Álvaro Arias escribano real.
60.8. Octavo. Real provisión incitatula con inserción de la ordenanza a pedimento de Gaspar Jiménez para que en su hato de Yachapuzan no se introduzca y mezcle ganado menor con el suyo mayor. Fecha en Quito a 24 de mayo de 1641 autorizada de Antonio Sánchez Maldonado secretario de cámara.
60.9. Nono. Real provisión ordinaria de amparo en los sitios de Llangagua a favor de Tomás Sánchez. Fecha 16 de noviembre de 1651 autorizada de Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara y diligencias en su virtud hechas.
60.10. Décimo. Escritura de venta de una estancia en el llano de Turubamba por el Maestro Dn. Matías Fernández y Dr. Dn. Miguel Paredes Fernández a favor de Dn. Fernando Justo Tinajero de la Escalera. Fecha en Quito a 10 de noviembre de 1738 ante Diego de Ocampo Lirón.
60.11. Undécimo. Vale de Antonio Méndez Duran de 20000 pesos al padre procurador del Colegio Máximo presentado ante la justicia ordinaria.
60.12. Duodécimo. Escritura de recibo de Dn. Juan Calderón Marqués apoderado de los hermanos y herederos de Felipe Román Tirado que murió en Quito dejando a dichos sus hermanos 6000 pesos los que se entregaron en Cádiz a dicho apoderado por el padre rector de aquel colegio. Fecha en Cádiz a 19 de octubre de 1723 ante José Ramos y Rivera escribano de cabildo.
60.13. Décimo tercio. Cuenta finiquito y recibo de Dn. Antonio Ormaza por los tributos de los indios de Llangagua.

NÚMERO 61

61.0. Legajo de los títulos de la hacienda de Cotacachi
61.1. Primero. Escritura de venta de una caballería de tierra en términos del pueblo de Cotacachi por los herederos de Dn. Alonso Santander a favor de la procura de provincia en 100 pesos de contado. Fecha en Quito a 21 de abril de 1738 ante Diego de Ocampo Lirón escribano real.
61.2. Segundo. Escritura de venta de 7 cuadras de tierra en Cotacachi por Manuel .. y Rosa Pérez a favor de la provincia en 80 pesos de contado. Fecha en el pueblo de Cotacachi a 9 de agosto de 1737 ante Ventura Vásquez escribano real. Fuera de registro con sus títulos.

61.3. Tercero. Escritura de venta por el Monasterio de Santa Clara de 12 caballerías de tierra nombradas Coambo en el valle de Salinas en 1600 pesos de contado y antes fue censo impuesto por Agustín en 11 de agosto de 1636 ante Diego Bautista escribano real de Quito a favor de la provincia. Fecha en 15 de octubre de 1739 ante Alejo de Montesdoca escribano real.

61.4. Cuarto. Escritura de venta de 2 cuadras de tierra en Cotacachi por Matías de Manosalvas y Joana Caveras a la provincia por 37 pesos de contado. Fecha fuera de registro.

61.5. Quinto. Escritura de venta de una estancia de 7 caballerías de tierra en Cotacachi por el Alférez Nicolás López y Dña. María Francisco Martínez de Orve a favor de la provincia en 1700 pesos, los 700 de contado y lo demás a censo. Fecha en el asiento de Otavalo a 30 de julio de 1737 ante Ventura Vázquez escribano real con los títulos de sus antecesores y recibos de los censos.

61.6. Sexto. Escritura de venta de 12 y media caballerías de tierra en Cotacachi por Juan Ruiz Blanco y Dña. ... López a la provincia en 120 pesos de contado. Fecha en Cotacachi a 8 de agosto de 1737 ante Ventura Vázquez escribano real con los títulos de composición.

61.7. Séptimo. Escritura de venta de Manuel Proaño de los Ríos para su madre Dña. Feliciano de Mora a la provincia de 1 caballería 5 cuadras de tierra en Cotacachi en 650 pesos de contado. Fecha en Quito a 23 de marzo de 1744 ante Diego Arias Altamirano con sus títulos.

61.8. Octavo. Real provisión ejecutorial a favor del Capitán Dn. Nicolás de Santa Cruz en que se declara tocarle en propiedad cierta porción de tierras en Cotacachi que había litigado con Dn. Juan de la Guerra y en que sucedió como heredero de Dña. Gabriela de León. Fecha 1 de julio de 1744 autorizada de Dn. Patricio Antonio Villamil escribano de cámara. Y títulos de composición de dichas tierras.

61.9. Nono. Escritura de saneamiento del remate hecho en la provincia de una hacienda ejecutada en la Real Audiencia por bienes de Dn. Antonio de Velasco hecha a favor de dicha provincia por el Capitán Mateo Díaz Álvarez y Dn. Juan Díaz Álvarez. Fecha en Quito a 22 de noviembre de 1714 ante Nicolás Plaza de Cepeda con una escritura de venta a favor de Dn. Antonio Velasco.

61.10. Décimo. Escritura de venta de 20 hornadas de piedra cal por Manuel de Salazar a la provincia en 200 pesos de contado. Fecha en Otavalo a 4 de enero de 1751 ante Joaquín Guerrero escribano público.

61.11. Undécimo. Diferentes testamentos y ventas simples de tierras en Cotacachi a favor de la provincia.

61.12. Duodécimo. Certificación de estar redimido un censo de 30 pesos de General impuesto sobre la hacienda de Cotacachi a favor de la cofradía de Santa Ana de dicho pueblo. por Alejo de Montesdoca notario de gobierno.

NÚMERO 62

62.0. Legajo de papeles de las haciendas de San Pablo y Agualongo

62.1. Primero. Titulo para dos tareas de bayetas y jergueras en la hacienda de Cuicocha dado a Juan de Terán por el Sr. Licenciado Dn. Mateo de la Mata presidente de Quito en 14 de marzo de 1691 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

62.2. Segundo. Escritura en que los albaceas y herederos del Dr. Dn. Juan de Grijalva en virtud de la cláusula de su testamento ceden a las personas aquí contenidas ciertas cantidades de censos impuestos sobre diversas fincas y entre ellas 1200 pesos sobre la hacienda de Agualongo a favor de Ana María de San José monja de la Concepción de la Villa. Fecha en ella a 2 de noviembre de 1676 ante Juan Duque de Estrada escribano público.

62.3. Tercero. Testimonio de una petición del Dr. Dn. Tomás de Loaiza acreedor al concurso pendiente en provincia contra la hacienda de Agualongo en que pide se le adjudique un solutum por no haber postor y habiéndosele concedido pidió el padre procurador de provincia se le diese testimonio de ella para quedar libre de la postura que tuvo hecha y así se mando por decreto de 20 de febrero de 1732 pasaron los originales ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

62.4. Cuarto. Testimonio de los autos y remate de la hacienda de Agualongo que quedó por bienes de Diego Hernández Montalvo hecho en Melchor Arias de Arévalo en el juzgado ordinario de Quito a 19 de junio de 1608 ante Francisco García Duran escribano de cabildo y otras ventas a favor de Juan Narváez.

62.5. Quinto. Traspaso del remate del potrero nombrado Mangaro en la falda del cerro de Imbabura y fue de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la iglesia del asiento de Otavalo, fecho en Cristóbal del Arco por 400 pesos de contado a favor de la provincia por escritura. Fecha en dicho asiento a 20 de noviembre de 1700 ante Dn. Blas de Cuenca escribano público.

62.6. Sexto. Escritura de venta de Dn. Tomás de Valenzuela Maldonado cacique de Otavalo de 2 caballerías de tierra en el sitio del pueblo viejo de Imbaqui a la provincia en 200 pesos de contado. Fecha en Otavalo a 27 de junio de 1740 ante Ventura Vázquez escribano real.

62.7. Séptimo. Escritura de venta de una loma y dos potreros con el acción de agua en el sitio de Agualongo por el Alférez Juan de Narváez a la provincia en 3700 pesos los 1100 de contado. 1000 a censo a favor del Hospital Real de la ciudad, 800 a favor de Ana María de San José véase n. 2. 800 a favor del Convento Seráfico de Quito. Fecha en 18 de marzo de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano público con una escritura de venta y otra de distrato de dichos potreros.

62.8. Octavo. Autos de ejecución de la hacienda de Agualongo y otras y remate de la dicha en Juan de Narváez. Fecha en Otavalo a 9 de marzo de 1677 ante Ignacio de Almeida escribano real.

62.9. Nono. Indulto y composición de la hacienda de Agualongo dado por el Sr. Dn. Antonio de Ron al Alférez Juan de Narváez en el sitio de Natabuela jurisdicción de la Villa de Ibarra en 23 de marzo de 1696 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.
62.10. Décimo. Escritura de convenio de Juan Narváez con el Convento de San Francisco de Quito sobre los réditos de un censo que en el remate que refiere el número 8 quedó en 1800 pesos de principal. Fecha en Quito a 20 de junio de 1694 ante Juan de Arce escribano público.
62.11. Undécimo. Papeles de los Grañanes de la hacienda de Agualongo.
62.12. Duodécimo. Recibo simple de sesenta pesos por Dn. Tomás Maldonado cacique de Otavalo a favor de la provincia empeñándole un pedazo de tierras. Fecha 20 de febrero de 1754.
62.13. Décimo tercio. Inventarios entregas y cuentas con los mayordomos de dicha hacienda.

NÚMERO 63

63.0. Legajo de papeles de la hacienda de la Concepción
63.1. Primero. Escritura de venta de la hacienda de Santa Lucia término del pueblo de Mira por Pedro de Yépez a favor de la provincia en 16000 pesos los 11000 a censo de ellos los 4000 a favor de la obra pía de Benito del Cid, 3000 a favor del Monasterio de Santa Clara, 2000 del patrimonio del Bachiller Jerónimo de Yépez, 2000 a favor de Bárbara Ruiz Bezerril y los 5000 restantes que nuevamente se imponen a rédito vitalicio a favor de 3 hijas religiosas del otorgante en el Monasterio de la Villa, las que habían de suceder unas a otras en este dio. Y por muerte de todas tres han de recaer los 5000 pesos en la provincia a quien hace donación el vendedor. Fecha en la villa de Ibarra a 2 de noviembre de 1685 ante Jacinto Gomes Bedón escribano de cabildo. Son 3 testimonios y el uno contiene la cancelación de los 2000 pesos del patrimonio del dicho bachiller.
63.2. Segundo. Escritura de traspaso que a favor de Pedro Yépez Arce el Maestro Dn. Lorenzo del Castillo Alarcón tocino apoderado del Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro obispo de Quito del remate que a favor de s. ya se celebró de la hacienda de Santa Lucia ejecutada por bienes del maestre de campo Juan Suárez Pacheco. Fecha en la villa de Ibarra a 24 de julio de 1679 ante José Gutiérrez escribano real. Triplicado.
63.3. Tercero. Testamento de los autos y remate de la hacienda de Santa Lucia ejecutada ante la justicia de la Villa de Ibarra por bienes de Juan Suárez Pacheco. Fecho en dicho Sr. Obispo. Fecha a 10 de noviembre de 1678 ante José Gutiérrez escribano real.
63.4. Cuarto. Escrituras y composiciones de la hacienda de Santa Lucia que le sirven de títulos.
63.5. Quinto. Escritura de trueque y cambio en que el Maestro Mateo Martínez de Orbe da a Pedro de Yépez una hacienda en el sito de Santa Lucia por otra que Yépez le da en otro sitio. Fecha en la villa de Ibarra a 29 de mayo de 1679 ante José Gutiérrez escribano real. Y otra escritura de reconocimiento de 3000 pesos de principal a censo a favor del Monasterio de Santa Clara por Pedro de Yépez. Fecha en dicho día.
63.6. Sexto. Escritura de venta de la hacienda nombrada la loma Gorda por el Maestro Miguel Fernández Montalvo a favor del Colegio Máximo en 11500 pesos los 7500 a censo y lo restante de contado. Fecha en la villa de Ibarra a 18 de mayo de 1729 ante Dn. Francisco Bernardo de Mena escribano de cabildo.
63.7. Séptimo. Dña. Francisca de la Torre vende por escritura al Maestro Juan Miguel Fernández Montalvo la hacienda de Lomagorda. Fecha en la villa de Ibarra a 19 de octubre de 1716 ante Pedro de Aguilar escribano público.
63.8. Octavo. Cancelación al margen de la escritura del num. 7 de 1400 pesos impuestos sobre la Lomagorda a Urarza pupilar a Dn. Miguel Fernández Cisneros.
63.9. Nono. Despacho del Juzgado Eclesiástico para que la provincia tome posesión del hato de Chiltazon que se le remato por bienes de Dn. Basilio de Ribadeneira en 3000 pesos de contado por medio de José Baquero persona supuesta en Quito a 3 de octubre de 1758 ante Felipe Santiago Navarrete notario mayor de gobierno.
63.10. Décimo. Escritura de venta de un hato en el sitio nombrado San Judas por el padre Licenciado Fray Manuel Ortez de Velasco mercenario a favor del Colegio Máximo por 3500 pesos, los 3000 a censo y los 500 de contado. Fecha en la villa de Ibarra a 18 de Mayo de 1747 ante Francisco de Ruales escribano público.
63.11. Undécimo. Papel en que se persuade estar prescripto un censo de 100 pesos de principal impuestos sobre la Lomagorda a favor de los santos lugares.
63.12. Duodécimo. Titulo de merced de 20 caballerías de tierra en el sitio de la Concepción por el Cabildo de Quito a Martín de Ayzaga. Fecha 5 de junio de 1588 ante Francisco de Corchera escribano de cabildo y escritura de venta de ellas a Fernando italiano.
63.13. Décimo tercio. Titulo de composición por las tierras de la Concepción dada al Capitán Alonso Francisco de Paredes por el General Dn. Antonio de Santillana Hoyos en la villa de Ibarra a 25 de febrero de 1647 ante Mateo Delgado escribano real.
63.14. Décimo cuarto. Carta justicia de la Villa de Ibarra para la ciudad de Pasto para que en ella se notifique a Dña. Agustina de Chávez el depósito de 4000 pesos hecho por el padre procurador de provincia de 6000 pesos que estaban impuestos sobre la hacienda de la Concepción para que cancele la escritura en que va inserto el depósito. Fecha en la villa a 3 de enero de 1687 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.
63.15. Décimo quinto. Decreto del Sr. obispo Dn. Alonso de la Peña Montenegro para que se tengan por anejos del pueblo de Mira los sitios de Santa Lucia, Concepción y Pusir. Fecha en 23 de septiembre de 1675. original.
63.16. Décimo sexto. Auto del cabildo s. V. para que de los entierros de los párvulos se cobre solo un peso. Fecha 20 de febrero de 1748 ante Sebastián de la Carrera notario de gobierno.

63.17. Décimo séptimo. Testimonio de actas capitulares del Cabildo de la Villa de Ibarra en que resuelven pedir a la Real Audiencia se mantenga el camino real antiguo del pueblo de las Salinas y Lachas. Fecha a 4 de noviembre de 1693 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.

63.18. Décimo octavo. Testimonio de licencia que el Cabildo de la Villa de Ibarra dio a Diego Fernández Gallego para echar puente sobre el río de Mira por el paso del camino antiguo que corre de las salinas a Santiago. Fecha a 28 de noviembre de 1676 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo. Confirmada por el Sr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro presidente de la Real Audiencia a 5 de diciembre de dicho años ante Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

63.19. Décimo nono. Memoria de los papeles que hay en el archivo de provincia respectivos a las haciendas de la Concepción, Santa Lucia y Cuzubamba y un recibo simple a favor de esta última de un censo que se pagaba a Manuela de Santa Eulalia y María de San Agustín.

NÚMERO 64

64.0. Legajo de concesiones apostólicas y otros papeles varios

64.1. Primero. Escritura de fundación de mayorazgo por el Dr. Dn. José Freire de Bohórquez en las casas de su morada en Quito haciendas de Tanda, Cochisqui, Mirunga, Añaquito, su valor 100000 pesos en que entran 6175 de censo los 10800 a favor de las hijas de Dn. Alonso de Arauz, 1500 a favor del Monasterio de Santa Catalina, 2875 a favor de Nuestra Señora de la Merced, cuyos principales se obliga a redimir dentro de dos años. llama por su primer sucesor Dn. José Fausto Freyre de Villacís su sobrino, y después a los hijos y descendientes legítimos de este prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, con las calidades de que el poseedor haya de usar del apellido de Freire, que haya de aumentar cada año las haciendas en 100 pesos pena de perder el mayorazgo y entrará a poseerlo el inmediato que haya de alimentar a sus hermanos con sus frutos y haya de ser casado con persona digna e igual en calidad pena de perder el mayorazgo que no puedan ... clérigos, monjas frailes y por último que faltando sucesión varón o hembra de la familia y línea recta de Dn. José Fausto Villacís, entre el mayorazgo en poder de los padres de la Compañía de Quito para la fundación de un Colegio de tercera probación. Fecha en Quito a 13 de junio de 1698 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y por ella se revoca otra antecedente.

64.2. Segundo. Testamento del Dr. Dn. Francisco Rodríguez Fernández en que declara por su única heredera a la Santísima Virgen para que se funde un Colegio de la Compañía en Loja bajo su advocación. Fecha en la Ciénega de la Trinidad a 29 de noviembre de 1702 ante testigos. Vide num.

64.3. Tercero. Información de soberanía y linaje de Miguel Rodríguez Suárez.

64.4. Cuarto. Breve del Sr. Clemente X que concede indulgencia plenaria a los que visitaren las iglesias de la Compañía el día que se celebrase la fiesta de la canonización de San Francisco de Borja. Fecha 24 de abril de 1671. otro del mismo santo padre con indulgencia plenaria a los que visitaren las iglesias de la Compañía el día 3 de octubre fiesta de San Francisco de Borja y es perpetuo. Fecha 3 de julio de 1671. otro en que se transfiere el rezo de San Francisco de Borja al día 10 de octubre con rito doble de segunda clase de .. confesión pontifical. Fecha 24 de julio de 1683. dos cartas del padre General remitiendo estos breves.

64.5. Quinto. Decreto de la sagrada congregación de ritos sobre la beatificación canonización y declaración del martirio de los venerables siervos de Dios Ignacio Acevedo y 39 compañeros jesuitas martirizados por los calvinistas que navegaban para el Brasil enviados de San Francisco de Borja. Fecha 21 de septiembre de 1742. duplicado.

64.6. Sexto. Concesión de indulgencia plenaria a los fieles que en las octavas y infraoctavas de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier visitaren los alteres de la Santísima Virgen y de otros santos. Fecha 24 de julio de 1727.

64.7. Séptimo. Breves de un tenor de Inocencio XI a 8 de febrero de 1683 y de Clemente IX de 17 de junio de 1669 que conceden indulgencia plenaria a todos los que visitaren las iglesias de la Compañía en la dominica de quincuagésima y dos siguientes ferias.

64.8. Octavo. Breves de Alejandro VII de 30 de marzo de 1661 y de Inocencio XI de 25 de junio de 1680 que conceden indulgencia plenaria a todos los cofrades de la buena muerte del Colegio Máximo que comulgasen un domingo en cada mes.

64.9. Nono. Constitución de Alejandro VII acerca del gobierno de los superiores de la Compañía. Fecha 1 de enero de 1663.

64.10. Décimo. Breve de Inocencio XII que concede indulgencia plenaria a los que visitaren las iglesias de la Compañía el día 12 de marzo. Fecha 20 de noviembre de 1692.

64.11. Undécimo. Licencia para que se puedan ganar y publicar ciertas indulgencias a los que visitasen la iglesia Catedral de Popayán. Fecha en Madrid a 2 de marzo de 1717.

64.12. Duodécimo. Breve de Inocencio XI en que S.S. da comisión al Cabildo de Quito para que remitan a la congregación de regulares el proceso sobre haber depuesto del provincialato los padre Angeles de esta provincia a Fray Francisco Montalvo. Fecha 4 de septiembre de 1687.

64.13. Décimo tercero. Breve del Sr. Alejandro VIII que concede indulgencia plenaria a las misiones de la Compañía. Fecha 26 de octubre de 1689. otro de Gregorio XV de 27 de septiembre de 1622. otro de Clemente IX de 13 de noviembre de 1648. otro de Alejandro VII de 25 de abril de 1640 con las mismas indulgencias y el de Gregorio XV es para las doctrinas.

64.14. Décimo cuarto. Breve de Clemente X en que se prohíbe a los misioneros de cualquier .. imprimir libros que traten de la materia de las misiones sin aprobación de la congregación de Propaganda. Fecha 6 de abril de 1673.
64.15. Décimo quinto. Breve de Clemente X para que en el reino de Polonia y ducado de Lituania y en todas las iglesias de la Compañía se celebre la misa de San Estanislao Kostka y rece de con. Conf. Pontif. Fecha 16 de agosto de 1670.
64.16. Décimo sexto. Copia del decreto de la translación de la fiesta de San Francisco de Regis al día 16 de junio con oficio misa y octava por el Sr. Benedicto XIV en 13 de enero de 1742. y de un breve del mismo Benedicto concediendo indulgencia plenaria en ese día. Fecha 20 de febrero de 1742.
64.17. Décimo séptimo. Edicto de la Inquisición calificando de mal sonantes escandalosas ciertas proposiciones contra los coadjutores de la Compañía. Fecha en Triana a 7 de marzo de 1625.
64.18. Décimo octavo. El padre Francisco Rodríguez de la Compañía en virtud de facultad apostólica señala el crucifijo de la buena muerte de la iglesia del Colegio de Quito para ganar tres indulgencias para los que la visitasen y hiciesen reverencia. Fecha en Alcalá de Henares a 10 de noviembre de 1618.
64.19. Décimo nono. Cláusula de testamento de Dn. Francisco de Arellano en que encarga no se mude ni entregue a indios ni negros la imagen del Santísimo del Consuelo que había dado a la Iglesia del Colegio Máximo.
64.20. Vigésimo. Legajo de borradores y copias de escritos y otros materiales sobre la provisión de cátedras de cánones en la Universidad de San Gregorio.

NÚMERO 65

65.0. Es un legajo de papeles varios.
65.1. Primero. Certificación de los ministerios que la Compañía de Quito ejercitaba según su instituto por el siglo pasado dada de Miguel Ortega escribano real.
65.2. Segundo. Memorial del padre procurador de la provincia de Chile al Sr. Virrey de Lima suplicando de un decreto en que seja mandó que los oficiales reales incluyan en la masa del situado que anualmente se envía a Chile 720 pesos de sínodo que S. M. manda dar para aquellas y pidiendo se le entregue en Lima este dinero.
65.3. Tercero. Cédula Real del Pardo a 11 de febrero de 1746 para que se restituyan al padre Felipe del Castillo los efectos que en Cartagena se le comisaron pertenecientes a la misión de los Mojos. Este testimonio. V. n.
65.4. Cuarto. Testimonio de una declaración de Francisco Sánchez Navero cura de Maras retractando ciertas proposiciones injuriosas a los jesuitas del Cuzco en virtud de la cual fue sentenciado el pleito que contra el seguía la Compañía condenándole en destierro y multa el juez conservador Dn. Luis de Olvera en el Cuzco a 13 de octubre de 1589 ante Francisco de Losa.
65.5. Quinto. Cédula Real de Madrid a 13 de septiembre de 1687 para que la Real Audiencia de Quito no hallando inconveniente exonere a la Compañía de la asistencia y cuidado del Convento de religiosas catalinas. Duplicado.
65.6. Sexto. Poder y cartas del Marqués de Villahermosa Vizconde de Santa Clara para cobrar su encomienda de Mulaló y extracto de la respuesta que se le dio avisándole del estado de ella. Fecha del poder en Madrid a 1 de septiembre de 1671 ante Jerónimo Pérez Trigo escribano real.
65.7. Séptimo. Auto de gobierno de esta ciudad sobre el abasto de carnicería del año de 1734 y pedimento del procurador del Colegio Máximo apartándose de las dos semanas que se le habían señalado. El pedimento es del año de 616 el auto del año de 1734.
65.8. Octavo. Manifiesto de las razones que obligan a la Compañía de la provincia de Santa Fe a dejar el curato de Honda.
65.9. Nono. La escritura de donación de 40000 pesos de Rafael Sánchez Pavón para la fundación de un Colegio de jesuitas en Quito modificando otra antecedente. Fecha de esta que aquí va en Quito a 8 de octubre de 1721 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia. Carta informe del Sr. Obispo de Quito Dn. Luis Francisco Romero a S. M. pidiendo licencia para esta fundación.
65.10. Décimo. Real cédula de Madrid a 9 de octubre de 1673 en que se declara no haber excedido la Compañía de la facultad que se le dio para fundar dos hospicios en Popayán y Cuenca.
65.11. Undécimo. Testimonio de la posesión que la Compañía tomo del sitio que se asigno en la ciudad de Guayaquil para fundar colegio. Fecha en 10 de diciembre de 1691 ante Dn. José de Yanzes Obregón escribano de cabildo.
65.12. Duodécimo. Real cédula de Madrid a 19 de agosto de 1684 en que se concede licencia para fundar Colegio de la Compañía en la villa de Ibarra. Original y testimonio.
65.13. Décimo tercio. Exempción de Dn. Juan de Sandoval y Silva para no asistir en alardes públicos.
65.14. Décimo cuarto. Representaciones en el consejo por parte de la Compañía de Quito a fin de conseguir licencia para la fundación del Noviciado de Latacunga cartas de aquel vecindario escritas a la Real Audiencia a este fin. Concierto que hizo Dn. Juan de Sandoval con el Colegio de Quito para vivir en el y un apunte que da razón de haberse remitido al Colegio de Latacunga el testamento de dicho Dn. Juan con una relación de la fundación y progresos de dicho noviciado.
65.15. Décimo quinto. Cédula Real de Madrid a 1 de julio de 1689 concediendo licencia para fundar un Colegio de la Compañía en Riobamba y otro en Pasto. Carta del padre procurador de Madrid que la remite otra de la Real Audiencia a S. M. informando que conviene dividir esta provincia de Quito de la de Santa Fe. Papeles que tratan de las haciendas de Patate, Huambalo y Sicalpa y copias de memoriales presentados al consejo sobre estas dos fundaciones.

65.16. Décimo sexto. Cédula Real del buen retiro a 28 de diciembre de 1743 previniendo lo que se ha de observar en las misiones del paraguay y Buenos Aires que estaban a cargo de los jesuitas. Y un memorial presentado a S. M. sobre este asunto por el padre Procurador General de las Indias.
65.17. Décimo séptimo. Escritura de venta que el Convento de la Concepción de Quito hace a favor de Juan de Amdueza de cuatro cuadras de tierra en Chillogallo en 140 pesos los 40 de contado y los 100 a censo a favor de dicho convento perteneciente a la imposición de mayor cantidad principal que hizo Hernando Álvarez de Salinas y se remataron en dicho convento por el principal y corridos.
65.18. Décimo octavo. Certificación de los arrendamientos de partidos de diezmos que hizo Dn. Sebastián Cabeza de Baca en diferentes sujetos de la gruesa de Guayaquil año de 1718.
65.19. Décimo nono. Imposición de un manual para que los Canónigos vayan a la iglesia del Colegio Máximo el día de la fiesta de San Francisco Javier y digan misa cantada y asistan al sermón para cuyo efecto señala el impositor que es el Dr. Dn. José de Fuenmayor el principal de 700 pesos que a su favor reconoció Bernardino de Arragoitia sobre sus haciendas de Pamacotoo el día de esta fecha ante el mismo escribano de esta escritura. Fecha en Quito a 21 de abril de 1694 ante Juan López de Salcedo escribano público.
65.20. Vigésimo. Escritura en que el Convento de la Concepción de Quito ceden el altar de San Lázaro para que en el se coloque la imagen de San José, se ponga retablo y bóveda para sepultar niños expósitos según la voluntad del Licenciado Hernando Serrano Maeso que para este efecto dejó por su testamento mil y cien pesos y lo mas que se necesitase de sus bienes. Fecha en Quito a 26 de abril de 1638 ante Diego Hernández Marcillo escribano de provincia. Otra de imposición de 250 pesos de principal a favor de una capellanía que dicho Licenciado mandó fundar en dicho altar por Juan Sánchez Niño sobre sus casas de San Blas. Fecha en Quito en 21 de enero de 1654 ante Pedro Pacheco escribano real.
65.21. Vigésimo primo. Imposición de 2000 pesos de principal de censo por el Colegio Máximo a favor del Carmen Antiguo sobre las haciendas de Santa Marta y Chaluayacu. Fecha en Quito a 21 de octubre de 1742 ante Agustín de Capilla escribano de provincia. Hay razón de haberlos redimido el Colegio Máximo y reconociéndolos el de San Luis.
65.22. Vigésimo segundo. El General Dn. Simón de Ontañón con poder de Dn. José Rodríguez Miranda pide al padre Antonio Januario Garofalo de la Compañía como albacea del Sr. Dn. Antonio de Ron le entregue cierta cantidad de pesos que entraron a poder de dicho Sr. Pertenecientes a dicho Dn. José Rodríguez. En Juzgado Eclesiástico ante M. Montesdoca notario y en ese estado quedó la demanda.
65.23. Vigésimo tercero. Carta del padre Visitador Diego Francisco Altamirano suasoria sobre varios asuntos del gobierno espiritual de la Compañía. Fecha en Santa Fe a 21 de noviembre de 1695.
65.24. Vigésimo cuarto. Testamento de Dn. Andrés de Barrenechea en que deja un cuartos o legado al Colegio de la Compañía de Loyola. Fecha en Quito a 16 de agosto a de 17033 cerrado ante Antonio López Urquía escribano real.
65.25. Vigésimo quinto. Certificación de Dn. Diego Suárez de Figueroa contador de las reales cajas de Quito de haber entregado 1000 pesos el padre rector del Colegio Máximo para el donativo a S. M. fecha 25 de junio de 1697.
65.26. Vigésimo sexto. Poder del padre Ignacio Aramburu de la Compañía como heredero de su hermano el Sr. Dr. Dn. Juan Morales Aramburu oidor decano de esta Real Audiencia al padre rector o procurador del Colegio Máximo para tomar cuentas al Capitán Baltasar de Montesdoca de la administración de la testamentaria de dicho Sr. Fecha en Lima a 24 de diciembre de 1671 ante Pedro Arias escribano real.
65.27. Vigésimo séptimo. Recibo del padre José Jiménez de una lámpara de plata y otras alhajas que le entregó el padre Luis Aldrete para conducirlas al España. Fecha en Quito a 23 de junio de 1721 ante Ambrosio del Campillo escribano real fuera de registro.
65.28. Vigésimo octavo. Testamento de un indio y otros papeles inútiles.

NÚMERO 66

66.0. Legajo de escrituras de diferentes asuntos.
66.1. Primero. Escritura de venta de las cuadras nombradas Samillan en el ejido de Añaquito por el Dr. Dn. Manuel de Acevedo a favor del Colegio Máximo en 5 pesos de contado (de los que va agregado recibo simple). Fecha en Quito a 30 de octubre de 1765 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia con los títulos de sus antecesores.
66.2. Segundo. Papel de venta de un solar de tierras inmediato a dichas cuadras por Isabel Leychumbo india a favor de Josefa Vázquez en 9 pesos. Fecha 15 de junio de 1764 y una razón de que la compradora fue persona supuesta por el Colegio Máximo.
66.3. Tercero. Papeles simples que tocan a una demanda que el General Dn. José de Unda puso a este Colegio Máximo sobre que refundiese lo que había cobrado de un sirviente deudor de dicho General.
66.4. Cuarto. Escritura de fianza que dio el Colegio Máximo para introducir y vender aguardiente de caña como virtud de un despacho del Sr. Virrey se le permitió por no haber afianzado el arrendador del estanco como era obligado ni pagado el aguardiente de dicho colegio. Fecha 18 de agosto de 1755 ante Dn. Mateo de la Mata escribano de provincia.
66.5. Quinto. Escritura de composición hecha con el Alférez real Dn. Juan José de Chiriboga por el pasaje del puente del Pisque y Alchjipichi por 15 años en 28 pesos que se le dieron de contado por el procurador del Colegio Máximo a

nombre de este del noviciado cajas de ejercicios y Colegio de la Villa de Ibarra. Fecha en 10 de febrero de 1762 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia. Otra en que habiendo querido rescindir la antecedente se compuso según el dictamen de dos abogados en 400 pesos mas que se le dieron de contado. Fecha 4 de abril de 1763 ante Juna Crisóstomo de Melo escribano real.

66.6. Sexto. Escritura de donación de Rafael Sanz Pavón la misa del num. 9 lib. 65.

66.7. Séptimo. Reconocimiento de censo en el principal de 1200 pesos pertenecientes a la renuncia del padre Antonio Valencia a favor del Colegio Máximo por su hermano Dn. Tomás de Valencia sobre sus haciendas del valle de Nono. Fecha en Quito a 28 de diciembre de 1744 ante Agustín Capilla escribano de provincia.

66.8. Octavo. Escritura de venta de unas tierras en el pueblo de Panzaleo por el Colegio Máximo a quien se adjudicaron por el principal de censo de 2000 pesos y sus réditos que se le debían a favor de Sebastián Jiménez por 1550 pesos quedando los 1000 a censo y lo demás de contado a plazos. Fecha en Quito a 26 de noviembre de 1650 ante Gaspar Rodríguez escribano público. Y otra cesión que hace Dn. Diego de la Carrera a favor del Colegio Máximo para cobrar de Dn. José de la Carrera 50 pesos de rédito anual de la capellanía que instituyó Dn. Diego Sancho de la Carrera en pago de otro censo igual que debía a dicho colegio. Fecha en Quito a 16 de marzo de 1657 ante Pedro Pacheco escribano real.

66.9. Nono. Escritura de venta de las tierras de Magorilla y el Alumbral por el Colegio Máximo a favor de Dn. Fulgencio Loza por 2200 pesos los 1000 de contado y lo demás a censo a favor del mismo colegio. Fecha 29 de mayo de 1760 ante José Enríquez Osorio escribano de provincia.

66.10. Décimo. Relación de los frutos que dieron las haciendas del Pedregal, Pintag, Tanlahua, Guatos, Cayambe, Caldera, Cunche, Chillo y sus anejos compuestas con la mesa capitular por el diezmo del bienio de 1761 y 62 firmada del procurador del Colegio Máximo y presentada ante los oficiales reales.

66.11. Undécimo. Escritura de cesión de la facultad de plantar imprenta en Quito que por Zechila aquí inserto consiguió Alejandro Coronado hecha por Ángela Coronado a favor del Colegio Máximo quedando rescindida la que había hecho a favor de Raimundo de Zalazar con cargo de que se le de alguna cosa para sus alimentos. Fecha en Quito a 13 de marzo de 1751 ante Dn. Diego de Ocampo Lirón escribano real y presentada en la Real Audiencia fue aprobada por auto de 30 de abril de dicho año que pasa en la secretaría de Villamil.

66.12. Duodécimo. Nombramiento de capellán de la capellanía de Dña. María Gómez Mazera a favor de Nicolás Pérez Aldama por el padre rector del Colegio Máximo su patrón. Fecha en Quito a 10 de diciembre de 1742 ante Diego Arias Altamirano.

66.13. Décimo tercio. Declaración simple de María Paula de San Ignacio religiosa de la Concepción de que la renta con que anualmente le socorría la procura del Colegio Máximo y de provincia es una gratuita limosna que se le ha hecho. Firma de dicha religiosa y de la abadesa en 1 de noviembre de 1751.

66.14. Décimo cuarto. Escritura de fundación de la memoria de misas que a los 11 de los días festivos se dice en el Colegio Máximo con el principal de 2000 pesos por María Josefa de San Ignacio a nombre de una persona a piadosa y este principal lo reconocía a censo Dn. Nicolás de la Guerra y Villora por escritura fecha ante Santiago de la Guerra en Quito a 9 de este mes y año con hipoteca de su hacienda de Guaraqui en el pueblo de Tabacundo. Fecha de esta fundación en Quito a 11 de noviembre de 1763 ante Felipe Santiago Navarrete escribano real.

66.15. Décimo quinto. Escritura de reconocimiento de censo de 500 pesos de principal por Dn. Diego Gutiérrez Quijo sobre su hacienda de Cayambe a favor del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 25 de octubre de 1674 ante Juan de Arce escribano público. Y otra de reconocimiento del mismo principal por Juan de Mantilla a favor de dicho colegio. Fecha en Quito a 14 de octubre de 1647 ante dicho escribano.

66.16. Décimo sexto. Escritura de trueque y cambio en que el Convento de Santo Domingo da al Colegio Máximo la propiedad de agua de su hacienda de Ychubamba para la hacienda de Ychubamba de dicho colegio y este da al dicho convento otra acequia de agua para su hacienda de Guarag sacándola y conduciéndola a su costa. Fecha en Quito a 3 de julio de 1676 ante Antonio de Verdosa escribano real.

66.17. Décimo séptimo. Escritura de reconocimiento de 260 pesos de censo por Esteban Orozco Proaño sobre su hacienda que compró de Francisco Calvache a favor del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 22 de mayo de 1675 ante Juan de Arce escribano público. Y otro reconocimiento de Francisco Calvache del mismo censo. Fecha en Quito a 20 de abril de 1647 ante Juan García Moscoso.

66.18. Décimo octavo. Imposición de 9000 pesos de principal a censo para Dn. Tomás Pérez Guerrero sobre sus tres haciendas de Tambillo, los 6000 pesos a favor de las misiones de Mainas, y los 3000 pesos a favor del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 14 de abril de 1721 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

66.19. Décimo nono. Escritura de imposición de 400 pesos a censo con réditos de 5 por ciento por el Colegio Máximo sobre la hacienda de Chaquibamba a favor de María Elena de San Rafael y María Aurelia del Espíritu Santo y por muerte de ambas a favor de la congregación de la Santísima Trinidad de la iglesia de dicho colegio. Fecha en Quito a 2 de febrero de 1745 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia.

66.20. Vigésimo. Escritura de venta de una casa en la esquina del barrio de San Marcos por Gabriel Peña a favor de Miguel de Medina Sotelo con 800 pesos de principal de censo a favor del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 14 de agosto de 1715 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

NÚMERO 67

67.0. Papeles de la hacienda de la Concepción de Tunvaviro.

67.1. Primero. Despacho del Juzgado Eclesiástico de Quito para que se de la posesión de la hacienda de Tunvaviro al Alférez Dn. José Romero ñeque se remató por bienes del Alférez real Dn. Blas García en 13000 pesos los 3000 de contado y los 10000 a censo habiendo hecho consignación del contado. Fecha en 14 de octubre de 1729 ante el Licenciado Dn. Esteban de Quiroz notario mayor y posesión que se le dio al padre Jerónimo Haze en 23 de enero de 1730 en virtud de poder que dicho José Romero le dio para este efecto y de laborarla y una copia simple de la venta de preferidos que se dio en 24 de septiembre de 1729 en el concurso de dicha hacienda por donde se verán los censos que tenia y tasación de dicha hacienda en 12000 pesos por testimonio autorizado de dicho notario.

67.2. Segundo. Varias composiciones de la hacienda de Tumaquiza hechas con el juzgado de tierras por el dicho Dn. Blas García.

67.3. Tercero. Copia simple de la entrega de dicha hacienda que el padre Isidro Garcés hizo al hermano Manuel Maqueda en 19 de octubre de 1731.

67.4. Cuarto. Remate de la hacienda de Tunvaviro en Francisco Gómez de Olivera y el tanto que se les concedió a Pedro y Diego de Almeida hijos naturales de Diego de Almeida. Fecha en la villa de Ibarra a 4 de junio de 1668 ante Martín Cabezas escribano público. Escritura de venta de dicha hacienda que los Almeidas hacen a Martín de Sanabria. Fecha en el trapiche de dicho Sanabria a 26 de septiembre de 1672 ante Ignacio de Almeida escribano público.

67.5. Quinto. Titulo de composición de dicha hacienda con Dn. Juan Flores de Salazar juez Visitador por el Ilmo. Sr. Dr. Dn. Alonso de la Peña Montenegro Obispo y presidente de Quito por Martín de Sanabria. Fecha en el pueblo de Tunvaviro a 8 de mayo de 1677 ante Dn. Miguel de Sandoval y Silva escribano real.

67.6. Sexto. Varias partidas de composiciones de dicha hacienda a favor de diferentes dueños según sus tiempos.

67.7. Séptimo. Escritura de venta de dicha hacienda por Marta de Paredes a favor de Diego de Almeida con 10 caballerías de tierra. Fecha en la villa a 20 de febrero de 1657 ante Francisco de Grijalva escribano de cabildo.

67.8. Octavo. Escritura de venta de Dn. Juan Cavalcango cacique y indios del pueblo de Tunvaviro de unas tierras en dicho pueblo a favor de Diego de Cananas y Luis de Olalla. Fecha en Urcuquí a 11 de agosto de 1586 ante testigos.

67.9. Nono. Escritura de venta de 10 caballerías de tierra en Tunvaviro por Dña. Bernardina Carranza viuda de Bernardino de Cisneros a favor de Pedro de Moya y León de Sanabria. Fecha en Quito a 4 de febrero de 1595 ante Diego Rodríguez Docampo escribano público y sus títulos de merced por el Cabildo de Quito.

67.10. Décimo. Escritura de donación de 3 cuadras de tierra en Tunvaviro por Pedro de Moya a favor de Miguel Collaguaso indio a 21 de julio de 1594 ante Francisco Martínez escribano público en Otavalo.

67.11. Undécimo. Cuaderno de tierras y escrituras de venta de diferentes tierras en el pueblo de Tunvaviro.

67.12. Duodécimo. Venta de una acequia de agua por la hacienda de Tunvaviro por el Capitán Pascual Antonio de Cisneros al padre procurador de provincia en 1000 pesos. Fecha en la villa de Ibarra a 28 de octubre de 1735 ante Miguel Bernardo de Cisneros alcalde ordinario. Otra escritura en que el Convento de San Francisco de Quito por el interés de un censo que tiene en la hacienda de dicho Cisneros le da licencia para esta venta. Fecha en Otavalo a 10 de mayo de 1735 ante Dn. José Francisco de Arandia escribano público.

67.13. Décimo tercio. Real provisión ordinaria de amparo a favor de la Compañía para que se le ampare en la acequia de la hacienda de Tunvaviro. Fecha 12 de septiembre de 1733 autorizada de Dn. Manuel Rodríguez de la Parra escribano de cámara, inserta una escritura de composición y convenio entre Dn. Martín de Sanabria y Blas Folleco y sus hermanos sobre una acequia de agua de la hacienda de Tunvaviro y Piyangacho. Fecha en el sitio de Santa Catalina de las Salinas a 9 de julio de 1686 ante Blas Pereira escribano público y un papel simple que da razón de las aguas de Tunvaviro.

67.14. Décimo cuarto. Escritura de trueque y cambio en que el padre procurador de provincia da a Dn. Ignacio Manosalvas unos ojos de agua para su hacienda y dicho Dn. Ignacio da a la provincia una acequia para la de Tunvaviro. Fecha en ella a 6 de noviembre de 1756 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano real.

67.15. Décimo quinto. Escritura en que Dn. José de Grijalva y Recalde devuelve a Dn. Ignacio Manosalvas una acequia que cote le había vendido. Fecha en la hacienda de San Buenaventura a 1 de noviembre de 1756 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano real.

67.16. Décimo sexto. Escritura en que Dn. Pedro Texán vende a la provincia el pasaje y rotura por su hacienda de una acequia de agua para la de Tunvaviro por 165 pesos 6 reales que lastó por el la provincia. Fecha en dicha hacienda a 11 de octubre de 1758 ante Joaquín Guerrero escribano real.

67.17. Décimo séptimo. Testimonio de un pleito que Juan Fernández siguió ante la justicia de la Villa de Ibarra pretendiendo era común una acequia de la hacienda de Tunvaviro en que se mandó repartir a todo aquel vecindario por d.. el agua de que apeló Felipe Goveo con quien era el pleito y emplazado Fernández se le mandó no perturbase a Goveo la posesión de la acequia. Fecha en 12 de julio de 1615 ante Francisco Herrera escribano real.

67.18. Décimo octavo. Demanda de Felipe de Zamora contra Felipe Díaz Goveo en que pide le deje libre una acequia de agua en el valle de Tunvaviro la que confesó Goveo ser propia de Zumana y en esta virtud se declara por el juez de residencia de la Villa la propiedad a su favor dejando a Goveo 200 días por el trabajo que tuvo en aliviar la acequia. Fecha 8 de julio de 1619 ante Pedro de Navarreso escribano real.

67.19. Décimo nono. Merced del Cabildo de Quito a Juan López Hurtado de un buey de agua para sus estancias de Uzcuqui y Tunvaviro sacándola del río de Cariyacu. Fecha 30 de marzo de 1599 ante Juan García Duran escribano de cabildo.

67.20. Vigésimo. Escritura de venta de la hacienda de Guañubuela por Dn. Carlos de Torres Altamirano a favor de la provincia en 1680 pesos los 1000 de contado y los 680 a censo. Fecha en la hacienda de Tunvaviro a 14 de octubre de 1758 ante Joaquín Guerrero escribano real.
67.21. Vigésimo primo. Escritura de venta de la hacienda de Guañubuela por Dn. Nicolás Fernández Folleco que la compró en remate por bienes de Dña. Polonia Terán a favor de Dn. Carlos Torres Altamirano. Fecha en la hacienda de Coñaqui a 8 de julio de 1754 ante Joaquín Guerrero escribano real.
67.22. Vigésimo segundo. Escritura de venta de 12 caballerías de tierra en el valle de Coambo por el Monasterio de Santa Clara a favor de la provincia en 1600 pesos que sobre ellas estaban a censo a pagar de contado en ganado y otros efectos para el alimento de dicho Monasterio. Fecha en Quito a 15 de octubre de 1739 ante Alejo de Montesdoca escribano real.
67.23. Vigésimo tercero. Escritura de venta de una caballería de tierra en el sitio de Coambo con la acción de agua para una noche por Manuel de Almeida y señores hermanos a favor del Colegio de la Villa en 150 pesos de contado. Fecha en la villa a 17 de agosto de 1731 ante Pedro de Aguilar escribano público. Hay una razón firmada del padre Francisco Santos en que dice pertenece esta venta a la hacienda de Tunvaviro. Fecha 23 de octubre de dicho año.
67.24. Vigésimo cuarto. Escritura de donación de seis cuadras de tierra en el sitio de Coambo por Dn. Miguel de Salazar cacique a favor de Simón Sánchez con una acequia en remuneración de muchos suplementos que le hizo. Fecha en Otavalo a 28 de enero de 1703 ante Ignacio de Almeida escribano real. Fuera de registro con unos pleitos de dicho cacique y sus títulos.
67.25. Vigésimo quinto. Comprende este número varios mandamientos de mitayos para la hacienda de Tunvaviro.
67.26. Vigésimo sexto. Despacho del cabildo S. V. para que los indios de la hacienda de Tunvaviro no vayan a misa ni otrora al pueblo y la tengan en dicha hacienda mientras durase el cura de aquel tiempo que los maltrataba. Fecha 24 de febrero de 1748 ante Sebastián de la Carrera notario de gobierno.

NÚMERO 68

68.0. Es un cartapacio rotulado: papeles varios del padre Luis Vázquez
68.1. Primero. Bulla del Sr. Paulo III dispensando con Francisco Cabrera el defecto de naturales a efecto de poderse ordenar in sacris y obtener beneficios prebendas dignidades. Fecha 7 de marzo de 1607.
68.2. Segundo. Patente del padre Mucio Viteleski General de la Compañía aceptando una donación de 30000 pesos que prometió Juan de Clavería para la fundación del Colegio Máximo y admitiéndolo por fundador. Fecha en Roma a 7 de marzo de 1624.
68.3. Tercero. Testamento del padre Diego López de Figueroa clérigo en que deja por su heredero al Colegio Máximo de San Pablo de Granada. Fecha en ella a 10 de diciembre de 1603 ante Miguel Ferrer escribano público.
68.4. Cuarto. Legajo de varias causas que fulmina el padre Miguel Izquierdo como vicario eclesiástico del real de Minas de San Francisco de Borja de Timbiqui en que se halla una información que tomó justificando ser patrón de dicho real San Francisco de Borja.
68.5. Quinto. Papeles de un pleito de Juan de la Calle con Juan de Vera de Mendoza y el Colegio Máximo sobre un censo ya redimido.
68.6. Sexto. Titulo de bachiller de Dn. Fernando de Loma Portocarreno en la Universidad de San Gregorio.
68.7. Séptimo. Edicto de la inquisición para que no se infundan las religiones y recoja un libro anónimo intitulado: monita privata Soc. Jesús o singulares y secretas admoniciones. Fecha en los Reyes a 18 de julio de 1650.
68.8. Octavo. Recibo de los parientes de Pedro Salguero que recibieron por herencia de este 2500 pesos que se les entregaron por el Colegio Máximo de Quito. Fecha en la ciudad de Llerena a 24 de abril de 1677 ante Juan Ramírez de Rivera escribano real.
68.9. Nono. Titulo de protector de los pobres de la cárcel a Álvaro de Cárdenas como prefecto de la congregación de Nuestra Señora de la Natividad del Colegio Máximo por la Real Audiencia a 18 de septiembre de 1634.
68.10. Décimo. Recibo de Francisco López de la Torre de una lámpara de plata y dos coronas que remitió a España el padre Pedro Severino rector del Colegio Máximo para Nuestra Señora de la Granada de la ciudad de Llorena. Fecha en Sevilla a 2 de noviembre de 1640 ante Lucas García Pizarro escribano real.
68.11. Undécimo. Escritura de donación de Rodrigo García Carrillo a favor del Colegio Máximo de 12000 pesos. Fecha en Quito a 5 de mayo de 1630 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real.
68.12. Duodécimo. Poder y cesión de Augusta Mónica Rodríguez a favor de Dña. María de las Nieves Tenorio de cierta herencia la que cobrada ella a 18 de agosto de 1643 ante Diego Martínez de Ponce escribano real.
68.13. Décimo tercero. Escritura de obligación de Luis de Vellan a favor del Colegio Máximo de 8350 pesos a pagar en verales. Fecha en Quito a 7 de enero de 1609 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real.
68.14. Décimo cuarto. Donación del Licenciado Cristóbal Tamayo a favor del Colegio Máximo de toda su librería. Fecha en Quito a 28 de abril de 1593 ante Juan Nieto de Torres escribano real.
68.15. Décimo quinto. Recibo de Juan Merino de la Rosa de 300 pesos que le entregó el Colegio Máximo albacea de Juan de Clavería de los bienes de Rodrigo García Carrillo que le dejó por legado. Fecha de mandado judicial en 5 de noviembre de 1641 ante Juan de Heredia escribano real.
68.16. Décimo sexto. Testimonio del informe que hizo a esta Real Audiencia el padre Pedro Varais provincial de esta provincia con copia de dos cartas del padre Francisco Varais rector del Colegio de Santa Fe en que dice que el

padre Dionisio Mesland jesuita francés había informado a la audiencia de Santa fe que los ingleses tenían tomadas .. islas de Bartolomé y Providencias que con esta nota tomo esta audiencia año de 1654 en la secretaría de Maldonado.

68.17. Décimo séptimo. Transacción entre el Colegio Máximo y Dn. Manuel de Cevallos que habiéndole dejado 6000 pesos en la renuncia que hizo después de los votos del bienio y sido después expulso, los pedía. Quedando el colegio con 2000 pesos. Fecha en Quito a 11 de octubre de 1625 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real.

68.18. Décimo octavo. Pleito del Colegio Máximo contra Francisco de Olmo y sus fiadores por un censo que le cedió Diego de Villanueva en que por la justicia ordinaria se dio sentencia de transe y remate contra los bienes de Olmos a 8 de abril de 1634 ante Juan de Arce escribano público.

68.19. Décimo nono. Autos ejecutivos por el Colegio Máximo contra Juan de Vargas Utachuca por los corridos de un censo en que se dio sentencia de transe y remate y este se hizo de unas tierras en Panzaleo y otras en Pilopata en las 3 blancas del juzgado que lo cedió en el colegio. Fecha 12 de marzo año de 1642 ante Juan de Heredia escribano público.

68.20. Vigésimo. Poderes de diferentes sujetos con recaudos para algunas cobranzas que recomiendan a los rectores del Colegio de Quito.

68.21. Vigésimo primero. Varios pleitos entre seculares independientes de la Compañía.

NÚMERO 69

69.0. Legajo de papeles de la obra pía de Dña. Mariana Vázquez Albán.

69.1. Primero. Testamento de Dña. Mariana Vázquez Albán en que manda fundar sobre el remanente de sus bienes una obra pía para que se den 2000 pesos de sus réditos cada año a una doncella noble pobre y virtuosa. Extendiendo este beneficio a las casadas de su linaje y nombra por patrón de ella a los padres rectores del Colegio Máximo asignándoles el diez por ciento de los réditos. Fecha en Quito a 29 de abril de 1680. y entregado cerrado en 1 de mayo a Andrés Muñoz de la Concha escribano de provincia. Siguen los inventarios y almonedas de sus bienes. Y su codicilo otorgado en dicho día ante Juan de Morales Melgarejo escribano real. (se pasó integro al presidente por solicitud del Sr. Obispo en .. julio de 1799.

69.2. Segundo. Resignación que hace el padre rector de este patronato en el Sr. Obispo que la acepta en 17 de noviembre de 1722 ante Juan Bautista Salazar. Con una razón del estado que entonces tenían los censos y demás negocios de la obra pía presentada al Sr. Obispo Dr. Dn. Luis Francisco Romero.

69.3. Tercero. Escritura de imposición de 3000 pesos de censo por el maestre de campo Dn. Cristóbal Vázquez Albán a favor de Dña. Mariana Vázquez Albán su hermana sobre varias fincas y censos. Fecha en Ambato a 7 de diciembre de 1667 ante Francisco de Ocampo escribano real.

69.4. Cuarto. Escritura de imposición de 1000 pesos de principal de censo por Antonio de Vélez Aguilera a favor de esta obra pía sobre sus casas de Quito y estancia de Zaigua. Fecha en ella a 1 de abril de 1682 ante Sebastián de Zea escribano público.

69.5. Quinto. Escritura de imposición de censo con el principal de 1000 pesos por Dn. Diego Gutiérrez Pinto a favor de esta obra pía sobre sus casas de esta ciudad y una estancia en el pueblo de Cayambe. Fecha en Quito a 9 de junio de 1683 ante Miguel de Ortega escribano real.

69.6. Sexto. Escritura de imposición de 300 pesos de principal de censo por Dña. Mariana de Acosta sobre su hacienda Saygua a favor de la obra pía. Fecha en Quito a 6 de febrero de 1688 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano público.

69.7. Séptimo. Escritura de fianza de Dn. Francisco Martínez de Arredondo por el Maestro Francisco Martínez de que redimirá un censo de 3000 pesos que tenía sobre su hacienda del pueblo de Alangasí para mayor seguridad de 5000 pesos de principal que sobre ella ha de imponer a favor de esta obra pía. Fecha en Quito a 7 de agosto de 1704 ante Jerónimo Gómez Jurado escribano real.

69.8. Octavo. Escritura de reconocimiento de censo de 35500 pesos de principal sobre la hacienda de Juigua que fue de Dña. Mariana Vázquez Albán y se remató en el tesorero Juan Muñoz Chamorro en 42500 pesos los 7000 de contado, y el dicho principal de censo a favor de los interesados antiguos hasta la cantidad que montaswe. Y lo restante a favor de la obra pía. Fecha con inserción del remate en Quito a 14 de septiembre de 1680 ante Antonio López de Urquia escribano de cabildo.

69.9. Nono. Confirmación de licencia de obraje por el Sr. Dn. Antonio de Munive presidente de esta Real Audiencia a pedimento del Capitán Juan Muñoz Chamorro para su obraje de Juigua y otros suyos. Fecha en Quito a 26 de mayo de 1687.

69.10. Décimo. Recibo simple de Fray Pedro de Torres Pizarro guardián de la recolección de San Diego a favor del padre Rector del Colegio Máximo de 200 pesos que en su testamento dejó Dña. Mariana Vázquez Albán para imponer a censo a fin de que sus réditos se aplicasen al aceite de la lámpara del crucifijo que dono a dicha recolección para que se colocase en su iglesia. y esta cantidad la tomo acenso el Licenciado Francisco de Olmos sobre sus casas de esta ciudad por escritura ante Miguel de Ortega con la fecha de este recibo. En Quito a 15 de junio de 1690.

69.11. Undécimo. Legajo de recibos de las personas a quienes se iban pagando los réditos de esta obra pía por los padres protectores sus patronos.

69.12. Duodécimo. Recibos de los dichos padres rectores a favor de los censualistas de la obra pía.

69.13. Décimo tercio. Cuentas de los réditos y estado de la obra pía según diferentes tiempos en que se formaron.
69.14. Décimo cuarto. Documentos presentados a los padres rectores por los interesados a la obra pía para justificar su derecho.
69.15. Décimo quinto. Papeles y cartas que tratan negocios de la obra pia.

NÚMERO 70

70.0. Legajo de varios papeles
70.1. Primero. Legajo de cartas del Regidor Francisco Sosa y padre Januario Antonio Grazofalo que tratan sobre la imposición de una obra pía que intentaba aquel a beneficio de sus parientes en cantidad de 20000 pesos sacándolos de una donación cuantiosa que había hecho de casi todos sus bienes a la Compañía.
70.2. Segundo. Cartas de los procuradores de Madrid sobre fundaciones de nuevos colegios de la Compañía en esta provincia y el estado que estas presentaciones tenían en la corte y una de este cabildo al rey pidiendo de licencia a los jesuitas para fundar en esta provincia.
70.3. Tercero. Testamento original cerrado de Juan de Clavería en que nombra por su albacea al padre rector del Colegio Máximo y por heredera a su alma. Fecha en Quito a 20 de mayo de 1631 comprobado de Juan del Castillo escribano real.
70.4. Cuarto. Escritura de venta de Juan del Castillo de una cuadra de tierra con casa arboleda y alfalfa en la parroquia de Santa Prisca a favor del Colegio Máximo en 500 pesos los 252 a censo a favor de la fábrica de la Catedral y lo restante de contado. Fecha en Quito a 13 de septiembre de 1602 ante Sebastián Francisco escribano real. Otra de donación de la misma huerta por el Colegio Máximo a favor del Colegio Seminario de San Luis con calidad de que si se mudase el gobierno de la otra religión o persona que no sean los jesuitas, haya de volver la dicha huerta al dominio del Colegio Máximo. Con la misma fecha y escribano. La primera es duplicada.
70.5. Quinto. Cesión de la compra de un esclavo por el procurador del Colegio de Santa Fe a favor del padre Rector del seminario de San Luis. Fecha en la ciudad de la Concepción del valle de Neiva a 30 de diciembre de 1642 ante Martín de Orozco escribano de cabildo.
70.6. Sexto. Testimonio de un recurso al consejo por Dn. Ignacio Barnuevo sobre restitución del término probatorio en causa que en la audiencia de Quito se le seguía por el Convento de San Agustín sobre cantidad de pesos y se mandó usase de su derecho en dicha audiencia por auto de 22 de octubre de 1743.
70.7. Séptimo. Informe por parte de la Compañía sobre la apelación interpuesta en la causa de nulidad de profesión del padre Gabriel Álvarez.
70.8. Octavo. Consulta del Colegio Máximo sobre la conveniencia que resulte de no comprar la hacienda de Pinguilla.
70.9. Nono. Pareceres de los padres consultores sobre si sería conveniente establecer en el Colegio de la Villa la tercera probación y todos consultaron que no convenía.
70.10. Décimo. Papel de venta de las monjas de Santa Clara de toda la piedra blanca que el Colegio Máximo necesite sacar para el altar mayor y gradas del presbiterio de la iglesia del en la mina de piedra de dicho Monasterio en su hacienda de Tolontag. Fecha a 5 de febrero de 1723.
70.11. Undécimo. Peso y tasación de una custodia rica que el padre Castañeda Procurador General en Madrid envió avaluada en 23000 ducados de plata. Fecha por el real contraste de Madrid a 9 de junio de 1724.
70.12. Duodécimo. Real cédula de Madrid a 27 de junio de 1689 para que el obispo de Quito informe sobre la pretensión de establecer cátedras de cánones y leyes en los colegios de Santa Fe y Quito.
70.13. Décimo tercero. Papel de utilidad de comprar las casas en que vivía el Sr. Obispo contiguas al Colegio Máximo. Lo que sigue son cartas de edificación y otras particulares que no contienen negocio de consideración.

NÚMERO 71

71.0. Legajo de cédulas reales.
71.1. Primero. Real cédula de Medina del Campo a 15 de diciembre de 1531 para que no se cobren derechos de Almojarifazgo de lo que llevaren a las indias los clérigos y prelados para su uso y servicio de sus iglesias. Testimonio.
71.2. Segundo. Copia simple de una de San Lorenzo a 3 de septiembre de 1586 para que los obispos y cabildos eclesiásticos de indias cumplan las provisiones de fuerzas de las audiencias.
71.3. Tercero. Testimonio de otra de San Lorenzo a 30 de julio de 1588 de indulto General para los delincuentes que por aquel tiempo había en el Perú fugitivos por las alteraciones de estas provincias.
71.4. Cuarto. Real provisión de la audiencia de Quito para que el Deán y prior de Santo Domingo que se nombraban jueces conservadores remitan los procesos y absuelvan excomulgados y se vean los recaudos de su jurisdicción en 17 de julio de 1589 autorizada de Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara.
71.5. Quinto. Copia simple de una de Madrid a 15 de diciembre de 1668 para que el obispo de Santa Marta procure ajustar con la religión de la Compañía, Santo Domingo o San Francisco se encarguen de las cátedras de Moral y gramática.
71.6. Sexto. Testimonio de una de Madrid a 26 de febrero de 1636 pidiendo un donativo para los gastos de las guerras presentes.

71.7. Séptimo. Cédula original de Madrid a 29 de enero de 1682 para que los jus.. y prelados de las indias eviten las conversaciones de los seculares con las religiones.
71.8. Octavo. Provisión del virrey del Perú sobre la paga y buen tratamiento de los indios que trabajan en las minas. Fecha en Lima a 14 de noviembre de 1603. testimonio.
71.9. Nono. Cédula original de Madrid a 19 de julio de 1629 para que la audiencia de Quito informe sobre la pretensión de los encomenderos de no bajar a Guayaquil en ocasión de enemigos.
71.10. Décimo. Cédula original para que Dn. Antonio del Pino Argote pueda hacer ausencia de su encomienda de Quijos por 5 años poniendo en su lugar un escudero.
71.11. Undécimo. Cédula original para que la audiencia de Quito no ejecute breve alguno de Roma sin estar pasado por el consejo. Fecha en Buen Retiro a 29 de mayo de 1688.
71.12. Duodécimo. Copia de carta del Sr. Virrey arzobispo de Lima al obispo de Popayán con dos cédulas reales sobre que resida en Lima hasta instruir al nuevo virrey.
71.13. Décimo tercio. Copia de cédula real emplazando al arzobispo de México para la concordia sobre los diezmos con las religiones. Fecha en Madrid a 20 de abril de 1669 y otra original.
71.14. Décimo cuarto. Real cédula original de recepción por las religiones en el pleito de diezmos con las Catedrales de indias. Fecha en Madrid a 11 de abril de 1634.
71.15. Décimo quinto. Cédula original de Madrid a 31 de diciembre de 1697 para que los obispos y provinciales de indias faciliten los informes pedidos sobre el número y rentas de conventos de religiosos y religiosas.
71.16. Décimo sexto. Copia de cédula de Madrid a 21 de septiembre de 1685 a la audiencia de Quito para que no permita que la religión de Santo Domingo use de un breve en que se concede privilegio de Universidad en Quito y Santa Fe con revocación de los privilegios de la Compañía.
71.17. Décimo séptimo. Testimonio de cédula real de Madrid a 4 de mayo de 1641 en que se le hace merced a la Marquesa de Belmonte de 1000 ducados situados en los tributos de los indios de Otavalo.
71.18. Décimo octavo. Testimonio de una de Madrid a 14 de junio de 1637 declarando que las encomiendas de indios no se comprenden en la reformación de mercedes y descuentos de rentas situadas en la real hacienda.
71.19. Décimo nono. Copia de real cédula de Madrid a 18 de septiembre de 1674 ordenando al presidente de Quito venda en almoneda las tierras realengas.
71.20. Vigésimo. Dos cédulas originales del Pardo a 10 de agosto de 1714 sobre que no se fabrique aguardiente de caña en las indias.
71.21. Vigésimo primo. Otra original de Madrid a 28 de diciembre de 1716 para que los prelados eviten el abuso introducido por los eclesiásticos que persuaden a los indios que les sirven estar exentos de tributos.
71.22. Vigésimo segundo. Otra original de Madrid a 16 de noviembre de 1717 sobre la forma de despachar los negocios de indias y a donde pertenece su despacho según sus clases.
71.23. Vigésimo tercero. Otra original de San Lorenzo a 3 de julio de 1718 sobre la forma de proveer tenientes de curas en ínterin y no sean reexaminados estando una vez aprobados sino en casos del concilio de Trento.
71.24. Vigésimo cuarto. Otra original de Madrid a 8 de febrero de 1718 para que en las representaciones al consejo se trate un punto solo y sean todas con separación de materias.
71.25. Vigésimo quinto. Otra original del Soto de roma a 30 de abril de 1730 para que los prelados castiguen a los eclesiásticos que incurren en ilícitos comercios.
71.26. Vigésimo sexto. Real provisión para que a Cristóbal Alemán se le vueltan unos indios. Fecha en Quito a 30 de noviembre de 1610.
71.27. Vigésimo séptimo. Real provisión para que no se saquen toros de los hatos de la Compañía para lidiarlos en Latacunga. Fecha en Quito a 24 de enero de 1636.
71.28. Vigésimo octavo. Copia de una de Valladolid a 4 de febrero de 1606 para que la audiencia de Quito informe la razón que tuvo para mandar se diese al Colegio Máximo vino y aceite y que rentas y limosnas tiene y otras sobre el mismo asunto.
71.29. Vigésimo nono. Cédula original de Aranjuez a 22 de mayo de 1607 para que no se cobre de los fiadores del Colegio Máximo el vino y aceite de la lámpara del Santísimo.
71.30. Trigésimo. Real provisión en que se manda guardar ha real cédula inserta de San Lorenzo a 5 de septiembre de 1620 en que se permite a la religión de la Compañía en las indias usar de los privilegios concedidos por los sumos pontífices a los superiores de conferir grados. Fecha en Quito a 27 de agosto de 1649 autorizada de Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara.
71.31. Trigésimo primero. Real provisión para que un deudor del seminario le pague unas fanegas de trigo. Fecha en Quito a 28 de mayo de 1627.
71.32. Trigésimo segundo. Cédula original de Madrid a 30 de enero de 1630 participando el alumbramiento de la señora Dña. Isabel.
71.33. Trigésimo tercero. Compra de un auto de la audiencia de Santa Fe en causa del Colegio de la Compañía con Dn. Florian Alonso sobre los pastos de sus ganados. En Santa Fe a 29 de marzo de 1630.
71.34. Trigésimo cuarto. Copia de carta del Duque de Abrantes en nombre de la junta de Guerra al padre Baltasar de Lagunillas procurador de las provincias de indias pidiendo informe y resuelva sobre algunos puntos que le propone acerca de la fabrica del Colegio de Cartagena cerca de la muralla. Fecha 14 de agosto de 1647 y respuesta al margen de dicho padre.

71.35. Trigésimo quinto. Otra cédula original de Buen Retiro a 29 de mayo de 1654 ordenando se hagan oraciones por los buenos sucesos de la monarquía.
71.36. Trigésimo sexto. Otra original de Buen Retiro a 3 de febrero de 1677 para los oficiales reales de Quito den 2000 pesos al Colegio de Panamá para su fábrica.
71.37. Trigésimo séptimo. Otra original de San Lorenzo a 26 de octubre de 1685 dando gracias al padre provincial de la Compañía del Nuevo por haber dispuesto los sufragios de las animas como se encargo por otra.
71.38. Trigésimo octavo. Dos originales de Madrid de 4 de diciembre de 1708 y Buen Retiro de 1719 para que se recojan las patentes a Maestros y otros privilegios de religiosos que no sean del número.
71.39. Trigésimo nono. Real cédula de Madrid a 24 de mayo de 1709 ejecutiva del pleito del Colegio de San Luis con el de San Fernando de Quito sobre que aquel prefiere a este.
71.40. Cuadragésimo. Escritura de renuncia del padre Diego de Medina a favor del Colegio de Santa Fe. Fecha en ella a 1 de diciembre de 1641 ante Alonso Rodríguez Vernal escribano.
71.41. Cuadragésimo primo. Otra cédula original participando la proximidad del parto de la reina n. s. en Madrid a 19 de mayo de 1709 y con la misma fecha otra avisando haber sido jurado por sucesor de la corona el príncipe de Asturias Dn. Luis Fernando.
71.42. Cuadragésimo segundo. Otra original de Madrid con la fecha de 19 de junio de 1689 avisanto la muerte de la reina y ordenando que en lugar de lutos se digan misas. Duplicado.
71.43. Cuadragésimo tercero. Otra original de Madrid a 6 de marzo de 1710 pidiendo un donativo para la construcción de Vageles para la defensa y seguridad de la Carrera de indias. Duplicado.
71.44. Cuadragésimo cuarto. Otra original remitiendo la relación de los felices sucesos que habían conseguido las armas españolas.
71.45. Cuadragésimo quinto. Otra original del Buen Retiro a 8 de marzo de 1715 avisando el casamiento de S. M. con la Sra. Dña. Isabel Farnesio. Y otra de Buen Retiro a 25 de agosto de 1715 avisando hallarse la dicha reina en cinta. Otra de Buen Retiro participando la muerte del rey cristianísimo para que se hagan sus exequias.
71.46. Cuadragésimo sexto. Otra original participando la renuncia del reino General el Sr. Dn. Felipe Quinto en el Sr. Dn. Luis Primero. Fecha en Madrid a 24 de febrero de 1724. otra original participando la muerte del Sr. Dn. Luis primero para que se le hagan exequias y haberse restituido al gobierno de la monarquía el Sr. Dn. Felipe quinto. Fecha en San Ildefonso a 28de septiembre de 1724.
71.47. Cuadragésimo séptimo. Copia de cédula del Pardo a 11 de febrero de 1746 para que se restituyan al padre Felipe del Castillo procurador de una misión los efectos que se le comisaron en Cartagena.

71.48. Cuadragésimo octavo. Otra original de Buen Retiro a 18 de octubre de 1760 avisando la muerte de la Sra. Dña. María Amalia de Sajona para que se le hagan las exequias.
71.49. Cuadragésimo nono. Otra original de Madrid a 5 de marzo de 1705 para no consentirse en las indias la introducción de religiosos extranjeros.
71.50. Quincuagésimo. Cédula original de Madrid a 21 de diciembre de 1706 para que las patentes de oficios ordinarios de los jesuitas no se presenten en el consejo y se presenten las de Visitadores que pasan a indias menos las instrucciones secretas y también se presenten los boletos de jubileos indulgencias concedidas por S. S.
71.51. Quincuagésimo primo. Otra original duplicada de Madrid a 13 de septiembre de 1687 para que la audiencia de Quito no hallando inconveniente exonere a la Compañía de Quito del cuidado del Convento de Santa Catalina.
71.52. Quincuagésimo segundo. Otra original duplicada de Madrid 21 de junio de 1693 para que las audiencias de las indias no admitan recursos de fuerzas en causas de visitas de regulares o que nacieren de disposición del Concilio de Trento.
71.53. Quincuagésimo tercero. Dos testimonios de cédula de Madrid a 26 de marzo de 1696 para no se presenten para beneficios eclesiásticos expulsos de religiones.
71.54. Quincuagésimo cuarto. Un discurso sobre la justificación de la Real Audiencia de Santa Fe en la causa del curato de Onda que administraba la Compañía.
71.55. Quincuagésimo quinto. Varias papeletas de notificaciones y una carta contra el Dr. Rosales.
71.56. Quincuagésimo sexto. Un papel que persuade la necesidad de que los jesuitas funden colegios en las indias.
71.57. Quincuagésimo séptimo. Real provisión para que el Colegio de la Compañía de Quito sea acomodado de los indios que necesite para la guarda del ganado de ovejas que tiene en Riobamba. Fecha 13 de diciembre de 1610. y otra para que los corregidores de Latacunga y Riobamba den para la fabrica de la iglesia del Colegio Máximo indios carpinteros. Fecha 15 de marzo de 1611.
71.58. Quincuagésimo octavo. Cédula original duplicada de Madrid a 10 de junio de 1624 para que el obispo y Cabildo de Quito informen que conventos tiene la Compañía en esta provincia y si convendrá se le de licencia para fundar casa de noviciado en el obraje de San Ildefonso con las rentas y edificios que le dan Juan de Vera de Mendoza y Dña. Clara Eugenia de Bonilla su mujer. Triplicada.
71.59. Quincuagésimo nono. Otra original triplicada a la audiencia obispado y Cabildo de Quito de Madrid a 25 de enero de 1634 para que informen si convendrá fundar en Quito un colegio para los hijos de los caciques.
71.60. Sexagésimo. Otra original de San Lorenzo a 5 de julio de 1589 en que se manda a la audiencia de Quito favorezca a los religiosos de la Compañía que allí han fundado.
71.61. Sexagésimo primero. Copia de una de Zaragoza a 22 de noviembre de 1647 mandando a la audiencia de Quito no permita se hagan nuevas fundaciones de religiosos sin licencia real en la provincia y otra copia de una de

Zaragoza con la misma fecha a la audiencia reprendiendo de haberlas permitido y que informe las que se han hecho y en particular un Colegio de la Compañía en Cuenca. Y copia de la carta de esta Real Audiencia informando a S. M. sobre las fundaciones de hospicios que en esta provincia tenia la Compañía con fecha de 10 de julio de 1647. y otra del presidente sobre el mismo asunto. Fecha 24 de agosto de dicho año. Otra de la Real Audiencia informando ser conveniente que esta provincia de la Compañía de Quito se divida de la de Santa Fe. Otra copia de real cédula de Madrid a 18 de septiembre de 1653 en que se mandan demoler todos los hospicios que en las indias tienen fundadas las religiones sin licencia real. Y de un escrito de Dn. Francisco de Velasco y Zunigo Canónigo de Quito instando en al Real Audiencia para el cumplimiento de esta cédula contra la Compañía. Otra real cédula original de Madrid a 28 de junio de 1660 al obispo de Quito informe sobre convendrá ejecutar o suspender la demolición de los hospicios. Otra original de Madrid a 18 de noviembre de 1663 al presidente sobre el mismo asunto motivada de haberse pedido licencia para fundar noviciado en Latacunga a expensas del Capitán Juan Gómez de Sandoval. Otra original de Madrid a 23 de junio de 1673 concediendo licencia a la Compañía para fundar noviciado en el asiento de Latacunga con la dotación de 35000 pesos que dio Dn. Juan de Sandoval y Silva y de los frutos de su encomienda y en consideración a que este sujeto había dotado también una escuela para niños en dicho asiento. Una escritura de cesión que el Sr. Obispo Dr. Dn. Juan Niego Polo hizo a la Compañía de Quito de la casa y capilla que estaba fabricando para ejercicios en el sitio del Tejar que le había mandado suspender la Real Audiencia. Fecha en Quito a 11 de septiembre de 1754 ante José Pazmiño escribano real. Otra cédula original de Buen Retiro a 2 de octubre de 1759 dando licencia a la Compañía para que traslade el noviciado de Latacunga que por hallarse arruinado con los temblores se tenia en la hacienda de Chillo a la casa del Tejar cedida por dicho Sr. Obispo.

71.62. Sexagésimo segundo. Copia de cédula de Madrid a 29 de octubre de 1673 en que se encarga no establezca la Compañía en colegio las dos casas que se le permitió fundar por hospicios en Popayán y Cuenca.

71.63. Sexagésimo tercero. Otra original de Madrid a 8 de julio de 1681 para que el presidente de Quito informe sobre haberse introducido la Compañía en sus casas episcopales.

71.64. Sexagésimo cuarto. Otra original de Madrid a 1 de julio de 1689 avisando al obispado de Quito haber concedido licencia a la Compañía para fundar dos colegios en Riobamba y Pasto. Otra real cédula original de Buen Retiro a 22 de febrero de 1750 en que se manda restituir a la Compañía la posesión del Colegio de Ambato (que se dice ser ciudad y haber Cabildo Eclesiástico y secular y tribunal de inquisición) que se le había quitado por el presidente de Quito, estando concedida licencia de fundarlo por cédula de 9 de agosto de 1747 y despacho del Sr. Virrey con inserción de otra cédula para que la cumplan el presidente y audiencia de Quito que con vista del Sr. Fiscal mandó cumplirla. Fecha del despacho Santa Fe 25 de febrero de 1751 y del obedecimiento en Quito 19 de mayo de 1751 en la secretaría de Villamil.

71.65. Sexagésimo quinto. Otra original duplicada de San Lorenzo a 30 de noviembre de 1743 concediendo licencia a la Compañía para fundar un colegio en la ciudad de Buga dotado en 40000 pesos por Dn. Cristóbal Borini y en 50000 pesos por Dña. María de Lenis y Gamboa con la condición de que dicho colegio se obligue por escritura a ejecutar lo que por punto General se resolviere por S. M. en cuanto a prohibición de adquirir nuevas haciendas.

71.66. Sexagésimo sexto. Despacho del Sr. Virrey del Perú D. García Hurtado de Mendoza dando la forma del repartimiento de mitayos y sus jornales. Fecha en la ciudad de los Reyes a 15 de noviembre de 1591.

71.67. Sexagésimo séptimo. Testimonio de real cédula. Fecha en Madrid a 16 de agosto de 1583 en que se encarga al virrey de Lima ampare a los religiosos de la Compañía y haga que las demás religiones no les estorben predicar y confesar a los naturales. Real provisión de la audiencia de Quito para sean amparados los religiosos de la Compañía que van a misiones. fecha 30 de octubre de 1598. duplicada.

71.68. Sexagésimo octavo. Otra original y un testimonio de Madrid a 2 de marzo de 1634 para que entretanto que se ven los informes pedidos al Sr. Presidente de Quito no se quiten a la Compañía las doctrinas de los indios que iba fundando en la provincia de Barbacoas.

71.69. Sexagésimo nono. Otra original cuadruplicada de Madrid a 12 de marzo de 1674 para que la tercera parte de los misioneros jesuitas que va a indias pueda ser de extranjeros vasallos de la corona y de los dominios de la casa de Austria.

71.70. Septuagésimo. Testimonio de otra de Aranjuez 30 de abril de 1682 al obispo de la ciudad de Durango en la Nueva Vizcaya para que no embarace a los misioneros jesuitas edificar iglesias en los pueblos de indios que se van reduciendo.

71.71. Septuagésimo primero. Otra original de Madrid a 29 de mayo de 1682 encargando al provincial de la Compañía del Nuevo Reino acuda con religiosos misioneros a la gobernación de la Trinidad y la Guayana.

71.72. Septuagésimo segundo. Otra original de Madrid 28 de agosto de 1684 para que los oficiales reales de Cartagena y en su defecto los de Quito paguen los gastos que hicieren en su viaje seis religiosos y un coadjutor que venían a las misiones del Marañón.

71.73. Septuagésimo tercero. Otra original de Madrid a 13 de enero de 1690 exhortando al provincial de la Compañía de la provincia de Quito a que continúen con fervor los misioneros en la conversión de los indios.

71.74. Septuagésimo cuarto. Cuatro originales de cédula de Madrid a 1 de octubre de 1602 a los presidentes y oidores de Santa Fe y Quito y prelados auxilien las misiones de la Compañía y no hagan novedad en ellas.

71.75. Septuagésimo quinto. Otra original para los religiosos ocupados en misiones no se diviertan en otros ministerios. Fecha en Madrid a 31 de octubre de 1691.

71.76. Septuagésimo sexto. Otra original de Buen Retiro a 27 de junio de 1703 para los jesuitas misioneros que vienen a las indias no sean precisados a pasar luego a las misiones sino cuando lo ordenaren sus prelados con tal que haya otros en su lugar.
71.77. Septuagésimo séptimo. Otra original de Madrid a 19 de enero de 1704 ordenando al Sr. Presidente de Quito acceda con la congrua de parezca sup. Conferida la materia con el Sr. Obispo a los misioneros de Mainas que estén en actual ejercicio presentada en gobierno.
71.78. Septuagésimo octavo. Cédula original duplicada de Madrid a 18 de febrero de 1707 permitiendo que las dos tercias partes de misioneros jesuitas que pasan a indias sean extranjeros vasallos del reino o de potencias aliadas.
71.79. Septuagésimo nono. Otra original triplicada y una en testimonio de Buen Retiro a 28 de diciembre de 1715 permitiendo pasen a indias jesuitas de diversos dominios y dando ordenes precisas para la paga de las libramas que se les dan para sus viajes.
71.80. Octogésimo. Otra original para que a los misioneros que pasaban al Marañón se les satisfaga por los oficios reales de Cartagena de Quito o Guayaquil el gasto que hiciesen en su viaje. Fecha en Madrid a 21 de enero de 1717.
71.81. Octogésimo primero. Testimonio de real cédula de San Lorenzo a 26 de noviembre de 1720 mandando a los oficiales reales de Cartagena o Guayaquil paguen el viaje de Cartagena a Quito de 16 misioneros para el Marañón y de las diligencias que se corrieron en orden al cobro. Duplicado.
71.82. Octogésimo segundo. Otra original de San Ildefonso a 11 de septiembre de 1723 dando orden para el embarque y viaje de tierra de 10 misioneros jesuitas a la provincia de Quito y libranza a los oficiales reales de Popayán y Guayaquil.
71.83. Octogésimo tercero. Otra original para que los obispos y prelados del Perú castiguen los pecados públicos de sus súbditos. Fecha en el Pardo a 15 de enero de 1727.
71.84. Octogésimo cuarto. Otra original duplicada de Sevilla a 6 de mayo de 1729 para que el provincial de la provincia de Quito no permita los excesos de los curas de su religión.
71.85. Octogésimo quinto. Testimonio de cédula real de Aranjuez a 22 de mayo de 1735 para los sres. Virreyes, presidentes y Gobernadores informen en cuantas ocasiones se ofrezcan del estado y progresos de las misiones en sus respectivos distritos.
71.86. Octogésimo sexto. Copia de real cédula del Pardo a 17 de septiembre de 1717 inserta en otra de Buen Retiro a 20 de diciembre de 1737 para que el padre rector de Panamá informe sobre el establecimiento de la misión de Darien y otra original duplicada para que el padre provincial de Quito envíen al Darien los misioneros que el Sr. Virrey de Santa o presidente de Panamá lo pidan.
71.87. Octogésimo séptimo. Otra original de Buen Retiro a 23 de julio de 1757 remitiendo a los obispos y prelados de la Compañía en indias transunto del breve de S. S. sobre la inteligencia de las dudas propuestas acerca de la facultad dada a dicha religión para dispensar con los neófitos en los impedimentos dirimentes del matrimonio.
71.88. Octogésimo octavo. Escritura de recibo del padre Dn. Francisco Castañeda Procurador General de indias de 15000 .. Vellón que dio a Dña. Marquesa de Aytona a beneficio de las misiones de esta provincia obligándose a que se impondrán a censo. Fecha en Madrid a 7 de diciembre de 1715 ante Gaspar Martínez escribano real.
71.89. Octogésimo nono. Nombramiento de 3 mitayos para el Tejar de la Compañía en el cerro redondo.
71.90. Nonagésimo. Copia de algunos pasajes del Sr. Dn. Juan de Solórzano acerca de cómo se han portar los tributos eclesiástico y secular con los de la inquisición.

NÚMERO 72

72.0. Un libro encuadernado que se rotula: patronatos y obras pías al cargo del padre rector.
72.1. Primero. (Fol. 1). Razón de la obra pía de 9000 pesos de Rodrigo Carrillo para que sus réditos se aplicasen a la disposición del padre rector su patrón a la limosna de 300 misas y el residuo a las necesidades del Colegio Máximo y a la vuelta se halla razón de sus imposiciones y la cuenta de sus réditos en la fol. 3-13-24 vuelta.
72.2. Segundo. (fol. 2) Felipe Tirado por su testamento mandó imponer 2000 pesos sobre haciendas de la Compañía para que sus réditos se hiciesen limosnas a pobres por mano del padre rector y se halla impuesto sobre haciendas de provincia. Y la cuenta de sus réditos a fol. 35 vuelta.
72.3. Tercero. (fol. 47). Capellanía Collativa que mandó fundar Lucas Barrantes por testamento otorgado ante Diego Bautista Mayorga escribano real en 24 de diciembre de 1646. y esta impuesto su principal de 6000 pesos los 2000 en la casa de Monteserrín y 2000 en la hacienda de Niebli de Cordecillas y los otros 2000 en la hacienda de Tambillo de Dn. Salvador Godoy. Su último capellán el Maestro Dn. Manuel Carvajal.
72.4. Cuarto. (fol. 53). El padre Miguel Jerónimo fundó una capellanía de 2000 pesos de principal en el recogimiento de Santa Marta impuesto en la casa del Capitán Dn. Francisco Lescano. Su último capellán Maestro Dn. Simón Méndez.
72.5. Quinto. (fol. 59). El Regidor Manuel Freire por su codicilo otorgado ante Juan de Arce escribano público en 29 de agosto de 1661 mandó fundar una capellanía de 6400 pesos a disposición del padre rector.
72.6. Sexto. (fol. 65). Bartolomé Ortiz y Margarita Paredes su mujer fundaron una capellanía cuyo principal quedó en 2000 pesos en la hacienda de Chaupicruz que fue del Dr. Dn. Javier Nequera su Capitán ha de ser colegial sacerdote y el último lo fue el Dr. Dn. José Barba.

72.7. Séptimo. (fol. 71). El Licenciado Hernando Serrano Maezo fundó una capellanía de 4000 pesos los 1000 en la hacienda de Callo de San Agustín, 1000 en las casas de Dn. Manuel Dávila en Latacunga, de los demás se ignora. Su último Capitán el Maestro Dn. Cristóbal de Hinojosa.

72.8. Octavo. (fol. 77). El Capitán Dn. Juan Ventura de Galarza impuso 4000 pesos de capellanía sobre las haciendas de Quinchicoto, Ypolongo y obraje del Huayco de San Andrés por escritura que otorgó Dn. José Galarza en Ambato a 9 de septiembre de 1680 ante Juan de Vergara escribano público. Su Capitán ultimo el Maestro Dn. Gervasio Mosquera.

72.9. Nono. (fol. 84). El Capitán Dn. Juan Ventura Galarza mandó fundar una obra pía de 10000 pesos de principal para que con sus réditos de 2 años se remediase una huérfana. La imposición la hizo el General Dn. José de Galarza en Ambato a 6 de septiembre de 1680 ante Juan de Vergara escribano público.

72.10. Décimo. (fol. 90). Dña. María Fernández de Sierra mandó fundar una capellanía de 4000 pesos collativa por testamento ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano público y se da razón de los fundos en que está impuesto pertenece a los hijos de Dn. Jerónimo Pinto.

72.11. Undécimo. (fol. 95). El padre Onofre Esteban fundó una capellanía lega de 1000 pesos de principal por escritura ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano público año de 1628 a 12 de febrero. Están impuestos 500 pesos en la casa que fue de Dña. Ignacia Frega y 500 en la hacienda de Ayaurcu de Dn. Diego de Urrutia. Su ultimo capellán el Maestro Dn. Gervasio Mosquera.

72.12. Duodécimo. (fol. 100). Dña. Arma Rodríguez Corpacho en 28 de agosto de 1662 fundó una capellanía collativa de 2000 pesos los 1400 están impuestos en la Lomagorda, y los 600 en la casa de Dña. Ana Vastidas calle de la platería, su ultimo capellán el Licenciado Dn. José Montesdoca.

72.13. Décimo tercero. (fol. 105). Pedro Díaz Rengel y Dña. Francisca Gómez de la Vastida su mujer fundaron una capellanía colativa de 1000 pesos sobre sus casas en la esquina detrás del Convento de Santa Clara por escritura ante Juan García Moscoso escribano de provincia año de 1696. su ultimo capellán el Maestro Dn. Bernardino Atienza.

72.14. Décimo cuarto. (fol. 110). El 30 de marzo de 1745 Dn. Domingo Saldivr albacea de Dn. Salvador Lemur impuso 4000 pesos de capellanía laica en la casa principal de Dña. Micaela Ontañón calle de Villacís aplicados 100 pesos de sus réditos para misas y otros 100 para los ejercicios del Tejar.

72.15. Décimo quinto. (fol. 114). En 1 de octubre de 1728 ante Alejo Montesdoca escribano real el Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga albacea de Dn. Miguel de Santarena y Santistevan fundó una capellanía de 2000 pesos impuestos en la hacienda de Ayaurcu de Dn. Pedro Salvador de cuyos réditos se decían 100 misas y el residuo estaba aplicado a la congregación de la Santísima Trinidad en la iglesia del Colegio Máximo a quien finalmente se aplicaron todos.

72.16. Décimo sexto. (fol. 119). Año de 1668 Dn. Alonso Sánchez del Prado para Lorenzo Marroquín fundo una capellanía de 5000 pesos ante Francisco Hernández Marzillo escribano de cabildo su ultimo capellán Dr. Dn. Fernando Aguado.

72.17. Décimo séptimo. (fol. 124). Dña. Magdalena Pérez Castellanos por testamento cerrado a 7 de mayo de 1685 ante Bernardo Espinosa de los Monteros escribano real y de provincia fundó una capellanía de 10000 pesos para sus descendientes, los 6000 pesos están impuestos en la hacienda de Tambillo de Dn. Tomás Guerrero y los 4000 los tomo a interés el Sr. Marqués de Villaorellana su ultimo capellán el Dr. Dn. Miguel Castrellón.

72.18. Décimo octavo. (fol. 130). Año de 1747. fundó una capellanía lega de 200 pesos el hermano Isidro Garcés ante Diego Ocampo Lirón y están impuestos en la hacienda de Chaquibamba.

72.19. Décimo nono. (fol. 132). Dn. Domingo Onrramunio y Dn. Bartolomé Zuleta albaceas de Dña. Catalina Onrramuno por escritura ante Francisco Valverde de Aguilar escribano real en 30 de enero de 1687 fundaron una capellanía de 2000 pesos para sus parientes y el último capellán Dn. Juan Enríquez impuestos en la hacienda de Pomasqui de Dn. Juan Álvarez.

72.20. Vigésimo. (fol. 180). En 14 de octubre de 1680 el capellán Manuel de la Chica por escritura ante Antonio López de Urquía escribano de cabildo fundó 4 becas para monjas en el Convento de la Villa sobre las rentas del mismo convento y es patrón el padre rector del Colegio Máximo quien hizo algunos nombramientos en los fol. Siguientes.

NÚMERO 73

73.0. Es un cartapacio rotulado: títulos de la hacienda de Cuzubamba

73.1. Primero. Títulos de la hacienda de Cuzubamba de 84 caballerías de tierra y dos cuadras en el barrio caliente de Latacunga y una acequia de agua compuestas en 650 pesos con Dn. Antonio de Melgar juez comisionado de tierras. Fecha en el asiento de Latacunga a 18 de septiembre de 1646 ante Pedro de Mesa escribano público y de comisión. Y confirmados por el Exmo. Sr. Marqués de Manzera virrey de Lima. Fecha en ella a 19 de febrero de 1647 ante Dn. José Suárez y Ulloa. Dicho mes se reducen a una escritura en que Antonio Marqués de la Pedraza declara que la estancia de Cunchibamba que compro de Luis de Alarcón con la acequia de agua en 68 pesos fue para el Colegio Máximo de 35 caballerías que dio el dinero. Fecha en Quito a 16 de abril de 1627 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real con las escrituras de venta de los antecesores hasta Cristóbal Moreno Maroto que tuvo título de merced del cabildo el año de 1695. y otra escritura de venta de Mariana de la Carrera de 10 caballerías de tierra en Cuzubamba y dos pedazos de tierra en Latacunga en 1300 pesos de contado. Fecha en

Quito a 22 de octubre de 1624 ante dicho escribano con las escrituras de sus antecesores hasta el dicho Cristóbal Moreno Maroto.

73.2. Segundo. Escritura en que Juan González Manchena aprueba la venta que Juan Rebelo hizo al Colegio Máximo de una estancia en Cuzubamba en 900 pesos a censo a favor de dicho Manchena. Fecha en Quito a 24 de octubre de 1623 ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano real y consta cancelada.

73.3. Tercero. Pleito de Convento de San Jacinto de Predicadores de Latacunga con Luis de Alarcón sobre las tierras de Cuzubamba en que se dio todo por nulo y no llegó a sentencia pero constan las escrituras de dicho Alarcón que prevalecen a las de dicho convento.

73.4. Cuarto. Testimonio de la posesión que se dio a los caciques del pueblo de Cuzubamba de un pedazo de tierras en Cunchibamba en que declaran que otro pedazo de tierra de 2 cuadras pertenece a la hacienda de Cunchibamba de la Compañía. Fecha en 20 de octubre de 1638 ante Pedro de Mesa escribano público. Y una obligación de Dn. Francisco Cañar cacique de Cuzubamba de 153 pesos a favor del Colegio Máximo por los que tenía dados en prenda sus tierras de Unalagua.

73.5. Quinto. Testamento de Luis Macache indio que deja una capilla e imagen de Nuestra Señora de Loreto a la Compañía y una donación del mismo indio de una huerta llamada Casilata.

73.6. Sexto. Escritura de trueque y cambio en que los caciques del pueblo de Cuzubamba dan a la hacienda de este nombre de la Compañía dos acequias de agua que iban al pueblo y la Compañía les da otra acequia y ornamentos para la iglesia. fecha en Cuzubamba a 12 de junio de 1672 ante juez y testigos.

73.7. Séptimo. Real provisión para se haga vista de ojos de las tierras de Quirobamba en el pleito con Dn. Juan Punica cacique de Quirapuncha y la Compañía. Fecha a 12 de febrero de 1670 autorizada de Dn. Alonso Sánchez Maldonado.

73.8. Octavo. Títulos de la hacienda de Mollehambato de 6 caballerías completas en 50 pesos con Dn. Antonio Melgar juez de composiciones en Latacunga a 23 de septiembre de 1646 ante Pedro de Mera escribano público y de la com. Confirmados por el Sr. Marqués de Manzera virrey del Perú. Fecha en Lima a 18 de febrero de 1647 ante Dn. José Suárez y Ulloa. Y dichos títulos se reducen a una escritura de venta de Lázaro de Trujillo de dicha hacienda de tierras de sembrar u huerta de arboleda nombrada Naczichi en el asiento de Mollehambato en 600 pesos de contado. Fecha en Quito a 11 de julio de 1626 ante Diego Bautista escribano real y otras escrituras de sus antecesores hasta Dn. Sancho Núñez de Bonilla a quien se le hizo merced de dichas tierras por el Cabildo de Quito en 1 de junio de 1574.

73.9. Nono. Testimonio del remate de 4 caballerías de tierra y dos huertas de árboles frutales en Mollehambato hecho en el Licenciado Francisco de Uclés clérigo en 200 pesos en 9 de noviembre de 1638 ante Pedro de Torres escribano real y de una escritura de declaración de dicho Maestro Pedro de Uclés de que en dicho remate fue persona supuesta por la provincia de la Compañía. Fecha en Quito a 8 de mayo de 1653 ante Antonio de Verrosa escribano real y otras escrituras de los antecesores. Duplicado.

73.10. Décimo. Posesión de una cuadra de tierra comprada a Francisco Uclés.

73.11. Undécimo. Escritura de donación de todos sus bienes que para el .. de su .. hace Lorenzo Marquera a favor de la fundación de Latacunga y en caso de no verificarse a favor de la provincia en que entra una estancia en el valle de Tanicuchi. Fecha en Quito a 19 de septiembre de 1622 ante Diego Rodríguez Docampo escribano público con otras escrituras a favor de este donante.

73.12. Duodécimo. Escritura de donación del Licenciado Pedro de la Guerra a la Compañía de Jesús de un solar y casas en Ambato. Fecha en el a 19 de abril de 1636 ante Miguel de Herrera escribano público con otras de sus antecesores.

73.13. Décimo tercero. Escritura de donación del mismo Licenciado a los padres de la Compañía de Quito de unas huertas con molino y batán junto al río de Ambato y un solar vecino a ellas, de una estancia de 9 caballerías de tierra y de las casas de su morada en Ambato. Fecha en Quito a 25 de octubre de 1633 ante Juan Martínez Gasco escribano público.

73.14. Décimo cuarto. Testimonio del Licenciado Pedro de la Guerra en que deja el remanente de todos sus bienes para la fundación de Pasto, Cuenca o Popayán. Y por albaceas al padre Gaspar Sobrino y Gabriel de Arziola jesuitas. Fecha en Ambato a 20 de junio de 1640 ante Miguel de Herrera escribano público. Duplicado.

73.15. Décimo quinto. Autos de demanda del Licenciado Pedro de la Guerra contra los bienes del padre Pedro Nieto de Solís corregidor ... cuentas y no llegó a estado de sentencia con otras cuentas y papeles de dicho Licenciado.

73.16. Décimo sexto. Posesión de una casa en Ambato a la Compañía y venta de otra casa por Juan Labre a Tomasina de Salinas. Y escritura de venta de un solar de tierra en Ambato por Luisa Ylluzanguil a María de Mora. Otra escritura de venta de unas casas y tierras en Ambato por Juan de la Cova a favor de Bartolomé de Chávez. Y otra de venta de media cuadra de tierra en Latacunga por Dn. Sancho Acho a Francisco de Paz.

73.17. Décimo séptimo. Escritura de imposición de 2000 pesos de principal a censo por el Colegio Máximo y provincia a favor del padre Pedro de Urrutia mercedario sobre las casas de Riobamba. Fecha en Quito a 29 de diciembre de 1644 ante Diego Hernández Marcillo escribano real con su respectiva cancelación.

73.18. Décimo octavo. Cancelación de escritura de reconocimiento de 305 pesos de principal a censo en favor de la capellanía de Pedro de Lemus que sirve el v. d. Y cabildo sobre la huerta de Molleambato. Fecha en Quito a 7 de febrero de 1675 ante Juan de Arce escribano público.

73.19. Décimo nono. Escritura de reconocimiento de 1000 pesos de principal a censo sobre unas casas que por ella vende a la Compañía Dn. Diego de Sandoval y Silva en 2000 pesos los 1000 de contado y los 1000 a censo a

favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral de Quito. Fecha en ella a 22 de marzo de 1630 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real con su respectiva cancelación.

73.20. Vigésimo. Escritura en que se distraía la venta de la estancia de Tanicuchi que el Colegio Máximo había hecho a Sebastián Hernández Montalvo y nueva venta de dicho colegio a Francisco Ortiz en 1800 pesos, los 1120 que el comprador se obliga a redimir por el que dicho Colegio debía de censo a Cristóbal Martín y entretanto a pagar sus réditos y los 680 a redimirlos de la escritura de Cunchibamba en que estaban impuestos a favor de persona que no se nombra. Fecha en Quito a 6 de diciembre de 1625 ante Juan Martínez escribano público.

73.21. Vigésimo primero. Escritura en que el Colegio Máximo toma a censo 1000 pesos de principal a favor de Juan de la Cueva para comprar unas casas en la plaza de Cuenca para fundar colegio con hipoteca de las mismas casas de una estancia de 14 caballerías en Cuenca de otra en el pueblo de Pacha y de la estancia de Cunchibamba y casas de Latacunga. Fecha en Quito a 2 de marzo de 1636 ante Juan Martínez escribano público y consta cancelada.

73.22. Vigésimo segundo. Escritura de imposición de censo de 2800 pesos de principal a favor de la capellanía de Antonio de Borja sobre la estancia de Cunchibamba y demás bienes que la Compañía tiene en Latacunga. Fecha en Quito a 18 de agosto de 1626 ante Diego Rodríguez Docampo escribano real. Y consta cancelada. Otra de imposición de censo de 1200 pesos de principal a favor de la cofradía de animas de la iglesia Catedral de Quito sobre las casas de Latacunga, ... y molinos de Cuzubamba. Fecha en Quito a 21 de junio de 1632 ante dicho escribano y de imposición de 2500 pesos de principal a censo a favor de dicha cofradía sobre las tierras de Cunchibamba, sus molinos. Fecha en Quito a 4 de enero de 1627 ante dicho escribano. Una y otra cancelada.

73.23. Vigésimo tercero. Escritura de obligación del Colegio Máximo a favor de Cristóbal Martín de 2700 pesos. Fecha en Quito a 20 de abril de 1627 ante Diego Hernández Marcillo escribano de provincia. Y está cancelada.

73.24. Vigésimo cuarto. Cancelación de una escritura de censo de 1250 pesos de principal sobre la estancia de Cuzubamba y casas de Latacunga a favor del Monasterio de Santa Clara su fecha en Quito a 21 de enero de 1641 ante Pedro Pacheco escribano real. Y la cancelación a 27 de mayo de 1643 ante el mismo. Otra escritura de 1000 pesos de principal de censo a favor de dicho Monasterio sobre Cuzubamba. Fecha 23 de noviembre de 1627 ante Juan Martínez escribano público. Está cancelada.

73.25. Vigésimo quinto. Escritura de imposición de censo con 500 pesos de principal a favor de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana de la iglesia Catedral. Fecha en Quito a 3 de octubre de 1640 ante Diego Bautista escribano real que se dice estar cancelada.

73.26. Vigésimo sexto. Obligación de Salvador de Paz y Pedro Doncel de Amaya a favor de Juan Rebelo de 160 pesos. Fecha en Latacunga a 5 de noviembre de 1622 ante Francisco de Herrera escribano real y público.

73.27. Vigésimo séptimo. Diversos mandamientos de mitayos para estas haciendas y ajuste de cuentas de ellos.

73.28. Vigésimo octavo. Papeles pertenecientes a dichas cuentas.

73.29. Vigésimo nono. Un papel que representa ciertos impedimentos que se reconocían para que las fundaciones de colegios en esta provincia no tuviese buenos progresos. Copias de un memorial del clero a la audiencia y otro de los seculares de Latacunga pidiendo se suspendiese la demolición de aquel hospicio mandada por cédula real y unos índices de los papeles de este cartapacio.

NÚMERO 74

74.0. Legajo de papeles de la testamentaria del Sr. Dn. Antonio de Ron fiscal, que fue de esta Real Audiencia.

74.1. Primero. Un cuaderno en que dicho Sr. apuntaba el producto de las ventas y composiciones de tierras de que fue juez.

74.2. Segundo. El testamento de dicho Sr. en que por la mayor parte se remite a una memoria escrita y firmada de su mano otorgada en Quito a 10 de noviembre de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia y en el deja por su albacea al padre Januario Antonio Garofalo de la Compañía en caso de morir después de embarcado en Guayaquil y constando por certificación aquí inserta que dicho Sr. murió en el mar, recayó el albaceazgo en dicho padre. Es duplicado con copia simple de la expresada memoria en que constan sus disposiciones y entre ellas la de una obra pía para .. huérfanas de la feligresía de Zecos y Pezos en el principado de Asturias, en que tenía su casa. Y otros apuntes del padre Garofalo acerca de las dependencias de dicho Sr. Ron.

74.3. Tercero. Razón de las dependencias de dicho Sr. antes y después de su muerte y liquidación de cuentas del albaceazgo que administró dicho padre.

74.4. Cuarto. Poder del padre Garofalo siendo rector de la Villa al padre rector del Colegio de Quito para que funde una capellanía en cantidad de 13918 pesos de los bienes del Sr. Dn. Antonio de Ron según su disposición cuyo patrón sea dicho padre rector de Quito quien podrá nombrar capellanes expresando los sujetos a quienes pertenecen los caudales de que se ha de formar dicha cantidad y de quienes se ha de cobrar. Fecha en la Villa en 12 de diciembre de 1738 ante Pedro de Aguilar escribano público con otros papeles que instruyen los ramos de que se ha de fundar dicha capellanía.

74.5. Quinto. Cartas y poderes del Ilmo. Sr. Dn. Juan Abello Castrillón obispo de Oviedo del padre provincial de la provincia de Castila la vieja y del padre rector del Colegio de San Matías de Oviedo patronos de la obra pía de las huérfanas al padre Rector del Colegio Máximo para la recaudación del caudal del Sr. Dn. Antonio de Ron de que había de fundarse la obra pía con instrucciones sobre este asunto.

74.6. Sexto. Escritura de Dn. Gregorio Mateu y Villamayor en que vende a Pedro de Tapia de los efectos que Dn. Francisco Ciprian de Mena empleó en Cartagena con el caudal de varios interesados de España con dicho Dn.

Ciprián y según el fatorage que acompaña ... que remitía el Sr. Dn. Antonio de Ron, su importe 37877 pesos 2 reales incluso el 35 por ciento de aumento en que se avaluaron dichos efectos con inserción de autos que se formaron por dicho Dn. Gregorio en calidad de albacea del Sr. Ron. Fecha en Latacunga a 29 de noviembre de 1708 ante Tomás de Jerez y Figueroa escribano público.

74.7. Séptimo. Escritura en que Dña. Gabriela Muñoz Chamorro y Dña. Rosa de la Escalera y Velasco aseguran con sus bienes dotales una obligación que Dn. Gregorio Mateu hizo de entregar al padre Garofalo la cantidad del num. Antecedente. Fecha en Latacunga a 3 de febrero de 1709 ante dicho escribano.

74.8. Octavo. Escritura de recibo otorgado por Dn. Gregorio Mateu y Villamayor como apoderado de los herederos del Duque de Uveda a favor del padre Garofalo albacea del Sr. Ron que debía 16886 pesos. Fecha en Quito a 28 de julio de 1731 ante Ambrosio del Campillo escribano real insertos los poderes que también van sueltos.

74.9. Nono. Cartas de Dn. Gregorio Mateu al padre Garofalo sobre asuntos de esta testamentaria y una razón que da de las pagas que ha hecho por cuenta de los 37000 y mas pues quedando alcanzado en 8276 pesos después de haber dado otra sobre el mismo asunto.

74.10. Décimo. Cartas del Sr. Marqués de Monte Alegre al padre Garofalo avisándole ser interesado a la venta que su padre el Marqués de Santillana tenía sobre encomiendas de esta provincia a la disposición del Sr. Ron su apoderado. Y ordenándole entregase sus productos a su apoderado Dn. Manuel Lorenzo de Montes y Mezones. Una carta y razón que da al padre Garofalo el hermano Manuel Carrasco del Cauda que entró en su poder perteneciente al Sr. Ron. Otra carta de Dn. Juan de Mora Martínez participando al padre Ignacio de Ozmegui haberle entregado Dn. Jerónimo Urbasor 300 pesos para entregarlos en Santa Fe a Dña. Joana Cavero.

NÚMERO 75

75.0. Otro legajo de papeles de la misma testamentaria.

75.1. Primero. Un librito en que el Sr. Ron tenía apuntados los caudales que conducía a España en barras, joyas y dinero con distinción de sus pertenencias.

75.2. Segundo. Testimonio de los autos de remesa de 4500 pesos producto de las ventas y composiciones de tierra que dicho Sr. Licenciado hizo hasta Cartagena en cuyas reales cajas se consignaron.

75.3. Tercero. Tres documentos de diferentes remesas de dinero que hizo el dicho Sr. Por mano de diferentes sujetos pertenecientes a las compasiones de tierras y a otros particulares hasta entregarse a los maestres de Plata de galeones en Portovelo.

75.4. Cuarto. Papeles tocantes a la dependencia de 7000 pesos pertenecientes al Sr. Dn. Pedro Cienfuegos obispo de Trujillo para una obra pía y en virtud de poder que del Sr. Cardenal Cienfuegos y carta del padre General de la Compañía que aquí están se remitieron a España al apoderado de dicho señor.

75.5. Quinto. Cartas y papeles que dan noticia de 500 zurrones de cacao perteneciente a dicho Sr. Que quedaron en Panamá en poder de un religioso Domingo con que se siguió pleito para su entrega y fue vencido.

75.6. Sexto. Recibo simple de una memoria de libros que dicho Sr. Dejó en Panamá para que se vendiesen.

75.7. Séptimo. Cartas de los hermanos del Sr. Ron y de los padres de la Compañía que en diferentes partes corrieron con los negocios de su testamentaria.

75.8. Octavo. Un paquete de escrituras y papeles simples tocantes a la dependencia de Dn. Claudio García en que paraba caudal de dicho Sr.

NÚMERO 76

76.0. Legajo de cartas y otros papeles diversos

76.1. Primero. Reseña de 24 jesuitas para esta provincia de Quito que estaban para embarcarse en la bahía de Cádiz para la de Cartagena de indias por el presidente y oidores de la contratación de Cádiz y licencia para su embarque. Fecha 19 de junio de 1754 con los pases de los otros puertos a que llega esta misión.

76.2. Segundo. Copia simple de un auto del Sr. Comisario de la inquisición en Quito declarando ser falsedades y calumnias ciertas noticias denigratorias a la Compañía que se habían difundido en Ambato y Pelileo. Fecha en Quito a 6 de marzo de 1765 ante Felipe Santiago Navarrete notario del santo oficio, con las diligencias de su publicación de Ambato y Pelileo.

76.3. Tercero. Papel simple que es extracto de un pleito que el Dr. Dn. Nicolás Agraus albacea del Dr. Dn. Francisco del Salto puso al maestre de campo Dn. José de Larrea su coalbacea sobre la donación de una parte del remate de los bienes a favor de Dña. Rosa de Larrea firmado de dicho Dr. Dn. Nicolás

76.4. Cuarto. Cartas del Sr. Obispo de Trujillo al padre provincial Jerónimo de Llerze y una del Sr. Virrey de Lima Dn. Manuel de Amat a dicho Sr. Obispo refiriéndose ambas a un informe que este hizo a aquel a favor de una fundación de Colegio de jesuitas en Piura. Fecha año de 1762.

76.5. Quinto. Varias memorias de gastos hechos para la fabrica de una casa de ejercicios en Guayaquil.

76.6. Sexto. Empaques de cajones de libros con expresión de los colegios y sujetos a quienes pertenecen que parecen vinieron de Europa. Lo restante son cartas de correspondencia entre diversos jesuitas y otros particulares que no contienen negocio interesante.

NÚMERO 77

77.0. Legajo de papeles de la Exma. Sra. Duquesa de Pópuli sobre la recaudación y remesa de su encomienda.

77.1. Primero. Poder de la señora duquesa de Pópuli a Dn. Tomás Chavaque Dn. Andrés Angulo y Dn. Gregorio Machado para la recaudación de su encomienda de 1500 ducados anuales en las reales casas de Lima. Fecha en Madrid a 20 de diciembre de 1736 ante Tomás Nicolas Magantos escribano del número. Sustituido por el primero en Dn. Matias de Santa Cruz, Dn. Gabriel de Zuleta y Dn. Simón Monteserin. Fecha en los Reyes a 20 de julio de 1737 ante Dn. Pedro de Espino Alvarado escribano público.

77.2. Segundo. Cartas de la Sra. duquesa a los padre provinciales de Quito recomendándoles esta cobranza con sus poderes.

77.3. Tercero. Cédula Real de Buen Retiro a 4 de enero de 1760 habilitando dicha encomienda de 1500 ducados a favor de la señora duquesa.

77.4. Cuarto. Poder del Exmo. Sr. Dn. José Santelmo de Estuard duque de Pópuli y de la Sra. Dña. Incolaza Isabel Arias duquesa del mismo titulo su mujer al padre Ángel María Manca provincial de la Compañía de Quito revocando los antecedentes por la recaudación de dicha encomienda. Fecha en Madrid a 3 de agosto de 1747 ante Tomás Nicolás Magantoe escribano del número.

77.5. Quinto. Otro peder de dicha Exma. Sra. duquesa de Pópuli al padre provincial de dicha provincia para el mismo efecto y otro del Exma. Sra. Dña. Isabel Ramírez de Arellano Córdova viuda de Puño en Rosero a dicho padre provincial para recaudar los caídos de dicha encomienda. Fecha de uno y otro en Madrid a 25 de agosto de 1750 ante Tomás González de San Martín escribano del número.

77.6. Sexto. Cartas del padre Pedro Ignacio Altamirano al padre provincial Carlos Brentano recomendando estos poderes.

77.7. Séptimo. Papeles sueltos de que se deduce haberse remitido a dicha Exma. Sra. duquesa para los padres procuradores 5697 pesos 1 real.

NÚMERO 78

78.0. Legajo de los títulos de la estancia de Panzaleo del Sr. Licenciado Dn. Ignacio Barnuevo.

78.1. Primero. Títulos de dicha estancia y venta de ella hecha por Dn. José Antonio de la Carrera a Dn. José Barnuevo y Alvira del Orden de Santiago. Fecha en Quito a 4 de agosto de 1667 ante Juan de Arce escribano público.

78.2. Segundo. Ejecutoria de un pleito seguido por Dn. Diego Sancho de la Carrera con Juan Gallegos sobre dicha estancia sentenciado por la justicia ordinaria cuya sentencia se confirmo en apelación por la Real Audiencia a favor de dicho Dn. Diego. Fecha a 30 de agosto de 1635 autorizada de Dn. Juan Cornejo escribano de cámara.

78.3. Tercero. Autos originales de querella de despojo en los sitios de Tiopullo por Dn. Ignacio Barnuevo contra Dn. Mateo de la Escalera declarado en 28 de enero de 1695 por el Sr. Presidente.

78.4. Cuarto. Mandamientos de indios para dicha estancia.

78.5. Quinto. Carta de Dn. Ignacio Barnuevo al padre rector Juan Bautista Mujica remitiéndole dichos papeles con el fin de que la hacienda de Panzaleo llamada Chiquinchi recaiga en la Compañía.

78.6. Sexto. Licencia de esta Real Audiencia para traer al Tejar el noviciado de la Compañía por haberse arruinado el de Latacunga ínterin se consiguiese licencia de S. M. para fundar noviciado en Quito. Y cédula de Buen Retiro a 2 de octubre de 1759 dando licencia para fundarlo en el sitio y casa del Tejar que cedió el Ilmo. Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo.

NÚMERO 79

79.0. Legajo de recibos de diezmos que la religión de la Compañía iba pagando desde el año de 1667 hasta el de 1740. certificación de los oficiales reales del entero que hacían los padres de la Compañía en la casa real por los novenos de sus diezmos desde el año de 1662 en que por el consejo de indias se declaro deberlos pagar hasta 1740 y algunos recibos de pagas particulares.

NÚMERO 80

80.0. Cartas en que se da noticia de la muerte de Dn. Pedro Maldonado en Londres y de sus registros en diversas partes de Europa y un poder General del Sr. Dr. Dn. Luis Antonio de Torres Canónigo de la Catedral de México al padre rector y procurador del Colegio Máximo y en especial para cobrar los réditos de una capellanía de 7220 pesos de principal impuesta sobre la hacienda de Chillaras de los Garcias de Riobamba y mando se le den 500 pesos al santuario de Guápulo y otros 500 a la iglesia de Amaguaña de donde fue cuna. Fecha en México a 6 de marzo de 1743 ante Felipe Muñoz de Castro escribano real. Una carta que ha de remitir a manos del padre rector el Sr. Dn. Andrés de Munive sobre se impongan a censo y sus réditos se inviertan en beneficio de la iglesia de Amaguaña o si la fabrica de su iglesia estuviese muy quebrantada se empleen en su refacción. Fecha en 3 de dicho mes y año.

NÚMERO 81

81.0. Legajo rotulado papeles y cartas inútiles y se extractan los que parecen de alguna consideración.
81.1. Primero. Testimonio de un pedimento del padre comisario de la reducción de los Mojos pidiendo al Cabildo de Pasto informe los trabajos de sus religiosos franciscanos en ella y decreto del cabildo que expresa el ningún adelantamiento de estas misiones. fecha 12 de marzo de 1736. copia de una acta capitular del mismo cabildo pidiendo a S. M. envíe a dichas misiones y del Caqueta padres de la Compañía. Otro testimonio de un auto de la Real Audiencia encargando al superior de la Compañía de esta provincia envíe a la misión de Mojos un jesuita. Fecha 19 de abril de 1723 con la respuesta del padre Visitador y otras diligencias en la secretaria de Andagoya con informe del Cabildo de Pasto al Sr. Virrey sobre la materia.
81.2. Segundo. Pedimento del claustro de la Universidad de San Gregorio pidiendo a su rector desprecie ciertos capítulos de reforma que le propusieron algunos individuos de ella para que los aprobase.
81.3. Tercero. Declaración de dos jesuitas de cómo la intención y ultima voluntad de Dn. Ignacio Barnuevo fue dejar sus bienes para fundación del noviciado en Quito y aprobación de las cuentas del albuceazgo de dicho Dn. Ignacio que obtuvo el padre Ignacio Ozmaguei por la Real Audiencia. Fecha 7 de noviembre de 1740 en la secretaria de Parra.
81.4. Cuarto. Dos copias simples de real cédula de Madrid 18 de marzo de 1697 en que concede al Colegio de San Luis honores de Colegio Mayor y facultad de graduar.
81.5. Quinto. Testimonio de real cédula de Madrid 18 de junio de 1683 declarando que las misiones de los indios Gayes toca a la Compañía y la de los canelos a los religiosos de santo Domingo.
81.6. Sexto. Poder del Dr. Dn. Juan Ramírez de Arellano al padre Ignacio Meandro para sus pretensiones en la corte con justificación de sus meritos.
81.7. Séptimo. Carta de edificación del hermano Antonio Celleria.
81.8. Octavo. Libramiento de 129 pesos por la Real Audiencia contra el padre Ignacio Ormegui a favor del Monasterio de la Concepción y su recibo.
81.9. Nono. Copia de unas cláusulas del testamento de Dn. Juan de Sandoval y Silva acerca de una obra pía de 2000 pesos para socorro de los indios del obraje de comunidad de Latacunga.
81.10. Décimo. Un papel que propone arbitrio para que las provincias de la Compañía de España puedan cómodamente remitir misioneros a las de indias. Y otro que discurre sobre si tengan facultad los señores obispos de Quito de visitar el seminario.
81.11. Undécimo. Aplicación de la obra pía de Dn. Juan de Sandoval y Silva de 4000 pesos para las viudas de Latacunga a favor de Dña. Ana de Novoa Castro y Guzmán.
81.12. Duodécimo. Declaración de 2 jesuitas que oyeron decir al hermano Francisco de León que tenía 6000 pesos en poder de Dn. José de Barnuevo para redimir censos de la hacienda de Cuzubamba. Fechas año de 1676.
81.13. Décimo tercio. Postulados de la congregación provincial de la Compañía de Quito de 25 de junio de 1683 al padre General. Lo restante son cartas poderes y otros papeles de ningún interés.

NÚMERO 82

82.0. Legajo de títulos de la hacienda de Pitula y sus agregadas de la fundación del Colegio de Ambato.
82.1. Primero. Entrega de la hacienda de Pitula que hizo el padre Pablo Torrejón al padre Marcos Bonilla en 1 de noviembre de 1763 en que se da puntual razón del estado en que entonces se hallaba.
82.2. Segundo. Escritura de donación que el Dr. Dn. Tomás García Granda hace a la fundación del Colegio de Ambato de la hacienda de Pitula y sus agregadas cediéndole la escritura de cesión que a dicho Dr. Hizo el Dr. Dn. José de Loma y en remate en publica hasta como bienes de su padre Dn. Pedro de Loma y en esta donación hay de contado 15577 pesos 7 reales fuera de censos y debitos de la misma hacienda que son a cargo de dicha fundación. Fecha en dicha hacienda a 12 de julio de 1752 ante Antonino Valenzuela escribano de cabildo.
82.3. Tercero. Cuenta que el contador entrepartes formo de orden de la Real Audiencia arreglando lo que se debía a los consuatarios y demás acreedores que tuvieron lugar en la sentencia que se pronunció del concurso de dicha hacienda según su remate hecho en el Dr. Dn. José de Loma por 74000 pesos los 10000 de contado, 10000 se le habían de pasar por la dote de su madre Dña. Antonio Pérez Guerrero y lo restante a censo. Fecha del remate 10 de noviembre de 1746 ante Dn. Patricio Villamil escribano de cámara. Y otra cuenta del mismo contador arreglando nuevamente los corridos de censos por los últimos recibos.
82.4. Cuarto. Tasación original de la hacienda de Pitula hecha de orden de la Real Audiencia por Dn. Francisco Jiménez en 73923 pesos 3 reales en 1 de julio de 1746.
82.5. Quinto. Copia de una escritura de venta del Dr. Dn. José de Loma a favor de Dña. Luciana de Cárdenas de 2 y media cuadras de tierra dentro del pueblo de Patate. Fecha en Latacunga a 27 de agosto de 1749 ante Guillermo Jerez y Espinosa.
82.6. Sexto. Un papel en que se da razón del estado en que la hacienda de Pitula se depositó en la procura de provincia hasta que se consiga su desempeño.
82.7. Séptimo. Copias de la sentencia de graduación en revista pronunciada por la Real Audiencia sobre el referido concurso de Pitula y razón de los acreedores que por ella tuvieron lugar en su producto.
82.8. Octavo. Recibos de las pagas que del contado del remate se hicieron a los acreedores por libramiento de la audiencia.

82.9. Nono. Ejecutorial del cacicazgo de la parcialidad de Chumaqui a favor de Dña. María Toaza en real provisión. Fecha 24 de abril de 1714 autorizada de Dn. Pedro Tomás Sánchez Maldonado escribano de cámara.
82.10. Décimo. Papeles de las tierras de Rioblanco y Condalata de Dña. Ursula Mejía.
82.11. Undécimo. Diversas cartas y papeles sueltos de cuentas diferentes.
82.12. Duodécimo. Copia de la entrega de la residencia de Ambato que hizo el padre José María Maugeri al padre Pedro Jaramillo como a nuevo superior en primero de enero de 1757.

NÚMERO 83

83.0. Legajo de papeles de la fundación del Colegio de Cuenca y sus intereses.
83.1. Primero. Un cuadernito que da razón de la fundación y progresos del Colegio de Cuenca.
83.2. Segundo. Copia de cédula real de Madrid a 12 de marzo de 1633 para que la audiencia de Quito señale con intervención del Sr. Obispo dos lugares en que los padres de la Compañía puedan fundar dos casas de residencia para los misioneros bajo la condición de que hayan de pagar diezmos de los fundos que adquiriesen. Triplicado.
83.3. Tercero. Copia simple de autos obrados en la Real Audiencia en consecuencia de dicha real cédula en que se señalan para fundar residencia la ciudad de Cuenca y cabildos que en dicha ciudad se hicieron sobre este asunto. Es Real provisión. Fecha a 30 de marzo de 1638 autorizada de Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara.
83.4. Cuarto. Cédula Real de Madrid 4 de mayo de 1641 en que S. M. manda a la audiencia de Quito informe si los padres de la Compañía han excedido en la fundación de la residencia de Popayán y Cuenca edificando colegios y si han fundado sin licencia en otras partes. Es tanto simple triplicado. Y dos copias simples del informe que la audiencia hizo acerca de esta favorable a la Compañía.
83.5. Quinto. Carta del Sr. Obispo de Quito Dn. Alonso de la Peña Montenegro a S. M. informando la necesidad e instancias de los pueblos de que funden en ellos los padres de la Compañía. Fecha 8 marzo de 1669.
83.6. Sexto. Carta del padre Francisco de Fuentes al padre provincial expresándole las causas y fundamentos que había para fundar en Cuenca. Fecha 2 de abril de 1638. con otras sobre el mismo asunto.
83.7. Séptimo. Testimonio de acta del Cabildo de Cuenca en que sin embargo de la oposición de su procurador se delibera remitir a su poder a Quito para que a nombre y expensas del cabildo sea defendida la fundación de Cuenca en oposición del Dr. Pedro de Gami Canónigo que pleiteaba por su demolición. Fecha en Cuenca a 9 de mayo de 1663 ante Dn. Juan Arzentales escribano de cabildo y testimonio del poder con la misma fecha.
83.8. Octavo. Informe en derecho por la Compañía contra el Cabildo de la Catedral de Quito que intentaba se demoliese la residencia de Cuenca y Popayán.
83.9. Nono. Información dada por el padre José Gutiérrez contra el Dr. Dn. José Abad de Cuenca dando a favor de la congregación de Loreto.
83.10. Décimo. Testimonio de un auto del Sr. Obispo de Quito declarando tener lugar la donación que de todos sus bienes hizo en vida el Maestro Dn. Francisco del Castillo a favor del Colegio de Cuenca. Fecha en Quito a 3 de abril de 1710 ante el Dr. Dn. José Ventura de Ulloa notario y una carta de dicho donante al padre Visitador Diego Francisco Altamirano sobre este asunto.
83.11. Undécimo. Escritura de obligación de Dn. Manuel Diez Flores principal y Dn. Francisco Fernández de Molina y Dn. Diego del Salto fiadores a favor del Colegio de Cuenca como donativo del Maestro Castillo reconociendo una deuda de 12800 pesos que dicho Maestro debían por escritura. Fecha en Riobamba a 30 de enero de 1710 ante Juan García Garlica escribano de cabildo.
83.12. Duodécimo. Escritura de obligación de 8800 pesos de Dn. Antonio de Fraga y Dn. Gabriel Antonio Prieto principales y el maestre de campo Dn. Mateo de la Escalera fiador por medio de su apoderado Dr. Dn. José de Neira y Cevallos a favor del Maestro Dn. Francisco del Castillo y Velasco. Fecha en Cuenca a 17 de enero de 1702 ante Juan de Alvarado escribano de cabildo. Otra de dicho Dn. Mateo de la escalera en que reconoce esta deuda a favor del Colegio de Cuenca como donativo de dicho Maestro Castillo con plazo de 6 meses. Fecha en Quito a 5 de abril de 1710 ante Ignacio Jerez de Figueroa escribano de provincia.
83.13. Décimo tercero. Testimonio de escritura de renuncia del padre Fray Santiago de Jesús María y Pozina sacerdote de la recolección de San Diego de Quito de todos sus bienes derechos y acciones que se expresan a favor del Colegio de Cuenca con cargo de que por este se le den 3000 pesos con plazo de 6 meses. Fecha en Quito a 8 de noviembre de 1738 ante Agustín Capilla escribano de provincia. Otra escritura de obligación del Colegio de Cuenca de los 3000 pesos referidos a favor del Sr. Licenciado Dn. Pedro Martínez de Arozala oidor de Quito. Fecha en ella a 10 de dicho mes y año ante dicho escribano y certificación de estar cancelada esta en su registro y cartas sobre este asunto.
83.14. Décimo cuarto. Merced del Cabildo de Cuenca a favor del Colegio de dicha ciudad de una callejuela inútil contigua al colegio. Fecha 6 de noviembre de 1640 ante Alonso Flores de Valdés escribano de cabildo.
83.15. Décimo quinto. El Sr. Virrey del Perú príncipe de Esquilache a pedimento del Cabildo de Cuenca declara validas las mercedes de tierras y planes que hizo en virtud de facultad del Sr. Virrey Marqués de Cañete y la costumbre hasta que dicho príncipe se lo prohibió. Fecha en Lima a 17 de julio de 1618 ante Dn. José de Cáceres y Ulloa.
83.16. Décimo sexto. Papeles simples acerca de las tierras y hacienda de Ducduc pertenecientes al Colegio de Cuenca en que se halla licencia de la consulta de provincia para venderla.
83.17. Décimo séptimo. Copia simple de una escritura de fundación de capellanía en el principal de 4000 pesos por el capellán Antonio Caviedo Salazar impuestos sobre haciendas del Colegio de Popayán nombrando por capellanes

a los padres misioneros de Mainas y patrón al rector de Popayán. Fecha en ella a 10 de octubre de 1669 ante el juez y testigos y licencia del padre provincial para su imposición.

83.18. Décimo octavo. Carta de los padres del Colegio de Cuenca proponiendo al padre Visitador Ignacio de Meaurio las razones de utilidad que al colegio se sigue de comprar la hacienda de Galdeleg. Fecha 16 de mayo de 1723.

83.19. Décimo nono. Copia del testamento cerrado del capellán Dn. Francisco Hernández Reinoso en que deja por su heredero al Colegio de la Compañía del lugar en que ... fecha en Santa Fe a 9 de septiembre de 1709 y un papel de consulta de provincia sobre varios puntos de dicho testamento por donde se colige que este testador falleció en Cuenca y fue su heredero aquel colegio.

83.20. Vigésimo. Certificación de Alejo de Montesdoca escribano real de que habiendo consignado el padre procurador de provincia ante el Sr. Obispo 1400 pesos de principal que estuvieron impuestos sobre la hacienda de Cuzubamba del Colegio de Riobamba pertenecientes a la capellanía que mandó fundar el bachiller Dn. Miguel Dávalos Zambrano los colocó a .. para el Colegio de Cuenca imponiéndolos sobre sus haciendas e hizo escritura de imposición en 8 de noviembre de 1739 ante dicho escribano.

NÚMERO 84

84.0. Legajos de instrumentos y papeles del Colegio de Guayaquil y su fundación.

84.1. Primero. Testimonio de actas del Cabildo de la ciudad de Guayaquil en que por el primo. de 18 de mayo de 1638 se propone al padre provincial darle el Hospital con su sitio, casas y rentas para que haciéndose cargo de los enfermos con su botica se funde Colegio de la Compañía y no habiendo tenido efecto por varios inconvenientes quedó asentado que le darían otro solar que ofreció el Maestro de campo Torivio de Castro Guzmán y tres huertas de cacao y frutales que ofreció el mismo en términos del pueblo de Yaguachi con 4 caballerías de tierra mas que ofreció el cabildo o las que hubiese menester el colegio para su sustento que se remita poder a la corte de Madrid para solicitar de S. M. la licencia de la fundación como en efecto lo dio el cabildo al padre Francisco Crespo procurador en Madrid de las provincias de indias y va aquí agregado. Mas cosas de estas se acordaron en cabildo a ... de 23 de dicho mes y año y se apuntaron las limosnas que los vecinos ofrecieron para esta fundación. Duplicado.

84.2. Segundo. Escritura de donación que el maestre de campo Toribio de Castro Guzmán hace a favor de esta fundación de las cosas referidas en el número antecedente. Fecha 31 de mayo de dicho año ante Lorenzo de Hanzes León escribano de cabildo y posesión que del solar se dio a la Compañía. Otra escritura de donación que a favor de dicha fundación otorgó el tesorero Alonso de Enderica de unas haciendas en el pasaje de Chilimdomo con 10000 árboles de cacao y otros frutales y 3 caballerías de tierra. Fecha en Guayaquil a 5 de septiembre de 1688 ante Felipe González de Sandoya escribano real. Otra escritura de donación por el Maestro Juan de Chavarria a favor de esta fundación de unas salinas en la jurisdicción del pueblo de Tumbes llamadas Tarcema y Santa Gertrudis. Fecha en Guayaquil a 2 de febrero de 1689 ante dicho escribano. Otra escritura en que diversos vecinos del pueblo de Baba ofrecen a favor de dicha fundación algunas cabezas de ganado vacuno hasta 1084. fecha en dicho pueblo a 27 de octubre de 1688 ante Antonio de Henao escribano real. Y una certificación de dicho escribano de que con este ganado estaba la Compañía fundando estancia en las lomas del Valzar término de dicho pueblo.

84.3. Tercero. Composición de unas tierras en el Higuerón por 30 pesos por el Sr. Dn. Manuel Rubio de Arévalo a favor del Colegio de Guayaquil. Fecha 30 de abril de 1734 ante Domingo López de Urquia escribano de cabildo.

84.4. Cuarto. Despacho de emplazamiento por juzgado de tierras a pedimento del Colegio de Guayaquil contra aquel cabildo sobre los sitios de Pia de Lomas y Yume cuya propiedad se le disputaba. Fecha 27 de abril de 1710 ante Francisco Durango escribano público.

84.5. Quinto. Escritura de venta por Jacinto de Castro a favor del Colegio de Guayaquil de un sitio llamado San Pedro o la Palma en 62 pesos de contado. Fecha en Guayaquil a 20 de septiembre de 1729 ante Juan Hipólito Armas escribano de cabildo con los títulos de sus antecesores y de composición.

84.6. Sexto. Carta del padre Francisco Javier de Aguirre que sirve de instrucción para el pleito que por dicho sitio intentaba seguir Dn. José Moran con informaciones y otros papeles sobre el mismo pleito. Sobre que dio sentencia que aquí va el padre provincial Baltasar de Moncada.

84.7. Séptimo. Escritura de fundación de capellanía con 4000 pesos de principal por el Licenciado Dn. Juan Bautista de Herrera sobre sus casas confesando haberle dado este dinero para el mismo efecto el capellán Andrés del Valle. Se nombra por capellán asimismo en segundo lugar los hijos de Vicente Franco y de Andrea Rodríguez y en el ínterin que estos se ordenen el Convento de San Agustín en que a falta de los nombrados ha de recaer con el patronato. Fecha en Guayaquil a 21 de febrero de 1698 ante Antonio de Henao escribano real.

84.8. Octavo. Poder para testar de Andrés del Valle y testamento con su virtud otorgado por Vicente Franco en que por una de sus cláusulas dispone que de los 4000 pesos del número antecedente los 2000 pesos se impongan en capellanía a favor del Convento de San Agustín de Guayaquil y por otra cláusula ordena que los otros 2000 pesos los tome el fideicomiso para paga de deudas, funeral y entierro del testador. Fecha del testamento en Guayaquil a 19 de abril de 1698 ante Francisco de Herrera y Figueroa escribano de cabildo.

84.9. Nono. Autos de Dña. Andrea Rodríguez de Sea con el Colegio de Guayaquil sobre que en fuerza de la cláusula de testamento antecedente se le den los 2000 pesos de que dispuso el testador para paga de su funeral y los dos mil para fundar capellanía iniciados por comisión ante el vicario de Guayaquil. Habiendo desistido Dña. Andrea

Rodríguez los continuo el Convento de San Agustín como interesado en la capellanía defendiéndose el cobro con que las casas hipotecadas se quemaron. En dichos autos se halla una escritura de donación que de dichas casas hizo el Licenciado Dn. Juan Bautista de Herrera a la fundación del Colegio de Guayaquil con cargo de los 4000 pesos de esta capellanía. Fecha en Guayaquil a 25 de septiembre de 1701 ante Antonio de Herrao escribano real y remitidos los autos al Sr. Deán provisor por sentencia la que no se dio porque hubo la composición del número siguiente.

84.10. Décimo. Escritura de transacción entre el Convento de San Agustín y Colegio de Guayaquil sobre el pleito del número antecedente quedando por dote de dicha capellanía solos 800 pesos que valían el solar de la casa y clavazón que quedó del incendio del año de 1707 y de este se obligó el colegio a pagar réditos el colegio al convento y por los réditos atrasados de 27 .. se obligó el colegio a pagar a dicho convento 850 pesos. Fecha en Quito a 8 de mayo de 1734 ante Ambrosio del Campillo escribano real.

84.11. Undécimo. Información dada por el Colegio de la Villa de Ibarra de la antigua posesión de las dos acequias de su hacienda de Pisquer año de 1697 ante Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo.

NÚMERO 85

85.0. Legajo de donaciones a diferentes colegios.

85.1. Primero. Testimonio de una información dada por el padre Diego de Arez de cómo Dña. Gertrudis Arzentales dono al altar de la buena muerte del Colegio de Cuenca una imagen de Nuestra Señora de los dolores con sus vestidos y seis sortijas dejándole 1000 pesos de principal a censo sobre sus cuadras de Guatana a fin de que se le entregasen las 6 sortijas como se le mandaron entregar por el vicario eclesiastico de aquella ciudad y se le entregaron por Dn. Domingo Sánchez recibiendo este 403 pesos 2 reales en que estaban empeñadas. Año de 1735 ante Jerónimo Rodríguez de Quesada notario con otros papeles y cartas de que se colige haberse formado pleito sobre dichas sortijas por los herederos de dicha Dña. Gertrudis y que en el se dio sentencia a favor de los herederos de la que apeló la Compañía al Sr. Obispo de Quito.

85.2. Segundo. Tanto simple de una escritura de donación que a favor del Colegio de la ciudad de Cuenca hicieron Dn. Ignacio y Dn. Diego Cedillo de una hacienda de trapiche llamada Nugno en términos del pueblo de Cañar y Bamba con eria de mulas y pollinos un hato de vacas en el sitio de Calugina otra cría de mulas en el sitio de Zarug, una estancia de sembrar en el sitio de Baños otros tres sitios llamados La Ramada, Mollepongo y los Pasajes, otro llamado Yangalo, una casa dentro de Cuenca, y otros bienes con 3800 pesos de principal a censo. Y de dar 600 pesos a unas niñas huérfanas y sepultura en la iglesia de dicho colegio a estos donantes. Fecha en el sitio de Catamarca términos de dicha ciudad a 4 de febrero de 1730 no se dice el escribano.

85.3. Tercero. Copia simple de escritura de donación del Maestro Francisco del Castillo Velasco fundador del Colegio de Cuenca a favor de dicho Colegio de un hato de vacas con cría de yeguas y burros en el sitio de San Pedro, de sus casas de vivienda en Cuenca y de 40 marcos de plata para la iglesia con calidad de que muriendo infestado, sea todos sus bienes de dicho colegio. Fecha en Cuenca a 21 de octubre de 1693 ante Francisco Vermeo Jauriqui escribano real. Véase desde el número 10 hasta 12 lib. 83.

85.4. Cuarto. Escritura de donación por el Maestro Pedro de Villegas Pallón a la fundación del Colegio de Riobamba de una hacienda de trapiche en el valle de Sillagoto término del pueblo de Pallatanga en la jurisdicción del asiento de Chimbo tasada en 18027 pesos, una estancia de sembrar en el valle de Cuzubamba término del asiento de Latacunga en 33775 pesos, dos hatos en los sitios de Cuzupan y Guambayna en Angamarca de ganado vacuno y 15 manadas de ovejas en 18075 pesos que por todo importan 69077 pesos 1 reales con cargo de 33702 pesos de censo a favor de los interesados que se expresan. Fecha en Riobamba a 27 de mayo de 1699 ante Juan de Garnica escribano de cabildo.

85.5. Quinto. Testimonio de autos seguidos por el Monasterio de carmelitas de Cuenca contra el Colegio de Riobamba por 4000 pesos de principal y réditos impuestos sobre las haciendas del número antecedente y se mando los pague dicho colegio en prorata con los dueños de otros fundos en que también estaba impuesto dicho principal. Fecha del último auto del Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo estando en visita en dicha villa a 29 de julio de 1752 ante Felipe Santiago Navarrete notario de visita.

85.6. Sexto. Imposición de 2100 pesos de principal a censo por Dn. José Blanco en nombre de Dn. Bernardino Peñaherrera Campusano y Dña. María de Castro y Quiroga y Dña. Mariana Mancero a favor de una capellanía que mandó fundar el Dr. Dn. Luis Miralles y Estrada para los manuales de esta Santa Iglesia Catedral sobre las casas de Riobamba, una estancia en términos del pueblo de Cebadas y 17 manadas de ovejas en el sitio de Chalarun que todos son bienes de los impositores y en esta escritura se hace mención de estar cargados sobre las 17 manadas 4500 pesos de principal a favor de la escuela de niños que estaba para fundarse por los padres del Colegio de Riobamba por un legado que a este fin dejó Dña. Ana Ordóñez de Arce. Fecha no consta por ser documento simple.

85.7. Séptimo. Cuenta del Colegio de Riobamba con Dn. Pedro de la Peña sobre unas piezas de sayales que le vendió.

85.8. Octavo. Testimonio de escritura original de la donación de Rafael Sánchez Pavón la misma del lib. 70 n. 2. y extracto de la ...

NÚMERO 86

86.0. Legajo de papeles pertenecientes a la fundación del Colegio de la Villa de Ibarra

86.1. Primero. Información dada por el procurador del Cabildo de la Villa de la conveniencia que se le seguía de fundarse en ella un Colegio de jesuitas y memoria de las mandas que para este fin habían hecho los vecinos. Fecha por el mes de julio de 1622 ante Pedro Carvallo duplicado con otra dada en Quito al mismo efecto año de 1630 ante el corregidor y escribano Diego de Hermosa.

86.2. Segundo. Testimonio de autos de contradicción que en la Real Audiencia hicieron los procuradores de las religiones de Santo Domingo y San Francisco a la fundación de Colegio de la Compañía en la villa y el procurador de Cabildo de ella pidiendo se demuelan las hospederías fundadas en diversos lugares de la provincia en que se detérmino no haber lugar por auto de 1 de abril de 1631.

86.3. Tercero. Licencia del Sr. Arzobispo obispo de Quito Dn. Fray Pedro de Oviedo dando licencia para que tengan los padres de la Compañía hospicio en la villa y otra del Sr. Presidente. Fecha 4 de junio de 1644.

86.4. Cuarto. Copia de respuesta del Sr. Fiscal del consejo de indias sobre la pretensión de fundar en esta provincia Colegio de la Compañía accediendo a ella. Fecha 9 de julio de 1684.

86.5. Quinto. Escritura de donación que la hospedería de la Compañía de la Villa hace al Monasterio de monjas de una paja de agua de su acequia del río de Taguando. Fecha en la villa a 25 de noviembre de 1676 ante Juan Duque de Estrada. Y ratificación del padre viceprovincial en 28 de dicho mes y año ante dicho escribano.

86.6. Sexto. Tratado de utilidad de la venta de unos solares que la Compañía tenia en la villa. Y licencia del padre viceprovincial. Fecha en Quito a 12 de mayo de 1671.

86.7. Séptimo. Redención y cancelación al margen de una escritura de imposición de censo en 1000 pesos de principal a favor de los manuales de la Catedral sobre las cuadras de la Compañía de la Villa y de la de venta de ellas por el Licenciado José Rodríguez de Paredes al Maestro Salvador Gonzalez de Santa Cruz y del traspaso de esta venta a favor de la Compañía. Fecha de esta a 10 de mayo de 1667 ante Matías de Sosa escribano real.

86.8. Octavo. Cuenta entre el Colegio de Quito y fundación de la Villa.

86.9. Nono. Instrucción que el Sr. Dr. Dn. José Arauz obispo de Santa Marta dio al padre Tomás Larraín sobre la distribución o destino de 12000 pesos que mando poner a censo para que sus réditos se den a ciertas religiosas. Fecha 5 de julio de 1749 y parece que habiéndose impuesto en la hacienda de Lulunqui 5000 pesos de ellos se fueron redimiendo según recibos aquí inclusos.

NÚMERO 87

87.0. Legajo de escrituras de venta de esclavos para trapiches.

NÚMERO 88

88.0. Legajo de papeles y escrituras de la fundación y haciendas del Colegio de Guayaquil.

88.1. Primero. Escrito del padre Juan Francisco Castañeda Procurador General a la Real Audiencia presentando escrituras de los fundos que tenía el Colegio de Guayaquil cuyo valor era de 73500 pesos pidiendo informe a S. M. para que conceda la licencia de fundar, lo que con parecer del Sr. Fiscal se mandó en 2 de diciembre de 1701 ante Maldonado escribano de cámara.

88.2. Segundo. Real cédula de Madrid a 9 de septiembre de 1705 en que S. M. concede licencia para la fundación del Colegio de Guayaquil con la condición de que se acomodara a lo que se ordenase en punto de nuevas adquisiciones de bienes.

88.3. Tercero. Cabildo celebrado en Guayaquil en 18 de mayo de 1638 el mismo del num. 1. lib. 84.

88.4. Cuarto. Cuatro escrituras duplicadas de las del num. 2. dicho libro.

88.5. Quinto. Cabildo abierto que se hizo en Guayaquil en que se deliberó pedir licencia a S. M. para fundar Colegio de jesuitas y al Sr. Obispo que informe a este fin. En 1 de septiembre de 1688 ante Dn. José de Vances Obregón escribano de cabildo. Duplicado.

88.6. Sexto. Escritura de donación por el Licenciado Juan Pedro Bautista Herrera de unas haciendas en el valle de Baba llamadas San Pedro de Alcántara términos del Valzan de 2 caballerías de tierra con 30000 árboles de cacao. Fecha 5 de septiembre de 1688 ante Felipe González de Sandoya escribano real. Duplicada con sus títulos y posesión que el Cabildo de Guayaquil mando dar a dicha fundación de un sitio valdio en dicho valle en 29 de abril de 1689.

88.7. Séptimo. Titulo de un pedazo de isla en la vora de Daule a favor del Licenciado Juan Bautista Herrera en quien se remató en Guayaquil a 24 de septiembre de 1685 por los oficiales reales ante Antonio de Henao escribano real. Y después vendido segunda vez al dicho Licenciado en remate con 2 caballerías de tierra en punta de Cañas junto a Pimocha por el Sr. Dn. Antonio de Ron en Guayaquil a 1 de junio de 1700 ante Francisco de Herrera escribano de cabildo.

88.8. Octavo. Títulos de composición de un sitio distante de Guayaquil una legua y de otro en Santoy y de una huerta por Dn. Eugenio de Segura juez de tierras a favor del Licenciado Juan Ruiz de la Palma en Guayaquil a 3 de julio de 1646 ante Juan de Ayala escribano real y de confirmación por el Sr. Virrey de Lima en 6 de febrero de 1648 ante Dn. José de Cáceres.

88.9. Nono. Remate de un sitio para vacas con casa y corral en los montes de Dima en Babahoyo hecho por el Sr. Dn. Antonio de Ron en Guayaquil a 15 de julio de 1700 a favor del Licenciado Juan Bautista Herrera ante Francisco Herrera escribano de cabildo.

88.10. Décimo. Escritura de venta por Dn. Juan de Navas albacea de Dn. Alberto Rodríguez de Rivas a favor de la residencia de Guayaquil de 2 caballerías de tierra desde el estero de Dima para abajo y frente del estero de los Lagartos en la jurisdicción de Babahoyo en 300 pesos de contado. Fecha en Guayaquil a 9 de diciembre de 1704 ante Francisco Herrera escribano de cabildo con los sitios de composición.

88.11. Undécimo. Escritura de donación de cuatro casas en Guayaquil por Dn. Francisco Martín Antunes a favor de aquel colegio. Fecha en Guayaquil a 12 de junio de 1741 ante Juan Hipólito Arnao escribano real.

88.12. Duodécimo. Escritura de venta por Dña. Juana Jiménez Goyonete a favor de la fundación del Colegio de Guayaquil de un sitio de casa y corral nombrado la Tembladera junto a Colimes en 100 pesos de contado. Fecha en Guayaquil a 4 de marzo de 1707 ante Dn. Francisco de Herrera y Figueroa escribano de cabildo. Declaración del Licenciado Juan Bautista Herrera de como la venta que Dña. Juana Jiménez le hizo de la hacienda de Añasque la acepto para el Colegio de Guayaquil. Fecha en ella a 14 de diciembre de 1706 ante dicho escribano. Otra de venta por Dña. Juana Jiménez a favor de dicho Colegio de los sitios de Yume y pie de Lomas por 200 pesos a censo a favor del Cabildo de Guayaquil. Fecha en ella a 14 de enero de 1707 ante dicho escribano con los títulos de esta hacienda de Añasque y un tratado de utilidad de venderla.

88.13. Décimo tercio. Escritura de donación por el Maestro Juan de Chavarria de las salinas de Tumbez a favor de la fundación de Guayaquil. La misma del num. 2. lib. 84. con sus títulos.

88.14. Décimo cuarto. Tratado de utilidad de vender la hacienda de la Soledad del Colegio de Guayaquil para comprar la isla de Guaze.

88.15. Décimo quinto. Titulo de composición con el Sr. Dn. Antonio de Ron por los sitios de los Ciruelos y ciénega Granda a favor de Dn. José Moran confirmados por el Sr. Presidente Dn. Juan de Soraya en Quito a 26 de septiembre de 1711 ante Nicolás de Andagoya escribano de cámara.

88.16. Décimo sexto. Cabildo abierto hecho en que Guayaquil en que se detérmino jurar por su patron a San Francisco Javier en 21 de agosto de 1688 ante Dn. José de Vante Obregón escribano real y juramento del corregidor.

88.17. Décimo séptimo. Escritura de redención de 2000 pesos de principal impuestos sobre el sitio de Yeguas y huertas del río de Daule a favor del Monasterio de Santa Catalina por el Colegio de Guayaquil. Fecha en Quito a 24 de marzo de 1707 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia con las escrituras de este censo.

88.18. Décimo octavo. Informaciones dadas por el padre rector del Colegio de Guayaquil de que este no pagaba diezmos de las haciendas de patrimonio. Una ante el Dr. Dn. Juan de Avilés cura y vicario del pueblo de Baba por el mes de marzo de 1740 y otra ante Dn. Blas Quijano cura y vicario de Guayaquil. Dicho año. Autos originales en que a pedimento de Dn. Juan Pacheco diezmero de Guayaquil se declara que las haciendas del Palmar y Santa Catalina de aquel Colegio deben pagar diezmos. Fecha 16 de septiembre de 1637 ante Pablo de Ocampo notario público. Otro despacho en que a pedimento de Dn. Rodrigo de Vigueta diezmero de Guayaquil se declara por el Sr. provisor de las haciendas nuevamente adquiridas por aquel Colegio deben pagar diezmos. Fecha 13 de abril de 1709 ante Dn. Antonio de Vera Pizarro. Con otros papeles sobre esta asunto.

NÚMERO 89

89.0. Legajo de papeles pertenecientes a la fundación y haciendas del Colegio de Riobamba.

89.1. Primero. Cartas y otros papeles que sirvieron de instrucción para la fundación de dicho colegio y tasación de las casas que entonces servían para edificarlo y de la hacienda Sicalpa, Cunambay y huertas de Cunucpoya todo en 20000 pesos. Fecha en Riobamba a 4 de diciembre de 1692.

89.2. Segundo. Auto de la Real Audiencia en que a pedimento del padre rector del Colegio Máximo en que se resuelve informar a S. M. sobre la conveniencia de que se funde Colegio de jesuitas en Riobamba. Fecha 15 de julio de 1678. original. Testimonio de actas capitulares del Cabildo de Riobamba en que se delibera pedir esta fundación a S. M. fechas 5 de mayo de 1639 y 10 de septiembre de 1644 con cédula real de Madrid a 1 de julio de 1689 concediendo licencia para que se funden colegios de la Compañía en Riobamba y Pasto.

89.3. Tercero. Cláusula de testamento del Licenciado Nicolás de Peñafiel en que manda 2000 pesos al Colegio de Riobamba con cargo de colocar en su iglesia la imagen que dio de Nuestra Señora y hacerle su fiesta y deja a dicha imagen por su heredera. Fecha Riobamba 6 de septiembre de 1715 ante Tomás de Herrera escribano real de cabildo.

89.4. Cuarto. Algunas escrituras en que los vecinos de Riobamba hicieron diversas mandas para la fundación de aquel colegio.

89.5. Quinto. Escritura de donación por el Dr. Dn. Juan Cuadrada de su hacienda de Caguaxi con 16 caballerías en términos del pueblo de Ylapo a favor del Colegio de Riobamba. Fecha en ella a 10 de julio de 1703 ante Juan de Granica escribano de cabildo. Otra escritura de donación del mismo a favor de dicho Colegio de su hacienda de Ychubamba en términos del pueblo de Las Cebadas con 4831 ovejas, 60 vacas y yeguas y sus pastores, todo apreciado en 12000 pesos. Fecha en Riobamba a 2 de diciembre de 1707 ante Tomás de Herrera escribano real. Un papel del padre Luis Andrade provincial en que a correspondencia de estas donaciones obliga al Colegio de Riobamba a que dará al donante 500 pesos cada año por espacio de 8 años y una patente del padre General

Miguel Ángel Tamburini haciendo a este donante participante de las oraciones que la Compañía acostumbra hacer por sus benefactores. Fecha en Roma a 4 de diciembre de 1709.

89.6. Sexto. Escritura de venta de Beatriz Bernal a favor del Colegio de Riobamba de un cuarto de casa y un pedazo de tierra en dicha villa por 160 pesos de contado. Fecha en ella a 12 de septiembre de 1644 ante Pedro de Herrera escribano público. Otra de venta de unas casas con 10 tiendas en la esquina de la plaza por Dn. Bernardino Herrera a favor de dicho colegio en 7600 pesos de ellos los 5500 de contado y los 2500 a censo a favor de los manuales de la Catedral de Quito. Fecha en Riobamba a 1 de junio de 1699 ante Juan de Garnica escribano de cabildo. Otra de trueque y cambio en que el colegio futuro de Riobamba da a Dña. Mariana Mancero un sitio dentro de dicha villa y Dña. Mariana da al colegio otro sitio contigua al de la escritura antecedente. Fecha en Riobamba en dicho día, mes y año y escribano. Otro cuaderno de escrituras de ventas de casas y cuadras de dicho colegio.

89.7. Séptimo. Escritura de venta de una cuadra de tierra en el sitio de Cunucpogio por el capellán José de Villavicencio al dicho colegio en 225 pesos por cuenta de 300 que había mandado de limosna a su fundación. Fecha en Riobamba a 17 de septiembre de 1644 ante Pedro de Herrera escribano público. Y títulos de otras cuadras en el mismo sitio.

89.8. Octavo. Escritura de venta de unas casas en Riobamba por el Convento de San Agustín de Quito al Colegio Máximo por 1270 pesos a censo a favor de dicho convento. Fecha en Quito a 17 de junio de 1644 ante Juan de Heredia escribano real con sus títulos y fe de estar redimido el censo.

89.9. Nono. Testimonio de cláusula de testamento otorgado por los fideicomisarios de Dña. Ana Ordóñez de Arce en que donan toda la legítima materna de dicha Dña. Ana a la fundación de Riobamba para los gastos de la pretensión de la licencia y para papel y cañones de los niños de la escuela y del estudio los réditos que rentase dicha legitima. Fecha 5 de mayo de 1683 ante Dn. Manuel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo. Y una declaración de los mismos fideicomisos en que aplican el residuo de dichos réditos a beneficio de dicho colegio. Fecha en Riobamba a 6 de marzo de 1685 ante dicho escribano. Escritura de venta por la dicha fundación a favor de Dña. Mariana Mancero de 5 manadas de ovejas en el sito de Chalarum que se le aplicaron por la legitima de Dña. Ana Ordóñez fuera de dos mil pesos que se le dieron en la hacienda de Cunambaya o Sicalpa en 4500 pesos a censo a favor de la fundación de la escuela. Fecha en Riobamba a 14 de febrero de 1693 ante Juan de Garnica escribano de cabildo. Y una escritura de transacción y convenio entre los herederos de Dña. Maria Ordóñez de Arce en que a Dña. Mariana Mancero hija de Dña. Juana Ordóñez y a la fundación de Riobamba por el derecho de Dña. Ana Ordóñez se les aplican una hacienda en el sitio de Chalarum con 17 manadas de ovejas, un solar dentro de dicha villa y 2 manadas de ovejas en el sito de Cuambay con 22 caballerías de tierra. Fecha en Riobamba a 11 de mayo de 1692 ante Juan de Garnica escribano de cabildo.

89.10. Décimo. Escritura de venta por el Licenciado Dn. Francisco Abad de Quiroga al padre José Abad rector del noviciado de Latacunga de 4 y media caballerías de tierra de sembrar caña en el sito de Mupamba en el valle de Patate y huertas con trapiche y sus menesteres, ganado vacuno y ovejuno y una caballería en el sitio de Guambahalo con casas y ovejas y una hacienda de 8 caballerías de tierra en el sito de Sicalpa junto a Riobamba con casas y ovejas en 17500 pesos, los 9500 de censo a favor de los interesados que aquí se expresan y lo restante de contado. Fecha en Riobamba a 22 de noviembre de 1687 ante Tomás de Herrera escribano real con los títulos de propiedad del vendedor por lo respectivo a las tierras de Patate y Guambaco.

89.11. Undécimo. Escritura de venta por el Dr. Dn. Juan Antonio de Silva a favor del Colegio Máximo de una hacienda de 2 caballerías en Utuipamba con caña dulce, huerta, casas y trapiche contigua a las del número antecedente en 4000 pesos, los 2600 a censo y lo restante de contado. Fecha en Quito a 22 de octubre de 1689 ante Juan de la Cruz Fernández con sus títulos.

89.12. Duodécimo. Escritura en que el Alférez José Romero cede a favor del Colegio de Riobamba del remate que se le hizo de la hacienda de Llipini Leyto y paramos de Ullug en Patate por el Juzgado Eclesiástico en 7500 pesos los 1000 de contado, 2000 a censo a favor de dicho colegio que siguió por sus réditos la ejecución contra el Convento de San Agustín de Quito dueño de dicha hacienda, 200 a censo a favor de la iglesia de Patate y los 4300 a darlos a satisfacción de dicho convento. Fecha en Quito a 18 de diciembre de 1722 ante Dn. Manuel de Cevallos escribano de provincia y otra escritura en que el Convento de San Agustín ceden dichos 4300 pesos al Colegio de Riobamba y este cede a dicho convento 3300 pesos de principal a censo que a su favor estaban impuestos a censo en las haciendas de Chiag y Alacato de Dn. Lucas de Cevallos en términos de Latacunga y 1000 pesos impuestos también a su favor en la hacienda de Pallatanga de Dn. Antonio Muñoz. Fecha en Quito a 20 de diciembre de 1722 ante dicho escribano. Otra escritura en que el Convento de San Agustín retrocede a favor del colegio estos 1000 pesos en pago de otros tantos que el colegio gasto por la dicha hacienda de Leyto. Fecha en Quito a 23 de septiembre de 1734 ante Dn. Diego de Ocampo Lirón escribano real. Otra escritura en que dicho convento cede al Colegio de Riobamba 300 pesos en que tenía por empeño una loma del sito de Leyto de Nicolás Gómez y el colegio cede al convento 500 pesos que debía de réditos corridos Dn. Lucas Cevallos. Fecha en Quito dicho día, mes y año ante dicho escribano. Estas tres escrituras bajó de una cuenta tienen aprobación del General de San Agustín y son triplicadas.

89.13. Décimo tercio. Escritura de venta por Matías de Reina a favor del padre José Abad de la Compañía una estancia en el sitio de Sillacha en términos de Patate de 3 y media caballerías por 314 pesos de contado. Fecha en dicho pueblo a 17 de octubre de 1691 ante Tomás de Alvarado escribano público con sus títulos.

89.14. Décimo cuarto. Escritura de venta por Blas de la Parra Carvajal a favor del padre Sebastián Hurtado de la Compañía de una caballería y cuatro cuadras de sembrar caña en Utcupamba junto a las de los números 10 y 11 en 1100 pesos de contado. Fecha en Riobamba a 19 de agosto de 1698 ante Blas de Garnica escribano real de cabildo.
89.15. Décimo quinto. Avaluación del trapiche de Patate y tierras de Guambahaló en 46000 pesos.
89.16. Décimo sexto. Manifestación que de la laguna de Angascocha sobre Píllaro hizo el Maestro Lorenzo Abad de Cepeda para que se le permitiese llevar de ella el agua para su trapiche de Utzupamba y licencia que se le dio por el corregidor de Riobamba en ella a 28 de enero de 1658 ante Pedro de Herrera escribano público. Testimonio de información que dio Juan de Silva de que la acequia al pueblo de Patate traía el agua de la hacienda de Utzupamba ante el Capitán Dn. Manuel Inclán Valdés juez de tierras. Fecha en Patate 1 de febrero de 1678 ante Miguel de Ortega escribano real.
89.17. Décimo séptimo. Visita y medida del trapiche de Utzupamba por Dn. Francisco Núñez de Quero. Fecha en Patate a 7 de marzo de 1677 ante Juan de Vergara escribano público. Duplicado. Otra visita de dicha hacienda por el Sr. Dn. Miguel de Ormoza. Fecha Latacunga a 22 de marzo de 1687 ante Dn. Baltasar Maldonado escribano real y de visita. Un papel por que pone la utilidad de comprar la hacienda de Cumatagua en Patate.
89.18. Décimo octavo. Escritura de donación del Maestro Pedro de Villegas Pallón a la fundación del Colegio de Riobamba de una hacienda de trapiche en el valle de Sillagoto en términos del asiento de Chimbo apreciada en 18027 pesos 1 reales. Una estancia de pan sembrar en el valle de Cuzubamba términos de Latacunga su valor 33675 pesos. Dos hatos en los sitios de Cuzupan y Guambayza término del pueblo de Angamarca, avaluados en 18075 pesos con cargo de 36075 pesos de censo a favor de diferentes interesados que se expresan y queda el valor de esta donación en 33702 pesos. Fecha en Riobamba a 27 de mayo de 1699 ante Juan de Garnica escribano de cabildo.
89.19. Décimo nono. Otra escritura de donación de dicho Maestro Pallón al dicho Colegio de una hacienda en Achilguango término del pueblo de San Miguel jurisdicción de Latacunga , de un molino con dos paradas en la puente de Río Grande de San Miguel, que uno y otro salen mas de 8000 pesos con 500 de censo. Y con esta donación completa los 40000 necesarios para la fundación. Fecha en la hacienda de Najichi a 26 de julio de 1699 ante Dn. Isidro de la Peña escribano público. Duplicada.
89.20. Vigésimo. Escritura de venta por el Colegio de Riobamba al Maestro Pallón de la misma hacienda de Sillagoto que había donado en 19100 pesos los 14000 a censo y los 5100 restantes que el Maestro Pallón reconoce a censo a favor de dicha fundación sobre su estancia del sitio de Chánca lo y sobre un potrero nombrado el Pongo y un hato nombrado Chiag. Fecha en Riobamba a 9 de agosto de 1702 ante Juan de Garnica escribano de cabildo.
89.21. Vigésimo primero. Títulos de la hacienda de Cuzubamba que donó el Maestro Pallón a la fundación del Colegio de Riobamba.
89.22. Vigésimo segundo. Escritura en que el Colegio de Riobamba acepta 3300 pesos de censo que le cede el Maestro Pallón en Dn. Lucas de Cevallos y este reconoce los 3300 pesos a favor de dicho colegio y los 2000 a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento en Taruquí por disposición de dicho colegio por la voluntad del Dr. Dn. Juan Cuadrado de Vargas hipotecando sus haciendas de Alotopongo y Chiac. Fecha en Latacunga a 30 de octubre de 1712 ante Dn. Lorenzo Sáenz de Viteri escribano de cabildo.
89.23. Vigésimo tercero. Tratado de utilidad y licencia para vender la hacienda de Guambayna y la de Cuzupanu. Un papel que expresa los efectos y valor de las haciendas donadas por el Maestro Pallón y un alegato acerca de un censo de la hacienda de Sicalpa.
89.24. Vigésimo cuarto. Títulos de la hacienda de Guambalo.
89.25. Vigésimo quinto. Diversos papeles sobre asuntos de estas haciendas.
89.26. Vigésimo sexto. Títulos de la hacienda de Cumambai.
89.27. Vigésimo séptimo. Copia simple de cláusulas del testamento del Capitán Matías Díaz de Villalobos en que declara haber dado para la fundación de Riobamba su hacienda Pangor que es de ingenio. Y manda se le den 4000 pesos para fundar en ella una capellanía cuyos capellanes sean los frailes del Convento de San Francisco de dicha villa y sus patronos los superiores de la fundación a quien constituye por herederos de sus hijos menores. Escritura de reconocimiento de 850 pesos de principal sobre dicho ingenio por Bartolomé de Aguilar a favor del expresado capellán. Fecha en el valle de Pallatanga del asiento de Chimbo en 12 de noviembre de 1634 ante Francisco de Mora escribano real de dicho asiento. Razón del estado de dicha hacienda y de lo que en ella entregó el dicho Villalobos.
89.28. Vigésimo octavo. Escritura en que el Capitán Diego Antonio de Riofrío asigna por vía de legitima paterna y materna a su hija Dña. Petronila de una casa y molino en Riobamba por 4000 pesos con cargo de 2000 a censo. Fecha en Riobamba a 26 de mayo de 1712 ante Tomás de Herrera escribano real.
89.29. Vigésimo nono. Algunos papeles del pleito de nulidad de profesión del padre José Ignacio Delgado.
89.30. Trigésimo. Escritura de imposición de censo por el Capitán Juan de Silva a favor del padre Fray Valentín Amaya dominico de 2000 pesos de principal sobre su hacienda de Patate. Fecha en Riobamba a 30 de agosto de 1680 ante Pedro de Herrera escribano real con su respectiva cancelación.
89.31. Trigésimo primero. Cancelación de la escritura de 1000 pesos de principal a censo a favor de Francisco de San Antonio religiosa del Convento de Santa Clara sobre la hacienda de Patate. Fecha 2 de junio de 1689 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano público.

89.32. Trigésimo segundo. Cancelación de la escritura de 2000 pesos de principal impuestos sobre dicha hacienda a favor del Convento de la Concepción de Quito. Fecha 11 de febrero de 1669 ante Antonio de Verdosa escribano de provincia. Fecha de cancelación en Quito a 7 de abril de 1688 ante Juan de la Cruz Hernández escribano de provincia.

89.33. Trigésimo tercero. Autos originales de ejecución que a pedimento del Convento de Santo Domingo de Quito se hizo en la hacienda de Cuzubamba por 1700 pesos de principal a censo resto de 13000 pesos que se suponían impuestos en ella a favor de dicho convento y por auto del Sr. Deán provisor de 27 de mayo de 1733 se mando alzar el embargo por no .. ser esta hacienda el fundo acensuado. Y cancelación de una escritura de 3000 pesos de principal sobre dicha hacienda a favor de dicho convento otorgada por Dña. Catalina de Herrera Nieto. Fecha en Latacunga a 27 de mayo de 1654 ante Juan de Peralta escribano real.

89.34. Trigésimo cuarto. Cancelación de la escritura de 1400 pesos de principal cuyo autor no se expresa a favor del Convento de San Agustín de Quito. Fecha a 30 de noviembre de 1691 ante Luis de Cabrera escribano público de Latacunga.

89.35. Trigésimo quinto. Escritura de redención de 3000 pesos de principal sobre las haciendas del Colegio de Riobamba a favor del Dña. Manuela de Santa Eulalia y Dña. María de San Agustín religiosas del Convento de Santa Clara. Fecha en Quito a 20 de mayo de 1730 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

89.36. Trigésimo sexto. Cancelación de la escritura de 350 pesos de principal a censo sobre una hacienda de la fundación de Riobamba a favor del Convento de Santo Domingo de Quito. Fecha en ella a 5 de abril de 1600 ante Pedro Vallejo escribano de cabildo y la cancelación en Quito a 17 de diciembre de 1694 ante Nicolás de Leguía escribano de provincia.

89.37. Trigésimo séptimo. Cancelación de una escritura de 50 pesos de principal a censo a favor del Convento de San Francisco de Quito sobre las tierras y Tejar del Barrio de San Blas en dicha villa. Fecha en ella por Francisco Martín de Herrera a 28 de julio de 1733 ante Pedro de Sosa escribano de cabildo.

89.38. Trigésimo octavo. Certificación de estar cancelada una escritura de 500 pesos de principal a censo sobre la estancia de Sicalpa a favor del Convento de la Concepción de Riobamba. Fecha 25 de enero de 1661 ante Pedro de Herrera escribano público. Y otra certificación de estar cancelada la escritura de 200 pesos de principal a censo sobre dicha estancia a favor de Dña. Francisca de Loaiza. Fecha y escribano los mismos y una razón de haberse redimido en 2 de marzo de 1645 un censo que estaba sobre un solar que compró la fundación. Lo restante son cuadernitos de cuentas de la fundación de Riobamba, testamentos y ventas de indios y otros papeles de cosas de ninguna importancia.

NÚMERO 90

90.0. Legajo de papeles de la hacienda de Llipini y Leyto.

90.1. Primero. Cuaderno que contiene los títulos primordiales de esta hacienda y otros instrumentos sueltos al mismo fin.

90.2. Segundo. Escritura de venta de un pedazo de 4 y media de tierras en el sitio de Llipini por José de Villafuerte y sus hermanos a favor del Colegio de Riobamba en 181 pesos 4 reales. Fecha ante testigos en la hacienda de San Javier de Uzcupamba a 15 de abril de 1723.

90.3. Tercero. Cartas y papeles que instruyen de un pleito que suscitó Dn. Antonio Pereira sobre las aguas de Llipiñi.

NÚMERO 91

91.0. Legajo de papeles del remate de la hacienda de Sicalpa.

91.1. Primero. Certificación de dicha hacienda concursada por los acreedores de Ventura Freire de Andrade en el Dr. Dn. Miguel Vallejo Peñafiel que lo cedió a favor del Colegio de Riobamba en 10000 pesos por escritura. Fecha 17 de mayo de 1743 ante José Maldonado y de varias pagas hechas por dicho colegio a cuenta del remate. Siguen siete provisiones con libramientos contra el Colegio de Riobamba a favor de varios acreedores.

NÚMERO 92

92.0. Legajo de composiciones de algunas haciendas. A saber de la de Guanailui del noviciado de Latacunga con el Sr. Dn. Antonio de Ron juez de tierras, de la Chucutisi y Tunducama con relación de sus títulos, medidas y linderos, la primera en 120 pesos, la segunda en 65 pesos y la tercera en 100 pesos. Sus fechas 22 de agosto de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano real confirmación de la composición que se hizo con dicho Sr. de las haciendas del Colegio Máximo Chorlaví, Pisquer, Claro de Guaquer y Cuajaxa por el Sr. presidente Dn. Mateo de la Mata en Quito a 20 de diciembre de 1698 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado. Y composición de las dos acequias de la hacienda de Borquez con el Dr. Dn. Antonio de Ron en 60 pesos. Fecha en Quito a 19 de noviembre de 1696 ante Manuel Francisco Calderón escribano real.

NÚMERO 93

93.0. Legajo de papeles pertenecientes a la herencia que por muerte del Maestro Dn. Francisco del Castillo recayó en el Colegio de Cuenca.

93.1. Primero. Copia simple de escritura de donación que a favor del Colegio de Cuenca hizo el Maestro Dn. Francisco del Castillo de un hato de vacas en el sitio de San Pedro jurisdicción de Cuenca con 2500 vacas y 300 yeguas mulas y burros, de unas casas dentro de Cuenca y de 40 marcos de plata labrada con cargo de que el colegio se sustente y de sepultura cuando muera, y de que se haga fiesta en los dias de la Santísima Trinidad y octavario del sacramento y que si falleciere infestado sin haber dispuesto de los bienes que reserva y adquiere, se entienda entran todos en esta donación. Fecha en Cuenca a 21 de octubre de 1693 ante Francisco de Bermeo Jauriegui escribano real.

93.2. Segundo. Escritura en que dicho Maestro da por nula y revoca la antecedente. Fecha en Quito a 17 de diciembre de 1698 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia con otra copia simple.

93.3. Tercero. Copia simple del testamento de dicho Maestro. Fecha en Cuenca a 2 de junio de 1693 ante Francisco de Bermeo Jaurigui escribano real el que no sirve por hallarse revocado por la donación y un testimonio de algunas cláusulas de dicho testamento.

93.4. Cuarto. Copia de un escrito dirigido a la Real Audiencia en que se pide se declare pertenecer al Colegio de Cuenca los bienes del Maestro Castillo en fuerza de la donación con carta que dirige al padre rector del Colegio Máximo estos documentos y certificación de haberse notificado a los albaceas del Maestro Castillo cierta real provisión en que parece se mandó entregar al colegio dichos bienes y una instrucción sobre este pleito.

93.5. Quinto. Copia simple de un auto del santo tribunal de la inquisición de Lima en forma de carta cometida al comisario de Cuenca mandando haga notificar a dichos albaceas impongan ciertas capellanías que a favor de dicho santo tribunal mandó fundar el Maestro Castillo. Fecha en los Reyes a 7 de junio de 1710.

NÚMERO 94

94.0. Legajo de papeles pertenecientes al noviciado que se fundó en Latacunga.

94.1. Primero. Escritura en que el padre provincial de la Compañía de esta provincia y Juan de Vera de Mendoza con Dña. Clara Eugenia Núñez de Bonilla su mujer ajustan la fundación de una casa de noviciado precediendo aprobación del padre General aquí inserta y para ella ofrecen el sito de San Ildefonso en que tenían su obraje obligándose a fundar casa separada iglesia sacristía a su costa con la calidad de ser los primeros patrones y después de ellos sus descendientes y de poner en el altar mayor sus armas y en los demás lugares que les pareciere que el dicho noviciado se ha de intitular Santo Tomás cantuariense y ofrecen 30000 pesos para su dotación, precediendo para todo las licencias necesarias. Fecha en Quito a 23 de abril de 1622 ante Diego Rodríguez de Ocampo escribano público.

94.2. Segundo. Testimonio de las haciendas y casas que el Colegio de Latacunga tenía para su fundación por el año de 1630 con otros papeles que dan razón del estado que tenían esta y otras fundaciones.

94.3. Tercero. Cédula Real original de Madrid a 23 de junio de 1673 en que se concede licencia a la Compañía para fundar noviciado en el asiento de Latacunga con autos en que presentada esta cédula en la Real Audiencia se mando ejecutar sin embargo de las contradicciones del Cabildo Eclesiástico por auto de 25 de octubre de 1674 autorizado de Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara y también se incluyen las contradicciones que hizo el vecindario de Latacunga que otras veces pedía se hiciese la fundación.

94.4. Cuarto. Copia simple de cédula real de Balzain a 25 de octubre de 1662 en que se mandan demoler los hospicios que en esta provincia tenían las religiones sin licencia real y diligencias en su virtud obradas. Licencias del Sr. presidente y obispo de Quito para que la Compañía tenga hospicio en Latacunga con informes a S. M. acerca de la conveniencia de que los tenga la Compañía en consecuencia de cédulas reales con otros papeles acerca de esto.

94.5. Quinto. Auto del vicario y provincial General del obispado en que declara no deber pagar alcabala las haciendas que el Colegio de Quito tiene en Latacunga. Fecha 16 de julio de 1669 ante Dn. Francisco Muñoz Araujo notario público con otros papeles simples sobre este asunto.

94.6. Sexto. Papeles en que se arregla el costo anual que tenía un hermano junior de la Compañía en Latacunga.

94.7. Séptimo. Copia simple de una escritura de donación que el Alférez Miguel Gómez Marni y su mujer Dña. Luisa Sayas hicieron a favor de la fundación de Latacunga de una estancia y tierras en el sito de San Antonio de Riobamba con 16 caballerías de tierras y sus huertas, molino, casas muebles y aperos. Fecha en Quito a 1 de abril de 1665 ante Tomás Suárez de Figueroa escribano real. Otra escritura de los mismos en que rectifican la antecedente y consienten tomen desde luego posesión de la estancia. Fecha en Latacunga a 26 de febrero de 1673 ante Alonso de Cárdenas escribano real. Otra escritura de imposición de 1000 pesos de censo a favor de los manuales de la Catedral de Quito para la capellanía de Pedro de Lesmos sobre la estancia de Riobamba por Miguel Gómez Marín y su mujer. Fecha en dicha estancia a 19 de septiembre de 1661 ante Juan Martínez de Miranda escribano público. Y testimonio de su cancelación al margen.

94.8. Octavo. Testamento de Pedro Salguero en que deja por su heredero a la fundación de Latacunga y en caso de no verificarse, al Colegio Máximo y entre sus mandas dispone se entreguen al padre rector de dicho colegio 10000 pesos para que los distribuya según tiene comunicado al padre Diego de Ureña. Fecha en Latacunga a 26 de septiembre de 1670 ante Andrés Muñoz de la Concha escribano público. Un papel simple que instruye como los 10000 pesos se han de remitir a Esp. A Juan Sanguero hijo del otorgante y en virtud de poder e información aquí

inclusos se le entregaron a dicho Juan Salguero hijo del dicho Juan y hay recibo jurídico duplicado con otros papeles que dan razón de los bienes de Pedro Salguero.

94.9. Nono. Patente de fundador que el padre General de la Compañía Juan Paulo Oliva despacho a favor de Dn. Juan de Sandoval y Silva en remuneración de la donación que hizo a la fundación del noviciado de Latacunga. Fecha en Roma a 22 de enero de 1666. licencia de oratoria a favor de dicho Dn. Juan por el Sr. Inocencio X. Duplicada con los pases del Sr. obispo de Quito y cartas sobre el asunto.

94.10. Décimo. Primer testamento cerrado de Dn. Juan de Sandoval y es original. Segundo testamento cerrado del mismo en que deja por sus herederos a su alma y al noviciado de Latacunga y manda imponer ciertas obras pías cuyas escrituras de fundación se referirán. Fecha en Quito a 14 de noviembre de 1672 ante Francisco Valverde de Aguilar escribano real y de bienes de difuntos con otros papeles que dan razón de los gastos de su entierro.

94.11. Undécimo. Escritura de fundación de capellanía lega con el principal de 1000 pesos impuestos sobre los bienes del Maestro Diego de Villalobos Sandoval que se refieren en una escritura que aquí se cita. Por el padre Gaspar Vivas como albacea de dicho Dn. Juan. Fecha en Quito a 15 de julio de 1673 ante Juan de Arce escribano público. Otra de fundación de las capellanías y obras pías siguientes. 1ª. Lega de 6000 pesos de principal impuestos sobre la persona y bienes del Capitán José de la Mata por escrituras que aquí se ditan, por el alma de dicho Dn. Juan y de los indios de su encomienda. 2ª. Otra de 4000 pesos de principal en la misma conformidad por los agraviantes. 3ª. Obra pía de 4000 pesos de principal para socorrer con sus réditos a viudas pobres del asiento de Latacunga. 4. obra pía de 4000 pesos de principal para los presos de la cárcel de dicho asiento. 5. otra obra pía de 2000 pesos de principal para los indios pobres presos en los obrajes de la comunidad de dicho asiento. Fecha en Quito a 12 de julio de dicho año ante el mismo escribano. Otra escritura de imposición de censo con 6000 pesos de principal a favor de la escuela que dicho Juan mandó fundar en Latacunga por Dn. Tomás Sánchez Calderón y Dn. Fernando su hijo sobre los bienes que aquí refieren. Fecha en Ambato a 9 de junio de 1673 ante Juan de Vergara escribano público con un borrador de la misma escritura. Licencia original del Sr. obispo de Quito para minorar las dichas obras pías para que de sus réditos se den a Dn. Diego de Sandoval por vía de convenio 450 pesos anuales para su vida y después vuelvan a las obras pías. Fecha 21 de junio de 1673. testimonio de auto del Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo obispo de Quito en que a representación del padre Guillermo Grebmer rector del noviciado de Latacunga hace conmutación de dichas obras pías aplicando sus réditos a beneficio del mismo noviciado. Fecha en el pueblo de Licto a 22 de julio de 1756 ante Felipe Santiago Navarrete notario mayor.

94.12. Duodécimo. Carta del Sr. Virrey de Lima a Dn. Juan de Sandoval para que preste a la fabrica del Monasterio del Carmen de Latacunga 100000 piedras de pómez que tuvo prevenidas para la del noviciado. Fecha 21 de noviembre de 1669 con otro papel que da razón de una manda que hizo para la de la iglesia, Dn. Mateo de la Escalera.

94.13. Décimo tercero. Un papel intitulado: resolución de algunas dudas acerca del modo de proceder los superiores de la Compañía en la corrección de sus súbditos.

94.14. Décimo cuarto. Cartas e instrucciones acerca de la hacienda de Carpuela y otro del estado de las haciendas del Colegio de Latacunga año de 1715 y de otros diferentes colegio.

94.15. Décimo quinto. Escritura de venta por el noviciado de Latacunga a favor del Capitán Dn. Juan de Soto Martínez de un hato de vacas en el sitio de Pachoandin por 3000 pesos a plazos y hay razón de haberse rescindido. Fecha en Latacunga a 12 de abril de 1722 ante Dn. Alonso de Vera y Contreras escribano real.

94.16. Décimo sexto. Cancelación de una escritura de 3000 pesos de censo que reconocía el Colegio Máximo a favor de Juana de San Cayetano. Fecha de la cancelación en Quito a 7 de noviembre de 1738 ante Diego Arias Altamirano escribano de provincia.

94.17. Décimo séptimo. Libramiento jurídico de Dn. Juan de Sandoval y Silva a favor de la fundación de Latacunga contra el Capitán José de la Masa de 5000 pesos para el ajuste de los 40000 de su donación. Todo lo restante son cartas y otros varios papeles y la mayor parte pertenecientes a Dn. Juan de Sandoval que por considerarse inútiles no se puntualizan.

NÚMERO 95

95.0. Proceso original seguido en esta Real Audiencia por el Colegio Máximo contra Antonio Díaz de Bujin sobre la propiedad de 12 caballerías de tierra en términos del pueblo de San Antonio jurisdicción de la Villa de Ibarra en un tablón que hace a la falda de un cerro imm. Con presentación de los títulos de propiedad sobre que recayó sentencia de vista en 19 de febrero de 1647 declarando a favor del colegio la propiedad de dichas tierras y aunque Burín interpuso suplica y se hicieron nuevas provanzas se confirmó en revista a 21 de agosto de dicho año ante Dn. Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara y se mandó librar ejecutoria. Los papeles que siguen son de la procura de provincia.

17 de julio de 74

NÚMERO 96

96.0. Legajo de papeles varios

96.1. Primero. Real cédula de Buen Retiro a 15 de febrero de 1750 en que se mandan pagar a la provincia de la Compañía de Quito 10610 pesos fletes 9 reales y 17 m.. de vellón para las casas de Quito por los gastos que ocasionó la misión del año de 1741 con otros papeles simples respectivos al cobro de otra dependencia de la misma naturaleza en virtud de cédulas reales que se citan.

96.2. Segundo. Información original dada ante los oficiales reales de Guayaquil para el padre Francisco Pérez procurador de la Compañía de cómo esta ha procedido sin fraude en el embarde de los frutos de sus haciendas por el mes de agosto de 1760.

96.3. Tercero. Lista de las deudas y prendas que causaron los azucares de provincia en la tienda que manejó Manuel Antonio Midejos.

96.4. Cuarto. Tratados de utilidad para la compra de algunas haciendas con una copia simple de la escritura de venta de la hacienda de Nacrichi a Dn. Pedro de Larrea Zurbano. Fecha en Quito a 29 de octubre de 1763 ante José Pazmiño escribano real.

96.5. Quinto. Conocimientos de los Maestros de navíos en que se embarcó caudal de la provincia de la Compañía de Quito que asciende a 30000 pesos por los años de 752, 53 y 57 con otros conocimientos de sujetos particulares a favor de la provincia y al cont.

96.6. Sexto. Copia de un papel presentado a S. S. por la Compañía pidiéndole conceda culto público al venerable Pedro Claver de la misma Compañía examinándose por la congregación de cardenales el examen de su santidad. Y real cédula de Buen Retiro a 4 de diciembre de 1762 y de San Lorenzo de 22 de octubre de 1761 al Cabildo Eclesiástico de Quito previniéndole lo que ha de obrar en orden a las limosnas que se recogen para la canonización de la venerable María Ana de Jesús.

96.7. Séptimo. Tres poderes de los superiores de esta provincia a otros sujetos de ella.

96.8. Octavo. Diferentes cuentas de esta provincia con el oficio de indias de Sevilla, Madrid y Santa Fe. Nota. Los papeles restantes se reducen a poderes de sujetos extraños conferidos a los procuradores, rectores y provisores de esta provincia para que les cobren sus intereses cartas de jesuitas y de particulares y otros del todo inútiles.

NÚMERO 97

97.0. Otro legajo con el mismo rótulo

97.1. Primero. Real cédula original de Madrid a 17 de diciembre de 1709 aprobando al Sr. presidente de Quito el socorro de 4000 pesos que libró en la vacante del obispado para el sustento de la misión del Marañón. Copia de otra cédula de Madrid a 12 de marzo de 1633 dando licencia a los padres de la Compañía de esta provincia para fundar dos casas en forma de residencia. Otra copia de cédula de Madrid a 29 de octubre de 1673 declarando no haber excedido la Compañía en la fundación de dichas casas. Testimonio de un decreto de S. M. dirigido al consejo de indias dando licencia para que puedan pasar a las misiones de América jesuitas extranjeros y diversos ordenes para facilitarles el cobro de los libramientos que se les dan para su viaje. Fecha en Buen Retiro a 23 de octubre de 1715.

97.2. Segundo. Escritura de donación del Maestro Dn. Francisco del Castillo a favor del Colegio de Cuenca de un hato de vacas y cría de mulas en los sitios de San Pedro, una casa y algunos marcos de plata. Fecha en Cuenca a 21 de octubre de 1693 ante Francisco Bermeo Jaurigi escribano público.

97.3. Tercero. Escritura de donación del Licenciado Juan Bautista Herrera a favor de la fundación del Colegio de Guayaquil de unas haciendas nombradas San Pedro en el Valsal de árboles de cacao. Fecha en Guayaquil a 5 de septiembre de 1688 ante Felipe González de Sandoya escribano real.

97.4. Cuarto. Testamento del Dr. Dn. José Fausto de la Cueva Deán de esta Catedral en que deja por heredero a la fundación del Colegio de Loja. Fecha 7 de junio de 1715 ante Nicolás Plaza de Cepeda escribano de provincia.

97.5. Quinto. Confirmación de la venta de dos sitios de casa y corral con acción de rodeo llamado el uno pie de Lomas y el otro Vume en términos del pueblo de Daule de dos caballerías de tierra en vuelta de Cañas jurisdicción de Babahoyo, una isla, un sitio de casa y corral en el paraje de Dima, dos caballerías en vuelta de Cañas, dos en el río de Baba por el Sr. presidente Dn. Juan de Sosaya en Quito a 14 de febrero de 1709 original con sus posesiones.

97.6. Sexto. Declaración de Dn. Francisco Enríquez de Guzmán de haber sido persona del pueblo de Ysinlig por la provincia por escritura. Fecha en Quito a 8 de noviembre de 1709 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia. Declaración del Alférez José Romero de haber sido persona supuesta en el remate que se le hizo en el Juzgado Eclesiástico de la hacienda y trapiche del valle de Tunvaviro en 13000 pesos los 10000 a censo y los 3000 de contado por la provincia. Fecha en Quito a 25 de abril de 1730 ante dicho escribano. Obligación de Dn. Tomás Maldonado indio a favor de la provincia de 100 pesos con hipoteca de un pedazo de tierras en el sitio de Agato. Fecha en Quito a 12 de julio de 1757 ante Juan Crisóstomo de Melo escribano público.

97.7. Séptimo. Despacho del juzgado de provincia en que se halla inserto el remate de la hacienda de Llipiñi y Leyto en términos del pueblo de Patate hecho en el Alférez José Romero en 7500 pesos los 1000 de contado los 2000 a censo a favor del Colegio de Riobamba, los 4000 a pagar a satisfacción del Convento de San Agustín cuya era celebrado en el Juzgado Eclesiástico a 17 de mes de esta fecha y la escritura de cesión de dicho remate a favor del mismo Colegio de Riobamba. Fecha en Quito a 18 de diciembre de 1722 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

97.8. Octavo. Papeles que instruyen sobre un pleito que el Colegio de Cuenca tuvo con unos Rieras por las tierras de Ducduc. Otros papeles que instruye sobre el derecho que la provincia tiene a la loma de Guangaje en competencia del Dr. Dn. Gregorio Mateu.

97.9. Nono. Escritura de imposición de 3000 pesos a favor de Dña. Tomasa Pérez de Zavala por la provincia con rédito de 4 por ciento con hipoteca General de todos sus bienes. Fecha en Quito a 20 de enero de 1724 ante Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

97.10. Décimo. Papel simple en que el padre Jerónimo Freire procurador de provincia se obliga por ella a pagar los réditos de 4 por ciento de principal de 2000 pesos a la madre Petronila de San Antonio religiosa del Monasterio de Santa Catalina hipotecando las haciendas de la provincia. Fecha en Quito a 28 de mayo de 1729.

97.11. Undécimo. Declaración judicial del Maestro Pedro de Villegas Pallón acerca de una capellanía que servia el Dr. Dn. Antonio Ortiz. Fecha ante el vicario de Riobamba en 17 de julio de 1725 ante Francisco Arias de Herrera notario.

97.12. Duodécimo. Escritura en que el padre Juan Francisco de Castañeda Procurador General de indias da recibo de 16000 resmas de vellón a favor de la Sra. Marquesa de Aytona obligándose a que se impondrán a censo a favor de las misiones. fecha en Madrid a 7 de diciembre de 1715 ante Gaspar Martínez escribano real.

97.13. Décimo tercero. Escritura de recibo que otorgan los mayordomos de la hermandad de Nuestra Señora de las angustias de la ciudad de Granada de una lámpara de plata con 100 marcos de peso de que le hizo donación Pedro de Fuentes otorgado por su podatario Licenciado Dn. José Gutiérrez a favor del padre Juan Francisco de Castañeda Procurador General de indias. Fecha en Madrid a 25 de agosto de 1725 ante Benito de Figueroa escribano real. Nota. Los restantes papeles son de la misma clase que los de la nota antecedente.

NÚMERO 98

98.0. Otro legajo con el mismo rotulo.

98.1. Primero. Escritura de obligación del Alférez Tomás de la Villota de 200 pesos a favor del Alférez Potas Jácome administrador de la hacienda de Santa Lucia de provincia en señas del tratado de venta que le tiene hecho de las tierras del nuevo mundo a favor de la Compañía. Fecha en la villa de Ibarra a 15 de diciembre de 1731 ante Pedro de Aguilar escribano público.

98.2. Segundo. Licencia de obraje Chornillo y batan en el sitio nombrado Zaquimalag y en el de Ysinchic a favor del Capitán José de la Mata por el Sr. Dn. Lope Antonio de Munive presidente de Quito. Fecha en Quito a 17 de enero de 1687 ante Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

98.3. Tercero. Testimonio de autos seguidos por el padre procurador de provincia ante los oficiales reales de Quito sobre que en virtud de cédula real aquí inserta se le paguen de la real caja 14092 pesos de a ocho de plata antigua y 19 maravedíes que componen 10610 pesos fda. 9 reales y 17 maravedíes de vellón y concibiendo la dificultad en la redicción y valor de las monedas en grado de apelación se mandó por la Real Audiencia que los oficiales reales paguen al padre procurador de provincia las dichas cantidades bajo de panza de traer aprobación de S. M. por auto de 16 de septiembre de 1751 ante Dn. Patricio Villamil y Tapia escribano de cámara. Dio la fianza aquí inserta Dn. Esteban de la Cuesta alguacil mayor y véase el número 1 del legajo num. 96. duplicado.

98.4. Cuarto. Escritura de renunciación de sus legítimos y herencias del padre Bartolomé Arauz de la Compañía a favor de sus hermanos y después de sus cuidas en beneficio de la fundación del Colegio de Riobamba y de no tener esta efecto se apliquen a la fundación de una escuela de niños en Quito de que nombra patrón al padre rector del Colegio Máximo. Fecha en Quito a 7 de noviembre de 1684 ante Juan Cristóbal de Arce escribano real.

98.5. Quinto. Testimonio de cláusula de testamento del Dr. Dn. Nicolás de Hinostroza en que deja por vía de legado su hacienda nombrada Viges de Trapiche y ganados al Colegio de la Compañía de Popayán con la condición de que este entregue dentro de 4 meses a sus albaceas dos mil y quinientos pesos. Fecho por sus albaceas fideicomisarios Fray Javier de Vera religiosos agustino y el Deán Cristóbal Covo en la ciudad de Cali a 17 de septiembre de 1759 ante José Vergara escribano de cabildo. Sigue una escritura en que el Maestro Dn. Bernardo de Hinostroza hace donación de parte de esta hacienda a María Inés Hinostroza su hija natural y a dos niños que crió llamados Nicolás y Jerónima de Cifuentes. Fecha en Cali a 28 de agosto de 1695 (dice año de 795 que no puede ser). Sigue otra en que dicho Maestro asigna por patrimonio y titulo de ordenes al Maestro Nicolás de Hinostroza y Cifuentes 1025 pesos en una casa de Popayán media legua de tierra en el sitio de Urges y algún ganado. Fecha en Cali a 17 de agosto de 1701 ante el juez y testigos.

98.6. Sexto. Escritura en que el Sr. Gobernador Dn. Fernando Pérez Guerrero como apoderado del Sr. Dn. Juan de Arcajate y Ustaxis dice haber entregado en la procura de provincia 6600 pesos en doblones para que de su costo, cuenta y riesgo los lleven a España los padres procuradores Tomás de Larraín y Bernardo Recio a entregar al padre Marcos de Escorza para que este los tenga a disposición los 3800 de Dn. Juan de Azcarate apoderado de unas religiosas del apellido de Urtajis y los 2800 a la de Dña. Francisca de Sosaya y Ontañón. Fecha en Quito a 2 de julio de 1765 ante Dn. Francisco Bernardo de Mena escribano real.

98.7. Séptimo. Certificación de que el Sr. Dn. Juan de Narváez presbítero de esta Catedral entregó a dicho padre Tomás de Larraín 232 pesos en doblones una careta de oro y una cadena de oro con su relicario para entregarlos en Madrid al padre Francisco Ojeda jesuita y que los lleva a costa y riesgo de dicho v. fecha en Quito a 21 de junio de 1765. poder de Dn. Miguel Carrión por su primo Dn. Javier Valdivieso a los dichos padres procuradores para que con 50 pesos que les entrega consigan de S. S. licencia de oratorio. Fecha en Quito a 4 de julio de 1765 ante

Felipe Santiago Navarrete escribano real. Certificación de José Pazmiño de que el padre Miguel Manosalvas rector del Colegio Máximo apoderado de la Exma. Sra. Dña. Incolaza Isabel de Arias Duquesa de Pópuli, entregó al padre Larraín 2016 pesos en doblones para entregarlos a dicha Sra. de su costo y riesgo. Fecha en Quito a 22 de junio de 1766.

98.8. Octavo. Testamento de Pedro Salguero el mismo del n. 8 lib. 94 con los inventarios y varis recibos de lo que por este .. se pagó.

98.9. Nono. Escritura en que el padre Salvador Briones jesuita dona a favor de la fundación del Colegio de Loja y sus congregaciones 7500 pesos que a su disposición estaban a rédito los 6000 en poder del Capitán Dn. Jacinto de Lemos y los 1500 en Dn. Pedro de loma Portocarrero y pertenecían a los bienes de su hermano el Capitán Dn. José Lacayo de Briones. Fecha en la villa a 4 de enero de 1736 ante Pedro de Aguilar escribano de cabildo.

98.10. Décimo. Cédula Real de Madrid a 17 de septiembre de 1688 para que los oficiales reales de Panamá continúen al Colegio de la Compañía de aquella ciudad la limosna de vino y aceite y 75 ducados para dietas y medicinas de sus enfermos por 10 años.

98.11. Undécimo. Escritura de imposición de 600 pesos a censo sobre las haciendas de la provincia a favor del Carmen Antiguo de esta ciudad. Fecha en Quito a 19 de diciembre de 1733 ante Ambrosio del Campillo escribano real. Otra de reconocimiento de censo en el principal de 1600 pesos para Agustín López Hurtado a favor del Convento de monjas de Santa Clara de esta ciudad sobre una estancia de tierras en el valle de Coamba de 12 caballerías de tierra. Fecha en Quito a 11 de agosto de 1636 ante Diego Bautista escribano real. Otra de imposición de 2000 pesos a censo sobre las haciendas de la provincia a favor del Convento del Carmen de la Antigua Fundación. Fecha en Quito a 3 de febrero de 1735 ante Dn. Diego de Ocampo Lirón escribano real. Otra de obligación del padre procurador de la provincia de 1400 pesos que le prestó el Alférez Nicolás Navarrete pertenecientes al Dr. Dn. Fernando de Uclés presbítero con plazo de 5 años y réditos de 4 por ciento. Fecha en Quito a 18 de febrero de 1725 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia. Nota. Los restante son papeles públicos y privados de algunas personas extrañas y cartas de jesuitas y extraños con algunas cuentas de unos colegios con otros y algunos recibos que pueden ser útiles.

NÚMERO 99

99.0. Legajo de papeles de las misiones de Mainas.

99.1. Primero. Real cédula de Buen Retiro a 28 de diciembre de 1715 permitiendo puedan pasar a las misiones de indias jesuitas extranjeros que los juros de las casas de la Compañía sean libres de todo valimiento y se da norma para que se paguen a los padres procuradores de indias las libranzas que se les dan para gastos de misiones. otra de Madrid a 16 de diciembre de 1709 aprobando al Sr. presidente de Quito el libramiento de 4000 pesos que dio a favor de las misiones del Marañón en la vacante de este obispado. Real provisión de esta audiencia ad Lima en que por auto de 3 de noviembre de 1677 se declara que la situación concedida a los jesuitas curas de San Francisco de Borja y Archidona no se comprende en la forma de la reducción del ensayado. Mandando que los oficiales reales de Quito paguen a los padres doctrineros la dicha situación que por cédula aquí inserta de Madrid a 21 de abril de 1670 es de 400 pesos ensayados de sínodo cada año libres de mesada. Autorizada de Gabriel Pérez del Castillo escribano de cámara. Otra real provisión en que por autos de vista y revista se manda que los misioneros de Mainas se les den cada año de las cajas reales 475 pesos y se informe a S. M. fecha 28 de enero de 1667 autorizada de Dn. Alonso Sánchez Maldonado.

99.2. Segundo. Diligencias obradas por esta Real Audiencia a consecuencia de cédula real de Madrid a 17 de septiembre de 1680 en que se le comete la reducción de los indios Jívaros encargando se ejecute con suavidad y sin estrépito de armas y por auto proveído en junta General con el Sr. obispo a 10 de julio de 1690 inserto en real provisión se resuelve dar licencia al padre Francisco Vivas superior de las misiones para esta reducción y para que extraiga las familias de Jívaros fuera de su territorio para que en otras reducciones se bauticen y doctrinen y para ello se le auxilie por Dn. Jerónimo Vaca de Vega Gobernador de Mainas.

99.3. Tercero. Real provisión de esta Real Audiencia en que a representación del Sr. protector General sobre los agravios que los indios de Mainas reciben de los españoles y justicieros se dan diversos ordenes para evitarlos mandando observar otras providencias anteriores aquí insertas y se confirma la exención de pueblo de Andoas que hizo el Capitán Juan de Riojas teniente General de aquella provincia. Fecha 8 de febrero de 1703 autorizada de Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara.

99.4. Cuarto. Real provisión en que se ordena al padre Lucas de la Cueva persevere en el curato de la ciudad de Borja ínterin S. M. dispone otra cosa en virtud del titulo aquí inserto. Fecha a 7 de diciembre de 1665 autorizada de Maldonado.

99.5. Quinto. Testimonio de un informe instruido de certificaciones de los sucesos que acaecieron en las misiones del Parina y Unigua con los Mamaluces portugueses, hecho por el padre superior de ellas que todo se manda remitir al Sr. Virrey de Lima y audiencia de Charcas por el Sr. Dn. Andrés Garavito Gobernador del paraguay. Fecha en la ciudad de la Asunción a 11 de julio de 1657 ante Pedro de Salas escribano real.

99.6. Sexto. Información que dio el padre Nicolás Durango de la Compañía misionero del partido de Zaes y Ruamaynas acerca del estado de aquellas misiones ante el justicia mayor de la ciudad de Borja. Es original.

99.7. Séptimo. Real provisión de esta Real Audiencia para que sean puestos en libertad a los indios que se hubiesen extraído de las provincias de los Ríos Putumayo y Caquete, Veria y otros de las riveras del Marañón. Fecha 28 de

junio de 1630. despacho por decreto del Sr. Virrey de Lima a pedimento de la Compañía confirmando las parroquias que esta Real Audiencia dio recomendando a la misma Compañía los indios recién vacua.. en el Caqueta. Original.

99.8. Octavo. Testimonio de autos en que a consecuencia de un despacho del Sr. Virrey de Santa Fe y cédulas reales aquí insertas, mandan los oficiales reales de Quito que los corregidores de su distrito ajusten las cuentas de los tributos que deben los indios que sirven en las haciendas de la Compañía de esta provincia para que se les abone su imp. hasta el cumplimiento de 21391 pesos 2 y medio reales que S. M. manda satisfacer a esta provincia por la conducción de los misioneros.

99.9. Nono. Reconocimiento de 2500 pesos de principal a censo por el maestre de campo Dn. José del Corro Bustamante y Dña. Francisca Romo de Córdova su mujer a favor de las misiones de Mainas sobre su obraje de Cumbayá por escritura. Fecha 4 de abril de 1709 ante Francisco Dionisio de Montenegro escribano real. Otra escritura de obligación de 2100 pesos por los susodichos a favor del Colegio Máximo con plazo e hipotecas. Fecha en Quito a 22 de agosto de 1711 ante Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia.

99.10. Décimo. Recibo simple de 1000 pesos por el padre Juan Martínez Rubio provincial a favor de la misión de Mainas y los impone a censo sobre la hacienda de la Concepción que toca a provincia. Fecha 22 de abril de 1683. y un papel que discurre sobre si la hacienda de Alangasí pertenece en propiedad al Colegio Máximo en cuya cabeza se compro o al de San Luis con cuyo dinero se pagaron 6000 de su contado. Nota: lo restante son cuentas antiguas cartas y otros papeles inútiles.

NÚMERO 100

100.0. Legajo de diversos papeles cuyos asuntos contienen cuentas de la provincia con los oficiales de Madrid, Puerto de Santa María y Cartagena y las que dieron los padres procuradores de misión hasta los padres José Baca y Joaquín Álvarez que fueron los últimos procuradores que condujeron misioneros a esta provincia de Quito, diversas cédulas reales y documentos relativos al cobro de las cantidades que S. M. mandaba librar por los gastos de conducción de misioneros, poderes e instrucciones de personas extrañas a los padres jesuitas de esta provincia por el cobro de sus intereses y cartas de procuradores de la Compañía que instruyen sobre dichas cuentas.

NÚMERO 101.

101.0. Testimonio de una razón de las capellanías que recaían en el oficio rectoral del Colegio Máximo sacado de los papeles inventariados en el Palacio Episcopal por fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo Dn. Pedro Ponce Carrasco.

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS POR ORDEN DE APELLIDOS

Diego de Abad : 51.39.
Dr. Dn. José Abad : 83.9.
Padre Provincial Sebastián Abad : 32.15., 50b.3.
Maestro Lorenzo Abad de Cepeda : 89.16.
Licenciado Dn. Francisco Abad de Quiroga : 89.10.
Padre José Abad rector del noviciado de Latacunga : 89.10., 89.13.
Sr. Dn. Juan Abello Castrillón obispo de Oviedo : 74.5.
Diego Lucio de Abendaño escribano de la real hacienda : 18.11.
Diego Lucio de Abendaño escribano real : 20.2.
Dr. Domingo de Acebo y Guyana : 48.25.
Dn. José de Acevedo : 26.5.
Dn. Juan de Acevedo : 26.15.
Dr. Dn. Manuel de Acevedo : 66.1.
Dn. Sancho Acho : 73.16.
Dña. Mariana de Acosta : 69.6.
Maestro Dn. Sebastián de Acosta : 24.25.
Maestro Sebastián Antonio de Acosta : 25.9.
Alonso Adarmes escribano real : 15.27.
Dr. Dn. Nicolás Agraus : 76.3.
Dr. Dn. Fernando Aguado : 72.16.
Bartolomé de Aguilar : 48.4., 89.27.
Dn. Alonso de Aguilar : 32.6., 54c.7.
Dn. Pedro de Aguilar : 4.20., 5.1., 5.2., 5.2., 21.3., 21.5., 21.10., 48.28.
Dña. Isabel de Aguilar : 54c.7.
Garcés de Aguilar : 42.4.
Isabel de Aguilar : 54c.7.
Juana de Aguilar : 32.19.
Dn. Pedro de Aguilar escribano de cabildo : 98.9.
Dn. Pedro de Aguilar escribano público : 6.5., 6.8., 6.14., 6.20., 6.23., 6.24., 7.8., 7.9., 7.9., 7.9., 63.7., 67.23., 74.4., 98.1.
Gaspar de Aguilar escribano real : 57.67.
Padre Aguinaga : 49.1., 49.1.
Padre Domingo de Aguinaga : 49.1.
Dña Teresa Aguirre : 44.2.
Dña. Maria de Aguirre : 7.5.
Dña. Teresa Engracia de Aguirre : 52.6.
Padre Francisco Javier de Aguirre : 84.6.
Padre Juan Bautista Aguirre : 32.38.
Teresa de Aguirre : 44.1., 52.4.
Dr. Dn. Agustín de San Juan : 48.20.
Dr. Dn. Mateo Aizpuru : 49.14.
Dña. Isabel Alagualpa : 24.44.
Baltasar de Alarcón : 18.7., 19.18., 21.16., 21.16.
Dña. Francisca de Alarcón : 51.14.
Luis de Alarcón : 56.6., 56.13., 56.13., 73.1., 73.3.
Gregorio de Alarcón Tocino : 16.6., 16.7.
Padre Fray José de Álava : 57.61.
Dn. Juan Albares de Olivera : 24.7., 24.9., 24.10., 24.12., 24.13., 24.14.
Alonso Albares Veloso : 12.22.
Capitán Dn. Martín de Albarracín : 2.14.
Felipe Albarrán : 16.6., 16.6., 16.7.
Padre José Albelda jesuita : 32.1.
Sr. Dn. Dionisio Alcedo : 34.10.
Sr. Presidente Dn. Dionisio Alcedo y Herrera : 43.26.
Dña. Petronila de la Alcensio : 52.4.
José de Alcocer : 14.19.
José Alcozer : 14.23.
Nicolás Aldama : 2.19.
Dr. Dn. Antonio Bernardo de Aldama arcediano de esta Catedral : 2.11.
Agustín de Aldas : 15.20.
Francisco Aldas : 37.1.
Francisco Antonio Aldas : 37.1.
Padre Luis Aldrete : 65.27.
Alejandro VII : 64.8., 64.9., 64.13.
Alejandro VIII : 64.13.
Hermano Alejo de San Agustín religioso agustino : 15.13.
Cristóbal Alemán clérigo presbítero : 21.1., 71.26.
Diego de Almeida : 67.4., 67.7.
Juan de Almeida : 14.14.
Maestro Dn. Pablo de Almeida : 7.3.
Maestro Juan Lucas Almeida : 46.7.
Manuel de Almeida : 67.23.
Ignacio de Almeida escribano público : 16.3., 26.14., 67.4.
Ignacio de Almeida escribano real : 62.8., 67.24.
Dr. Dn. Antonio de Aloan : 2.15.
Dn. Florián Alonso : 71.33.
Martín Alonso : 15.6.
Dn. Lucas de Alor : 15.7., 15.19.
Diego Francisco Altamirano : 32.15.
Padre Altamirano : 32.14.
Padre Pedro Ignacio Altamirano : 77.6.
Padre Visitador Diego Francisco Altamirano : 32.14., 49.1., 50.28., 50b.21., 65.23., 83.10.
Dña. Joana de Alvarado : 50.45.
Jerónimo de Alvarado : 50.45.
Tomás de Alvarado : 42.2.
Juan de Alvarado escribano de cabildo : 83.12.
Tomás de Alvarado escribano público : 44.2., 52.14., 52.32., 59.1., 89.13.
Lope Alvarado Valencia : 12.9.
Dr. Dn. Gabriel Alvares : 48.1.
Padre Gabriel Alvares : 48.46.
Dn. Juan Álvarez : 72.19.
Joaquín Álvarez : 100.0.
Manuel Miguel Álvarez : 40.4.
Chantre Dn. Francisco Álvarez de Cuellar : 18.2., 19.11., 19.16., 21.22., 54b.21.
Padre Gabriel Álvarez de la Compañía : 32.26., 70.7.
Dn. Juan Álvarez de Olivera : 24.6.
Padre Diego Álvarez de Paz rector del colegio Máximo : 31.10.
Hernando Álvarez de Salinas : 65.17.
Dn. José Álvarez Ulloa secretario : 13.12.
Sra. Dña. María Amalia de Sajona : 71.48.
Capitán Andrés Amaral : 51.44.
Sr. Virrey de Lima Dn. Manuel de Amat : 76.4.
Padre Fray Valentín Amaya dominico : 89.30.
Juan de Amdueza : 65.17.
Florencio Amillon : 42.17.
Lorenzo Amiña : 58.5.
Dña. Ana : 7.5.

Dña. Ana de San Nicolás religiosa : 22.19.
Dña. Magdalena de Anaya y Guzmán : 22.2.
Andagoya : 54d.6.
Dn. Nicolás de Andagoya : 24.31., 56.7.
Dn. Nicolás de Andagoya escribano de cámara : 4.17., 9.7., 9.11., 51.30., 88.15.
Dn. Nicolás de Andagoya escribano de cámara y gobierno : 34.12.
Dn. Nicolás de Andagoya y Otalora escribano de cámara : 10.3., 12.19.
Ignacio Fausto de Andrade : 50.16.
Nicolás de Andrade : 32.37.
Felipe de Andrade escribano público : 26.9., 26.12., 34.6.
José de Andrade escribano real : 26.27.
Padre Luis Andrade provincial : 89.5.
Ilmo. Sr. Dn. Sancho de Andrade y Figueroa : 50b.17.
Sr. Obispo Dr. Dn. Sancho de Andrade y Figueroa : 56.32.
Agustín Angulo : 16.6.
Dn. Andrés Angulo : 77.1.
Dn. Gregorio Angulo : 50.20.
Dña. Catalina de Angulo : 48.13.
Martín Angulo : 16.6.
Dña. Antonia de la Purificación : 24.31.
Dn. Francisco Martín Antunes : 88.11.
Padre Claudio Aquaviva prepósito General de la Compañía : 27.5.
Padre Ignacio Aramburu : 65.26.
Padre Ignacio de Aramburu : 51.45.
José Francisco de Aranda escribano público : 6.22.
Dn. José Francisco de Arandia escribano público : 67.12.
Dn. José de Araujo : 50.14.
Sr. Araujo presidente de esta Real Audiencia : 13.11.
Dr. Dn. Matías de Araus : 25.1., 25.21.
Sr. Dr. Dn. José de Araus Canónigo : 41.7.
Dn. Alonso de Arauz : 64.1.
Dn. José Arauz : 41.9.
Dña. Joana de Arauz : 41.9., 41.6.
Dr. Arauz : 25.21.
Dr. Dn. Bartolomé Arauz : 41.8.
Padre Bartolomé Arauz : 32.22., 48.29., 50.26., 98.4.
Padre Nicolás Arauz de la Compañía de Jesús : 2.15.
Sr. Dr. Dn. José de Arauz obispo de Santa Marta : 57.47., 86.9.
Sr. Dn. Juan de Arcajate y Ustaxis : 98.6.
Juan de Arce : 48.21., 50.3.
Padre Gregorio de Arce : 56.31.
Juan de Arce escribano : 48.28.
Juan Cristóbal de Arce escribano de cámara : 30.1., 52.25.
Juan de Arce escribano público : 2.29., 2.30., 8.6., 22.17., 27.26., 29.10., 36.0., 40.1., 48.42., 51.17., 57.48., 57.70., 58.18., 62.10., 66.15., 66.17., 68.18., 72.5., 73.18., 78.1., 94.11.
Juan Cristóbal de Arce escribano real : 14.7., 98.4.
Cristóbal del Arco : 62.5.
Diego de Arcos : 58.8.
Dn. Juan Cristóbal de Arcos : 58.7.
Dn. José de Arcos Ulloa secretario : 27.3.
Dn. Francisco de Arellano : 64.19.
Francisco Arellano : 4.11.
Dn. Juan de Arenillas : 51.38.
Padre Diego de Arez : 85.1.
Dn. Miguel de Arguelles escribano de cabildo : 41.20., 41.25.
Álvaro Arias : 21.17., 21.32.
Capitán Diego Arias : 57.69.
Diego Arias : 57.68.
Dña. Gertrudis Arias : 57.66.
Juan Bautista Arias : 57.67., 57.71., 57.72., 57.73., 57.74., 57.75.
Capitán Dn. Diego Arias Altamirano : 57.67.
Dña. Gertrudis Arias Altamirano : 57.62., 57.64.
Diego Arias Altamirano escribano : 34.10.
Diego Arias Altamirano escribano de provincia : 25.13., 26.1., 26.20., 26.23., 26.29., 34.5., 41.1., 41.15., 57.34., 57.40., 57.45., 61.7., 66.12., 66.19., 94.16.
Diego Arias Altamirano escribano receptor : 24.12.
Bernardo Arias de Arébalo : 49.1.
Melchor Arias de Arévalo : 62.4.
Francisco Arias de Herrera notario : 97.11.
Exma. Sra. Dña. Incolaza Isabel de Arias Duquesa de Pópuli : 77.4., 98.7.
Álvaro Arias escribano real : 15.7., 15.18., 21.24., 60.7.
Pedro Arias escribano real : 65.26.
Juan Arias Pacheco : 31.11.
Ilmo. Sr. Dn. Fernando Arias Ugarte obispo de esta diócesis : 15.29.
Dña. Josefa de Armas : 2.9.
Juan Hipólito Armas escribano de cabildo : 84.5.
José de Armas Jirón : 26.13.
Juan Hipólito Arnao escribano real : 88.11.
Francisco de Arostigui escribano público : 34.11., 41.5., 41.17., 41.40., 48.16., 57.20.
Bernardino de Arragoitia : 65.19.
Licenciado Dn. Martín de Arriola presidente de esta Real Audiencia : 13.4.
Dn. Francisco de Arte : 57.21., 57.20.
Juan de Arze escribano público : 5.2., 29.4., 48.16.
Dña. Gertrudis Arzentales : 85.1.
Dn. Juan Arzentales escribano de cabildo : 83.7.
Miguel de Arzilla : 56.12.
Gabriel de Arziola : 73.14.
Bartolomé Esteban Asencio : 27.1.
Dn. Fernando Aterisalde : 29.22.
Dña. María de Atienza : 18.7.
Dña. María de Atienza : 19.18.
Maestro Dn. Bernardino Atienza : 72.13.
Agustín de Atienza escribano real : 12.12.
Francisco de Atienza escribano real : 13.7., 21.31., 29.11., 29.11., 57.68., 57.69.
Jerónima de Atorera : 29.2.
Sra. Dña. Maria de Austria : 50b.18.
Diego Lucio de Avendaño : 21.7.
Diego Lucio de Avendaño escribano real : 27.16., 37.4.
Diego de Avenmayor : 4.10.
Dr. Dn. Juan de Avilés cura : 88.18.
Francisco de Aya Monteverde escribano público : 4.10.
Juan de Ayala escribano real : 88.8.
Martín de Ayban escribano de cámara y gobierno : 8.8.
Capitán Dn. Martín de Aybar : 57.16.

Sr. Dn. Ignacio de Aybar : 57.14.
Martín de Aybar secretario de cámara y gobierno : 9.10., 19.6., 31.9.
Hermano Francisco de Ayerdi : 30.11., 49.1.
Padre Florián de Ayerve provincial de la Compañía : 27.1.
Sra. Mosquera de Aytona : 57.8.
Martín de Ayzaga : 63.12.
Dn. Juan de Azcarate : 98.6.
Padre José Baca : 100.0., 34.4., 40.20., 40.20., 54a.1., 55.1.
Diego Bacabo escribano real : 18.12.
Padre Isidro Ballengo rector del colegio de San Luis : 2.24.
José Baquero : 63.9.
Maestro Lucas Barantes de Salazar : 48.11.
Dña. María de Baravia : 22.11.
Dr. Dn. José Barba : 72.6.
Felipe Barbosa : 37.4.
Dn. Ignacio Barnuevo : 70.6., 78.3., 78.5., 81.3.
Dn. José de Barnuevo : 8.1., 8.4., 8.5., 35.0., 81.12.
Padre Rodrigo Barnuevo : 31.21., 50.11.
Sr. Licenciado Dn. Ignacio Barnuevo : 78.0.
Dn. José de Barnuevo y Alvira del Orden de Santiago : 22.12., 22.17., 48.16., 78.1.
Fray Pedro Barragán : 41.39.
Juan de Barragán : 34.16.
Lucas Barrantes : 72.3.
Juan de Barrena escribano de cabildo : 54b.5.
Dn. Andrés de Barrenechea : 65.24.
Lázaro de Barrionuevo : 40.11., 58.1.
Bartolomé : 29.13.
Licenciado Lucas Basantes : 22.28., 22.29.
Lucas Basantes : 2.29., 2.30.
Maestro Lucas Basantes : 27.26.
Lucas Basantes de Salazar : 2.28.
Dn. José de Basave : 44.9.
Diego Bautista : 40.11.
Diego Bautista escribano real : 21.25., 22.8., 22.12., 22.21., 22.28., 48.11., 51.19., 61.3., 73.8., 73.25., 98.11.
Bartolomé Becerra : 27.12.
Bárbara de Beja : 52.25.
Vicencio Beltovacensa : 30.28.
Jerónimo Beltrán : 5.3.
Dn. Silvestre de Benavides Esquibel : 16.5.
Capitán Dn. Sancho de Benavides y Mendoza corregidor : 6.6.
Sr. Benedicto XIV : 64.16.
Antonio de Berdosa escribano público : 48.7.
Francisco de Bermeo Jáuregui escribano público : 51.38., 93.1., 93.3., 97.2.
Dr. Dn. Salvador Bermúdez Becerra : 50.36.
Beatriz Bernal : 89.6.
Diego Bernal : 14.14.
Bernarda de San Buenaventura : 41.23.
Francisco Bernardo de Atena : 6.1.
Antonio de Bezosa escribano real : 2.26., 8.1., 8.3., 14.8.
Dn. José Blanco : 85.6.
Dña. Josefa Blanco : 41.5.
Jerónimo Blanco del Coro escribano real : 48.27.
Dña. Clara Eugenia de Bonilla : 71.58.
Melchora de Bonilla : 39.2., 39.3., 39.4., 39.9.
Padre Marcos Bonilla : 40.20., 55.1., 55.3., 55.6., 82.1.
Pascuala Bonilla : 39.2.
Tomasa de Bonilla : 39.7.
Capitán Dn. Francisco de Bora y Chávez : 24.16., 24.21., 24.22., 24.26., 24.39.
Francisco de Borda notario publico : 6.11.
Dn. Cristóbal Borini : 71.65.
Antonio de Borja : 73.22.
Capitán Dn. Francisco de Borja : 34.10.
Dn. Juan Francisco de Borja : 10.11.
Sr. Dn. Juan de Borja : 30.5., 31.1.
Juan Bautista de Borja escribano real y público : 32.39.
Francisco de Borja notario público : 24.9.
Capitán Dn. Juan Francisco de Borja y Larraspuru : 10.1.
Capitán Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno : 8.4.
Dn. Francisco Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno : 52.37.
Lorenzo Bravo de Pereda escribano de cámara y gobierno : 8.5., 14.4., 14.22., 52.19.
Diego Bravo escribano Real : 20.6.
Padre Provincial Carlos Brentano : 77.6.
Juan de Briñas Marrón escribano real : 18.2., 18.3., 18.4., 18.5., 18.6., 19.11., 19.13., 19.14., 19.15., 19.17., 21.22., 54b.21.
Padre Salvador Briones jesuita : 98.9.
Dn. Diego Brumal y Meneses cacique : 52.20.
Sebastián de Buendía escribano real : 18.1., 19.10.
Isidro Caballero : 44.14.
Juan Caballero Gómez escribano : 31.14.
Bernardo Cabanillas : 56.22.
Martín Cabera notario público : 15.19.
Padre Hernando Cabero provincial : 56.33.
Dn. Sebastián Cabeza de Baca : 65.18.
Martín Cabezas escribano público : 67.4.
Alonso Cabrera : 14.19.
Canónigo Dn. Francisco de Cabrera : 22.15., 22.16.
Francisco Cabrera : 68.1.
Luis de Cabrera : 19.1., 19.1., 19.2., 19.3., 19.3., 19.4., 19.20., 21.16., 21.21., 21.22., 22.15., 22.16.
Sebastián Francisco Cabrera : 16.14.
Juan de Cabrera escribano de cabildo : 7.3., 7.4.
Juan de Cabrera escribano público : 16.5.
Luis de Cabrera escribano público : 22.3., 54c.7., 89.34.
Sebastián Francisco de Cabrera escribano público : 7.13., 15.14., 16.3., 16.10.
José Cabrera escribano real : 39.6.
Dn. Juan Cabrera Jijón escribano de cámara : 31.7.
Dn. Gil de Cabrera y Dávalos : 48.43.
Sebastián Francisco de Cabrero escribano público : 16.3.
Cáceres : 48.40.
Dn. Antonio de Cáceres : 24.46.
Dn. Diego de Cáceres : 22.1., 22.2.
Dña. Isabel de Cáceres : 4.10.
Dn. José de Cáceres y Ulloa secretario : 12.10., 13.4., 15.30., 17.0., 18.24., 28.8., 29.16., 54b.4., 83.15., 88.8.
Francisco Calbace : 48.14.
Manuel Francisco Caldero escribano real : 13.1.

Diego Calderón : 51.52.
Dña. María Calderón : 48.19.
Nicolasa Calderón : 7.3.
Padre Calderón : 30.13.
Padre Pedro Calderón : 30.13., 30.13.
Rodrigo Calderón de Saavedra : 48.10.
Dn. Manuel Francisco Calderón escribano real : 52.9.
Francisco Calderón escribano real : 4.15.
Manuel Francisco Calderón escribano real : 8.15., 9.1., 10.6., 12.1., 14.2., 15.2., 16.18., 28.6., 57.64., 57.82., 92.0., 92.0.
Dn. Juan Calderón Marqués : 60.12.
Luis Calderón notario público : 6.13., 54d.1.
Padre Mauricio Calipari jesuita : 57.4.
Pedro Calixto : 50.36.
Juan de la Calle : 68.5.
Juan de la Calle Gallegos : 21.28.
Francisco Calvache : 66.17.
Dn. Francisco Camargo juez de cobranzas y composiciones de tierras : 24.1.
Licenciado Dn. Francisco Camargo y Paz : 15.3.
Ambrosio del Campillo escribano real : 32.19., 41.7., 41.19., 41.22., 57.8., 65.27., 74.8., 84.10., 98.11.
Padre Pedro de Campos : 54d.4., 54d.5., 54d.8.
Dn. Gabriel Camuento : 14.15.
Antonio de la Canal : 4.10.
Diego de Cananas : 67.8.
Tomás Candi : 58.4.
Dn. Diego Cando : 56.26.
Dn. Francisco Cañar cacique : 73.4.
Dña. María del Cañaveral : 24.34.
Enrique de Capilla : 41.6.
Agustín Capilla escribano de provincia : 21.9., 26.16., 26.19., 29.19., 51.18., 57.36., 57.37., 57.49., 57.57., 65.21., 66.7., 83.13.
Jerónimo Enrique Capilla escribano público : 24.3.
Padre Fray Pedro Capistrano cura de Perucho : 24.12.
Pedro Carballo : 15.12.
Álvaro de Cárdenas : 68.9.
Dña. Luciana de Cárdenas : 82.5.
Alonso de Cárdenas escribano real : 94.7.
Maestro Pedro de Cárdenas y Carranza : 41.11.
Antonio Cardoso : 27.24.
Joana Cardoso : 48.40.
Dña. Jerónima Cargua : 4.2.
Sr. Emperador Carlos V : 30.3.
Padre Miguel Caro sacerdote de la Compañía de Jesús : 2.22.
Dña. Bernardina Carranza : 67.9.
Carrasco : 4.10.
Hermano Manuel Carrasco : 74.10.
Pedro Carrasco : 42.14.
Padre Manuel Carrasco jesuita : 26.27.
Alonso Carreño escribano de la villa : 15.6.
Alférez Real Dn. Nicolás Fernando de la Carrera : 57.56.
Dn. Diego Sancho de la Carrera : 66.8., 66.8., 78.2.
Dn. José Antonio de la Carrera : 2.29., 78.1.
Dn. José de la Carrera : 66.8.
Mariana de la Carrera : 73.1.
Pedro de la Carrera : 60.6.
Sancho de la Carrera : 51.23.
Sebastián de la Carrera notario de gobierno : 26.33., 63.16., 67.26.
Gabriel de Carrillo : 44.23., 52.34.
Rodrigo Carrillo : 72.1.
Dn. Diego Carrillo de la Concha : 50.40.
Alonso Carrillo Espinosa : 21.16.
Dn. Miguel Carrión : 98.7.
Sra. Dña. Margarita de Carrión : 54a.1.
Sra. Dña. Margarita de Carrión y Vaca Marquesa de Miraflores : 25.15.
Licenciado Alonso de Carvadas : 51.52.
Dr. Dn. José Carvajal : 26.27.
Maestro Dn. Manuel Carvajal : 72.3.
Padre Benito Carvajal : 32.14., 32.14.
Pedro Carvallo : 86.1.
Pedro Carvallo escribano de cabildo : 14.11.
Francisco de Carza escribano : 12.15.
Fray Diego Caseo de la Merced : 50.27.
Padre Castañeda procurador General de indias : 70.11.
Padre Juan Francisco de Castañeda procurador General de indias : 57.8., 57.29., 60.4., 71.88., 88.1., 97.12., 97.13.
Gabriel de Castaño escribano de cabildo : 22.30.
Agustín del Castillo : 16.3.
Alonso del Castillo : 51.19.
Ana María del Castillo : 34.14.
Capitán Alonso del Castillo : 48.34.
Dn. Alonso del Castillo : 18.7., 19.18., 21.16.
Juan del Castillo : 70.4.
Maestro Castillo : 83.11., 93.4., 93.5.
Maestro Dn. Francisco del Castillo : 83.10., 93.0., 93.1., 97.2.
Padre Felipe del Castillo : 65.3.
Padre Jerónimo del Castillo : 32.23.
Maestro Dn. Lorenzo del Castillo Alarcón Tocino : 63.2.
Juan del Castillo escribano real : 22.20., 70.3.
Dn. Félix del Castillo escribano receptor : 57.25.
Juan del Castillo Figueroa escribano real : 14.14.
Juan del Castillo Jiménez : 6.1.
Padre Felipe del Castillo procurador : 71.47.
Maestro Francisco del Castillo Velasco fundador del colegio de Cuenca : 85.3.
Maestro Dn. Francisco del Castillo y Velasco : 83.12.
Dr. Dn. Miguel Castrellón : 32.10., 34.8., 34.8., 34.8., 34.8., 41.17., 49.9., 72.17.
Alonso de Castro : 29.8., 52.20.
Clemente de Castro : 41.36., 42.1., 53.8.
Jacinto de Castro : 84.5.
Diego Castro Calderón : 12.14.
Jerónimo de Castro escribano público : 21.15., 27.18., 29.15., 48.15., 58.9.
Alonso de Castro escribano real : 35.0.
Maestre de campo Toribio de Castro Guzmán : 84.1., 84.2.
Melchor de Castro Macedo secretario : 49.6., 54b.6.
Dña. María de Castro y Quiroga : 85.6.
Dña. Clara de Castroverde y Ormasa : 26.29.
Catalina de Santa Bárbara : 21.19.
Catalina del Espíritu Santo : 57.32.
Dn. Juan Cavalcango cacique : 67.8.

Martín Cavera de Anaya escribano real : 7.11.
Joana Caveras : 61.4.
Dn. Miguel de Caveras escribano de cámara : 27.7.
Dña. Joana Cavero : 74.10.
Juan Cavia indio : 47.0.
Capellán Antonio Caviedo Salazar : 83.17.
Dn. Diego Cedillo : 85.2.
Clemente de Celis : 16.9.
Tomás de Celis : 16.9.
Hermano Antonio Celleria : 81.7.
Dn. Pedro Centeno indio : 42.26.
Bachiller Dn. Nicolás de Cepeda : 24.35.
Dn. Francisco de Cepeda : 24.35.
Dn. Lorenzo de Cepeda : 56.28.
Dn. Nicolás (Francisco) de Cepeda : 24.35.
Dña. Juana de Cepeda : 12.13.
José de Cepeda : 48.36.
Francisco de Cepeda escribano real : 22.27.
Padre Manuel Jerónimo de la Cerda : 52.32., 52.38., 52.48.
Alférez Lorenzo de Céspedes : 50.22.
Dn. Ignacio de Cevallos : 25.21.
Dn. Lucas de Cevallos : 89.12., 89.12., 89.22.
Dña. Maria de Cevallos : 24.4., 57.41., 57.56., 57.27.
Fernando de Cevallos : 25.21.
Hernando de Cevallos : 21.14., 48.12.
Juan de Cevallos : 25.10., 25.11.
Licenciado Diego de Cevallos : 48.4.
Licenciado Dn. Tomás de Cevallos : 4.18., 22.22.
Capitán Dn. Carlos de Cevallos y Velasco : 25.8.
Dn. José de Cevallos y Velasco : 50b.2.
Dña. Isidoro de Cevallos y Velasco : 24.4., 24.5., 24.42.
Dña. María Cevallos y Velasco : 57.30.
Dn. Manuel de Cevallos y Velasco escribano de provincia : 2.3., 2.7., 2.13., 2.14., 2.15., 2.17., 6.25., 12.17., 24.4., 24.5., 24.20., 24.43., 26.24., 28.13., 34.2., 34.8., 34.9., 37.5., 40.2., 40.13., 40.18., 41.2., 41.16., 41.21., 41.23., 48.29., 50.13., 50.36., 51.13., 51.20., 52.48., 54c.19., 57.38., 57.43., 57.44., 57.55., 59.4., 62.3., 65.9., 66.18., 66.20., 68.17., 72.10., 89.12., 89.35., 93.2., 97.6., 97.7., 97.9., 98.11., 99.9.
Dña. Maria de Cevallos y Velasco escribano de provincia : 57.31., 57.38.
Alférez Bernabé Chacón : 26.26.
Diego Chalapuento : 58.5.
Juan Chamorro : 60.4.
Dn. Juan Changona y Subrido : 15.7.
Dn. Tomás Chavaque : 77.1.
Licenciado Dn. José Chavarria : 41.19.
Maestro Juan de Chavarria : 84.2., 88.13.
Agustín de Chaves : 32.12.
Bartolomé de Chávez : 73.16.
Dña. Agustina de Chávez : 63.14.
Licenciado Diego de Chávez : 6.3.
Manuel Chavo indio de Ambato : 26.18.
Antonio de la Chica Cevallos : 2.23.
Jerónimo de la Chica Narváez : 26.3., 50.31.
Manuel de la Chica Narváez : 2.23., 49.1., 51.12., 72.20.
Alférez real Dn. Juan José de Chiriboga : 66.5.
Dn. Miguel Francisco de Chiriboga : 50.27.
Dña. Francisca de Chiriboga : 40.3., 41.34., 54a.1., 57.18.
Dn. Manuel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo : 89.9.
Dn. Martín Jerónimo de Chiriboga escribano de cabildo : 41.25.
Dn. Miguel Francisco de Chiriboga escribano de cabildo : 41.12., 41.31.
Isabel Chisqui india : 29.10., 29.11., 29.12.
Dn. Cristóbal Chitozumba : 9.7., 9.11., 9.12.
Jerónimo Chomoan : 20.9.
María Chucuri india : 39.5.
Blas Chucuri indio : 39.6.
Benito del Cid : 22.1., 22.4., 63.1.
Sr. Cardenal Cienfuegos : 75.4.
Sr. Dn. Pedro Cienfuegos obispo de Trujillo : 75.4.
Jerónima de Cifuentes : 98.5.
Dn. Francisco Ciprian de Mena : 74.6.
Bernardino de Cisneros : 67.9.
Capitán Pascual Antonio de Cisneros : 67.12.
Francisco de Cisneros : 54b.30.
Fray Nicolás Cisneros : 51.34.
Manuel Cisneros : 42.11.
Manuel de Cisneros : 6.2.
Padre Fray Sebastián de Cisneros agustino : 16.11.
Miguel Bernardo de Cisneros alcalde ordinario : 67.12.
Bernardino de Cisneros escribano público : 57.75.
Bernardino de Cisneros escribano real y de cabildo : 58.4.
Dña. Clara : 48.10.
Licenciado Esteban Claudio : 56.9.
Pedro Claver : 96.6.
Juan de Clavería : 2.1., 2.25., 9.6., 21.34., 21.35., 21.36., 21.37., 21.38., 21.39., 21.40., 21.41., 21.42., 23.0., 27.1., 48.40., 48.41., 68.2., 68.15., 70.3.
Juan de Clavijo : 52.27.
Clemente IX : 64.7., 64.13.
Clemente X : 30.8., 30.19., 31.14., 31.15., 64.4., 64.14., 64.15.
Clemente XI : 30.13., 31.13., 31.18.
Miguel Coama indio : 52.25.
Pascual Coango : 39.6.
Dn. Francisco Coastuca cacique del pueblo de Guaca : 15.7.
Padre Andrés Cobo procurador de las misiones : 41.8., 57.5.
Miguel Collaguaso indio : 67.10.
Miguel Collaguazo : 58.5.
Padre Francisco Coloma : 32.20.
Sr. Conde de Selva Florida : 24.22., 24.33., 26.22.
Sr. Conde de Villanueva Visitador de obrajes : 52.20.
Padre Francisco Conde secretario : 15.36.
Padre Fernando María Conoscuiti : 16.21., 51.47.
Francisco de Corchera escribano de cabildo : 63.12.
Gaspar de Córdova escribano real : 8.4.
Pedro Cornejo : 27.32.
Dn. Juan Cornejo escribano de cámara y gobierno : 14.14., 78.2.
Alejandro Coronado : 40.8., 66.11.
Ángela Coronado : 66.11.
Dña. Juana Coronado : 48.42.
Joana Coronado : 20.5.

Dña. Ana Coronel : 52.46.
Maestre de campo Dn. José del Corro Bustamante : 99.9.
Juan Corses : 15.30.
Capitán José Martín Cortes : 51.46.
Juan Cortes : 51.36.
Fernando Cortés : 51.52.
Hernando Cortés : 51.35.
Padre Fernando Cortés : 15.10.
Padre Hernando Cortés : 15.14.
Juan de la Cova : 73.16.
Dña. Luisa Covarrubias : 48.39.
Deán Cristóbal Covo : 98.5.
Padre Javier Crespo : 50b.17.
Padre Francisco Crespo procurador en Madrid : 84.1.
Sebastiana Crom : 24.40.
Leonardo de la Cruz : 34.17.
Padre Fray Juan de la Cruz : 41.24.
Juan de la Cruz Fernández escribano de provincia : 14.18., 15.5.
Dr. Dn. Juan Cuadrada : 89.5.
Dr. Dn. Juan Cuadrado de Vargas : 89.22.
José de Cubillar : 51.44.
Dn. Blas de Cuenca escribano público : 62.5.
Dn. Esteban de la Cuesta alguacil mayor : 98.3.
Capitán Luis de la Cueva : 48.15.
Dn. José Fausto de la Cueva : 54c.14.
Dña. María de la Cueva : 58.4.
Dr. Dn. José Fausto de la Cueva : 97.4.
Maestro Juan de la Cueva : 2.26., 48.34., 48.38., 73.21.
Padre Lucas de la Cueva : 99.4.
Dn. Fernando Dávalos : 41.4., 44.2., 52.9., 52.10., 52.20.
Dn. Juan Dávalos : 44.2., 52.4., 52.7.
Dn. Fernando Dávalos Caballero del Orden de Santiago : 52.20.
Dn. Manuel Dávalos y Aguirre : 41.1.
Dn. Nicolás Dávalos y Dña : 44.1.
Maestre de campo Dn. Nicolás Dávalos y Larraspuru : 28.13., 32.18., 40.22., 42.32., 44.2., 44.2., 44.3., 51.5., 52.3., 52.4., 52.4., 52.4., 52.6., 52.7., 52.8., 52.11., 52.12., 52.13., 52.31., 53.3., 53.3., 59.3., 59.4., 59.5., 60.5.
Padre Fray Francisco Dávalos y Larraspuru : 37.11.
Dña. María Dávalos y Rivera : 51.14.
Dn. José Dávalos y Sotomayor : 52.23.
Dña. Tomasa Dávalos y Villagómez : 52.14.
Bachiller Dn. Miguel Dávalos Zambrano : 83.20.
Dn. Manuel Dávila : 72.7.
Diego Daza : 27.30.
Manuel Daza : 29.18.
Antonio Daza escribano receptor : 57.61.
Antonio de Deca escribano real : 4.11.
Dn. Gabriel Delgado : 26.29.
Juan Bautista Delgado : 50.44.
Padre José Ignacio Delgado : 50.7., 89.29.
Mateo Delgado escribano real : 14.15., 16.1., 21.12., 63.13.
Sebastián Francisco Delgado escribano real : 21.16.
Fray Pablo Delgado religioso Mercenario : 16.4.
Padre Leonardo Deubler : 46.9.
Pedro Días de Villafuerte : 44.24.
Bernardo Díaz : 4.16.
Leonor Díaz : 4.9.
Capitán Mateo Díaz Álvarez : 61.9.
Dn. Juan Díaz Álvarez : 61.9.
Juan Díaz Candilejo : 12.14., 12.15., 12.22.
Antonio Díaz de Bujin : 95.0.
Magdalena Díaz de Payra : 27.31.
Diego Díaz de Villafuerte : 52.31., 52.31., 52.33.
Capitán Matías Díaz de Villalobos : 89.27.
Matías Díaz de Villalobos : 50.22.
Dn. Manuel Díaz Flores : 40.2., 40.2.
Felipe Díaz Goveo : 67.18.
Padre Felipe Díaz Payra : 27.31.
Pedro Díaz Rengel : 24.27., 24.35., 51.25., 72.13.
Juan Díaz Riva : 15.24.
Licenciado Dn. Gregorio Díaz Vergel : 24.43.
Pedro Díaz Vergel : 24.43.
General Dn. Manuel Diez de la Peña : 57.24.
Capitán Matías Diez de Villanos : 50.11.
Dn. Manuel Diez Flores : 83.11.
Francisco Dionisio : 40.18.
Mateo Domínguez de Moncada : 50.50.
Pedro Doncel de Amaya : 73.26.
Alférez Esteban Donoso : 6.1., 6.1., 7.11.
Dn. Diego Donoso : 57.21., 57.27., 57.28.
Dn. Pedro Javier Donoso : 7.6.
Maestro José Donoso : 6.1., 6.20.
Dn. Diego Donoso Quinto : 57.25.
Alonso Dorado : 51.36.
Alonso Dorado de Vergara escribano real : 4.10., 18.7., 18.8., 18.9., 19.18., 20.3., 20.7., 20.8., 21.14., 21.16., 21.32., 51.52.
Dn. Antonio Duarte Rodríguez : 4.1.
Duque de Abrantes : 71.34.
Juan Duque de Estrada : 86.5.
Juan Duque de Estrada escribano público : 62.2.
Exma. Sra. Duquesa de Pópuli : 77.0., 77.1., 77.5.
Padre Fray Tomás Durán : 40.15., 34.3., 34.4.
Padre Nicolás Durango : 99.6.
Francisco Durango escribano de provincia : 7.10., 21.33., 26.3., 26.15.
Francisco Durango escribano público : 25.3., 25.5., 25.7., 25.8., 25.21., 51.5., 84.4.
Francisco Durango escribano real : 25.9.
Francisco Durango escribano receptor : 9.12.
Bernabé de Echegoyen : 14.8.
Dr. Francisco de Echegoyen : 51.21.
Licenciado Dn. José de Echevarria : 41.18.
Capitán Martín de Echeverría : 51.22.
Dn. Esteban Egüez Alcalde : 42.30.
Elena de San Rafael religiosa concepta : 26.23.
Joana Eltuños : 20.3.
Elvira de San Ludganda : 21.11.
Elvira de Santa Lugarda : 48.15.
Tesorero Alonso de Enderica : 84.2.
Dn. Juan Enríquez : 72.19.
Dn. Francisco Enríquez de Guzmán : 97.6.
Manuel Enríquez de la Parra escribano de cámara y gobierno : 34.10.
José Enríquez Osorio escribano de provincia : 24.29., 25.14., 25.15., 25.16., 25.18., 26.7., 26.20., 26.22., 32.36.,

34.4., 40.3., 40.4., 40.5., 40.12., 40.14., 40.15., 41.1., 41.1., 41.29., 41.33., 44.2., 57.35., 57.39., 57.60., 66.1., 66.5., 66.9.
Dn. Baltasar de Erazo : 24.31.
Bartolomé de Escalante escribano de cámara : 51.28.
Maestre de campo Dn. Mateo de la Escalera : 2.2., 48.22., 48.23., 78.3., 83.12., 83.12., 94.12.
Dña. Rosa de la Escalera y Velasco : 74.7.
Padre José Esclava rector del seminario : 32.37.
Dr. Dn. Sancho de Escobar : 41.15.
Juan de Escobar : 56.21.
Padre Jerónimo de Escobar lector de Teología en Santa Fe : 27.9.
Dña. Isabel de Escobedo : 25.20.
Dn. Francisco de Escorza : 51.20.
Padre Marcos de Escorza : 2.23., 50.17., 98.6.
Dña. Magdalena Espino : 21.10.
Dn. Pedro de Espino Alvarado escribano público : 77.1.
Esteban Espinola : 52.32.
Bachiller Juan de Espinosa : 13.10., 13.17.
Capitán Dn. Alonso de Espinosa : 49.11.
Cristóbal Espinosa : 57.67.
Dn. Agustín de Espinosa : 14.11.
Dn. José de Espinosa : 2.2.
Dn. Manuel Espinosa : 34.6.
Gregorio de Espinosa : 56.8.
Hermano Juan de Espinosa : 46.3.
Juan de Espinosa : 49.1.
Manuel Espinosa : 40.14.
Padre Juan de Espinosa : 41.25., 42.1., 42.4., 42.4., 42.5., 42.8., 42.9., 42.10., 42.11., 42.13., 42.14., 42.16., 42.17., 42.19., 42.20., 42.21., 42.23., 42.24., 42.25., 42.26., 42.29., 42.30., 42.31., 44.6., 44.7., 44.8., 44.11., 44.12., 44.13., 44.17., 44.19., 44.20., 44.21., 44.22., 44.24., 44.27., 47.0., 52.33., 52.34., 52.35., 52.36., 52.39., 52.41., 52.43., 52.44., 52.47., 53.8., 53.9.
Espinosa de los Monteros : 37.1.
Alférez Manuel de Espinosa de los Monteros : 13.18.
Blas Espinosa de los Monteros : 48.20.
Dn. Manuel Espinosa de los Monteros : 48.18.
Dña. Juana Espinosa de los Monteros : 51.38.
Francisco Espinosa de los Monteros : 51.24.
Bernardo Espinosa de los Monteros escribano de provincia : 2.33., 14.7., 21.3., 57.51.
Bernardo Espinosa de los Monteros escribano público : 21.5.
Bernardo Espinosa de los Monteros escribano real : 6.2., 39.9., 39.10., 72.17.
San Estanislao Kostka : 64.15.
Padre Onofre Esteban : 2.25., 51.18., 54b.4., 72.11.
Exmo. Sr. Dn. José Santelmo de Estuard duque de Pópuli : 77.4.
Eusevia de la Trinidad : 57.39.
Francisco Facundo de Carvajal escribano público : 27.33.
José Falcón : 39.8.
Dn. Ventura Falconí : 52.51.
Sra. Dña. Isabel Farnesio : 71.45.
Padre Sr. Mateo Feijo : 42.18.
Sr. Dn. Felipe IV rey de España : 30.7.
Sr. Dn. Felipe rey de España : 30.18.
Sr. Dn. Felipe V : 71.46.
Antonio Fernández : 12.4., 12.5.
Dn. Pascual Fernández : 37.11.
Gregorio Fernández : 26.6.
Juan Fernández : 67.17.
Juan de la Cruz Fernández : 57.38., 89.11.
Maestro Dn. Matías Fernández : 60.10.
Juan Fernández Chico : 52.32.
Dn. Miguel Fernández Cisneros : 63.8.
Dn. Tomás Fernández de Aguilera secretario de cámara y gobierno : 52.20.
Dn. Francisco Fernández de Córdova : 27.8.
Pedro Fernández de Galarza : 20.9.
Padre Basilio Fernández de la Compañía : 16.11.
Pablo Fernández de Medellín : 41.20., 41.25., 52.15., 56.26.
Pablo Fernández de Medellín escribano de cabildo : 21.30.
Dn. Francisco Fernández de Molina : 83.11.
Capitán Dn. Juan Fernández de Ontaneda : 2.11.
Maestro Gregorio Fernández de Oviedo : 27.22.
Dña. María Fernández de Sierra : 72.10.
Dña. María Fernández de Tierra : 41.15.
Juan de la Cruz Fernández escribano de provincia : 48.22.
Dn. Nicolás Fernández Folleco : 67.21.
Diego Fernández Gallego : 63.18.
Diego Fernández Marcillo escribano real : 58.10.
Maestro Juan Miguel Fernández Montalvo : 63.7.
Maestro Miguel Fernández Montalvo : 63.6.
Sr. Dn. Tomás Fernández Pérez : 50.38.
Capitán Dn. Bartolomé Fernández Sierra : 25.15.
Dn. Agustín Fernández Sierra : 54c.8.
Dr. Dn. Antonio Fernández Sierra presbítero : 51.16.
Antonio Fernández Villa Abrille : 30.13.
Santo Rey Dn. Fernando : 30.6.
Miguel Ferrer escribano público : 68.3.
Dr. Dn. Esteban Fiallos : 44.10.
Dn. Francisco de Figueroa : 51.28.
Dn. Juan de Figueroa : 24.6., 24.34., 24.42., 24.42.
General Dn. Francisco de Figueroa : 34.14.
Lucas de Figueroa : 29.11.
Padre Rodrigo de Figueroa : 48.39.
Benito de Figueroa escribano real : 97.13.
Dn. Lucas de Figueroa indio : 29.3.
Dn. Francisco de Figueroa juez Visitador : 34.13.
Capitán Dn. Juan de Figueroa y Andrade : 24.5.
Sr. Dr. Dn. Sancho de Figueroa y Andrade Obispo de Quito : 51.49.
Dña. Margarita Flores : 57.57.
Juan Hilario Flores : 26.13., 26.14.
Dn. Martín Jerónimo Flores de Acuña : 48.43.
Gobernador Dn. Juan Flores de Salazar : 15.4.
Dn. Juan Flores de Salazar juez Visitador : 67.5.
Alonso Flores de Valdés escribano de cabildo : 83.14.
Dn. Antonio Flores Marqués de Miraflores : 54a.1.
Padre Isidro Flores Rector del Colegio Máximo : 2.21., 2.25.
Dn. Pedro Tomás Flores y Olarte : 56.15.
Bernardo Florián : 39.8., 39.9.
Blas Folleco : 67.13.

José de Fonseca : 6.19.
Padre Isidoro Forez : 50.33.
Esteban Forzen Monreal notario público : 16.4.
Dn. Antonio de Fraga : 83.12.
Francisca de San Antonio religiosa : 89.31.
San Francisco de Borja : 64.4., 64.5., 68.4., 64.16.
Sebastián Francisco escribano real : 70.4.
San Francisco Javier : 64.6., 65.19., 88.16.
Fray Francisco Montalvo : 64.12.
Vicente Franco : 84.7., 84.8.
Dña. Ignacia Frega : 72.11.
Jácome Freile : 57.74.
Regidor Manuel Freile de Zamora : 51.17.
Alférez Ventura Freire : 41.20.
Dn. Ventura Freire : 41.25.
Regidor Manuel Freire : 72.5.
Dn. José Freire de Andrade : 2.4.
Dn. Ventura Freire de Andrade : 41.25.
Melchor Freire de Andrade : 57.69.
Ventura Freire de Andrade : 91.1.
Dr. Dn. José Freire de Bohórquez : 64.1.
Manuel Freire de Zamaro : 21.25.
Manuel Freire de Zamora : 27.15.
Regidor Manuel Freire de Zamora : 21.33.
Padre Jerónimo Freire procurador de provincia : 97.10.
Dn. Juan Gregorio Freire secretario de cámara y cabildo : 57.21.
Capitán Dn. José Freire Villacís : 21.33.
Dn. Melchor Freyre de Andrade : 21.32.
Dn. José Fausto Freyre de Villacís : 64.1.
Regidor Manuel Freyre de Zamora : 2.4.
Padre Samuel Fritz : 50b.3.
Dña. Francisca de Fuenmayor : 4.10.
Dr. Dn. José de Fuenmayor : 65.19.
Dn. Sebastián de Fuenmayor escribano notario : 21.20.
Padre Francisco de Fuentes : 83.6.
Pedro de Fuentes : 2.3., 48.29., 50.26., 51.20., 97.13.
Dn. José Galarza : 72.8.
Dn. José Antonio de Galarza : 41.1.
General Dn. José de Galarza : 72.9.
Deán Galavis : 18.4.
Deán Galavis : 19.15.
Licenciado Dn. Francisco Galavis : 22.13.
Licenciado Dn. Francisco Galavis Deán de esta Santa Iglesia Catedral : 18.3., 18.6., 19.13., 19.14.
Pablo Galindo : 16.11.
Dn. Jerónimo Gallego secretario : 57.59.
Juan Gallegos : 9.13., 78.2.
Padre Isidro Gallegos : 32.20.
Miguel Gallegos Maestro del obraje de San Ildefonso : 32.25.
Padre Januario Galofalo : 50.13.
Diego de Gamboa : 25.15.
Dr. Pedro de Gami Canónigo : 83.7.
Sr. Dn. Andrés Garavito Gobernador del Paraguay : 99.5.
Hermano Isidro Garcés : 72.18.
Padre Isidro Garcés : 26.18., 67.3.
Ambrosio Garcés de Aguilar : 44.7., 53.7.
Diego Garcés de Aguilar : 42.2., 42.3.
Alférez Real Dn. Blas García : 67.1.
Antonio García : 15.6.
Benito García : 8.3.
Dn. Blas García : 67.2.
Dn. Claudio García : 75.8.
Dr. Dn. Juan García Aguado : 6.1., 51.33.
Dn. Lucas García Alor principal del pueblo de Pimampiro : 15.7.
Rodrigo García Carrillo : 2.1., 2.26., 22.25., 48.40., 48.41., 48.41., 60.3., 68.11., 68.15.
Dr. Dn. Miguel García Castrellón : 12.17., 34.8., 34.9.
Dr. Dn. Miguel García Castrillón : 40.3.
Dña. Ursula García de Cisneros : 25.13., 25.14., 25.14.
Dn. Claudio García de la Torre : 50.13.
Damián García de la Trinidad : 8.3.
Dña. Maria García de los Monteros : 26.13., 26.14.
Pedro García de Sumiedo : 41.20.
Juan García de Tobar escribano público : 56.12.
Juan García de Tovares escribano real : 22.13.
Canónigo García de Valencia : 8.4., 8.5., 8.7., 22.12., 27.34.
Canónigo García de Valencia León : 8.6.
Alférez Juan García del Pozo : 7.13.
Francisco García Duran escribano de cabildo : 19.9., 21.1., 56.9., 58.12.
Juan García Duran escribano de cabildo : 67.19.
Francisco García Durán escribano de cabildo : 4.19., 22.7., 62.4.
Juan García Garlica escribano de cabildo : 83.11.
Dr. Dn. Tomás García Granda : 82.2.
Sr. Virrey del Perú Dn. García Hurtado de Mendoza : 71.66.
Dr. Dn. Ignacio García Ledias : 25.21.
Juan García Moscoso escribano de provincia : 72.13.
Juan García Moscoso escribano real : 2.24., 22.7., 22.23., 24.18., 34.13., 34.14., 39.8., 41.14., 48.14., 48.28., 48.37., 51.22., 56.16., 66.17.
Juan García Parreño : 57.70.
Lucas García Pizarro escribano real : 68.10.
Nicolás García Rubio : 25.6.
Juan García Rubio escribano real : 12.14., 21.4., 24.17., 27.27., 58.6.
Exmo. Sr. Virrey del Perú Dn. García Sarmiento Conde de Salvatierra : 17.0.
Dña. Margarita Alfonso Garco : 56.24.
Dña. Incolaza Garcón : 26.3.
Juan de Garnica escribano de cabildo : 52.18., 85.4., 89.6., 89.9., 89.18., 89.20.
Blas de Garnica escribano real de cabildo : 89.14.
Padre Januario Antonio Garofalo : 50.26., 65.22., 70.1., 74.2., 74.4., 74.7., 74.8., 74.9., 74.10.
Dña. Incolaza Garzón : 26.15.
Francisco de Garzón : 26.3.
Nicolás Garzón : 26.1., 26.1., 26.3., 26.4., 26.12.
Gertrudis de San Rafael : 48.24.
Dña. Gertrudis de Santa Lucia : 24.31.
Dña. María Gertrudis de Yépez : 2.23.
Hermano Miguel Gil de Madrigal procurador provincial : 22.24.
Dn. Salvador Godoy : 72.3.
Dña. Juana Godoy : 24.3.

Juan Godoy : 24.17.
Pedro Godoy : 24.16., 24.20., 24.21., 24.33.
Sebastiana Gomales : 24.15.
Dña. Claya Gomales de Vargas : 37.10.
Alonso Gomales Príncipe : 24.15.
Antonio Gómez : 41.25.
Juan Gómez : 15.10., 21.29.
Nicolás Gómez : 89.12.
Jacinto Gómez Bedón escribano de cabildo : 6.1., 6.7., 7.5., 15.11., 15.13., 15.15., 16.2., 16.3., 16.3., 16.9., 26.11., 51.12., 62.9., 63.1., 63.14., 63.17., 63.18., 84.11.
Dn. Juan Gómez Cornejo administrador del hospital : 15.6.
Dn. Juan Gómez Cornejo escribano de cámara y gobierno : 14.23., 15.28., 31.1., 56.13., 83.3.
Dn. Juan Gómez Cornejo secretario de cámara : 6.6.
Dn. José Gómez de Acevedo : 26.3.
Juan Gómez de Acevedo : 21.31.
Lucia Gómez de Angulo : 56.21.
Juan Gómez de Ayora : 60.7.
Luis Gómez de Ayora : 41.3.
Sr. Dn. Juan Gómez de Frías : 7.2.
Gómez de la Barreda escribano público : 15.12.
Dña. Francisca Gómez de la Vastida : 72.13.
Francisco Gómez de Olivera : 67.4.
Capitán Juan Gómez de Sandoval : 71.61.
Capitán Dn. Nicolás Gómez de Urrea : 52.18.
Dn. Nicolás Gómez de Urrea : 41.26.
Sr. Obispo Dn. Juan Gómez Frías : 54b.13.
Dña. Catalina Gómez Gordillo : 24.18., 24.20., 24.41.
Miguel Gómez Gordillo : 24.15., 24.18., 24.40.
Jerónimo Gómez Jurado escribano real : 2.6., 2.11., 2.16., 21.19., 21.33., 24.34., 69.7.
Alférez Miguel Gómez Marín : 50.33., 51.43., 51.44., 51.44., 94.7., 94.7.
Dña. Maria Gómez Mazera : 2.19., 2.7., 2.17., 2.18., 66.12.
Dn. José de Góngora : 32.20.
Padre Fernando María Gonocinti procurador : 54c.21.
Alonso González : 24.17.
Antonio González : 25.11., 25.12., 25.12.
Baltasar González : 51.31.
Capitán Juan González : 7.11.
Dn. Vicente González : 50.20.
Dr. Dn. Lucas González : 2.4.
Hermano Alonso González : 14.26.
Lucas González : 24.46.
Maestro Rafael González : 6.10., 6.21., 7.7.
Pedro González : 10.11.
Capitán Juan González de la Cruz : 6.1.
Diego González de Liébana escribano público : 48.36.
Tomás González de San Martín escribano del número : 77.5.
Felipe González de Sandoya escribano real : 51.41., 84.2., 88.6., 97.3.
Maestro Salvador González de Santa Cruz : 86.7.
Vicente González escribano de provincia : 24.25.
Sebastián González escribano público : 57.74.
Dña. Isabel González Gordillo : 25.9.
Licenciado Francisco González Holgado : 40.18.
Juan González Manchena : 73.2.
Alonso González Príncipe : 24.40.
Fray Alonso González religioso franciscano : 21.28.
Maestro Dn. Rafael González Verdrego : 6.13.
Capitán Diego González Verdugo : 16.3., 16.3., 16.3.
Juan Gordón : 24.22.
Pedro Gordón : 26.31.
Felipe Goveo : 67.17.
Hermano Lorenzo Granados a Melchor de Loyola : 50.6.
Damián Granda escribano real : 9.2.
Francisco Grandes : 29.4.
Juan de Granica escribano de cabildo : 89.5.
Damián Granja escribano público : 56.3.
Gabriel de Granobles : 18.3., 18.6., 19.13., 19.14., 20.6.
Padre Guillermo Grebmer rector del noviciado de Latacunga : 50.1., 50b.5., 94.11.
Dña. Gregoria : 6.24.
Dña. Gregoria : 7.5.
Gregorio XV : 30.18., 31.1., 31.7., 54b.17., 64.13.
Dr. Dn. Juan de Grijalva : 62.2.
Francisco de Grijalva escribano de cabildo : 15.14., 67.7.
Dn. José de Grijalva y Recalde : 67.15.
Dn. Juan Guachay Moja : 15.7.
Alonso de Guadalupe : 52.15., 52.20., 52.20., 52.20.
Alonso de Guadalupe Espinosa : 52.15.
Dn. Diego Guaña : 26.6.
Dn. Juan Guaña : 26.6.
Antonia Guaro : 12.5.
Dn. Félix Guastura : 7.13.
Dña. María Guastura : 7.13.
Ana Guato india : 12.4.
Benito de la Guerra : 25.13.
Dn. Juan de la Guerra : 61.8.
Hermano Marcos Guerra : 8.3., 22.24.
Licenciado Pedro de la Guerra : 22.24., 56.27., 73.12., 73.14., 73.15.
Santiago de la Guerra escribano público : 57.10., 66.14.
Dn. Nicolás de la Guerra y Villora : 66.14.
Baltasar Guerrero : 51.51.
Capitán Francisco Guerrero : 8.1.
Dn. Gabriel Guerrero : 34.5.
Dn. José Guerrero : 57.27.
Dn. Tomás Guerrero : 72.17.
Dña. María Torivia Guerrero : 57.9., 57.12., 57.13., 57.14.
Maestro Albano Guerrero : 22.25.
Álvaro Guerrero Calamea : 21.32.
Capitán Dn. José Guerrero de Salazar : 57.27.
Joaquín Guerrero escribano real : 61.10., 67.16., 67.20., 67.21.
Juan de Guidas : 24.18., 24.41.
Diego Gutiérrez : 18.8., 20.7.
Juan Gutiérrez : 8.7.
Licenciado Dn. José Gutiérrez : 97.13.
Padre José Gutiérrez : 83.9.
Sebastián Gutiérrez : 21.12.
José Gutiérrez escribano real : 6.1., 6.1., 6.1., 16.8., 51.12., 63.2., 63.3., 63.5.
Dn. Miguel Gutiérrez Flores : 44.20.
Dn. Diego Gutiérrez Pinto : 69.5.

Dn. Diego Gutiérrez Quijo : 66.15.
Capitán Juan Gutiérrez Silvestre : 8.6., 22.12., 56.9.
Juan Gutiérrez Silvestre : 22.12.
Ana Guzmán : 26.6.
Dña. Francisca Javiera de Guzmán : 16.5.
Dña. Josefa Guzmán : 41.42.
Lorenzo de Hanzes León escribano de cabildo : 84.2.
Ignacio de Haro : 42.21.
Padre Jerónimo de Harre : 24.24.
Padre Jerónimo Haze : 67.1.
Antonio de Henao escribano real : 84.2., 84.7., 88.7.
Juan de Heredia escribano público : 10.1., 68.19., 4.16.
Jerónimo de Heredia escribano real : 12.8., 20.1., 21.2., 21.8., 27.1., 27.30., 29.12., 50.31., 50.44.
Juan de Heredia escribano real : 10.1., 10.9., 68.15., 89.8.
Escribano Diego de Hermosa : 86.1.
Alonso Hernández : 9.4.
Andrés Hernández : 12.12.
Francisca Hernández : 27.1.
Francisco Hernández : 29.10.
Martín Hernández : 12.4.
Miguel Hernández : 51.24.
Pedro Hernández de Espinosa : 57.72.
Juan de la Cruz Hernández escribano de provincia : 89.32.
Francisco Hernández indio : 39.7.
Alférez Blas Hernández Marcillo : 56.14.
Francisco Hernández Marcillo escribano de cabildo : 72.16.
Diego Hernández Marcillo escribano de Provincia : 4.10., 13.9., 15.7., 15.20., 21.10., 21.13., 21.29., 65.20., 73.17., 73.23.
Francisco Hernández Marcillo escribano de visita : 4.4.
Francisco Hernández Marcillo escribano real : 10.8., 12.2., 12.16., 13.2., 14.5., 14.16., 22.23.
Francisco Hernández Marcillo escribano real y de visita : 4.8.
Diego Hernández Montalvo : 62.4.
Sebastián Hernández Montalvo : 73.20.
Diego Hernández Morillo escribano real : 2.20.
Capellán Dn. Francisco Hernández Reinoso : 83.19.
Diego Hernández Titorero : 22.6.
Capitán Hernando Fraile de Vuigrago : 48.37.
Antonio de Herrao escribano real : 84.9.
Tomás de Herrara : 41.3.
Cristóbal de Herrera : 21.25., 21.40.
Dn. Bernardino Herrera : 89.6.
Dña. Luisa María de Herrera : 27.25.
Francisco Martín de Herrera : 89.37.
Licenciado Dn. Juan Bautista de Herrera : 84.7., 84.9., 88.7., 88.9., 88.12., 97.3.
Licenciado Juan Pedro Bautista Herrera : 88.6.
Pedro de Herrera : 50.22.
Francisco de Herrera escribano de cabildo : 88.7., 88.9., 88.10.
Miguel de Herrera escribano público : 56.27., 60.3., 60.6., 73.12., 73.14.
Pedro de Herrera escribano público : 89.6., 89.7., 89.16., 89.38.
Francisco Herrera escribano real : 67.17.
Pedro de Herrera escribano real : 52.29., 89.30.
Tomás de Herrera escribano real : 89.5., 89.10., 89.28.
Tomás de Herrera escribano real y de cabildo : 52.11., 89.3.
Francisco de Herrera escribano real y público : 73.26.
Dña. Catalina de Herrera Nieto : 89.33.
Dn. Francisco de Herrera y Figueroa escribano de cabildo : 88.12.
Francisco de Herrera y Figueroa escribano de cabildo : 84.8.
Paula Herrería : 26.18.
Tomás de Herrería escribano real : 52.42.
Dr. Dn. Juan Hidalgo Pinto : 25.1., 25.2., 25.15., 25.15., 25.16.
Dr. Dn. Pedro de Hinojos presidente de esta Real Audiencia : 13.3.
Dn. Pedro de Hinojosa : 58.12.
Dña. Manuela de Hinojosa : 58.12.
Dña. Petronila de Hinojosa : 58.12.
Maestro Dn. Cristóbal de Hinojosa : 72.7.
Dr. Dn. Nicolás de Hinostroza : 51.8., 98.5.
Maestro Dn. Bernardo de Hinostroza : 98.5.
María Inés Hinostroza : 98.5.
Maestro Nicolás de Hinostroza y Cifuentes : 98.5.
Juan del Horrio : 4.11.
Padre Ignacio Hozrragui provincial de la Compañía en esta provincia : 24.6.
Padre Sebastián Hurtado de la Compañía : 89.14.
Dr. Dn. Manuel de Ibarra : 25.8.
Maestro Dn. Francisco Ibarra : 25.9.
Maestro Francisco de Ibarra : 25.9.
Licenciado Miguel de Ibarra presidente de esta Real Audiencia : 9.5., 12.3., 12.4.
Dn. Domingo de Ibarra y Ordóñez : 26.27.
Ignacio Acevedo : 64.5.
San Ignacio de Loyola : 64.6.
Sr. Dn. Diego de Inclán Valdés : 14.5.
Capitán Dn. Manuel Inclán Valdés juez de tierras : 89.16.
Dn. Carlos Inga Atavalipa : 24.17.
Dn. Felipe Inga cacique principal del pueblo de Pugillí : 4.1.
Baltasar de Inmuera escribano real : 15.16.
Inocencio X : 94.9.
Inocencio XI : 30.8., 64.7., 64.8., 64.12.
Inocencio XII : 31.15., 64.10.
Inocencio XIII : 54c.2.
Dn. Marcelo Ira indio : 57.12.
Dn. Tomás de Irasa : 24.31.
Señora Dña. Isabel : 71.32.
Fernando Italiano : 63.12.
Padre Rector Pedro de Iván : 26.32.
Padre Miguel Izquierdo : 68.4.
Alférez Potas Jácome : 98.1.
Dr. Dn. Juan Manuel Jácome : 41.29.
Dn. Tomás Jaime : 4.5.
Padre Pedro Jaramillo : 82.12.
José Jaramillo escribano de cabildo : 41.30.
Joaquín Jaramillo escribano de provincia : 26.16.
Padre Antonio Jaramillo procurador : 54c.25.

Padre Pedro Jaramillo Procurador de el Colegio Máximo : 2.1.
Andrés Jayco : 52.25.
Alonso Jerez : 14.14.
Ignacio Jerez de Figueroa escribano de provincia : 83.12.
Padre Fray Domingo Jerez rector de la universidad y colegio de San Fernando : 30.13.
Guillermo Jerez y Espinosa escribano público : 54a.1., 82.5.
Tomás de Jerez y Figueroa escribano público : 2.2., 74.6.
Padre Miguel Jerónimo : 51.21., 72.4.
Padre Miguel Jerónimo Caro de la Compañía : 48.12.
Agustín Jiménez : 16.3.
Dn. Francisco Jiménez : 82.4.
Dña. Juana Jiménez : 88.12.
Juan Jiménez : 16.3., 16.3.
Padre José Jiménez : 65.27.
Sebastián Jiménez : 66.8.
Gaspar Jiménez de Barrionuevo : 52.16., 60.7., 60.8.
Dr. Pedro Jiménez de Veles : 48.1.
Agustín Jiménez del Castillo : 16.3.
Manuel Jiménez del Castillo : 16.3.
Dña. Juana Jiménez Goyonete : 88.12.
Dr. Dn. José : 26.33.
Vicente José : 41.38.
Josefa de Jesús Nazareno : 51.14.
Alférez Juan : 16.10.
Juan Pablo : 37.1.
Juana de Jesús Maria : 57.31.
Juana de la Encarnación : 32.20.
Juana de San Cayetano : 94.16.
Licenciado Dn. Julián : 41.12.
Dña. Juliana : 41.16.
Dña. Juliana de San Basilio : 41.25.
Sr. Julio III : 31.1.
Rodrigo Jurado : 9.8.
Dn. Mariano Justo de Espinosa : 32.34.
Dn. Fernando Justo Tinajero de la Escalera : 60.10.
Juan Labre : 73.16.
Capitán Dn. José Lacayo de Briones : 98.9.
Sr. Obispo Dn. Diego Ladrón de Guevara : 43.14.
Nicolás de Laguia escribano de provincia : 15.14.
Padre Baltasar de Lagunillas procurador de las provincias de indias : 71.34.
Dña. Antonia de Lamar : 52.31.
Dn. Isidro Landazuri : 57.81.
Dña. Francisca Lango : 15.13.
Dn. Juan de Lara : 50.50.
Dn. Manuel de Lara : 42.5., 44.8.
Dr. Dn. Francisco de Lara : 42.6., 44.9.
Dn. Martín de Larra y Alduy : 25.18.
Carlos de Larraín : 44.10.
Dn. Juan Francisco de Larraín : 32.39.
Padre Larraín : 98.7.
Padre Tomás Larraín : 86.9.
Sr. Dn. Santiago de Larraín : 32.39., 34.12., 46.1.
Sr. Presidente Dn. Santiago Larraín : 54d.3.
Tomás de Larraín : 98.6., 98.7.
Dña. Magdalena de Larraspuru y Vera : 52.9.
Dña. Magdalena Eugenia de Larraspuru y Vera : 58.10.
José de Larrazabal : 57.33.
Dña. María Tomasa de Larrazpuru Dávalos : 50.49.
General Dn. Nicolás de Larrazpuru del Orden de Santiago : 58.10.
Dn. José de Larrea : 41.1.
Dn. Juan de Larrea : 52.14.
Dn. Pedro de Larrea : 55.1., 55.2., 55.3., 55.7.
Dña. Rosa de Larrea : 76.3.
Maestre de campo Dn. José de Larrea : 76.3.
Dña. Clara de Larrea Peralta : 27.17.
Capitán Dn. Juan Dionisio de Larrea Zurbano : 50.49.
Dn. Pedro de Larrea Zurbano : 96.4.
Juan de Larrea Zurbano : 27.17.
Dn. Pedro Laso de la Vega : 48.32.
Dn. Juan de la Lastra escribano real : 43.8.
Capitán Dn. Pedro Lazo de la Vega : 50.49.
Dña. Francisca Leal Gil Negrete : 24.35.
Dr. Dn. Ignacio Ledias : 25.1.
Nicolás de Leguía escribano de provincia : 25.6., 25.9., 26.3., 29.21., 30.13., 32.12., 32.20., 37.6., 40.18., 48.9., 48.17., 48.19., 48.33., 50.30., 50.49., 51.24., 52.9., 54c.8., 57.14., 57.27., 57.28., 57.30., 57.41., 57.77., 59.1., 62.7., 64.1., 74.2., 88.17., 89.36.
Francisco Javier de Leguía escribano receptor : 26.26.
Pedro de Leimo : 50.48.
Capitán Dn. Jacinto de Lemos : 98.9.
Pedro de Lemos : 22.27.
Dn. Salvador Lemur : 72.14.
Pedro de Lemus : 73.18.
Dña. María de Lenis y Gamboa : 71.65.
Dn. José de León : 32.13.
Dn. Juan de León : 54c.8.
Dn. Mauricio León : 56.18.
Dña. Gabriela de León : 61.8.
Dr. Dn. Antonio de León : 50.41.
Francisco de León : 51.50.
Hermano Francisco de León : 81.12.
Juan de León : 37.1., 37.6., 37.6., 54c.9.
Licenciado León Alcalde Mayor : 58.4.
Hermano Francisco de León de la Compañía : 22.24.
Dña. María de León india : 26.5.
Juan de León indio : 27.28.
Capitán Diego de León Negrete : 4.1.
Dn. Diego de León Negrete : 46.1.
Dña. Mariana de León Negrete : 46.1.
Antonio de León secretario de cámara : 29.13.
Dn. Manuel de León y Mendoza : 50.27.
Capitán Dn. Francisco Lescano : 72.4.
Dn. Francisco Lescano : 36.0.
Sosa de Lescano : 36.0.
Pedro de Lesmos : 94.7.
Isabel Leychumbo india : 66.2.
Margarita Liger : 58.9.
Dn. Marcos Liguinango : 14.15.
Sr. Dn. Melchor de Linar y Cisneros : 43.3.
Padre Gonzalo de Lira provincial de la provincia del Nuevo Reino : 27.5., 54b.4.
Maestro Domingo de Lizarazu : 50.15.
Padre José Lizarazu : 50.15.
Padre Provincial Jerónimo de Llerze : 76.4.

Dn. José Llorente juez de tierras : 26.10.
Francisca Llugllango india : 26.6.
Dña. Francisca de Loaiza : 89.38.
Dr. Dn. Tomás de Loaiza : 62.3.
Dn. Pedro de Loma : 57.25., 57.26., 82.2.
Dr. Dn. José de Loma : 82.2., 82.3., 82.5.
Dn. Fernando de Loma Portocarreno : 68.6.
Dn. Manuel de Loma Portocarrero : 48.26.
Dn. Pedro de Loma Portocarrero : 98.9.
Dn. Pedro de Lomas : 52.23.
Francisco de Londoño : 50.46.
Dn. Francisco Londoño Montenegro : 57.71.
Dña. Francisco de Lonia : 40.11.
Alférez Nicolás López : 61.5.
Padre Fabián López : 27.29.
Padre Francisco López : 27.14.
Jacinto López al Padre Espinosa : 42.15.
Alonso López Aterino escribano real : 20.9.
Jacinto López Bedón escribano público : 6.3.
Dña. Maria Manuela López Blanco : 41.5., 41.5., 41.5.
Dn. José Antonio López de Balarza : 52.20.
Padre Diego López de Figueroa clérigo : 68.3.
General Dn. Antonio López de Galarza : 60.4.
General Dn. José Antonio López de Galarza : 34.15., 42.33., 51.14., 51.14., 52.9., 52.19., 52.20., 58.1., 58.7., 58.10., 59.1.
Bernardino López de Gamboa : 12.8.
Francisco López de la Torre : 68.10.
Silvestre López de la Vega : 42.12.
Dña. Antonia López de Lamar : 44.26.
Fray Ignacio López de Quesada : 43.7.
Juan López de Salcedo : 37.1.
Juan López de Salcedo escribano de cámara : 12.18.
Antonio López de Salcedo escribano público : 4.14., 13.17., 13.18., 21.33.
Juan López de Salcedo escribano público : 54c.9., 57.52., 65.19.
Dña. Jacinta López de Sea : 26.4.
Ilmo. Sr. Dr. Dn. Luis López de Solís obispo de Quito : 19.16., 27.34., 43.1., 49.6., 54b.5., 54b.6., 54b.21., 54c.2., 54c.15.
Sr. Dn. Antonio López de Unive : 52.20.
Antonio López de Urquía escribano de cabildo : 2.23., 40.11., 41.34., 48.33., 57.26., 57.42., 57.54., 65.24., 69.8., 72.20.
Domingo López de Urquía escribano de cabildo : 26.10., 41.22., 44.22., 84.3.
Domingo López de Urquía escribano de real hacienda : 25.21.
Antonio López de Urquía escribano público : 57.29.
Gregorio López escribano real : 4.1., 25.9.
Agustín López Hurtado : 98.11.
Juan López Hurtado : 67.19.
Alonso López Merino escribano real : 21.11.
Alonso López Naranjo : 22.24.
Capitán Lucas López Naranjo : 52.6., 52.31.
Lucas López Naranjo : 52.31.
Dña. Jerónima López Noguera : 16.6.
Reverendo Sr. Dn. Fray Luis López Obispo de Quito : 18.2., 19.11.
Damián López Serrano : 6.1.
Francisco de Losa : 65.4.
Lucia de Losa : 7.12.
Dn. Francisco de Losada : 26.1., 26.2., 26.10., 26.24.
Ignacio Loyola : 54b.3.
Dn. Fulgencio Loza : 66.9.
Licenciado Dn. Francisco Lucano : 58.18.
Juan Lucas Romero escribano de cabildo : 27.32.
Ignacio Lucas y Cabueñas : 37.7.
Luciana de san Fulgencio monja de la Concepción : 48.24.
Príncipe de Asturias Dn. Luis Fernando : 71.41.
Sr. Dn. Luis I : 71.46.
Capitán Dn. Félix de Luna : 14.7.
Dr. Dn. José de Luna cura : 26.7.
Dn. Félix de Luna fiador : 32.20.
Luis Macache indio : 73.5.
Dn. Gregorio Machado : 77.1.
Luis de Madrid : 41.25.
Padre José Madrid Visitador : 40.1.
Hermano Gil del Madrigal jesuita : 27.23.
Tomás Nicolás Magantoe escribano del número : 77.4.
Tomás Nicolás Magantos escribano de número : 77.1.
Dña. Magdalena : 6.24.
Maldonado : 52.20., 54d.3., 56.21., 68.16., 99.4.
Dn. José Maldonado : 41.3.
Dn. Pedro Maldonado : 49.11., 80.0.
Dr. Dn. José Maldonado : 57.57.
Francisco Maldonado : 27.16.
José Maldonado : 91.1.
Secretario de Cámara Maldonado : 15.3.
Dn. Tomás Maldonado cacique de Otavalo : 62.12.
Francisco Maldonado de la Fuente : 32.41.
Dn. Baltasar Maldonado de Mendoza escribano mayor de visitas : 56.8., 57.66., 89.17.
Dn. José Maldonado escribano de cabildo público : 41.30., 52.41.
Maldonado escribano de cámara : 88.1.
Dn. Tomás Maldonado indio : 97.6.
Padre Ángel María Manca : 26.17., 39.1., 40.20., 49.12., 50.4., 50.17., 50b.6., 50b.11., 77.4.
Dña. Mariana Mancero : 85.6., 89.6., 89.9.
Dn. Ignacio Manosalvas : 67.14., 67.15.
Dn. Nicolás de Manosalvas : 6.8.
Matías de Manosalvas : 61.4.
Padre Miguel Manosalvas : 55.3., 98.7.
Juan de Mantilla : 66.15.
Dña. Manuela : 41.3.
Manuela de Santa Eulalia : 41.13., 63.19., 89.35.
Manuela del Espíritu Santo : 51.14.
Hermano Manuel Maqueda : 67.3.
Venerable María Ana de Jesús : 96.6.
María Aurelia del Espíritu Santo : 66.19.
Dña. Maria de la Trinidad y Aguirre : 6.24.
María de San Agustín : 63.19., 89.35.
María de San Agustín religiosa de Santa Clara : 41.13.
María de San Gregorio religiosa de Santa Clara : 24.35.
Ana María de San José : 62.7.
Ana María de San José monja de la Concepción de la Villa : 62.2.

María de San Juan : 21.11., 48.15.
María Elena de San Rafael : 66.19.
María Josefa : 21.9.
María Josefa de Jesús : 51.14.
María Josefa de San Ignacio : 66.14.
Sra. Dña. María Luisa Reina de España : 51.10.
María Paula de San Ignacio religiosa de la Concepción : 66.13.
Dña. Mariana de la Encarnación : 22.1., 58.12.
Mariana de San Ambrosio : 21.19.
Dr. Dn. Ignacio Mariano Ituarte : 25.17.
Licenciado Dn. Juan Alejandro Mariano Osorio : 25.15.
Melchor Lorenzo del Mármol escribano público : 2.11.
Dn. Jerónimo Marón : 26.3.
Lorenzo Marquera : 73.11.
Señor Marqués de Esquilache Virrey del Perú : 18.24.
Sr. Marqués de Guadalcazar Virrey del Perú : 13.12., 52.16.
Antonio Marqués de la Pedraza : 73.1.
Sr. Marqués de Maenza : 51.32.
Exmo. Sr. Marqués de Manzera virrey del Perú : 14.6., 73.1., 73.8.
Sr. Marqués de Monte Alegre : 74.10.
Sr. Marqués de Montesclaros : 52.20.
Marqués de Santillana : 74.10.
Sr. Presidente Marqués de Selva Alegre : 55.1.
Sr. Marqués de Solanda : 26.19., 57.36., 57.37.
Marqués de Villahermosa vizconde de Santa Clara : 65.6.
Sr. Marqués de Villaorellana : 72.17.
Sr. Marqués Deán : 26.16.
Sra. Marquesa de Aytona : 71.88., 97.12.
Marquesa de Belmonte : 71.17.
Sra. Marquesa de Miraflores : 25.16.
Padre Maestro Fray Sebastián Márquez : 34.3., 34.11.
Antonio Márquez de Pedraza : 4.10.
Bernarda Marquina : 37.2.
Lorenzo Marroquín : 72.16.
Sr. Dn. Mateo de la Martha presidente de esta Real Audiencia : 15.11.
Cristóbal Martín : 21.13., 73.20., 73.23.
Gregoria Martín : 39.8.
Alonso Martín de Palacios escribano público : 2.31., 2.32.
Francisco Martín Nieto : 56.12.
Albina Martínez : 26.8.
Andrea Martínez : 39.9., 39.10.
Antonio Martínez : 7.9.
Bernardo Martínez : 26.11.
Francisco Martínez : 50.29.
Juan Martínez : 26.10., 50.19.
Maestro Francisco Martínez : 69.7.
Dña. Rosalía Martínez Castro : 24.29.
Sr. Licenciado Dn. Pedro Martínez de Arozala oidor de Quito : 83.13.
Dn. Francisco Martínez de Arredondo : 69.7.
Dn. Lorenzo Martínez de la Fita : 46.2.
Juan Martínez de Miranda escribano público : 48.13., 94.7.
Maestro Mateo Martínez de Orbe : 63.5.
Dña. María Francisco Martínez de Orve : 61.5.
Diego Martínez de Ponce escribano real : 68.12.
Magdalena Martínez de Rambla : 26.12.
Francisco Martínez escribano público : 67.10.
Juan Martínez escribano público : 4.11., 4.11., 8.7., 9.4., 14.10., 14.14., 21.2., 21.6., 21.11., 21.13., 21.18., 21.21., 24.15., 27.11., 73.20., 73.21., 73.24.
Gaspar Martínez escribano real : 71.88., 97.12.
Juan Martínez Gasco escribano público : 21.12., 22.13., 27.17., 48.15., 73.13.
Padre Miguel Martínez Procurador General de la Compañía de Jesús : 4.1.
Padre Juan Martínez Rubio provincial : 99.10.
Padre Antonio Marzal : 50b.12.
Escribano Marzillo : 21.8.
Francisco de Marzillo escribano Real : 4.9.
Capitán José de la Masa : 94.17.
Capitán José de la Mata : 48.7., 50.34., 94.11., 98.2.
Sr. Presidente Dn. Mateo de la Mata : 10.5., 24.1., 28.10., 28.11., 28.12., 50.2., 50.38., 52.20., 59.2., 62.1., 92.0.
Dn. Mateo de la Mata escribano de provincia : 25.14., 25.21., 26.19., 57.18., 57.24., 66.4.
Dn. Mateo de la Mata escribano público : 25.15.
Francisco de la Mata escribano real : 56.9.
Dn. Felipe de la Mata Linares : 51.44.
Dr. Dn. Marcos de la Mata rector : 54c.16.
Mateo : 42.23.
Dr. Dn. Marcos Mateo de la Resurrección : 57.48.
Esperanza Mater india : 15.19.
Dr. Dn. Gregorio Mateu y Villamayor : 74.6., 74.7., 74.8., 74.9., 97.8.
Padre José María Maugeri : 82.12.
Lorenzo de Mayorga escribano público : 32.17., 41.28., 41.36., 44.25., 44.26., 52.17., 52.32., 52.38., 53.7.
Diego Bautista de Mayorga escribano real : 2.28., 14.11., 72.3.
Juan de Mazacaga : 54c.18.
Padre Visitador Ignacio de Meaurio : 44.1., 52.3., 52.4., 54d.2., 81.6., 83.18.
Hermano Diego de Medina : 48.39.
Padre Diego de Medina : 30.7., 71.40.
Alejandro de Medina Sotelo : 24.41.
Miguel de Medina Sotelo : 66.20.
Licenciado Dn. Cristóbal Medrano : 57.57.
Capitán Dn. Juan de Medrano Pimentel : 2.12.
Dn. Antonio Mejía : 40.21.
Dña. Ursula Mejía : 82.10.
Eusebio Mejía : 41.3.
Rodrigo Mejía : 42.3.
Manuel Mejía de Aguilar : 34.7.
Pedro Mejía de Aguilar escribano público : 6.1., 6.1., 14.14., 14.14., 15.6., 15.6., 15.34., 16.11., 27.28.
Dn. Antonio Mejía del Valle : 24.45.
José Mejía escribano público : 41.26., 53.3.
Padre Pedro José Melanesio : 41.9., 52.20., 57.21., 57.23., 57.57., 57.57., 57.61.
Licenciado Marcos Meléndez : 25.21.
Dn. Antonio de Melgar juez comisionado de tierras : 9.2., 73.1., 73.8.
Diego Melian de Betancur escribano real : 48.1.
Juan Crisóstomo de Melo escribano público : 25.2., 25.10., 25.11., 97.6.

Juan Crisóstomo de Melo escribano real : 66.5., 67.14., 67.15.
Dn. Francisco Bernardo de Mena escribano de cabildo : 7.9., 63.6., 98.6.
Juan Méndez : 22.13., 58.9.
Maestro Dn. Simón Méndez : 72.4.
Antonio Méndez Durán : 60.11.
Licenciado Juan de Mendoza : 48.27.
Pedro de Mera escribano público : 73.8.
Juan Merino de la Rosa : 68.15.
Dn. Fernando Merisalde : 40.4.
Dn. Fernando Merizalde Asentista : 51.37.
Pedro de Mesa escribano público y de comisión : 73.1., 73.4.
Sr. Licenciado Dn. Alonso de Mesa y Ayala : 14.14.
Padre Dionisio Mesland jesuita francés : 68.16.
Manuel Antonio Midejos : 96.3.
Galindos Mierta : 15.32.
Dr. Dn. Luis Miralles y Estrada : 85.6.
Dn. Alonso de Miranda : 27.20.
Dn. Juan de Miranda : 27.20.
Francisco de Miranda : 60.3.
Sr. Arzobispo Dn. Toribio Alfonso de Mogrovejo : 54b.28.
Pedro de Molina : 2.5., 2.24., 27.14., 48.34.
Padre Antonio Moncada : 32.15.
Padre provincial Baltasar de Moncada : 32.27., 41.9., 52.21., 84.6.
Dña. Luciana Moncayo : 42.13.
Pedro de Moncayo : 48.20.
Alonso de Montenegro : 51.31.
Juan Ramos de Montenegro : 57.57.
Francisco Dionisio de Montenegro escribano público : 4.12., 4.14., 22.25., 24.33., 26.4., 37.2., 37.3., 48.26., 69.6., 89.31.
Jerónimo de Montenegro escribano público : 56.4., 56.24.
Francisco Dionisio de Montenegro escribano real : 2.21., 2.25., 37.10., 48.23., 58.18., 99.9.
Dn. José Montero : 37.3., 37.5.
Dn. José Montero en Cotocolla : 49.9.
Dn. Manuel Lorenzo de Montes y Mezones : 74.10.
Alejo de Montesdoca : 24.32., 41.13., 41.15., 41.17., 41.22.
Baltasar Montesdoca : 22.7.
Capitán Dn. Baltasar de Montesdoca : 51.45., 65.26.
Licenciado Dn. José Montesdoca : 72.12.
Notario Januario de Montesdoca : 25.19., 25.20.
Baltasar de Montesdoca escribano de cabildo : 2.5., 22.1., 29.16., 29.17.
Alejo de Montesdoca escribano real : 24.22., 24.23., 34.5., 41.12., 61.3., 67.22., 72.15., 83.20.
Pedro Alejo de Montesdoca escribano real : 41.11.
Montesdoca notario : 65.22.
Juan de Montesdoca notario : 2.24.
Alejo de Montesdoca notario de gobierno : 6.18., 61.12.
Alejo de Montesdoca notario público : 24.7.
Dn. Simón Monteserín : 77.1.
Capitán Antonio de Montoya : 22.22.
Jerónimo de Montoya y Castillo secretario : 54b.20.
Capitán Diego Jaime de Mora : 2.30., 27.26.
Dn. Juan de Mora : 41.40.
Dña. Feliciana de Mora : 61.7.
María de Mora : 73.16.
Francisco de Mora escribano real : 89.27.
Dn. Juan de Mora Martínez : 74.10.
Diego de Morales : 6.1.
Francisco de Morales : 44.27.
José de Morales : 48.27.
Licenciado Diego de Morales : 6.1., 7.15.
Lorenzo Morales : 6.16.
Sr. Dr. Dn. Juan de Morales Aramburu : 51.45., 65.26.
Juan de Morales Melgarejo escribano real : 57.31., 69.1.
Diego de Morales notario público : 54b.28.
Capitán Antonio Morán : 58.4.
Dn. José Morán : 84.6., 88.15.
Licenciado Manuel de Morejón : 15.16.
Agustín Moreno : 24.31.
Francisco Moreno : 54c.7.
Pedro Moreno : 15.26.
Pedro Moreno Manoto : 56.9.
Cristóbal Moreno Maroto : 73.1.
Cristóbal Moreno Marozo : 56.9.
Alonso de Moreta : 18.3., 18.6., 19.13., 19.14.
Diego Moreta : 4.16.
Padre Juan Morgaes Rector : 18.0.
Juan de Mori Alvarado : 48.37.
Padre Francisco Moriano clérigo : 15.25.
Baltasar Morino : 44.13.
Juan Moscoso escribano real : 29.6.
Isabel Mosquera : 39.3.
Juan Mosquera : 57.75.
Juan Manuel Mosquera : 41.1.
Maestro Dn. Gervasio Mosquera : 72.8., 72.11.
Sebastiana Mosquera : 39.4.
Juan de Moya : 56.12.
Pedro de Moya : 67.9., 67.10.
Dn. Lázaro Moyocana cacique : 52.28.
Padre rector Juan Bautista Mújica : 78.5., 50b.4.
Padre Francisco Munárriz de la Compañía : 44.4.
Padre Francisco Munerres procurador de provincia : 56.17.
Padre Francisco Munerris : 41.12., 44.5.
Sr. Dn. Andrés de Munive : 80.0.
Sr. Licenciado Dn. Lope Antonio de Munive presidente : 4.1., 52.20., 56.14., 69.9., 98.2.
Juan de Munoa Ronquillo escribano de visita : 4.7.
Sr. Dn. Pedro Muñir deán : 54b.27.
Dn. Antonio Muñoz : 52.41., 52.43., 89.12.
General Dn. Antonio Muñoz : 41.30.
Joana Muñoz : 18.10.
Padre Pedro Muñoz : 50.2.
Dn. Francisco Muñoz Araujo notario publico : 94.5.
Capitán Juan Muñoz Chamorro : 69.9.
Dña. Gabriela Muñoz Chamorro : 74.7.
Tesorero Juan Muñoz Chamorro : 69.8.
Dn. Pedro Muñoz Chamorro escribano de cabildo : 56.14.
Capitán Diego Muñoz de Ayala : 22.30.
Sebastián Muñoz de Ayala : 22.30.
Padre Pedro Muñoz de Ayala procurador General del colegio Máximo : 4.2.

Felipe Muñoz de Castro escribano real : 15.35.
Felipe Muñoz de Castro escribano real : 80.0.
Andrés Muñoz de la Concha escribano de provincia : 57.32., 69.1., 94.8.
Maestro Manuel Alonso Naranjo : 56.10.
Alférez Juan de Narváez : 62.7., 62.9.
Juan Narváez : 62.4., 62.8., 62.10.
Padre Juan de Narváez : 50b.1., 50b.2., 52.46.
Sr. Dn. Juan de Narváez presbítero : 98.7.
Pedro Narvarrete Carvajal notario público : 54b.26.
Regidor Dn. Lorenzo Nates : 32.37.
Pedro de Navarreso escribano real : 67.18.
Alférez Nicolás Navarrete : 98.11.
Felipe Santiago Navarrete escribano real : 66.14., 98.7.
Pedro Navarrete escribano real : 15.12.
Felipe Santiago Navarrete notario de visita : 85.5.
Felipe Santiago Navarrete notario del santo oficio : 76.2.
Felipe Santiago Navarrete notario mayor de gobierno : 16.21., 25.19., 25.20., 26.17., 63.9., 94.11.
Dn. Marcos Navarro : 57.62., 57.82.
Francisco Navarro : 27.29.
Dn. Juan de Navas : 88.10.
Dr. Dn. José de Neira y Cevallos : 83.12.
Dr. Dn. Javier Nequera : 72.6.
Maestro Diego de Niebla : 19.19., 21.40., 54b.30.
Padre Pedro Nieto de Solís corregidor : 73.15.
Juan Nieto de Torres escribano real : 68.14.
Padre Tomás Nieto Mora : 34.4.
Ilmo. Sr. Obispo Dn. Juan Nieto Polo : 25.15., 25.19., 25.20., 40.4., 41.1., 48.44., 57.21., 71.61., 78.6., 85.5., 94.11.
Padre Tomás Nieto Polo : 32.8., 32.9., 32.25., 32.38., 40.21.
Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo del Águila Obispo de Quito : 25.1.
Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo del Águila Obispo de Quito : 16.21.
Dn. Rodrigo Nieto y Araujo : 6.6.
Alonso de Noriega escribano real : 51.46.
Dña. Ana de Novoa Castro y Guzmán : 81.11.
Dña. Mancia Numcali : 5.9.
Dña. Gertrudis Núñez : 48.33.
Capitán Dn. Cristóbal Núñez de Bonilla : 10.10., 19.9., 19.9., 22.2., 22.3., 22.4., 22.5., 22.6., 22.21., 27.17., 58.11.
Capitán Rodrigo Núñez de Bonilla : 19.9., 58.4., 58.11.
Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla : 1.0., 19.4., 58.4., 58.12., 58.13.
Dn. Sancho Núñez de Bonilla : 73.8.
Dña. Ana Clara Núñez de Bonilla : 52.9.
Dña. Clara Núñez de Bonilla : 51.15.
Dña. Clara Eugenia Núñez de Bonilla : 19.9., 94.1.
Gobernador Dn. Rodrigo Núñez de Bonilla : 22.6.
Dn. Francisco Núñez de Quero juez Visitador de tierras : 52.29., 89.17.
Manuel Núñez del Prado : 53.9.
Virrey Blasco Núñez Vela : 50.46., 58.4.
Dña. Ana María Oblando : 52.38.
Miguel de Oca : 51.52.
Dña. Teresa de Ocampo : 25.19., 25.19., 25.20.
Maestro Dn. Dionisio de Ocampo : 25.19., 32.21.
Pablo de Ocampo : 37.7., 41.1.
Dn. Diego de Ocampo escribano de real hacienda : 15.7., 15.10., 21.25., 22.2., 41.5., 48.10., 58.3.
Francisco de Ocampo escribano real : 48.5., 69.3.
Dn. Diego de Ocampo Lirón escribano real : 2.19., 24.39., 25.12., 25.12., 26.8., 26.18., 26.28., 26.30., 41.5., 48.18., 51.47., 57.13., 60.10., 61.1., 66.11., 72.18., 89.12., 98.11.
Pablo de Ocampo Lirón notario público : 32.25.
Pablo de Ocampo notario mayor : 13.14., 24.30., 26.32.
Pablo de Ocampo notario público : 6.15., 34.18., 88.18.
Diego de Ocampo Urión escribano real : 24.36.
Maestro Dn. Dionisio de Ocampo vicario de el asiento de Otavalo : 25.20.
Martín de Ochandiano escribano público : 27.25.
Padre Francisco de Odiaga : 48.38.
Padre Francisco Ojeda jesuita : 98.7.
Luis de Olalla : 67.8.
Juan de Oleado albacea : 39.4.
General de la Compañía Juan Paulo Oliva : 94.9.
Padre Juan Paulo Oliva : 51.42.
Padre Juan Paulo Oliva General de la Compañía : 50.8.
Dn. Juan de Olivera : 24.6., 24.25., 50.16.
Padre Fray José Olivos : 48.45.
Juan de Olmedo : 39.8.
Capitán Francisco de Olmos : 18.12., 20.4., 68.18.
Licenciado Francisco de Olmos : 69.10.
Dn. Luis de Olvera : 65.4.
Dn. Domingo Onrramunio : 72.19.
Dña. Catalina Onrramuno : 72.19.
Dña. Micaela Ontañón : 72.14.
Sra. Dña. Micaela Ontañón : 54a.1.
General Dn. Simón de Ontañón y Lastra : 2.31., 41.34., 43.25., 65.22.
Dn. Antonio de Oña : 26.15.
Dña. Manuela de Oña : 26.1., 26.12.
General Dn. Antonio de Oña : 26.2.
Bernardo Oñate : 42.8.
Gaspar de Oñate : 15.27.
Juan de Oñate : 49.1.
Dña. Margarita Orantes : 41.3.
Dña. Juana Ordóñez : 89.9.
Dña. Ana Ordóñez de Arce : 50.27., 85.6., 89.9.
Dña. Maria Ordóñez de Arce : 89.9.
Dn. Antonio de Ormaza : 26.28., 26.29., 57.22., 57.23., 60.13.
Sr. Licenciado Dn. Miguel Antonio de Ormaza juez Visitador : 57.66.
Padre Ignacio Ormegui : 81.8.
Sr. Dn. Miguel de Ormoza : 89.17.
Martín de Orozco escribano de cabildo : 70.5.
Esteban Orozco Proaño : 50.3., 66.17.
Dn. Sebastián de Orozco y Medina : 44.18.
Juan del Orrio : 54b.21.
Dn. Ventura de Ortega : 50.10.
Licenciado Dn. Juan de Ortega : 54c.6.
Dn. Pedro Ortega de Valencia : 2.20.
Miguel de Ortega escribano real : 2.9., 22.11., 29.7., 32.16., 51.25., 65.1., 69.5., 69.10., 89.16.
Miguel de Ortega Osorio : 50.37.

Manuel de Ortega Osorio escribano real : 26.6.
Dña. Josefa de Ortega y Osorio : 2.8.
Comisario General Dr. Dn. José de Ortega y Soto : 56.3.
Padre licenciado Fray Manuel Ortez de Velasco Mercenario : 63.10.
Bartolomé Ortiz : 2.21., 14.3., 72.6.
Dr. Dn. Antonio Ortiz : 56.18., 97.11.
Francisco Ortiz : 54b.29., 73.20.
Marcos Ortiz : 15.24.
Francisco Ortiz de Porras : 54c.17.
Carlos Enrique de Osorio : 52.2.
Dn. José Osorio : 57.1.
Dña. Manuela Josefa Osorio : 25.13.
José Osorio escribano de provincia : 25.1.
Lic. Oteysa : 29.9.
Licenciado Dn. Francisco de Oteysa cura de San Roque : 29.8.
Sr. Arzobispo obispo de Quito Dn. Fray Pedro de Oviedo : 21.20., 30.7., 31.9., 54b.24., 54c.11., 86.3.
Padre Ignacio de Ozmaguei : 74.10., 81.3.
Sr. Licenciado Dn. Miguel de Ozmara oidor : 56.8.
Dn. Juan Pacheco diezmero de Guayaquil : 88.18.
Pedro Pacheco escribano real : 15.6., 21.25., 21.28., 27.31., 48.34., 48.40., 54b.3., 57.50., 57.79., 65.20., 66.8., 73.24.
Dña. Ignacia Palacios : 24.30.
Dña. Manuela Palacios : 24.23., 25.8.
Dña. María Teresa de Santa Inés y Palacios : 21.9.
Maestro Pallón : 89.19., 89.20., 89.21., 89.22., 89.23.
General Dn. Antonio Palomino Flores : 8.16., 49.5., 52.42.
Dn. Antonio Palomino Flores juez Visitador : 9.2.
Dn. Matías Pantaleón de Mera : 51.14.
Padre Alonso Pantoja : 2.26., 15.18., 19.7., 30.9.
Antonio de Papua Benegas : 50.7.
Dn. Bernabé de la Para : 52.4.
Andrés de Paredes : 42.29.
Bartolomé de Paredes : 53.6.
Bernardo de Paredes : 52.6., 52.31.
Capitán Alonso Francisco de Paredes : 63.13.
Dña. Ana María Margarita de Paredes : 42.24., 44.21., 44.25., 52.38., 72.6.
Dña. María de Paredes : 52.13.
Dr. Dn. Francisco de Paredes : 25.19.
Francisco Paredes : 25.19.
Juan de Paredes : 52.6.
Manuel de Paredes : 52.26.
María Paredes : 44.1.
Marta de Paredes : 67.7.
Miguel de Paredes : 42.20.
Sr. Obispo Dn. Andrés de Paredes : 43.27., 57.59.
Tomás de Paredes : 14.11.
Dr. Dn. Miguel Paredes Fernández : 60.10.
Fray Bartolomé de Paredes religioso franciscano : 25.19.
Parra : 81.3.
Francisco de la Parra : 52.20.
Gabriel de la Parra : 32.19., 41.19.
Blas de la Parra Carvajal : 89.14.
Alonso de Parraga : 5.5.
Pascuaza indio : 29.7.
Dn. Antonio Pastrana : 24.32., 41.22., 43.19., 57.58.
Marcos Paucar : 57.13.
Paulo III : 30.4., 68.1.
Paulo V : 27.4., 30.3., 30.4., 31.1., 54c.26.
Dr. Dn. Sancho de Paz : 22.23.
Francisco de Paz : 73.16.
Manuela Paz : 42.25.
Pedro de Paz : 29.6.
Salvador de Paz : 73.26.
Rodrigo de Paz Maldonado : 54c.7.
Diego Pazmiño : 14.11.
José Pazmiño : 40.4., 98.7.
José Pazmiño escribano real : 25.21., 26.19., 40.9., 42.32., 43.4., 44.10., 57.17., 57.19., 57.21., 57.76., 57.78., 71.61., 96.4.
José Pazmiño notario mayor : 6.15., 16.24.
Dn. Domingo Paztorioza Gobernador de Mainas : 57.6.
Fray Pedro : 41.39.
Licenciado Pedro de la Guerra : 22.24.
Pedro Francisco : 27.29.
Vicente Pedrón : 51.52.
Dn. Pedro de la Peña : 85.7.
Gabriel Peña : 66.20.
Maestro Diego Martín de la Peña : 34.1.
Alonso de la Peña escribano público : 51.44.
Dn. Isidro de la Peña escribano público : 89.19.
Sr. Obispo de Quito Dn. Alonso de la Peña Montenegro : 13.8., 15.4., 24.17., 24.19., 24.27., 30.20., 31.9., 54c.14., 63.2., 63.15., 63.18., 67.5., 83.5.
Licenciado Francisco de Peñafiel : 21.30.
Licenciado Nicolás de Peñafiel : 89.3.
Dn. Bernardino Peñaherrera Campusano : 85.6.
Dña. Francisca de Peñalosa : 57.26., 57.27.
Dña. Maria de Peralta : 27.17.
Juan de Peralta escribano público : 27.21., 56.5.
Juan de Peralta escribano real : 8.2., 50.45., 89.33.
Dn. Antonio Pereira : 90.3.
Domingo Pereira de Omozan : 15.16.
Blas Pereira escribano público : 67.13.
Jerónimo Pérez : 21.22.
Lucas Pérez : 42.23.
Rosa Pérez : 61.2.
Nicolás Pérez Aldama : 66.12.
Diego Pérez Benítez : 20.1.
Dn. Juan Pérez Benítez : 2.11., 2.12., 2.17.
Dña. Maria Pérez Benítez : 2.13., 2.11., 2.12., 2.16., 2.17.
Capitán Antonio Pérez Castellanos : 2.32.
Dn. Alonso Pérez Castellanos : 40.5., 41.34.
Dña. Magdalena Pérez Castellanos : 2.33., 72.17.
Contador Dn. Alonso Pérez Castellanos caballero del Hábito de Santiago : 2.31.
Dr. Dn. Bernardo Pérez Colmenares : 40.7.
Jerónimo Pérez de Castro : 48.30.
Dr. Dn. Antonio Pérez de Cuero y Aldama : 2.17.
Dr. Dn. Francisco Javier Pérez de Cuero y Aldama : 2.13., 2.18.
Capitán José Pérez de Miranda : 34.16.
Dña. María Pérez de Miranda : 42.10., 44.11.
Lucas Pérez de Miranda : 44.12.
Dr. Dn. Francisco Xavier Pérez de Queto y Aldama : 2.7.

Dn. Bernabé Pérez de Villarro : 41.3.
Dn. Bernabé Pérez de Villarroel : 41.31.
Miguel Pérez de Ydiagues : 32.41.
Dña. Tomasa Pérez de Zavala : 97.9.
Rosa Pérez de Zúñiga : 25.11.
Gabriel Pérez del Castillo escribano de cámara : 99.1.
Capitán Dn. Gabriel Pérez Guerrero : 24.28.
Dn. Tomás Pérez Guerrero : 66.18.
Dña. Antonia Pérez Guerrero : 82.3.
Francisco Pérez Guerrero : 57.68., 57.70.
Sr. Gobernador Dn. Fernando Pérez Guerrero : 98.6.
Dn. Manuel Pérez Petroche : 52.42.
Padre Francisco Pérez procurador de la Compañía : 96.2.
Jerónimo Pérez Trigo escribano real : 65.6.
Dña. Petronila : 89.28.
Petronila de la Ascensión y Dávalos : 41.27.
Madre Petronila de la Ascensión y Dávalos : 53.3.
Madre Petronila de San Antonio religiosa : 57.78., 97.10.
Dr. Dn. Francisco Javier de Piedrahita : 24.38.
Florencio de Pineda : 34.16., 41.39.
Juan de Pineda : 54b.30.
Manuel de Pineda : 44.15., 44.16.
Dr. Pineda de Zurita : 54b.21.
Dña. Rosalía del Pino : 21.9., 24.30.
Dn. Antonio del Pino Argote : 71.10.
Dr. Dn. Francisco del Pino Argote Canónigo : 22.11., 31.5.
Dn. Jerónimo Pinto : 72.10.
Dr. Pinto : 25.15.
Pío IV : 30.5., 30.5., 31.1., 31.16., 32.32.
Jerónimo Pita de la Vega : 32.14., 32.14., 34.1., 34.15., 34.15., 40.18., 54c.20., 58.1., 58.2., 58.3., 58.7., 58.17., 58.19.
Gonzalo Pizarro : 50.46., 58.4.
Juan Plaza de Cepeda escribano de provincia : 52.46.
Nicolás Plaza de Cepeda escribano de Provincia : 2.12., 41.38., 57.27., 61.9., 97.4.
Padre José Polo : 52.4.
Sr. Polo : 25.20.
Sr. Obispo Polo : 25.18., 43.24.
Francisco Polo del Águila : 44.4., 44.5.
Dn. Luis Ponce : 13.3.
Dr. Dn. Ignacio Ponce : 57.38.
Santiago Ponce : 42.8., 44.27.
Ilmo. Sr. Obispo Dn. Pedro Ponce Carrasco : 101.0.
Santiago Ponce escribano público : 42.9., 42.10., 42.11., 42.12., 42.13., 42.14., 42.24., 44.6., 44.7., 44.8., 44.11., 44.12., 44.17., 44.18., 44.19., 44.20., 44.21., 44.24., 52.33., 52.39., 52.44., 52.47., 53.8., 53.9.
Jerónimo Ponce Jurado escribano real : 13.10.
Diego Porcel : 18.11., 20.2.
Lucas Porcel : 20.2.
Capitán Pedro Porrez y Toledo : 51.44.
Diego del Pozo : 21.33.
Maestro Luis del Pozo : 24.37.
Miguel Antonio del Prado : 51.20.
Dn. Luis Bernardo del Prado y Sarmiento Tesorero de la real casa : 30.25.
Dn. Gabriel Antonio Prieto : 83.12.
Sr. Príncipe de Esquirlache virrey del Perú : 4.1., 12.10., 13.4., 28.8.
Príncipe de Santo Buona : 4.14.
Manuel Proaño de los Ríos : 61.7.
Pedro de Puelles : 58.4.
Nicolás de la Puente : 50b.17.
Dn. Jerónimo Puento : 14.13.
Dn. Damián Puento cacique de Cayambe : 14.13.
Diego Pulido : 12.5.
Dn. Juan Punica cacique : 73.7., 56.6., 56.25.
Luisa Puraquilago india : 4.5.
Fray Ignacio de Quesada procurador del convento de predicadores : 30.8., 30.8., 30.8., 30.12., 50.40.
Canónigo Dn. Antonio Queto y Alcama : 26.17.
Dn. Blas Quijano cura : 88.18.
Sr. Oidor Dn. José de la Quintana : 55.2.
Quiñas : 58.20.
Licenciado Dn. Cristóbal Bernardo de Quirós chantre de esta Catedral : 19.4.
Licenciado Dn. Esteban de Quiroz notario mayor : 6.12., 67.1.
Sr. Dn. Bernardo de Rabiza y Ugarte : 50b.17.
Diego Ramírez : 21.16.
Matías Ramírez : 49.1.
Sr. Gil Ramírez Dávalos Gobernador : 35.0.
Dn. Jorge Ramírez de Arellano : 32.11.
Dr. Dn. Juan Ramírez de Arellano : 81.6.
Exma. Sra. Dña. Isabel Ramírez de Arellano Córdova : 77.5.
Juan Ramírez de Rivera escribano real : 68.8.
Dn. Alonso Ramírez notario público : 54b.27.
Dn. José Ramos Alalde : 27.28.
María Ramos india : 6.22.
José Ramos y Rivera escribano de cabildo : 60.12.
Dn. Bernabé de la Raza y de Dña : 44.1.
Dn. Juan de la Rea Zambrano : 52.14.
Juan Rebelo : 73.2., 73.26.
Bernardo Recio : 98.6.
Escribano Regina : 26.25.
Matías de Reina : 89.13.
Esteban Reinoso : 32.16.
Francisco de Reinoso : 50.36.
Martín de Revera clérigo presbítero : 2.5.
Dn. Pedro Javier de los Reyes : 29.19.
Dña. Francisca de los Reyes : 26.30.
María de los Reyes : 41.23.
Pedro de los Reyes escribano real : 4.6., 21.3., 39.3., 56.25.
Dña. Mariana Riaño : 19.9., 22.1., 22.7., 58.11., 58.12.
Dn. Basilio de Ribadeneira : 63.9.
Manuel de Ribadeneira escribano de provincia : 2.27., 24.31.
Juan Antonio de Riera : 51.11.
Capitán Diego Antonio de Riofrío : 89.28.
Capitán Juan de Riojas teniente General : 99.3.
Dña. María de los Ríos : 13.3., 19.10., 18.1., 18.2., 19.11.
Dr. Dn. Miguel de los Ríos : 57.19.
Jerónimo Rita : 48.21.
Dña. Luisa de Rivadeneira : 16.1.
Manuel de Rivadeneira : 48.25.

Margarita Rivas : 2.21.
Dn. Juan de Rivera : 27.33.
Juan de Rivera : 14.14.
Sr. Obispo Dn. Fray Salvador de Rivera : 54b.2., 54b.26., 54c.17.
Martín de Rivera presbítero : 2.24.
Joana de Riveros : 15.18.
Pedro de Robles escribano de provincia : 21.16.
Dn. Diego Andrés de la Rocha juez Visitador : 27.21.
Andrea Rodríguez : 84.7.
Augusta Mónica Rodríguez : 68.12.
Catalina Rodríguez : 24.40.
Dn. José Rodríguez : 65.22.
Dr. Dn. Andrés Rodríguez : 0.0.
Francisco Rodríguez : 15.34., 41.38., 42.31., 52.46.
Gaspar Rodríguez : 22.5., 22.21., 40.18.
Ignacio Rodríguez : 25.9.
Lucia Rodríguez : 41.42.
Manuel Rodríguez : 32.33.
Mateo Rodríguez : 41.38.
Padre Francisco Rodríguez : 64.18.
Pedro Rodríguez : 42.9., 44.17.
Sebastián Rodríguez : 13.7.
Juan Rodríguez Calero : 22.19.
Juan Rodríguez Chacón : 15.14.
Dña. Arma Rodríguez Corpacho : 72.12.
Dña. Ana Rodríguez Corvacho : 2.27.
Elvira Rodríguez de Aguilar : 18.5., 19.17.
Dña. Josefa Rodríguez de Guzmán : 41.43., 42.4., 42.5., 53.7.
Miguel Rodríguez de la Parra : 50.14.
Dn. Manuel Rodríguez de la Parra escribano de cámara : 67.13., 37.7.
Diego Rodríguez de Media Villa escribano público : 10.1.
Diego Rodríguez de Media Villa escribano real : 21.5., 29.18.
Miguel Rodríguez de Morán notario público : 6.10.
Licenciado José Rodríguez de Paredes : 86.7.
Jerónimo Rodríguez de Quesada notario : 85.1.
Dn. Alberto Rodríguez de Rivas : 88.10.
Dña. Andrea Rodríguez de Sea : 84.9.
Tesorero Joan Rodríguez Docampo : 20.6.
Diego Rodríguez Docampo escribano de real hacienda : 2.22., 4.10., 12.5., 12.7., 12.9., 13.15., 14.9., 14.19., 15.24., 16.12., 20.5., 21.13., 21.21., 21.23., 21.27., 21.34., 21.36., 22.3., 22.4., 22.5., 22.6., 22.15., 22.16., 22.22., 27.1., 27.12., 48.12., 51.15., 51.18., 51.23., 51.35., 54b.1., 72.11., 73.2., 94.1.
Diego Rodríguez Docampo escribano público : 4.10., 18.7., 19.1., 58.11., 67.9., 73.11.
Diego Rodríguez Docampo escribano real : 12.20., 24.40., 31.11., 48.30., 54b.2., 54b.17., 56.13., 68.11., 68.13., 68.17., 73.1., 73.19., 73.22.
Diego Rodríguez Docampo escribano real y de real hacienda : 18.0., 21.35.
Gaspar Rodríguez escribano : 22.3.
Gaspar Rodríguez escribano público : 19.4., 22.2., 22.9., 22.22., 58.3., 66.8.
Gaspar Rodríguez escribano real : 22.19.
Dr. Dn. Francisco Rodríguez Fernández : 50.18., 64.2.
Dña. Josefa Rodríguez Guzmán : 44.6.
Angela Rodríguez india : 13.10.
Dn. José Rodríguez Miranda : 65.22.
Miguel Rodríguez Morán notario público : 6.9.
Amado Rodríguez notario público : 19.5.
Licenciado Francisco Rodríguez Plaza teniente General de corregidor : 18.0.
Miguel Rodríguez Suárez : 64.3.
Diego Rodríguez Urban de la Vega escribano de cabildo : 58.5.
Francisco Rodríguez Vallejo : 44.19., 52.47.
Alonso Rodríguez Vernal escribano : 71.40.
Padre Sebastián de Rojas : 50.10.
Padre Pedro de Rojas de la Compañía de Jesús : 2.31.
Dña. Manuela de Rojas Hinojosa : 50.10.
Francisco de Rojas notario público : 54b.24.
Magdalena Roldán : 32.41.
Dña. María Román : 32.36.
Felipe Román Tirado : 60.12.
Alférez Dn. José Romero : 67.1.
Alférez José Romero : 32.18., 89.12., 97.6., 97.7.
José Romero : 67.1.
Sr. Obispo Dr. Dn. Luis Francisco Romero : 52.2., 54b.13., 54c.22., 54d.1., 54d.8., 65.9., 69.2.
Dña. Guyana Romero india : 25.12.
Capitán Francisco Romo de Córdova : 2.31.
Dn. Francisco Romo de Córdova : 2.31.
Dña. Francisca Romo de Córdova : 99.9.
Dña. María Romo de Córdova : 40.5., 40.9.
Sr. Dn. Antonio de Ron : 4.15., 6.19., 10.6., 13.1., 15.2., 15.3., 16.18., 24.1., 24.2., 26.11., 28.0., 28.10., 28.12., 49.8., 50.13., 57.30., 59.1., 62.9., 65.22., 74.0., 74.2., 74.4., 74.5., 74.6., 74.8., 74.10., 75.1., 75.7., 88.7., 88.9., 88.15., 92.0.
Sr. Dn. Antonio de Ron juez privativo de tierras : 8.15., 9.1., 10.2., 12.1., 14.2., 15.11., 28.1., 28.9., 92.0.
Dn. Sebastián de Rosales : 50.13.
Dr. Rosales : 16.25., 71.55.
Dr. Dn. Julián Rosales : 48.45.
Dr. Dn. Julián Rosales cura : 16.24.
Dña. Rosalía de la Purificación : 24.30.
Dn. Vicente Rosas y Vergara : 57.14.
Andrés Rosero : 57.67.
Isabel Rosero : 39.8.
Pedro de la Rua : 32.14.
Alférez Lorenzo de Ruales : 15.14.
Francisco de Ruales escribano público : 63.10.
Blas Rubio : 15.14.
Sr. Dn. Manuel Rubio de Arévalo : 84.3.
Sr. Dn. Manuel Rubio de Arévalo juez privativo de tierras : 26.10.
Blas Rubio de Pereira escribano público : 15.17.
Blas Rubio de Pereira escribano publico de la villa : 7.6.
Blas Rubio de Pereira escribano real : 6.1., 6.16., 10.2., 34.7., 57.56.
José Rubio escribano receptor : 14.24.
Francisco Ruiz : 35.0.
Gaspar Ruiz : 18.8., 20.7.
Padre Francisco Ruiz : 32.19., 51.20.
Maestro Domingo Ruiz Atahonero : 6.9., 16.4.

Bárbara Ruiz Bezerril : 63.1.
Juan Ruiz Blanco : 61.6.
Dña. Magdalena Ruiz de Equino : 51.41.
Padre Alonso Ruiz de Equino : 51.44.
Hilario Ruiz de Guevara escribano público : 52.4., 52.7., 52.12., 59.3., 59.5.
Mario Ruiz de Guevara escribano público : 41.18., 44.1., 44.3.
Licenciado Juan Ruiz de la Palma : 88.8.
Diego Ruiz de Padilla escribano de provincia : 14.6., 24.35., 29.8., 51.17., 57.16.
Diego Ruiz de Padilla escribano real : 22.22., 29.2.
Bartolomé Ruiz de Rivera : 26.19.
Visitador Dn. Fernando Ruiz de Velasco : 4.4., 4.8., 8.14., 9.2., 10.8., 12.2., 13.2., 14.5., 14.16., 52.24., 56.16.
Álvaro Ruiz escribano de Gobierno : 4.11.
Padre Francisco Ruiz procurador : 54d.4.
Padre Francisco Ruiz procurador General del colegio Máximo : 4.1.
Sr. Dn. Antonio de Rumasa juez Visitador : 8.14.
Dn. Javier de Saa : 44.10., 44.10.
Dn. Juan Sáenz de Gaona en Tiraleo : 43.3.
Capitán Dn. Juan Sáenz de Larrea : 25.15.
Dn. Lorenzo Sáenz de Viteri escribano de cabildo : 56.10., 56.18., 89.22.
Dn. Antonio Sáenz Viteri : 32.18.
Fray Luis Sague religioso dominico : 31.7.
Dña. Luisa de Sajas cacica : 25.3.
Ana de Salas : 41.25.
Isabel de Salas : 27.27.
Marcos de Salas escribano público : 60.2.
Nicolás de Salas escribano público : 22.24.
Pedro de Salas escribano real : 99.5.
Hernando de Salazar : 15.27.
Juan Bautista Salazar : 69.2.
Manuel de Salazar : 61.10.
Vicente Salazar : 56.31.
Dn. Miguel de Salazar cacique : 67.24.
Gabriel de Salazar Celada : 51.16.
Dña. Tomasa de Salazar y Loyola : 2.14.
Dn. Domingo Saldivr : 72.14.
Pedro Salguero : 68.8., 94.8., 98.8.
Dña. Manuela de Salinas : 42.3.
Fray Bonifacio Salinas : 50.29.
Isabel de Salinas : 14.14.
Tomasina de Salinas : 73.16.
Dn. Diego del Salto : 83.11.
Dr. Dn. Francisco del Salto : 76.3.
Dn. Pedro Salvador : 72.15.
Canónigo Pedro de San Miguel : 21.13.
Padre Pedro de San Miguel presbítero : 21.26.
Joaquín de San Román : 12.6., 12.11.
Dn. Martín de Sanabria : 67.4., 67.5., 67.13.
León de Sanabria : 67.9.
Melchor de Sanabria : 48.14.
Capitán Rafael Sánchez : 44.1.
Capitán Tomás Sánchez : 60.2.
Dn. Domingo Sánchez : 85.1.
Dña. María Sánchez : 24.29.
Hermano Alonso Sánchez : 46.4.
Padre Alonso Sánchez : 44.15., 46.2.
Simón Sánchez : 67.24.
Tomás Sánchez : 60.3., 60.6., 60.9.
Vicente Sánchez : 52.38.
Juan Sánchez Becerra : 12.16.
Alférez Fernando Sánchez Calderón : 48.5.
Capitán Tomás Sánchez Calderón : 48.5., 48.6.
Dn. Tomás Sánchez Calderón : 94.11.
Dña. Petronila Sánchez Calderón : 52.42.
Fernando Sánchez Calderón : 48.3.
Hernán Sánchez de Cuellar : 7.11.
Sr. Presidente Dr. Dn. Fernando Sánchez de Orellana : 52.20., 57.58.
Sr. Dn. Clemente Sánchez de Orellana Marqués de Villaorellana : 57.10.
Dn. Alonso Sánchez del Prado : 72.16.
Dr. Dn. Martín Sánchez Grande : 30.13., 30.13., 30.15.
Dn. Manuel Sánchez Maldonado : 32.7.
Dn. Tomás Sánchez Maldonado : 52.22.
Dr. Dn. Manuel Sánchez Maldonado : 24.28.
Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara : 24.17., 24.31., 34.15., 40.17., 50.2., 59.2., 73.7., 92.0., 99.1.
Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno : 13.7., 29.5., 50.32., 60.9., 71.30.
Dn. Alonso Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno : 10.5., 12.4., 14.21., 14.22., 15.25., 15.32., 15.33., 16.22., 21.26., 24.1., 24.27., 28.10., 30.6., 42.34., 62.1., 63.18., 94.3., 98.2., 99.3.
Dn. Antonio Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno : 95.0.
Dn. Pedro Tomás Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno : 43.10., 82.9.
Dn. Tomás Sánchez Maldonado escribano de cámara y gobierno : 15.31., 52.26.
Antonio Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno : 27.10., 60.8.
Dn. Pedro Tomás Sánchez Maldonado secretario de cámara y gobierno : 7.14.
Dn. Pedro Sánchez Marqués de Solanda : 26.16.
Lucas Sánchez Montero : 16.10.
Francisco Sánchez Navero cura de Maras : 65.4.
Juan Sánchez Niño : 65.20.
Dn. Rafael Sánchez Pavón : 34.4., 39.1., 40.2., 52.2., 52.2., 52.4., 52.12., 53.1., 54c.19., 65.9., 85.8.
Alférez Real Dn. Diego Sancho de la Carrera : 9.13.
Alonso de Sandoval : 5.2., 21.5., 48.30.
Dn. Diego de Sandoval : 4.9., 21.10., 94.11.
Dn. Juan de Sandoval : 48.7., 50.46., 65.14., 94.10., 94.12., 94.17.
Gonzalo de Sandoval : 5.1., 48.30.
Dn. Diego de Sandoval y Silva : 73.19.
Dn. Juan de Sandoval y Silva : 22.26., 48.8., 50.46., 65.13., 71.61., 81.9., 81.11., 94.9., 94.17.
Dn. Miguel de Sandoval y Silva escribano real : 15.4., 67.5.
Dn. Manuel Sangolquí cacique de Sangolquí : 4.3.
Juan Sanguero : 94.8.
Dn. Luis Sanipatín indio : 42.16.
Bachiller José de Santa Cruz : 7.6.

Capitán Dn. Diego de Santa Cruz : 52.42.
Capitán Dn. Nicolás de Santa Cruz : 61.8.
Capitán Dn. Tomás de Santa Cruz : 6.1., 6.1., 6.1., 7.15.
Dn. Diego de Santa Cruz : 59.3.
Dn. Matías de Santa Cruz : 77.1.
José de Santa Cruz : 6.1.
Licenciado Dn. José de Santa Cruz : 6.1., 6.7.
Maestro Dn. José de Santa Cruz : 6.3.
Maestro José de Santa Cruz : 6.1., 7.1., 7.9., 7.15.
Maestro Salvador de Santa Cruz : 6.1., 6.4., 7.6., 7.15., 50.25.
Tomás de Santa Cruz : 6.1.
Dn. Alonso Santander : 61.1.
Dn. Miguel de Santarena y Santistevan : 72.15.
Juan de Santiago : 32.15.
Miguel de Santiago : 48.17.
Padre Fray Santiago de Jesús María y Pozina : 83.13.
José de Santiana : 51.47.
Fray Dn. Alonso de Santillán : 19.1.
Padre Luis de Santillán : 54b.20., 54c.13.
General Dn. Antonio de Santillana : 14.15.
Dn. Antonio de Santillana Hoyos : 14.6., 16.1., 17.0., 63.13.
Dn. Fernando Santos : 22.22.
Padre Francisco Santos : 67.23.
Dn. Bernabé Santos del Estoque : 57.38., 57.56.
Dr. Dn. Fernando Santos del Estoque : 22.22., 24.42., 57.27., 57.31., 57.32.
Padre Florencio Santos del Estoque : 57.28., 57.29.
Padre Martín Sanz : 25.20., 25.21., 43.17.
Rafael Sanz Pavón : 66.6.
Padre Martín José Sanz procurador : 25.19.
Padre Martín José de Sanz Seguira procurador de la casa de ejercicios : 25.14.
Sr. Saravia : 22.2.
Dña. Magdalena Sarmiento : 22.20.
Dña. Petronila Sarmiento : 21.10., 22.20.
Pedro Juan Sarmiento : 48.9., 48.9.
Dña. Tomasa Sarmiento de Sotomayor : 22.20.
Manuel Sarmiento de Valladares : 56.22.
Alférez Tomás de Sausti : 28.9.
Dña. Luisa Sayas : 94.7.
Padre Juan de Segovia : 50b.13., 51.39., 51.41.
Francisco de Seguía escribano de Provincia : 2.4.
Nicolás de Seguía escribano de provincia : 16.7., 26.5.
Padre Pedro de Segura : 50b.21.
Dn. Eugenio de Segura juez de tierras : 88.8.
Sr. Dr. Dn. Sancho de Segura y Zarate provincial : 13.14.
Dn. Francisco Semanate : 37.6.
Dn. Marón Senreno : 26.33.
Padre Manuel Jerónimo de la Serda : 52.40.
Dn. Martín de Serenada juez visitador : 56.26.
Dr. Agustín de la Serna de Haro secretario : 30.22.
Lorenzo de la Serna escribano real : 50.33., 51.43.
Ilmo. Sr. Dr. Dn. Francisco de la Serna Obispo de Popayán : 27.23.
María Seron : 21.2.
Maestro Fernando de Serrano : 48.34.
Padre Juan Serrano : 44.10., 44.16.
Petrona Serrano : 5.1., 5.3.
Canónigo Blas Serrano de Godoy : 27.18.
Licenciado Hernando Serrano Maeso : 2.5., 2.6., 2.24., 51.19., 65.20., 72.7.
Padre Juan Pedro Severino : 48.11., 50.32., 68.10.
Andrés de Sevilla : 8.19.
Antón de Sevilla escribano del cabildo : 18.9., 20.8.
Dr. Sierra : 51.16.
Dn. Andrés Sierra Montenegro : 54b.22.
Sr. Lic. Dn. Fernando de Sierra Osorio juez privativo de tierras : 25.3., 25.7., 37.5.
Capitán Juan de Silva : 22.29., 89.16., 89.30.
Dr. Dn. Juan Antonio de Silva : 89.11.
Padre Fray Diego de Silva : 31.24.
Pedro de Silva : 42.20.
Dr. Dn. Antonio de Silva cura del pueblo de Pimampiro : 15.5.
Juan Silvestre : 8.19.
Dña. Jacinta Silvestre Guerrero : 8.2.
Francisco Silvestre Guerrero escribano de visita : 8.16., 9.2., 49.5.
Isidro Siondia : 26.10.
Isidro Siondia : 26.12.
Tomás de Siordia : 26.9.
Sixto V : 30.2., 31.1., 31.1., 31.2., 31.2.
Padre Gaspar Sobrino : 73.14.
Maestro Francisco Solano de Santa Cruz : 6.1.
Dn. José de Solís : 51.37.
Melchor Solís : 16.6.
Sr. Obispo Solís : 54b.8.
Dn. Fernando de Solórzano : 50.48.
Dña. Catalina de Solórzano : 6.2.
Sr. Dn. Juan de Solórzano : 71.90.
Sr. Virrey Dn. José de Solvi : 50.17.
Sr. Presidente Dn. Juan de Soraya : 50b.1., 54a.1., 88.15., 97.5.
Hernando de Soria : 58.6.
Alférez José de Sosa : 35.0.
Regidor Dn. Francisco de Sosa : 6.5., 6.23., 7.14., 15.14., 15.14., 15.15., 16.10., 70.1.
Pedro de Sosa escribano de cabildo : 89.37.
Matías de Sosa escribano real : 16.6., 50.25., 86.7.
Pedro de Sosa escribano real : 24.16., 24.21.
Dña. Francisca de Sosaya y Ontañón : 98.6.
Pedro Sotelo : 24.19.
Pedro Sotelo de Medina : 24.18.
Capitán Dn. Juan de Soto Martínez : 94.15.
Dr. Fray Francisco de Soto Mayor : 31.7.
Dña. Antonia de Sotomayor y Torres : 52.41.
Antonio Suárez : 44.18.
Dña. Maria Josefa Suárez : 57.57.
Enrique Suárez : 24.28., 24.29.
Juan Suárez : 4.11.
Manuel Suárez : 24.29.
Maestro Dn. Sebastián Suárez Cabeza de Vaca : 24.44.
Dña. Bárbara Suárez cacica del pueblo de San Antonio : 7.8.
Contador Diego Suárez de Figueroa : 21.19.
Diego Suárez de Figueroa : 58.4.
Francisco Suárez de Figueroa : 18.7., 19.18.
Gaspar Suárez de Figueroa : 21.16.

Dn. Diego Suárez de Figueroa escribano de cámara : 4.9., 4.10., 4.10., 52.20., 54b.23., 54b.25., 57.74., 58.4., 65.25., 71.4.
Bonifacio Suárez de Figueroa escribano público : 56.22.
Tomás Suárez de Figueroa escribano real : 14.19., 22.18., 22.22., 22.26., 22.27., 39.7., 48.4., 48.8., 48.31., 94.7.
Sr. Suárez de Poago fiscal de esta Real Audiencia : 31.1.
Manuel Suárez de Velasco escribano de provincia : 41.10.
Francisco Suárez escribano real : 6.19., 57.62.
Maestre de campo Juan Suárez Pacheco : 63.2., 63.3.
Dn. José de Suárez y Ulloa : 50.46., 73.1., 73.8.
Dn. José de Suárez y Ulloa escribano : 9.2.
Licenciado Cristóbal Tamayo : 68.14.
Padre General Miguel Ángel Tamburini : 52.2., 54c.19., 57.7., 89.5.
Bernardo de Tapia : 46.7.
Pedro de Tapia : 74.6.
Dr. Dn. José de Tena : 57.17.
Dña. María de las Nieves Tenorio : 68.12.
Dña. Polonia Terán : 67.21.
Juan de Terán : 62.1.
Teresa de San José : 51.14.
Dn. Pedro Texán : 67.16.
Dn. Felipe Tirado : 2.15.
Felipe Tirado : 72.2.
Dña. María Toaza : 82.9.
Padre Pedro de Tobar rector del colegio Máximo : 26.18., 30.13.
Lucia Togonquilago india : 36.0.
Gobernador Dn. Juan Antonio de Toledo : 50b.7.
Dña. Isabel Tora india : 15.20.
Maestro Dn. Juan Toribio de Saravia : 51.18.
José Toribio de Saravia presbítero : 2.25.
Alonso de Torralba escribano real : 48.39.
Dña. Francisca de la Torre : 63.7.
Padre Nicolás de la Torre : 24.45.
Pedro de la Torre : 7.3.
Tomás de la Torre : 15.14.
Juan de Torre Coronado : 22.14.
Dn. José de la Torre y Bracho : 26.27.
Padre Pablo Torredón : 55.3., 55.6., 55.7., 82.1.
Esteban Torren Monreal escribano de cabildo : 6.4.
Diego de Torres : 54c.7.
Dña. Juana de Torres : 57.74.
Dn. Carlos de Torres Altamirano : 67.20., 67.21.
Dña. Isabel de Torres Altamirano : 40.19.
Maestro Dn. Cristóbal de Torres arzobispo del Nuevo Reino : 27.7.
Dr. Dn. Luis Antonio de Torres canónigo : 15.35., 80.0.
Pedro de Torres escribano de cámara : 48.2.
Miguel de Torres escribano público : 41.37.
Pedro de Torres escribano real : 73.9.
Tomás de Torres notario público : 58.20.
Fray Pedro de Torres Pizarro : 69.10.
Dr. Dn. Francisco Javier Torrijano tesorero de la catedral de Popayán : 26.27.
Diego Tronchero : 15.7.
Dr. Dn. Juan de Troya : 57.52.
Dr. Dn. Luis de Troya : 21.10., 22.20.
Maestro Pablo de Troya : 32.21.
Dn. Diego de Troya Pinque : 22.20.
Lázaro de Trujillo : 73.8.
Sr. Dn. Diego de Tuclan Valdés : 14.4.
Francisco Uclés : 73.10.
Maestro Pedro de Uclés : 73.9.
Licenciado Francisco de Uclés clérigo : 73.9.
Dr. Dn. Fernando de Uclés presbítero : 98.11.
Capitán Antonio de Uclés y Agujera : 48.1.
Dr. Ugarte : 22.7.
Ilmo. Sr. Dr. Dn. Agustín de Ugarte y Saravia obispo de Quito : 19.4., 22.1., 31.9., 31.11.
Capitán Álvaro Ulloa : 58.4.
Dn. Martín de Unda : 52.46.
General Dn. José de Unda corregidor de Guaranda : 32.4., 41.38., 66.3.
Padre Pedro Urargua : 41.36.
Urbano VIII : 27.7., 30.4., 30.7., 30.29., 31.1., 31.2.
Dn. Jerónimo Urbasor : 74.10.
Lorenzo Urcuango indio : 14.22.
Padre Diego de Ureña : 32.14., 94.8., 54c.14., 54c.20.
Dn. Miguel de Uriarte : 57.9., 57.10.
Diego Agustín de Urrieta escribano real : 24.46.
Dn. Diego de Urrutia : 72.11.
Padre Pedro de Urrutia mercedario : 51.22., 73.17.
Pedro Usca indio : 42.19.
Felipe de Utrera : 14.21.
Duque de Uveda : 74.8.
Padre Gaspar Uvias : 54b.18.
Padre José Vaca : 32.36.
Dn. Agustín Vaca de Ortega : 32.17.
Dn. Jerónimo Vaca de Vega Gobernador de Mainas : 99.2.
Gobernador de Mainas Dn. Jerónimo Vaca y Vega : 50b.13.
Dña. Rosalía de Valdemoros : 25.13.
Dña. Catalina Valdés : 22.4.
Maestro Dn. Gabriel María Valdés : 24.8.
Dn. Javier Valdivieso : 98.7.
Dña. Maria Valdivieso : 27.12.
Dn. Tomás de Valencia : 66.7.
Dña. llamada la de Valencia : 12.17.
Dr. Dn. Sebastián de Valencia : 8.5.
Padre Antonio Valencia : 66.7.
Dn. Nicolás Valencia Chocó Paguay cacique : 4.1.
Dr. Dn. Diego de Valencia León escribano de cámara : 8.9., 19.3., 24.31., 24.32., 27.34., 37.1., 57.33., 57.71.
Antonino de Valenzuela escribano de cabildo : 34.16., 42.15., 42.17., 42.25., 44.4., 44.15., 44.16., 44.23., 47.0., 52.31., 52.34., 82.2.
Antonio Valenzuela escribano de cabildo : 42.16.
Antonino de Valenzuela escribano público : 44.13., 44.14.
Juan Antonio de Valenzuela escribano público : 42.3., 42.3., 52.6., 52.10., 52.23., 56.22.
Juan Antonio de Valenzuela escribano real : 52.13., 52.31., 56.23.
Dn. Tomás de Valenzuela Maldonado cacique de Otavalo : 62.6.
Andrés del Valle : 84.8.
Capellán Andrés del Valle : 84.7.
Escribano Público Alonso del Valle : 6.6.

Alonso del Valle escribano público : 15.6.
Dña. Ana Vallejo : 21.30., 52.15., 52.20.
Sr. Vicente Vallejo : 44.25.
Juan de Vallejo escribano de cabildo : 41.25.
Pedro Vallejo escribano de cabildo : 89.36.
Dr. Dn. Miguel Vallejo Peñafiel : 24.29., 24.32., 91.1.
Cristóbal Valverde : 18.9., 20.8.
María Valverde : 18.9., 20.8.
Sra. Dña. Ana Valverde : 57.14.
Francisco Valverde de Aguilar : 34.1., 50.15.
Francisco Valverde de Aguilar escribano real : 58.17., 72.19., 94.10.
Maestro Dn. Diego Valverde de la Carrera : 48.1.
Dn. José de Vances Obregón escribano de cabildo : 88.5., 88.16.
Padre Francisco Varais : 68.16.
Padre Pedro Varais provincial : 68.16.
Ana María de Vargas : 58.6.
Dña. Francisca de Vargas : 26.1.
Doña Ana de Vargas : 18.2., 19.11.
Dr. Dn. Pedro Vargas : 24.44.
Jacinto de Vargas : 48.37.
Juan de Vargas : 48.2.
Lorenzo de Vargas : 18.1., 18.2., 19.10., 19.11.
Juan de Vargas Machuca : 48.2.
Dña. Josefa de Vargas Manrique : 41.3.
Juan de Vargas Utachuca : 68.19.
Alonso (o Lorenzo) de Vargas y Jiménez : 13.3.
Dn. Baltasar Vásconez : 52.39.
Luis Vásquez : 27.25.
Padre Luis Vásquez : 27.24., 51.35.
Antonio Vásquez Albán : 51.35.
General Juan Vásquez de Acuña : 8.19.
Sr. Dn. Pedro Vásquez de Velasco presidente : 8.8., 52.19.
Pedro Vásquez Feijoo : 27.26.
Padre Luis Vásquez jesuita : 27.5.
Padre Luis Vásquez vicerrector : 31.7.
Dña. Ana Vastidas : 72.12.
Cristóbal Vazquel Alban : 51.44.
Dña. Gregoria Vázquez : 32.20.
Josefa Vázquez : 66.2.
Padre Luis Vázquez : 68.0.
Antonio Vázquez Albán : 27.12.
Bachiller Ignacio Vázquez Albán : 24.31.
Dña. Mariana Vázquez Albán : 2.2., 69.0., 69.1., 69.3., 69.8., 69.10.
Maestre de campo Dn. Cristóbal Vázquez Albán : 69.3.
Pedro Vázquez Calvo : 22.24.
Ventura Vázquez escribano real : 61.2., 61.5., 61.6., 62.6.
Regidor Pedro Vázquez Feijoo : 2.30.
Padre Bartolomé Vázquez Polo rector del colegio de San Luis : 54b.3.
Dn. Vicente de la Vega : 25.3.
Juan Esteban de la Vega : 6.1.
Rodrigo de la Vega : 37.4.
Dn. Vicente Javier de la Vega y Astudillo : 25.3.
José de Vela : 50.30.
Dn. Antonio de Velasco : 61.9., 61.9.
Dn. Félix de Velasco : 41.33.
Dn. Juan de Velasco : 24.33.
Dn. Miguel de Velasco : 40.7.
Dr. Dn. Dionisio Velasco : 44.3.
Velasco escribano de provincia : 50.36.
Dn. Luis de Velasco Virrey del Perú : 12.11.
Dn. Francisco de Velasco y Zunigo Canónigo de Quito : 71.61.
Dn. Roque Velásquez : 39.0., 39.1.
Dña. Ana Velásquez cacica : 15.11.
Juan de Velásquez escribano : 2.8.
Cristóbal Velásquez escribano publico : 26.13.
Juan Velásquez escribano real : 4.2.
Antonio de Vélez Aguilera : 69.4.
Luis de Vellan : 68.13.
Maestro Dn. Rafael Vendigo : 7.2.
Cristóbal Vendrel : 5.7.
Capitán Pablo Venegas : 2.16.
Jerónimo de Venegas : 42.33.
María Venegas : 41.12., 52.15.
Licenciado Pedro Venegas de Cañaveral oidor : 14.3.
Casiano Ventura Bacaro : 39.1.
Dr. Dn. Ventura de Grijalva : 6.11.
Dr. Dn. José Ventura de Ulloa notario : 83.10.
Capitán Dn. Juan Ventura López de Galarza : 2.8., 2.10., 51.14., 52.24., 52.27., 52.28., 52.29., 72.8., 72.9.
Casiano Ventura Vacano escribano público : 57.22.
Antonio de Vera : 50.50.
Dn. Antonio de Vera : 25.8.
Dña. María de Vera : 27.11.
Capitán Juan de Vera de Mendoza : 54b.2.
Dn. Juan de Vera de Mendoza : 14.9., 19.9., 21.23., 22.6., 27.10., 40.17., 41.25., 51.15., 51.36., 52.15., 52.20., 58.9., 58.12., 68.5., 71.58., 94.1.
Dña. María de Vera de Mendoza : 51.15.
Iván Vera de Mendoza : 14.23.
Bárbara de Vera india : 52.24.
Dn. Antonio de Vera Pizarro : 24.7., 24.22., 24.23., 25.1., 25.2., 25.5., 25.21., 37.2., 37.2., 37.3., 88.18.
Fray Javier de Vera religioso agustino : 98.5.
Dn. Alonso de Vera y Contreras escribano real : 94.15.
Gobernador Dn. Fernando de Vera y Flores : 1.0., 10.1., 10.2., 10.4., 10.9., 11.0., 22.1., 22.7., 22.8., 28.11., 29.14.
Dña. Maria de Vera y Mendoza : 27.11., 58.10., 27.10., 41.1., 41.1., 51.14.
Verain : 48.41.
Antonio de Verdosa : 22.22., 49.2.
Antonio de Verdosa escribano de provincia : 22.29., 30.20., 57.47., 89.32.
Antonio de Verdosa escribano real : 29.1., 29.3., 66.16.
Antonio de Verdoza escribano real : 22.14.
Baltasar Verdugo secretario : 50.48.
José Vergara escribano de cabildo : 98.5.
Juan de Vergara escribano público : 89.17., 41.42., 48.3., 52.24., 52.28., 72.8., 72.9., 94.11.
Alonso de Vergara escribano real : 18.10.
Juan de Vergara escribano real : 2.10., 41.26., 48.6., 52.27.
Juan de Vergara escribano real y público : 51.14.
Francisco Vermeo Jauriqui escribano real : 85.3.
Antonio de Verrosa : 40.15., 40.18.

Antonio de Verrosa escribano real : 4.18., 48.1., 73.9.
Antonio de Verzosa escribano real : 10.1., 14.25., 48.38., 51.21.
Padre Pedro Viascua : 44.26.
José Vicente : 52.46.
Victoria del Niño Jesús : 39.10.
Benito del Vid : 21.27.
Alejo de Viedma : 41.16.
Dña. Catalina de Viedma : 41.16.
Juan de Viedma : 16.8.
Dn. Rodrigo de Vigueta diezmero de Guayaquil : 88.18.
Dn. Pascual Vilcas cacique de la parroquia de San Roque : 29.1.
Villaamil : 54a.1.
Padre Manuel Villabona : 50.35.
Dn. José Fausto Villacís : 64.1.
Dn. Juan de Villacís : 57.38.
Dña. Martina Villacreces : 44.20.
Dña. Rosa de Villacreces : 42.1., 52.48.
Dña. Martina Villacreces y Ortega : 52.44.
José de Villafuerte : 90.2., 52.20.
Dña. María de Villagómez : 44.2., 44.2., 52.9., 52.10., 52.14.
General Dn. Francisco de Villagómez del Orden de Santiago : 58.10., 60.2.
Capitán Dn. Juan de Villagómez y Alarcón : 41.41., 51.14.
Dn. Vicente de Villagómez y Cazorla : 46.2.
Dña. Maria de Villagómez y Larraspuru : 44.2., 52.5.
Dr. Dn. Pedro de Villagómez y Larraspuru : 51.14.
Maestro Diego de Villalobos Sandoval : 94.11.
Dña. Ángela de Villalobos y Rojas : 50.36.
Sebastián de Villamaría : 56.4.
Villamil : 57.9., 66.11., 71.64.
Dn. Patricio de Villamil : 51.32.
Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia : 24.32., 30.13., 61.8., 82.3.
Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia escribano de cámara : 98.3.
Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia escribano de S. M. : 52.40.
Dn. Patricio Antonio Villamil y Tapia secretario de cámara y gobierno : 26.2., 29.22.
Gabriel Villán de Valdés : 21.25.
Diego de Villanueva : 68.18.
Tomás de Villanueva : 25.6., 25.7.
Tomás de Villanueva de los infantes : 25.5.
María de Villareal : 27.29.
Capellán José de Villavicencio : 89.7.
Maestro Pedro de Villegas Pallón : 56.18., 85.4., 89.18., 97.11.
Alférez Tomás de la Villota : 98.1.
Sr. Virrey arzobispo de Lima : 71.12.
Sr. Virrey de Lima : 43.3., 50b.20., 88.8.
Sr. Virrey de Lima Duque de la Palata : 57.2.
Sr. Virrey de Lima Marqués de Castelfuerte : 54d.3.
Sr. Virrey del Perú : 9.2., 13.7., 13.15., 15.31., 50.51.
Sr. Virrey del Perú conde de Chinchón : 56.19.
Sr. Virrey del Perú conde de Salvatierra : 29.16.
Sr. Virrey del Perú Dn. Luis de Velasco : 52.20.
Sr. Virrey del Perú Marqués de Cañete : 52.20.
Sr. Virrey del Perú Marqués de Guadalcazar : 15.30.
Sr. Virrey del Perú Marqués de Mancera : 50.46.
Sr. Virrey del Perú Marqués de Montesclaros : 27.8.
Sr. Virrey del Perú príncipe de Esquirlache : 27.3., 52.20., 54b.4., 83.15.
Sr. Virrey Duque de la Palata : 50.41.
Sr. Virrey Marqués de Cañete : 4.11., 54b.27., 83.15.
Padre Mucio Viteleski General de la Compañía : 27.5., 54c.10., 68.2.
Padre Francisco Vivas : 50b.13., 99.2.
Padre Gaspar Vivas : 49.1., 49.1., 50.9., 50.35., 94.11.
Padre provincial Jerónimo Vivas : 32.15.
Juan Vizcaíno : 57.67.
Padre Ignacio Vizconti General de la Compañía : 32.38.
General Dn. Ramón Vosmediano : 57.61.
Dn. Martín de Vunda : 24.21.
Alonso Yanes : 14.12.
Gonzalo Yanes escribano público : 58.4.
Alonso Yánez : 14.10., 14.11., 21.2.
Juan Yánez Hurtado clérigo presbítero : 21.20.
Dn. José de Yanzes Obregón escribano de cabildo : 65.11.
Bachiller Jerónimo de Yépez : 63.1.
Dña. Gregoria Yépez : 26.30.
Juan de Yépez : 15.6.
Pedro de Yépez : 63.1., 63.5.
Pedro Yépez Arce : 63.2.
Dn. Gabriel de Yerovi : 57.77.
Dr. Dn. Manuel de Yerovi : 57.60.
Luisa Ylluzanguil : 73.16.
Dn. Juan Ymbalacó cacique de Pintag : 12.7.
Dr. Dn. Ignacio Mariano Ytuarte : 57.79.
Raimundo de Zalazar : 66.11.
Dn. Miguel de Zamora : 4.3.
Felipe de Zamora : 67.18.
Miguel Zamora : 10.10.
Domingo Zanguña : 58.5.
Francisco de Zanza escribano de cabildo : 12.13.
Capitán Francisco Zapata Vishuete : 54b.2.
Dn. Francisco Zaragos : 25.14.
Dn. Francisco Zaragos indio barbero : 25.14.
Francisco de Zarza escribano : 57.53.
Sebastián de Zea escribano público : 69.4.
Capitán Dn. Juan Zedillo corregidor de Latacunga : 51.44.
Manuel Jerónimo de la Zerda : 52.4.
Dn. Francisco Paula Zezar Merino : 48.47.
Sr. Licenciado Pedro de Zorrilla Oidor y Visitador General : 4.7.
Sr. Presidente Dn. Juan de Zozaya : 51.30.
Dn. Gaspar de Zuazo y Villarroel : 8.18., 43.3., 57.2.
Dn. Agustín de la Zuirra : 37.11.
Capitán Dn. Gabriel de Zuleta : 51.13.
Dn. Bartolomé Zuleta : 72.19.
Dn. Gabriel de Zuleta : 40.14., 77.1.
Dr. Dn. Gabriel de Zuleta Reales : 51.13.
Capitán Dn. Gabriel de Zuleta y Córdova : 34.6.
Sr. Dr. Dn. Pedro de Zumárraga : 2.1., 6.15., 6.17., 7.7., 8.19., 24.36., 24.38., 25.3., 25.4., 25.21., 72.15.
Francisco de Zuniga : 4.11.

Francisco de Zúñiga **:** 5.8.
Dr. Pineda de Zurita **:** 18.2., 19.11., 19.16.
Juan de Zurita **:** 41.14.
Catarina Zurru **:** 56.19.

ÍNDICE DE LUGARES Y TÉRMINOS VARIOS

Achilguango **:** 89.19.
Agaro **:** 24.20., 24.41.
Agato **:** 24.6., 24.18., 24.33., 24.39., 97.6.
Agualongo **:** 21.36., 62.0., 62.2., 62.3., 62.4., 62.7., 62.8., 62.9., 62.11.
Alacato **:** 89.12.
Alangasí **:** 12.17., 22.21., 28.2., 28.10., 32.10., 32.14., 34.0., 34.1., 34.2., 34.3., 34.7., 34.9., 34.11., 34.12., 34.13., 34.15., 34.17., 34.18., 40.11., 40.15., 40.16., 40.17., 40.18., 40.18., 48.21., 49.9., 51.24., 58.0., 58.1., 58.2., 58.3., 58.4., 58.6., 58.7., 58.8., 58.9., 58.11., 58.13., 58.14., 58.15., 58.16., 58.17., 58.18., 58.19., 58.20., 69.7., 99.10.
Alaugurutu **:** 41.33.
Alausí **:** 51.46.
Alcalá de Henares **:** 64.18.
Alchipichi **:** 2.1.
Alchipichi **:** 22.25.
Alchjipichi **:** 66.5.
Alohuela **:** 6.6.
Alor **:** 15.7.
Alotopongo **:** 89.22.
Altar de la Buena Muerte del Colegio de Cuenca **:** 85.1.
Altar de San José **:** 51.19.
Altar de San José de la Iglesia del Monasterio de la Concepción **:** 2.5.
Altar de San Lázaro **:** 65.20.
Altar Mayor **:** 70.10., 94.1.
Alto de Arriba **:** 57.60.
Alumbral **:** 24.40.
Amachuncho **:** 15.8.
Amaguaña **:** 80.0.
Ambabaqui **:** 34.16., 41.39., 42.23.
Ambato **:** 2.10., 6.22., 22.24., 26.18., 32.17., 34.16., 41.25., 41.26., 41.28., 41.36., 41.40., 41.41., 41.42., 42.2., 42.3., 42.11., 42.12., 42.14., 42.15., 42.16., 42.30., 42.31., 42.33., 44.2., 44.4., 44.5., 44.6., 44.7., 44.8., 44.9., 44.10., 44.14., 44.15., 44.16., 44.18., 44.19., 44.20., 47.0., 48.3., 48.5., 48.6., 51.14., 52.6., 52.13., 52.14., 52.15., 52.16., 52.17., 52.23., 52.24., 52.31., 52.32., 52.36., 52.37., 52.38., 52.39., 52.44., 52.47., 53.7., 53.8., 53.9., 56.22., 56.23., 56.24., 56.27., 60.2., 60.3., 60.6., 60.7., 69.3., 72.8., 72.9., 73.12., 73.13., 73.14., 73.16., 76.2., 94.11.
América **:** 97.1.
Andagoya **:** 81.1.
Andoas **:** 99.3.
Andujar **:** 2.3.
Angamarca **:** 56.0., 56.10., 56.21., 56.26., 56.31., 57.8., 85.4., 89.18.
Añaquito **:** 32.14., 50.46., 54b.1., 54b.2., 58.4., 64.1., 66.1.
Añarumba **:** 12.3.
Añasque **:** 88.12.
Aranjuez **:** 30.13., 43.6., 43.9., 43.11., 71.29., 71.70., 71.85.
Archidona **:** 50b.2., 50b.15., 56.33., 58.4., 99.1.
Arequipa **:** 27.17.
Asturias **:** 71.41., 74.2.
Asunción de Nuestra Señora **:** 30.29.
Atontaqui **:** 6.6.
Audiencia de Quito **:** 54b.8., 71.16., 71.51., 71.61., 71.67.
Audiencia de Santa Fe **:** 71.33.
Austria **:** 50b.18., 71.69.
Ávila **:** 58.4.
Ayaurcu **:** 72.11., 72.15.
Baba **:** 84.2., 88.6., 88.18.
Babahoyo **:** 88.9., 88.10., 97.5.
Babrain **:** 43.19.
Baeza **:** 35.0., 58.4.
Balzain **:** 43.13., 51.5., 54c.3., 94.4.
Balzar **:** 48.44.
Bamba **:** 85.2.
Baños **:** 2.2., 85.2.
Barbacoas **:** 71.68.
Barrio de San Blas **:** 89.37.
Barrio de San Diego **:** 25.13., 29.2.
Barrio de San Marcos **:** 2.14., 2.25., 66.20.
Barrio de San Roque **:** 2.6., 50.9.
Barrio de San Sebastián **:** 29.20., 29.21.
Bayetas **:** 34.12.
Bazanu **:** 15.11.
Belmonte **:** 71.17.
Bilacate **:** 4.2.
Borda **:** 12.17.
Borja **:** 57.4., 57.6., 99.4., 99.6.
Borquez **:** 92.0.
Botica **:** 48.4.
Brasil **:** 64.5.
Bronca **:** 9.5.
Buen Retiro **:** 30.12., 30.13., 43.4., 65.16., 71.11., 71.35., 71.36., 71.38., 71.45., 71.45., 71.48., 71.61., 71.64., 71.76., 71.79., 71.86., 71.87., 77.3., 78.6., 96.1., 96.6., 97.1., 99.1.
Buenos Aires **:** 27.20., 65.16.
Buga **:** 71.65.
Burgos **:** 27.17.
Cabildo de Cuenca **:** 83.14., 83.15.
Cabildo de Guayaquil **:** 88.6., 88.12.
Cabildo de la Catedral **:** 22.1., 22.6., 22.13., 25.21.
Cabildo de Quito **:** 20.8., 32.6., 56.9., 56.13., 58.8., 63.12., 67.19., 73.8.
Cabildo de Riobamba **:** 89.2.
Cabildo Eclesiástico **:** 32.9., 51.9., 54b.13., 54d.3., 71.64., 94.3.
Cabildo Eclesiástico de Popayán **:** 50.48.
Cabildo Eclesiástico de Quito **:** 50.47., 96.6.
Cádiz **:** 60.12., 76.1.
Cagmal **:** 7.13.
Caguaxi **:** 89.5.
Caja Real **:** 8.19.
Cajas **:** 48.23., 48.24., 50.29.
Cajoacsuyo **:** 21.1.
Caldera **:** 66.10.
Cali **:** 98.5.

Calle Angosta : 22.9., 22.11.
Calle de la Platería : 72.12.
Callo de San Agustín : 72.7.
Calugina : 85.2.
Camino Real : 25.14.
Canelos : 50b.9., 50b.19., 81.5.
Cangagua : 41.2., 41.9., 57.0., 57.20., 57.22., 57.23., 57.24., 57.25., 57.27., 57.28., 57.29., 57.30., 57.32., 57.33., 57.34., 57.35., 57.36., 57.38., 57.39., 57.40., 57.42., 57.43., 57.44., 57.45., 57.46., 57.47., 57.49., 57.50., 57.51., 57.52., 57.54., 57.55., 57.56., 57.57.
Cañar : 85.2.
Cañete : 4.11., 52.20., 54b.27.
Capacsuyo : 4.9., 5.7., 5.10., 4.3., 4.10.
Capilla de Nuestra Señora de Loreto : 27.17., 29.16.
Capilla de San José : 51.14., 51.15.
Capilla de San José de este colegio Máximo : 2.10.
Capilla del Robo de Jerusalén : 29.7.
Caqueta : 81.1., 99.7.
Caraburu : 57.60., 57.61., 57.62., 57.63., 57.64., 57.66., 57.71., 57.72., 57.73., 57.74., 57.76., 57.77., 57.78., 57.79., 57.80., 57.81., 57.82.
Caranqui : 28.2.
Carmen Antiguo : 65.21., 98.11.
Carmen de la Antigua Fundación : 40.12.
Carpuela : 6.1., 16.0., 16.1., 16.2., 16.3., 16.3., 16.4., 16.6., 16.7., 16.8., 26.27., 94.14.
Cartagena : 100.0., 32.23., 50.13., 65.3., 71.47., 71.72., 71.80., 71.81., 74.6., 75.2.
Cartagena de Indias : 76.1.
Casa de Ejercicios : 25.1., 25.10., 25.14., 25.15., 25.17., 25.19., 26.1., 26.7., 26.8., 26.9., 26.12., 26.16., 26.17., 26.18., 26.20.
Casa de Ejercicios del Tejar : 57.36., 57.37.
Casa de Ejercicios en Guayaquil : 76.5.
Cashapamba : 24.28.
Casihaji : 50b.11.
Casilata : 73.5.
Castilla la Vieja : 74.5.
Catamarca : 85.2.
Catedral : 18.1., 18.4., 18.6., 19.4., 19.5., 19.10., 19.14., 19.15., 22.15., 22.20., 32.11., 40.13., 41.5., 41.22., 43.2., 43.24., 52.6., 52.31., 54b.12., 54b.13., 54b.15., 54b.17., 54b.23., 54b.28., 54c.7., 54c.22., 54c.24., 54d.1., 54d.2., 54d.3., 70.4., 83.8., 86.7., 89.6., 97.4., 98.7.
Catedral de México : 80.0.
Catedral de Quito : 94.7.
Cayambe : 4.11., 14.0., 14.2., 14.3., 14.4., 14.5., 14.6., 14.7., 14.8., 14.9., 14.10., 14.11., 14.13., 14.14., 14.19., 14.20., 14.21., 14.22., 14.23., 14.24., 21.2., 28.2., 28.9., 28.10., 49.8., 50.29., 57.21., 57.30., 66.10., 66.15., 69.5.
Cebadas : 24.29., 59.5., 85.6.
Cerro de Ayavira : 18.9.
Cerro de Imbabura : 62.5.
Cerro del Panecillo : 39.1.
Cerro Redondo : 18.9., 18.10., 20.3., 20.5., 20.7., 20.8., 71.89.
Cerro Redondo (Panecillo) : 18.8.
Chabayacu : 16.4.
Chalapi : 52.32.
Chalarum : 89.9.
Chalarun : 85.6.
Chaluayacu : 16.0., 16.5., 65.21.
Chalupas : 2.2.
Chamorro : 60.4.
Cháncalo : 56.18., 89.20.
Chapi : 15.11.
Chaquibamba : 26.0., 26.1., 26.2., 26.3., 26.7., 26.8., 26.16., 26.18., 26.19., 26.20., 26.22., 26.23., 26.24., 26.25., 26.28., 26.31., 26.32., 26.33., 26.34., 66.19., 72.18.
Charcas : 99.5.
Chaupicruz : 72.6.
Chiac : 89.22.
Chiag : 89.12., 89.20.
Chilcal : 15.14.
Chilchiloa : 52.28.
Chilchilua : 52.25.
Chile : 58.4., 65.2.
Chilimdomo : 84.2.
Chilipata : 42.32. 52.23.
Chillaras : 80.0.
Chillo : 2.13., 2.29., 4.0., 4.1., 4.4., 4.8., 4.9., 4.10., 4.11., 4.12., 4.13., 4.14., 4.15., 4.16., 4.17., 4.19., 5.0., 5.4., 5.5., 5.7., 5.8., 5.9., 16.12., 18.13., 18.16., 21.1., 21.3., 21.4., 21.5., 21.7., 21.8., 21.10., 21.13., 21.17., 21.21., 21.23., 21.24., 21.26., 21.27., 21.34., 21.35., 21.36., 21.38., 22.9., 22.18., 22.19., 22.20., 22.27., 24.38., 28.2., 28.9., 28.10., 32.16., 40.14., 40.19., 48.17., 48.19., 48.25., 48.28., 48.30., 50.6., 51.31., 66.10., 71.61.
Chillocalle : 25.1.
Chillogallo : 48.38., 65.17.
Chiltazon : 63.9.
Chimbo : 18.1., 19.10., 85.4., 89.18., 89.27.
Chimguiltima : 2.12.
Chinas : 24.29.
Chinche : 51.23.
Chioleo : 52.48.
Chiquicha : 41.14., 44.25., 52.38., 52.40.
Chiquinchi : 78.5.
Chisinche : 48.1.
Chisinchi : 48.16.
Chocó : 50b.12.
Chorlaví : 14.6., 14.16., 14.26., 28.2., 49.1., 92.0.
Chornillo : 98.2.
Chuanchal : 26.1., 26.5., 26.6.
Chucutisi : 28.5., 92.0.
Chufical : 24.3.
Chufna : 24.27.
Chuiga : 24.25.
Chulpi : 41.11., 52.13., 52.18.
Chumaqui : 41.41., 46.2., 52.9., 52.15., 52.20., 82.9.
Chumaquis : 52.40.
Chumavi : 24.1.
Chuquipogio : 41.1.
Chusnia : 24.23.
Ciénega de la Trinidad : 50.18., 64.2.
Ciénega Granda : 88.15.

Ciudad de los Reyes : 2.31., 2.32., 4.1., 4.11., 9.2., 12.10., 13.4., 13.12., 18.24., 31.7., 71.66.
Ciudad de Santa Fe : 30.5.
Claro de Guaquer : 92.0.
Coamba : 98.11.
Coambo : 61.3., 67.22., 67.23., 67.24.
Coange : 15.24.
Coangui : 15.7., 15.10.
Cobulbigche : 12.21.
Cobulgighe : 12.21.
Cochisqui : 64.1.
Cofrades de la Buena Muerte : 64.8.
Cofradía de Animas de la Iglesia Catedral de Quito : 73.22.
Cofradía de Jesús Nazareno : 44.6.
Cofradía de Jesús Nazareno de Ambato : 42.3.
Cofradía de Jesús Nazareno de la Iglesia de San Bartolomé de Ambato : 41.42.
Cofradía de las Animas de la Catedral : 22.15.
Cofradía de las Animas de la Iglesia Mayor : 21.4.
Cofradía de Nuestra Señora de la Presentación : 40.20.
Cofradía de Nuestra Señora del Rosario : 62.5.
Cofradía de Nuestro Señor del Buen Suceso : 25.9.
Cofradía de Santa Ana : 61.12.
Cofradía del Cordón del Convento de Padres Franciscanos de Riobamba : 41.25.
Cofradía del Sacramento : 34.1.
Cofradía del Santísimo Sacramento : 48.26., 89.22.
Cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral : 21.3., 57.46.
Cofradía del Santísimo Sacramento de la Catedral de Quito : 73.19.
Cofradía del Santísimo Sacramento de Riobamba : 41.30.
Cofradía del Señor del Buen Suceso : 25.9.
Cohuendo : 7.11.
Colegio Convictorio de San Luis : 54b.1.
Colegio de Ambato : 71.64., 82.0., 82.2.
Colegio de Cartagena : 50.35., 71.34.
Colegio de Cuenca : 48.7., 50.36., 83.0., 83.1., 83.10., 83.11., 83.12., 83.13., 83.16., 83.18., 83.20., 85.3., 93.0., 93.1., 93.4., 97.2., 97.8.
Colegio de Guayaquil : 84.0., 84.3., 84.4., 84.5., 84.9., 84.10., 88.0., 88.1., 88.2., 88.12., 88.14., 88.17., 88.18., 97.3.
Colegio de La Villa : 50.26., 67.23., 70.9.
Colegio de La Villa de Ibarra : 49.1., 66.5., 84.11., 86.0.
Colegio de La Villa de Riobamba : 28.4., 50.27.
Colegio de Latacunga : 26.19., 28.3., 28.5., 51.43., 65.14., 94.2., 94.14.
Colegio de Loja : 97.4., 98.9.
Colegio de Panamá : 71.36.
Colegio de Popayán : 83.17.
Colegio de Riobamba : 40.20., 41.8., 41.37., 41.38., 44.10., 48.36., 52.46., 56.18., 83.20., 85.4., 85.5., 85.6., 85.7., 89.0., 89.3., 89.5., 89.6., 89.12., 89.12., 89.18., 89.20., 89.21., 89.22., 89.35., 90.2., 91.1., 97.7., 98.4.
Colegio de San Andrés : 22.1., 22.3., 22.5.
Colegio de San Fernando : 24.39., 30.6., 30.8., 30.8., 43.8., 43.9., 43.11., 43.12., 50.39., 54b.16., 54c.3., 71.39.
Colegio de San Ignacio : 34.1.
Colegio de San Jerónimo : 18.5., 18.7., 18.9., 18.10., 19.15., 19.16., 19.17., 19.18., 20.8.
Colegio de San Jerónimo de Quito : 18.4.
Colegio de San Luis : 2.24., 32.0., 32.8., 32.10., 32.13., 32.15., 32.38., 33.0., 34.0., 34.6., 34.10., 34.11., 34.12., 34.14., 34.17., 35.0., 37.7., 37.8., 37.9., 38.0., 40.0., 40.1., 40.3., 40.4., 40.5., 40.6., 40.8., 40.11., 40.13., 40.14., 40.15., 40.16., 40.18., 40.19., 40.20., 40.21., 41.0., 41.18., 41.28., 41.30., 41.34., 41.39., 41.40., 43.2., 43.3., 43.4., 43.8., 43.10., 43.11., 43.17., 43.19., 43.20., 43.24., 43.25., 43.26., 43.27., 43.28., 44.2., 44.9., 44.10., 44.14., 44.25., 45.0., 46.1., 46.2., 47.0., 50.40., 51.16., 51.44., 52.1., 52.2., 53.0., 54a.0., 54b.3., 54b.11., 54b.14., 54b.16., 54b.19., 54b.20., 54c.3., 54c.6., 54c.7., 54c.10., 54c.11., 54c.21., 54c.24., 54d.4., 54d.5., 54d.8., 58.0., 58.16., 59.5., 71.39., 81.4., 99.10.
Colegio de San Martín : 27.8., 27.14., 27.15.
Colegio de San Martín de Lima : 48.35., 50.51.
Colegio de San Matías de Oviedo : 74.5.
Colegio de Santa Fe : 27.9., 30.8., 30.13., 48.46., 68.16., 70.5., 70.12., 71.40.
Colegio de Santo Domingo : 30.5.
Colegio Mayor de San Luis : 34.2., 34.8., 41.8., 43.12., 53.2.
Colegio Mayor Real y Seminario de San Luis : 34.5.
Colegio Real de San Fernando : 24.22., 54c.3.
Colegio Real de San Fernando de Quito : 41.26.
Colegio Real Mayor y Seminario de San Luis : 39.1.
Colegio Real y Seminario de San Luis : 40.2.
Colegio San Fernando : 54c.25.
Colegio San Luis : 65.21.
Colegio Seminario de San Luis : 18.1., 18.2., 19.10., 19.11., 54b.2., 54b.6., 54c.3., 70.4.
Colimes : 88.12.
Collas : 28.3.
Concepción : 28.9.
Concilio de Trento : 51.11., 54b.10., 71.23., 71.52.
Condalata : 82.10.
Congregación de la Santísima Trinidad : 66.19., 72.15.
Congregación de Loreto : 41.9., 83.9.
Congregación de Nuestra Señora de la Natividad : 68.9.
Congregación de Nuestro Señor del Patrocinio : 41.9.
Congregación de Propaganda : 64.14.
Congregación de San Javier : 41.9.
Conocoto : 2.11., 4.17.
Conrogal : 2.1., 24.0., 24.7., 24.9., 24.10., 24.11., 24.23., 24.34., 24.35., 24.36., 24.43., 24.44.
Consejo de Indias : 8.5., 30.4., 30.7., 30.9., 30.10., 31.1., 31.13., 31.20., 37.9., 43.7., 43.8., 50.32., 54c.2., 54c.23., 79.0., 86.4., 97.1.
Convento de Dominicos : 30.12.
Convento de la Concepción : 14.9., 14.25., 22.17., 22.18., 57.38., 57.54.
Convento de la Concepción de Quito : 41.29., 65.17., 65.20., 89.32.

Convento de la Concepción de Riobamba : 41.25., 89.38.
Convento de la Merced : 14.9., 16.2., 16.8., 21.18., 22.8., 37.1.
Convento de la Merced de Quito : 16.1., 41.21., 57.51.
Convento de la Merced de Riobamba : 41.25., 41.30., 52.18.
Convento de la Recolección de San Diego : 29.23.
Convento de la Recolección de Santo Domingo : 36.0.
Convento de La Villa : 72.20.
Convento de las Mercedes : 15.6.
Convento de Monjas de la Ciudad de Cuenca : 52.10.
Convento de Monjas de la Ciudad de Loja : 52.23.
Convento de Monjas de La Villa del Villar (Riobamba) : 22.15.
Convento de Monjas de Nuestra Señora de la Concepción : 19.1.
Convento de Monjas de Santa Clara : 4.18., 98.11.
Convento de Nuestra Señora de la Merced : 10.1.
Convento de Nuestra Señora de la Peña de Francia : 57.67.
Convento de Predicadores : 25.9., 30.8., 34.4.
Convento de Predicadores de La Villa : 7.9.
Convento de Predicadores de Quito : 41.28.
Convento de Predio de Quito : 57.52.
Convento de Religiosas Catalinas : 65.5.
Convento de San Agustín : 14.9., 14.19., 15.6., 30.1., 30.4., 31.1., 70.6., 84.7., 84.9., 84.10., 89.8., 89.12., 97.7.
Convento de San Agustín de Guayaquil : 84.8.
Convento de San Agustín de Quito : 50.31., 51.34., 89.34.
Convento de San Francisco : 22.1., 24.44., 89.27.
Convento de San Francisco de Quito : 48.28., 62.10., 67.12., 89.37.
Convento de San Francisco de Riobamba : 41.30.
Convento de San Jacinto de Predicadores de Latacunga : 73.3.
Convento de Santa Catalina : 22.1., 71.51.
Convento de Santa Catalina de Quito : 51.14.
Convento de Santa Clara : 24.22., 24.44., 72.13., 89.31., 89.35.
Convento de Santo Domingo : 16.3., 16.6., 16.10., 20.1., 22.3., 27.10., 27.11., 27.12., 27.13., 34.3., 34.15., 57.67., 58.2., 66.16.
Convento de Santo Domingo de Quito : 89.33., 89.36.
Convento de Santo Domingo de Riobamba : 52.11.
Convento del Carmen de la Antigua Fundación : 98.11.
Convento Dominico : 25.9., 30.10.
Convento Máximo de la Merced : 37.1.
Convento Máximo de Nuestra Señora de la Merced : 2.1.
Convento Máximo de Predicadores : 40.15.
Convento Seráfico : 57.40., 57.50., 57.57.
Convento Seráfico de Quito : 62.7.
Coñaqui : 8.19., 67.21.
Cordecillas : 72.3.
Corella : 54d.2.
Coropilalo : 28.3.
Cotacachi : 25.19., 61.0., 61.1., 61.2., 61.4., 61.5., 61.6., 61.7., 61.8., 61.11., 61.12.
Cotocolla : 2.14., 32.7., 32.13., 49.9., 54c.8.
Cotocollao : 2.6., 2.21., 13.4., 37.0., 37.1., 37.2., 37.3., 37.4., 37.5., 37.6., 37.7., 37.10., 37.11., 51.26., 51.28.
Cotollas : 54c.9.
Crayes : 50b.19.
Crucifijo de la Buena Muerte : 64.18.
Cuajará : 28.2.
Cuajaxa : 92.0.
Cuambay : 89.9.
Cuchiuctupamba : 52.46.
Cuenca : 41.31., 51.2., 51.33., 51.38., 65.10., 71.61., 71.62., 73.14., 73.21., 83.3., 83.4., 83.6., 83.7., 83.8., 83.9., 83.12., 83.19., 85.2., 85.3., 93.1., 93.3., 93.5., 97.2.
Cuicocha : 62.1.
Cujillo : 24.46.
Cumambai : 89.26.
Cumatagua : 89.17.
Cumbayá : 57.58., 57.59., 99.9.
Cunambay : 89.1.
Cunambaya : 89.9.
Cunche : 66.10.
Cunchi : 14.16.
Cunchibamba : 28.2., 28.10., 52.5., 52.14., 56.8., 56.13., 73.1., 73.4., 73.20., 73.21., 73.22., 73.22.
Cunivos : 50b.8.
Cunucpogio : 89.7.
Cunucpoya : 89.1.
Cunugyacu : 32.4., 32.18., 41.17., 41.18., 41.25., 44.3., 52.7., 59.3., 59.5., 59.6.
Cutos : 52.17.
Cuzco : 65.4.
Cuzin : 14.18.
Cuzubamba : 22.13., 22.24., 26.1., 26.3., 26.4., 26.9., 26.10., 26.11., 26.12., 26.13., 26.14., 28.2., 28.10., 50.11., 51.50., 52.12., 56.0., 56.1., 56.3., 56.6., 56.7., 56.8., 56.9., 56.11., 56.12., 56.15., 56.16., 56.19., 56.30., 56.33., 63.19., 73.0., 73.1., 73.2., 73.3., 73.4., 73.6., 73.22., 73.24., 73.24., 81.12., 83.20., 85.4., 89.18., 89.21., 89.33.
Cuzubambilla : 26.8.
Cuzupan : 85.4., 89.18.
Cuzupanu : 89.23.
Darien : 50b.10., 71.86.
Daule : 48.26., 48.44., 88.7., 97.5.
Dima : 88.9., 88.10., 97.5.
Diocha : 52.20.
Duay : 30.28.
Ducduc : 83.16., 97.8.
Durango : 71.70.
Ejido : 20.7., 29.22.
El Alto : 57.62.
El Alumbral : 66.9.
El Ángel : 27.8., 48.35.
El Carmen : 51.14., 57.31.
El Ladrillo : 42.24., 42.25., 42.26., 44.20., 44.21., 52.44., 52.45.
El Molino : 34.5., 34.10.

El Palmar : 88.18.
El Pardo : 65.3., 71.83., 71.86.
El Pongo : 89.20.
El Puente : 8.19.
El Quinche : 57.57.
El Sagrario : 48.21.
El Sagrario de Quito : 50.25.
Escuela de La Villa : 49.1.
Escuela de niños : 51.12.
España : 27.32., 30.3., 30.5., 43.4., 50b.1., 50b.3., 50b.10., 50b.18., 51.10., 51.39., 65.27., 68.10., 74.6., 75.1., 75.4., 81.10., 98.6.
Esquina del Mesón : 2.12.
Estancia de Abajo : 16.6.
Estancia en el alto de Santiago : 6.1.
Estero de los Lagartos : 88.10.
Europa : 76.6., 80.0.
Fiesta del Espíritu Santo : 22.18.
Fuensalida : 56.29.
Fundación de Guayaquil : 88.13.
Fundación de Latacunga : 48.8., 73.11., 94.7., 94.8., 94.17.
Fundación de Pasto : 73.14.
Fundación de Popayán : 50.32.
Fundación de Riobamba : 89.9., 89.27., 89.36., 89.38.
Fundación del Colegio de Pasto : 56.27.
Fundación del Colegio de Riobamba : 50.22.
Fundación del Noviciado de Latacunga : 48.7., 50.35., 50.48., 65.14.
Galdeleg : 83.18.
Ganados : 6.3.
Gayes : 50b.9., 81.5.
General de la Compañía : 27.5., 32.38., 68.2.
Gran Cocama : 50b.20.
Granada : 97.13.
Guaca : 7.13.
Guaca : 15.7.
Guachalá : 57.22.
Gualcanga : 41.12.
Gualilagua : 2.29.
Guambabalo : 52.18.
Guambaco : 89.10.
Guambahalo : 89.10.
Guambahaló : 89.15.
Guambalo : 28.4., 44.10., 89.24.
Guambaqui : 16.9.
Guambayna : 85.4., 89.23.
Guambayza : 89.18.
Guanailui : 92.0.
Guanaylun : 28.5.
Guangage : 51.32.
Guangaje : 97.8.
Guangazo : 28.10.
Guangogaran : 13.10.
Guangopolo : 48.13., 58.5.
Guañubuela : 67.20., 67.21.
Guapal : 34.10.
Guápulo : 26.7., 54b.1., 80.0.
Guarag : 66.16.
Guarago : 34.10.
Guaranda : 32.4., 42.3., 51.30.
Guaranqui : 16.4.
Guaraqui : 66.14.
Guasag : 34.8.
Guasumbimo : 28.3.
Guatos : 24.36., 66.10.
Guatospamba : 13.6.
Guayana : 71.71.
Guayaquil : 51.41., 65.11., 65.18., 71.9., 71.80., 71.81., 71.82., 74.2., 84.1., 84.2., 84.5., 84.7., 84.8., 84.9., 88.3., 88.5., 88.7., 88.8., 88.9., 88.10., 88.11., 88.12., 88.16., 88.18., 96.2., 97.3.
Guayco : 54c.7.
Guayllabamba : 26.1., 26.11., 26.15., 26.32., 57.24.
Guaymies : 48.47.
Guazanqui : 16.5.
Guazapi : 52.20.
Hábito de Santiago : 48.16.
Hacienda de Santiago : 6.0., 6.1.
Hacienda del trapiche de Santiago : 6.1.
Hambabaqui : 44.12., 44.13., 44.15.
Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias : 97.13.
Hermandad de Nuestra Señora del Socorro : 32.27.
Hermandad del Santísimo Sacramento : 31.23.
Higuerón : 84.3.
Hinda : 50.36.
Honda : 50.36., 65.8.
Hospedería : 50.25., 86.5.
Hospicio : 86.3., 94.4.
Hospicios : 71.61.
Hospital : 15.6., 29.13., 84.1.
Hospital de la Caridad de Quito : 54c.13.
Hospital de la Caridad y Orden Beleminico : 21.33.
Hospital Real : 18.1., 19.10., 19.16., 24.22., 62.7.
Hospital Real de la Caridad : 19.11., 24.18., 24.20., 24.40., 48.30., 54b.21.
Hospital Real de la Caridad de Quito : 18.2., 60.4.
Huambalo : 65.15.
Huayco : 54c.7.
Huayco de San Andrés : 72.8.
Huchumbice : 8.11.
Huérfanas de la Casa de Santa Marta : 40.4.
Huitolivi : 4.7.
Iglesia : 19.18.
Iglesia Catedral : 19.6., 22.9., 22.14.
Iglesia Catedral de Arequipa : 50.41.
Iglesia Catedral de Popayán : 64.11.
Iglesia Catedral de Quito : 15.34.
Iglesia de la Concepción : 2.6.
Iglesia de La Villa : 51.12.
Iglesia de San Bartolomé : 44.6.
Iglesia de San Francisco : 57.34.
Iglesia de San Francisco de Quito : 41.9.
Iglesia Mayor : 21.14.
Iliseo : 28.3.
Imagen de Nuestra Señora de Copacabana de la Iglesia Catedral : 73.25.
Imagen de Nuestra Señora de Loreto : 73.5.
Imagen de San José : 65.20.
Imagen del Santísimo del Consuelo : 64.19.

Imbaqui : 62.6.
Imbiola : 28.2.
Indias : 30.5.
Indios Campas : 50b.20.
Indios Colorados : 50b.14.
Indios Pachas : 42.1.
Indios Yanaconas : 29.13.
Inquisición : 64.17.
Irubi : 24.31.
Isla de Guaze : 88.14.
Islas de Bartolomé y Providencias : 68.16.
Izacata : 14.8.
Jaen de Bracamoros : 51.7.
Jerusalén : 41.32.
Jíbaros : 50b.13.
Jívaros : 57.3., 99.2.
Juigua : 69.8., 69.9.
Juzgado Eclesiástico : 44.10., 51.36., 52.51., 58.20., 65.22.
La Alcantarilla : 6.6.
La Asunción : 99.5.
La Cabera : 7.4.
La Caldera : 14.16., 15.0., 15.2., 15.5., 15.7., 15.13., 28.11., 51.1.
La Calera : 7.3.
La Capilla : 25.21.
La Concepción : 21.10., 21.19., 28.2., 34.1., 34.15., 40.21., 41.27., 48.24., 48.26., 63.0., 63.12., 63.13., 63.14., 63.15., 63.19., 66.13., 99.10.
La Concepción de Chile : 48.36.
La Concepción de Cuenca : 41.31.
La Concepción de La Villa : 62.2.
La Concepción de Loja : 41.4.
La Concepción de Quito : 41.9., 53.3.
La Concepción de Tunvaviro : 67.0.
La Concepción del valle de Neiva : 70.5.
La Laguna : 14.15., 50b.3.
La Merced : 10.9., 31.24., 37.1., 50.27.
La Moya : 40.22.
La Palma : 84.5.
La Plata : 31.7.
La Purificación : 24.30.
La Ramada : 85.2.
La Soledad : 88.14.
La Tembladera : 88.12.
La Trinidad : 50b.8.
La Villa : 6.2., 6.3., 6.4., 6.8., 6.10., 6.11., 6.14., 6.16., 6.18., 6.19., 6.20., 6.23., 6.24., 7.3., 7.4., 7.5., 7.6., 7.8., 7.9., 7.11., 7.12., 7.13., 7.14., 14.14., 15.6., 15.10., 15.13., 15.14., 15.16., 15.17., 15.18., 15.19., 15.27., 15.32., 15.34., 15.36., 16.2., 16.3., 16.4., 16.5., 16.8., 16.9., 16.10., 16.11., 16.14., 22.8., 27.28., 51.33., 67.7., 67.18., 67.23., 74.4., 86.1., 86.2., 86.3., 86.5., 86.6., 86.7., 86.8., 98.9.
La Villa de Ibarra : 6.9., 6.17., 7.2., 14.11., 14.16., 15.1., 15.12., 15.15., 15.31., 16.1., 16.6., 17.0., 50.25., 51.6., 51.12., 62.9., 63.1., 63.2., 63.3., 63.5., 63.6., 63.7., 63.10., 63.13., 63.14., 63.17., 63.18., 65.12., 67.4., 67.12., 67.17., 95.0., 98.1.
La Villa de Riobamba : 59.3.
La Villa del Potosí : 31.7.
La Villa del Villar Dompardo : 41.25.
La Villa del Villar Donpardo : 58.10.
La Villa del Villar Dumpardo (Riobamba) : 21.30.
Lachas : 63.17.
Laguna de Angascocha : 89.16.
Laguna de San Pablo : 14.14.
Laguna del Pedregal : 9.4.
Lamas : 50b.17.
Las Cebadas : 89.5.
Latacunga : 2.2., 4.18., 8.1., 8.2., 8.7., 9.2., 22.2., 22.22., 26.19., 27.21., 30.13., 48.7., 48.22., 48.23., 51.44., 54a.1., 56.3., 56.4., 56.5., 56.6., 56.9., 56.10., 56.12., 56.14., 56.16., 56.22., 71.27., 71.57., 71.61., 72.7., 73.1., 73.8., 73.16., 73.21., 73.22., 73.24., 73.26., 73.29., 74.6., 74.7., 78.6., 81.9., 81.11., 82.5., 85.4., 89.12., 89.17., 89.18., 89.19., 89.22., 89.33., 89.34., 94.0., 94.3., 94.4., 94.5., 94.6., 94.7., 94.8., 94.11., 94.15.
Leonadas : 24.33.
Lesmos : 94.7.
Leyto : 89.12., 90.0., 97.7.
Licto : 94.11.
Lima : 2.31., 27.8., 27.14., 30.6., 30.8., 30.13., 32.1., 32.3., 32.5., 40.22., 43.3., 43.4., 46.8., 46.9., 47.0., 50.46., 50.50., 50b.20., 52.16., 54b.27., 54b.28., 54c.21., 54c.22., 54d.3., 56.19., 57.2., 65.2., 65.26., 71.8., 71.12., 73.1., 73.8., 76.4., 77.1., 83.15., 93.5., 99.1.
Lituania : 64.15.
Llangagua : 28.12., 28.13., 32.4., 48.5., 51.30., 52.7., 52.12., 59.0., 59.1., 59.4., 59.5., 59.6., 60.0., 60.1., 60.2., 60.3., 60.4., 60.5., 60.9., 60.13.
Llano de la Capilla : 25.3.
Llerena : 68.8.
Llipini : 89.12., 90.0., 90.2.
Llipiñi : 90.3., 97.7.
Lloa : 25.0., 25.1., 25.3., 25.5., 25.6., 25.7., 25.8., 25.9., 25.10., 25.11., 25.12., 25.15., 25.16., 25.21., 29.21.
Llorena : 68.10.
Loja : 42.32., 48.22., 49.6., 50.18., 64.2.
Loma de San Marcos : 27.1.
Loma Gorda : 63.6.
Lomagorda : 63.7., 63.8., 63.11., 72.12.
Londres : 80.0.
Los Ciruelos : 88.15.
Los Molinos : 29.0.
Los Pasajes : 85.2.
Los Reyes : 12.11., 27.3., 27.8., 27.25., 28.8., 29.16., 43.3., 51.27., 54b.4., 54b.27., 68.7., 77.1., 93.5.
Loyola : 65.24.
Lugdueñas : 49.1.
Lugluma : 14.20., 49.11.
Lulucho : 2.14.
Luluncoto : 21.32.
Lulunqui : 86.9.
Machachi : 9.11., 9.12.
Machángara : 22.3., 22.15., 22.16.
Machangarilla : 18.17.

Madrid : 2.23., 4.13., 9.8., 100.0., 15.4., 19.8., 24.2., 27.2., 27.6., 27.29., 30.1., 30.6., 30.9., 30.11., 30.13., 30.16., 30.18., 30.23., 31.1., 31.2., 31.4., 31.7., 31.16., 31.22., 32.26., 43.3., 43.8., 43.26., 48.43., 50.35., 50.40., 50b.9., 50b.13., 50b.18., 50b.19., 51.1., 51.2., 51.3., 51.4., 51.6., 51.6., 51.7., 51.9., 51.10., 51.11., 54b.9., 54b.11., 54b.13., 54b.14., 54b.16., 54c.3., 57.1., 57.8., 64.11., 65.5., 65.6., 65.10., 65.12., 65.15., 70.2., 70.11., 70.12., 71.5., 71.6., 71.7., 71.9., 71.13., 71.14., 71.15., 71.16., 71.17., 71.18., 71.19., 71.21., 71.22., 71.24., 71.32., 71.38., 71.39., 71.41., 71.42., 71.43., 71.46., 71.49., 71.50., 71.51., 71.52., 71.53., 71.58., 71.59., 71.61., 71.62., 71.63., 71.64., 71.67., 71.68., 71.69., 71.71., 71.72., 71.73., 71.74., 71.75., 71.77., 71.78., 71.80., 71.88., 77.1., 77.4., 77.5., 81.4., 81.5., 83.2., 83.4., 84.1., 88.2., 89.2., 94.3., 96.8., 97.1., 97.12., 97.13., 98.7., 98.10., 99.1., 99.2.
Magora : 24.23.
Magorilla : 24.20., 24.33., 24.41., 66.9.
Magurilla : 24.40.
Mainas : 41.2., 41.9., 50b.1., 50b.2., 50b.3., 50b.4., 50b.7., 50b.13., 50b.16., 56.33., 57.1., 57.2., 57.3., 57.6., 57.21., 57.57., 57.60., 66.18., 71.77., 83.17., 99.0., 99.1., 99.2., 99.3., 99.9., 99.10.
Mamaluces : 99.5.
Mandatilu : 28.3.
Mangaro : 62.5.
Manila : 31.7.
Marañón : 50b.1., 50b.2., 50b.3., 50b.11., 57.5., 57.8., 71.72., 71.80., 71.81., 97.1., 99.1., 99.7.
Maras : 65.4.
María Magdalena : 25.14.
Masabacho : 44.22.
Matabacho : 52.39.
Matagui : 15.15.
Medina del Campo : 71.1.
México : 15.35., 30.6., 30.8., 30.13., 58.4., 71.13., 80.0.
Mina : 15.29.
Mineral de Alumbre : 24.18., 24.20., 24.41.
Mira : 6.3., 16.3., 49.1., 50.31., 63.1., 63.15.
Miraflores : 18.12., 20.6.
Mirunga : 64.1.
Mogora : 24.15., 24.17., 25.16.
Mojanda : 7.6.
Mojos : 65.3., 81.1.
Molino : 29.7., 29.16., 29.18., 29.20., 29.22., 52.15., 57.68., 57.69.
Molino de Sangolquí : 35.0.
Molino de Santa Clara : 35.0.
Molleambato : 73.18.
Mollehambato : 56.4., 73.8., 73.9.
Mollepongo : 85.2.
Mompoz : 51.20.
Monasterio de carmelitas de Cuenca : 85.5.
Monasterio de la Concepción : 21.8., 21.9., 21.11., 21.12., 21.14., 22.19., 34.6., 40.11., 40.14., 40.16., 40.18., 41.2., 48.15., 48.21., 48.23., 51.19., 57.42., 57.43., 57.44., 57.47., 57.55., 57.76., 81.8.
Monasterio de la Concepción de Quito : 50.44., 51.24., 57.41., 57.45., 57.59.
Monasterio de La Villa : 63.1.
Monasterio de Monjas de La Villa : 6.12.
Monasterio de Nuestra Señora del Prado de Lima : 51.14.
Monasterio de Santa Catalina : 21.10., 21.15., 21.16., 22.2., 22.20., 22.21., 34.2., 48.13., 48.18., 58.3., 64.1., 88.17., 97.10.
Monasterio de Santa Clara : 4.10., 21.5., 21.6., 21.7., 21.17., 22.22., 24.45., 25.9., 26.24., 26.25., 34.1., 34.5., 34.15., 40.17., 41.23., 51.22., 57.32., 57.80., 61.3., 63.1., 63.5., 67.22., 73.24.
Monasterio del Carmen Alto : 57.35.
Monasterio del Carmen de la Antigua Fundación : 6.25., 57.49.
Monasterio del Carmen de la Nueva Fundación : 26.20.
Monasterio del Carmen de Latacunga : 94.12.
Monasterio e Iglesia de monjas de la Purísima Concepción : 2.23.
Monteserin : 77.1.
Monteserrín : 72.3.
Moran : 15.25.
Moyabamba : 57.33.
Mulahalo : 4.1.
Mulaló : 65.6.
Mupamba : 89.10.
Nacrichi : 96.4.
Naczichi : 73.8.
Nagziche : 55.0., 55.1.
Najera : 27.13.
Najiche : 55.4., 56.0., 56.20., 56.30.
Najichi : 55.3., 89.19.
Natabuela : 62.9.
Nebli : 13.17., 27.10., 27.12., 27.13.
Negroboral : 24.46.
Niebla : 48.18., 48.20.
Niebli : 72.3.
Nono : 66.7.
Norma : 50b.12.
Noviciado de Latacunga : 50.33., 71.61., 89.10., 92.0., 94.9., 94.10., 94.11., 94.15.
Noviciado de San Luis : 32.22.
Nuestra Señora : 89.3.
Nuestra Señora de la Advocación : 50.18.
Nuestra Señora de la Granada : 68.10.
Nuestra Señora de la Iglesia de Pimampiro : 16.12.
Nuestra Señora de la Merced : 22.1., 64.1.
Nuestra Señora de la Natividad : 57.54.
Nuestra Señora de la Presentación : 41.9.
Nuestra Señora de Loreto : 4.10., 5.5., 27.7., 50.15.
Nuestra Señora de los dolores : 85.1.
Nuestra Señora del Carmen : 25.9.
Nuestra Señora del Patrocinio : 57.34.
Nuestra Señora del Patrocinio de San Francisco : 41.10.
Nueva Fundación de San Luis : 59.5.
Nueva Vizcaya : 71.70.
Nuevo Reino : 27.5., 27.7., 31.7., 40.1., 54b.4., 71.71.
Nuevo Reino de Granada : 51.10.
Nugno : 85.2.
Onda : 71.54.
Orden de Calatrava : 50.49.

Orden de Predicadores : 52.19., 57.82.
Orden de Santiago : 22.12., 32.39., 52.20., 58.10., 78.1.
Otavalo : 6.6., 7.6., 14.8., 14.14., 14.15., 15.6., 15.12., 16.3., 18.21., 25.20., 26.13., 26.14., 27.8., 36.0., 50.51., 61.5., 61.10., 62.5., 62.6., 62.8., 62.12., 67.10., 67.12., 67.24., 71.17.
Oviedo : 74.5.
Pacha : 73.21.
Pachoandin : 94.15.
Pacobamba : 32.4., 41.3., 41.29., 41.30., 41.31., 41.32., 41.33., 52.41., 52.42., 52.43., 53.4.
Padre General : 25.1., 89.5.
Padre General de la Compañía : 75.4.
Padres Agustinos : 30.2., 30.8., 31.1.
Padres de San Agustín : 12.20., 14.18.
Padres Dominicos : 21.2., 32.17., 34.8.
Padres Dominicos de Quito : 41.37.
Padres Franciscanos : 7.10.
Palacio Episcopal : 101.0.
Palati : 28.2.
Pallatanga : 50.11., 85.4., 89.12., 89.27.
Palugoel : 26.22.
Paluni : 4.10.
Pamacotoo : 65.19.
Panamá : 23.0., 24.46., 30.6., 71.86., 75.5., 75.6., 98.10.
Pangor : 28.4., 28.10., 50.11., 89.27.
Panzaleo : 9.5., 9.6., 9.7., 9.13., 48.1., 48.2., 66.8., 68.19., 78.0., 78.5.
Paraguay : 65.16., 99.5.
Páralo : 42.7.
Pardo : 32.23., 71.20., 71.47.
Parina : 99.5.
Parroquia de San Marcos : 40.5.
Parroquia de San Roque : 29.1.
Pasacalle : 25.3.
Pasaje : 48.44.
Pasochoa : 4.16., 4.18., 22.22., 28.9., 28.10., 35.0., 36.0.
Pasto : 22.30., 51.6., 63.14., 65.15., 71.64., 81.1., 89.2.
Patabacho : 42.30., 42.31., 44.19., 52.46., 52.47.
Patahalo : 41.36., 41.42., 41.43., 42.1., 42.2., 42.3., 42.6., 44.9., 52.48., 53.7., 53.8., 53.9., 44.6., 44.7.
Patalo : 44.8.
Patate : 28.4., 28.10., 41.8., 41.37., 41.38., 44.22., 44.23., 48.3., 48.5., 52.10., 65.15., 82.5., 89.10., 89.12., 89.13., 89.15., 89.16., 89.17., 89.30., 89.31., 97.7.
Patateurcu : 52.39.
Patronato Real : 27.34.
Pazuchoa : 28.2.
Pedregal : 4.10., 9.0., 9.1., 9.2., 9.2., 9.9., 9.10., 18.24., 21.12., 21.35., 21.38., 22.9., 27.21., 28.2., 28.9., 28.10., 66.10.
Peguche : 7.6., 57.25.
Pelileo : 34.16., 40.22., 41.28., 42.2., 42.8., 42.10., 42.17., 42.18., 42.24., 42.25., 42.34., 44.1., 44.11., 44.13., 44.19., 44.20., 44.21., 44.25., 47.0., 52.4., 52.19., 52.20., 76.2.
Perú : 8.18., 31.21., 56.29., 71.3., 71.83.
Perucho : 13.14., 22.25., 24.4., 24.5., 24.9., 24.12., 24.23., 24.26., 24.28., 24.31., 50.16., 51.25.
Pezos : 74.2.
Pia de Lomas : 84.4.
Pichincha : 29.17., 29.19.
Pie de Lomas : 88.12., 97.5.
Piedra Cal : 61.10.
Pigajan : 13.6.
Pigüa : 56.10.
Pilacho : 15.6.
Pilaguehin : 8.14.
Pilalatas : 52.40.
Pilapuchin : 8.2.
Pilaquin : 52.42.
Pilata : 52.15.
Pilca : 24.28.
Píllaro : 56.22., 56.23., 89.16.
Pillocoto : 4.8.
Pilopata : 68.19.
Pimampiro : 14.6., 14.16., 15.0., 15.4., 15.5., 15.6., 15.7., 15.8., 15.9., 15.10., 15.12., 15.14., 15.15., 15.18., 15.19., 15.20., 15.23., 15.26., 15.27., 15.28., 15.29., 15.30., 15.31., 15.32., 15.33., 15.37., 16.0., 16.10., 16.12., 16.13., 16.14., 16.15., 16.16., 16.17., 16.18., 16.19., 16.20., 16.24., 16.26., 16.27., 17.0., 18.15., 18.18., 18.20., 18.23., 18.24., 18.25., 21.8., 21.13., 21.21., 21.35., 21.36., 21.38., 22.27., 28.2., 28.9., 28.10., 48.45.
Pimocha : 88.7.
Pingala : 41.33.
Pingüe : 41.33.
Pinguilla : 24.19., 24.33., 24.39., 70.8.
Pinllocoro : 4.7.
Pinllocoto : 4.7., 4.10., 5.8.
Pinta : 12.0., 50b.21.
Pintag : 10.2., 10.10., 12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.5., 12.7., 12.9., 12.10., 12.12., 12.14., 12.15., 12.16., 12.17., 12.18., 12.19., 12.20., 12.21., 12.22., 18.14., 18.24., 21.12., 21.33., 21.34., 21.35., 21.36., 21.42., 22.17., 22.20., 28.2., 28.9., 28.10., 32.10., 34.8., 58.2., 66.10.
Piritaya : 12.21.
Pisitaya : 12.5., 12.21.
Pisquen : 28.6., 49.1.
Pisquer : 28.2., 49.1., 84.11., 92.0.
Pita : 34.10.
Pitula : 82.0., 82.1., 82.2., 82.4., 82.6., 82.7.
Piura : 48.37., 76.4.
Piyangacho : 67.12.
Plaza Mayor : 19.10., 22.1., 22.9., 29.17.
Plazuela de San Francisco : 29.16., 41.15.
Plazuela de Santo Domingo : 2.12.
Pogio : 24.18., 24.20.
Pogno : 24.33.
Poguio : 24.40., 24.41.
Pogyo : 24.39.
Polonia : 64.15.
Pomasque : 51.28.
Pomasqui : 2.27., 13.7., 13.10., 72.19.
Pontapi : 44.1.
Popayán : 26.27., 27.23., 30.6., 31.22., 48.27., 50.48., 51.2., 51.8., 65.10., 71.12., 71.62., 71.82., 73.14., 83.8., 83.17., 98.5.

Pópuli : 77.0., 77.1., 77.4., 77.5.
Portovelo : 75.3.
Procurador General de indias : 71.88., 97.12., 97.13.
Procurador General de las Indias : 65.16.
Provincial de San Agustín : 8.12.
Puara : 8.11.
Pucabarranca : 57.6.
Pucará : 52.37., 56.5., 12.6., 24.29., 52.35., 56.25.
Puchambuela : 15.7.
Puéllaro : 24.17.
Puente del Pisque : 66.5.
Puerto de Santa María : 100.0., 50.17.
Pugillí : 4.1.
Puhalo : 56.22.
Puiguilla : 24.15., 24.20., 24.23., 25.16.
Pulalata : 60.4.
Pullinicoto : 4.11.
Pulubi : 14.22.
Puna : 58.4.
Punguilla : 24.41.
Punta de Cañas : 88.7.
Puntal : 15.17.
Puñapi : 52.20.
Purísima Concepción : 22.6.
Pusir : 63.15.
Quajara : 49.1.
Quero : 52.28., 52.29.
Quichito : 52.34.
Quiguango : 37.6.
Quijos : 14.13., 58.4., 71.10.
Quilalica : 42.27., 42.29.
Quiloa : 8.12.
Quinche : 22.22., 26.31., 57.32.
Quinchi : 26.3.
Quinchibana : 42.8., 42.9., 42.10., 42.11., 42.12., 42.13., 42.14., 42.15., 42.16., 42.17., 42.18., 42.19., 42.20., 42.22., 44.11., 44.17., 44.18.
Quinchicoro : 52.9.
Quinchicoto : 2.8., 41.14., 72.8.
Quinchocajas : 57.23.
Quinto : 52.41.
Quiñas : 58.20.
Quirapuncha : 73.7.
Quirobamba : 56.6., 73.7.
Real Audiencia : 4.1., 4.1., 4.9., 4.10., 5.8., 5.9., 8.8., 8.11., 9.5., 10.5., 10.10., 10.11., 12.18., 12.19., 12.21., 13.6., 13.7., 13.7., 14.4., 14.11., 14.24., 16.22., 19.3., 24.12., 25.3., 26.2., 27.2., 27.10., 27.13., 27.34., 28.10., 29.5., 29.16., 29.20., 29.22., 30.1., 30.4., 30.5., 30.7., 30.13., 30.17., 30.18., 30.25., 31.1., 31.3., 31.4., 31.7., 31.10., 32.33., 32.39., 34.10., 34.12., 34.15., 37.1., 37.9., 43.8., 43.9., 43.18., 50.43., 52.9., 52.19., 52.20., 52.40., 54a.1., 54b.11., 54b.16., 54b.23., 54c.4., 54d.3., 54d.6., 56.14., 56.21., 56.25., 57.1., 57.3., 57.9., 57.11., 57.71., 57.74., 58.1., 58.3., 58.4., 61.9., 63.17., 63.18., 65.5., 65.14., 65.15., 65.26., 66.11., 68.9., 68.16., 69.9., 71.61., 74.0., 78.2., 78.6., 81.1., 81.3., 81.8., 82.3., 82.4., 82.7., 83.3., 86.2., 88.1., 89.2., 93.4., 94.3., 95.0., 98.3., 99.2., 99.3., 99.7.
Real Audiencia de Santa Fe : 71.54.
Real Audiencia de Santo Domingo : 52.50.
Real de Minas : 68.4.
Real Hacienda : 5.6.
Real Patronato : 30.6., 31.16., 52.19.
Real Universidad de San Gregorio : 27.22.
Real Universidad de San Marcos de Lima : 30.22., 31.7.
Recogimiento de Santa Marta : 2.22., 15.10., 48.12., 72.4.
Recolección de dicha orden : 34.4.
Recolección de Nuestra Señora de la Peña de Francia : 57.82.
Recolección de San Diego : 29.16., 50.7., 69.10., 83.13.
Recolección de Santo Domingo : 40.15.
Reinos de Indias : 30.3.
Religión de San Francisco de Lima : 50b.20.
Religión de Santo Domingo : 50b.9.
Religión Dominica : 50.37.
Religioso Franciscano : 25.19.
Religiosos de San Francisco de Quito : 51.14.
Religiosos Dominicos : 30.19.
Residencia de Ambato : 82.12.
Residencia de Guayaquil : 88.10.
Residencia de Pasto : 50.24.
Residencia de Popayán : 83.4.
Ricara : 56.21.
Río Caquete : 99.7.
Río de Ambato : 73.13.
Río de Baba : 97.5.
Río de Cariyacu : 67.19.
Río de Chapi : 16.11.
Río de Daule : 88.17.
Río de Mira : 63.18.
Río de Molle Ambato : 56.20.
Río de Patate : 21.30.
Río de Pita : 34.11.
Río de Taguando : 86.5.
Río del Puntal : 15.5.
Río Grande : 89.19.
Río Marañón : 57.1.
Río Negro : 50b.11.
Río Orinoco : 50b.11.
Río Putumayo : 99.7.
Río Veayales : 50b.8.
Río Veria : 99.7.
Riobamba : 24.33., 26.19., 28.3., 32.18., 40.2., 40.20., 41.3., 41.12., 41.18., 41.20., 41.25., 41.27., 41.30., 41.31., 41.32., 44.1., 44.3., 48.3., 50.28., 50b.17., 51.6., 51.49., 52.4., 52.7., 52.11., 52.12., 52.41., 52.42., 53.3., 56.18., 56.28., 57.21., 59.1., 59.5., 65.15., 71.57., 71.64., 73.17., 80.0., 83.11., 85.4., 85.6., 89.1., 89.2., 89.3., 89.4., 89.5., 89.6., 89.7., 89.8., 89.9., 89.10., 89.14., 89.16., 89.18., 89.20., 89.28., 89.30., 94.7., 97.11.
Rioblanco : 82.10.
Roma : 3.0., 27.4., 27.29., 30.7., 30.12., 30.29., 31.12., 31.13., 31.14., 31.15., 31.21., 32.28., 32.29., 32.30., 32.31., 32.32., 32.38., 50.8., 50.40., 51.42., 52.2., 54c.2., 54c.10., 54c.19., 54c.26., 68.2., 71.11., 71.25., 89.5., 94.9.
Rosario de Santa Fe : 30.13.

Ruamaynas : 99.6.
Rucana : 24.28.
S. M. : 100.0., 24.1., 30.6., 30.13., 31.1., 43.2., 43.3., 43.5., 50.28., 52.2., 52.39., 54b.9., 54b.10., 54b.11., 54c.4., 57.3., 58.4., 65.9., 65.15., 65.16., 65.25., 71.45., 78.6., 81.1., 83.4., 83.5., 84.1., 88.1., 88.2., 88.5., 89.2., 97.1., 98.3., 99.4., 99.8.
S. S. : 30.8., 30.13., 43.7., 71.50., 71.87., 96.6., 98.7.
Sagrada y General Congregación de la Inquisición : 30.29.
Saguache : 54b.30.
Saguanche : 2.12., 2.26., 32.14., 54c.18., 54c.20.
Sajona : 71.48.
Salamanca : 30.13.
Salara : 42.32.
Salate : 52.26., 52.27., 52.35., 52.40.
Salati : 42.33., 52.28., 52.29., 52.30.
Salativi : 52.25.
Salinas : 61.3., 63.17., 63.18.
Samanga : 41.25., 52.44.
Samillan : 66.1.
San Agustín : 14.20., 14.21., 14.22., 14.23., 30.8., 31.1., 48.31., 49.11., 50.29.
San Andrés : 52.20., 52.20.
San Antonio : 7.8., 95.0.
San Antonio de Lulumbamba : 51.28.
San Antonio de Pomasqui : 13.6.
San Antonio de Riobamba : 94.7.
San Blas : 65.20.
San Buenaventura : 67.15.
San Cristóbal : 21.6.
San Estanislao Kostka : 64.15.
San Fernando : 30.13.
San Francisco : 29.16., 31.12., 71.5., 86.2.
San Francisco de Asís : 41.24.
San Francisco de Borja : 64.4., 64.5., 68.4., 99.1.
San Francisco de Borja de Ychubamba : 10.0.
San Francisco de Regis : 64.16.
San Francisco de Riobamba : 41.25.
San Francisco Javier : 64.6., 65.19., 88.16.
San Ignacio de Loyola : 64.6.
San Ildefonso : 21.30., 32.1., 32.3., 32.17., 32.25., 34.4., 39.1., 40.8., 41.1., 41.2., 41.3., 41.4., 41.5., 41.6., 41.8., 41.9., 41.10., 41.11., 41.13., 41.15., 41.16., 41.17., 41.18., 41.20., 41.21., 41.22., 41.23., 41.24., 41.25., 41.26., 41.27., 41.28., 41.36., 41.43., 42.0., 42.1., 42.9., 42.13., 42.19., 42.32., 42.33., 42.35., 43.2., 43.6., 43.13., 44.0., 44.1., 44.4., 44.5., 44.12., 44.14., 44.15., 44.16., 44.17., 44.23., 44.24., 44.25., 44.26., 44.27., 46.0., 46.4., 46.8., 46.9., 46.10., 47.0., 52.0., 52.3., 52.4., 52.5., 52.9., 52.10., 52.11., 52.13., 52.15., 52.17., 52.19., 52.20., 52.20., 52.21., 52.22., 52.23., 52.24., 52.27., 52.32., 52.33., 52.34., 52.41., 53.1., 53.3., 53.5., 54b.15., 54c.21., 59.1., 71.46., 71.58., 71.82., 94.1.
San Javier : 44.18., 56.22.
San Javier de Patate : 41.8.
San Javier de Uzcupamba : 90.2.
San JoanPamba : 24.23.
San José : 51.15.
San Juan Pampa : 51.25.
San Juanito : 41.17.
San Judas : 6.1., 6.3., 63.10.
San Lorenzo : 28.7., 30.4., 31.1., 54b.8., 54b.12., 54c.3., 71.2., 71.3., 71.23., 71.30., 71.37., 71.60., 71.65., 71.81., 96.6.
San Luis : 30.17.
San Miguel : 56.18., 89.19.
San Miguel de Chimbo : 41.33.
San Miguel de Ibarra : 6.1., 27.6., 51.6.
San Miguel de Urcuqui : 15.11.
San Pablo : 14.0., 14.6., 14.10., 14.14., 14.15., 14.16., 14.17., 14.18., 14.25., 14.26., 22.26., 28.2., 28.9., 28.10., 50.23., 50.24., 62.0.
San Pablo de Granada : 68.3.
San Pablo de la laguna : 14.14.
San Pedro : 84.5., 85.3., 93.1., 97.2., 97.3.
San Pedro de Alcántara : 88.6.
San Pedro de Guaca : 7.13.
San Roque : 29.8.
San Sebastián : 39.2., 39.3., 39.4., 39.5., 39.6., 39.7., 39.8., 39.9., 39.10., 39.11.
San Vicente : 44.10.
Sangolquí : 4.2., 4.3., 4.3., 4.5., 4.7., 4.7., 4.10., 4.11., 4.20., 5.2., 5.3., 5.9., 5.10., 10.11., 21.19., 22.14., 22.28., 29.14., 34.5., 34.6., 36.0.
Santa Catalina : 48.10., 88.18.
Santa Catalina de las Salinas : 67.12.
Santa Catalina del Guaico : 52.20.
Santa Clara : 24.35., 41.13., 65.6., 70.10.
Santa Fe : 27.7., 27.9., 30.9., 31.1., 31.7., 31.14., 31.18., 31.23., 32.15., 32.27., 40.21., 43.7., 48.39., 48.43., 50.12., 50.18., 50b.10., 50b.22., 51.4., 51.9., 51.11., 51.37., 51.39., 54c.23., 56.15., 65.8., 65.15., 65.23., 71.33., 71.61., 71.64., 71.74., 74.10., 83.19., 96.8., 99.8.
Santa Gertrudis : 84.2.
Santa Iglesia : 19.2., 19.14.
Santa Iglesia Catedral : 2.11., 2.15., 19.1., 19.4., 19.13., 22.11., 25.1., 41.7., 85.6.
Santa Iglesia Catedral de Quito : 34.1.
Santa Iglesia Metropolitana de México : 15.35.
Santa Lucía : 28.2., 28.9., 28.10., 48.26., 49.9., 63.1., 63.2., 63.3., 63.4., 63.5., 63.15., 63.19., 98.1.
Santa Marga : 15.14., 16.10.
Santa Marta : 51.21., 65.21., 71.5.
Santa Prisca : 29.22., 32.21., 70.4.
Santa Rosa de Santa María : 2.1.
Santiago : 6.1., 6.1., 6.2., 6.5., 6.7., 6.8., 6.9., 6.10., 6.11., 6.12., 6.13., 6.14., 6.16., 6.18., 6.20., 6.21., 6.22., 6.23., 6.24., 6.25., 7.0., 7.1., 7.2., 7.6., 7.7., 7.8., 7.9., 7.9., 7.10., 7.15., 16.21., 63.18.
Santiago de Chile : 31.7., 32.39.
Santiago de las Montañas : 57.4.
Santiago de Veragua : 48.47.
Santiaguillo : 25.20.
Santísima Trinidad : 93.1.
Santísima Virgen : 50.18., 64.6.
Santo Domingo : 30.6., 30.8., 50.21., 50.39., 54c.23., 57.67., 71.4., 71.5., 71.16., 81.5., 86.2.
Santo Domingo de la Isla Española : 27.33.
Santo Tomás : 94.1.

Santo Tribunal de la Inquisición : 30.28., 93.5.
Santos lugares de Jerusalén : 16.5.
Santoy : 88.8.
Saygua : 69.6.
Seminario de San Luis : 18.3., 18.4., 18.6., 19.13., 19.14., 19.15., 19.16., 27.34., 30.6., 32.1., 32.2., 43.0., 43.1., 43.12., 48.3., 54c.2., 54c.7., 54c.13., 54c.22., 70.5.
Seminario de Santo Torivio de Lima : 54c.16.
Sevilla : 43.5., 51.8., 68.10., 71.84., 96.8.
Shicalpa : 41.20.
Sicalpa : 28.4., 28.10., 65.15., 89.1., 89.9., 89.10., 89.23., 89.38., 91.0.
Sillacha : 89.13.
Sillagoto : 85.4., 89.18., 89.20.
Simugpogio : 28.4.
Simulpoguio : 28.10.
Sitara : 50b.12.
Supremo Congreso de Castilla : 30.27.
Supremo Consejo de Indias : 31.7.
Tabacundo : 14.10., 66.14.
Tambaqui : 49.1.
Tambillo : 21.33., 27.26., 66.18., 72.3., 72.17.
Tanda : 64.1.
Tanicuchi : 48.14., 73.11., 73.20.
Tanlagua : 18.19., 18.22., 18.24., 18.26., 24.36., 51.29.
Tanlaguilla : 13.7.
Tanlahua : 13.0., 13.1., 13.2., 13.3., 13.4., 13.6., 13.8., 13.11., 13.12., 13.13., 13.14., 13.16., 21.31., 21.35., 21.36., 21.39., 28.2., 28.9., 28.10., 51.26., 51.28., 66.10.
Tantapi : 41.28.
Tarcema : 84.2.
Taruquí : 89.22.
Tejar : 20.0., 20.1., 20.9., 21.4., 21.6., 21.17., 21.21., 21.24., 21.26., 21.27., 21.38., 27.27., 29.21., 39.0., 39.1., 51.29., 71.61., 71.89., 72.14., 78.6., 89.37.
Tejar de Ejercicios : 25.0.
Tejar de Quito : 28.9.
Tenerías : 24.20., 24.41.
Tesorero del Cabildo : 27.34.
Tigua : 8.0., 8.1., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5., 8.6., 8.7., 8.8., 8.9., 8.10., 8.11., 8.12., 8.14., 8.15., 8.16., 8.18., 8.19., 22.12., 28.2., 28.10., 30.13., 48.9., 49.5.
Timbiqui : 68.4.
Tingo : 10.10., 34.2., 40.11., 40.17., 40.18., 51.24., 58.6.
Tiopullo : 78.3.
Toledo : 30.3.
Tolontag : 70.10.
Tontapi : 32.17., 44.1., 44.24., 44.25., 52.4., 52.6., 52.31., 52.31., 52.32., 52.33., 52.34., 52.35., 52.36.
Totaquinga : 35.0., 36.0.
Triana : 64.17.
Tribunal de la Inquisición : 30.27., 71.64.
Tribunal Eclesiástico : 32.9., 37.7., 37.8., 43.20.
Trinidad : 71.71.
Trujillo : 50b.17., 75.4., 76.4.
Tuca : 27.14., 27.15.
Tumaquiza : 67.2.
Tumbaco : 10.8., 12.19., 13.2., 14.5.
Tumbes : 84.2.
Tumbez : 88.13.
Tunda : 31.23.
Tunducama : 28.5., 92.0.
Tunga : 52.28.
Tungurahua : 47.0.
Tunvaviro : 67.1., 67.4., 67.5., 67.8., 67.9., 67.10., 67.11., 67.12., 67.13., 67.14., 67.16., 67.17., 67.18., 67.19., 67.20., 67.23., 67.25., 67.26., 97.6.
Tupigache : 14.19., 48.31.
Tupingache : 14.21.
Tura : 27.8., 27.28.
Turubamba : 41.25., 60.10.
Tutumbela : 24.23.
Tuza : 48.35.
Uchubamba : 52.15., 52.20.
Ullaguanga : 50.9.
Ullug : 89.12.
Unalagua : 73.4.
Unamuncho : 60.4.
Unigua : 99.5.
Universidad de Guatemala : 30.23.
Universidad de Lima : 31.7.
Universidad de Lima : 54b.17.
Universidad de San Agustín : 31.3.
Universidad de San Fulgencio : 31.1., 31.5.
Universidad de San Gregorio : 30.0., 30.1., 30.10., 30.13., 30.15., 30.18., 30.19., 30.21., 30.24., 30.25., 31.1., 31.7., 31.9., 31.11., 31.17., 31.19., 43.6., 49.10., 64.20., 68.6., 81.2.
Universidad de Santa Fe : 30.19.
Universidad Real de Santo Tomás : 30.8.
Universidad San Gregorio : 31.8.
Universidad y Colegio de San Fernando : 30.13.
Urachiche : 44.1.
Urapamba : 57.57.
Urcuquí : 67.8.
Urges : 98.5.
Utcupamba : 89.14.
Utuipamba : 89.11.
Utzupamba : 89.16., 89.17.
Uyumbicho : 2.30., 32.12.
Uzcuqui : 67.19.
Valencia : 34.8.
Valladolid : 16.23., 30.3., 71.28.
Valsal : 97.3.
Valzan : 88.6.
Valzar : 84.2.
Viges : 98.5.
Vilacasi : 4.10.
Vilacati : 4.5., 4.10., 4.11., 16.12., 21.5., 21.15., 21.41.
Vilacatin : 5.2.
Villa de Ibarra : 2.23., 6.1.
Vravia : 21.33.
Vuelta de Cañas : 97.5.
Vume : 97.5.
Yachapujan : 60.6.
Yachapuñan : 60.7.
Yachapuzan : 60.8.
Yaguachi : 84.1.

Yaguarcuchilla **:** 14.13.
Yana-compañía **:** 34.10.
Yangalo **:** 85.2.
Yaruquí **:** 57.0., 57.9., 57.10., 57.11., 57.12., 57.13., 57.14., 57.15., 57.16., 57.61., 57.67., 57.82.
Yavira **:** 18.11.
Yavira **:** 20.2.
Ychubamba **:** 1.0., 1.0., 10.1., 10.2., 10.3., 10.5., 10.6., 10.7., 10.8., 10.9., 10.10., 11.0., 12.8., 18.27., 24.1., 28.2., 28.9., 28.10., 28.11., 51.1., 52.7., 59.5., 66.16., 89.5.
Yeguas **:** 88.17.
Ylapo **:** 89.5.
Yllaguangayacu **:** 29.1.
Yñala **:** 12.21.
Ypolongo **:** 2.8., 52.9., 52.20., 72.8.
Yrapamba **:** 57.25.
Yrinqui **:** 26.3.
Yrubi **:** 24.32.
Yrubu **:** 24.6.
Yruvi **:** 24.31.
Ysilivi **:** 8.11.
Ysinchi **:** 2.29.
Ysinchic **:** 98.2.
Ysinlig **:** 97.6.
Ytuleache **:** 22.16.
Yumbicho **:** 22.15.
Yumbos **:** 29.16.
Yume **:** 84.4., 88.12.
Yumina **:** 18.17.
Yunga **:** 24.18.
Yunguilla **:** 24.20., 24.22., 24.33., 24.41., 51.25.
Yzacata **:** 14.8.
Zaes **:** 99.6.
Zaigua **:** 69.4.
Zalala **:** 8.12.,
Zalata **:** 52.23.
Zalate **:** 52.24.
Zamanga **:** 41.14.
Zambiza **:** 51.26., 51.28.
Zaquimalag **:** 98.2.
Zaragoza **:** 31.1., 31.12., 71.61.
Zarug **:** 85.2.
Zaruma **:** 27.32., 32.41.
Zasintheo **:** 56.23.
Zecos **:** 74.2.
Zumbagua de San Agustín **:** 8.12.

FECHAS POR ORDEN CRONOLÓGICO

15 de diciembre de 1531	:	71.1
6 de septiembre de 1539	:	30.3
17 de julio de 1545	:	58.4
6 de febrero de 1546	:	58.4
28 de octubre de 1549	:	56.29
20 de noviembre de 1549	:	54c.7
19 de agosto de 1561	:	32.32
3 de febrero de 1562	:	58.7
3 de febrero de 1562	:	58.8
12 de mayo de 1564	:	18-9
12 de mayo de 1564	:	20.8
21 de agosto de 1573	:	57.75
1 de junio de 1574	:	73.8
18 de febrero de 1575	:	58.13
20 de enero de 1576	:	54c.7
20 de mayo de 1580	:	58.4
14 de diciembre de 1581	:	13.3
31 de julio de 1583	:	57.72
16 de agosto de 1583	:	71.67
18 de septiembre de 1584	:	14.3
16 de diciembre de 1585	:	57.67
15 de enero de 1586	:	4.10
23 de junio de 1586	:	57.73
11 de agosto de 1586	:	67.8
20 de agosto de 1586	:	30.2
20 de agosto de 1586	:	31.1
3 de septiembre de 1586	:	71.2
13 de septiembre de 1586	:	31.1
15 de octubre de 1586	:	14.13
18 de noviembre de 1586	:	4.10
7 de febrero de 1587	:	22.3
6 de octubre de 1587	:	54b.23
18 de febrero de 1588	:	18.1
18 de febrero de 1588	:	19.10
2 de marzo de 1588	:	54b.23
5 de junio de 1588	:	63.12
30 de julio de 1588	:	71.3
8 de marzo de 1589	:	13.15
5 de julio de 1589	:	71.60
17 de julio de 1589	:	71.4
13 de octubre de 1589	:	65.4
23 de octubre de 1589	:	54c.7
11 de julio de 1591	:	54b.5
30 de agosto de 1591	:	57.74
15 de noviembre de 1591	:	71.66
14 de abril de 1592	:	18.12
14 de abril de 1592	:	20.6
28 de mayo de 1592	:	4.11
6 de junio de 1592	:	4.7
16 de junio de 1592	:	58.4
14 de julio de 1592	:	58.4
9 de noviembre de 1592	:	27.13
28 de abril de 1593	:	68.14
19 de julio de 1593	:	18.11
19 de julio de 1593	:	20.2
5 de marzo de 1594	:	51.23
21 de julio de 1594	:	67.10
16 de agosto de 1594	:	54b.27
31 de agosto de 1594	:	52.20
4 de febrero de 1595	:	67.9
6 de mayo de 1595	:	18.2
6 de mayo de 1595	:	19.11
6 de mayo de 1595	:	54b.21
3 de julio de 1595	:	56.9
17 de febrero de 1596	:	54b.25
14 de marzo de 1596	:	4.11
6 de julio de 1596	:	18.8
9 de agosto de 1596	:	49.6
12 de abril de 1597	:	5.7
27 de junio de 1597	:	21.22
11 de agosto de 1597	:	18-6
11 de agosto de 1597	:	19.14
13 de agosto de 1597	:	18.3
13 de agosto de 1597	:	18.4
13 de agosto de 1597	:	19.13
13 de agosto de 1597	:	19.15
18 de agosto de 1597	:	18.5
18 de agosto de 1597	:	19.17
29 de enero de 1598	:	5.8
12 de agosto de 1598	:	54b.8
30 de octubre de 1598	:	71.67
10 de noviembre de 1598	:	54b.6
30 de marzo de 1599	:	67.19
12 de julio de 1599	:	4.19
5 de abril de 1600	:	89.36
24 de julio de 1600	:	32.11
28 de junio de 1601	:	52.20
11 de agosto de 1601	:	52.20
29 de septiembre de 1601	:	54b.6
28 de noviembre de 1601	:	12.11
27 de julio de 1602	:	7.6
13 de septiembre de 1602	:	70.4
1 de octubre de 1602	:	71.74
8 de noviembre de 1602	:	21.16
26 de noviembre de 1602	:	54b.28
14 de abril de 1603	:	18.10
14 de abril de 1603	:	20.3
29 de abril de 1603	:	5.9
16 de junio de 1603	:	20.8
14 de noviembre de 1603	:	71.8
10 de diciembre de 1603	:	68.3
7 de mayo de 1604	:	22.2
11 de agosto de 1604	:	58.11
14 de septiembre de 1604	:	37.4
16 de noviembre de 1604	:	4.10
23 de noviembre de 1604	:	52.20
22 de enero de 1605	:	21.32
25 de enero de 1605	:	18-7
25 de enero de 1605	:	19.18
26 de enero de 1605	:	21.16
31 de enero de 1605	:	54b.20
26 de febrero de 1605	:	52.20
30 de enero de 1606	:	52.15
4 de febrero de 1606	:	16.23
4 de febrero de 1606	:	71.28
10 de febrero de 1606	:	12.13

21 de febrero de 1606	:	12.6
4 de septiembre de 1606	:	30.4
7 de febrero de 1607	:	57.53
7 de marzo de 1607	:	68.1
22 de mayo de 1607	:	71.29
11 de junio de 1607	:	12.3
27 de junio de 1607	:	9.5
18 de julio de 1607	:	21.26
24 de agosto de 1607	:	54c.26
22 de octubre de 1607	:	56.28
5 de enero de 1608	:	2.22
17 de enero de 1608	:	12.4
4 de febrero de 1608	:	21.16
19 de junio de 1608	:	62.4
30 de junio de 1608	:	27.8
19 de julio de 1608	:	21.1
7 de enero de 1609	:	68.13
21 de marzo de 1609	:	21.14
23 de marzo de 1609	:	21.22
2 de abril de 1609	:	22.7
30 de junio de 1609	:	12.4
23 de julio de 1609	:	40.17
15 de septiembre de 1609	:	54b.2
3 de enero de 1610	:	21.30
21 de enero de 1610	:	21.16
5 de marzo de 1610	:	22.21
15 de marzo de 1610	:	58.3
11 de agosto de 1610	:	4.10
16 de agosto de 1610	:	19.9
16 de agosto de 1610	:	58.12
30 de agosto de 1610	:	12.10
30 de noviembre de 1610	:	71.26
13 de diciembre de 1610	:	71.57
19 de enero de 1611	:	54c.17
15 de marzo de 1611	:	71.57
17 de febrero de 1612	:	48.30
21 de febrero de 1612	:	51.48
23 de marzo de 1612	:	54b.26
12 de febrero de 1613	:	12.20
27 de febrero de 1613	:	22.4
7 de mayo de 1613	:	12.5
10 de mayo de 1613	:	24.17
21 de junio de 1613	:	12.15
25 de junio de 1613	:	41-25
16 de septiembre de 1613	:	54b.1
6 de noviembre de 1613	:	22.9
19 de diciembre de 1613	:	12.14
11 de enero de 1614	:	27.16
7 de febrero de 1614	:	22.3
24 de mayo de 1614	:	12.7
28 de mayo de 1614	:	27.18
2 de junio de 1614	:	12.6
15 de octubre de 1614	:	15.12
9 de enero de 1615	:	15.24
11 de marzo de 1615	:	15.27
2 de abril de 1615	:	16.12
22 de mayo de 1615	:	15.18
12 de julio de 1615	:	67.17
11 de agosto de 1615	:	4.10
18 de agosto de 1615	:	27.4
1 de febrero de 1616	:	4.1
4 de julio de 1616	:	15.7
7 de diciembre de 1616	:	22.6
7 de mayo de 1617	:	12.2
8 de mayo de 1617	:	15.1
31 de octubre de 1617	:	4.10
20 de noviembre de 1617	:	15.7
8 de enero de 1618	:	21.13
19 de febrero de 1618	:	19.19
19 de abril de 1618	:	56.13
2 de mayo de 1618	:	13.9
27 de junio de 1618	:	4.10
17 de julio de 1618	:	83.15
24 de julio de 1618	:	2.24
30 de agosto de 1618	:	13.4
30 de agosto de 1618	:	18.24
30 de agosto de 1618	:	28.8
10 de noviembre de 1618	:	64.18
27 de noviembre de 1618	:	57.71
15 de enero de 1619	:	21.7
16 de enero de 1619	:	21.27
26 de febrero de 1619	:	22.5
5 de marzo de 1619	:	57.67
11 de abril de 1619	:	19.1
8 de julio de 1619	:	67.18
23 de agosto de 1619	:	21.7
14 de noviembre de 1619	:	27.1
24 de diciembre de 1619	:	21.17
29 de diciembre de 1619	:	21.15
4 de enero de 1620	:	21.34
22 de agosto de 1620	:	15.12
5 de septiembre de 1620	:	30.4
5 de septiembre de 1620	:	31.1
5 de septiembre de 1620	:	71.30
25 de septiembre de 1620	:	19.3
30 de noviembre de 1620	:	31.2
7 de enero de 1621	:	21.35
26 de enero de 1621	:	21-4
22 de febrero de 1621	:	27.3
22 de febrero de 1621	:	54b.4
12 de julio de 1621	:	21.24
8 de agosto de 1621	:	30.18
18 de agosto de 1621	:	31.1
9 de noviembre de 1621	:	19.3
2 de febrero de 1622	:	30.18
2 de febrero de 1622	:	31.1
5 de febrero de 1622	:	31.1
15 de marzo de 1622	:	15.6
21 de marzo de 1622	:	54c.10
23 de abril de 1622	:	94.1
26 de abril de 1622	:	21.23
27 de abril de 1622	:	27.1
2 de septiembre de 1622	:	57.33
19 de septiembre de 1622	:	73.11
24 de septiembre de 1622	:	31.1
27 de septiembre de 1622	:	64.13
13 de octubre de 1622	:	20.9
5 de noviembre de 1622	:	73.26
15 de noviembre de 1622	:	27.27
23 de enero de 1623	:	21.36

28 de marzo de 1623	:	21-37
2 de junio de 1623	:	15.30
17 de junio de 1623	:	13.12
27 de septiembre de 1623	:	21.21
24 de octubre de 1623	:	73.2
14 de enero de 1624	:	21.38
18 de enero de 1624	:	57.67
7 de marzo de 1624	:	68.2
16 de marzo de 1624	:	14.11
12 de abril de 1624	:	30.18
16 de abril de 1624	:	54b.17
15 de mayo de 1624	:	21.13
10 de junio de 1624	:	71.58
22 de octubre de 1624	:	73.1
2 de diciembre de 1624	:	14.19
16 de diciembre de 1624	:	56.13
1 de enero de 1625	:	21.39
9 de enero de 1625	:	22.15
21 de enero de 1625	:	21.32
30 de enero de 1625	:	18.0
14 de febrero de 1625	:	50.31
7 de marzo de 1625	:	64.17
12 de abril de 1625	:	31.7
17 de abril de 1625	:	30.19
30 de abril de 1625	:	12.8
2 de mayo de 1625	:	15.7
11 de octubre de 1625	:	68.17
6 de diciembre de 1625	:	73.20
11 de abril de 1626	:	27.1
16 de abril de 1626	:	58.6
20 de abril de 1626	:	50.44
12 de mayo de 1626	:	12.12
11 de julio de 1626	:	73.8
18 de agosto de 1626	:	73.22
22 de octubre de 1626	:	9.4
6 de noviembre de 1626	:	30.5
4 de enero de 1627	:	22.12
4 de enero de 1627	:	73.22
9 de enero de 1627	:	22.16
9 de enero de 1627	:	31.7
19 de febrero de 1627	:	21.40
12 de marzo de 1627	:	29.12
16 de abril de 1627	:	73.1
20 de abril de 1627	:	73.23
26 de abril de 1627	:	15.10
18 de mayo de 1627	:	21.2
19 de mayo de 1627	:	41.20
20 de mayo de 1627	:	20.5
28 de mayo de 1627	:	71.31
29 de mayo de 1627	:	20.1
1 de junio de 1627	:	31.7
17 de junio de 1627	:	27.30
14 de agosto de 1627	:	15.10
14 de agosto de 1627	:	51.35
5 de octubre de 1627	:	58.9
23 de noviembre de 1627	:	73.24
29 de noviembre de 1627	:	21.6
6 de mayo de 1628	:	52.16
30 de junio de 1628	:	48.39
22 de julio de 1628	:	20.9
12 de agosto de 1628	:	51.18
4 de noviembre de 1628	:	15.16
25 de enero de 1629	:	21-41
13 de marzo de 1629	:	31.7
1 de julio de 1629	:	21-42
19 de julio de 1629	:	71.9
20 de octubre de 1629	:	24.40
30 de enero de 1630	:	71.32
23 de febrero de 1630	:	56.19
22 de marzo de 1630	:	73.19
29 de marzo de 1630	:	71.33
5 de mayo de 1630	:	68.11
28 de junio de 1630	:	99.7
21 de agosto de 1630	:	54b.24
28 de agosto de 1630	:	21.25
13 de septiembre de 1630	:	22.27
20 de noviembre de 1630	:	15.36
27 de diciembre de 1630	:	14.9
11 de enero de 1631	:	58.5
13 de enero de 1631	:	9.6
17 de enero de 1631	:	41.25
1 de abril de 1631	:	86.2
2 de mayo de 1631	:	9.13
20 de mayo de 1631	:	70.3
19 de agosto de 1631	:	48.30
20 de diciembre de 1631	:	30.29
20 de diciembre de 1631	:	30.29
20 de diciembre de 1631	:	31.21
30 de mayo de 1632	:	21.23
30 de mayo de 1632	:	51.15
21 de junio de 1632	:	60.7
21 de junio de 1632	:	73.22
31 de julio de 1632	:	60.7
25 de septiembre de 1632	:	50.48
30 de octubre de 1632	:	21.10
10 de febrero de 1633	:	4.11
2 de marzo de 1633	:	8.7
12 de marzo de 1633	:	27.2
12 de marzo de 1633	:	83.2
12 de marzo de 1633	:	97.1
20 de marzo de 1633	:	14.10
25 de marzo de 1633	:	27.6
14 de abril de 1633	:	30.20
14 de abril de 1633	:	30.29
14 de abril de 1633	:	32.28
28 de abril de 1633	:	50.19
14 de mayo de 1633	:	9.13
13 de julio de 1633	:	22.20
25 de octubre de 1633	:	73.13
28 de noviembre de 1633	:	31.15
7 de enero de 1634	:	48.41
25 de enero de 1634	:	54b.9
25 de febrero de 1634	:	27.32
28 de febrero de 1634	:	14.14
2 de marzo de 1634	:	71.68
9 de marzo de 1634	:	14.14
18 de marzo de 1634	:	14.14
29 de marzo de 1634	:	30.7
4 de abril de 1634	:	27.17
8 de abril de 1634	:	68.18

11 de abril de 1634	:	71.14
22 de abril de 1634	:	14.11
5 de mayo de 1634	:	4.11
18 de septiembre de 1634	:	68-9
12 de noviembre de 1634	:	89.27
29 de diciembre de 1634	:	15.34
29 de diciembre de 1634	:	15.34
29 de marzo de 1635	:	21-12
29 de marzo de 1635	:	48.15
30 de agosto de 1635	:	78.2
22 de noviembre de 1635	:	48.15
12 de enero de 1636	:	14.14
24 de enero de 1636	:	71.27
26 de febrero de 1636	:	71.6
2 de marzo de 1636	:	73.21
19 de abril de 1636	:	73.12
11 de agosto de 1636	:	61.3
11 de agosto de 1636	:	98.11
5 de diciembre de 1636	:	14.14
26 de enero de 1637	:	27.20
29 de enero de 1637	:	56.12
3 de marzo de 1637	:	29.15
10 de abril de 1637	:	30.29
8 de junio de 1637	:	14.14
14 de junio de 1637	:	71.18
16 de septiembre de 1637	:	88.18
21 de septiembre de 1637	:	51.19
30 de octubre de 1637	:	30.5
30 de octubre de 1637	:	31.1
18 de noviembre de 1637	:	2.20
9 de enero de 1638	:	21.18
14 de enero de 1638	:	21.11
11 de marzo de 1638	:	22.7
30 de marzo de 1638	:	83.3
2 de abril de 1638	:	83.6
26 de abril de 1638	:	65.20
11 de mayo de 1638	:	6.6
18 de mayo de 1638	:	84.1
18 de mayo de 1638	:	88.3
20 de mayo de 1638	:	48.39
27 de septiembre de 1638	:	50.45
20 de octubre de 1638	:	73.4
9 de noviembre de 1638	:	73.9
1 de febrero de 1639	:	54b.3
17 de febrero de 1639	:	27.25
25 de marzo de 1639	:	31.21
30 de marzo de 1639	:	30.4
30 de marzo de 1639	:	30.7
27 de abril de 1639	:	50.22
5 de mayo de 1639	:	98.2
10 de enero de 1640	:	27.10
25 de abril de 1640	:	64.13
20 de junio de 1640	:	73.14
20 de julio de 1640	:	56.27
24 de julio de 1640	:	24-15
3 de octubre de 1640	:	73.25
2 de noviembre de 1640	:	68.10
6 de noviembre de 1640	:	83.14
16 de noviembre de 1640	:	21.20
21 de enero de 1641	:	73.24
31 de enero de 1641	:	15.20
4 de mayo de 1641	:	71.17
4 de mayo de 1641	:	83.4
24 de mayo de 1641	:	60.8
8 de octubre de 1641	:	54c.11
12 de octubre de 1641	:	48.40
5 de noviembre de 1641	:	68.15
1 de diciembre de 1641	:	71.40
19 de diciembre de 1641	:	8.6
31 de diciembre de 1641	:	48.36
24 de enero de 1642	:	10.1
12 de marzo de 1642	:	68.19
26 de marzo de 1642	:	48.2
14 de junio de 1642	:	57.40
30 de diciembre de 1642	:	70.5
30 de enero de 1643	:	22.30
16 de marzo de 1643	:	57.50
27 de mayo de 1643	:	73.24
17 de junio de 1643	:	31.12
18 de agosto de 1643	:	68.12
22 de septiembre de 1643	:	31-12
17 de octubre de 1643	:	50.46
13 de enero de 1644	:	48.42
20 de abril de 1644	:	27.28
4 de junio de 1644	:	86.3
17 de junio de 1644	:	89.8
31 de agosto de 1644	:	31.12
2 de septiembre de 1644	:	60.3
12 de septiembre de 1644	:	89.6
17 de septiembre de 1644	:	89.7
12 de noviembre de 1644	:	40.11
26 de noviembre de 1644	:	50.11
29 de diciembre de 1644	:	73.17
15 de febrero de 1645	:	15.6
28 de febrero de 1645	:	15.18
2 de marzo de 1645	:	89.38
8 de abril de 1645	:	30.4
8 de abril de 1645	:	30.7
16 de mayo de 1645	:	15.14
3 de junio de 1645	:	57.68
3 de junio de 1645	:	57.68
9 de junio de 1645	:	60.6
30 de junio de 1645	:	31.1
30 de junio de 1645	:	31.1
30 de junio de 1645	:	31.1
14 de octubre de 1645	:	21.25
10 de noviembre de 1645	:	31.1
10 de enero de 1646	:	30.7
18 de febrero de 1646	:	2.28
4 de abril de 1646	:	22.28
8 de junio de 1646	:	30.17
3 de julio de 1646	:	88.8
30 de julio de 1646	:	31.1
30 de julio de 1646	:	31.4
6 de septiembre de 1646	:	27.7
18 de septiembre de 1646	:	73.1
23 de septiembre de 1646	:	73.8
24 de diciembre de 1646	:	72.3
13 de febrero de 1647	:	9.2
18 de febrero de 1647	:	73.8

19 de febrero de 1647	:	73.1
19 de febrero de 1647	:	95.0
25 de febrero de 1647	:	17.0
25 de febrero de 1647	:	63.13
4 de marzo de 1647	:	16.1
8 de abril de 1647	:	6.6
20 de abril de 1647	:	48.14
20 de abril de 1647	:	66.17
18 de mayo de 1647	:	27.31
22 de mayo de 1647	:	1423
10 de julio de 1647	:	71.61
14 de agosto de 1647	:	71.34
21 de agosto de 1647	:	95.0
24 de agosto de 1647	:	71.61
5 de septiembre de 1647	:	31.1
2 de octubre de 1647	:	14.15
14 de octubre de 1647	:	66.15
22 de noviembre de 1647	:	71.61
6 de febrero de 1648	:	88.8
13 de febrero de 1648	:	57.70
2 de marzo de 1648	:	22.23
20 de marzo de 1648	:	48.37
15 de junio de 1648	:	22.8
20 de junio de 1648	:	21.28
8 de julio de 1648	:	27.33
4 de agosto de 1648	:	27.9
8 de septiembre de 1648	:	13.4
13 de noviembre de 1648	:	64.13
19 de diciembre de 1648	:	21.29
24 de diciembre de 1648	:	17.0
31 de diciembre de 1648	:	31.4
11 de febrero de 1649	:	29.11
27 de febrero de 1649	:	29.6
4 de marzo de 1649	:	29.16
7 de mayo de 1649	:	13.7
23 de julio de 1649	:	29.16
27 de agosto de 1649	:	71.30
3 de septiembre de 1649	:	31.11
13 de septiembre de 1649	:	22.1
4 de noviembre de 1649	:	22.2
12 de noviembre de 1649	:	2.5
30 de enero de 1650	:	15.25
26 de abril de 1650	:	50.21
14 de mayo de 1650	:	13.7
20 de junio de 1650	:	29.1
15 de julio de 1650	:	4.16
18 de julio de 1650	:	68.7
19 de julio de 1650	:	57.79
3 de agosto de 1650	:	30.1
3 de agosto de 1650	:	31.1
3 de agosto de 1650	:	31.2
6 de septiembre de 1650	:	14.20
12 de septiembre de 1650	:	13.7
27 de octubre de 1650	:	27.26
4 de noviembre de 1650	:	29.17
26 de noviembre de 1650	:	66.8
14 de diciembre de 1650	:	4.16
23 de diciembre de 1650	:	21.31
7 de junio de 1651	:	36.0
7 de junio de 1651	:	37.1
16 de noviembre de 1651	:	60.9
24 de enero de 1652	:	10.9
6 de marzo de 1652	:	48.34
17 de octubre de 1652	:	31.1
5 de diciembre de 1652	:	14.24
17 de febrero de 1653	:	29.5
27 de febrero de 1653	:	29.4
8 de mayo de 1653	:	73.9
10 de junio de 1653	:	30.21
27 de junio de 1653	:	29.2
14 de agosto de 1653	:	19.4
27 de agosto de 1653	:	29.8
18 de septiembre de 1653	:	71.61
21 de enero de 1654	:	65.20
30 de marzo de 1654	:	10.1
14 de abril de 1654	:	22.24
18 de mayo de 1654	:	24.35
27 de mayo de 1654	:	89.33
29 de mayo de 1654	:	71.35
17 de noviembre de 1654	:	32.15
11 de diciembre de 1654	:	22.22
15 de enero de 1655	:	29.3
2 de junio de 1655	:	15.6
20 de noviembre de 1655	:	27.21
14 de marzo de 1656	:	22.19
15 de marzo de 1656	:	56.13
4 de abril de 1656	:	13.6
27 de mayo de 1656	:	9.5
12 de junio de 1656	:	56.4
12 de junio de 1656	:	56.4
9 de agosto de 1656	:	19.5
30 de noviembre de 1656	:	13.6
20 de febrero de 1657	:	67.7
24 de febrero de 1657	:	58.10
16 de marzo de 1657	:	66.8
22 de abril de 1657	:	57.16
26 de junio de 1657	:	22.17
27 de junio de 1657	:	19.4
11 de julio de 1657	:	99.5
16 de julio de 1657	:	15.6
5 de octubre de 1657	:	40.16
24 de noviembre de 1657	:	22.22
24 de noviembre de 1657	:	22.22
28 de enero de 1658	:	89.16
6 de abril de 1658	:	8.1
17 de julio de 1658	:	39.7
3 de agosto de 1658	:	52.37
14 de enero de 1659	:	6.1
10 de marzo de 1659	:	49.2
2 de abril de 1659	:	48.1
15 de julio de 1659	:	35.0
23 de octubre de 1659	:	22.27
24 de noviembre de 1659	:	22.29
21 de diciembre de 1659	:	22.24
28 de febrero de 1660	:	51.16
1 de mayo de 1660	:	31.5
19 de mayo de 1660	:	30.20
3 de junio de 1660	:	16.3
8 de junio de 1660	:	16.6
28 de junio de 1660	:	71.61

8 de julio de 1660	:	32.31
21 de agosto de 1660	:	8.5
26 de septiembre de 1660	:	54b.10
21 de enero de 1661	:	8.8
25 de enero de 1661	:	89.38
7 de febrero de 1661	:	56.24
30 de marzo de 1661	:	64.8
8 de abril de 1661	:	56.5
17 de mayo de 1661	:	60.2
4 de agosto de 1661	:	8.3
29 de agosto de 1661	:	51.17
29 de agosto de 1661	:	72.5
30 de agosto de 1661	:	19.8
1 de septiembre de 1661	:	52.19
9 de septiembre de 1661	:	52.19
19 de septiembre de 1661	:	94.7
15 de noviembre de 1661	:	22.18
12 de junio de 1662	:	2.30
17 de junio de 1662	:	4.18
28 de agosto de 1662	:	72.12
16 de septiembre de 1662	:	22.26
23 de septiembre de 1662	:	6.1
3 de octubre de 1662	:	2.29
6 de octubre de 1662	:	22.17
25 de octubre de 1662	:	51.5
25 de octubre de 1662	:	51.5
25 de octubre de 1662	:	94.4
1 de enero de 1663	:	64.9
5 de febrero de 1663	:	48.13
6 de febrero de 1663	:	50.50
14 de febrero de 1663	:	22.23
12 de marzo de 1663	:	51.2
20 de abril de 1663	:	1.0
24 de abril de 1663	:	9.2
8 de mayo de 1663	:	8.4
9 de mayo de 1663	:	83.7
11 de septiembre de 1663	:	49.5
5 de octubre de 1663	:	48.27
6 de octubre de 1663	:	27.12
26 de octubre de 1663	:	8.16
18 de noviembre de 1663	:	71.61
15 de diciembre de 1663	:	50b.16
7 de febrero de 1664	:	2.26
23 de agosto de 1664	:	14.8
9 de septiembre de 1664	:	48.8
21 de octubre de 1664	:	51.5
8 de noviembre de 1664	:	8.2
16 de enero de 1665	:	1.0
13 de febrero de 1665	:	2.23
1 de abril de 1665	:	94.7
8 de junio de 1665	:	14.4
7 de diciembre de 1665	:	99.4
19 de diciembre de 1665	:	48.20
22 de enero de 1666	:	94.9
13 de febrero de 1666	:	57.32
22 de febrero de 1666	:	41-25
22 de marzo de 1666	:	51.28
5 de mayo de 1666	:	41.42
22 de mayo de 1666	:	48.4
7 de junio de 1666	:	4.9
11 de diciembre de 1666	:	14.22
22 de enero de 1667	:	14.22
28 de enero de 1667	:	29.18
28 de enero de 1667	:	99.1
26 de febrero de 1667	:	58.20
7 de marzo de 1667	:	34.14
10 de mayo de 1667	:	50.25
10 de mayo de 1667	:	86.7
12 de junio de 1667	:	50.40
4 de agosto de 1667	:	78.1
6 de septiembre de 1667	:	35.5
5 de noviembre de 1667	:	34.15
28 de noviembre de 1667	:	34.15
7 de diciembre de 1667	:	69.3
14 de enero de 1668	:	50.8
23 de enero de 1668	:	51.26
31 de enero de 1668	:	48.7
29 de febrero de 1668	:	48.38
21 de marzo de 1668	:	48.5
4 de junio de 1668	:	67.4
27 de julio de 1668	:	48.7
11 de agosto de 1668	:	2.27
15 de diciembre de 1668	:	71.5
29 de enero de 1669	:	51.42
11 de febrero de 1669	:	89.32
8 de marzo de 1669	:	83.5
20 de abril de 1669	:	71.13
22 de mayo de 1669	:	10.1
17 de junio de 1669	:	64.7
16 de julio de 1669	:	94.5
3 de agosto de 1669	:	30.23
27 de agosto de 1669	:	32.15
10 de octubre de 1669	:	83.17
21 de noviembre de 1669	:	94.12
7 de diciembre de 1669	:	10.11
26 de enero de 1670	:	48.12
12 de febrero de 1670	:	73.7
21 de abril de 1670	:	99.1
28 de abril de 1670	:	24.18
14 de junio de 1670	:	10.1
16 de agosto de 1670	:	64.15
4 de septiembre de 1670	:	48.28
26 de septiembre de 1670	:	94.8
23 de octubre de 1670	:	29.10
14 de noviembre de 1670	:	6.1
16 de noviembre de 1670	:	50.35
8 de enero de 1671	:	51.21
30 de enero de 1671	:	12.16
18 de abril de 1671	:	39.8
24 de abril de 1671	:	64.4
12 de mayo de 1671	:	86.6
22 de mayo de 1671	:	52.25
10 de junio de 1671	:	64.4
13 de agosto de 1671	:	58.1
24 de agosto de 1671	:	56.26
1 de septiembre de 1671	:	65.6
5 de octubre de 1671	:	7.11
13 de noviembre de 1671	:	58.3
24 de diciembre de 1671	:	65.26
25 de diciembre de 1671	:	6.1

18 de enero de 1672	:	41.3
19 de febrero de 1672	:	39.6
16 de marzo de 1672	:	41.14
12 de junio de 1672	:	73.6
27 de junio de 1672	:	21.3
26 de septiembre de 1672	:	67.4
23 de octubre de 1672	:	27.34
14 de noviembre de 1672	:	94.10
24 de diciembre de 1672	:	16.8
26 de febrero de 1673	:	94.7
6 de abril de 1673	:	64.14
9 de junio de 1673	:	94.11
21 de junio de 1673	:	94.11
23 de junio de 1673	:	71.61
23 de junio de 1673	:	94.3
12 de julio de 1673	:	94.11
15 de julio de 1673	:	94.11
3 de octubre de 1673	:	56.16
9 de octubre de 1673	:	65.10
29 de octubre de 1673	:	51.2
29 de octubre de 1673	:	71.62
29 de octubre de 1673	:	97.1
23 de diciembre de 1673	:	48.1
2 de febrero de 1674	:	48.3
2 de febrero de 1674	:	48.6
10 de marzo de 1674	:	50b.18
12 de marzo de 1674	:	51.7
12 de marzo de 1674	:	71.69
13 de abril de 1674	:	8.18
23 de abril de 1674	:	57.48
30 de mayo de 1674	:	30.8
30 de mayo de 1674	:	31.14
18 de agosto de 1674	:	12.21
21 de agosto de 1674	:	41.12
18 de septiembre de 1674	:	15.3
18 de septiembre de 1674	:	71.19
28 de septiembre de 1674	:	22.14
25 de octubre de 1674	:	66.15
25 de octubre de 1674	:	94.3
28 de noviembre de 1674	:	22.11
22 de enero de 1675	:	51.46
7 de febrero de 1675	:	73.18
18 de abril de 1675	:	31.14
22 de mayo de 1675	:	66.17
10 de julio de 1675	:	50.3
13 de julio de 1675	:	30.19
7 de septiembre de 1675	:	6.1
23 de septiembre de 1675	:	63.15
24 de noviembre de 1675	:	26.14
26 de marzo de 1676	:	34.13
15 de abril de 1676	:	51.44
1 de mayo de 1676	:	56.1
23 de junio de 1676	:	43.3
3 de julio de 1676	:	66.16
3 de agosto de 1676	:	24.31
18 de agosto de 1676	:	52.24
3 de octubre de 1676	:	8.14
2 de noviembre de 1676	:	62.2
25 de noviembre de 1676	:	86.5
28 de noviembre de 1676	:	63.18
5 de diciembre de 1676	:	63.18
13 de diciembre de 1676	:	56.25
11 de enero de 1677	:	32.16
12 de enero de 1677	:	13.8
29 de enero de 1677	:	30.1
3 de febrero de 1677	:	71.36
7 de marzo de 1677	:	89.17
9 de marzo de 1677	:	62.8
16 de marzo de 1677	:	48.16
20 de marzo de 1677	:	52.24
24 de abril de 1677	:	68.8
30 de abril de 1677	:	9.2
8 de mayo de 1677	:	67.5
11 de mayo de 1677	:	52.29
27 de mayo de 1677	:	10.8
27 de mayo de 1677	:	13.2
27 de mayo de 1677	:	14.5
27 de mayo de 1677	:	4.4
27 de mayo de 1677	:	4.8
4 de junio de 1677	:	50.40
21 de junio de 1677	:	51.25
24 de junio de 1677	:	24.17
24 de julio de 1677	:	24.27
2 de agosto de 1677	:	14.16
3 de noviembre de 1677	:	99.1
29 de diciembre de 1677	:	5.2
1 de febrero de 1678	:	89.16
14 de febrero de 1678	:	50.6
1 de abril de 1678	:	52.28
7 de mayo de 1678	:	14.19
7 de mayo de 1678	:	48.31
9 de mayo de 1678	:	52.27
18 de mayo de 1678	:	40.18
2 de junio de 1678	:	51.12
25 de junio de 1678	:	41.3
15 de julio de 1678	:	89.2
3 de octubre de 1678	:	48.25
10 de noviembre de 1678	:	63.3
11 de noviembre de 1678	:	57.47
7 de diciembre de 1678	:	58.18
18 de enero de 1679	:	43.3
29 de mayo de 1679	:	63.5
9 de junio de 1679	:	29.7
17 de junio de 1679	:	40.1
24 de julio de 1679	:	63.2
19 de agosto de 1679	:	41.31
29 de abril de 1680	:	69.1
25 de junio de 1680	:	64.8
10 de agosto de 1680	:	12.9
30 de agosto de 1680	:	89.30
6 de septiembre de 1680	:	72.9
8 de septiembre de 1680	:	2.10
8 de septiembre de 1680	:	51.14
9 de septiembre de 1680	:	72.8
12 de septiembre de 1680	:	51.6
14 de septiembre de 1680	:	69.8
17 de septiembre de 1680	:	99.2
1 de octubre de 1680	:	57.42
1 de octubre de 1680	:	57.54
14 de octubre de 1680	:	2.23

14 de octubre de 1680	:	72.20
15 de octubre de 1680	:	49.1
14 de enero de 1681	:	54c.20
21 de enero de 1681	:	51.44
11 de marzo de 1681	:	51.44
24 de abril de 1681	:	30.9
8 de julio de 1681	:	71.63
19 de julio de 1681	:	39.4
23 de julio de 1681	:	30.8
16 de octubre de 1681	:	30.8
29 de enero de 1682	:	71.7
1 de abril de 1682	:	69.4
30 de abril de 1682	:	71.70
29 de mayo de 1682	:	71.71
26 de enero de 1683	:	16.3
5 de febrero de 1683	:	50.15
8 de febrero de 1683	:	64.7
10 de marzo de 1683	:	30.6
29 de marzo de 1683	:	48.21
22 de abril de 1683	:	99.10
5 de mayo de 1683	:	89.9
9 de junio de 1683	:	69.5
15 de junio de 1683	:	30.8
18 de junio de 1683	:	50b.9
18 de junio de 1683	:	81.5
25 de junio de 1683	:	81.13
24 de julio de 1683	:	64.4
20 de octubre de 1683	:	2.32
23 de noviembre de 1683	:	42.33
30 de diciembre de 1683	:	50.33
30 de diciembre de 1683	:	51.43
20 de febrero de 1684	:	50.41
24 de febrero de 1684	:	12.19
19 de mayo de 1684	:	37.1
9 de junio de 1684	:	24.46
17 de junio de 1684	:	48.43
9 de julio de 1684	:	86.4
19 de agosto de 1684	:	51.6
19 de agosto de 1684	:	65.12
28 de agosto de 1684	:	71.72
29 de septiembre de 1684	:	50.41
7 de noviembre de 1684	:	98.4
14 de noviembre de 1684	:	51.22
12 de diciembre de 1684	:	2.31
23 de enero de 1685	:	2.31
6 de marzo de 1685	:	50.27
6 de marzo de 1685	:	89.9
11 de abril de 1685	:	43.7
17 de abril de 1685	:	50.28
7 de mayo de 1685	:	2.33
7 de mayo de 1685	:	72.17
19 de junio de 1685	:	57.31
23 de junio de 1685	:	4.1
21 de septiembre de 1685	:	71.16
24 de septiembre de 1685	:	88.7
26 de octubre de 1685	:	71.37
2 de noviembre de 1685	:	63.1
1 de febrero de 1686	:	31-18
21 de febrero de 1686	:	51.9
20 de marzo de 1686	:	14.7
23 de abril de 1686	:	52.20
26 de mayo de 1686	:	50b.20
10 de junio de 1686	:	43.7
9 de julio de 1686	:	6.1
9 de julio de 1686	:	67.13
12 de julio de 1686	:	30.11
14 de noviembre de 1686	:	52.20
3 de enero de 1687	:	63.14
11 de enero de 1687	:	8.14
17 de enero de 1687	:	98.2
30 de enero de 1687	:	72.19
18 de marzo de 1687	:	54c.14
22 de marzo de 1687	:	89.17
26 de mayo de 1687	:	69.9
4 de septiembre de 1687	:	64.12
13 de septiembre de 1687	:	65.5
13 de septiembre de 1687	:	71.51
9 de octubre de 1687	:	15.32
16 de octubre de 1687	:	32.14
22 de noviembre de 1687	:	89.10
20 de diciembre de 1687	:	57.51
5 de febrero de 1688	:	50.37
11 de marzo de 1688	:	42.34
7 de abril de 1688	:	89.32
6 de mayo de 1688	:	30.27
29 de mayo de 1688	:	30.12
29 de mayo de 1688	:	71.11
11 de junio de 1688	:	57.2
12 de junio de 1688	:	15.13
21 de agosto de 1688	:	88.16
1 de septiembre de 1688	:	88.5
5 de septiembre de 1688	:	84.2
5 de septiembre de 1688	:	88.6
5 de septiembre de 1688	:	97.3
14 de septiembre de 1688	:	2.8
17 de septiembre de 1688	:	98.10
13 de octubre de 1688	:	15.17
27 de octubre de 1688	:	84.2
23 de noviembre de 1688	:	50b.13
14 de diciembre de 1688	:	24.33
2 de febrero de 1689	:	84.2
12 de febrero de 1689	:	51.10
21 de marzo de 1689	:	16.9
21 de marzo de 1689	:	41.26
20 de abril de 1689	:	24-20
22 de abril de 1689	:	57.52
29 de abril de 1689	:	88.6
2 de mayo de 1689	:	2.9
2 de junio de 1689	:	89.31
15 de junio de 1689	:	32.14
19 de junio de 1689	:	71.42
27 de junio de 1689	:	70.12
1 de julio de 1689	:	65.15
1 de julio de 1689	:	71.64
4 de julio de 1689	:	34.1
28 de agosto de 1689	:	4.13
22 de octubre de 1689	:	89.11
26 de octubre de 1689	:	64.13
9 de enero de 1690	:	6.2
13 de enero de 1690	:	71.73

21 de enero de 1690	:	6.1
16 de febrero de 1690	:	49.1
2 de marzo de 1690	:	6.16
30 de marzo de 1690	:	32.30
11 de abril de 1690	:	39.10
30 de abril de 1690	:	50b.21
5 de mayo de 1690	:	16.22
11 de junio de 1690	:	52.18
15 de junio de 1690	:	69.10
4 de julio de 1690	:	52.42
10 de julio de 1690	:	99.2
2 de septiembre de 1690	:	14.18
3 de octubre de 1690	:	28.10
24 de octubre de 1690	:	48.22
1 de diciembre de 1690	:	48.23
20 de diciembre de 1690	:	52.20
1 de enero de 1691	:	39.9
21 de enero de 1691	:	56.11
3 de marzo de 1691	:	37.1
11 de marzo de 1691	:	4.2
14 de marzo de 1691	:	62.1
26 de abril de 1691	:	41.34
30 de abril de 1691	:	51.48
2 de mayo de 1691	:	48.24
6 de julio de 1691	:	32.40
2 de agosto de 1691	:	15.5
17 de octubre de 1691	:	89.13
31 de octubre de 1691	:	71.75
15 de noviembre de 1691	:	22.25
30 de noviembre de 1691	:	89.34
10 de diciembre de 1691	:	65.11
21 de enero de 1692	:	5.6
30 de enero de 1692	:	54c.9
22 de abril de 1692	:	4.6
26 de abril de 1692	:	2.25
11 de mayo de 1692	:	89.9
3 de junio de 1692	:	26.4
27 de junio de 1692	:	37.6
7 de agosto de 1692	:	12.18
13 de septiembre de 1692	:	56.32
1 de octubre de 1692	:	51.4
19 de noviembre de 1692	:	2.21
20 de noviembre de 1692	:	64.10
4 de diciembre de 1692	:	89.1
22 de enero de 1693	:	51.41
14 de febrero de 1693	:	89.9
2 de marzo de 1693	:	24.43
2 de marzo de 1693	:	32.26
13 de abril de 1693	:	30.6
13 de abril de 1693	:	54c.3
24 de abril de 1693	:	4.6
11 de mayo de 1693	:	30.13
2 de junio de 1693	:	93.3
21 de junio de 1693	:	51.11
21 de junio de 1693	:	71.52
31 de agosto de 1693	:	51.24
21 de octubre de 1693	:	85.3
21 de octubre de 1693	:	93.1
21 de octubre de 1693	:	97.2
4 de noviembre de 1693	:	63.17
9 de noviembre de 1693	:	57.43
17 de noviembre de 1693	:	56.3
1 de febrero de 1694	:	48.17
1 de febrero de 1694	:	48.19
5 de marzo de 1694	:	56.21
21 de abril de 1694	:	65.19
4 de mayo de 1694	:	30.6
22 de mayo de 1694	:	48.26
15 de junio de 1694	:	48.43
20 de junio de 1694	:	62.10
16 de julio de 1694	:	39.2
8 de octubre de 1694	:	52.9
7 de noviembre de 1694	:	43.7
6 de diciembre de 1694	:	50.2
17 de diciembre de 1694	:	89.36
18 de diciembre de 1694	:	58.18
8 de enero de 1695	:	52.20
28 de enero de 1695	:	78.3
5 de marzo de 1695	:	32.7
23 de abril de 1695	:	34.7
4 de mayo de 1695	:	10.2
4 de mayo de 1695	:	28.11
6 de junio de 1695	:	32.15
14 de junio de 1695	:	57.41
14 de agosto de 1695	:	24.2
28 de agosto de 1695	:	98.5
24 de septiembre de 1695	:	15.14
28 de septiembre de 1695	:	52.14
21 de noviembre de 1695	:	50.12
21 de noviembre de 1695	:	65.23
1 de febrero de 1696	:	15.33
20 de febrero de 1696	:	15.11
9 de marzo de 1696	:	10.3
21 de marzo de 1696	:	32.12
23 de marzo de 1696	:	62.9
26 de marzo de 1696	:	71.53
28 de abril de 1696	:	26.11
14 de mayo de 1696	:	48.11
20 de mayo de 1696	:	57.30
6 de junio de 1696	:	15.3
26 de junio de 1696	:	49.8
2 de agosto de 1696	:	6.19
22 de agosto de 1696	:	92.0
29 de septiembre de 1696	:	50b.22
2 de octubre de 1696	:	8.15
3 de octubre de 1696	:	10.6
3 de octubre de 1696	:	12.1
3 de octubre de 1696	:	13.1
3 de octubre de 1696	:	14.2
3 de octubre de 1696	:	15.2
3 de octubre de 1696	:	16.18
3 de octubre de 1696	:	4.15
3 de octubre de 1696	:	9.1
11 de octubre de 1696	:	48.33
29 de octubre de 1696	:	51.38
19 de noviembre de 1696	:	92.0
21 de noviembre de 1696	:	32.14
31 de diciembre de 1696	:	71.15
3 de febrero de 1697	:	4.5
8 de febrero de 1697	:	4.3

18 de marzo de 1697	:	14.21
18 de marzo de 1697	:	54c.3
18 de marzo de 1697	:	81.4
6 de mayo de 1697	:	44.2
21 de mayo de 1697	:	59.1
11 de junio de 1697	:	28.12
11 de junio de 1697	:	59.1
25 de junio de 1697	:	65.25
4 de diciembre de 1697	:	15.15
16 de diciembre de 1697	:	28.6
20 de diciembre de 1697	:	28.12
18 de enero de 1698	:	40.19
22 de enero de 1698	:	16.14
27 de enero de 1698	:	50b.17
21 de febrero de 1698	:	84.7
19 de abril de 1698	:	84.8
13 de junio de 1698	:	64.1
19 de agosto de 1698	:	89.14
26 de agosto de 1698	:	6.1
1 de noviembre de 1698	:	29.16
10 de noviembre de 1698	:	15.3
22 de noviembre de 1698	:	56.7
17 de diciembre de 1698	:	93.2
20 de diciembre de 1698	:	10.5
20 de diciembre de 1698	:	15.11
20 de diciembre de 1698	:	24.1
20 de diciembre de 1698	:	28.10
20 de diciembre de 1698	:	59.2
20 de diciembre de 1698	:	92.0
31 de diciembre de 1698	:	9.8
29 de enero de 1699	:	29.16
27 de mayo de 1699	:	85.4
27 de mayo de 1699	:	89.18
1 de junio de 1699	:	89.6
26 de julio de 1699	:	89.19
1 de agosto de 1699	:	57.62
30 de septiembre de 1699	:	7.13
28 de noviembre de 1699	:	54c.8
4 de diciembre de 1699	:	13.10
14 de enero de 1700	:	57.82
7 de abril de 1700	:	16.3
30 de abril de 1700	:	37.11
22 de mayo de 1700	:	57.57
1 de junio de 1700	:	88.7
6 de junio de 1700	:	41.4
15 de julio de 1700	:	88.9
15 de septiembre de 1700	:	40.18
20 de noviembre de 1700	:	62.5
25 de enero de 1701	:	6.3
11 de marzo de 1701	:	2.11
2 de abril de 1701	:	57.14
4 de junio de 1701	:	2.12
13 de julio de 1701	:	50.49
17 de agosto de 1701	:	98.5
25 de septiembre de 1701	:	84.9
2 de diciembre de 1701	:	88.1
17 de enero de 1702	:	83.12
22 de febrero de 1702	:	57.56
6 de mayo de 1702	:	2.11
24 de mayo de 1702	:	2.16
14 de junio de 1702	:	50.38
18 de junio de 1702	:	10.7
18 de junio de 1702	:	51.1
20 de junio de 1702	:	26.6
22 de junio de 1702	:	8.12
8 de agosto de 1702	:	54c.3
9 de agosto de 1702	:	89.20
29 de noviembre de 1702	:	50.18
29 de noviembre de 1702	:	64.2
14 de diciembre de 1702	:	29.20
28 de enero de 1703	:	67.24
1 de febrero de 1703	:	42.3
8 de febrero de 1703	:	99.3
29 de marzo de 1703	:	51.27
26 de junio de 1703	:	29.21
27 de junio de 1703	:	71.76
16 de julio de 1703	:	89.5
16 de agosto de 1703	:	65.24
16 de agosto de 1703	:	65.24
18 de septiembre de 1703	:	43.8
18 de septiembre de 1703	:	54c.3
19 de enero de 1704	:	71.77
15 de abril de 1704	:	40.17
23 de junio de 1704	:	30.13
23 de junio de 1704	:	30.13
23 de junio de 1704	:	31.13
7 de agosto de 1704	:	69.7
10 de noviembre de 1704	:	52.10
9 de diciembre de 1704	:	88.10
2 de enero de 1705	:	2.4
14 de febrero de 1705	:	30.13
5 de marzo de 1705	:	71.49
6 de abril de 1705	:	57.29
26 de abril de 1705	:	16.10
11 de mayo de 1705	:	25.9
24 de mayo de 1705	:	15.14
10 de julio de 1705	:	21.33
1 de agosto de 1705	:	42.2
22 de agosto de 1705	:	57.28
5 de septiembre de 1705	:	2.6
7 de septiembre de 1705	:	26.3
9 de septiembre de 1705	:	88.2
10 de septiembre de 1705	:	26.25
5 de diciembre de 1705	:	15.14
16 de diciembre de 1705	:	2.2
22 de diciembre de 1705	:	2.24
5 de abril de 1706	:	7.5
19 de mayo de 1706	:	50.30
8 de julio de 1706	:	30.13
9 de septiembre de 1706	:	52.26
23 de septiembre de 1706	:	26.25
1 de diciembre de 1706	:	32.20
14 de diciembre de 1706	:	88.12
21 de diciembre de 1706	:	71.50
14 de enero de 1707	:	88.12
18 de febrero de 1707	:	71.78
4 de marzo de 1707	:	88.12
18 de marzo de 1707	:	62.7
24 de marzo de 1707	:	88.17
29 de abril de 1707	:	25.9

22 de mayo de 1707	:	37.1
15 de junio de 1707	:	24.4
12 de octubre de 1707	:	57.27
2 de noviembre de 1707	:	25.6
10 de noviembre de 1707	:	74.2
2 de diciembre de 1707	:	89.5
1 de marzo de 1708	:	24.5
17 de abril de 1708	:	16.2
20 de abril de 1708	:	16.3
18 de mayo de 1708	:	16.7
18 de mayo de 1708	:	48.9
22 de mayo de 1708	:	26.5
13 de septiembre de 1708	:	43.8
22 de septiembre de 1708	:	32.29
12 de noviembre de 1708	:	57.38
14 de noviembre de 1708	:	42.3
22 de noviembre de 1708	:	16.3
29 de noviembre de 1708	:	74.6
4 de diciembre de 1708	:	71.38
10 de diciembre de 1708	:	24.34
3 de febrero de 1709	:	74.3
14 de febrero de 1709	:	97.5
21 de febrero de 1709	:	57.25
4 de abril de 1709	:	99.9
13 de abril de 1709	:	88.18
29 de abril de 1709	:	43.8
19 de mayo de 1709	:	71.41
24 de mayo de 1709	:	71.39
14 de junio de 1709	:	43.14
25 de junio de 1709	:	57.26
9 de septiembre de 1709	:	83.19
10 de septiembre de 1709	:	42.3
15 de octubre de 1709	:	50b.3.
5 de noviembre de 1709	:	4.1
8 de noviembre de 1709	:	97.6
4 de diciembre de 1709	:	89.5
14 de diciembre de 1709	:	2.13
16 de diciembre de 1709	:	99.1
17 de diciembre de 1709	:	97.1
26 de diciembre de 1709	:	56.1
30 de enero de 1710	:	83.11
6 de marzo de 1710	:	71.43
3 de abril de 1710	:	83.10
5 de abril de 1710	:	83.12
27 de abril de 1710	:	84.4
19 de mayo de 1710	:	37.10
7 de junio de 1710	:	93.5
1 de julio de 1710	:	37.2
20 de septiembre de 1710	:	6.7
27 de noviembre de 1710	:	51.30
5 de febrero de 1711	:	2.14
14 de febrero de 1711	:	30.25
23 de febrero de 1711	:	56.10
8 de mayo de 1711	:	52.32
17 de junio de 1711	:	2.17
3 de julio de 1711	:	9.7
6 de agosto de 1711	:	43.8
11 de agosto de 1711	:	50.13
22 de agosto de 1711	:	99.9
26 de septiembre de 1711	:	88.15
18 de octubre de 1711	:	54d.2
14 de noviembre de 1711	:	37.3
20 de febrero de 1712	:	8.11
26 de mayo de 1712	:	89.28
12 de junio de 1712	:	4.1
9 de septiembre de 1712	:	2.3
20 de septiembre de 1712	:	57.27
30 de octubre de 1712	:	89.22
5 de enero de 1713	:	48.32
26 de enero de 1713	:	4.17
5 de febrero de 1713	:	51.13
16 de marzo de 1713	:	37.5
4 de septiembre de 1713	:	48.29
9 de septiembre de 1713	:	21-19
6 de noviembre de 1713	:	25.3
1 de diciembre de 1713	:	25.7
2 de diciembre de 1713	:	43.8
24 de abril de 1714	:	82.9
16 de mayo de 1714	:	25.3
17 de mayo de 1714	:	25.21
16 de julio de 1714	:	25.8
24 de julio de 1714	:	25.5
10 de agosto de 1714	:	71.20
10 de septiembre de 1714	:	52.5
24 de septiembre de 1714	:	7.14
9 de octubre de 1714	:	6.9
12 de octubre de 1714	:	25.4
10 de noviembre de 1714	:	10.10
22 de noviembre de 1714	:	61.9
7 de enero de 1715	:	16.4
9 de enero de 1715	:	41.38
9 de enero de 1715	:	52.46
28 de febrero de 1715	:	52.23
8 de marzo de 1715	:	71.45
26 de marzo de 1715	:	9.11
10 de mayo de 1715	:	56.22
18 de mayo de 1715	:	48.18
29 de mayo de 1715	:	2.15
7 de junio de 1715	:	97.4
20 de julio de 1715	:	9.12
14 de agosto de 1715	:	66.20
23 de agosto de 1715	:	52.11
25 de agosto de 1715	:	71.45
6 de septiembre de 1715	:	89.3
30 de septiembre de 1715	:	52.13
23 de octubre de 1715	:	97.1
7 de diciembre de 1715	:	71.88
7 de diciembre de 1715	:	97.12
28 de diciembre de 1715	:	71.79
28 de diciembre de 1715	:	99.1
28 de febrero de 1716	:	34.5
17 de abril de 1716	:	43.11
17 de abril de 1716	:	43.9
19 de mayo de 1716	:	57.17
27 de junio de 1716	:	48.32
19 de octubre de 1716	:	63.7
28 de diciembre de 1716	:	51.3
28 de diciembre de 1716	:	71.21
30 de diciembre de 1716	:	50.29
31 de diciembre de 1716	:	57.1

21 de enero de 1717	:	71.80
2 de marzo de 1717	:	31.22
2 de marzo de 1717	:	64.11
11 de abril de 1717	:	6.4
26 de abril de 1717	:	52.31
11 de junio de 1717	:	6.5
18 de julio de 1717	:	43.10
24 de julio de 1717	:	51.34
17 de septiembre de 1717	:	71.86
7 de octubre de 1717	:	26.15
6 de noviembre de 1717	:	54c.16
16 de noviembre de 1717	:	71.22
23 de noviembre de 1717	:	57.8
8 de febrero de 1718	:	71.24
25 de junio de 1718	:	21-33
3 de julio de 1718	:	71.23
17 de julio de 1718	:	4.14
22 de julio de 1718	:	52.6
23 de julio de 1718	:	21.33
5 de agosto de 1718	:	24.39
6 de agosto de 1718	:	50.7
19 de octubre de 1718	:	56.23
27 de julio de 1719	:	50.26
18 de septiembre de 1719	:	40.2
18 de septiembre de 1719	:	54c.19
17 de octubre de 1719	:	2.7
28 de mayo de 1720	:	57.1
1 de junio de 1720	:	50.36
23 de julio de 1720	:	44.26
24 de julio de 1720	:	24-21
24 de julio de 1720	:	25.16
30 de septiembre de 1720	:	40.2
26 de noviembre de 1720	:	71.81
25 de enero de 1721	:	54d.2
14 de abril de 1721	:	66.18
23 de junio de 1721	:	65.27
9 de septiembre de 1721	:	56.18
8 de octubre de 1721	:	52.2
8 de octubre de 1721	:	65.9
16 de octubre de 1721	:	56.22
7 de noviembre de 1721	:	52.2
25 de enero de 1722	:	52.2
25 de enero de 1722	:	54c.19
12 de abril de 1722	:	94.15
22 de junio de 1722	:	24.7
10 de agosto de 1722	:	43-2
10 de agosto de 1722	:	54b.12
10 de agosto de 1722	:	54c.3
17 de septiembre de 1722	:	30.18
10 de octubre de 1722	:	40.13
11 de octubre de 1722	:	43.13
11 de octubre de 1722	:	54c.3
17 de octubre de 1722	:	46.1
17 de noviembre de 1722	:	69.2
14 de diciembre de 1722	:	13.17
18 de diciembre de 1722	:	89.12
18 de diciembre de 1722	:	97.7
20 de diciembre de 1722	:	89.12
5 de febrero de 1723	:	70.10
13 de febrero de 1723	:	57.1
6 de abril de 1723	:	60.5
10 de abril de 1723	:	52.4
15 de abril de 1723	:	90.2
19 de abril de 1723	:	81.1
16 de mayo de 1723	:	83.18
25 de mayo de 1723	:	28.13
25 de mayo de 1723	:	59.4
8 de junio de 1723	:	44.1
30 de junio de 1723	:	41.37
5 de julio de 1723	:	44.3
5 de julio de 1723	:	59.3
8 de julio de 1723	:	52.4
9 de julio de 1723	:	52.4
10 de julio de 1723	:	32.18
12 de julio de 1723	:	41.7
18 de agosto de 1723	:	54c.2
3 de septiembre de 1723	:	29.16
11 de septiembre de 1723	:	41.2
11 de septiembre de 1723	:	71.82
24 de septiembre de 1723	:	50.36
19 de octubre de 1723	:	41.22
19 de octubre de 1723	:	60.12
22 de noviembre de 1723	:	41.22
2 de diciembre de 1723	:	41.19
12 de enero de 1724	:	25.9
19 de enero de 1724	:	51.20
20 de enero de 1724	:	97.9
5 de febrero de 1724	:	43.19
24 de febrero de 1724	:	71.46
8 de abril de 1724	:	52.4
13 de mayo de 1724	:	52.12
3 de junio de 1724	:	13.18
9 de junio de 1724	:	70.11
28 de septiembre de 1724	:	71.46
5 de octubre de 1724	:	34.12
2 de diciembre de 1724	:	54d.3
30 de diciembre de 1724	:	41.21
5 de enero de 1725	:	41.21
18 de febrero de 1725	:	98.11
5 de marzo de 1725	:	25.21
10 de abril de 1725	:	51.28
11 de abril de 1725	:	52.22
27 de abril de 1725	:	41.24
3 de julio de 1725	:	54d.1
17 de julio de 1725	:	97.11
25 de agosto de 1725	:	97.13
11 de septiembre de 1725	:	54d.3
16 de octubre de 1725	:	15.31
5 de abril de 1726	:	52.32
24 de mayo de 1726	:	54b.16
5 de junio de 1726	:	54b.13
8 de junio de 1726	:	54c.3
2 de julio de 1726	:	52.38
4 de julio de 1726	:	24.22
4 de julio de 1726	:	32.17
4 de julio de 1726	:	41.28
4 de julio de 1726	:	44.25
26 de julio de 1726	:	41.18
26 de julio de 1726	:	59.5
27 de julio de 1726	:	43.13

27 de julio de 1726	:	54b.15
17 de diciembre de 1726	:	6.10
8 de enero de 1727	:	16.4
15 de enero de 1727	:	71.83
1 de febrero de 1727	:	24.9
5 de febrero de 1727	:	54b.13
24 de julio de 1727	:	52.40
24 de julio de 1727	:	64.6
11 de octubre de 1727	:	30.15
16 de febrero de 1728	:	6.25
26 de febrero de 1728	:	7.10
4 de marzo de 1728	:	52.7
13 de mayo de 1728	:	24.23
18 de junio de 1728	:	53.7
20 de septiembre de 1728	:	26.13
22 de septiembre de 1728	:	6.11
4 de diciembre de 1728	:	25-12
23 de diciembre de 1728	:	26.2
15 de febrero de 1729	:	41.23
28 de febrero de 1729	:	52.48
6 de mayo de 1729	:	71.84
18 de mayo de 1729	:	63.6
28 de mayo de 1729	:	97.10
16 de agosto de 1729	:	41.36
3 de septiembre de 1729	:	56.14
20 de septiembre de 1729	:	84.5
24 de septiembre de 1729	:	67.1
14 de octubre de 1729	:	67.1
23 de enero de 1730	:	67.1
1 de febrero de 1730	:	6.21
4 de febrero de 1730	:	85.2
5 de marzo de 1730	:	7.9
18 de marzo de 1730	:	7.9
25 de abril de 1730	:	97.6
30 de abril de 1730	:	71.25
20 de mayo de 1730	:	89.35
22 de mayo de 1730	:	7.9
3 de junio de 1730	:	7.9
15 de junio de 1730	:	7.8
19 de julio de 1730	:	43.26
12 de septiembre de 1730	:	43.5
3 de octubre de 1730	:	6.20
18 de noviembre de 1730	:	7.9
23 de diciembre de 1730	:	6.22
5 de marzo de 1731	:	6.18
7 de abril de 1731	:	6.17
24 de abril de 1731	:	50.43
28 de julio de 1731	:	74.8
17 de agosto de 1731	:	67.23
18 de agosto de 1731	:	24.25
19 de octubre de 1731	:	67.3
23 de octubre de 1731	:	67.23
4 de noviembre de 1731	:	51.8
11 de diciembre de 1731	:	24.12
15 de diciembre de 1731	:	98.1
9 de enero de 1732	:	48.10
20 de febrero de 1732	:	62.3
5 de abril de 1732	:	6.12
22 de julio de 1732	:	24.3
6 de septiembre de 1732	:	6.13
9 de octubre de 1732	:	34.16
30 de octubre de 1732	:	6.8
5 de noviembre de 1732	:	43.5
1 de diciembre de 1732	:	6.14
4 de diciembre de 1732	:	6.24
12 de diciembre de 1732	:	34.18
27 de mayo de 1733	:	89.33
30 de junio de 1733	:	34.2
30 de junio de 1733	:	52.17
28 de julio de 1733	:	89-37
4 de septiembre de 1733	:	24.26
12 de septiembre de 1733	:	67.13
3 de noviembre de 1733	:	2.23
3 de noviembre de 1733	:	34.11
9 de noviembre de 1733	:	24.28
13 de diciembre de 1733	:	48.16
18 de diciembre de 1733	:	57.5
29 de marzo de 1734	:	44.5
30 de abril de 1734	:	84.3
8 de mayo de 1734	:	84.10
6 de agosto de 1734	:	24.36
23 de septiembre de 1734	:	89.12
22 de octubre de 1734	:	34.10
22 de octubre de 1734	:	34.8
3 de febrero de 1735	:	98.11
10 de mayo de 1735	:	67.12
22 de mayo de 1735	:	71.85
25 de mayo de 1735	:	44.4
12 de junio de 1735	:	52.35
28 de junio de 1735	:	6.23
23 de julio de 1735	:	44.23
28 de octubre de 1735	:	67.12
17 de noviembre de 1735	:	44.27
4 de enero de 1736	:	98.9
5 de enero de 1736	:	44.24
5 de enero de 1736	:	52.33
12 de marzo de 1736	:	81.1
23 de julio de 1736	:	52.34
19 de agosto de 1736	:	16.11
20 de diciembre de 1736	:	77.1
19 de marzo de 1737	:	44.6
14 de mayo de 1737	:	41.41
14 de mayo de 1737	:	53.8
18 de julio de 1737	:	12.17
18 de julio de 1737	:	34.9
20 de julio de 1737	:	77.1
30 de julio de 1737	:	61.5
8 de agosto de 1737	:	61.6
9 de agosto de 1737	:	61.2
27 de agosto de 1737	:	41.16
6 de noviembre de 1737	:	41.22
19 de noviembre de 1737	:	6.15
20 de diciembre de 1737	:	71.86
21 de abril de 1738	:	52.36
21 de abril de 1738	:	61.1
24 de mayo de 1738	:	43.26
19 de junio de 1738	:	32.37
9 de agosto de 1738	:	24.6
7 de noviembre de 1738	:	94.16
8 de noviembre de 1738	:	83.13

10 de noviembre de 1738	:	60.10
4 de diciembre de 1738	:	54c.24
12 de diciembre de 1738	:	74.4
23 de febrero de 1739	:	41.22
9 de junio de 1739	:	22.13
22 de julio de 1739	:	41.5
10 de agosto de 1739	:	41.17
14 de septiembre de 1739	:	24.32
15 de octubre de 1739	:	67.22
30 de octubre de 1739	:	41.5
30 de octubre de 1739	:	41.5
8 de noviembre de 1739	:	83.20
10 de noviembre de 1739	:	44.7
9 de diciembre de 1739	:	16.5
3 de enero de 1740	:	41.15
7 de enero de 1740	:	26.27
16 de marzo de 1740	:	50.16
9 de mayo de 1740	:	25.11
13 de mayo de 1740	:	47
10 de junio de 1740	:	37.7
27 de junio de 1740	:	62.6
28 de septiembre de 1740	:	41.25
28 de septiembre de 1740	:	41.25
1 de octubre de 1740	:	42.17
19 de octubre de 1740	:	42.15
19 de octubre de 1740	:	42.16
5 de noviembre de 1740	:	41.25
7 de noviembre de 1740	:	81.3
1 de diciembre de 1740	:	46.3
10 de diciembre de 1740	:	41.11
14 de diciembre de 1740	:	25.13
17 de diciembre de 1740	:	29.19
17 de diciembre de 1740	:	41.15
24 de enero de 1741	:	41.14
14 de marzo de 1741	:	41.13
15 de marzo de 1741	:	42.19
16 de marzo de 1741	:	41.12
22 de marzo de 1741	:	29.22
22 de marzo de 1741	:	53.9
26 de mayo de 1741	:	41.6
12 de junio de 1741	:	88.11
6 de julio de 1741	:	37.7
13 de septiembre de 1741	:	42.12
15 de septiembre de 1741	:	32.33
17 de septiembre de 1741	:	51.47
26 de septiembre de 1741	:	50.14
6 de octubre de 1741	:	40.8
13 de noviembre de 1741	:	42.20
11 de diciembre de 1741	:	42.11
13 de diciembre de 1741	:	42.14
13 de enero de 1742	:	64.16
15 de febrero de 1742	:	57.59
20 de febrero de 1742	:	64.16
26 de febrero de 1742	:	16.5
1 de abril de 1742	:	52.21
28 de abril de 1742	:	30.13
28 de abril de 1742	:	43.6
6 de junio de 1742	:	57.34
9 de junio de 1742	:	44.19
9 de junio de 1742	:	52.47
6 de julio de 1742	:	44.20
6 de julio de 1742	:	52.44
9 de julio de 1742	:	32.27
22 de julio de 1742	:	42.10
22 de julio de 1742	:	42.24
22 de julio de 1742	:	42.8
22 de julio de 1742	:	44.11
22 de julio de 1742	:	44.21
10 de septiembre de 1742	:	41.9
12 de septiembre de 1742	:	51.18
21 de septiembre de 1742	:	64.5
22 de septiembre de 1742	:	57.45
25 de septiembre de 1742	:	41-2
28 de septiembre de 1742	:	26.16
28 de septiembre de 1742	:	57.37
5 de octubre de 1742	:	21.9
7 de octubre de 1742	:	42.14
20 de octubre de 1742	:	16.5
21 de octubre de 1742	:	65.21
10 de diciembre de 1742	:	24.45
10 de diciembre de 1742	:	66.12
12 de diciembre de 1742	:	26.16
12 de diciembre de 1742	:	57.36
13 de diciembre de 1742	:	52.44
15 de febrero de 1743	:	42.25
28 de febrero de 1743	:	57.49
6 de marzo de 1743	:	15.35
6 de marzo de 1743	:	80.0
17 de mayo de 1743	:	91.1
29 de mayo de 1743	:	57.57
6 de junio de 1743	:	42.30
22 de junio de 1743	:	41.5
14 de julio de 1743	:	44.8
17 de agosto de 1743	:	44.22
1 de septiembre de 1743	:	43.27
22 de octubre de 1743	:	70.6
30 de octubre de 1743	:	57.23
11 de noviembre de 1743	:	57.20
14 de noviembre de 1743	:	41.30
14 de noviembre de 1743	:	52.41
30 de noviembre de 1743	:	17.65
17 de diciembre de 1743	:	26.30
28 de diciembre de 1743	:	65.16
4 de febrero de 1744	:	26.32
15 de febrero de 1744	:	34.3
11 de marzo de 1744	:	42.9
11 de marzo de 1744	:	44.12
11 de marzo de 1744	:	44.17
23 de marzo de 1744	:	61.7
17 de abril de 1744	:	21.9
20 de mayo de 1744	:	26.29
7 de junio de 1744	:	50.20
1 de julio de 1744	:	61.8
12 de agosto de 1744	:	26.1
3 de septiembre de 1744	:	26.1
5 de septiembre de 1744	:	42.21
12 de septiembre de 1744	:	26.20
23 de septiembre de 1744	:	57.13
9 de noviembre de 1744	:	7.4
14 de diciembre de 1744	:	26.19

28 de diciembre de 1744	:	66.7
14 de enero de 1745	:	44.13
18 de enero de 1745	:	26.28
2 de febrero de 1745	:	26.23
2 de febrero de 1745	:	66.19
30 de marzo de 1745	:	72.14
21 de abril de 1745	:	41.3
6 de mayo de 1745	:	34.5
15 de junio de 1745	:	46.3
16 de julio de 1745	:	46.3
20 de julio de 1745	:	30.13
5 de octubre de 1745	:	30.13
20 de octubre de 1745	:	57.9
11 de febrero de 1746	:	32.23
11 de febrero de 1746	:	65.3
11 de febrero de 1746	:	71.47
15 de febrero de 1746	:	41.40
24 de febrero de 1746	:	67.26
3 de marzo de 1746	:	7.3
26 de abril de 1746	:	50b.10
6 de mayo de 1746	:	26.33
20 de mayo de 1746	:	2.1
7 de junio de 1746	:	40.12
1 de julio de 1746	:	82.4
31 de julio de 1746	:	57.57
5 de septiembre de 1746	:	34.5
10 de noviembre de 1746	:	82.3
19 de diciembre de 1746	:	57.58
19 de febrero de 1747	:	51.32
18 de mayo de 1747	:	63.10
3 de agosto de 1747	:	77.4
9 de agosto de 1747	:	71.64
12 de septiembre de 1747	:	57.39
7 de octubre de 1747	:	26.3
14 de noviembre de 1747	:	57.35
2 de diciembre de 1747	:	54a.1
23 de diciembre de 1747	:	26.26
29 de diciembre de 1747	:	26.18
30 de diciembre de 1747	:	26.22
29 de enero de 1748	:	41.30
30 de enero de 1748	:	41.30
5 de febrero de 1748	:	41.30
5 de febrero de 1748	:	41.30
20 de febrero de 1748	:	63.16
29 de febrero de 1748	:	41.8
6 de marzo de 1748	:	24.30
27 de abril de 1748	:	41.31
4 de mayo de 1748	:	52.20
2 de junio de 1748	:	32.39
13 de noviembre de 1748	:	34.6
17 de junio de 1749	:	44.2
5 de julio de 1749	:	86.9
27 de agosto de 1749	:	82.5
16 de septiembre de 1749	:	48.47
1 de octubre de 1749	:	57.57
3 de octubre de 1749	:	40.14
22 de octubre de 1749	:	41.33
15 de febrero de 1750	:	96.0
22 de febrero de 1750	:	71.64
18 de abril de 1750	:	24.29
9 de junio de 1750	:	25.2
9 de junio de 1750	:	44.18
25 de agosto de 1750	:	77.5
14 de septiembre de 1750	:	41.27
14 de septiembre de 1750	:	53.3
26 de septiembre de 1750	:	44.14
6 de octubre de 1750	:	41.29
10 de noviembre de 1750	:	44.16
4 de enero de 1751	:	61.10
25 de febrero de 1751	:	71.64
13 de marzo de 1751	:	66.11
24 de abril de 1751	:	41.1
30 de abril de 1751	:	66.11
19 de mayo de 1751	:	71.64
16 de julio de 1751	:	2.19
16 de septiembre de 1751	:	98.3
1 de noviembre de 1751	:	66.13
4 de abril de 1752	:	30.13
13 de mayo de 1752	:	57.60
28 de junio de 1752	:	26.9
12 de julio de 1752	:	82.2
29 de julio de 1752	:	85.5
18 de agosto de 1752	:	57.21
18 de septiembre de 1752	:	25.14
24 de diciembre de 1752	:	32.38
26 de enero de 1753	:	26.7
1 de junio de 1753	:	34.4
20 de junio de 1753	:	30.13
27 de junio de 1753	:	26.17
1 de septiembre de 1753	:	25.1
7 de septiembre de 1753	:	25.15
14 de septiembre de 1753	:	25.16
26 de septiembre de 1753	:	25.18
19 de octubre de 1753	:	57.18
22 de octubre de 1753	:	30.13
1 de diciembre de 1753	:	40.21
12 de diciembre de 1753	:	25.10
16 de febrero de 1754	:	43-4
20 de febrero de 1754	:	62.12
30 de marzo de 1754	:	32.36
23 de abril de 1754	:	32.38
7 de mayo de 1754	:	25.14
19 de junio de 1754	:	76.1
28 de junio de 1754	:	41.1
8 de julio de 1754	:	67.21
20 de julio de 1754	:	26.8
29 de agosto de 1754	:	39.1
31 de agosto de 1754	:	30.13
11 de septiembre de 1754	:	71.61
12 de septiembre de 1754	:	40.20
20 de septiembre de 1754	:	57.22
14 de octubre de 1754	:	13.14
15 de octubre de 1754	:	28.7
6 de diciembre de 1754	:	40.20
18 de enero de 1755	:	54a.1
7 de febrero de 1755	:	25.19
22 de febrero de 1755	:	32.34
26 de febrero de 1755	:	25.21
8 de marzo de 1755	:	26.19
11 de abril de 1755	:	25.19

22 de abril de 1755	:	50b.17
2 de mayo de 1755	:	51.37
18 de agosto de 1755	:	66.4
29 de agosto de 1755	:	28.7
15 de octubre de 1755	:	40.3
8 de enero de 1756	:	50.17
23 de enero de 1756	:	57.78
9 de abril de 1756	:	40.4
5 de junio de 1756	:	54b.14
10 de junio de 1756	:	57.24
23 de junio de 1756	:	40.4
8 de julio de 1756	:	25.20
22 de julio de 1756	:	94.11
30 de julio de 1756	:	44.10
1 de noviembre de 1756	:	67.15
5 de noviembre de 1756	:	56.15
6 de noviembre de 1756	:	67.14
1 de enero de 1757	:	82.12
31 de enero de 1757	:	32.13
19 de abril de 1757	:	50.17
12 de julio de 1757	:	97.6
23 de julio de 1757	:	71.87
28 de diciembre de 1757	:	50b.6
26 de junio de 1758	:	56.23
27 de junio de 1758	:	16.21
5 de septiembre de 1758	:	32.38
3 de octubre de 1758	:	63.9
11 de octubre de 1758	:	67.16
14 de octubre de 1758	:	67.20
24 de octubre de 1758	:	30.13
2 de febrero de 1759	:	50.4
5 de febrero de 1759	:	32.9
5 de febrero de 1759	:	43.24
2 de marzo de 1759	:	25.20
5 de mayo de 1759	:	26.20
17 de septiembre de 1759	:	98.5
2 de octubre de 1759	:	71.61
2 de octubre de 1759	:	78.6
29 de octubre de 1759	:	41.38
1 de diciembre de 1759	:	46.4
4 de enero de 1760	:	77.3
27 de mayo de 1760	:	43.17
29 de mayo de 1760	:	66.9
16 de junio de 1760	:	44.9
3 de agosto de 1760	:	57.10
13 de septiembre de 1760	:	43.6
18 de octubre de 1760	:	71.48
16 de mayo de 1761	:	42.32
23 de mayo de 1761	:	57.21
22 de octubre de 1761	:	96.6
10 de febrero de 1762	:	66.5
26 de junio de 1762	:	26.16
7 de julio de 1762	:	26.12
4 de diciembre de 1762	:	96.6
4 de abril de 1763	:	66.5
12 de septiembre de 1763	:	55.3
29 de octubre de 1763	:	55.1
29 de octubre de 1763	:	96.4
1 de noviembre de 1763	:	82.1
11 de noviembre de 1763	:	66.14
8 de marzo de 1764	:	44.15
16 de marzo de 1764	:	16.24
12 de mayo de 1764	:	57.76
15 de junio de 1764	:	66.2
18 de octubre de 1764	:	55.1
22 de noviembre de 1764	:	40.5
12 de diciembre de 1764	:	55.3
15 de febrero de 1765	:	40.9
6 de marzo de 1765	:	76.2
21 de junio de 1765	:	98.7
2 de julio de 1765	:	98.6
4 de julio de 1765	:	98.7
30 de octubre de 1765	:	66.1
14 de enero de 1766	:	46.2
22 de junio de 1766	:	98.7
22 de noviembre de 1766	:	55.3
3 de mayo de 1767	:	57.61
26 de mayo de 1767	:	29.23
5 de junio de 1767	:	57.19
3 de agosto de 1767	:	6.15
9 de marzo de 1770	:	49.14
21 de julio de 1773	:	48.1
9 de octubre de 1773	:	32.42
26 de octubre de 1773	:	32.42
26 de octubre de 1773	:	43.29
9 de noviembre de 1773	:	57.1